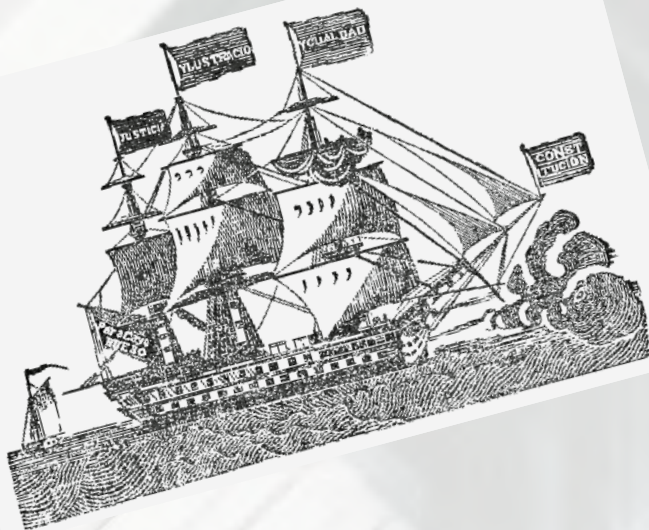


CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:

OPINIÓN PÚBLICA,
CIUDADANÍA Y TERRITORIO
(1810-1823)

Tesis ganadora del Premio de Investigación
a Tesis Doctorales Iberoamericanas 2024



Alain J. Santos Fuentes

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA: OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

Tesis ganadora del Premio de Investigación
a Tesis Doctorales Iberoamericanas 2024

Alain J. Santos Fuentes



COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN A TESIS
DOCTORALES IBEROAMERICANAS 2024

- Juan Carlos Moreno Piñero, director de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste (FAEIY).
- Rosa Perales Piqueres, profesora de Historia del Arte, UEx.
- Sigfrido Vázquez Cienfuegos, profesor de Historia de América, UEx.
- Carmen Fernández Daza, doctora en Filología Española. Académica de la Real Academia de las Artes y Letras de Extremadura y directora del centro Universitario Santa Ana de la UEx.
- Gabriel Moreno González, profesor de Derecho Constitucional de la UEx.

*CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
opinión pública, ciudadanía y territorio (1810-1823)*

© Alain J. Santos Fuentes

Colección Tesis Doctorales, 7
Tesis ganadora del Premio de Investigación
a Tesis Doctorales Iberoamericanas 2024

Edita:
Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste
www.fundacionyuste.org

Imagen de portada:
El Navío Arranchador, 28 de enero de 1821

Diseño e Impresión:
Control P. estudio@control-p.eu. www.control-p.eu

Dep. Legal: CC-000280-2025
ISBN: 978-84-128495-4-7

Impreso en España
Cáceres, 2025

*La Historia y la Poesía las hace el viento [...]
El hombre trabaja, inventa, lucha, canta [...]
Pero el Viento es el que organiza y selecciona
las hazañas, los milagros, las canciones [...]*

*León Felipe: Provisional todo.
Nueva Antología Rota.*

A mis maestros, con humildad y gratitud

ÍNDICE

CÁDIZ Y LA MODERNIDAD HISPANOAMERICANA: UNA REFLEXIÓN HISTORIOGRÁFICA	11
CUBA ANTES DE LA CONSTITUCIÓN: REFORMAS, CRECIMIENTO, CRISIS	23
Reformas y prosperidad.....	23
Población y territorio	27
Gobierno y organización político-administrativa de la isla	33
Despertar cultural	36
Tiempos difíciles (1800-1810)	38
EL MODELO CONSTITUCIONAL GADITANO Y SU IMPACTO EN CUBA	43
Nación, soberanía y territorio	43
Ciudadanía y representación.....	54
EL PRIMER PERÍODO CONSTITUCIONAL EN CUBA (1812-1814).	
EL IMPACTO DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA	75
Territorio constitucional: la junta preparatoria habanera y la primera división provincial de la isla.....	91
Puerto Príncipe: la lucha por la autonomía.....	99
Lucha por el poder local: los primeros ayuntamientos constitucionales ..	105
Establecimiento de los ayuntamientos constitucionales.....	108
Lucha por la representación: las elecciones de diputados	160
La “revolución local”: la formación de nuevos ayuntamientos.....	167
El conflicto entre alcaldes constitucionales y jefes políticos.....	174
Fin del primer período constitucional en Cuba	187
EL TRIENIO LIBERAL EN CUBA (1820-1823)	195
El conflictivo restablecimiento de la Constitución	195
Prensa: agitación y polarización de la opinión pública	203

Elecciones y movilización política	229
Lucha por la autonomía: la instauración de la provincia de Puerto Príncipe	278
Fin del Trienio y segunda restauración absolutista.....	294
EPÍLOGO: MODERNIDAD SIN INDEPENDENCIA	299
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	303
ANEXOS.....	329

CÁDIZ Y LA MODERNIDAD HISPANOAMERICANA: una reflexión historiográfica

En los últimos años se ha consolidado un movimiento de reforma historiográfica sobre la crisis de la Monarquía hispánica en las primeras décadas del XIX y el largo proceso de desimperialización que le sucedió, impulsado por la celebración oficial de varios bicentenarios importantes entre 1808 y 1824. Las sucesivas conmemoraciones de la Guerra de independencia española contra Napoleón y de las revoluciones de independencia hispanoamericanas, así como de la Constitución de Cádiz, del Trienio Liberal, y de la Batalla de Ayacucho, entre otras, han motivado un ingente esfuerzo editorial en todo el espacio iberoamericano.

Como resultado de numerosos congresos y publicaciones, al menos a nivel académico, se han impuesto nuevos modelos interpretativos, que han roto con las tradiciones historiográficas nacionalistas a ambos lados del Atlántico, caracterizadas por la atomización en relatos nacionales. Estas narrativas historiográficas canónicas, bien establecidas desde el siglo XIX por los historiadores de corte liberal nacionalista, produjeron obras de innegable valor, muchas de ellas muy rigurosas y exhaustivas desde el punto de vista del trabajo con las fuentes. Sin embargo, la elección de los marcos estatales modernos conllevaba inevitablemente imponer ciertas homogeneizaciones hacia lo interno que ocultaban los complejíssimos procesos político-sociales que tuvieron lugar en el primer tercio del siglo XIX en el espacio hispánico –o iberoamericano, para ser más precisos–. Hacia el exterior, la consecuencia fue la creación de historiografías estancas, con menos capacidad de interlocución que la que tuvieron los hechos que pretendían explicar.

La preocupación fundamental de estas historiografías había sido –y en muchos casos sigue siendo, pues no hay que considerarlas extintas– la formación de los estados nacionales, por lo que los resultados muchas veces eran una suerte de genealogía de la nación y de la independencia, que tenían a las guerras y a los caudillos militares como sus hitos más importantes. De esa forma, se reducía la

complejidad del período a la lucha por la independencia de las naciones, en un proceso unívoco y unidireccional. Y, con ello, se desestimaba el peso que tuvieron otras alternativas durante aquellos años y la gran heterogeneidad política que existió entre los distintos territorios –incluso entre aquellos que actualmente componen un mismo estado–.

En contraposición a estos postulados, la historiografía más reciente se ha caracterizado, por un lado, por la búsqueda de marcos teóricos englobadores o desatomizadores y, por otro, por la recentralización de la política, o de lo político, en un sentido más amplio, como una forma de acercamiento a la heterogeneidad de aquel tiempo. Antes se ha hablado de consolidación de una nueva historiografía y no de surgimiento, pues en realidad ambas características se deben a corrientes historiográficas que surgieron en la década de los ochenta, como consecuencia de la insatisfacción con los relatos nacionales, pero también al albur de los nuevos horizontes teóricos impuestos por el pensamiento postmoderno.

Particularmente influyentes resultaron las obras de historiadores como el argentino Tulio Halperin Donghi, que en su *Reforma y disolución de los imperios ibéricos*¹, estableció un marco interpretativo común, apoyado en la influencia que tuvieron en las independencias americanas las reformas dieciochescas de los gobiernos absolutistas; el francés François-Xavier Guerra, que en su *Modernidad e Independencias*² resaltó la influencia del pensamiento ilustrado y revolucionario liberal en las sociedades criollas, particularmente en los años cruciales de 1808 a 1810; y el ecuatoriano Jaime E. Rodríguez O., que puso el foco en los cruciales acontecimientos de 1808 –la *vacatio regis*– como desencadenantes de la crisis política en Hispanoamérica; y más tarde se centró en el surgimiento de un movimiento autonomista previo al independentismo, al amparo del primer constitucionalismo español, en obras tan influyentes como *The Independence of Spanish America*³, “*Rey, Religión, Yndependencia, y Unión*”: *la Independencia de Guadalajara* o “*Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*”⁴: *La transición de Nueva España de un reino de la Monarquía Española a la República Federal de México, 1808-1824*⁵.

Tras la estela de estos y otros historiadores, en la década de los noventa se produjo un giro hacia lo político en la historiografía hispanoamericana del siglo XIX y, concretamente, hacia los aspectos culturales y sociales de lo político, sin olvidar los aportes de los estudios lingüístico-conceptuales. Una de las consecuencias de

¹ HALPERIN DONGHI, 1985.

² GUERRA, 1992.

³ RODRÍGUEZ O., 1998.

⁴ RODRÍGUEZ O., 2003a.

⁵ Rodríguez O., 2003b.

ese giro ha sido la preocupación por los procesos de construcción de ciudadanía, tradicionalmente relegados por visiones historiográficas que reflejaban el carácter exótico de los regímenes liberales en Iberoamérica. Frente al papel preponderante que se había otorgado antes a la guerra y a los caudillos como instrumentos casi exclusivos de los procesos de construcción nacional, se ha puesto de manifiesto que el siglo XIX, además de ser un siglo de pronunciamientos y guerras civiles, también fue un siglo de elecciones, partidos y política moderna en sentido amplio⁶.

Como consecuencia, han aparecido una serie de trabajos centrados en la relación entre ciudadanía, representación, territorio y poder en Hispanoamérica, que han ido al siglo XIX a la búsqueda de una tradición liberal y democrática para la región. Estos estudios han enriquecido la historia política iberoamericana y contribuido a una comprensión más compleja sobre la construcción de los estados nacionales en el XIX, generando también una serie de aportaciones metodológicas fundamentales para los trabajos posteriores⁷. Han abierto un campo de trabajo historiográfico y cimentado una historia hispanoamericana de la democracia, que en buena medida continúa pendiente⁸.

Entre ellos, debemos comentar aquí algunos que han resultado decisivos para esta obra. En primer lugar, el cambio de enfoque respecto a los estudios clásicos de historia política del XIX, centrados casi siempre en los territorios que se han considerado centrales dentro de los procesos de formación de los estados nacionales. La propuesta hispanoamericana aporta una visión novedosa porque enfoca el proceso desde territorios considerados como periféricos por los estudios clásicos, demostrando la fuerza y la precocidad que tuvo aquí la modernidad política.

En segundo lugar, las propuestas de genealogía y de análisis diacrónicos de los estudios sobre las elecciones, establecieron como punto de inicio común a casi todos los procesos –incluidos los de la Península–, a la crisis de la Monarquía hispánica de 1808 y al proyecto constitucional gaditano. Estamos, en palabras de Antonio Annino, ante una modernidad que emerge dentro del marco transoceánico de la monarquía. Las modernidades americanas no comenzarían con las independencias, sino más bien todo lo contrario, no se pueden comprender las independencias sin esa primera ruptura con el orden absolutista y colonial que representó el momento gaditano en la mayor parte de España y América⁹.

Con la excepción del Río de la Plata, este fue un proceso que arrancó con la Constitución de Cádiz, todavía dentro de los marcos de la monarquía, y que tuvo

⁶ SÁBATO, 2001.

⁷ MONSALVO MENDOZA, 2009.

⁸ POSADA-CARBÓ, 2020.

⁹ ANNINO, 2008, p. 30.

desarrollos posteriores e independientes en cada uno de los nuevos estados¹⁰. Esta propuesta implica, además, un cambio significativo en los estudios sobre las revoluciones de independencia y la construcción de los regímenes posteriores, que ya no pueden ser, al menos no formalmente, estudiados únicamente desde los marcos nacionales. Se impone una lectura al menos hispánica de estos procesos, que no pierda de vista las especificidades de cada contexto regional y temporal, pero tampoco el magma común en el que se desarrollaron¹¹.

Además de la alteración del marco de estudio, la otra transformación metodológica decisiva de esta ya-no-tan-nueva historiografía política ha tenido que ver con las fuentes y con el reenfoque de los estudios. Ya no se trataría solamente del análisis de los resultados de los movimientos revolucionarios, sino también del resto de elementos que los definieron, así como de explicar la participación de los diferentes estratos y grupos sociales en el proceso de cambios que se produjo a gran velocidad en el mundo hispánico a partir de 1808. Este reenfoque metodológico consistió, según Antonio Annino, uno de sus impulsores más influyentes, en “investigar no tanto los resultados de las elecciones y su peso en las contiendas políticas, sino más bien el conjunto de las prácticas y los valores que definieron la entrada de votantes heterogéneos en el mundo supuestamente homogéneo de la representación moderna. En lugar de los outputs del voto [...] ocuparnos fundamentalmente de los inputs”¹².

Poniendo el foco en la participación de la población y en las prácticas que la caracterizaron y menos en el resultado de los procesos, las investigaciones han desmontado una visión muy enraizada de que las elecciones en el XIX hispanoamericano no tuviesen otro objetivo que legitimar los poderes establecidos, muchas veces a través del fraude y las prácticas de clientelismo¹³. Por el contrario, han puesto de relieve que las elecciones constituían el centro de la lucha por la legitimidad política entre los distintos actores o facciones¹⁴, y que incluso en territorios que contaban con un precario desarrollo institucional, como las zonas rurales del Perú, estas tuvieron un papel relevante como canalizadoras de la conflictividad sociopolítica¹⁵.

¹⁰ Aunque incluso en la región del Plata es innegable hoy en día la proyección que tuvo la propuesta constitucional gaditana, como eco de lo que ocurría en las regiones realistas en los debates públicos, particularmente en la Banda Oriental, que tuvo un ensayo de aplicación de la Constitución en 1812. TERNAVASIO, 2022, p. 529.

¹¹ PORTILLO, 2014, p. 53.

¹² ANNINO, 1995a, p. 8.

¹³ POSADA-CARBÓ, 1996.

¹⁴ TERNAVASIO, 2002.

¹⁵ SOBREVILLA, 2011.

En cuanto a la participación en los procesos electorales, las investigaciones han demostrado la participación activa de sectores que se habían colocado tradicionalmente al margen de los sistemas electorales por constituir las capas más bajas de las sociedades hispanoamericanas¹⁶. En los escasos estudios prosopográficos sobre las instituciones constitucionales y los procesos electorales, se constata la pervivencia de mecanismos de exclusión de las poblaciones relegadas, como los indígenas, pero también la incorporación de estos a través del voto, e incluso su nombramiento como regidores y alcaldes de pueblos¹⁷.

Más allá de las elecciones, la nueva historia política también ha renovado lo que entendemos por política, incorporando el estudio de elementos esenciales como la cultura política, la recepción y circulación de ideas, las prácticas y los distintos actores; más allá de las élites económicas y letradas y de los caudillos militares.

El éxito historiográfico de los giros político y gaditano como paradigmas interpretativos de las independencias en las últimas décadas es evidente, aunque también han recibido algunas críticas relevantes. Entre ellas, cabe destacar el sobredimensionamiento del alcance de las experiencias constitucionales en las revoluciones, obviando otros factores fundamentales, como la guerra y la fuerte voluntad independentista de algunos sectores criollos. Además, la perspectiva transnacional omite en muchas ocasiones las grandes diferencias entre los distintos contextos americanos, y corre el riesgo de extrapolar conclusiones extraídas de los territorios en los que mayor impacto tuvo la Constitución, sin tener en cuenta que en muchas regiones la implantación del régimen constitucional fue muy efímera, o directamente no se produjo¹⁸.

Conjuntamente con la evolución de la nueva historia política, desde la década de los noventa del siglo XX y primeros años del siglo XXI, la Historia de los conceptos de raíz koseleckiana ha renovado los estudios de la vetusta Historia de las ideas políticas y de la Historia intelectual en el ámbito iberoamericano, poniendo el foco en los lenguajes políticos y en los conceptos básicos que articulan esos lenguajes. Ha impactado con fuerza en la comunidad académica general, más allá de los especialistas, sobre todo después del monumental y coral *Diccionario político y social del mundo iberoamericano: conceptos políticos fundamentales, 1770-1870*, dirigido por Javier Fernández Sebastián.

¹⁶ IRUROZQUI, 2004.

¹⁷ SALA I VILA, 2011.

¹⁸ Uno de los autores más críticos ha sido Brian Hamnett, quien, en uno de sus últimos trabajos, en el que vuelve sobre el tema de las independencias, critica el paradigma gaditano: HAMNETT, 2017. Una discusión muy esclarecedora en torno a los diferentes paradigmas historiográficos sobre las revoluciones de independencia podemos encontrarla en: HAMNETT, RICKETTS, POSADA-CARBÓ, THIBAUD, 2018.

La escuela conceptual ha establecido, desde una perspectiva metodológica, tanto la existencia de un sustrato conceptual común y de redes de circulación de conceptos e ideas entre los distintos territorios que conformaban el espacio iberoamericano durante la era de las revoluciones; como la originalidad de las revoluciones hispánicas, plenamente integradas dentro de un marco más amplio: el de las revoluciones atlánticas. Ese lugar les había sido sistemáticamente negado por los estudios atlantistas formulados desde las academias del norte de Europa y de los Estados Unidos¹⁹. Además, los historiadores conceptuales han introducido nuevas herramientas para el análisis crítico de los conceptos político-sociales y de las categorías historiográficas, y han situado dichos conceptos como objetos legítimos de estudio histórico en sí mismos.

Otra de las disciplinas que ha hecho una considerable aportación a la renovación historiográfica de la cual venimos hablando ha sido la Historia constitucional que, desde diferentes escuelas y tradiciones, ha abordado el primer constitucionalismo hispano en perspectiva comparada. Los debates en torno a su carácter revolucionario y a su proyección sobre el constitucionalismo posterior, aunque han arrojado conclusiones muy diversas, han resultado muy fructíferos y han acercado a la disciplina constitucional a la nueva Historia política, evidenciando las continuidades entre los primeros constitucionalismos a ambos lados del Atlántico y la importancia que tuvo la Constitución de Cádiz en el contexto del primer liberalismo atlántico²⁰.

Con este bagaje teórico y metodológico, en los años posteriores al 2008 han aparecido infinidad de obras que han abordado la influencia de la Constitución de Cádiz a nivel general, regional y local. Sería imposible dar cuenta de todos ellos, pero han cambiado radicalmente lo que conocíamos sobre el período, demostrando la fuerza que tuvieron las primeras experiencias constitucionales incluso en territorios muy alejados de los centros de poder, como los Andes, Florida o Filipinas. En los dos últimos años hemos vivido quizás el capítulo final de esta ola historiográfica, con la celebración de numerosos congresos y la publicación de varias obras de referencia, centradas en el Trienio Liberal, el segundo período de vigencia del régimen constitucional gaditano²¹.

Como resultado, hoy resulta imposible hablar de la Revolución de 1820 como un fenómeno estrictamente español, sino que se impone verlo en su dimensión atlántica. No solo en los territorios que para entonces todavía formaban parte de

¹⁹ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 2009. MORA SILVA, 2021.

²⁰ Véanse, por ejemplo, las diferencias entre los acercamientos de VARELA SUANZES-CARPEGNA, 2008, que defiende el carácter moderno y liberal de la Pepa; y el de LORENTE y GARRIGA, 2008, que resalta el carácter tradicionalista de la Constitución y su intento por establecer un puente entre el viejo orden y los nuevos tiempos mediante la codificación.

²¹ FRASQUET y RÚJULA, 2024. FRASQUET, RÚJULA y PARÍS, 2020. RÚJULA y CHUST, 2020.

la monarquía, sino también en aquellos territorios ya de facto independientes, que vivieron con interés y preocupación los acontecimientos de España. Otro de los resultados de estos últimos años de investigaciones ha sido poner en valor la dimensión europea de la revolución, que tuvo un impacto directo sobre varios territorios como el Piamonte o Portugal, pero también sobre el resto de Europa, donde fue vista con gran entusiasmo por los defensores del liberalismo. Por último, respecto a América, resulta ya imposible explicar no solo las independencias sino incluso algunas características que marcaron a los nuevos estados soberanos, sin atender al influjo de 1820²².

El caso cubano, sin embargo, representa una anomalía política respecto al espacio hispanoamericano en el siglo XIX, y lo mismo puede decirse en relación con la historiografía cubanista que se ha ocupado del período de crisis de la monarquía. En Cuba el régimen liberal instaurado por la Constitución de Cádiz, más que el inicio de una tradición política o el primer ensayo de un régimen basado en la ciudadanía y la representación, parece una disrupción sin solución de continuidad. Quizás por eso, por el carácter disruptivo y por la brevedad de las experiencias constitucionales, la historiografía cubana no ha prestado atención en general a los períodos constitucionales ni a los cambios que supusieron en la vida política de la isla.

La excepcionalidad cubana se ha convertido por sí misma en un tema historiográfico. La mayoría de los investigadores se han mostrado más preocupados por explicar la “fidelidad” mediante cuestiones estructurales, como las transformaciones socioeconómicas emprendidas por la élite habanera o el papel de la isla en la geopolítica de la época. De la mano de numerosos trabajos se ha reforzado el concepto de “pacto colonial”, que pone en primer plano la alianza entre la élite agroexportadora y los representantes del gobierno de la monarquía en la isla, para justificar la permanencia en Cuba de formas políticas del Antiguo Régimen y del estatus colonial.

La historiografía cubana, en líneas generales, ha tratado al régimen gaditano como un régimen impuesto y liquidado desde fuera, como algo extraño a la historia política cubana del siglo XIX y apenas ha mostrado interés por el giro político de la historiografía latinoamericana. En los últimos años se han publicado algunos trabajos sobre los efectos de la Constitución de Cádiz en la isla, pero centrados casi exclusivamente en la historia constitucional, influidos por el desarrollo de los estudios sobre ese campo en España en las últimas décadas, y también por la influencia del debate constituyente en Cuba, previo a la aprobación de la Constitución de 2019²³. Sobre el tema específico de las elecciones no existe ningún trabajo,

²² Así se desprende, por solo citar un ejemplo, de los más recientes estudios sobre la independencia y el primer imperio mexicano. Véase: FRASQUET y ESCRIG, 2025.

²³ Cf. VILLABELLA ARMENGOL, 2011 y 2019.

exceptuando una tesis doctoral de finales de la década de los setenta que recorre la normativa electoral española que afectó a Cuba en el XIX, así como algunas publicaciones que abordan la cuestión electoral durante la Restauración, más de medio siglo después del período que estudiamos aquí²⁴.

La historiografía clásica cubana construyó un relato más bien sombrío y empobrecedor sobre la vida política durante los períodos constitucionales, que contrasta claramente con las fuentes que hemos podido consultar para esta investigación. Los trabajos más importantes continúan siendo los publicados en el siglo XIX, muy distantes de las actuales sensibilidades historiográficas, y deudores ideológicos de la pugna entre el reformismo autonomista criollo y el integrista españolista²⁵.

El relato canónico lo encontramos en Jacobo de la Pezuela y Lobo, funcionario y militar estrechamente vinculado a Cuba, cuyos orígenes lo emparentaban paradójicamente por doble vía con La Pepa, pues nació en Cádiz en tiempos de la proclamación de aquella. En su obra más temprana, resultado de su primer viaje a Cuba, menciona fugazmente la elección de los diputados cubanos según las prescripciones constitucionales²⁶. Sin embargo, en su obra más importante, publicada tres décadas después, niega explícitamente que se hubiese aplicado el régimen electoral, al menos para la renovación de las instituciones locales.

Pezuela, profundamente crítico de la política colonial de los liberales y opuesto a cualquier tentativa autonomista por parte de los criollos cubanos, no ocultaba su desprecio hacia la implantación de un régimen representativo en la isla. Además de considerar a las elecciones populares como uno de los grandes males introducidos por el liberalismo, afirmó tajantemente que en Cuba las limitaciones estructurales (falta de fondos, de instituciones y de jerarquías locales, sumadas a la heterogeneidad racial) y la gestión decidida del capitán general Juan Ruiz de Apodaca (1812-1816) impidieron la puesta en marcha del sistema constitucional:

prefirió Apodaca dejar las cosas en su ser antiguo, limitándose a mudar sus nombres. Continuaron los ayuntamientos casi todos con sus antiguos individuos y se formaron las diputaciones con los sujetos de más cuenta, sin necesidad de elecciones tumultuosas.²⁷

²⁴ LABARCA BONNET, 1977. ROLDÁN DE MONTAUD, 1999, llamaba la atención sobre el escaso interés que los investigadores españoles (y cubanos, podríamos agregar) habían demostrado en la conformación del fenómeno electoral, la organización de los partidos políticos en el ámbito colonial, la filiación política y el papel de los representantes antillanos en las Cortes.

²⁵ PEZUELA, 1842. GUITERAS, 1866. ZARAGOZA, 1872. VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879. GUERRA Y SÁNCHEZ, 1938.

²⁶ PEZUELA, 1842, p. 446.

²⁷ PEZUELA, 1878, p. 11-12.

Nada mencionan tampoco sobre las elecciones ni el independentista Pedro José Guiteras Font, que publicó su *Historia de la isla de Cuba*²⁸ en el exilio, ni el furibundo iliberal Justo Zaragoza, en su conocida obra *Las insurrecciones en Cuba*²⁹. Aunque movidos por razones ideológicas muy distintas, ambos reafirman el discurso de Pezuela, concluyendo la imposibilidad de adaptar a las condiciones de Cuba un texto como el gaditano.

La única excepción la constituye la obra de 1879 *Los antiguos diputados de Cuba*³⁰ de Eusebio Valdés Domínguez, escrita unos años después de las anteriormente citadas, en un contexto político bien distinto para España, en el que se abría un nuevo escenario a las aspiraciones autonomistas cubanas. Solo en ese contexto pareció aconsejable recuperar la única experiencia liberal constitucional que había vivido la isla hasta entonces. Valdés reivindica esa experiencia e intenta reconstruir algunos de sus hitos. La obra, sin embargo, se limita casi exclusivamente a reproducir fuentes del período, tales como recortes de prensa, actas del cabildo habanero y el resultado de algunos de los procesos electorales llevados a cabo en los dos períodos constitucionales. Esta obra, sin embargo, tuvo escasas repercusiones, debido seguramente a la evolución política posterior y al fracaso del régimen autonomista.

La influencia del relato de Pezuela se extiende incluso al más destacado historiador cubano de la primera mitad del siglo XX, Ramiro Guerra, autor en 1938 del más amplio manual de historia de Cuba hasta entonces, considerado por algunos historiadores todavía hoy como uno de los más completos. Guerra, historiador académico y nacionalista, para el cual el período gaditano no formaba parte del proceso de formación nacional, ya que era resultado de las dinámicas políticas de la España peninsular, prestó en general poca atención en su obra a las novedades constitucionales. En lo referente a las elecciones del bienio 1812-1814, se conformó con repetir casi sin variación los argumentos de Pezuela:

Por todas estas razones y a virtud de una aceptación más o menos tácita de las personas de mayor influencia en el vecindario, para el cual los nuevos derechos electorales eran una inesperada novedad, Apodaca y las demás autoridades procedieron, sin efectuar elecciones propiamente dichas, a llevar adelante los cambios exigidos por la Constitución.³¹

Respecto al período de 1820-1823, la visión sobre la vida política refleja más claramente los prejuicios de Pezuela y el resto de historiadores decimonónicos

²⁸ GUITERAS, 1866.

²⁹ ZARAGOZA, 1872.

³⁰ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879.

³¹ GUERRA Y SÁNCHEZ, 1938, p. 242.

respecto al liberalismo gaditano. El relato se centra en el profundo desorden causado por la libertad de imprenta y en el enfrentamiento entre dos facciones antagónicas. Representada la primera por los comerciantes peninsulares, ligados a la burguesía monopolista, y la segunda por los hacendados y clases medias de origen cubano, esta visión dicotómica continúa en buena medida vigente, como nos recordaba recientemente Manuel Hernández³².

La primera historiadora que mostró un interés global por los períodos constitucionales fue Olga Portuondo, cuya obra *Cuba: constitución y liberalismo (1808-1841)*³³, aparecida en el contexto de las conmemoraciones del bicentenario de los sucesos de 1808, se convirtió en la primera monografía centrada en la cuestión. En lo que respecta a las elecciones, supera las perspectivas de Pezuela y de Guerra, porque se hace eco de los procesos electorales, pero no los aborda directamente. En cualquier caso, la obra de Portuondo se centra sobre todo en la parte oriental de la isla, particularmente en la ciudad de Santiago de Cuba.

Unos años más tarde, respondiendo al renovado interés historiográfico por los períodos constitucionales en España y en Hispanoamérica, apareció un artículo de Juan Bosco Amores sobre los ayuntamientos y diputaciones constitucionales en Cuba durante el primer período de la gaditana³⁴, pero con las limitaciones que impone la brevedad de un artículo, lo cual no le permitió al autor abordar las elecciones como un problema en sí mismo.

El historiador canario Manuel Hernández, al que nos hemos referido anteriormente, es el que, sin dudas, ha dedicado más esfuerzo a comprender las distintas facciones que componían el espectro político habanero del primer tercio del siglo XIX y que más ha advertido sobre la relevancia de los períodos constitucionales. En obras como *Liberalismo, masonería y cuestión nacional en Cuba, 1808-1823* y *Liberalismo criollo y sacarocracia en Cuba: José Arango y Nuñez del Castillo (1765-1851)*, estudia la formación y características de estos partidos y su relación con la expansión de la masonería y el pensamiento liberal en la isla, a partir del estudio de fuentes poco trabajadas hasta entonces³⁵.

³² HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2021.

³³ PORTUONDO, 2008.

³⁴ AMORES, 2014a. Joaquín E. Ruiz Alemán había publicado en 1972 un brevísimo artículo sobre los municipios cubanos durante el bienio 1812-1814, en el que da pocos datos sobre el establecimiento de ayuntamientos y la división del territorio. Como fuentes documentales apenas utilizó dos expedientes de la sección de Ultramar, que son noticias del establecimiento de ayuntamientos en Cuba. RUIZ ALEMÁN, 1972.

³⁵ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2012a, b y 2014. Aunque no se aborda directamente en esta obra, la masonería fue un espacio muy importante para la politización, especialmente durante el Trienio Liberal. Al respecto, seguimos las importantes aportaciones de este autor.

La historia política y social de Cuba en las primeras décadas del XIX ha sido analizada sobre todo desde la perspectiva del pacto colonial. A diferencia de lo que se ha hecho en los últimos tiempos para los demás territorios de Hispanoamérica, apenas existen trabajos centrados en ofrecer un panorama político-social más amplio de la Cuba de las primeras décadas del siglo XIX. Aunque la hegemonía política de las élites agroexportadoras es indiscutible en aquella época, se hace necesario superar el estudio de este grupo para ofrecer una visión más compleja de la realidad isleña. La capacidad de la llamada “sacarocracia”, para obtener beneficios por parte de la monarquía para transformar la isla y enriquecerse enormemente, acapara una buena parte de los estudios sobre el período. Otro de los defectos de los que adolece la historiografía cubanista es el de reducir la isla, y en ocasiones todo el Caribe hispano, a su capital, La Habana. Esto se debe precisamente a que la mayoría de los estudios se centran en los valedores del pacto colonial y menosprecian al resto de actores políticos, representantes de otros estratos sociales y de otras regiones.

A pesar de la fuerte impronta del grupo de la élite económica asentada en torno a la ciudad-puerto habanera, pensamos que es posible apreciar en algunos sectores el surgimiento gradual, sobre todo a partir de 1808, de una nueva conciencia política, abiertamente crítica con el modelo hegemónico agroexportador y esclavista. La existencia de un planteamiento alternativo o de una oposición política es difícil de contrastar en las fuentes, precisamente porque en Cuba no se produjo una explosión político social similar a la que experimentaron sus vecinos continentales. Sin embargo, ello no puede ser motivo para pensar que no la hubiese.

Un elemento importante a tener en cuenta es que la historiografía sitúa en las décadas de 1830 y 1840 del siglo XIX, inmediatamente después del período al que venimos haciendo referencia, el surgimiento de un pensamiento nacionalista cubano, identificado con el liberalismo romántico. Los portadores de ese nacionalismo fueron miembros de los grupos medios de la sociedad cubana, críticos con el esclavismo, el estatus colonial y la hegemonía de la élite azucarera. Un poco antes, desde finales de la década de los veinte, algunas voces como la de Félix Varela ya habían defendido alternativas al modelo socioeconómico y político dominante y se habían producido las primeras conspiraciones significativas contra el régimen político.

La emergencia de estos actores, diferenciados de los representantes de la ennoblecida burguesía azucarera, nos hace cuestionarnos cuál sería su origen sociopolítico. La búsqueda de las raíces del proto-nacionalismo cubano nos lleva directamente a las décadas en las que el modelo azucarero alcanzó su auge, que coinciden con la crisis de la Monarquía hispana y el fin del Antiguo Régimen. Revisando la bibliografía americanista sobre el período de las independencias, se aprecia el surgimiento de grupos políticos alternativos a las élites tradicionales. En ese contexto, la aplicación de la Constitución gaditana ofreció también la oportunidad

a numerosos grupos sociales de manifestarse políticamente. Según revelan varios estudios sobre la América hispana continental, la aplicación del régimen constitucional sirvió incluso a los indígenas para reclamar sus derechos a las clases dominantes. Varias regiones periféricas hicieron lo mismo, aprovechando las oportunidades que ofrecieron las Cortes para establecerse como provincias y ganar autonomía respecto a las cabeceras o “capitales coloniales”.

Si bien en Cuba no se produjo la explosión social que condujo a las independencias en el continente, sí se aplicaron la Constitución y los decretos de las Cortes liberales durante el bienio 1812-1814 y el trienio 1820-1823. Por tanto, siguiendo la estela de los estudios realizados en otras regiones americanas y también los llevados a cabo para la España peninsular, el análisis de estos períodos será de gran utilidad para trazar un panorama político más complejo de la sociedad cubana de las primeras décadas del siglo XIX.

La historiografía cubana de la época permite identificar una serie de conflictos durante los períodos constitucionales, entre los cuales se destacan algunas conspiraciones y una gran agitación periodística. Sobre esos temas se han llevado a cabo estudios específicos, que por su carácter no permiten identificar correctamente a todos los actores sociales, vinculándolos con su extracción socioeconómica y formación política; mucho menos dotarlos de una conciencia política propia.

Esta investigación se interesa por la vida política cubana durante los períodos de vigencia del régimen constitucional, entendiendo la política en un sentido amplio, como el conjunto de prácticas y medios que marcaron el acceso a la esfera pública y la disputa por el poder de los distintos actores, prestando especial atención a los sectores distintos a la oligarquía y abarcando, en la medida de lo posible, el conjunto del territorio y no solo La Habana. Esto tiene una especial relevancia en el caso cubano, en el que se ha confundido habitualmente la política capitalina con la del conjunto del territorio.

CUBA ANTES DE LA CONSTITUCIÓN: reformas, crecimiento, crisis

Reformas y prosperidad

La toma de La Habana por los ingleses en 1762 en el curso de la guerra de los Siete Años determinó el futuro de Cuba en el corto y medio plazo. Tras la devolución de la plaza por los británicos, el gobierno de Carlos III puso en marcha un plan de reformas administrativas, militares y fiscal-comerciales que, en unas pocas décadas, harían que la mayor de las Antillas pasara de ser un área marginal en el sistema atlántico a convertirse en uno de los territorios más prósperos de la monarquía, eso sí, bajo el modelo socioeconómico de plantación esclavista.

El crecimiento de la economía cubana desde 1763 fue espectacular. En una primera etapa, hasta 1795 aproximadamente, los dos factores que más influyeron en el crecimiento fueron la puesta en marcha del sistema de comercio libre con el real decreto de octubre de 1765, y el situado. Este consistía en una transferencia de capital que se hacía desde las cajas de México a La Habana para pagar los gastos de la administración, el ejército y las fortificaciones, la armada y la construcción naval en los astilleros reales, así como la compra del tabaco con destino a la fábrica de Sevilla: en total más de dos millones de pesos anuales desde 1765, cantidad que duplicaba los ingresos fiscales propios de la isla todavía a finales del siglo XVIII. La plata del situado iba a parar, de una u otra manera, a los comerciantes y hacendados habaneros, convirtiéndose de hecho en la principal fuente de financiación de la economía interna y del comercio legal e ilegal³⁶.

³⁶ Para una visión general de la economía: SANTAMARÍA GARCÍA y GARCÍA ÁLVAREZ, 2004, pp. 53-83 y 125-142. Sobre las reformas, KUETHE, 1986, 1998. Ya a finales de la década de 1770, el entonces contador general del Consejo de Indias, Tomás Ortiz de Landázuri, daba cuenta al rey del cambio producido por la reforma comercial: “De todos cuantos establecimientos tiene SM en

Poco después, La Habana se convirtió en la base logística de la guerra de 1779-1783 contra Inglaterra, en el marco de la rebelión de las Trece Colonias, que supuso una nueva ocasión de enriquecimiento para los cubanos por la entrada extraordinaria de plata mexicana (entre 30 y 40 millones de pesos) para financiar las operaciones militares, y por la apertura del puerto a los buques angloamericanos. Aunque en esta ocasión fuera por poco tiempo, se iniciaría una relación marítimo-comercial que solo se interrumpirá del todo casi doscientos años más tarde. La independencia de las Trece Colonias fue también la causa de fondo que condujo a la corona a liberalizar el comercio esclavista a partir de febrero de 1789, en lo que se puede considerar como culminación de la primera fase del proceso de apertura fiscal-comercial iniciado en 1765, que tanto benefició a los cubanos (no solo a las élites)³⁷.

De todas formas, en los primeros treinta años de aplicación de las reformas carolinas la economía cubana creció más gracias a la inyección del situado que a la capacidad productiva de la isla para responder a la demanda y a la apertura comercial, limitada oficialmente al mercado de la Península. Esto se comprobó tras la revolución de Haití, iniciada en el verano de 1791, que arruinó en muy poco tiempo la rica colonia azucarera francesa. Aprovechando esta desgracia, y en buena medida merced a la gestión del apoderado del ayuntamiento habanero en la corte, Francisco Arango y Parreño, quien ya había intervenido para la liberalización del tráfico negrero en 1789, el gobierno de Madrid concedió a finales de 1792 nuevas gracias al comercio exterior cubano³⁸.

Inmediatamente después se inició el largo ciclo de guerras revolucionarias —la de la Convención (1793-1795) y la posterior con Inglaterra (1797-1808)—, que obligó al gobierno a abrir los puertos a los buques neutrales; y a diferencia de lo que ocurrió en el resto de la monarquía, en el de La Habana ya no se interrumpió. Las

.....
 Indias, no hay ninguno que de su generosa mano haya recibido más beneficios que la Isla de Cuba, y particularmente su principal puerto de La Habana [...] Hace 30 años el pueblo de La Habana era muy moderado y apenas conocido su comercio; y desde dicha época, por un efecto de la benéfica mano de SM se halla la ciudad en la mayor opulencia, con un tráfico tan crecido y entrada y salida de naves tan numerosa, que exceptuándose el puerto de Cádiz no tiene la monarquía otro de mayor concurrencia que La Habana”: cit. por MARRERO, T-XI, 1984, pp. 165-167.

³⁷ AMORES, 2000, pp. 173-227.

³⁸ Francisco Arango y Parreño (1765-1837), joven abogado habanero llegado a Madrid en 1786 para defender un pleito familiar ante el Consejo de Indias, cursó un año en los Reales Estudios de San Isidro y en 1788, con solo 23 años, se convirtió en el apoderado del ayuntamiento de La Habana en Madrid, donde muy pronto alcanzó un notable prestigio y el decidido apoyo de dos de los personajes más influyentes en la corte, Francisco de Saavedra, consejero de Estado y de Guerra, y Diego María de Gardoqui, que ocupará la secretaría de Hacienda desde 1790; los dos habían conocido a Arango en La Habana a principios de la década anterior. AMORES, 1995. Una amplia bibliografía sobre Arango en GONZÁLEZ-RIPOLL y ÁLVAREZ CUARTERO, 2009.

primeras autoridades –el capitán general y el intendente de ejército y hacienda– en conjunción con las dos instituciones que representaban a las poderosas élites habaneras –el consulado y el ayuntamiento– acordaron no obedecer la orden que ponía fin a aquel permiso en 1796 alegando razones de supervivencia, que terminaron siendo aceptadas por el gobierno de Madrid: una real orden de 18 de noviembre de 1797 declaraba la práctica libertad de comercio, al facultar a los buques extranjeros para sacar los frutos de la isla a cambio de introducir todo lo que esta necesitara³⁹. El puerto de La Habana se convirtió a partir de entonces, y durante varias décadas, en el más abierto y concurrido de la monarquía. La gran Antilla sustituyó pronto a *Saint Domingue* como primera exportadora de azúcar de caña del mundo, y en una de las primeras grandes exportadoras de café, gracias también al aporte de los franceses emigrados forzosamente a la isla desde Haití⁴⁰.

De esta manera, en fuerte contraste con la conmoción que sufrieron los territorios de la monarquía desde 1808, Cuba experimentó uno de los períodos más boyantes de su historia económica. Los datos disponibles hablan por sí solos. Si en la década de 1770 la isla exportaba productos por un valor medio anual de 420.000 pesos, en los años finales del siglo ese valor casi se había duplicado, hasta los 800.000 p., para alcanzar en 1815 el millón de pesos⁴¹. Los datos fiscales lo confirman: los ingresos de la administración general de rentas, que vienen a ser un reflejo más o menos directo de la producción y el comercio legal, ascendieron en 1792 a 851.793 p., mientras que en 1815 rindieron exactamente un millón más (1.851.607 p.), es decir, un aumento del 117,5 por ciento⁴². De hecho, hacia 1800, cuando las cajas de México no estaban ya en condiciones de seguir enviando el situado, la intendencia de La Habana hacía frente a todo el gasto con los ingresos propios de la isla⁴³.

Los grandes beneficiarios de todo este proceso fueron las élites habaneras. Establecido en 1795 siguiendo exactamente el plan propuesto en la corte por Arango y Parreño, el consulado de La Habana se convirtió, con Arango como su síndico perpetuo a la cabeza, en el cuerpo político-económico representativo de esas

³⁹ AGI, Santo Domingo, 1676.

⁴⁰ El café se convirtió en el segundo producto de exportación en las tres primeras décadas del siglo. Si en 1804 se exportaban 50.000 arrobas, en 1827 se alcanzaba la enorme cifra de dos millones de arrobas, producidos en unos 2.000 cafetales en los que trabajaban cerca de 50.000 esclavos. El café produjo grandes fortunas en Cuba hasta que se extendió su cultivo a otros países de América y Asia a partir de la tercera década del siglo: LÓPEZ, 1992.

⁴¹ SAGRA, 1831, p. 152. SANTAMARÍA GARCÍA y GARCÍA ÁLVAREZ, 2004, pp. 53-92

⁴² AGI, Santo Domingo, 1977. El intendente José Pablo Valiente, oficio n. 247 de 1793. Archivo Facultad de Teología de Granada, Fondo Saavedra C036-025-01, “Estado de valores de la Administración general de rentas reales”, 1815. El ingreso más cuantioso era el de la alcabala, una buena parte del cual (la alcabala de tierra) provenía del movimiento económico interno.

⁴³ AMORES, 2024, cap. 11.

élites, un conjunto de grandes hacendados criollos y de comerciantes-hacendados peninsulares, no socialmente homogéneo pero con los mismos intereses todavía en estas décadas⁴⁴. Los primeros, dueños de esclavos y tierras, dominaban también el ayuntamiento de la capital y recibieron un trato privilegiado por parte de los gobiernos de Carlos III y Carlos IV que les colmaron de títulos de Castilla, hábitos militares y otras prebendas⁴⁵. Los comerciantes, llegados sobre todo del norte peninsular a partir de 1765, se enriquecieron con las políticas liberalizadoras y con la plata del situado, que percibían a cambio de préstamos a la real hacienda, un servicio que obligaba a las autoridades fiscales a aplicar una amplia tolerancia con el fraude y el endémico contrabando⁴⁶. Este grupo concentraba el poder social y económico como una verdadera oligarquía. Y en la medida en que su rol como primera autoridad de la isla consistió fundamentalmente en asegurar y representar los intereses de esas élites, se podría considerar al capitán general de la isla como la cabeza de ese grupo oligárquico⁴⁷.

Desde 1815, la paz en Europa y Norteamérica estimuló la demanda del azúcar y el café cubanos, a la par que se recuperaban las importaciones. Francisco Arango, de nuevo en Madrid como consejero de Indias y de Estado, logró una prórroga de varios años en el tratado de supresión de la trata que Inglaterra impuso a Madrid en 1817; y con el apoyo desde La Habana del nuevo intendente Alejandro Ramírez, se culminó el proceso liberalizador de la economía cubana con la sanción de los títulos de propiedad de la tierra, que ponía fin a la dudosa legitimidad de las antiguas concesiones municipales (las “mercedaciones”) y consolidaba la gran

⁴⁴ ARREGUI, 1992 y AGI, SANTO DOMINGO, 1676. José Pablo Valiente a Diego de Gardoqui, adjuntando la representación de la junta del consulado del 21-XI-1796 exigiendo la continuidad del comercio de neutrales.

⁴⁵ GONCALVÈS, 2008.

⁴⁶ En el consulado estaban representados los grandes apellidos titulados habaneros –Peñalver, Calvo de la Puerta, Cárdenas, Beltrán de Santa Cruz, Chacón y Herrera, O’Farrill, Montalvo, Barreto, Zequeira, Ponce de León–, y otros grandes hacendados como Pedroso, Armenteros, Caballero, Duarte, Garro o de la Luz. Entre los comerciantes destacan, al menos hasta 1810, los navarros Juan Bta. de Lanz y Pedro Juan de Erice, los vizcaínos Gabriel Raimundo de Azcárate (representante del consulado gaditano), Bonifacio González Larrinaga, José M. López Lanuza, Juan Tomás de Jáuregui, José Antonio de Arregui y Juan José Patrón Yraurgi, los cántabros Lorenzo de Quintana, Tomás de la Cruz Muñoz y Manuel de Quintanilla, los riojanos Bernabé Martínez de Pinillos y Fernando Rodríguez Berenguer, los hermanos Pablo y Jaime Boloix (precedentes de Cádiz), Francisco del Corral (de Cartagena de Indias) y el catalán Mariano Carbó; a estos se suman en la última década del siglo otros peninsulares o extranjeros naturalizados, como los hermanos Cuesta y Manzanal, Pedro Diago, o Juan Luis de la Cuesta (de la Navarra francesa). Cf. Amores, 2023. A diferencia de lo que ocurre con los grandes comerciantes del final del período colonial en México y Veracruz, Lima o Buenos Aires, no existen todavía estudios específicos sobre este grupo de comerciantes de La Habana.

⁴⁷ KUETHE, 1986. AMORES, 2000, 2005. JOHNSON, 2001.

propiedad en detrimento de los pequeños agricultores y los vegueros de tabaco, en su mayoría arrendatarios que ahora quedaban en desventaja ante el incremento del valor de la tierra y la expansión del azúcar y el café.

Pero no todo era la gran plantación esclavista. Según el censo del capitán general Francisco Dionisio Vives, hacia 1825 existían, solo en la región de La Habana, 2.500 vegas de tabaco, más de 8.265 “sitios y estancias de labor” y unos 1.200 potreros de engorde de ganado⁴⁸. Se trata en los tres casos de fincas de pequeño y mediano tamaño (13,5 a 50 Has.), normalmente llevadas en arriendo por campesinos blancos (canarios en alta proporción, también hombres y mujeres de color libres), que disponían de dos o tres esclavos, alguna caballería, algo de ganado menor, los aperos necesarios y poco más, junto a una casa habitación muy modesta, de guano y cuje o caña. La producción agrícola de estas fincas era vital para el abastecimiento de los ingenios azucareros y de las poblaciones cercanas. Como afirma Mercedes García, de esa manera “el modelo azucarero de Cuba no desembocó en una economía de plantación pura, como la de Jamaica, Bermudas o Barbados”⁴⁹.

Población y territorio

En paralelo al crecimiento económico, la población se duplicó: si el primer censo fiable, el del capitán general Luis de las Casas de 1792, recogía 272.000 habitantes, el de 1817 llegaba hasta los 553.000. El mayor incremento se dio en la población esclava, que pasó de 85.000 a 199.000, un aumento del 135%. Le siguieron los “libres de color”, de 54.000 a 114.000 (un 110%), mientras que los blancos ascendieron de 133.000 a 239.000 (un 80%). De esa manera, al finalizar la segunda década del siglo la población llamada “de color” superaba claramente a la considerada como “blanca” (313.000 a 239.000), un hecho que, asociado a las grandes rebeliones esclavas de Haití y de Jamaica de finales del siglo anterior, suscitó en algún momento una cierta inquietud entre las élites de la isla, aunque nunca llegó a convertirse en un problema ni preocupación grave⁵⁰.

⁴⁸ *Cuadro estadístico...*, p. 51.

⁴⁹ GARCÍA RODRÍGUEZ, 2007, p. 146.

⁵⁰ El discurso en torno al supuesto temor de las élites a la rebelión esclava después de lo de Haití (cf. GONZÁLEZ-RIPOLL et al., 2005) es poco convincente. A pesar del dramático incremento de las dotaciones esclavas en la plantación y el empeoramiento de sus condiciones de vida, nunca se dio la amenaza real de una rebelión ni siquiera a nivel comarcal o local, más allá de algunos motines en algunos ingenios. La famosa “rebelión de Aponte” o de Peñas Altas de 1811-1812, para algunos una gran conspiración con intenciones abolicionistas e independentistas (CHILDS, 2006), para otros fue conscientemente exagerada por el capitán general Someruelos al informar a las autoridades de Cádiz en el contexto de las discusiones en las Cortes sobre la esclavitud y, al mismo tiempo, ofrecer una imagen de control de la situación (VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2008, pp. 442-453).

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN⁵¹

	1792	1817	aumento (%)
Habana y barrios	51.307	84.075	65
Matanzas	6.216	20.634	230
Otros distritos	27.753	50.663	85
Partidos del campo	65.854	140.775	115
Total occidente	151.130	296.147	96
Remedios	12.303	13.831	
Santa Clara	10.475	25.078	150
Sancti Spiritus	10.496	25.965	150
Trinidad	11.611	16.426	45
Puerto Príncipe	27.518	48.488	77
Total centro	72.403	129.788	80
Bayamo	19.804	42.218	110
Baracoa	2.366	5.338	110
Holguín	5.837	15.396	200
Santiago de Cuba	20.761	64.141	220
Total oriente	48.768	127.093	165
Población total	272.301	553.028	103

Los datos globales indican que también se dio una fuerte inmigración blanca en estas décadas. En primer lugar, los franceses de Haití, no menos de 20.000, la mitad de ellos asentados en el oriente. Llegaron luego varios miles de españoles europeos y americanos de las provincias perdidas por España desde 1796 –Santo Domingo, Trinidad, Luisiana–. Otros muchos llegaron también desde la Península (sobre todo del norte, Cataluña y el Levante) y de Canarias buscando salir de la pobreza⁵². Finalmente, desde 1810 se sucede la llegada paulatina de militares, funcionarios y otros expulsados de un continente en guerra (México, Venezuela, Nueva Granada). En muchos de todos estos latía inevitablemente un fuerte sentimiento anti-criollo.

⁵¹ Censos de los años 1792 y 1817, en SAGRA, 1831, pp. 4 y 5. PÉREZ MURILLO, 1988.

⁵² MALUQUER, 1992, pp. 25-29. MÁRQUEZ, 1999.

Como era de esperar, la mayor parte de este incremento de la población correspondió a la región occidental de La Habana y su entorno hasta Matanzas.



IMAGEN 1: Bahía de La Habana en 1776⁵³

El atractivo de La Habana era irresistible debido a su privilegiada situación, las favorables condiciones naturales de su entorno y su carácter de capital, sede de la gobernación y capitanía general, la intendencia de ejército y hacienda, la comandancia de marina, universidad, obispado desde 1790, además por supuesto de su puerto y bahía. Al iniciarse el último decenio del siglo XVIII la ciudad y sus barrios extramuros concentraban unos 51.000 habitantes, cifra que suponía el 18% de la población de la isla.

⁵³ Fragmento de plano de 1776 tomado de AGI, MP-Santo Domingo, 412. Se pueden apreciar, de izquierda a derecha, y de abajo arriba, las fortalezas de la entrada de la bahía: el Morro y La Cabaña, a cuyos pies se situó el barrio de Casa Blanca; el poblado de Regla; la ciudad intramuros y las principales zonas de expansión demográfica del período. Para mayor detalle de la ciudad, véase IMAGEN 2.



IMAGEN 2: Plano de los barrios y parroquias habaneras en 1829⁵⁴

Para entonces, la ciudad intramuros había llegado al límite de su capacidad y se habían desarrollado de forma espontánea barrios y poblados extramuros, como se observa en el plano (IMAGEN 2: el Horcón, Jesús María (en torno al arsenal y la factoría de tabacos), La Salud o Guadalupe, San Lázaro, el Cerro, Jesús del Monte y, al otro lado de la bahía, el de Regla, además de la villa de Guanabacoa. En estos núcleos se concentraba una buena parte de la población trabajadora—el arsenal y astilleros, la factoría de tabacos y otras dependencias ocupaban a cientos de personas— y de servicios, esclavos de alquiler, etc., y eran también lugares de refugio de población marginal⁵⁵.

Sin embargo, de los 553.000 habitantes que arrojaba el censo de 1817 para toda la isla tan solo el 16%, unos 90.000, residía en la capital, a la que el intendente Juan de Aguilar definía en 1809 como «la ciudad más cara del mundo»⁵⁶. Y todavía en el censo del capitán general Vives, de 1826, se redujo esa proporción⁵⁷.

⁵⁴ Tomado de AGI, MP-Santo Domingo, 795.

⁵⁵ APAOLAZA, 2016, pp. 121-140.

⁵⁶ AGI, Santo Domingo, 1690. Juan de Aguilar a Francisco de Saavedra, 25-I-1809.

⁵⁷ VENEGAS, 1996. *Cuadro estadístico...*, p. 47.

Y es que, como se observa en el cuadro general de la población, la región que más creció en proporción fue la oriental de Santiago de Cuba, debido en buena medida al aporte de los emigrados de *Saint Domingue*. El otro dato significativo de ese cuadro es el del aumento de población en el área de Matanzas y los partidos del interior de la región de La Habana, junto al de las villas de Santa Clara y Sancti Spiritus, en la región central: es el reflejo directo del proceso expansivo de la plantación desde el área inmediata y circundante a La Habana, en forma radial y ocupando espacios hasta entonces muy poco poblados hacia el suroeste (Guanajay), el sur (Bejucal), el sureste (Güines) y hacia Matanzas al nordeste.

En una segunda fase, ya entrado el siglo XIX, la plantación se expande más hacia el este, hasta la región central de las Villas (Santa Clara, Sancti Spiritus y Trinidad). Hacia 1820, la llanura Habana-Matanzas, sobre la costa norte, y el conocido como Valle de los Ingenios, en Trinidad sobre la costa sur, eran dos de las áreas con mayor concentración de estos fundos, cuyo número superaba los 500 en toda la isla y en los que trabajaban unos 70.000 esclavos⁵⁸.

Lógicamente, ligado a esta expansión se produjo un notable crecimiento de lo que hasta entonces eran pequeñas villas o núcleos de población de escasa importancia. Todo este proceso queda bien reflejado en la reorganización eclesiástica llevada a cabo por el obispo Juan José Díaz de Espada (1800-1832), cuando el número de parroquias e iglesias auxiliares pasó de 55 a 118 en la joven diócesis de La Habana⁵⁹. Como se verá, todo este proceso será de capital importancia para el establecimiento de ayuntamientos en los dos períodos constitucionales.

En realidad, la gran beneficiaria de todo el proceso fue La Habana y su área de influencia, que consolidó su preeminencia sobre toda la isla. Las dos terceras partes del territorio hacia el oriente quedaron siempre relegadas por las políticas de la metrópoli. De hecho, a partir de la década de 1780, las élites locales de los distritos del interior y del oriente incrementaron sus quejas a la corona por el agravio comparativo con La Habana.

La región centro-oriental de Puerto Príncipe se configura como una extensa sabana, con la capital del mismo nombre siendo la segunda en población del país y el resto del territorio semi despoblado. Su salida natural era el puerto de Nuevitas, en la costa norte. En esta región la población esclava fue siempre minoritaria y la economía de claro predominio ganadero, aunque no faltaban los ingenios y cafetales. Las gentes de la capital, situada a más de 500 km. de La Habana y a unos 300 de Santiago de Cuba, siempre se sintieron subordinadas de mala gana, y los orgullosos patricios

⁵⁸ MORENO FRAGINALS, 2001.

⁵⁹ VENEGAS, 2002, pp. 47-50. FERNÁNDEZ MELLÉN, 2014, pp. 175-223.

mostraron siempre una actitud de insumisión hacia La Habana⁶⁰. La instalación allí en 1800 de la audiencia trasladada desde Santo Domingo –conocida primero como audiencia de Puerto Príncipe y, más tarde, como audiencia de Cuba– no va a hacer disminuir sus afanes de autonomía, como tendremos ocasión de ver.

La región oriental con capital en Santiago de Cuba, sede de gobernación, y con poblaciones de relativa importancia como Bayamo y Holguín, fue siempre la “hermana menor” del desarrollo de la isla en todos los aspectos. Aunque la causa real de esa marginación fue su posición geográfica en relación al régimen de vientos y corrientes marinas, las élites locales manifestaban cada cierto tiempo a las autoridades metropolitanas su agravio porque los privilegios concedidos a La Habana nunca se extendían a ella.

En la década de 1780, el cabildo santiaguero, a través de su apoderado Juan Francisco Creagh manifestaba con fuerza ese agravio comparativo y solicitaba una capitanía general para su capital, además de comercio directo de esclavos y una factoría de tabacos propia⁶¹. Con más fuerza y autoridad, el obispo de la diócesis y primer arzobispo de la isla, el navarro Joaquín de Osés, en un informe de 1794 solicitado por el Consejo de Indias criticaba con dureza la excesiva preeminencia de La Habana en todos los órdenes y, con los argumentos clásicos de la fisiocracia, denunciaba la expansión del sistema de plantación esclavista y la esclavitud misma; pero ese interesante informe, que podría haber sido como la guía de un modelo de desarrollo alternativo para la isla, no recibió respuesta de la corte⁶².



IMAGEN 3: Las tres regiones (luego departamentos o provincias) de Cuba en 1820

⁶⁰ El capitán general tuvo que reprimir en 1738 una sublevación allí, que acabó con el apresamiento y envió a la Península de varios capitulares. Cuarenta años después se repitió el conflicto, con alguno de los mismos protagonistas o parientes suyos (AGI, Santo Domingo, 1247. El gobernador Ezpeleta a Antonio Porlier, 24-XI-1787).

⁶¹ AGI, Indiferente, 2821. Representación de los regidores de Santiago al rey, Madrid, 13-VI-1788. Las gestiones de Creagh para lograr que se aplicara a Santiago la real cédula del 28 de febrero de 1789 que liberalizó el tráfico negrero fueron rechazadas tras la oposición del apoderado de los habaneros en la corte Francisco Arango y Parreño (AGI, Santo Domingo, 1984. Consulta, 27-III-1789).

⁶² IRISARRI, 2003.

Gobierno y organización político-administrativa de la isla

Con excepción de los dos períodos constitucionales, el sistema de gobierno de la isla, el propio del antiguo régimen, no varió hasta 1878, tras la paz del Zanjón⁶³.

Cuba contaba con dos gobernaciones, la más antigua o gobernación oriental con sede en Santiago de Cuba, y la occidental con sede en La Habana. Ya a finales del siglo XVI resultaba evidente la preeminencia de la segunda sobre la primera, impulsada por el rápido desarrollo de La Habana y su entorno, favorecidos por la posición estratégica del puerto en el sistema comercial atlántico⁶⁴. Al mismo tiempo, la vieja capital y, en general, el oriente cubanos, se estancaban, precisamente porque su posición relativa a la navegación atlántica hizo que quedara al margen de aquel sistema.

La corona confirmó en 1607 la preponderancia de La Habana, al otorgar el título de capitán general de la isla a su gobernador y declarar que el de Santiago le quedaba subordinado incluso en lo político. En el primer cuarto del siglo XVIII se estableció allí el apostadero naval, que llevó aneja la comandancia de marina desde 1765. En esta última fecha se estableció también la intendencia de ejército y hacienda, primera de América. El capitán general concentraba la autoridad suprema en todos los ámbitos y sobre la totalidad del territorio, hasta el punto de equipararse en la práctica con la figura de un virrey. En las escasas ocasiones en que otras autoridades —como el gobernador de Santiago o el comandante de marina— plantearon conflictos de competencia, salieron siempre desfavorecidas.

Cada una de las dos gobernaciones se dividía en unos pocos distritos, que vienen a coincidir con las regiones naturales antes descritas. La región occidental o de La Habana contaba, además del de la propia capital, con los de Pinar del Río, Cuatro Villas y Puerto Príncipe, alcanzando así dos tercios de la extensión de la isla⁶⁵. La gobernación oriental contaba con los distritos de Baracoa, Holguín y Bayamo. Al frente de cada distrito había un teniente de gobernador. Nombrados por el capitán general de entre los oficiales del ejército veterano, eran delegados suyos en todas

⁶³ En este epígrafe seguimos a AMORES, 2000, pp. 273-350; cf. también ALONSO, 2002, pp. 23-36.

⁶⁴ ARRIAGA, 2014, 2008.

⁶⁵ El caso de Matanzas era particular y ambiguo: el comandante del castillo era la autoridad militar, mientras que los dos alcaldes ordinarios de la villa ejercían el gobierno político: así lo dice el capitán general marqués de la Torre al comandante del castillo: AGI, Cuba, 1182, 9-I-1776. Pero tanto éste como otros capitanes generales afirman en otros momentos que, en la práctica, la comandancia de Matanzas equivale a una tenencia de gobernación. Sin embargo, no ejercían como corregidores de la villa ni como subdelegados del intendente, lo que viene a confirmar esa “división de poderes” que no se daba más que en ese distrito.

sus facultades además de subdelegados del intendente de ejército y hacienda, y ejercían como corregidores respecto a la ciudad o villa de su residencia.

El gobernador conde de Riela (1763-1765), con el que se iniciaron las reformas que transformaron la realidad de la isla, y muy en especial de La Habana, fue el primero en dictar unas instrucciones para estos tenientes de gobernador. En ellas, además de lo relativo al mando de la (siempre escasa) tropa destacada y las milicias, se enfatiza su responsabilidad en cuanto a la extirpación del comercio ilícito, el control del movimiento de las personas (especialmente los forasteros), la recaudación de los reales derechos, la persecución del juego ilícito, etc. Les recomendaba también dictar bandos de policía o buen gobierno para todo lo que fuera necesario en la localidad correspondiente que no se indicara en los bandos generales promulgados por el capitán general, y algunos así lo hicieron, en especial los de Puerto Príncipe⁶⁶.

A excepción del distrito más occidental de Nueva Filipina o Pinar del Río, que se creó tardíamente en 1774, cada uno de los distritos contaba con poblaciones con el carácter de ciudad o de villa y, por tanto, con ayuntamiento propio. Del gobernador de La Habana dependían directamente la villa de Guanabacoa, junto a la capital, y las ciudades o villas –en realidad poblaciones pequeñas– de San Antonio de los Baños (al oeste), Santiago de las Vegas y San Felipe y Santiago (Bejucal) al sur, y Santa María del Rosario y San Juan de Jaruco al sureste⁶⁷.

La sede del teniente de gobernador en el distrito de las Cuatro Villas era Trinidad, aunque las autoridades municipales de las otras tres –Santa Clara, San Juan de los Remedios y Sancti Spíritus– tendían a relacionarse directamente con La Habana despreciando la autoridad de la cabecera. En el departamento de Puerto Príncipe, únicamente la capital, que le daba nombre, ostentaba el título de villa (y el de ciudad a partir de 1817). En el oriente, además de Santiago de Cuba, cada una de las ciudades era cabecera de una tenencia de gobernación: Baracoa, Holguín (de señorío) y Bayamo.

Los sucesivos gobernadores de La Habana entre 1765 y 1832 van a mostrar una preocupación permanente por asegurar el control social y el orden público, tanto desde el punto de vista normativo, por medio de la promulgación de bandos de policía y buen gobierno, como a través de la creación de organismos como los alcaldes de barrio, las juntas de policía o cuerpos de milicias específicos, y también

⁶⁶ APAOLAZA, 2016, pp. 97-99 y 387-397. GODICHEAU, 2022, pp. 59-93.

⁶⁷ La fundación de algunas de ellas con carácter de señorío –aunque la jurisdicción del titular se limitaba al nombramiento de los miembros del cabildo– no estuvo exenta de conflictos con los campesinos pobladores de algunas de esos núcleos, como San Antonio Abad o Güines, en su mayoría canarios, que lograron el rango de villa o ciudad en pugna con los miembros de la élite, dueños de las tierras circundantes: HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2020a, pp. 303-455.

mediante una correspondencia muy frecuente con el resto de las autoridades: el gobernador de Santiago, el comandante de marina, los tenientes de gobernador, los alcaldes y los capitanes de partido, éstos últimos simples jueces pedáneos al frente de los “partidos del campo” o del interior. El mando militar lo ejercían a través del teniente de rey, cargo al que iba unido el de subinspector general de todas las tropas, tanto regulares como milicianas. En 1800 se situó en Puerto Príncipe la audiencia trasladada desde Santo Domingo, tras la entrega a Francia de esa provincia.

Para asegurar el orden interno, la defensa de las costas contra piratas y contrabandistas, y la persecución de desertores y delincuentes solo contaban ordinariamente con las fuerzas milicianas locales, salvo en el caso de Matanzas, que disponía de la pequeña guarnición veterana del castillo, y Puerto Príncipe, donde había un pequeño destacamento de infantería. En todo caso, cuando surgía un problema más grave, ya fuera de orden interno o por una amenaza exterior, las autoridades locales se veían obligadas a solicitar ayuda al capitán general, que enviaba algún destacamento de tropa veterana. Así ocurrió en varias ocasiones en el distrito de Puerto Príncipe, el que más problemas causaba tanto por la distancia respecto a la capital, como por la indefensión de sus costas al norte y el sur de la isla, y por el carácter díscolo de las élites locales.

En el mapa se puede observar la división administrativa de Cuba hacia 1790: los espacios separados por líneas de color son, de izquierda a derecha, Pinar del Río, La Habana, Matanzas (centro-norte) y Cuatro Villas al sur (se indica también el distrito de cada una de ellas), Puerto Príncipe, Bayamo-Holguín y Santiago de Cuba (no aparece diferenciado el distrito de Baracoa).

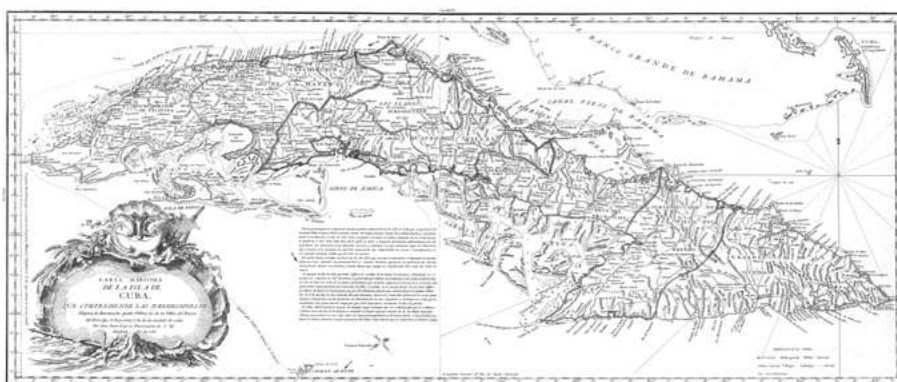


IMAGEN 4: Carta Marítima de la Isla de Cuba con sus jurisdicciones, 1783⁶⁸

⁶⁸ Tomado de: <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/registro.do?id=12806>

Despertar cultural

A diferencia de lo que ocurría en otras capitales del imperio en América, las élites cubanas venían mostrando una escasa preocupación por la alta cultura, aspecto que habrían subordinado al objetivo prioritario de afianzar su posición económica y social, aprovechando al máximo las posibilidades que le ofreció la corona a partir de 1765. Así, mientras una mayoría de patricios mostró un decidido interés por introducirse en los cuadros de oficiales de la milicia y el ejército, muy pocos de ellos accederán a la alta burocracia civil y eclesiástica, profesiones que solían exigir, entre otras cosas, un buen curriculum universitario⁶⁹.

No obstante, desde la década de 1780 se advierte un auténtico despertar de la alta cultura, especialmente en La Habana. Con la liberalización comercial se amplió enormemente el flujo de personas y la circulación de ideas, libros y papeles. Hacia finales del siglo, el viajero Alexander von Humboldt ofrecía una visión notablemente optimista sobre la formación e inquietudes de la alta sociedad habanera, cuyos sectores más dinámicos se agrupaban en la Sociedad Patriótica⁷⁰, fundada en 1794 y una de las más activas de la monarquía durante varias décadas⁷¹. En las mismas fechas iniciaba su andadura el *Papel Periódico* de La Habana, primer órgano oficioso de prensa de la isla; la imprenta en general multiplicaba sus ediciones y las pocas librerías de la ciudad contaban ya con varios cientos de títulos de obras nacionales y extranjeras.

Como ocurrió en otras capitales americanas, hacia 1778 comenzó su andadura en La Habana el nuevo Colegio Seminario de San Carlos, transformación del antiguo colegio jesuita, que se convertiría ya en la década de 1790 en el principal centro universitario, eclipsando en buena medida a la Universidad de San Jerónimo, regentada por los dominicos desde su creación en 1730. El obispo Juan José Díaz de Espada, ilustrado y regalista, será el principal impulsor del San Carlos, en donde un presbítero habanero, José Agustín Caballero, introducirá ya en esa última década del siglo los principios filosóficos típicos de la ilustración europea, y se comenzará la enseñanza del derecho natural y de la economía política, entre otras ciencias.

⁶⁹ En este apartado seguimos a AMORES, 2014b.

⁷⁰ Fundada como Sociedad Patriótica de La Havana, es una institución que se mantiene en activo pero que ha cambiado su denominación oficial en múltiples ocasiones. Durante la mayor parte del periodo que abarca esta investigación, fue conocida como Sociedad Económica de La Habana (incorporando desde 1817 el distintivo de Real), que es el nombre que utilizaremos en lo sucesivo para referirnos a ella.

⁷¹ ÁLVAREZ CUARTERO, 2000.

El protagonismo de ese despertar de la cultura cubana que se inicia a finales de la década de 1780 no corresponde únicamente a las personalidades mejor conocidas por la historiografía como los mencionados José Agustín Caballero, Arango y Parreño, y otros como Nicolás Calvo de la Puerta o el famoso médico Tomás Romay, sino también a otro tipo de profesionales menos renombrados.

Es muy significativo, por ejemplo, la aparición de una generación de abogados que van a conformar una especie de élite del foro habanero entre 1790 y 1820 y que reúnen algunas características comunes, como son: la obtención del doctorado y la ocupación de una cátedra de leyes en el Colegio de San Carlos o en la Universidad, su intensa participación como asesores de las principales autoridades y tribunales de la isla, y el ejercicio de empleos efectivos en algunas de esas instancias y organismos (la intendencia de ejército y real hacienda, la renta de correos, la comandancia de marina, el cabildo eclesiástico)⁷². Muchos de ellos fueron también miembros de la Sociedad Económica. Por lo que hemos podido conocer a través de informes de asesoría, o de sus intervenciones en distintos litigios y procesos o en otro tipo de actuaciones públicas, estos juristas dan muestras claras de haber incorporado ideas del iusnaturalismo ilustrado, el racionalismo jurídico o la humanización del derecho penal⁷³.

Pero esta primera generación ilustrada cubana se interesa sobre todo por las ciencias útiles o experimentales –la botánica y la química, la economía política, la agrimensura– y, en algunos casos como los mencionados Caballero o Arango, por la educación pública, también de la población afrocubana⁷⁴. Las actas de la Sociedad Económica, entre otras fuentes, dan cuenta de un amplio elenco de iniciativas en este sentido. En todo caso, se trata de una generación con estudios universitarios, casi siempre de derecho, a menudo también propietarios o hacendados, que junto a su actividad privada realizan funciones públicas, manejan un discurso que les convierte en dirigentes del grupo social al que representan y procuran activamente mantener el sistema y relaciones de poder existentes, el mismo que les permite mantenerse como una élite periférica pero sensiblemente privilegiada en el conjunto de la monarquía.

⁷² Como informaba el intendente interino Rafael Gómez Roubaud, todas las asesorías del gobierno, de la intendencia, correos, factoría de tabacos, de la marina, consulado, los auditores de guerra y de marina, la fiscalía de real hacienda, etc., estaban, salvo algún caso aislado, en manos de abogados criollos ligados a la élite habanera (aunque casi ninguno llevaba uno de los apellidos ‘grandes’): AGI, Santo Domingo, 1687. Roubaud a Soler, 15-I-1806.

⁷³ Se puede comprobar, por ejemplo, en un ámbito tan significativo para el lugar y la época como el de la justicia (teoría y práctica) y la esclavitud: AMORES, 2000, y 2009.

⁷⁴ AMORES, 1992.

Tiempos difíciles (1800-1810)

En el contexto del acelerado desarrollo económico y demográfico interno, y la compleja situación internacional suscitada por las guerras revolucionarias, durante el gobierno del marqués de Someruelos (1799-1812) se experimentó en la isla un ambiente de inestabilidad socio-política inédito hasta entonces⁷⁵. Al tiempo que se producía una escalada sin precedentes en la entrada de esclavos, como también de emigrantes blancos pobres, un notable aumento poblacional de La Habana y su entorno inmediato, los desplazamientos de la población trabajadora libre al ritmo expansivo de la plantación, etc., se incrementaba de forma alarmante la conflictividad social: motines esclavos en algunas haciendas, cimarronaje, bandolerismo en los campos y delincuencia común sobre todo en el entorno habanero⁷⁶.

En medio de esa situación, la isla estuvo bajo la amenaza real de un ataque británico desde que se inició a finales de 1796 la guerra contra Inglaterra hasta el mismo año 1808, teniendo que recurrir las autoridades de forma habitual a la movilización de las milicias para compensar el muy deficiente estado de las fuerzas militares y navales⁷⁷. Sin embargo, y al igual que ocurre con el conocido argumento del temor a una rebelión esclava —que nunca llegó a producirse en Cuba—, el peso de la fuerza militar tampoco puede esgrimirse como factor determinante de la “fidelidad” cubana.

Por otro lado, el comercio exterior, del que dependía la entera economía cubana e incluso la propia administración de la isla desde que dejó de llegar el situado de México hacia 1800, tuvo también importantes altibajos en función de los conflictos internacionales. En los primeros años del siglo, una serie de sonadas quiebras de comerciantes y hacendados puso en serios problemas la financiación del sistema, superada solo por la tolerancia de las autoridades fiscales y por el crecimiento continuado de la demanda desde los Estados Unidos⁷⁸. Después, la derrota de Trafalgar trajo consigo la casi paralización del tráfico con la Península, ya muy disminuido por el bloqueo británico; y el posterior bloqueo comercial decretado

⁷⁵ VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2008.

⁷⁶ AMORES, 2004, GARCÍA RODRÍGUEZ, 2005.

⁷⁷ VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2005, 2013a.

⁷⁸ Sirvan de ejemplo, entre otras, la quiebra del comerciante catalán Mariano Carbó, cuyo pasivo ascendió a la enorme cifra de 2.300.000 pesos (AGI, Santo Domingo, 1681. El intendente Luis de Viguri a Miguel Cayetano Soler, 15-I-1802), y la del famoso criollo Joaquín de Santa Cruz, conde de Mopox y Jaruco, favorito de Godoy que, al fallecer muy joven en 1807, dejó una deuda a particulares y a la real hacienda de más de 800.000 pesos (AGI, Ultramar, 128, 41. Expediente sobre el conde de Mopox y Jaruco, 1809/1814; y Archivo Nacional de Cuba (ANC), Intendencia General de Hacienda, 251, 2).

por el presidente Jefferson en 1807 supuso otro duro golpe al comercio exterior de la isla, aunque por corto tiempo⁷⁹.

A las dificultades económicas se unieron las políticas. La hasta entonces indiscutida autoridad del capitán general fue puesta a prueba como nunca antes en esta primera década del siglo, principalmente por el enfrentamiento del intendente interino Rafael Gómez Roubaud (1803-1808) con el gobernador Someruelos y con el síndico del consulado Francisco Arango, a los que consideraba (no sin razón) aliados y atentos solo a los intereses de las élites cubanas y no a las necesidades de la monarquía. En su pugna contra Someruelos y la élite del consulado, Roubaud contó con el apoyo de un grupo de comerciantes peninsulares y, sobre todo, del comandante de marina, el godoyista Juan María de Villavicencio, que le discutía abiertamente la autoridad al gobernador desde que Godoy estableció el Almirantazgo en 1807, institución que le situaba en el mismo nivel de autoridad que el capitán general, una maniobra que solo finalizó con la caída de Godoy en la primavera siguiente⁸⁰.

En ambos casos, la razón de fondo de ese enfrentamiento no era otra que la reciente prosperidad de la isla. Los datos del comercio exterior y el incremento de las rentas desde 1793 indicaban que La Habana se había convertido en la nueva “joya de la corona”, en medio de la desolación del tráfico atlántico y la paralización económica en el conjunto de la monarquía provocadas por la guerra con Inglaterra. Al comprobar que el floreciente comercio de la Antilla era la única alternativa al tradicional y para entonces arruinado eje Cádiz-Veracruz (además de Lima y Buenos Aires), tanto los grupos financieros peninsulares ligados al comercio colonial –los Cinco Gremios Mayores de Madrid y su empresa ultramarina, la Compañía de Filipinas, y el consulado de Cádiz– como el propio Godoy (a través del Almirantazgo) trataron de hacerse con el control de las finanzas cubanas⁸¹. Para lograrlo y ligar la prosperidad cubana a sus intereses tenían que destruir la tradicional alianza entre el capitán general y la élite habanera, representada en el consulado y en especial por su dirigente Francisco Arango y Parreño. En el verano de 1808, la llegada de las noticias de los sucesos en la Península provocó una situación de inquietud política hasta ese momento inédita en la historia cubana. Un grupo de criollos liderados por Arango planteó al cabildo habanero, con la supuesta aprobación del capitán general, la instalación de una junta superior de gobierno presidida por el propio Someruelos a imitación de las establecidas en España. El pronto fracaso de este intento –por razones que todavía hoy no están del todo claras– fue aprovechado por los representantes de aquellos intereses peninsulares para iniciar

⁷⁹ SAGRA, 1831, pp. 154 y 174-175.

⁸⁰ VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2013c.

⁸¹ Sobre las maniobras de este grupo “colonialista” para hacerse con el control de las finanzas y el comercio de La Habana desde 1793, véase AMORES, 2016.

una campaña de opinión pública en contra del grupo hegemónico de Arango –e indirectamente contra su “aliado” Someruelos–, a los que tildaban de “partido de la independencia”, una acusación extravagante pero que tendrá largo recorrido⁸².

En la propuesta juntista no se encuentra ningún atisbo de un enfrentamiento criollo-peninsular, al contrario: de los setenta y tres firmantes del proyecto, cuarenta y seis eran peninsulares de origen (funcionarios de la intendencia y comerciantes, sobre todo) y veintisiete criollos. De esta forma, la investigación más reciente desmiente la idea de la historiografía nacionalista cubana del supuesto enfrentamiento entre españoles y cubanos en el debate entre fidelismo y autonomismo a principios del siglo XIX, en el que este plan juntista debería considerarse la primera expresión por parte del criollismo del deseo de una mayor autonomía política⁸³. Como afirma Piqueras, lo seguro es que el plan juntista no fue una maniobra de criollos para conseguir una posición influyente o para hacerse con el poder⁸⁴.

Durante todo el año 1809, al tiempo que llegaban las noticias alarmantes de la Península –el avance imparable del ejército francés–, La Habana se llenaba de pasquines y rumores que trataban de inquietar a la población agitando el “miedo al negro” con supuestas conspiraciones de la gente de color y la de un imaginario partido afrancesado en la isla (en el gobierno de José I participaba el connotado criollo cubano Gonzalo O’Farrill); se exacerbó al pueblo contra todo lo francés, produciéndose algaradas, ataques personales y asaltos a sus propiedades hasta provocar su salida en masa de la isla⁸⁵. Todo parece indicar que esa actividad agitadora de la opinión pública provenía de los mismos ya mencionados cuyo principal objetivo era debilitar la autoridad de Someruelos. En 1809 no se temía ya una invasión británica: el peligro de inestabilidad estaba dentro, y los que la concitaban eran en su mayoría peninsulares.

El estado de inquietud se agravó por la grave crisis que padecía el comercio por el doble bloqueo franco-británico y jeffersoniano. El ayuntamiento y el consulado habaneros manifestaban su descontento por la negativa de Someruelos a reabrir el puerto a los neutrales, y el consulado llegó a proponer un régimen arancelario propio (9 de mayo de 1809) que el gobernador y el nuevo intendente Juan de Aguilar

⁸² Detrás de esa campaña se encontraba el clérigo Tomás Gutiérrez de Piñeres, que había llegado a la isla en 1793 como secretario del primer obispo de la nueva diócesis de La Habana, José de Trespalacios, gracias a su parentesco con Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, consejero de Indias y encargado de los intereses de la Real Compañía de La Habana y la de las Filipinas. Trespalacios, que mantuvo una relación conflictiva con el gobernador Las Casas y con la élite habanera, fue acusado por el intendente José Pablo Valiente de ser un auténtico agente comercial y financiero de los intereses peninsulares en la isla: cf. FERNÁNDEZ MELLÉN, 2014, pp. 56-57.

⁸³ VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2008, pp.171-236.

⁸⁴ PIQUERAS, 2008, p. 450.

⁸⁵ VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2013b, pp. 303-328.

(llegado en julio de 1808) se vieron obligados a aprobar, junto con la continuidad del comercio de neutrales⁸⁶. Aparentemente se trataba de la primera discrepancia seria entre el capitán general y la élite del consulado. Vázquez Cienfuegos habla incluso de fractura, a propósito de las dificultades que interpuso Someruelos, por esas mismas fechas, a la elección del representante por la isla para la Junta Central, que finalmente no pudo viajar a la Península⁸⁷. Pero a nuestro juicio bien pudo tratarse de una actuación pactada entre Someruelos y Arango: en La Habana se sabía de la inestabilidad de la Junta Central y se conocía el decreto de mayo de 1809 que anunciaba la futura convocatoria a Cortes.

En octubre de 1809 y en este contexto tan complicado se produjo en La Habana –y quizá no fue simple coincidencia– el arresto de unos pocos criollos –Román de la Luz, Judas Tadeo Aljovín y otros– acusados de promover la independencia y fomentar la rivalidad entre cubanos y españoles. Pero esta llamada “conspiración de Román de la Luz”, supuestamente una intentona separatista dirigida por criollos de nivel medio que contaría con el apoyo de las milicias de negros y pardos libres de La Habana, se desvaneció enseguida. La comprobación de que en el gobierno se conocía todo con anterioridad, la rápida y eficaz actuación de las autoridades y la moderación con que se trató a los dirigentes suscita dudas sobre el significado real de esa intentona⁸⁸.

Ese mismo año se trasladaba la inquietud a Puerto Príncipe, en forma también de pasquines y rumores procedentes de sectores criollos locales que buscaban, entre otras cosas, una mayor autonomía tanto de La Habana como de Santiago de Cuba⁸⁹.

Esta delicada situación se mantendrá hasta abril de 1810, cuando llegaron a La Habana las noticias de la caída de la Junta Central, la instalación de la Regencia en Cádiz y el decreto de la convocatoria de Cortes. Precisamente en Cádiz se encontraba entonces Gómez Roubaud, y allí continuó su intensa campaña contra la “alianza” capitán general-consulado habanero, que influirá considerablemente sobre algunos de los diputados gaditanos.

En medio de esa situación de inestabilidad política interna, con una opinión pública agitada por las revueltas contra los franceses, el fracaso de la junta de 1808 y la supuesta conspiración independentista, se recibió en la isla la convocatoria de la Regencia para que los ayuntamientos eligiesen a dos representantes por la isla para participar en las Cortes constituyentes, uno por La Habana y otro por

⁸⁶ *Ibid.*, pp. 291-296.

⁸⁷ *Ibid.*, pp. 341-344.

⁸⁸ *Ibid.*, pp. 360-366.

⁸⁹ FERNÁNDEZ MELLÉN, 2007.

Santiago de Cuba. El cabildo habanero propuso por unanimidad a Francisco de Arango y Parreño, a Andrés de Jáuregui y Aróstegui (11/13 votos) y a Pedro Regalado Pedroso (9/13). Por sorteo, salió designado Jáuregui, que sería el encargado de representar los intereses de las élites habaneras en Cádiz, pero fue Arango el que dirigió la redacción de las instrucciones que el cabildo dio a su representante junto a los poderes. En Santiago de Cuba, el cabildo se decantó por una terna compuesta por el presbítero Tomás del Monte y Mesa; el regidor decano, Francisco Antonio Bravo y el vicario general de La Habana Juan Bernardo O'Gaban, quien terminó siendo el elegido tras la renuncia de los dos primeros⁹⁰.

Las Cortes de Cádiz abrieron un nuevo ciclo político que resultó decisivo para el conjunto de la Monarquía hispánica y de la isla de Cuba en particular. Antes de analizar su impacto político en la realidad insular, conviene repasar algunos aspectos generales sobre sus antecedentes y particularidades jurídico-políticas.

⁹⁰ IGLESIAS CRUZ, 2010, pp. 76-77.

EL MODELO CONSTITUCIONAL GADITANO Y SU IMPACTO EN CUBA

Nación, soberanía y territorio

La formación histórica de la Monarquía hispánica mediante la agregación de territorios europeos y americanos la convirtió en un complejísimo entramado territorial e institucional. El aparato de gobierno llegaba a ambas orillas del Atlántico, y engarzaba una multiplicidad de jurisdicciones específicas y realidades territoriales sujetas al monarca, dibujando un organigrama absolutamente abigarrado, heterogéneo y asimétrico. Tal complejidad fue uno de los puntos clave de la crítica ilustrada y liberal contra el Antiguo Régimen hispano. La operatividad de sus instituciones fue cuestionada duramente por sus contemporáneos, especialmente mediante la comparación con otros entramados imperiales como el francés⁹¹.

Desde el siglo XVIII los agentes del absolutismo borbónico se empeñaron en llevar a cabo reformas modernizadoras con el fin de superar la ineficiencia de dicho aparato y, en el caso de los territorios de Ultramar, explotar mejor los recursos del vasto imperio. Dentro del pensamiento político hispano ya existía desde antes una corriente que cuestionaba la organización territorial y la institucionalización de la monarquía, cuyos representantes estaban guiados por el deseo reformista de evitar la decadencia y restaurar la grandeza hispana. Los reformistas borbónicos en el XVIII, procuraron dotar a los territorios españoles de una organización más racional desde el punto de vista de la élite administradora del estado. En paralelo a esta corriente reformista se formó una de signo contrario, recelosa del avance del centralismo monárquico y defensora de los particularismos de los territorios y de los privilegios de los estamentos y corporaciones que componían la monarquía.

⁹¹ LÓPEZ-CORDÓN, 2006.

Esta se convirtió también en una corriente intelectual y política de largo recorrido en la historia española⁹².

A lo largo del siglo XVIII la administración borbónica se empeñó en reordenar el territorio de una manera más racional, introduciendo patrones de inspiración francesa, pero que en buena medida se adaptaron a las circunscripciones históricas y no consiguieron eliminar la complejidad de regímenes jurídicos⁹³. Las provincias y las intendencias se convirtieron en las formas básicas del modelo administrativo ilustrado, con funciones gubernativas las primeras y administrativas las segundas, y sin que coincidieran exactamente en sus demarcaciones. Las provincias se dividieron en partidos y estos en concejos o municipios. El modelo ilustrado, que pervivió con modificaciones a lo largo de la centuria, fue objeto de otras reformas bajo el gobierno de José Bonaparte, aunque sin mucho alcance⁹⁴.

En el caso de América, esta política se tradujo en una serie de medidas como la creación del virreinato del Río de la Plata, de la capitanía general de Venezuela, de la comandancia de las Provincias Internas en el norte de Nueva España, así como la independencia de Chile respecto de Lima y, sobre todo, la extensión de las intendencias por todo el territorio. Estas medidas reflejaron un cambio de paradigma respecto al encaje de los territorios en el conjunto de la monarquía y apuntaron a una provincialización del territorio, aunque no supuso la supresión de las viejas estructuras de gobierno, como las audiencias y los virreinos⁹⁵.

Las Cortes Constituyentes heredaron la necesidad de emprender una transformación del ordenamiento político y administrativo del vasto territorio que formaría la nación española. La implantación de un nuevo régimen y la aplicación del principio liberal de separación de poderes requerían la racionalización administrativa de lo que para el pensamiento liberal de la época resultaba un caos organizativo. Aquellos cambios implicaban una reforma teóricamente radical del gobierno jurisdiccional del Antiguo Régimen.

La crisis de 1808 puso de manifiesto la complejidad de las fracturas que existían al interior del sistema colonial americano y el fuerte arraigo de las ideas de autogobierno entre una buena parte de la élite criolla. Estas aspiraciones se manifestaban frente a la metrópolis, pero también frente a las grandes capitales virreinales. Mientras tanto, la invasión por parte de las tropas napoleónicas mantenía a la mayor parte del territorio peninsular fuera del control de la Regencia y a una parte

⁹² FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1994.

⁹³ ZAMORA ROSELLÓ, 2011.

⁹⁴ VILAR GARCÍA, 2004.

⁹⁵ PORTILLO Y LORENTE, 2011, pp. 28-38.

de los territorios del norte directamente anexados al imperio francés, por lo que su futuro era incierto.

Por otra parte, el protagonismo que tanto en España como en América habían ganado las juntas locales en la oposición al régimen bonapartista, había reforzado la legitimidad de las mismas frente a cualquier aspiración de tipo recentralizadora. En el caso americano, el movimiento juntista había conducido en algunas capitales incluso a la proclamación de su independencia y al inicio de movimientos constituyentes propios. Por tanto, la cuestión de la articulación o rearticulación política del territorio se convertía en una cuestión central para los constituyentes, que tenían que afrontar las demandas de autogobierno de las élites locales y a la vez impedir, con el concurso de aquellos, las pulsiones centrífugas que se habían puesto de manifiesto con la crisis⁹⁶.

Esta tensión se hizo manifiesta en las Cortes constituyentes, donde confluyeron, *grosso modo*, tres posturas distintas sobre la concepción de la nación española, sobre la naturaleza de la soberanía y sobre la atribución de la representación. Estos tres modelos, representados respectivamente por los diputados liberales peninsulares, por los realistas peninsulares y por los diputados americanos, pugnaron en los debates por la definición de la nueva monarquía constitucional. Por un lado, los diputados realistas defendieron una idea dualista y organicista de la nación, defendida como unidad indisoluble entre el pueblo, representado por los estamentos, y el rey; los cuales debían compartir la soberanía. De otro, los diputados americanos entendieron la nación española como un agregado de individuos y territorios, en cada uno de los cuales debía recaer la soberanía. Y, finalmente, la mayoritaria, representada por los diputados liberales, que defendieron que la nación como un sujeto abstracto e indivisible, compuesta únicamente por individuos iguales entre sí, sin considerar a otros sujetos colectivos como territorios o estamentos⁹⁷.

Las consecuencias de este debate determinarían la naturaleza de la nueva organización territorial que debía sustituir al viejo entramado de reinos, señoríos, virreinos, etc. Atendiendo a la dimensión y expansión del territorio y la heterogeneidad de jurisdicciones que componían los dominios del rey, no sorprende que esta cuestión haya sido una de las más polémicas entre los diputados.⁹⁸

El resultado final fue en realidad un compromiso entre las diferentes corrientes, aunque sobre la base del criterio centralista liberal. Según el título VI de la Constitución, que regulaba lo concerniente al gobierno interior de las provincias y de los pueblos, los ayuntamientos constitucionales debían establecerse en todos los

⁹⁶ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 2006, pp. 31.

⁹⁷ VARELA SUANZES-CARPEGNA, 2011, pp. 11-49.

⁹⁸ PORTILLO Y LORENTE, 2011, pp. 28-38.

pueblos con más de mil habitantes y en aquellos “que convenga le haya”, como establece el artículo 310°. Debían componerse de un alcalde o alcaldes, regidores y procuradores síndicos, y además ser presididos por el jefe político donde lo hubiere, o por el alcalde de primera elección, de no existir esa figura. Para el gobierno interior de las provincias se establecerían diputaciones provinciales, compuestas por el presidente (el jefe político), el intendente y siete individuos elegidos, el número de estos quedaba a expensas de la nueva división que enunciaba el artículo 11°, una vez que las Cortes comprobaran las características de cada provincia⁹⁹.

De esa manera, al frente de cada uno de los territorios en que se dividió la monarquía (división que, como se ha dicho, mantuvo un criterio tradicional) se puso una diputación provincial, órgano colegiado y electivo de gobierno de la provincia, pero presidido por un jefe político designado por el gobierno central y en el que recaía todo el poder ejecutivo. A los nuevos ayuntamientos, también electivos, se les asignó un poder delegado de carácter puramente administrativo, de modo que en el importante aspecto ejecutivo o “político” quedarían sujetos a la diputación provincial. Las funciones de la diputación provincial venían a coincidir con las atribuciones que se otorgaban a los intendentes de provincia en las Ordenanzas de Buenos Aires de 1782 y Nueva España de 1786 en lo referente a la causa de policía, aunque con el importante añadido del fomento de la instrucción pública¹⁰⁰.

Aunque algunos historiadores han definido el modelo como centralista, debido a la definición de la soberanía, las posturas más recientes tienden a matizar esa interpretación, cuando no a negarla, y se refieren al gaditano como un modelo de estado solo aparentemente centralista, porque constitucionaliza las regiones históricas, abre la vía a nuevas divisiones territoriales y legitima la existencia de los territorios a través del sistema representativo.

La concepción explícita en la Constitución de la nación española como depositaria única de la soberanía no negaba el reconocimiento y constitucionalización de los territorios y la creación de entidades electivas a nivel regional y local¹⁰¹. El artículo 10° de la Carta, al describir el territorio de la nación –ya definida en los artículos previos– utilizaba la denominación plural tradicional de “las Españas” y enumeraba las partes que las componían, que coincidían básicamente con las demarcaciones territoriales tradicionales. Los constituyentes no hicieron tabula rasa de lo existente, como sí hicieron los diputados de Convención francesa¹⁰². Simplemente fueron enumeradas las partes que la componían: una lista de territorios

⁹⁹ *Constitución Política...*, Tít. VI, Art. 309-337.

¹⁰⁰ CHUST Y FRASQUET, 2006.

¹⁰¹ MARTÍ MARTÍNEZ Y ROMEO MATEO, 2006, p. 55 y MUÑOZ DE BUSTILLO, 1998, pp. 179-213.

¹⁰² FURET Y OZOUF, 1989, pp. 449-451.

históricos, basados en la tradicional identificación de reinos, provincias y señoríos en la Península; virreinos, capitanías generales y provincias en América y Asia; y enclaves en África¹⁰³.

De esta forma, aunque se explicitaba que se debería emprender una reforma posterior del territorio en provincias más homogéneas entre sí, las jurisdicciones tradicionales entraban a formar parte del propio texto constitucional, en contra de las aspiraciones de una parte de las élites locales y de muchos de los diputados americanos presentes en la asamblea, como se verá más adelante.

Además, la Constitución convirtió a las diputaciones provinciales en órganos de última instancia para resolver los recursos contra los acuerdos de los ayuntamientos y puso a las milicias nacionales bajo la dependencia de ambos cuerpos, entre otras prerrogativas que claramente van en contra de una consideración centralista y unitaria del Estado¹⁰⁴. De esta forma, en aparente contradicción con el espíritu liberal que inspiraba la Constitución, que se manifestó en varias ocasiones a través de los debates constituyentes y en el articulado de la Constitución, los pueblos se convertían en espacios económicos, pero también en espacios políticos, en la medida en que constituían el ámbito preferencial en el que los ciudadanos tomaban parte activa en el sistema para defender sus propios intereses, los de sus territorios y los de la nación¹⁰⁵. Los propios diputados americanos, firmes defensores en los debates parlamentarios de planteamientos autonomistas, vieron a ayuntamientos y diputaciones como representantes de los territorios y depositarias de la soberanía compartida¹⁰⁶.

El nuevo régimen territorial abría así la posibilidad para encauzar conflictos seculares entre las periferias y los centros de poder de la monarquía, pero también entre élites regionales, al interior de las jurisdicciones territoriales tradicionales¹⁰⁷. En ese sentido, tuvo una especial significación el impulso dado por la Constitución a la creación de diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales en

¹⁰³ El texto del Art. 10º habla por sí solo: “El territorio español comprende en la Península con sus posesiones e islas adyacentes, Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las islas Baleares y las Canarias con las demás posesiones de África. En la América septentrional, Nueva España, con la Nueva Galicia y Península de Yucatán, Guatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo, y la isla de Puerto Rico con las demás adyacentes a éstas y al continente en uno y otro mar. En la América meridional, la Nueva Granada, Venezuela, el Perú, Chile, provincias del Río de la Plata, y todas las islas adyacentes en el mar Pacífico y en el Atlántico. En el Asia, las islas Filipinas, y las que dependen de su gobierno”.

¹⁰⁴ GALLEGO ANABITARTE, 1991, pp. 144-145.

¹⁰⁵ GARCÍA MONERRIS, 2003, p. 116.

¹⁰⁶ CHUST, 2006, p. 5.

¹⁰⁷ CHUST, 1999, pp. 230-231.

territorios que hasta entonces habían estado subordinadas a las capitales de las jurisdicciones tradicionales, sobre la base de criterios racionales y homogéneos para toda la nación. Aunque el artículo 10º definió el territorio nacional apelando a la legitimidad historicista de la monarquía compuesta, el artículo 11º reconocía la necesidad de emprender una “división más conveniente” del territorio en el futuro, abriendo así una vía política para satisfacer las reivindicaciones de las élites locales.

Las afirmaciones de soberanía y representación nacional e igualdad de todos los españoles abrieron las puertas de la transformación jurídica del Estado hacia una monarquía constitucional. El nuevo estado-nación incluiría a todos los territorios de la vetusta monarquía en igualdad teórica de derechos y libertades, convirtiéndolos en provincias; a la vez que convertía en ciudadanos a parte de sus habitantes (fueron excluidos de tal condición, los originarios de África, en realidad los negros y mulatos residentes en América)¹⁰⁸.

El sistema electivo también se reguló en el articulado de la Constitución y se perfiló, posteriormente, mediante el decreto de las mismas Cortes de 23 de mayo de 1812¹⁰⁹, estableciéndose un sistema indirecto en tres grados: parroquias, partidos y provincias. Unas juntas de compromisarios de parroquia surgidas del voto de todos los vecinos, elegían a los electores parroquiales, los cuales, reunidos en junta, escogían a los electores de cada partido, que a su vez votaban a los electores de provincia. Estos últimos, reunidos en la cabecera de la provincia, elegían a los diputados a Cortes y al día siguiente a los miembros de la diputación provincial.

A continuación, la nueva diputación provincial debía decidir sobre las poblaciones en las que convenía establecer ayuntamiento y se celebrarían las elecciones correspondientes de forma similar a las anteriores: las juntas parroquiales votaban a los compromisarios, que designaban a los electores que a su vez elegían a los alcaldes y regidores¹¹⁰. La elección de la parroquia como circunscripción electoral base no solo remitía a una institución primordial del Antiguo Régimen, sino que asumía que no había una forma más fiable de identificar adecuadamente y reunir al censo.

Una vez promulgada la Constitución por las Cortes Generales y Extraordinarias el 19 de marzo de 1812, se hacía necesario poner en funcionamiento el nuevo régimen, que requería la formación de Cortes ordinarias, de acuerdo a lo estipulado en la Carta magna. Las Cortes representaban el pilar básico del nuevo sistema, como representantes de la nación y su soberanía y únicas capaces de promulgar las leyes que desarrollarían el texto gaditano. Para poner en marcha el mecanismo de

¹⁰⁸ CHUST, 2002.

¹⁰⁹ *Colección de los decretos y órdenes...* 1812, T-II, p. 210-220.

¹¹⁰ ORDUÑA, 2003, pp. 287-310 y 320-329.

formación de las mismas, debían llevarse a cabo las elecciones y estas requerían la división en provincias como paso previo. El artículo 10º de la Carta se limitaba a enunciar las partes que componían el territorio nacional, pero no les otorgaba el carácter de provincias, por lo que se hacía necesaria una división del territorio de acuerdo a los nuevos criterios. Llevarla a cabo traería serias dificultades tanto en España como en Ultramar. A pesar de que la Constitución solo concedía a las diputaciones provinciales una función puramente administrativa, su carácter electivo otorgaba cierta legitimidad, especialmente desde el punto de vista de los diputados americanos que habían defendido una idea de soberanía en niveles de representación.

Puesto que era evidente que la enumeración de territorios de la monarquía recogida en el artículo 10º de la Constitución no consignaba, por lo que se refiere a América, sino los virreinos y las principales capitanías generales (y no todas), muchos representantes americanos solicitaron la creación de nuevas provincias, casi siempre sobre la base de circunscripciones bien definidas históricamente (audiencia, gobernación, capitanía general o intendencia). Pretendían alcanzar un reconocimiento expreso de su independencia respecto a las cabeceras o “capitales coloniales”¹¹¹.

En realidad, el problema ya se había producido en la convocatoria de 1810 a las Cortes constituyentes, que dividió el territorio americano de la misma forma en que acabó haciéndolo el artículo 10º de la Carta Magna, sin tomar en consideración la vasta amplitud de las circunscripciones y las aspiraciones de las élites locales. La desproporción de representación que aquella circunstancia creó respecto al territorio peninsular no hizo más que exacerbar la desafección de algunas ciudades capitales de gobernación hacia la Regencia y las Cortes.

Mediante el decreto CLXII del 23 de mayo de 1812 fueron convocadas las primeras Cortes ordinarias que debían sesionar a partir del 1 de octubre de 1813¹¹². El decreto fue acompañado de sendas instrucciones para el desarrollo de las elecciones en los territorios americanos y europeos. El artículo 1º de esas instrucciones establecía que debían formarse juntas preparatorias que facilitaran y organizaran las elecciones en las provincias. Para ello, enumeraba un total de 15 provincias en Ultramar, frente a las 32 que estipulaba en la Península y Canarias. En comparación con el artículo 10º del texto constitucional, la división de Ultramar no ofrecía novedades, mientras que en la Península se duplicaban las circunscripciones. No obstante, junto a la designación de las ciudades capitales en las cuales se debían

¹¹¹ CHUST, 1999, pp. 230-231.

¹¹² *Colección de decretos y órdenes...* 1812, T-II, p. 220.

formar las juntas de las provincias de Ultramar¹¹³, se indicaba también que cada una de esas juntas, una vez analizados los censos más fiables, podía proceder a “la división más cómoda del territorio de su comprensión en provincias” y designar “en cada una de ellas la ciudad en la que deban reunirse los electores de los partidos”, pero solamente a efecto de aquellas elecciones.

El decreto no zanjaba del todo la cuestión de la división del territorio, pero abría la posibilidad al surgimiento de nuevas provincias a partir de la organización de las elecciones. La ambigüedad, e incluso contradicción, con que los diputados de las Cortes extraordinarias abordaron la nueva ordenación del territorio se puso de manifiesto en otro decreto, el CLXIV, aprobado ese mismo 23 de mayo, para el establecimiento de diputaciones provinciales en la Península y Ultramar¹¹⁴. Si en el artículo 10º de la Pepa se hablaba de “territorios” que componían las Españas, en este segundo decreto eran equiparados con provincias. Estas, a su vez, podían ser divididas en otras provincias, dependiendo de la estructuración del territorio que decidieran las juntas preparatorias de las ciudades capitales mencionadas en el primero de los decretos.

Volvía a recalcarse que se trataba de una división provisional, pendiente de la ordenación definitiva del territorio prevista en el artículo 11º de la Constitución. Pero no se quedaba ahí, sino que este segundo decreto ordenaba la formación de diputaciones provinciales en Cuzco, Charcas, Quito, San Luis Potosí, León de Nicaragua, y en Santiago de Cuba. Sin duda, esta adición, que tiene todo el carácter de provisional o apresurado, era una respuesta de urgencia a las presiones de esas capitales por haberse sentido discriminadas en los primeros decretos de elecciones. Probablemente habría tenido también la intención de evitar nuevos movimientos secesionistas como los que ya se habían producido (por ejemplo, en Quito, Cuzco y Charcas).

Las juntas debían formarse, excepto casos extraordinarios, en las capitales mencionadas y debían estar compuestas “del Gefe superior, del Arzobispo, Obispo, o quien sus veces hiciere, del Intendente, donde le haya, del Alcalde más antiguo, del Regidor decano, del Síndico Procurador General, y de dos hombres buenos, vecinos de la misma provincia, y nombrados por las personas arriba mencionadas”. La

¹¹³ “México, capital de Nueva-España; Guadalajara, capital de la Nueva Galicia; Mérida, capital de Yucatán; Guatemala, capital de la provincia de este nombre; Monterrey, capital de la provincia del nuevo reino de León, una de las cuatro internas del Oriente; Durango, capital de la Nueva Vizcaya, una de las provincias internas de Occidente; Havana, capital de la isla de Cuba y de las dos Floridas; Santo Domingo, capital de la isla de este nombre; Puerto Rico, capital de la isla de este nombre; Santa Fe de Bogotá, capital de la Nueva Granada; Caracas, capital de Venezuela; Lima, capital del Perú; Santiago, capital de Chile; Buenos Aires, capital de las provincias del Rio de la Plata; y Manila, capital de las Islas Filipinas”.

¹¹⁴ *Colección de decretos y órdenes...* 1812, T-II, p. 224.

preponderancia del jefe político, máxima autoridad de la provincia, que recaía casi automáticamente en la figura de los antiguos virreyes o capitanes generales, era absoluta; al punto de que se contemplaba que en casos de que este no se hallase residiendo en la capital mencionada, la Junta debía celebrarse allí donde estuviese, con las correspondientes autoridades.

Las juntas provinciales debían indicar la cantidad de diputados que correspondían a cada una de las provincias que pudieran resultar mediante su propia designación, además de establecer cuál sería la división más conveniente de su territorio en partidos, si estos no estaban señalados con anterioridad¹¹⁵.

En definitiva, el decreto dejaba en manos de las autoridades y élites de las principales capitales toda la potestad para la nueva ordenación del territorio, aunque solamente a efectos de las primeras elecciones. De esa manera, el nuevo orden político no variaba en lo sustancial, ni tampoco las autoridades antiguas de provincias y distritos; aunque ahora deberían actuar en nombre de una nueva legitimidad, con principios diferentes: representación y separación de poderes¹¹⁶. Las circunstancias de guerra contra los franceses en la Península y el enfrentamiento entre capitales regentistas y antiregentistas en América estuvieron muy presentes en ambas instrucciones dictadas por las Cortes. El cambio en la comprensión del poder y su ejercicio no pudo prescindir de las únicas autoridades con capacidad de movilizar al territorio, y de cuya adhesión dependía el éxito del experimento gaditano y el mantenimiento de la vasta nación.

El nuevo régimen político-administrativo se pretendía construir contra el antiguo, pero con el concurso de los instrumentos básicos de este, que se mantuvieron en la Constitución y fueron adaptados y reformulados por las Cortes y en la vida política que se inauguró en 1812¹¹⁷. Esta, como una de las características definitorias del primer liberalismo español, influyó enormemente sobre el desarrollo de los acontecimientos durante el bienio constitucional 1812-1814 y más tarde durante el trienio 1820-1823.

A la vez que se introducían los principios liberales de soberanía de la nación y de representación por población y territorio, se definían la condición de español y la ciudadanía política (derecho a ser elector y elegible) mediante un doble criterio tradicional: linaje y vecindad (excluyendo a mujeres y empleados del servicio

¹¹⁵ También el alcance del término “partido” cambia ahora: en principio, parece tener una clara connotación de “partido electoral”, pero enseguida pasará a significar “partido judicial”, aunque en el corto primer período constitucional no dio tiempo a que las autoridades americanas terminaran de efectuar la división correspondiente.

¹¹⁶ AMORES, 2014a.

¹¹⁷ LORENTE Y GARRIGA, 2008, p. 15.

doméstico)¹¹⁸. Por el artículo 5º, 1º, eran considerados españoles “Todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de éstos”¹¹⁹. En el artículo 18º, que definía el concepto político de ciudadanía española, se explicitaba aún más: “Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios.”

La población indígena americana quedaba incluida por ciudadanía y nacionalidad, pero no los que “por cualquiera línea son habidos y reputados por originarios del África”¹²⁰ a los que por el artículo 22º “les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos”¹²¹. Paradójicamente el texto los llamaba españoles a la vez que los excluía de los derechos civiles y políticos. Esta aparente contradicción permitió que algunas autoridades locales en Cuba, por intereses propios, incluyeran a personas de color en el censo electoral, como se verá más adelante.

Respecto al ámbito local, el título VI de la Constitución, que regulaba lo concerniente al gobierno interior de las provincias y de los pueblos, estableció que los ayuntamientos constitucionales debían establecerse en todos los pueblos con más de mil habitantes y en aquellos “que convenga le haya”¹²², lo cual supuso una auténtica “eclosión municipal” en América, en palabras de Antonio Annino, uno de los mayores estudiosos del impacto de la Constitución de Cádiz en el ámbito local. Los cabildos ya existentes se transformarían en ayuntamientos constitucionales y todas aquellas poblaciones que contaran más de mil “almas” podían solicitar su constitución en ayuntamientos, y además se abría la posibilidad de que, en regiones con poblaciones pequeñas y dispersas, se juntaran varias entidades para formar un ayuntamiento independiente. Incluso, como se aclara en el artículo, se abría la posibilidad de que poblaciones que no llegaran a los mil habitantes, pero tuviesen alguna importancia estratégica o una trayectoria que así lo justificara, pudiesen igualmente constituirse en ayuntamiento.

La norma animaba a las élites locales a constituir sus propios cabildos, lo cual tuvo un gran impacto en las áreas rurales y en zonas de más reciente expansión demográfica, que, aunque constituían pequeños asentamientos urbanos, no constaban con cabildo propio y mantenían una relación de dependencia respecto a las élites de los cabildos. Lógicamente, este no fue un proceso exento de polémica y se convirtió en un terreno particularmente prolífico para la conflictividad política

¹¹⁸ AMORES, 2014a.

¹¹⁹ *Constitución Política...*, Art. 5, 1º.

¹²⁰ *Ibid.*, Art. 18º.

¹²¹ *Ibid.*, Art. 22º.

¹²² Cuestión que se desarrolló en el artículo 310º para dar cabida a casos de excepcionalidad.

bajo el nuevo régimen, particularmente por el control y acceso de los importantes recursos comunitarios que permanecían en manos de los ayuntamientos antiguos –ya fueran pueblos de indios o ayuntamientos de españoles–.

Así lo ha observado Annino en sus estudios sobre México, donde la aplicación de la Constitución, en un contexto de enfrentamientos armados y revolución, reactivó los conflictos entre pueblos por el control de los recursos, encauzándolos ahora a través de la legislación liberal. Annino no ha dudado en calificar este proceso de emergencia y toma de protagonismo político en el nuevo régimen por parte de los actores locales como una auténtica revolución de lo local, marcada por una ruptura de las tradicionales relaciones que se daban entre los diferentes centros y periferias del poder colonial¹²³.

Aunque este rasgo del proceso liberal en México no sea siempre extrapolable al conjunto de los territorios de la monarquía, a juzgar por los avances historiográficos de las últimas décadas, parece claro que la legislación liberal impactó con fuerza en los ámbitos locales, tensionando las relaciones entre los ámbitos urbanos y rurales. Así lo demuestran incluso los trabajos de Marcela Ternavasio sobre el ámbito rioplatense, donde este conflicto también derivó en una pérdida de centralidad de los ámbitos urbanos, en la medida en que los espacios rurales consiguieron mayor representatividad en los procesos electorales¹²⁴.

Como se ha visto, en el caso americano, donde la densidad de ayuntamientos era en general muy baja, la nueva legislación favoreció la aparición de nuevas instituciones, que “municipalizaron” amplios espacios rurales en detrimento del control de las instituciones tradicionales. Los ayuntamientos ocupaban un lugar muy significativo en el esquema colonial americano como únicas instancias de poder que estaban casi completamente en manos de las élites criollas –o acriolladas–. Los cabildos de las grandes capitales virreinales, en las que se asentaban los representantes del poder real, ejercían en la práctica la representación del conjunto de los territorios, a la manera en que lo hacían las principales ciudades de Castilla en las Cortes estamentales, e incluso eran piezas claves en la legitimación de dicho poder¹²⁵. Por ello, la aparición de múltiples ayuntamientos, diseminados por el territorio, alteraba profundamente la faz del poder colonial.

Pero no fue únicamente en ese sentido que se demostraron las dificultades y tensiones que conllevaba establecer una nueva planta política local por parte del régimen

¹²³ ANNINO, 1995b, p. 177.

¹²⁴ Marcela Ternavasio demuestra que esta fue una tensión constante también en el proceso revolucionario rioplatense y en la definición del modelo de representación que se hizo allí. TERNAVASIO, 2002, p. 6 del capítulo “Sufragio y Revolución”.

¹²⁵ ORDUÑA, 2003, p. 233.

constitucional. En la Península, y particularmente en el norte, donde la población era escasa, pero existía una red muy densa de cabildos de origen medieval, la aplicación de los principios liberales de población y espacio conllevaba inexorablemente la desaparición de muchas de aquellas instituciones. Sin embargo, el fuerte arraigo de muchas de ellas y la resistencia de sus representantes locales provocaron que las autoridades provinciales permitiesen la instalación –al menos temporal– de muchos ayuntamientos constitucionales aunque no cumpliesen con los criterios, o que incluso se ensayasen modelos de representación no contemplados por la Constitución para las poblaciones menores y más apartadas del núcleo de los nuevos ayuntamientos (como garantizar la presencia en el consistorio de al menos un regidor por cada una de ellas)¹²⁶.

En las últimas décadas la historiografía ha profundizado mucho en el impacto politizador que tuvo el régimen gaditano sobre los espacios locales como consecuencia de la instalación de gobiernos representativos: diputaciones provinciales y ayuntamientos¹²⁷. Hemos observado que este efecto se trasladó también hasta entidades que hasta entonces no habían tenido una vida política, como las parroquias. Aunque la Constitución no les reservaba otro papel que el de meras circunscripciones electorales, esta condición las convirtió en las células fundamentales del funcionamiento político del nuevo régimen y las únicas, además, en las que la ciudadanía tenía una participación directa en el proceso electoral.

Ciudadanía y representación

La cuestión de la ciudadanía y el acceso a la participación política popular en la Constitución de Cádiz resulta tremendamente compleja. Algunos autores ponen el acento en el carácter revolucionario e inclusivo de la Constitución al abolir tanto los sistemas de privilegios y de castas, reconociendo por primera vez, por ejemplo, la igualdad entre españoles e indígenas americanos. Otros, sin embargo, señalan la exclusión de las castas de origen africano y la pervivencia de criterios de origen tradicional para condicionar el acceso a la ciudadanía, a diferencia de otras constituciones de la época, que regularon la ciudadanía y la participación política sobre la base de criterios estrictamente económicos, aparentemente más propios del liberalismo y más “modernos”.

¹²⁶ GÓMEZ RIVERO, 2015, p. 43.

¹²⁷ RODRÍGUEZ, O., 2005. MARTÍNEZ RIAZA Y SALA I VILA, 2011. PRECIADO DE ALBA Y TREJO PINEDO, 2021. SALA I VILA, 2022b.

La Constitución de 1812 introdujo los principios liberales de soberanía de la nación y de representación por población y territorio y apenas incluyó criterios de renta para regular la ciudadanía. Sin embargo, introdujo un doble criterio de origen tradicional que actuaba como elemento excluyente: el linaje y la vecindad. Este doble criterio de exclusión se articuló de tal manera que la Constitución estableció una ciudadanía en dos niveles, que distinguía entre los considerados miembros de la nación y, por tanto, sujetos de derechos y deberes: los “españoles”, y aquellos, de entre los primeros, que podían ejercer los derechos políticos de participación y representación de la nación: los “ciudadanos”.

Por el artículo 5º, 1º, eran considerados españoles “Todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de éstos”¹²⁸. Las primeras exclusiones recaían de forma taxativa sobre los extranjeros, las mujeres y aquellos de condición no-libre, lo cual implicaba además el reconocimiento tácito de la pervivencia de la esclavitud bajo el régimen constitucional liberal. En el artículo 18º, que definía el concepto político de ciudadanía española, se explicitaba aún más:

Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios.

La existencia de criterios de exclusión, que restringiesen el acceso al voto a una minoría dentro de la masa de nuevos ciudadanos no fue una invención hispana, más bien todo lo contrario. En el caso de los Estados Unidos, la Constitución de 1787 y las distintas constituciones estatales aprobadas entre 1776 y 1780, aunque no definían explícitamente la condición de ciudadano, establecieron un modelo de ciudadanía política restrictivo, que incorporó a un reducido grupo de propietarios blancos, pero excluyó a indígenas, afrodescendientes, mujeres, a aquellos que no fueran propietarios, a los católicos y a los monárquicos. Con estas exclusiones, del total de cuatro millones de habitantes que poblaban las 13 colonias al momento de la independencia, solo tuvieron derecho al voto unos ciento veinte mil, un 3%. Hubo excepciones, como los estados de Pensilvania, Delaware, Carolina del Norte y Georgia, en los que, acreditando la condición de contribuyente, se podía ejercer el derecho al voto, o aquellos del noroeste, que se incorporaron a la Unión en los años siguientes, y no establecieron ningún criterio de exclusión¹²⁹.

Si nos fijamos en Francia, cuyas constituciones definieron más explícitamente la condición de ciudadanía francesa, los textos de 1791 y 1795 reconocieron la ciudadanía francesa de forma amplia a los nacidos y residentes en Francia, pero

¹²⁸ *Constitución política...*, Art. 5, 1º.

¹²⁹ DE LA GUARDIA, 2000, pp. 75-100.

regularon el acceso ciudadano al voto estableciendo criterios mínimos de contribución económica (influidas por la noción ilustrada de utilidad pública) y de participación en la defensa nacional¹³⁰.

Volviendo a la española de 1812, encontramos el doble modelo de ciudadanía, pero aplicando unos criterios de exclusión que se parecían poco a los tipificados en Francia, aunque quizás no estuviesen tan alejados de los utilizados en los Estados Unidos para excluir a las poblaciones afroamericanos e indígenas del cuerpo ciudadano. Lo “original” de la Constitución de 1812 reside más bien en la combinación de los dos criterios de exclusión: vecindad y linaje, así como la terminología empleada, que diferencia entre españoles (equivalente en las constituciones francesas a ciudadano) y ciudadanos españoles (equivalente al “ciudadano activo” francés).

Esta y otras cuestiones no menos relevantes, como la intolerancia religiosa sancionada en el artículo 12º, han provocado un olvido historiográfico de la gaditana en los grandes relatos sobre el primer constitucionalismo liberal euroamericano¹³¹. Un olvido que se ha solventado en los últimos años de la mano de numerosos estudios académicos hispanoamericanos que, tanto desde la perspectiva de la historia política como desde la historia constitucional, han profundizado en la temática del primer liberalismo hispano.

Respecto al alcance/extensión social de la ciudadanía política o activa planteado por la Constitución española, caben dos lecturas. Por un lado, si pensamos en el paso de la monarquía a nación y la reducción de las repúblicas que componían la monarquía católica a una sola nación de ciudadanos iguales, tendríamos que coincidir con aquellos que defienden su carácter inclusivo. A diferencia de las constituciones francesas antes citadas, el artículo 35º de la gaditana establecía que las juntas parroquiales (órgano de base para el ejercicio del derecho al voto en el sistema gaditano) se compondrían de todos los ciudadanos avecindados y residentes en el territorio de la parroquia. El artículo 45º, que regulaba el nombramiento de electores (segundo eslabón del sistema indirecto), solo especificaba respecto al anterior, que los mismos debían tener más de 25 años; y el 75º, que trataba de los electores de partido especificaba, cosa que no hacían los anteriores, que los candidatos deberían ser ciudadanos que se hallasen en el ejercicio de sus derechos¹³².

¹³⁰ MONNIER, 2004.

¹³¹ *Constitución política...*, Art. 12º, de la Religión: “La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.” Cf. DOMÍNGUEZ, 2017.

¹³² El artículo 25º estipulaba que, entre otros, estos derechos podían ser suspendidos por declaración judicial de incapacidad física o moral, por la condición de deudor quebrado o deudor de la hacienda pública, por desempeñarse como sirviente doméstico, por estar procesado criminalmente o por “no tener empleo, oficio o modo de vivir conocido” (sin especificar más). Además, agregaba que a partir de 1830 se exigiría el saber leer y escribir a todos aquellos que se incorporaran al ejercicio de la ciudadanía.

Tenemos que esperar hasta el artículo 92º para encontrar la primera mención explícita a la renta de los ciudadanos, para ser elegibles como representantes: “Se requiere, además, para ser diputado a Cortes, tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios”. A diferencia de las constituciones francesas ya citadas, tampoco se especificaba qué se consideraba una “renta proporcionada”. En el caso de los miembros de las diputaciones provinciales, el artículo 330º establecía que estos debían tener “lo suficiente para mantenerse con decencia”. En el caso de los cargos municipales, se exigían solamente los requisitos generales, así como al menos 5 años de vecindad en la localidad, según el artículo 317º.

Nos encontramos, por tanto, con un sistema que garantizaba, al menos teóricamente, la participación política desde la base y hasta la cúspide del sistema representativo a una amplia mayoría de los hombres españoles. Una ciudadanía española “universalista” que, no obstante, como señala José María Portillo, debe entenderse más como “una traslación de la antropología católica al espacio de la constitución y la ciudadanía” que como consecuencia de una voluntad democratizadora por parte de las élites españolas¹³³. Una nación española, imaginada a partir de la república católica que constituían los dominios de la Monarquía, que no distinguía entre los feligreses varones. Este cruce entre la fuerte raigambre del imaginario católico y las ideas liberales de nación y soberanía nacional son el elemento más original de aquella constitución y probablemente uno de los que la dotó de mayor universalidad¹³⁴.

La Constitución configuraba una república universalista de católicos que, sin embargo, excluiría de su seno a todos aquellos cuya estirpe fuese originaria de África. O sea, a todos los hombres que, aunque libres, llevaban en su estirpe la marca de la esclavitud. La exigencia de linaje establecida en el artículo 18º excluía taxativamente a todos aquellos “habidos o reputados por originarios del África” del ejercicio de la ciudadanía política, activa o efectiva. La marca de la esclavitud, sin embargo, podía limpiarse a través de la “puerta de la virtud y el merecimiento”, que daría acceso a la ciudadanía¹³⁵. Un lenguaje de criterios morales que nos recuerda una vez más la profunda raigambre católica de los constituyentes españoles que estuvo en la base de la exclusión de mujeres, deudores a la hacienda, dependientes domésticos y esclavos¹³⁶.

¹³³ PORTILLO y LORENTE, 2011, p. 176.

¹³⁴ FERNÁNDEZ SARASOLA, 2021. ISABELLA, 2018. BASABE, 2012.

¹³⁵ *Constitución política...* Art. 22º: “A los españoles que por cualquiera línea sean habidos y reputados por originarios del África, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos: en su consecuencia las Cortes concederán carta de ciudadano a los que hicieren servicios calificados a la Patria, o a los que se distinguen por su talento, aplicación y conducta, con la condición de que sean hijos de legítimo matrimonio de padres ingenuos; de que estén casados con mujer ingenua, y avecindados en los dominios de las Españas, y de que ejerzan alguna profesión, oficio o industria útil con un capital propio.”

¹³⁶ PORTILLO y LORENTE, 2011, p. 176.

La exclusión de las “castas” africanas de la ciudadanía implicaba también su exclusión del censo electoral y, por tanto, afectaba notoriamente a la representación en el conjunto de los territorios de la monarquía. La propia complejidad socioeconómica de los mismos configuraba ya de por sí un entramado extremadamente heterogéneo. *Grosso modo*, pensemos en las grandes diferencias que existían entre los espacios andinos y los valles centrales mexicanos, donde la población de origen indígena era mayoritaria, respecto a los circuncaribeños, donde la población de origen africano y mestizo había desplazado a los originarios; o de estos respecto a las grandes ciudades, habitadas por población blanca de origen criollo o europeo, en convivencia con mestizos de todas las castas; y de todas estas respecto a la Península¹³⁷.

Si consideramos los tres espacios de representación que configuraba la Constitución: municipio, provincia y nación, nos encontramos con una nación asimétricamente representada, tanto si consideramos la relación entre sus territorios, como si consideramos la relación entre el conjunto de los “españoles” al interior de cada uno de ellos. Los territorios europeos de la monarquía y aquellos de mayoría indígena en América gozarían de una ciudadanía universalista (entre los hombres), mientras que en las grandes ciudades americanas y en los espacios circuncaribeños y de la costa pacífica esta se reduciría notablemente al núcleo de los blancos. Esto facilitaría sin dudas el control del poder local por las élites tradicionales en América, pero a la vez favorecía a las élites peninsulares, que se garantizaban la mayoría parlamentaria en las Cortes. Mediante esa operación, la monarquía se “democratizaba” pero el centro de poder seguiría siendo la metrópoli.

Desde 1808 las élites metropolitanas comprendieron la necesidad de contar con el apoyo y lealtad de los americanos en la lucha contra los franceses. La Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino hizo un llamado para que los virreinos y capitánías generales americanas eligieran representantes a dicha Junta, a la vez que proclamaron simbólicamente la igualdad entre los territorios europeos y americanos de la Monarquía en su famoso decreto de 22 de enero de 1809.¹³⁸ Un año más tarde, la Regencia, en su llamamiento a Cortes extraordinarias renovó esa voluntad y lo mismo hicieron las Cortes una vez instaladas, con el llamamiento a elegir suplentes americanos entre los naturales de aquellos territorios residentes en la Península mientras se incorporaban los diputados propietarios. En lo que no

¹³⁷ En Lima, el censo de 1792 reflejaba que las castas (negros y mulatos) representaban el 44,6% del total de la población de la ciudad; en Santiago de Chile, según censo de 1778 estos representaban aproximadamente un cuarto de la población total y en vastas regiones de la capitánía general de Venezuela como Apure, Guárico o Barinas, representaban al menos el 50%. En las zonas más densamente pobladas de las costas e islas caribeñas y en la costa pacífica entre Trujillo y el Chocó, los “originarios” de África eran dos de cada 3 habitantes. SÁNCHEZ ALBORNOZ, 1973, pp. 152-153.

¹³⁸ NAVARRO GARCÍA, 2013.

hubo acuerdo fue en el modo en que debía llevarse a cabo el nombramiento de dichos representantes ni tampoco en el número de ellos que debían tomar asiento entre los peninsulares¹³⁹.

La constitución de las Cortes y la incorporación de los suplentes creó tensiones en algunas capitales americanas, que se trasladaron también a las sesiones en la isla de San Fernando. El enfrentamiento entre la diputación americana, encabezada por el quiteño José Mejía Lequerica (residente desde 1805 en España y elegido en Cádiz suplente de Santa Fe) y la mayoría de peninsulares en torno a la representación fue uno de los mayores desafíos al que atendieron las Cortes en su primer año de instaladas¹⁴⁰. Los americanos lucharon porque las elecciones de diputados en América se celebrasen bajo los mismos criterios que las que se habían celebrado en España y llegaron incluso a pedir que se retrasara la apertura de Cortes para garantizar la celebración de las mismas y la incorporación de los titulares¹⁴¹. Este reclamo buscaba conseguir un mayor peso para América en las Cortes, acorde a la declaración de igualdad entre los súbditos americanos y europeos que habían hecho las mismas Cortes¹⁴².

La parte más enconada de los debates se centró en el estatuto de las llamadas castas origen africano. Los diputados americanos, firmes defensores de una representación más ajustada o proporcional al peso demográfico americano, no pudieron substraerse sin embargo de la terrible contradicción que representaba conceder derechos políticos a una población tradicionalmente excluida sin permitir que ocuparan puestos relevantes en las sociedades coloniales¹⁴³. Si bien la mayoría

¹³⁹ RODRÍGUEZ O., 2008, pp. 97-122.

¹⁴⁰ BREÑA, 2006, p. 8. Sobre el proceso de elección de los diputados a Cortes, cf. CASALS BERGÉS, 2012

¹⁴¹ Mientras que en España se celebraron elecciones con participación popular, sobre la base de un diputado por cada 50 mil habitantes, en América se llevaron a cabo en los ayuntamientos de las capitales virreinales y de capitanías generales, con la presencia de representantes de las principales corporaciones y de los notables capitalinos, para el nombramiento de un número de diputados asignado por la Regencia. Como resultado, la representación americana a las Cortes constituyentes carecería de la misma legitimidad que la peninsular, además de hallarse en franca minoría. *Decreto del Concejo de Regencia* de 10 de febrero de 1810.

¹⁴² BREÑA, 2006, pp. 131-132.

¹⁴³ La participación de los diputados cubanos en este debate fue escasa, debido sobre todo a la tardía incorporación de los dos titulares Andrés de Jáuregui por La Habana y Juan Bernardo O'Gaban por Santiago de Cuba, que lo hicieron a principio de 1811 y 1812 respectivamente. Los debates sobre la representación y la exclusión de las castas de la ciudadanía tuvieron lugar sobre todo en 1810, cuando se encontraban ejerciendo la suplencia por la isla el coronel de milicias Joaquín de Santacruz, representando a La Habana, y el marqués de San Felipe y Santiago, representando a Santiago de Cuba; ambos residentes en la Península y pertenecientes a familias de la aristocracia cubana, pero que tuvieron una participación poco relevante en los debates constituyentes. BERNAL GÓMEZ, 2013, pp. 184-185.

de los representantes americanos, liderados una vez más por Mejía Lequerica, defendieron la incorporación de las castas por motivos tácticos, algunos como el representante peruano Ramón Feliú mostraron su desacuerdo, argumentando sus carencias morales.

Los diputados peninsulares utilizaron el argumento de los profundos prejuicios raciales que existían en las sociedades americanas para excluir a las castas, pero pensando sobre todo en cálculos electoralistas¹⁴⁴. Las propuestas del grupo de Lequerica fueron votadas en varias ocasiones, pero finalmente la mayoría peninsular impuso sus criterios y las castas fueron excluidas de la ciudadanía, con lo que América perdió aproximadamente un tercio de su representación potencial en las Cortes. En el contexto americano de 1812, esta exclusión tuvo además el efecto de sumar a un número considerable de negros y mestizos a la causa patriótica americana, que abrazó el emblema de la igualdad entre razas frente a la desigualdad propugnada por los españoles. Así lo ha visto Marixa Lasso, para quien los debates en las Cortes constituyeron “un momento fundacional para la historia de las relaciones raciales en la América española”¹⁴⁵.

Respecto a la esclavitud, el texto final de la Constitución reconoció de facto su existencia legal, a pesar de que en los debates constituyentes se presentaron algunas propuestas que buscaban su supresión o, al menos de la trata esclavista por considerarla incongruente con los principios del liberalismo. Lo mismo ocurrió con otros sistemas de explotación que pervivían en la monarquía, como es el caso de la mita indígena. La mita fue finalmente abolida por decreto de las Cortes de 9 de noviembre de 1812, pero en los debates emergieron las contradicciones entre los grandes intereses mineros y los principios liberales enarbolados por una parte de los diputados, tanto peninsulares como americanos¹⁴⁶.

En el caso indígena, al menos en los debates, se impuso la declaración de igualdad entre españoles e indígenas proclamada por las Cortes y la idea de que era incongruente un sistema de explotación forzada de trabajo sobre una población de ciudadanos. Sin embargo, no ocurrió lo mismo con la esclavitud. La esclavitud española era de facto un régimen de explotación racial, que implicaba únicamente a los africanos y sus descendientes. Por lo tanto, la exclusión de las castas de la ciudadanía colocaba a la población de origen africano en clara desventaja respecto a los indígenas.

¹⁴⁴ ZARZA RONDÓN, 2012, p. 215. Conviene sin embargo matizar este planteamiento, pues los diputados americanos contaron con los votos de varios diputados peninsulares, favorables a conceder una representación más proporcionada a América como única vía de evitar la ruptura de la monarquía.

¹⁴⁵ LASSO, 2015, p. 66.

¹⁴⁶ POVEA MORENO, 2012.

A diferencia de lo que pasó con la mita, las Cortes extraordinarias ni siquiera consideraron la abolición en los debates constituyentes ni en los posteriores. El diputado tlaxcalteco José Miguel Guridi Alcocer presentó una proposición a las Cortes con el fin de decretar una abolición progresiva de la esclavitud el 26 marzo de 1811, a la cual se sumó otra, más moderada, presentada por el asturiano Agustín de Argüelles, en favor de la prohibición de la trata esclavista¹⁴⁷. La fulminante intervención del representante habanero Andrés de Jáuregui, dueño de esclavos él mismo, incorporado a las sesiones apenas dos meses antes, impidió que se celebrase un debate público sobre la abolición en el seno de las Cortes¹⁴⁸.

Jáuregui consiguió que ambas propuestas se debatieran en sesión secreta el 2 de abril de 1811, pero no pudo evitar que se escucharan las voces críticas con la esclavitud de una numerosa representación de diputados europeos y americanos y que los decretos fuesen enviados a sendas comisiones para su análisis. Sin embargo, se impuso el criterio del habanero, que amenazó desafiante a las Cortes con las funestas consecuencias que podrían traer para la estabilidad y fidelidad de la isla tanto la aprobación de los decretos como la simple circulación de los debates a través de los diarios de sesiones. Los debates de las comisiones nunca tuvieron lugar y ambas propuestas fueron finalmente excluidas del texto final¹⁴⁹.

La postura de los criollos habaneros era clara respecto a la pervivencia de la esclavitud, pero no podemos decir lo mismo respecto a la inclusión de las castas. Jáuregui se incorporó a las sesiones constituyentes con posterioridad a los debates entre americanos y peninsulares que concluyeron con la exclusión de los afroamericanos. Por tanto, no existen testimonios sobre la postura que habría asumido en dicho debate. Conocemos, sin embargo, la representación que envió el cabildo habanero al diputado para sostener su postura respecto a la esclavitud. Esta representación, considerada por algunos historiadores como uno de los documentos más descarnados del criollismo en defensa del modelo agroexportador esclavista, es, a nuestro entender, un alegato incontestablemente moderno, que colocaba a los constituyentes españoles frente a sus contradicciones. Para hacerlo, los compara con los pensilvanos, a los que acusa de liberar a sus esclavos, pero excluirlos del ejercicio de la ciudadanía.

En efecto, mientras los liberales españoles cuestionaban la institución esclavista, establecieron un modelo de ciudadanía basado en el linaje, que excluía a una parte de la población libre de la ciudadanía política atendiendo a su origen étnico racial. Los habaneros, con Francisco de Arango a la cabeza, denunciaban con firmeza, e incluso con sorna, lo que consideraban una postura inconsecuente “[...] de

¹⁴⁷ VILA VILAR, 2012, p. 193.

¹⁴⁸ PORTUONDO Y SARMIENTO, 2012, p. 263.

¹⁴⁹ ROJAS, 2013, p. 33.

calificar como bárbara nuestra esclavitud civil, y vincular su infamia en las entrañas y sangre de todos los descendientes de aquel tronco desgraciado”¹⁵⁰.

La supuesta paradoja que pueda encerrar el texto es en realidad achacable solamente a las lecturas historiográficas actuales. Nos puede resultar repulsivo por su defensa a ultranza de la institución esclavista, pero lo hace apelando a un pensamiento estrictamente utilitarista, que reconoce que la pervivencia del modelo económico insular se debe a la disposición de mano de obra esclava barata. Arango y los demás firmantes dejan sentado, sin embargo, que nada tiene que ver esta esclavitud con una condición natural intrínseca de los africanos y niegan que la esclavitud constituya una mancha inhabilitante para los descendientes de esclavos. Abogan por abrir puertas a la integración de las castas a través de la educación y recuerdan el peligro que supone la exclusión:

[...] en el estado actual, más tiene que temer la política, de las gentes de color puestas en libertad, que de las mantenidas en la sujeción y dependencia que la esclavitud produce.¹⁵¹

¿Cómo afectaba a la representación de la isla de Cuba la particular definición de ciudadanía de las Cortes? Desde finales del siglo XVIII Cuba se encontraba experimentando el auge de la economía de plantación y, con ella, de la importación de mano de obra esclava. Aunque la esclavitud de africanos en la isla fue un fenómeno consustancial a la propia colonización desde el siglo XVI, fue el auge azucarero el que transformó radicalmente la composición sociológica de la isla, en favor de una cada vez mayor proporción de originarios de África entre la población total. Sin embargo, a pesar del boom agroexportador, la isla siempre estuvo lejos de los porcentajes de distribución racial de la población que se daban en el resto de las islas de plantación del Caribe, como el *Saint Domingue* francés previo a la revolución o la misma Jamaica¹⁵². En paralelo a la llegada de mano de obra forzada, creció también la inmigración de población de origen peninsular, atraída por

¹⁵⁰ *Representación de la Ciudad de La Habana a las Cortes... 1811*, p. 193. Firmada por: Casimiro de la Madrid; Andrés de Zayas; Agustín de Ibarra, director de la Sociedad Económica; el conde de Santa María de Loreto, prior del Consulado; Francisco de Arango; el conde de Casa Montalvo; el conde de O'Reilly; el marqués de Cárdenas de Monte Hermoso; el conde de Casa Bayona; Ciriaco de Arango; José María Escobar; José María de Xenos (regidor), Luis Ignacio Caballero (regidor); Joaquín de Herrera (regidor); Luis Hidalgo Gato (abogado y asesor); Francisco de Isla (administrador de rentas); Dr. Tomás Romay (médico y catedrático); Rafael González (catedrático y secretario de la Universidad); Francisco Hernández; Juan José de Iguarán, síndico procurador general; Gonzalo de Herrera; José Melchor Valdés; José Nicolás Arráez Peralta.

¹⁵¹ *Ibid.*, p. 230. Una frase que, fuera del contexto de la *Representación*, podría entenderse como parte de los discursos de “miedo al negro” es, en realidad, todo lo contrario: una crítica a los constituyentes por mantener el estado de exclusión de las castas en la Constitución.

¹⁵² KLEIN, 2013.

las oportunidades económicas que ofrecía la isla. Esta inmigración, que resultó determinante en los acontecimientos políticos que analizaremos aquí, aumentó particularmente a partir de 1808, cuando los conflictos en la América española hicieron a los territorios continentales menos atractivos para los españoles.

Según los datos recopilados por la hacienda colonial, procedentes de varios censos realizados en la isla a principios del XIX, la población total de la isla creció entre 1792 y 1827 desde los 274 mil habitantes hasta los 704 mil. Un crecimiento impresionante que refleja el auge de la economía cubana, animada por la producción y exportación de azúcar y otros productos agrícolas como el café o el tabaco. Según los mismos datos, el crecimiento poblacional fue especialmente notable entre la población negra, y particularmente entre los esclavos, que habrían pasado de los 84 mil a los casi 290 mil¹⁵³.

O sea, estamos ante un crecimiento demográfico impulsado especialmente por la llegada masiva de mano de obra cautiva para sostener el modelo agroexportador. No obstante, a diferencia de lo que ocurrió en otros territorios circuncaribeños en la época, la población considerada blanca también creció como resultado de la inmigración incesante desde la Península y desde otros territorios de la América española, pasando de los 133 mil a los más de 311 mil habitantes. El auge de la plantación y del comercio convirtieron a Cuba en un destino apetecible para muchos buscadores de fortuna, comerciantes y funcionarios, particularmente desde el inicio de los conflictos en la América continental. En el mismo período, la población libre de origen africano se duplicó, llegando a los 106 mil habitantes a finales de la década de 1820.

En el caso cubano, de acuerdo a estos datos, la base representativa del régimen constitucional se habría reducido, potencialmente, a algo menos de la mitad de la población masculina de la época. Si contamos a las mujeres, se estrecharía a una cuarta parte de la población total y todavía se reduciría más si tuviésemos en cuenta a los considerados menores de edad y aquellos impedidos de ejercer la ciudadanía por motivo de deudas, empleo en el servicio doméstico, extranjería, etc. Si lo comparamos con la representación ciudadana de la Península o de otros territorios americanos, la base de representación ciudadana en la isla sería limitada y desde luego muy alejada del ideal universalista que algunos autores han ponderado en sus estudios sobre la aplicación de la Constitución en otros territorios americanos¹⁵⁴. A pesar de esa deficiencia, si colocamos estas elecciones en perspectiva

¹⁵³ Datos del *Boletín Oficial de Hacienda de la isla de Cuba*, del año 1881, recogidos por SARMIENTO, 2003, p. 140.

¹⁵⁴ SOBREVILLA, 2011, p. 31.

comparada, fueron las más representativas que se llevaron a cabo en la isla hasta el siglo XX, tras la independencia¹⁵⁵.

Esta exclusión de una parte considerable de la población disminuía notoriamente la representación de la isla en el Congreso, pero también tenía repercusiones en la vida política interior. Esclavos y libertos asistirían a los debates que se producían en la escena pública a raíz de la instalación del nuevo régimen y estarían en contacto con las ideas que se difundían a través de la prensa, pero no podrían participar activamente de la vida política para defender sus intereses¹⁵⁶. Sin embargo, no podemos interpretar esta exclusión formal como una exclusión total, pues el sistema abría diferentes vías de “participación”, de las cuales nos hablan las fuentes. El problema era incluso más complejo, y remitía a la dificultad para establecer una diferenciación clara en el seno de unas poblaciones marcadas por el mestizaje y la convivencia desde los orígenes de la colonización.

La integración de los afroamericanos en la sociedad de castas americana fue siempre una cuestión compleja, y continúa siéndolo para los historiadores que investigan esa temática. La existencia de una numerosa población de libres de color —también llamados castas en las fuentes, o afroamericanos, en la terminología más contemporánea— fue una de las características socioculturales de las posesiones españolas en América desde las primeras décadas de la conquista. Casi tan antigua como su presencia es la problemática sobre su integración social y política, por no formar parte de ninguna de las comunidades fundadoras de las colonias. No eran ni americanos ni españoles, ni tampoco eran esclavos, por lo que siempre fueron considerados, al menos jurídicamente, como extranjeros. Existen, sin embargo, abundantes testimonios de integración y reconocimiento social en las comunidades locales, particularmente de aquellos individuos que desempeñaban oficios respetables y de aquellos que habían adquirido cierta riqueza.

Puede hablarse, por tanto, de una integración horizontal, por la cual determinados individuos conseguían el reconocimiento como vecinos de las repúblicas de españoles. Las investigaciones de Tamar Herzog han demostrado el carácter transaccional de esta categoría central del ordenamiento jurídico del Antiguo Régimen en la Monarquía hispánica¹⁵⁷. A nivel vertical, la iglesia y la monarquía ejercieron como interventores en la regulación de los equilibrios dentro del sistema de castas, ofreciendo oportunidades de integración a los afrodescendientes, al menos desde el punto de vista formal¹⁵⁸.

¹⁵⁵ En todo caso, las únicas con convocatoria popular y con una concepción amplia de la ciudadanía. Cf. MERCADAL, 2001.

¹⁵⁶ FRADERA, 2019.

¹⁵⁷ HERZOG, 2011 y 2000.

¹⁵⁸ FRADERA, 2019, p. 9.

Las necesidades defensivas a finales del siglo XVIII impulsaron la creación de cuerpos de milicias formados por pardos y morenos, que tuvieron una participación activa en campañas como las de la Guerra de independencia de las 13 colonias contra Inglaterra. La milicia se convirtió así en el principal mecanismo de ascenso social, especialmente porque ofrecía a quienes se enrolaban el uso de uniforme, pero también el goce del fuero militar. Además de la obtención del fuero, las necesidades de la monarquía impulsaron también un mecanismo mediante el cual los afroamericanos podían comprar la dispensa de su condición de pardos, conocida como “gracias al sacar”, con lo cual les equiparaban a los blancos, al menos ante las leyes.

En el mismo contexto, las fuentes muestran también las tensiones que se produjeron entre los grupos dominantes en las colonias por la creación de estos cuerpos de milicias. Preocupaba el alto número de afroamericanos enrolados en las milicias, particularmente después de la Revolución haitiana, pero lo que más irritaba era la concesión de un privilegio que hasta entonces había sido reservado exclusivamente a blancos¹⁵⁹.

La Constitución, a la vez que excluyó a los descendientes de los africanos de la ciudadanía, abrió una puerta estrecha para solventar el problema de su integración en la nación a través del artículo 22º que estipulaba el acceso a la ciudadanía por la vía del merecimiento y la virtud, como se ha visto en las páginas anteriores. Esta era también una solución de continuidad respecto a las conocidas como “gracias al sacar”, que permitían a los pardos y morenos el “blanqueamiento” o entrada en la república de los españoles por pagos monetarios o servicios prestados a la Corona.

Cabe destacar, sin embargo, que al igual que otros aspectos de la Constitución, la apertura de la puerta dependería en buena medida de la interpretación que hicieran las autoridades locales de la norma, pues esta nada establecía respecto a límites o cuotas. La práctica demostró, en línea con los cambios antes mencionados en el contexto de la segunda esclavitud, que las élites locales y las autoridades no eran favorables a la incorporación social de las castas, y mucho menos a su participación política. Así, en las fuentes consultadas para esta investigación no hemos encontrado ni un solo caso de acceso a la ciudadanía por la aplicación del artículo 22º de la Constitución. Ello no quiere decir, sin embargo, que toda la población de origen africano quedara irremediabilmente excluida del ejercicio de la ciudadanía, sino más bien que la participación estuvo sujeta al nivel de integración de los individuos en el seno de las comunidades.

La centralidad que dieron las Cortes a la categoría de vecino como matriz de la ciudadanía española trasladó al nuevo ordenamiento el carácter transaccional de

¹⁵⁹ MORELLI, 2019, p. 92.

la misma. La inexistencia de un censo de ciudadanos y la incapacidad de establecerlo a lo largo de los períodos de vigencia de la Constitución demuestra hasta qué punto era compleja la cuestión en América, trasladando a cada uno de los procesos electorales la negociación sobre la ciudadanía. En ello tuvo un papel determinante el papel que asignó la Constitución a las juntas electorales de parroquia como únicas capaces de entender en las “calidades” de los votantes en el caso de los procesos para el nombramiento de los diputados a Cortes.

El capítulo 3º del título 3º relativo a las juntas parroquiales establecía que cualquier ciudadano podría manifestar dudas sobre el proceso de elección o sobre alguno de los concurrentes y el artículo 50º establecía que, en caso de presentarse dichas dudas “[...] la misma junta decidirá en el acto lo que le parezca; y lo que decidiere se ejecutará sin recurso alguno por esta vez y para este solo efecto”¹⁶⁰. La presidencia de dichas juntas debía ser ocupada por el jefe político o un jefe subalterno en caso de que existiera y debían contar con la presencia del cura párroco, pero estas condiciones no se daban siempre, particularmente en las juntas de los partidos rurales, en las que eran los alcaldes o los regidores del cabildo los encargados de presidir las mismas. De esta forma, la presencia de un poder moderador quedaba diluida en los intereses de los distintos grupos o facciones que se disputaran el poder local.

En 1813 las Cortes especificaron más esta cuestión en lo relativo a las elecciones para formar ayuntamientos. En el decreto CCLXIX de 23 de junio “Instrucción para el gobierno económico político de las provincias”, Cap. III “de los jefes políticos”, Art. 26º establecieron que correspondía al jefe político de la provincia el conocimiento de las dudas sobre las calidades de los participantes en los procesos electorales que se manifestasen en las juntas, tras recibir la prescriptiva denuncia de nulidad. El jefe político debería valorar el expediente y emitir una resolución administrativa, sin participación de la justicia, sobre la calidad del o de los sujetos en cuestión¹⁶¹. En la práctica, esto redundó en la acumulación de abultados expedientes, cuya resolución puso muchas veces en entredicho la gobernabilidad de los ayuntamientos y ahondó en la fractura política entre facciones.

La adaptación de los criterios de linaje y vecindad a la realidad social de la isla constituyó un desafío para la puesta en marcha del sistema representativo. Más allá de la norma, la validación de ambos criterios era, en última instancia, competencia de las juntas electorales: un amplio margen de maniobra que los constituyentes españoles dejaron en manos de las comunidades y de las autoridades, de forma

¹⁶⁰ *Constitución política...*, Tít. III “De las Cortes”, Cap. III “De las juntas electorales de parroquia”, Art. 50º.

¹⁶¹ *Colección de los decretos y órdenes ...* que comprende desde 24 de febrero de 1813 hasta 14 de setiembre del mismo año, 1820. T-IV, p. 124.

que el texto escrito se pudiera adaptar mejor a la heterogeneidad sociopolítica de la monarquía¹⁶², pero que, por lo mismo, se convirtió en un elemento de tensión y polarización política en el nuevo escenario.

Como se ha visto antes, el linaje excluía de la ciudadanía a la población de origen africano, tanto libre como esclava, pero el marcado mestizaje de la población cubana difuminaba unos límites raciales que, por otra parte, tampoco quedaban resueltos del todo en la norma. Así, existen varios casos documentados en los que el origen racial de algunos ciudadanos provocó la impugnación de los resultados electorales y se convirtió en un elemento de conflicto entre facciones políticas.

Uno de los testimonios más esclarecedores proviene del pueblo de Guanajay –uno de los nuevos ayuntamientos surgidos con la Constitución–, durante el primer período constitucional. El resultado de las elecciones municipales de 1813 fue impugnado por varios vecinos de la localidad, encabezados por José Valladares y José Aparicio. El asunto trascendió a La Habana, donde apareció publicado en forma de “Acusación” –se publicaron al menos cinco entre finales de 1813 y principios de 1814– en el diario *La Cena*.

Valladares y Aparicio, enfrentados al nuevo ayuntamiento, acusaron al mismo de estar compuesto de individuos que, además de mantener atemorizado al pueblo, no cumplían con los requisitos para ser considerados ciudadanos. Entre ellos, el síndico Dr. Viamonte, a quien acusan de cabecilla de la facción y de no ser español por ambas líneas:

¿Ignora por ventura [Viamonte] [...] que está en el caso de hacer valer que es ciudadano, y que no es de los que necesitan entrar por la puerta del mérito y la virtud, para que el augusto Congreso los declare tales? [...] si se hubiera mantenido en sus límites, sin olvidar nunca el sitio que le vio nacer [...] no me vería en el caso de reconvenirle [...] ¿Se le oculta acaso, que me ha puesto en el extremo de preguntarle por qué su abuela materna tuvo la puerta de su casa cerrada, manifestando sentimiento y luto, por haber casado con su padre su madre, hasta su fallecimiento? ¿No me dirá en qué consistió haber pleiteado el Don de su hermana que no le dieron cuando se proclamó para casarse? [...] es necesario que esté enteramente limpio de lo que indica su color de obispo de chimenea extremeña [...]¹⁶³

Más interesante quizás que la propia acusación, que provenía del resentimiento entre facciones, es que Valladares y Aparicio elevaron una representación a la diputación provincial informando de esta y otras cuestiones que constituían

¹⁶² PORTILLO Y LORENTE, 2011, pp. 305-306.

¹⁶³ “Acusación quinta contra los infractores de nuestra Constitución”, *La Cena*. 28-X-1813.

violaciones de la Constitución y que una comisión de la misma determinó que eran extemporáneas, porque ya habían pasado los días que prescribía la norma electoral para impugnar las elecciones¹⁶⁴. Terminó imponiéndose, por tanto, el dominio que, según Aparicio y Valladares, ostentaba la “facción viamontina” sobre el pueblo. Ambos terminaban su “Acusación” con una reflexión crítica hacia el margen que dejaba la Constitución a las juntas electorales, que daba pie a la arbitrariedad frente a la norma:

Los electores de toda junta, sea cual fuere, no tienen más autoridad, que la voluntad del pueblo, quien deposita sus confianzas en aquellos, para que cumplan, exactísimamente, con lo que previene la ley, sin que el pueblo pierda jamás el derecho de reclamar la observancia de aquella, caso de verla violada, no solo el pueblo, sino cualquier español.¹⁶⁵

Aquí damos un salto en el tiempo para continuar con esta temática, pues durante el Trienio también encontramos evidencias de que esas prácticas continuaban siendo algo habitual en las juntas electorales. Así lo demuestra el expediente instruido por la diputación habanera sobre infracciones de la Constitución en el ayuntamiento de Jesús del Monte, muy cercano a la capital. Allí varios ciudadanos se rebelaron contra el alcalde Manuel Ruiz, presidente de la junta electoral parroquial, por impedir el voto de Esteban Acosta, dando por válida la acusación de varios vecinos de origen peninsular que lo “tacharon de pardo”.

Uno de aquellos testigos, Manuel Cabello, natural de La Habana y vecino del pueblo, afirmó que aquel día

[...] llegó don Esteban Acosta a ejercer los derechos que le competen como hombre habido, tenido y reputado por blanco y cuando estaba sentado en el lugar destinado a los votantes se le puso la objeción de pardo por Don Florencio y Don Ramón Garcés y Don Antonio Marías echándole a la calle, arrojando aquella buena reputación, injuriándolo sin atender sus razones ni las de otros ciudadanos que intentaron hablar.¹⁶⁶

El propio Acosta, en su testimonio, revelaba que el motivo real había sido impedirle ejercer el voto en individuos que no eran del “partido” del alcalde y se

¹⁶⁴ *Nulidad de las elecciones de Guanajay*, 1814, ANC, Gobierno Superior Civil, 866, 29281-2.

¹⁶⁵ “Acusación quinta contra los infractores de nuestra Constitución”, *La Cena*, 28-X-1813.

¹⁶⁶ Infracciones de la Constitución en el ayuntamiento de Jesús del Monte, 16 de enero de 1821, AHN, Estado, 6368, 6, 15.

lamentaba por las consecuencias que semejante señalamiento podía tener sobre “la reputación que justamente goza mi familia en este partido”¹⁶⁷.

Sembrar la duda sobre el origen étnico de los criollos fue un elemento recurrente en manos de peninsulares residentes en la isla, que de esa forma podían anular la participación de opositores políticos. Así, el elemento consensual –reputacional, como diría Acosta en su defensa– se convertía en una cuestión política en el nuevo sistema, y, como tal, en una fuente de polarización popular. No puede decirse que este haya sido el origen de la confrontación entre peninsulares y criollos, aunque tampoco puede descartarse como una de las vías que ahondaron esa brecha, sobre todo entre las capas populares. Sin embargo, las fuentes muestran una realidad mucho más diversa, que no encaja siempre con la dicotomía entre peninsulares y criollos.

Los casos de Guanajay y Jesús del Monte demuestran hasta qué punto los dos criterios de exclusión de la ciudadanía esbozados en la Constitución –linaje y vecindad– se encontraban entremezclados en la realidad cubana¹⁶⁸. Ambos casos evidencian, además, que las prácticas del Antiguo Régimen para el reconocimiento de la vecindad, determinadas por la “opinión común” y la reputación del aspirante entre los miembros de su comunidad¹⁶⁹, pervivieron en el primer liberalismo español, aunque adaptándose al juego de la política moderna. Un doble juego, podríamos decir, en el que la aplicación de la norma abstracta seguía en manos de las comunidades locales, pero sometida a la lógica de la participación popular y la confrontación política¹⁷⁰.

Los propios términos de redacción de la norma resultaban muchas veces confusos para quienes debían interpretarlos –y que muchas veces no dudaron en hacerlo favorablemente a sus intereses–. En 1821 las Cortes españolas, en el marco del expediente de anulación de las primeras elecciones habaneras, escucharon la representación del cura alavés Domingo Aguirre, vecino de Cayajabos, en el partido de Guanajay. Según el testimonio de Aguirre, en algunas poblaciones se había actuado con total arbitrariedad, como en la Puerta de la Güira, “donde habían contado a todos los vecinos, vulnerando el artículo 29º de la Constitución, que

¹⁶⁷ Infracciones de la Constitución en el ayuntamiento de Jesús del Monte, 16 de enero de 1821, AHN, Estado, leg. 6368, exp. 6, n. 15.

¹⁶⁸ Aunque no puede hablarse de igualdad entre blancos y “libres de color”, ya desde mediados del siglo XVI muchos de estos últimos eran considerados como vecinos en La Habana, aunque algunos de los derechos inherentes a esa condición les fueran coartados por ordenanzas del Cabildo o por disposiciones del Consejo de Indias. ARRIAGA, 2014, pp. 218-230.

¹⁶⁹ HERZOG, 2000, p. 128.

¹⁷⁰ El funcionamiento de las juntas electorales, con formato asambleario favorecía la acción de líderes locales o facciones.

no reconocía el derecho de ciudadanía a los originarios de África por cualquier línea”¹⁷¹. Esta misma situación se había producido ya en el anterior período constitucional, cuando muchos ayuntamientos calcularon la base de representación ciudadana basándose en el número de vecinos y no en el de ciudadanos.

Aunque el mencionado artículo 29° establecía claramente que solo se podían contar ciudadanos para establecer el número de diputados que correspondía a cada provincia, en el artículo 38° se establecía que las juntas electorales –primer escalón del sistema– nombrarían un elector por cada 200 “vecinos”. Este último término se sigue usando en los artículos siguientes que detallan el proceso electoral, mientras que en aquellos que regulan el gobierno interior de las provincias, se habla del número mínimo de “almas” para el establecimiento de ayuntamientos constitucionales.

El decreto de 23 de mayo de 1812, que regulaba lo concerniente al establecimiento de nuevos ayuntamientos, establecía que debía haberlos en los pueblos que llegaran a las “mil almas”, y en el artículo IV, que establecía la proporción entre población y regidores, se hablaba de “vecinos”¹⁷². El artículo XII, previendo las consecuencias gubernativas que podría tener en América la restricción de la ciudadanía, abría las puertas a la existencia de ayuntamientos incluso en territorios que no contasen con un mínimo de ciudadanos, lo cual podía causar incluso más confusión en los pueblos:

Como puede suceder que haya en las provincias de Ultramar algunos pueblos que por sus particulares circunstancias deban tener ayuntamiento para su gobierno, pero cuyos vecinos no estén en el ejercicio de los derechos de ciudadano, podrán sin embargo en este caso elegir entre sí los oficios de Ayuntamiento bajos las reglas prescritas en esta ley para los demás pueblos.¹⁷³

La cuestión del linaje no fue la única que causó polémica en la implantación de la ciudadanía en Cuba a nivel local. El reconocimiento de la vecindad también se puso a prueba en una isla marcada por la movilidad y la llegada de numerosos contingentes de emigrados en los últimos años. La expansión agrícola había atraído a mucha población hacia las regiones del centro y occidente, muchos

¹⁷¹ *Diario de las actas y discusiones de las Cortes...* 1820-21, T-XII, p. 5.

¹⁷² Así se mantuvo en las aclaraciones a este decreto, de 23-III-1821.

¹⁷³ *Colección*, T-II, Decreto CLXIII, “Formación de los ayuntamientos constitucionales”, pp. 221-224. Así sucedió en El Cobre, “donde solo el 0,2 % de sus 1.462 almas podían votar: todos los demás eran descendientes directos de ex-esclavos; sin embargo, esa circunstancia no fue óbice para que se estableciera allí un ayuntamiento por el mismo sistema que en las demás poblaciones, es decir, contando con el voto de la mayoría de los ‘vecinos’ AMORES, 2014a, p. 245.

de los cuales, aunque eran considerados ciudadanos de acuerdo a su origen español, no reunían los requisitos de vecindad para poder ejercer el voto en las parroquias. Este problema afectaba particularmente a los inmigrantes peninsulares y canarios, que no contaban con el arraigo suficiente en las comunidades de acogida, pero no a ellos únicamente. Muchos nuevos hacendados que se habían establecido en las zonas de expansión azucarera y cafetera, así como profesionales liberales, se movían con frecuencia entre la ciudad y las zonas rurales. La Constitución ofreció a muchos la posibilidad de capitalizar su influencia en los partidos rurales a través de las nuevas instituciones, pero se encontraron con la firme oposición de familias o grupos de intereses previamente afincados en las mismas zonas.

También en estos casos la superposición de criterios jurídicos y tradicionales ocupó el centro de las pugnas políticas entre facciones. Así lo ilustra el testimonio del alcalde electo de Quivicán para 1822, Manuel Mas, a quien el ayuntamiento saliente le negaba la investidura, por no gozar de la condición de vecino de la localidad:

Hace tres años que compré en esta jurisdicción un cafetal donde resido [...] con mi familia [...] siendo a más hijo y vecino desde mi nacimiento de esta provincia, [...] y que así como en [La Habana] se hayan de regidores [...] Don José María Quintana Warnes, vecino y residente hasta antes de su elección en el partido de Batabanó [...] y aquí en este Ayuntamiento se hayan de regidores Don Francisco Ysasi y Don Juan Pérez Martínez, de la provincia de Vizcaya el primero y de Islas el segundo, los que apenas cuentan dos años y medio de vecindario [...], juzgo que mi nombramiento solo puede ser tachado por unos ánimos depravados [...], mas sea de todo esto lo que fuese, yo me hayo, señor excelentísimo, altamente comprometido ante la autoridad que por consentimiento público tengo.¹⁷⁴

El de Manuel Mas es solo uno de los numerosos expedientes que guardan los archivos relativos a denuncias o impugnación de candidaturas en el centro de las cuales se encontraba la cuestión del reconocimiento de la vecindad. Mas alude a una legitimidad basada en el “consentimiento público” ante la imposibilidad de zanjar la querrela presentada en su contra. Este procedimiento tradicional de reconocimiento de la vecindad se trasladó al centro de la vida política en el nuevo sistema.

Las elecciones de 1813 para renovar el ayuntamiento de la villa de Guanabacoa derivaron en la creación de un voluminoso expediente con denuncias por parte de

¹⁷⁴ *Elecciones en Quivicán, 1821-1822*, ANC, Gobierno Superior Civil, 874, 29508.

varios vecinos con motivo del nombramiento de José Ponce¹⁷⁵ para primer alcalde constitucional¹⁷⁶. Se trataría de un gran hacendado de origen andaluz y afincado en la región habanera, en la que tenía importantes intereses como terrateniente. Los detractores de Ponce le acusan de no poder demostrar el requisito de vecindad continuada por más de 5 años en la villa, exigido para participar en las elecciones y ocupar cargos en el ayuntamiento, así como de ser deudor de la hacienda¹⁷⁷.

Este expediente demuestra la complejidad de establecer unos criterios objetivos para el reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía. Así, mientras sus detractores aportaron como prueba que Ponce había declinado la jurisdicción del alcalde de Guanabacoa en 1810 con motivo de un pleito por el testamento de su difunta primera esposa alegando ser vecino de La Habana; el propio Ponce se defendió aportando varias partidas de matrimonio, bautismos y entierros de él y de sus hijos hechos en la Parroquia de Guanabacoa, algunos recibos de alquileres de casa que tuvo arrendadas en la misma villa, un papel impreso en que aparece nombrado compromisario y elector en las anteriores elecciones y una información de testigos.

En estos procesos la comunidad se convertía en un parte activa, pues mientras en el régimen anterior el reconocimiento dependía sobre todo de las autoridades fácticas, en las juntas electorales todos los ciudadanos tenían derecho a expresar vivamente sus opiniones o sus recusaciones hacia otros ciudadanos. La determinación de las “calidades” de los ciudadanos se sometían por tanto a la discusión pública *in situ*, y el carácter transaccional se expresaba, más que nunca antes, en una discusión pública. La Constitución estipulaba que cualquiera de los participantes en las juntas electorales podía manifestar dudas sobre las calidades de los concurrentes, pero que estas no debían inhabilitar al señalado. Era el jefe político el que debía decidir después de que se elevase un recurso de nulidad por parte de la junta electoral local, como se ha expresado antes.

¹⁷⁵ No debe confundirse este personaje con el linaje de los Ponce de León y Maroto, una de las principales familias habaneras desde el siglo XVIII. Pertenece a otra familia y sería natural de Andalucía, según recoge SANTA CRUZ Y MALLEEN, 1940, T-I, pp. 281-282. Según Mallen se trataría de José Ponce de León y Fantoni, natural de la ciudad de Algeciras, que presentó en el ayuntamiento de la Habana en el Cabildo celebrado el 23 de noviembre de 1792 un informativo de su ilustre linaje, y también hizo otra información en la villa de Guanabacoa el 29 de mayo de 1815 ante Antonio Marín.

¹⁷⁶ El expediente es promovido por los presbíteros Manuel del Hoyo (en 1820 fue elector del partido de Guanabacoa para las elecciones de diputados), Andrés Pérez Jácome (mencionado en VIDAL Y CIRERA, 1887, p. 47) y Tomás de Piedra; el capitán Luis Gavilán, Vicente González, Francisco Izquierdo (regidor perpetuo del ayuntamiento de la villa. AGI, Ultramar, 40, 34), Rafael Aragón (médico de la villa: AGI, Santo Domingo, 1607: n. 14. Felipe de Tapia y Romualdo Valenzuela.

¹⁷⁷ ANC, Gobierno Superior Civil, 861, 29148. Expediente sobre la nulidad que intentan varios electores parroquiales de Guanabacoa de la elección recaída en D. José Ponce para alcalde de Ira.

En las elecciones del recientemente creado ayuntamiento de Managua de aquel mismo año de 1813 se presentaron recusaciones similares contra la elección de José Govín como alcalde. En este caso el expediente fue promovido por el capitán de partido Domingo Fontanilla y su yerno José Manuel Choisy, que sostuvieron que Govín estaba avecindado en el vecino partido del Calvario. A pesar de que Govín presentó testimonios del cura del partido y de algunos testigos en su favor, el asunto se resolvió de forma asamblearia entre los presentes en la junta, que se posicionaron mayoritariamente por reconocerle como vecino y permitir su elección como alcalde¹⁷⁸. Esta decisión fue más tarde respaldada por el jefe político superior, previo informe de la diputación provincial.

El pueblo de Puerta de la Güira, situado al oeste de La Habana, en el partido de San Marcos de Artemisa, ofrece uno de los ejemplos más ilustrativos de cómo las élites locales se movilizaron para impedir el acceso a las nuevas instituciones de personajes ajenos a sus redes clientelares, utilizando precisamente las juntas electorales para cuestionar su “calidad” de ciudadano. El núcleo poblacional de Puerta de la Güira se había formado unos pocos años antes, en tierras cedidas gratuitamente por José María Chacón, miembro de una de las más ilustres sagas familiares de La Habana. En acuerdo con el obispo Espada, se creó allí una parroquia auxiliar, servida por Francisco José Valderas, que hasta entonces había sido beneficiado por el mismo obispo para administrar a perpetuidad los santos sacramentos en el oratorio que tenía Chacón en su hacienda. Para el establecimiento del pueblo y la distribución de lotes se había formado una comisión, compuesta por el coronel Francisco Chappotín, los tenientes coroneles Pedro Calvo y José María Seydel, el sargento mayor Mariano Chappotín, el capitán de infantería Pablo Gleises, Antonio de la Torre Sánchez, Perfecto de León y Morejón, Francisco López y Clemente Rodríguez, todos hacendados; con la asistencia del juez pedáneo de Guanajay José de Jesús Rodríguez y Palacios y del teniente de cura Francisco José Valderas¹⁷⁹.

El periódico *La cena* en 1814 publicaba la protesta de un grupo de vecinos del pueblo contra la elección de José María Ohalloran¹⁸⁰ como regidor del recientemente establecido ayuntamiento constitucional, “por no estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano”¹⁸¹. Los vecinos firmantes se identifican como “los que tienen que perder” del partido, un eufemismo que claramente los identifica como hacendados o propietarios rurales. Entre ellos encontramos firmas conocidas

¹⁷⁸ ANC, Gobierno Superior Civil, 861, 29145 Elecciones Managua 1813.

¹⁷⁹ *Memorias...* 1847, p. 237.

¹⁸⁰ Podría tratarse de José María O'Halloran, capitán del Partido de San Marcos en Artemisa. Véase: FERNÁNDEZ MOYA, 2019, p. 174.

¹⁸¹ *La cena: diario de La Habana*, 658, 29-IV-1814, AGI, Periódicos, 5/44.

como Mariano Chappotín¹⁸², el cura Francisco José Valderas, José María Seydel¹⁸³, el conde de Santa María de Loreto. Todos ellos tenían poderosos intereses en la región y estaban vinculados directamente a la fundación del poblado. A pesar de ello, su protesta no consiguió impedir en la junta electoral el nombramiento de Ohalloran como regidor.

¹⁸² Francés venido de Santo Domingo a finales del XVIII, junto a su hermano Francisco, que llegó a coronel del regimiento de Nápoles y comendador de la orden de Isabel la Católica en la década de los 20. Ambos hacendados. AGS, Secretaría de Guerra, LEG, 6858, 8: *Francisco y Mariano Chappotin. Agregaciones*, 1797. AGI, Estado, 6318, 50: *Nombramiento de Comendador de la Orden de Isabel la Católica a Francisco Chappotin, Teniente Coronel*, 1827.

¹⁸³ Había sido factor de la Compañía de La Habana en dicha ciudad a finales del siglo XVII: AGI, Ultramar, 278. Documentación varia de la Compañía de la Habana, 1798-1799.

EL PRIMER PERÍODO CONSTITUCIONAL EN CUBA (1812-1814).

El impacto de la libertad de imprenta

Vamos escritores
Vamos ilustrando
Pese a quien le pese
Que son más de cuatro¹⁸⁴.

En ningún pueblo del mundo se ha ultrajado con tanta desvergüenza a las autoridades en general y a los hombres en particular [...] Si se suman los sarcasmos e injurias que se han publicado en todos los pueblos de la monarquía, después de la libertad de imprenta, no componen la mitad, ni aún la cuarta parte de lo que el desenfreno de las pasiones más viles ha producido en La Habana¹⁸⁵.

A pesar del ambiente de agitación política y social dominante en La Habana y en otras poblaciones de la isla en los años “pre-constitucionales”, el elemento esencial del mantenimiento del orden interno, que era la autoridad superior e indiscutible del gobernador y capitán general, no sufrió ningún desgaste. Este fue un factor diferencial decisivo que distinguió a La Habana de la mayoría de las capitales americanas, debido, entre otras razones, a la habilidad política de su titular, el marqués de Someruelos. A ello se sumó la salida forzosa del intendente interino Gómez Roubaud, quien regresó a Cádiz en 1808, y la llegada ese mismo año de un nuevo intendente titular, José de Aguilar y Amat, alto funcionario de hacienda con una amplia trayectoria en Castilla. Con su nombramiento, desapareció cualquier indicio de oposición al gobernador en el ámbito de la Intendencia, la institución más poderosa de la isla tras la capitanía general.

¹⁸⁴ Fragmento de una “Letrilla”, *Diario Cívico*, 4-IX-1812, La Habana, Cuba.

¹⁸⁵ Fragmento de un escrito firmado bajo el pseudónimo “Habanero” en el *Noticioso*, 11-V-1814.

Sin embargo, un escenario completamente nuevo se abrirá con la promulgación por parte de las Cortes del *Decreto de Libertad política de imprenta*¹⁸⁶, que establecía la libertad de publicación sobre asuntos políticos y el fin de la censura previa. Este decreto, uno de los primeros promulgados por las Cortes, cambió radicalmente el panorama periodístico en todos los territorios en los que estuvo vigente. Antes de analizar el impacto que tuvo en Cuba conviene repasar sus consecuencias en España.

En la Península la guerra contra los franceses había abierto un período fructífero para las publicaciones, al punto de que algunos autores hablan de una libertad de imprenta de facto desde 1808, sin garantías jurídicas¹⁸⁷. Desde la Revolución francesa la legislación española había seguido una línea restrictiva respecto a las publicaciones, que buscaba aislar a España de las ideas revolucionarias. Así lo sancionaron las reales órdenes de 24 de febrero de 1791, que prohibió la existencia de todos los periódicos no oficiales, y la de 28 de abril de 1804, que reforzó aún más el alcance de la anterior. El establecimiento de la Junta Central en 1808 tampoco produjo grandes cambios en términos legislativos, pues la Central recomendó a las juntas provinciales que no permitiesen el libre ejercicio de la imprenta; una decisión prorrogada más tarde por la Regencia¹⁸⁸.

A pesar de las restricciones, el vacío de poder había facilitado la proliferación de publicaciones desde 1808. Esta nueva prensa fue el vehículo preferente para la transmisión de ideas y discursos y la forjadora de la opinión pública en España. Primero fue el altavoz de las nuevas autoridades patriotas, pero, progresivamente, y en particular a partir del Decreto de 1810, alcanzó un alto grado de autonomía y complejidad, como foro de intercambio y confrontación entre las autoridades, los escritores y el público general¹⁸⁹. Los debates previos a la aprobación del decreto revelaron el papel central que los liberales otorgaban a las libertades, y específicamente a la libertad de imprenta, como remedio necesario a los males de España. El encargo de la prensa debía ser, en la mentalidad de los liberales, librar a España de la arbitrariedad del despotismo, ilustrar a la nación y ser el medio de expresión y reconocimiento de la opinión pública¹⁹⁰. Estos primeros liberales, entre los cuales se contaban los entusiastas protagonistas de la “hemerosfera”, recogían una tradición de pensamiento forjada desde las últimas décadas del XVIII sobre todo

¹⁸⁶ Decreto IX del 10-XI-1810: “Libertad política de imprenta”, *Colección de los decretos y órdenes...1811*, pp. 14-17.

¹⁸⁷ LA PARRA LÓPEZ, 1984, “Introducción”, s/p.

¹⁸⁸ SÁNCHEZ HITA, 2010, p. 1.

¹⁸⁹ HOCQUELLET, 2003. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 2000.

¹⁹⁰ Así lo recogió el preámbulo del Decreto de 10 de noviembre de 1810 antes citado.

en Francia, que asignaba a la opinión pública “poderes casi taumátúrgicos”¹⁹¹ que debían conjurarse para salvar a España.

La confianza que profesaban los liberales por la opinión pública no era, sin embargo, compartida por todos los actores políticos de la época. Igual de discrepantes eran las posturas respecto a los sujetos de este sintagma, convertido en uno de los conceptos fundamentales de la política y del periodismo moderno. Los posicionamientos iban desde el carácter restrictivo que le otorgaban los representantes más destacados del pensamiento ilustrado clásico, para los que la opinión pública se circunscribía a la de un selecto grupo de escritores públicos; hasta la defendida por los reformistas más radicales, que identificaban público y pueblo, equiparando opinión pública y voz del pueblo¹⁹². Los debates en las Cortes constituyentes demostraron que la cuestión de la libertad de prensa sería una de las más polémicas del período y que no contaba con el apoyo de los diputados más conservadores. Así se demostró en la votación del decreto, que fue aprobado finalmente por 68 votos a favor y 32 en contra¹⁹³.

Entre los aspectos más relevantes de la nueva ley o reglamento, como también se le llamó, se encontraban el reconocimiento de la libertad de publicación de pensamientos e ideas políticas como una “facultad” individual, la supresión de la censura previa y la eliminación de cualquier diferenciación estamental respecto a dicho derecho (lo cual incluía a los religiosos en tanto publicasen sobre asuntos “políticos”). La permisividad explícita y vaga respecto a los asuntos políticos contrastaba con la no menos ambigua exclusión de los asuntos religiosos –que se mantenían sometidos a la censura previa–; una cuestión muy relevante, dada la permeabilidad entre ambos ámbitos en la sociedad española de la época. Además de los límites sobre los asuntos relativos a la religión, el decreto estableció como delitos de imprenta la publicación de libelos infamatorios, escritos calumniosos, los subversivos de las leyes fundamentales de la Monarquía y los licenciosos y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres. Respecto a estos delitos tipificados, el decreto estableció responsabilidades individuales e idénticas para autores e impresores¹⁹⁴.

Otro aspecto cardinal de esta primera ley de libertad de prensa española fue la creación de juntas para el enjuiciamiento de los delitos de imprenta. Las Cortes nombrarían a los vocales de la suprema y estos a su vez a los vocales de cada una de las juntas provinciales. En ambos casos quedaba claro el carácter oficial de estos tribunales, lo cual fue objeto de polémica entre los diputados y dio pie a no pocos abusos por parte de las autoridades. El proceso debía iniciarse con la imposición de

¹⁹¹ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 2003, p. 553.

¹⁹² FUENTES y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1997, pp. 49-50.

¹⁹³ *Idem.*

¹⁹⁴ ÁLVAREZ JUNCO y DE LA FUENTE MONGE, 2009, p. 153-154.

una denuncia a las autoridades, que debían tramitarla ante la correspondiente junta provincial de censura. Esta debía valorar la presunta infracción y decretar la recogida de los escritos en caso de hallarlos delictivos. Únicamente cuando se estimasen “injurias personales” en el escrito, el texto sería recogido y enviado a las autoridades judiciales. En cualquier caso, los escritores e impresores podían apelar las decisiones de las juntas provinciales ante la Junta Suprema de Censura¹⁹⁵.

Con algunas modificaciones posteriores, resultado de la labor legislativa de las Cortes, el Decreto IX de 1810 estableció las bases del ejercicio de la libertad de prensa en España hasta la restauración absolutista de 1814. La Constitución no introdujo novedades al respecto, salvo por “elevar la libertad de imprenta al rango de principio fundamental del Estado”¹⁹⁶. La consecuencia inmediata de la nueva legislación que daba garantías a escritores y editores fue el aumento considerable del número de publicaciones en la España no controlada por los josefinos.

Existen varias investigaciones que intentan cuantificar el alcance de la libertad de imprenta en sus albores. Aunque no coinciden en las cifras totales, todos confirman que hubo un auténtico boom periodístico entre 1810 y 1814. Álvarez Junco y Gregorio de la Fuente Monge hablan de 279 periódicos en la zona regida por los patriotas entre 1810 y 1814 y unos 25 en la zona josefina¹⁹⁷. Gil Novales, mucho más generoso, recoge un repertorio de 606 periódicos en la Península incluyendo ambos bandos, a los que suma unos 37 para América y Filipinas, aunque aclara que se trata de un listado representativo y no exhaustivo¹⁹⁸. Juan Francisco Fuentes y Javier Fernández Sebastián, menos exhaustivos en cuanto al recuento, hablan de “casi tres centenares de papeles periódicos” en la España insurgente y “más de una veintena” en el territorio josefino¹⁹⁹.

Ligado a este crecimiento cuantitativo estuvo también el mayor desarrollo de los debates políticos a través de los periódicos, complementando y a veces alimentando los debates que se daban en las Cortes. Pronto la prensa dejó de ser un altavoz del patriotismo antifrancés y de la crítica a los afrancesados colaboracionistas y se convirtió en claro reflejo de los mismos disensos que se daban en el parlamento; a saber, la división entre reformadores y conservadores, entre liberales y absolutistas²⁰⁰.

Este ecosistema político, complementado por las tertulias, los teatros y las iglesias, se dio sobre todo en la ciudad de Cádiz, verdadero epicentro de la vida política

¹⁹⁵ *Ibid.*, p. 155.

¹⁹⁶ *Ibid.*, p. 162.

¹⁹⁷ ÁLVAREZ JUNCO y DE LA FUENTE MONGE, 2009, p. 177.

¹⁹⁸ GIL NOVALES, 2009.

¹⁹⁹ FUENTES y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1997, p. 55.

²⁰⁰ CANTOS CASENAVE, DURÁN LÓPEZ y ROMERO FERRER, 2008, T-I, p. 13.

española y núcleo irradiador de las nuevas formas políticas. Álvarez Junco y Gregorio de la Fuente Monge cuentan 77 periódicos en la ciudad²⁰¹, mientras que Fuentes y Fernández Sebastián aluden a más de 60 títulos²⁰². Fue allí donde la prensa se elevó desde el papel de un mero canal de comunicación entre el pueblo y el poder a la posición de un auténtico actor de la política, en un “diputado de papel”, utilizando la elocuente expresión de Fernando Durán López²⁰³. Más tarde, a partir de 1814, el traslado de las Cortes a Madrid propició la “deslocalización” de algunas de las cabeceras gaditanas más influyentes de los años anteriores y de sus editores. Así, la capital pudo experimentar por un breve período del “reinado de la opinión pública” que se había forjado en Cádiz en los años anteriores²⁰⁴.

Como se ha visto en el primer capítulo, al igual que sucedió en la Península, el decreto de libertad de imprenta llegó a Cuba cuando ya se habían dado los primeros pasos en la ruptura con el viejo modelo periodístico. Desde finales del siglo XVIII y, con mayor fuerza desde principios del siglo XIX, la sociedad habanera venía asistiendo al nacimiento de una modesta pero incesante actividad periodística. Además de la publicación de documentos oficiales y religiosos, proliferaron los papeles costumbristas o sobre temas de historia, geografía, mineralogía y avances científicos, generalmente promovidos por Sociedad Económica.

El origen de la prensa cubana se sitúa en 1764 con la aparición ese año de forma simultánea del *Diario de Avisos* y del periódico *El Pensador*, ambos en La Habana. No se han conservado ejemplares de ninguno de los dos títulos, solo noticias indirectas recogidas por otras fuentes²⁰⁵. También en aquellos años posteriores a la ocupación inglesa están datados los primeros ejemplos conocidos del “noticierismo manuscrito” en la isla. Se trata de ejemplares sueltos que contienen noticias elegidas por uno o varios autores anónimos y presumiblemente redactadas por manos distintas, la mayor parte de las cuales eran relativas a la alta sociedad habanera, incluyendo también referencias a ascensos y destinos militares en la plaza²⁰⁶. En 1782 apareció la *Gazeta de La Habana* y más tarde, en 1790, el *Papel Periódico de La Habana*, ambos bajo el auspicio de la capitania general²⁰⁷.

²⁰¹ ÁLVAREZ JUNCO y DE LA FUENTE MONGE, 2009, p. 177.

²⁰² FUENTES y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1997, p. 55.

²⁰³ DURÁN LÓPEZ, 2008.

²⁰⁴ *Ibid.*, p. 178. SÁNCHEZ HITA, 2008, pp. 84-88.

²⁰⁵ VILAR RAMÍREZ, 1996, p. 338.

²⁰⁶ AMORES, 2017.

²⁰⁷ BACHILLER y MORALES, 1859, pp. 11-21. Este último sería el de mayor duración, cambiando su nombre en 1805 a *El Aviso*, en 1809 a *El Aviso de La Habana* y en 1810 a *Diario de La Habana*, nombre este último con el que se mantuvo durante varias décadas como órgano oficial del gobierno de la isla.

Desde el punto de vista de lo político, en estas dos primeras décadas la prensa pasó de la dependencia directa respecto a las autoridades coloniales, impulsoras de los primeros títulos estables, a la simbiosis con la Sociedad Económica, hasta alcanzar posteriormente su “independencia” con el nuevo siglo. En 1793 el capitán general Luis de las Casas, para garantizar la estabilidad de su financiación, entregó a la Sociedad la propiedad y los derechos editoriales del ya por entonces señoero *Papel Periódico*, así como el control de la censura secular²⁰⁸. De esta forma no solo ponía en manos de la élite habanera la publicación de todas las comunicaciones oficiales, sino que les entregaba en exclusiva la tutela de la cultura en tiempos de revolución. Larry Jensen, cuyo trabajo *Children of colonial despotism* sigue siendo el más completo hasta la fecha sobre los orígenes de la prensa cubana, atribuye esta cesión a motivos financieros, pero no menos determinante debió ser la conciencia ya establecida por entonces de los peligros que representaba la opinión publicada en la agitación de las conciencias.

A partir de 1800 al *Papel Periódico* le salieron competidores que no dependían directamente de la Sociedad, aunque se mantenían bajo su amparo y el de la capitánía general. La muerte del receloso obispo José de Trespalacios reforzó la hegemonía de la Sociedad sobre la prensa, al quedar también en su órbita el ejercicio de la censura eclesiástica²⁰⁹. Con el nuevo siglo irrumpieron *El Regañón de La Habana* (1800), publicado en la Imprenta del Gobierno, *Aurora: Correo político-económico de La Habana* y el efímero *La Lonja Mercantil de La Habana*. Poco más tarde surgirían *El Criticón de La Habana* (1804) y *El Filósofo de La Habana* (1805). Este último año, en Santiago de Cuba, la prensa periódica dio sus primeros pasos fuera de La Habana con la aparición de *El amigo de los Cubanos*²¹⁰. La mayoría de estos nuevos títulos tuvieron una corta vida, que no sobrepasó el crucial período que se abrió en 1808. A pesar de ello, demuestran el creciente y variado interés de las clases más acomodadas por la información actualizada y por las novedades científicas y culturales de la época. Quien quizás expresó con mayor claridad estas necesidades fue un suscriptor del *Papel Periódico* que ya en 1791 se quejaba al impresor de la siguiente manera:

[...] de azúcar, de café, de algodón, de comercio, de negros, todo muy útil, muy bueno, pero [...] no todos sus suscritores son hacendados o comerciantes; hay artesanos, hay militares, hay eclesiásticos, hay profesores de medicina, de cirugía, de leyes, cada uno gusta con preferencia de ver tratadas las materias de su profesión.²¹¹

²⁰⁸ JENSEN, 1988, p. 7.

²⁰⁹ JENSEN, 1988, pp. 12-16.

²¹⁰ VILAR RAMÍREZ, 1996, pp. 338-339. JENSEN, 1988, p. 13.

²¹¹ “Carta dirigida al impresor sobre el papel”, *Papel Periódico de La Habana*, 27-I-1791. Citado por GONZÁLEZ-RIPOLL, 2015, p. 14.

No debe subestimarse la prensa manuscrita, presente ya en el siglo XVIII y vigente como medio de circulación de noticias durante los períodos constitucionales. Sin embargo, resulta evidente que el verdadero auge de la prensa estuvo estrechamente vinculado al establecimiento de la imprenta y a la formación de redes en torno a ella. Hablamos de impresores, redactores, editores, suscriptores, vendedores, repartidores, censores y, quizás lo más importante, lectores y oyentes de las publicaciones²¹². La imprenta llegó a Cuba de forma tardía, en la segunda década del XVIII, casi doscientos años después de que se asentara en México. Sin embargo, no es hasta las últimas décadas del siglo cuando puede hablarse de la existencia de un taller de imprenta estable y organizado.

En 1777 Blas de la Oliva, que había establecido una prensa en 1754, obtuvo el título de impresor del gobierno de manos del conde de Ricla, capitán general de la isla. Merced a ese privilegio nació el primer taller moderno de la ciudad, conocido como Imprenta de la Capitanía General, que más tarde regentó el yerno de Blas, Francisco Seguí. En 1775 se le concedieron permisos a Matías José de Mora, que obtuvo también el primer título y privilegio de Impresor de la Marina. En 1776 estableció otro taller en La Habana Esteban José Boloña —que en 1786 se hizo con el privilegio de Impresor de la Marina—, al que le siguió en 1791 Pedro Nolasco Palmer. En 1792 Matías Alqueza fundó la primera casa impresora en Santiago de Cuba²¹³.

Este panorama de complicidad entre la oficialidad colonial, la élite local representada en la Sociedad, e incluso la jerarquía eclesiástica, en torno a la prensa, se prolongó hasta la crisis de 1808. Esto permitió el control absoluto de la información sobre los sucesos de España y sus consecuencias en América. El inicio de la guerra en España inauguró también en Cuba una nueva etapa para la prensa, en la que a las tradicionales temáticas se sumó la propaganda patriótica antinapoleónica, pero bajo la promoción y el control estricto de la información por parte de las autoridades²¹⁴.

Sin embargo, a pesar del control, la apertura de la prensa a los asuntos políticos rebasó la homogeneidad del período inmediato anterior y los límites de la propia prensa oficial. La división existente en el seno de las élites, expresada con rotundidad en el fracasado proyecto juntista habanero, saltó al espacio público a través de anónimos y proclamas que circularon por la ciudad en aquellos meses cruciales. Los textos, de signo conservador, llamaban también a la movilización patriótica para sostener la lucha contra los franceses, pero, a la vez, contenían

²¹² GONZÁLEZ-RIPOLL, 2013, p. 2.

²¹³ FORNET, 1994, p. 13.

²¹⁴ GONZÁLEZ-RIPOLL, 2014. SÁNCHEZ BAENA, 2009b, pp. 97-100.

una crítica velada a la acción de las autoridades y de los sectores reformistas de las élites en el proyecto juntista y una defensa a ultranza del absolutismo²¹⁵.

A partir de 1809 arreciaron las dudas sobre la suerte de España y creció el interés de la población por el avance de las campañas en Europa. En ese contexto nació un nuevo periódico, *El Mensajero Político Económico-literario de La Habana*, con el objetivo de animar el espíritu patriótico y contribuir a la causa española²¹⁶. La desaparición del resto de cabeceras que habían surgido con el siglo hizo que, a la altura de 1810, en Cuba solo circularan dos periódicos, el decano y oficial *Papel Periódico*, y el novel *Mensajero*, en claro contraste con lo que sucedía en España.

No obstante, esta excepcionalidad y la estrecha dependencia de la prensa hacia las autoridades duraría poco, forzados por los cambios que se estaban produciendo en Cádiz. Como era costumbre, debido al ingente tráfico de navíos en el puerto habanero, las noticias llegaban a la ciudad mucho antes de que lo hiciesen las órdenes oficiales y ese desfase preparaba los ánimos. En este caso, desde finales de 1810 ya circulaban los rumores sobre la aprobación por las Cortes del decreto de libertad de imprenta y algunos especulaban sobre los beneficios de su implantación en la isla. El *Diario de La Habana* publicó finalmente el texto el 21 de enero de 1811, sin contar con la autorización oficial. A partir de esta publicación, y sin esperar a la promulgación oficial, aparecieron periódicos como *El Hablador*, impulsado por Manuel de Zequeira y Arango y Nicolás Ruiz y *El Lince*, de la mano de Domingo Mendoza y José Agustín Caballero. Todos eran prominentes hombres de letras de la ciudad, vinculados a la Económica y a través de sus periódicos publicaron casi únicamente las noticias sobre la guerra peninsular y el avance de las fuerzas napoleónicas, junto a las que llegaban de la insurrección en México y otras de la situación internacional. Ambos se dejaron de publicar en 1812²¹⁷.

La promulgación oficial no llegó hasta el 18 de febrero. A diferencia de lo que ocurrió en otras capitales americanas como México o Lima, el capitán general Someruelos decidió promulgarlo tras consultar a la audiencia territorial sobre el nombramiento de una junta interina de censura²¹⁸. La decisión de Someruelos, por tanto, podría interpretarse como un deseo de no comprometer la legitimidad del nuevo régimen español, pero tampoco la suya propia. Como se ha visto anterior-

²¹⁵ VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2011.

²¹⁶ JENSEN, 1988, pp. 20-21.

²¹⁷ SÁNCHEZ BAENA, 2009a, p. 96. Jensen, 1988, pp. 26-27.

²¹⁸ Entre la promulgación oficial, en febrero de 1811 y mediados de 1814, cuando se abolió el régimen constitucional, en La Habana y toda la isla de Cuba estuvo vigente la libertad de imprenta regulada por las Cortes españolas, en clara diferencia respecto al resto de ciudades y territorios americanos, en los que el recelo de las autoridades coloniales y el progreso de las insurrecciones provocaron su intermitente o nula aplicación. NEAL, 2014, pp. 193-197.

mente, la promulgación del decreto respondía a una demanda de la sociedad habanera, que desde principios del siglo venía asistiendo al nacimiento de una modesta pero incesante actividad periodística.

El primer aspecto que llama la atención de los pocos historiadores que se han acercado al fenómeno de la imprenta cubana, es la multiplicación de periódicos y demás publicaciones que circularon por La Habana durante los años de vigencia del decreto, en comparación con los períodos anteriores. Con retraso respecto a España, se produjo la explosión de la prensa que se había dado allá desde el inicio de la Guerra de Independencia. Larry Jensen recoge un total de 23 títulos que circularon entre 1811 y 1814, cifra que debemos tomar como mínima aceptable, teniendo en cuenta que otras publicaciones, recogidas por otros autores, no aparecen en el listado de Jensen²¹⁹.

Las cifras globales, realmente impresionantes en comparación con el período anterior y también con otros territorios, esconden un fenómeno muy característico de estos primeros tiempos de la prensa, que fue la desigual duración entre los proyectos. El entusiasmo inicial motivó la aparición de empresas editoriales que no contaban con las condiciones para sobrevivir a la competencia en un mercado de la impresión y lectura, caro y cada vez más saturado. A pesar de esto, si realizamos una lectura sincrónica del ciclo de vida de los periódicos, observamos que, solo en el año 1811 y solo en La Habana, habrían circulado simultáneamente unos ocho títulos. Para 1812 y 1813 habrían aumentado a 11 y, en 1814, aún se mantendrían unos nueve²²⁰. Estos datos nos permiten afirmar que en La Habana se formó un auténtico ecosistema de periódicos al amparo de la libertad de imprenta decretada por las Cortes. A juzgar únicamente por las cifras, ese ecosistema habanero superó el de las grandes capitales virreinales como México y Lima²²¹, aunque no fue comparable al del Cádiz de las Cortes²²².

Tan importante como la multiplicación de títulos en La Habana, fue la extensión al resto de la isla de las imprentas y de la prensa periódica. Antes de 1811, fuera de La Habana solo había habido un intento por crear un periódico (*El amigo de*

²¹⁹ Jensen no incluye en su análisis periódicos como *El Diario de Matanzas* o *El Paquete de Matanzas*, también de esa ciudad, citados por TRELLES, 1919, p. 117; ni tampoco *La voz de la Razón* (1811) y *El Canastillo* (1814), ambos de Santiago de Cuba; o los habaneros *El Diario Crítico* (1812), *El Filarmónico Mensual* (1812), *La Lancha* (1813) y *El Cangrejo* (1813), recogidos por Bachiller y Morales. Por su parte, VILAR RAMÍREZ, 1996, p. 339 menciona la aparición en La Habana en 1811 de *El Patriota Habanero*, que no debe confundirse con el más conocido *El Patriota Americano*.

²²⁰ JENSEN, 1988, p. 28.

²²¹ El Río de la Plata en pleno auge revolucionario fue quizás la única zona que tuvo en América una eclosión similar a la habanera. LOAIZA CANO, 2016, p. 53.

²²² SÁNCHEZ HITA, 2016, p. 21, calcula que en el Cádiz de las Cortes la cantidad de periódicos que circularon en paralelo durante esos años fue de una media de entre 15 y 20 títulos.

los cubanos en Santiago de Cuba) y tuvo una vida muy corta. En cambio, entre 1811 y 1814 aparecieron al menos cuatro títulos en Santiago de Cuba, al menos tres en Matanzas y uno en Puerto Príncipe (*El Espejo*, aparecido en 1814)²²³. Estas cifras se refieren solamente a publicaciones impresas periódicas, pero las fuentes nos permiten corroborar que junto a estas proliferaron los panfletos y proclamas sueltos, ya fuese impresos o manuscritos²²⁴. Así, las casas impresoras, que habían comenzado su andadura a finales del siglo XVIII, pudieron afianzarse y multiplicarse gracias al boom de la prensa y la figura de los impresores se hizo más conocida en la vida pública.

A los ya mencionados Olivos-Seguí, Boloña, Palmer y Alqueza, se unieron en los primeros años del siglo XIX otro Seguí, nieto de Blas de la Oliva, que estableció una casa en Puerto Príncipe, y Francisco Camero, que hizo lo propio en Matanzas. En La Habana, después de decretada la libertad de imprenta, surgieron los talleres de José Arazoza y José Soler, el de Antonio José Valdés, el de Juan de Pablo, el de Antonio Gil y la Imprenta Liberal de Tiburcio Campe. En 1820 Cristóbal Murtra fundaría en Trinidad la cuarta imprenta fuera de La Habana²²⁵ a la cual se sumarían la Imprenta de la Constancia, de Juan Justo Jiménez, en Matanzas, que publicaba el *Semanario de Matanzas* y, en Puerto Príncipe, la Imprenta Patriótica de José Minuese, que publicaba el *Instructor General Periódico de Puerto Príncipe*. En La Habana del Trienio surgió además la Imprenta del Comercio de José María Valdés, y otras más efímeras.

Estas casas o talleres de imprenta jugaron un papel fundamental en la difusión de las ideas y en la formación de la opinión pública, pues su labor no era exclusivamente la de imprimir. En las oficinas confluían los artesanos de la impresión con escritores, remitentes de escritos, noticias y anuncios, agentes del gobierno y de otras instituciones que transmitían información y, finalmente, compradores, suscriptores a obras propias y foráneas, etc. El taller era también “librería, papelería, puesto de periódicos y mentidero [...] lugar de referencia y reunión”²²⁶ en la ciudad.

La profusión de títulos refleja el entusiasmo con que fue acogido en la isla el “Decreto de libertad política de la imprenta”. La prensa, hasta entonces monopolizada por el gobierno y la élite criolla, y con una orientación oficialista, se abrió a varios sectores críticos, excluidos de las principales instituciones del poder

²²³ JENSEN, 1988, p. 28.

²²⁴ En Puerto Príncipe, por ejemplo, se ha constatado que antes de que se instalara en la ciudad la primera imprenta, de la que surgió *El Espejo*, ya circulaba con este mismo título un periódico manuscrito. GONZÁLEZ-RIPOLL, 2013, p. 1.

²²⁵ FORNET, 1994, pp. 29-30. GONZÁLEZ-RIPOLL, 2013, p. 3. SÁNCHEZ BAENA 2009b, p. 102.

²²⁶ FORNET, 1994, p. 40.

colonial. Imbuidos en la retórica liberal anti-absolutista de los periódicos gaditanos, muchos escritores hasta entonces desconocidos tomaron la pluma para criticar duramente el despotismo de los gobernantes. A diferencia de las temáticas típicamente ilustradas que habían caracterizado al primer período de la prensa habanera, e incluso de las soflamas patrióticas de 1808, en la prensa de 1811 se abrió paso un fuerte clamor contra el absolutismo, acompañado de un declarado entusiasmo constitucional²²⁷.

Las dos figuras más notorias del período fueron sin duda el clérigo Tomás Gutiérrez de Piñeres y el escritor Simón Bergaño y Villegas, ambos de origen cántabro. Tanto fue así, que Jensen señala con acierto que el impacto de los ataques de Piñeres y las polémicas de Bergaño ensombrecen ante los historiadores el alcance real que tuvo la aplicación del decreto²²⁸. De Piñeres hemos hablado antes, en el primer capítulo, como portavoz de los intereses del comercio monopolístico en La Habana y firme opositor al régimen de libertad comercial que había disfrutado el comercio habanero desde finales del XVIII. Bergaño había llegado a La Habana después de 1809, expulsado de Guatemala, donde había sido editor de la gaceta de aquella ciudad. Llegó precedido de su fama de sarcástico y librepensador y acompañado de su experiencia de varios años como escritor y editor²²⁹.

Ambos, Piñeres y Bergaño, representaron las posiciones más exaltadas durante el primer período constitucional, y promovieron a través de sus escritos una interpretación radical de la Constitución, convirtiéndola en ariete contra supuestas arbitrariedades. Inspirados en su lenguaje provocador y satírico, los periódicos y panfletos de la época se llenaron de denuncias, “rastrillazos” y “letrillas” contra los abusos que se cometían en la cárcel, contra determinadas prácticas de la Capitanía del puerto, la Intendencia o la Factoría de tabacos; pero también contra destacados miembros de la élite habanera y, en muchos casos, contra individuos apenas conocidos por la historiografía, que eran señalados con motivo de sus prácticas profesionales y privadas. Como el propio Jensen resalta en su libro, solo en apariencia esas confrontaciones (a menudo hoy indescifrables en sus detalles) fueron estrictamente personales o permanecieron en el ámbito particular.

²²⁷ A diferencia de lo que ocurrió en Cádiz, en la prensa habanera apenas hubo valedores de la monarquía absoluta, o “serviles”, utilizando la jerga gaditana. El único periódico identificado como tal, por su defensa de la Inquisición, su crítica a la masonería y su cuestionamiento de la libertad de imprenta fue *El Frayle*, editado por Francisco Montalvo y Ambulodi, el primogénito del intendente de marina y conde de Macuriges Lorenzo de Montalvo, que hizo una brillante carrera militar, fue teniente de rey de La Habana con el gobernador Someruelos y el último virrey de Nueva Granada entre 1816 y 1818. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2012a, pp. 59-65.

²²⁸ JENSEN, 1988, p. 36.

²²⁹ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2022.

Gutiérrez de Piñeres publicó entre 1811 y 1814 treinta “declamaciones” contra el despotismo del poder judicial en la isla. Bergaño, por su parte, protagonizó encendidas polémicas con los elementos más conservadores de la sociedad criolla, debido al anticlericalismo de sus escritos y a los sucesivos ataques que dirigió a la factoría y sus empleados, pero también a regidores constitucionales, capitanes de partidos, alcaldes de barrio, comisarios de policía e incluso comerciantes y artesanos.

Piñeres y otros destacados polemistas del período eran peninsulares y cercanos a los comerciantes de la calle Muralla, que es el nombre con el que se conocía en La Habana al grupo de comerciantes peninsulares, asentados allí, pero con vínculos muy importantes con el comercio monopolista de Cádiz²³⁰. Como se ha visto anteriormente, la influencia del comercio monopolista en La Habana era escasa y había sufrido varios reveses en los últimos años, debido a las medidas liberalizadoras del comercio defendidas por la oligarquía y sostenidas por las autoridades. Por ello, frecuentemente la historiografía ha interpretado que este grupo de escritores estaban al servicio de los intereses monopolistas y, por tanto, de las posiciones colonialistas más reaccionarias, que vieron en el nuevo régimen la oportunidad revertir la hegemonía de la élite criolla²³¹.

Sin embargo, y en línea con lo que acertadamente han propuesto otros historiadores, hay que prestar atención también al efecto que estas críticas tendrían entre determinados grupos populares de la ciudad y que veían con recelo los privilegios de que gozaban la élite aristocratizada y sus clientelas²³². Como se verá más adelante, estas críticas consiguieron movilizar especialmente a las huestes de inmigrantes que habían llegado en la última década a la ciudad desde Europa, pero también desde América, una vez que el sistema de comercio imperial entró en decadencia. Sin embargo, no se pueden descartar tampoco los efectos que habrían tenido también entre los libres de color, los criollos de extracción más baja o incluso los esclavos²³³. Las sonadas críticas de Piñeres, basadas en una interpretación más o menos radical de la Constitución y de las nociones de soberanía nacional que se discutían en Cádiz, habrían tenido un impacto notable no solo en esos sectores populares de La Habana sino también, a juzgar por algunas referencias que aparecen en las fuentes, entre los habitantes de otras poblaciones de la isla, por las que también circulaban ejemplares de los periódicos habaneros²³⁴.

Figuras como el capitán general Someruelos, el conde de O’Reilly, Francisco de Arango y Parreño o incluso el obispo Díaz de Espada, se convirtieron en blanco

²³⁰ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2019, p. 255.

²³¹ GUERRA VILABOY, 2013, p. 484.

²³² PIQUERAS, 2007, p. 62.

²³³ SUÁREZ, 2011, p. 48.

²³⁴ CARRERA Y JÚSTIZ, 1905, p. 179.

frecuente de críticas y sátiras en la prensa y en las páginas sueltas y panfletos, a las cuales respondieron aquellos con denuncias ante el tribunal de censura y tachando a sus adversarios de libelistas. En no pocas ocasiones tomaron también la pluma para dirigirse a sus críticos en los mismos términos que estos empleaban en sus escritos. Se generó así un ambiente que causó consternación entre las élites y las autoridades, asustadas ante los efectos “corrosivos” que la nueva prensa tenía entre la población.

Es por ello que, aunque se cuidaban mucho de dar en público su apoyo a la libertad de prensa, promovieron la publicación de numerosos escritos sobre los perjuicios que esta tenía si no se encauzaba correctamente y sobre la responsabilidad de los escritores públicos. Este debate, quizás el más sustancioso que se dio en el período, se enriqueció con la aparición de una prensa afín a las élites, cuyo principal cometido era denunciar a los críticos calificados de libelistas, sostener las virtudes de la moderación y hacer apelaciones constantes a la unidad como única garantía de estabilidad y progreso de la riqueza²³⁵.

Apenas un año después de proclamada la libertad de imprenta se apreciaban en La Habana algunos de los síntomas de la “diarrea de las imprentas”, esa “epidemia”, que una ya célebre voz anónima, escondida tras el pseudónimo “doctor Pedro Recio de Tirte Fuera”, diagnosticó en Cádiz poco después de la entrada en vigor del decreto. Con la misma sorna que el gaditano Tirte Fuera, el habanero “Hablador”²³⁶ nos legó un fragmento muy elocuente que describe el panorama de la prensa apenas un año y medio después de que entrara en vigencia el decreto:

¿Por ventura no habla el señor *Don Diario* desde que Dios amanece todo cuanto le da su regalado antojo? ¿No habla también la señora *Doña Gaceta* desde que la aurora sale, y nos trae en sus dedos de rosa la clara luz del rubicundo Febo? ¿El señor *Don Censor* no mete una barahunda, que los tiene a todos atolondrados y sin juicio? ¿El señor *D. Frayle* no está igualmente alborotado con el ruido de los capillazos que descarga en el *Patriota*? ¿No arguyen los patriotas contra el reverendo *Frayle*, dándole de cuando en cuando no muy buena ración de asperges y de miserere? ¿No se oyó la tempestad de voces que dio *La Tertulia in illo tempore* de las agonías del moribundo?

¿No han empezado a levantar su polvareda los recién nacidos *Ronquillo* y *Reparón*?

¿No hay otros lenguaraces malandrinos, que han publicado cuanto se les antoja, y otros que han declamado y declamarán, sin dejar títere con cabeza, hasta el día del juicio, según parece? Pues si cada hijo de su madre

²³⁵ JENSEN, 1988, p. 41.

²³⁶ Pseudónimo utilizado por el escritor y editor Manuel de Zequeira.

tiene derecho a argüir, reparar, censurar, gacetear, diarizar, etc, claro está que habiéndoseme antojado saciar el prurito de mi charlatanería, y teniendo más derecho que ellos, por gozar del privilegio de ser *Hablador a nativitate*, gritaré, y alborotaré más que todos juntos; y desdichado aquel que se atreviere a interrumpirme la palabra [...]²³⁷

Manuel de Zequeira, miembro destacado de la aristocracia criolla, vinculado desde su fundación a la Sociedad Patriótica y fundador del primer periódico habanero, nos muestra a través del *Hablador* la perplejidad que reinaba entre las élites criollas, incluso entre los sectores más ilustrados, ante la evolución de la prensa. Su crítica a la charlatanería y al abuso de la libertad de imprenta es evidente, pero el fragmento nos permite entrever otros aspectos no menos relevantes del panorama de la época. Además de la profusión de medios a la cual ya nos hemos referido y al carácter esencialmente polémico de esta primera etapa de la prensa “libre”, cabe destacar la emergencia de un auténtico foro de discusiones públicas, al cual se habían desplazado los debates.

Zequeira acuña los términos de “gacetear” y “diarizar” para conceptualizar la creación de una esfera pública de opinión, marcada además por la irrupción de actores nuevos, muy alejados del reducido mundo de las letras antes de 1811, cuyo único atributo reconocible era ser “hijos de su madre”.

A pesar de la gran conmoción que causaron, los debates periodísticos no se limitaron al señalamiento de los vicios de las autoridades y las acusaciones entre particulares. Entremezclados con las polémicas personales y los asuntos locales, en el nuevo espacio público de opinión aparecieron frecuentemente los conceptos de nación, soberanía, pueblo, constitución, representación, etc., es decir, esos en torno a los cuales se forjará la política moderna. De esa manera, se creó un espacio nuevo, abierto al público, en el que tanto los asuntos personales como los de índole política se entremezclaban y se politizaban.

Hasta la isla llegaron también los ecos de los sucesos políticos y militares en Europa, del constitucionalismo gaditano y de los primeros movimientos independentistas en la América hispana continental. Además de noticias, en los periódicos cubanos se publicaron textos fundamentales del pensamiento político de la época y se reimprimieron artículos de los principales periódicos liberales de la Península. Esas reimpressiones han sido en muchas ocasiones desdeñadas por los historiadores por considerarlas producciones foráneas, menospreciando de esa forma la relevancia que tuvo la circulación de ideas y conceptos políticos en el período.

²³⁷ Panfleto: *Época segunda del Hablador. Prospecto segundo*, 6-II-1812, Las cursivas son nuestras.

Los debates sobre el encaje de la isla en la monarquía constitucional se produjeron en el seno de la élite criolla ilustrada desde 1810, a raíz del nombramiento de los diputados cubanos a las Cortes constitucionales²³⁸, momento en el que Antonio-Filiu Franco Pérez, que se ha dedicado al estudio de la cuestión cubana en el ordenamiento jurídico español, sitúa el comienzo del “protoparticularismo” insular²³⁹.

Un grupo de escritores, casi todos de origen cubano o americano, provenientes de sectores medios, relativamente desconocidos hasta entonces, se hizo eco de las principales reivindicaciones de los diputados americanos en Cádiz. Imbuidos en la retórica anti-absolutista predominante en los medios de la isla, defendieron también las reivindicaciones de igualdad entre españoles europeos y americanos, y apostaron por una vía autonomista, que, si bien los mantuviese unidos a España bajo el paraguas constitucional, garantizase una mayor participación de los criollos en el gobierno de los territorios. Estas ideas conectaron a escritores y miembros de las élites criollas cubanas con el sentir de una parte considerable de las élites americanas, que se expresaban tanto en Cádiz como en las principales ciudades americanas.

Estas ideas irrumpieron en la prensa a partir de 1811, pero cargadas de un fuerte patriotismo americano, con gran entusiasmo hacia el proyecto constitucional, y una dura crítica al colonialismo español; llamando a refundar las relaciones entre la metrópoli y las provincias americanas en el marco constitucional. Periódicos como *El patriota americano*, *El Diario Cívico* o *La cena: diario de La Habana* marcaron un auténtico punto de inflexión en la prensa habanera, introduciendo en el debate público cuestiones como las características y pertinencia de los diferentes sistemas políticos, la crítica al colonialismo español en América, el papel de la opinión pública, o incluso la utilidad de las revoluciones²⁴⁰.

Entre los títulos más interesantes surgidos entre 1811 y 1814 en Cuba cabe citar en el primer lugar al *Correo de las Damas*, que fue, según calificativo de Jensen, el primer periódico realmente innovador surgido en La Habana tras la promulgación del decreto de libertad de imprenta. Surgió de las manos de Bergaño y del criollo Joaquín José García y publicó 78 números, entre marzo y noviembre de 1811. El *Correo* supuso una novedad precisamente por estar dedicado al público femenino, de lo cual podemos considerarlo como un auténtico precursor en todo el mundo hispano, aunque surgió con bastante retraso respecto a las primeras publicaciones orientadas a las mujeres en otras latitudes²⁴¹.

²³⁸ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, pp. 101-105.

²³⁹ FRANCO PÉREZ, 2000, p. 167.

²⁴⁰ Existen muy pocos trabajos sobre periódicos de la época. Sobre el *Patriota Americano*, véase HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2011, pp. 36-58. Para *La Cena* y *La Lancha*, véase GONZÁLEZ-RIPOLL, 2013.

²⁴¹ VICENTE CIUDAD, 2012, pp. 401-403.

El antecedente inmediato en España fue el periódico homónimo editado en Cádiz, que apareció como suplemento del *Diario Mercantil de Cádiz* entre 1804 y 1807. El habanero, no obstante, hijo de las discusiones de su tiempo, fue exponente de una visión mucho más liberal sobre las mujeres, lo cual fue motivo de escándalo y censura. Las afirmaciones de Bergaño sobre la necesidad de educar a las mujeres, pero, sobre todo, sus críticas radicales a la moralidad condenatoria contra las féminas, motivaron una fuerte polémica con el obispo Espada, que conllevó finalmente un dictamen condenatorio de la junta de censura²⁴².

Además de las polémicas con Espada, la radicalidad de las posturas de Bergaño motivó la aparición de otra publicación dedicada al público femenino, el semanario *La Tertulia de las Damas*, de carácter más costumbrista, de cuyos editores y escritores no se tiene mucha información. En varios de sus números la *Tertulia* polemizó con el *Correo* valiéndose de la sátira y del ataque personal contra Bergaño²⁴³.

A diferencia de lo ocurrido en otros territorios americanos, en la prensa cubana no se produjo una defensa de la independencia, y más bien primaron los llamados a los patriotas americanos del continente a regresar al seno de la monarquía, una vez que se desataron los primeros conflictos armados. Apenas hubo espacio para la crítica al modelo agroexportador y esclavista concebido por la élite y las autoridades de la monarquía²⁴⁴ y muy pronto se comenzaron a plantear límites a las libertades constitucionales, especialmente a la de imprenta.

Larry Jensen, sin quitarle importancia a la transformación que esta irrupción de la prensa tuvo en la sociedad, señala como una de sus características fundamentales la moderación de la misma, en contraste con el Cádiz de las Cortes o, agregaríamos nosotros, algunas de las zonas insurgentes americanas. Jensen señala que, si bien las autoridades garantizaron la aplicación íntegra del decreto, dejaron en manos de la Sociedad Económica el ejercicio de la censura, reforzando así la hegemonía cultural que ya ejercía desde su creación. Ello habría dado lugar a un clima en el que todos, tanto los que reclamaban a través de la prensa mayor participación política, como los que se oponían a cualquier innovación, evitarían estudiosamente las críticas directas al *status quo* de la isla²⁴⁵. Esta autocontención, siguiendo al mismo

²⁴² HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2020b.

²⁴³ JENSEN, 1988, pp. 35 y 155.

²⁴⁴ Como se verá más adelante, la crítica provendrá más bien de las élites del interior de la isla, que no aceptaron el papel de subordinación absoluta respecto a los habaneros, pero no tanto de los sectores medios ilustrados de la capital, que tenían relaciones tanto personales como de dependencia respecto a los grandes hacendados y comerciantes del azúcar y los esclavos.

²⁴⁵ JENSEN, 1988, p. 30.

autor, no habría hecho sino acentuarse tras la frustrada revuelta de Aponte²⁴⁶, que habría desatado entre las élites de la isla el fantasma de la revolución negra de Haití y el miedo a los efectos desestabilizadores de la prensa en ese contexto²⁴⁷, aunque, como hemos expuesto en el capítulo introductorio, su impacto real fue mucho menor que el que ha sostenido la historiografía tradicional. Sin embargo, se siguieron tratando temas muy importantes para la isla como la liberalización del comercio o el fin de la factoría, mientras que, del tema de la esclavitud, por ejemplo, no se habló ni antes ni después.

La autocensura no impidió que se produjeran acalorados debates y que la prensa se convirtiera en el vehículo por excelencia para ventilar acusaciones, quejas y denuncias, que, si bien señalaban a los poderes coloniales, siempre apuntaban a individuos determinados. La mordacidad de las críticas y la frecuencia de las vindicaciones convirtió a la prensa, en definitiva, en un foro, en el cual la confrontación entre personalidades encubriría las batallas ideológicas de fondo²⁴⁸.

Territorio constitucional: la junta preparatoria habanera y la primera división provincial de la isla

Después de varios meses de instaurada la libertad política de imprenta, llegaron desde España la Constitución y los decretos relativos a su puesta en marcha. Además de las ritualidades, las autoridades debían garantizar el establecimiento de la nueva institucionalidad. Para ello, las Cortes ordenaron el establecimiento de una junta preparatoria en cada uno de los territorios que según el texto componían la nación²⁴⁹. Como ya se ha analizado anteriormente, los decretos emitidos por las Cortes extraordinarias en mayo de 1812 revelaban una considerable ambigüedad respecto a la división territorial del Imperio. En el caso de Cuba, lo más significativo fue la inclusión de Santiago de Cuba entre las ciudades designadas para la creación de diputaciones provinciales en Ultramar, junto a otras capitales americanas. Esta decisión, probablemente adoptada con carácter provisional y bajo la presión de sectores locales que se habían sentido marginados en los decretos iniciales, respondía a la necesidad de integrar políticamente estos territorios y evitar un mayor deterioro del vínculo con la monarquía, como ya había ocurrido en algunas ciudades andinas.

²⁴⁶ Sobre la rebelión de Aponte, véase VICENT SANZ, 2018.

²⁴⁷ JENSEN, 1988, p. 37.

²⁴⁸ JENSEN, 1988, p. 30.

²⁴⁹ *Colección de órdenes y decretos...*, 1812, T-II, p. 220.

Con la Constitución, el gobernador de La Habana pasaba a ser el jefe político de la provincia, es decir, el poder ejecutivo delegado de la soberanía de la nación; al mismo tiempo mantenía su condición de jefe militar como capitán general de la isla. Su estatus cambiaba por tanto muy poco respecto a sus funciones tradicionales, excepto en lo referente a la potestad judicial, que quedaba asentada en la audiencia. Además, se preveía la instalación de “jueces de letras” en los partidos judiciales que se habían de establecer.

Por otra parte, la Constitución parecía otorgar al intendente de ejército el carácter de segunda autoridad de la provincia, al establecer que debía presidir la diputación provincial en caso de ausencia del jefe político. En realidad, no definía bien su papel dentro del nuevo régimen, como tampoco lo hacía con los tenientes de gobernador. Además, las diputaciones y ayuntamientos debían ejercer sus funciones bajo la presidencia de los jefes políticos y sus representantes o delegados²⁵⁰.

La junta preparatoria de La Habana se instaló el 27 de julio de 1812²⁵¹. Junto al gobernador y capitán general, el recién llegado Juan Ruiz de Apodaca²⁵², y al intendente de ejército y hacienda Juan de Aguilar, la formaron el deán de la catedral Cristóbal Manuel Palacio, en quien delegó el obispo Díaz de Espada, el alcalde de primer voto Simón del Moral y Navarrete, el regidor decano José de Zaldívar (conde de Zaldívar), el síndico procurador general Tomás de Palma y otros dos regidores que ocupaban el lugar de los “dos hombres buenos”: Pedro Regalado Pedroso y Juan Bautista de Galainena Basave²⁵³. Cinco de los ocho miembros de dicha junta pertenecían al ayuntamiento antiguo, y todos ellos habían destacado por su cercanía al anterior capitán general, el marqués de Someruelos²⁵⁴.

Aunque nos referiremos a ellos en el siguiente epígrafe, conviene tener en cuenta que, antes de que la junta pusiese en marcha la organización del territorio en

²⁵⁰ *Constitución política...*, Art. 322°.

²⁵¹ AGI, Cuba, 1820. Carta del teniente de gobernador Francisco Sedano a Ruiz de Apodaca, capitán general de Cuba, dando acuse de recibo de la documentación remitida por la junta preparatoria de La Habana. Puerto Príncipe, 12-IX-1812.

²⁵² La figura de Ruiz de Apodaca es muy conocida. Su nombramiento como capitán general de Cuba y las dos Floridas evidencia la importancia estratégica que tenía la isla en ese momento. Con su trayectoria, era el hombre idóneo para llevar a cabo las reformas constitucionales y garantizar el orden interno y la lealtad al gobierno. Tomó posesión el 14 de abril de 1812, justo al inicio del bienio constitucional. Un dato muy importante es que Apodaca, por su alta graduación, reunió el mando del ejército, pero también el del apostadero de la marina, que hasta entonces había sido fuente de conflictos para sus antecesores en el cargo. De La Habana pasó a México como virrey. Una semblanza biográfica en PEZUELA, 1863, T-III, p. 395 y CERVERA PERY, 1990.

²⁵³ AGI, Cuba, 1840. Acuerdo de la Junta Preparatoria de La Habana para la elección de diputados a Cortes. La Habana, 3-XII-1812.

²⁵⁴ AMORES, 2014a, p. 240.

provincias y la preparación de las elecciones de diputados, se instalaron las primeras instituciones constitucionales, que fueron los cabildos de las villas y ciudades que ya contaban con uno desde el anterior sistema. Sin la prensa y sin la labor de contrapeso ejercida por los primeros alcaldes y regidores constitucionales, no se puede comprender la naturaleza de este proceso.

Volviendo a la labor preparatoria de la junta, desde el día 27 de julio esta comenzó a cumplir con lo estipulado por las Cortes extraordinarias en sus decretos de 23 de mayo, para la celebración de elecciones de diputados a Cortes ordinarias del período 1813-1814 y para la formación de las diputaciones provinciales. Para ello, además de ordenar que se formasen los correspondientes censos para la división del territorio en partidos, se puso en contacto con las autoridades locales del resto de la isla y de Florida, a las que remitió sus circulares, y los decretos de las Cortes. El 3 de diciembre de 1812, los miembros de la junta consideraron cumplidas todas las disposiciones concernientes a juntas electorales de parroquias, de partido y de provincia y procedieron a resolver sobre el establecimiento de las diputaciones provinciales.

En este punto los miembros de la junta actuaron desde la convicción de superioridad absoluta que había ostentado La Habana sobre el resto del territorio, que, además, como se ha indicado anteriormente, la propia ambigüedad de los decretos parecía confirmar. Trataron sobre el establecimiento de las diputaciones provinciales que debían crearse en “la capital de la provincia y Santiago de Cuba” (el subrayado es nuestro). La junta, compuesta por la élite habanera y por autoridades con sede en aquella ciudad, negaba un trato de igualdad a Santiago de Cuba y, en la práctica, la reducía a cabeza de un partido. Cumplían con el mandato de crear allí una diputación provincial, pero a todas luces esta estaría subordinada a la capital de una única provincia. Para reforzar esta concepción, decidieron que

Siendo físicamente imposible por la larga distancia que media entre esta ciudad y la de Cuba, que se haga allí el nombramiento de sus diputados provinciales, se habrá de verificar en La Habana por los electores de partido de toda la provincia isla de Cuba y dos Floridas, al otro día de elegidos los diputados a Cortes.²⁵⁵

O sea, que la diputación santiaguera sería elegida por los electores de todo el territorio, mientras que la de La Habana solamente por los de su distrito, y ambas elecciones deberían verificarse en esta ciudad.

La junta no hacía sino confirmar la tradicional subordinación de la gobernación de Santiago de Cuba a La Habana no solo en lo militar sino también en lo político,

²⁵⁵ AGI, Cuba, 1840. Acuerdo de la Junta Preparatoria de La Habana para la elección de diputados a Cortes. La Habana, 3-XII-1812.

pero en un régimen representativo aquella propuesta creaba un auténtico conflicto de legitimidades. La historiadora Olga Portuondo calificó esta decisión como una “interpretación improcedente”²⁵⁶ de los decretos del 23 de mayo y de los artículos 324º al 337º de la Constitución; pero más bien parece una interpretación interesada por parte de los miembros de la junta y la élite a la que representaban.

Los motivos de agravio no terminaron ahí. La junta, si bien no procedió a la división del territorio de la diputación de Santiago de Cuba, incluyó entre los partidos de La Habana, junto a las 4 Villas, Nueva Filipina, San Agustín de la Florida y Pensacola a las villas de Puerto Príncipe y Bayamo. De esta manera, la junta imponía el criterio de continuidad y comprometía las posibilidades futuras de que el oriente constituyese su propia provincia. Sin aquellas dos villas, su población no pasaría probablemente en esas fechas de los 35.000 habitantes de todas las razas y condiciones y se necesitaba el doble de españoles de pleno derecho para obtener representación en Cortes²⁵⁷.

En la misma línea hay que interpretar la incorporación como distritos de la provincia de La Habana a las dos Floridas. Estas plazas (la Florida oriental o peninsular y la occidental) dependían del mandatario habanero como capitán general pero no como gobernador, pues cada una disponía del suyo, en San Agustín y en Pensacola respectivamente. Pero en este caso resulta comprensible, debido a la escasa población y desarrollo de esos territorios.

Lógicamente, las decisiones de la junta habanera no fueron bien recibidas en Santiago de Cuba, como tampoco en otras ciudades con antiguas aspiraciones de autonomía como Puerto Príncipe, sede desde 1800 de la real audiencia. El ayuntamiento principense, en acta del 9 de octubre de 1812, decidió elevar una representación a la junta preparatoria de La Habana para su remisión a las Cortes, en las que solicitaba que “las provincias de Cuba y Puerto Príncipe” tuvieran representación separada en el congreso de la nación. A decir del teniente de gobernador de la plaza, Francisco Sedano, “la intención de estos nuevos patriotas es la independencia absoluta de esa provincia de la de La Habana”²⁵⁸. Según relata Olga

²⁵⁶ PORTUONDO, 2008, p. 86. La historiadora cubana inscribe estos hechos como parte de los conflictos interdepartamentales surgidos con motivo de la recaudación de los fondos de avería por parte del Consulado de La Habana, creado en 1794. El Consulado recaudaba el fondo de averías en todo el territorio de la isla, pero no invertía lo suficiente en el fomento del oriente. En realidad, el conflicto entre Santiago y La Habana, con base en el sentimiento de agravio de la primera contra la segunda al verse constantemente postergada por la política de la metrópoli, era de casi tan largo alcance como la entera historia colonial de la isla. AMORES, 2000, p. 56

²⁵⁷ Según el último censo oficial de la isla, de 1792, el Oriente sumaba 50.000 habitantes contando con Bayamo; con Puerto Príncipe alcanzaría los 77.000. SAGRA, 1831, p. 149.

²⁵⁸ AGI, Cuba, 1820. *Carta de Sedano a Apodaca en la que envía copia del acta del ayuntamiento celebrado el día anterior*. 11-X-1812. La expresión “nuevos patriotas” parece usarla en sentido irónico, más que positivo u objetivo.

Portuondo, el gobernador de Santiago y los capitulares del ayuntamiento también elevaron una representación denunciando el agravio y reclamando una provincia propia, independiente de la habanera²⁵⁹.

Las diferencias ya se habían manifestado entre los diputados enviados por la isla a las Cortes constituyentes. En las discusiones, tanto Jáuregui (habanero) como O'Gaban (santiaguero) se mostraron partidarios del establecimiento de diputaciones de carácter representativo en América, al lado de la mayoría americana. Sin embargo, mientras Jáuregui se mostró más prudente respecto a la ampliación del número de diputaciones y partidario de mantener la tradicional división de los territorios hasta que se pudieran contar con información más fidedigna, O'Gaban se mostró firme defensor de la creación de una diputación en la parte oriental, con capital en Santiago²⁶⁰.

Las históricas reclamaciones de autonomía de aquellas dos ciudades se vieron respaldadas con la decisión de las Cortes del 27 de febrero de 1812 de instalar en ellas sendas intendencias. La de Puerto Príncipe con jurisdicción sobre la propia ciudad y las Cuatro Villas (lo que suponía duplicar el territorio de su distrito, aunque fuese solamente en la jurisdicción de hacienda) y la de Cuba, con jurisdicción sobre el territorio de Santiago y Bayamo. La hasta entonces única intendencia de la isla, situada en La Habana, quedaba como intendencia de la provincia o distrito de La Habana-Matanzas y como superintendencia delegada de hacienda de toda la isla “para que las otras y sus empleados reconociesen un supremo jefe en los asuntos que se pusiesen a su inspección y decisión”²⁶¹. Con esta orden se reafirmaba en cierta medida la autonomía de Puerto Príncipe y Santiago y se reforzaban sus aspiraciones para llegar a ser cabeceras de provincia; pero a la vez se robustecía la posición de La Habana como capital de todo el territorio.

En efecto, las élites locales interpretaron aquel gesto como un precedente para una nueva división territorial de la isla y para el establecimiento de diputaciones provinciales separadas, lo cual vieron frustrado con la decisión de la junta preparatoria habanera. En octubre de 1812 ya se sabía en Puerto Príncipe que se iba a establecer una intendencia allí y, ante la expectativa, el teniente de gobernador ya había recibido varias peticiones para ocupar sus empleos²⁶². Él mismo, el 27 de febrero de 1813, enviaba a Apodaca una petición para que le dejara allí de jefe de provincia, teniendo en cuenta que estaría por caer la decisión de convertir a Puerto Príncipe en capital provincial, una vez tomada la de establecer la intendencia y tras haberse nombrado al intendente. El capitán general le contestó que

²⁵⁹ PORTUONDO, 2008, p. 88.

²⁶⁰ SANTANA MOLINA, 2017, pp. 362-364.

²⁶¹ *Colección de los decretos y órdenes...* 1812, T-II, pp. 85-88.

²⁶² AGI, Cuba, 1820. *Carta de Sedano a Apodaca*, 4-X-1812.

si llegara el caso promovería su instancia a la Regencia²⁶³. El primer intendente de provincia de Puerto Príncipe fue José de Vildósola y en el caso de Santiago de Cuba, fue nombrado José de Navarrete, hasta entonces tesorero general de ejército en Venezuela²⁶⁴.

El 3 de diciembre de 1812 la junta preparatoria decidió también sobre los requisitos para integrar las diputaciones, limitándose a cumplir con lo establecido en el artículo 330º de la Constitución: además de ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos y mayor de 25 años, debía ser natural o vecino de la provincia con más de siete años de residencia en ella y tener lo suficiente para mantenerse con decencia. Los empleados de nombramiento real estaban excluidos de la elección. La junta se atuvo a los mínimos planteados por las Cortes, aunque claramente los criterios de vecindad y solvencia tenían amplias consecuencias a lo largo y ancho de las Españas.

El alto costo de la vida en una ciudad como La Habana hacía que la cantidad necesaria “para vivir con decencia” fuera muy alta. El requisito de siete años de residencia, en una ciudad con una cantidad importante de transeúntes más o menos permanentes e inmigrantes recientes (la mayor parte de los cuales eran peninsulares), actuaba también como elemento de exclusión y reducía las candidaturas a miembros de la élite más asentada y a sus clientelas. Durante ambos períodos constitucionales este factor fue decisivo en la orientación política de las diputaciones y su papel frente a los ayuntamientos.

El conflicto en torno a la ordenación del territorio no terminó con la propuesta de diciembre de 1812, sino que se mantuvo a lo largo del bienio constitucional y se retomó en el trienio. El 14 de enero de 1813 la junta preparatoria revalidó los acuerdos del 3 de diciembre, por lo que, a espera de la respuesta de las Cortes sobre las representaciones de Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, dio orden para crear dos diputaciones provinciales, en los términos acordados.

El 1 de marzo de 1813, la Cortes, tras haber examinado las exposiciones de los ayuntamientos constitucionales de Cuba y Puerto Príncipe sobre la desigual división de la isla hecha por la junta preparatoria de La Habana, ordenaron que se respetara la misma si a la llegada de esta orden ya se hubiese celebrado en La Habana la junta de electores provinciales (se había producido el 14 de enero), o se hallasen estos reunidos. No obstante, ordenaron a ambas diputaciones iniciar trámites con sus respectivos ayuntamientos constitucionales para proceder a una división “regular y permanente de la isla en provincias políticas y partidos”.

²⁶³ AGI, Cuba, 1820. Sedano a Apodaca, 27-II-1813.

²⁶⁴ AGI, Ultramar, 128, 80. Manuel Navarrete, intendente electo de Santiago de Cuba, solicita pasaporte para pasar a su destino.

Mientras tanto, establecieron que la línea que dividía a ambos obispados, serviría también como división política más adecuada, lo que suponía en la práctica el paso de Puerto Príncipe y Bayamo a la jurisdicción de la diputación de Santiago de Cuba. La Habana y Santiago de Cuba eran confirmadas como capitales de las respectivas provincias. En la misma orden establecían que para señalar a las cabeceras de partido se debían tener en consideración, como bases, la extensión del territorio y su respectiva población²⁶⁵.

La orden de marzo fue ampliada el 16 de julio, para evitar errores de interpretación. Se decidió que la división acordada (la de los dos obispados) serviría de base para las elecciones de diputados a Cortes de 1815, “entendiéndose siempre por ahora y sin perjuicio de la definitiva resolución del Congreso”. Así mismo, que, en la primera renovación de cuatro individuos de la diputación provincial de La Habana, salieran de ella los dos diputados de Puerto Príncipe y Bayamo, para evitar que aquellos partidos tuvieran a la vez representación en las dos diputaciones.

Al final de la orden se incluyó una nota muy interesante para comprender las lógicas dificultades que encontraron los actores del momento para interpretar adecuadamente la moderna y abstracta noción de soberanía nacional y, en consecuencia, la de representación. Se declaraba

equivocada la asignación hecha, en el nombre especial de Diputado por tal o cuál lugar, que en acuerdo de 26 de Setiembre del año último se dio por la Junta preparatoria a los que deben venir por la isla de Cuba, pues no son sino representantes nombrados por toda la provincia.²⁶⁶

El día 12 de julio de 1813, Antonio Oliveros, vicesecretario de la Comisión de Constitución de las Cortes, leyó un informe que sirvió de base para la orden del 16 del mismo mes. La Comisión alertaba de que la junta preparatoria de La Habana, erróneamente, asignaba a cada uno de los cuatro diputados que correspondían a aquella “provincia isla de Cuba y dos Floridas” (obsérvese que se sigue hablando de una única provincia para referirse a toda la isla) el nombre del partido del que provenía. La junta confundía así los partidos con “provincias subalternas”, segmentando aún más las circunscripciones electorales y contribuyendo a reforzar el “espíritu de provincianismo”.

Conscientes de que aquello podía parecer demasiado sutil a las Cortes como para incluir un reproche a la junta habanera, los miembros de la Comisión se sintieron en la obligación de recordar a los diputados que “el lenguaje que se usa es siempre el medio que hay de explicar las ideas, y con el que ahora combate la Comisión,

²⁶⁵ *Colección de los decretos y órdenes...* 1813, Tomo II, pp. 85-88.

²⁶⁶ *Ibid.*, pp. 137-138.

puede introducirse al cabo de cierto tiempo el espíritu de partido en cada provincia, más funesto quizá que el de provincianismo”. Por ello, conminaban a recordar a los habaneros que

en el Congreso todos y cada uno de los señores diputados, vengan de esta o aquella provincia, son representantes del pueblo de ambas Españas, que componen una sola nación y una misma familia [...] diputados de la nación española.²⁶⁷

El más puro lenguaje doctrinario de la recomendación se oponía por un lado a la incapacidad de las Cortes para impulsar una nueva ordenación territorial en la Constitución, basada en los criterios liberales; por otro, a la ambigüedad en el lenguaje de los decretos del propio Congreso; y, por último, a las aspiraciones de autonomía de las élites locales frente a sus respectivas capitales regionales.

Las resoluciones satisfacían los reclamos de las élites de la capital del oriente, pero dejaban en suspenso o muy tocadas los impulsados por el ayuntamiento constitucional de Puerto Príncipe y también las élites locales bayamesas. En junio de 1814 el jefe político de Santiago de Cuba, Pedro Suárez de Urbina, remitía a la secretaría de despacho de Ultramar el acta de la diputación provincial en la que se trataba del recibo de la orden del 3 de marzo de 1813 para la división más regular de la isla, tomando como línea temporal de demarcación entre las dos diputaciones la misma que servía para separar a los obispados²⁶⁸. Así mismo, informaba de que se habían enviado requisitorias a los ayuntamientos de Puerto Príncipe y Bayamo, para que opinasen al respecto, tal como exigía la orden²⁶⁹.

El cabildo de Puerto Príncipe había respondido el 9 de noviembre de 1813, diciendo que no tenían instrucciones precisas que les autorizaran a entenderse con la diputación oriental en materia de gobierno, por lo que pedían que, de existir, le fueran remitidos los decretos soberanos al respecto. El ayuntamiento de Bayamo, significativamente, ni siquiera respondió a la requisitoria. A punto de cerrarse la primera experiencia constitucional, la cuestión del ordenamiento territorial seguía sin resolverse, generando tensiones e impidiendo el desarrollo de las funciones institucionales de diputaciones y ayuntamientos.

Finalmente, la diputación provincial de Santiago de Cuba se constituyó el 22 de marzo de 1813. Además de su presidente, Pedro Suárez de Urbina como jefe político, y del nuevo intendente Manuel de Navarrete, resultaron electos Manuel

²⁶⁷ *Diario de discusiones y actas de las Cortes*, vol. 21, p. 29.

²⁶⁸ Sobre la división de la diócesis y creación del obispado de La Habana, en 1789: FERNÁNDEZ MELLÉN, 2014, pp. 27-44.

²⁶⁹ AGI, Santo Domingo, 1288. Suárez de Urbina a Limonta, 7-VI-1814.

de Jústiz²⁷⁰ y Silvestre del Castillo por la capital, Juan Francisco de Acosta por Jiguaní; Pedro Pérez por El Caney; José Antonio Poveda y José Rosalía Batista por Holguín; Francisco Morgado por Baracoa; y el licenciado José Ángel Garrido como secretario²⁷¹.

Una semana después, el 1 de mayo, quedó constituida formalmente la primera diputación provincial de La Habana²⁷². Acompañaron al jefe político Juan Ruiz de Apodaca como presidente y a Juan de Aguilar como intendente: José González Ferregut elegido por el distrito de La Habana; Juan Bautista Galainena Basave, aunque residente en La Habana, por el de Pensacola (Florida occidental); Melchor José de Mesa y Pedroso por el distrito más occidental y menos poblado de la provincia habanera, el de Nueva Filipina; Ignacio Francisco Agramonte y Recio por Puerto Príncipe; Jacinto de Estrada, que había sido alcalde de Sancti Spíritus, por las Cuatro Villas; Ignacio María de Quesada por Bayamo; Fernando de la Marza Arredondo por Florida; y Tomás Romay como secretario. Exceptuando a Tomás Romay, que era médico, el resto eran abogados, estrechos colaboradores de las autoridades ya existentes, además de representar a los grupos de élite de la sociedad cubana, aunque ninguno de ellos estaba entre los grandes hacendados titulados criollos²⁷³.

Puerto Príncipe: la lucha por la autonomía

La frustración de las aspiraciones autonomistas príncipeñas respecto a La Habana se convirtió en uno de los asuntos más conflictivos del establecimiento del orden constitucional. En la ciudad existía un proyecto autonomista preconstitucional, que se renovó con fuerza a partir de los debates constituyentes. Ya desde el XVIII hubo una reclamación de formar obispado en Puerto Príncipe, para lo cual la élite local contó con el apoyo del arzobispo de Cuba, Joaquín de Osés.²⁷⁴

²⁷⁰ Manuel de Jústiz y Ferrer: teniente del regimiento de infantería de la plaza de Santiago de Cuba. Descendiente por vía materna de las familias Hechavarría y Ferrer, con una de cuyas descendientes contrajo matrimonio, fruto de las políticas de alianzas entre apellidos notables de la ciudad. AGI, Secretaría de Guerra, LEG, 6871, 58. Despacho de retiro con Fuero Militar al teniente Manuel Justiz del Regimiento de Infantería de Cuba. Fol. 344-349. SANTA CRUZ Y MALLEN, T-II, p. 238.

²⁷¹ AGI, Ultramar, 115. Carta de Suárez de Urbina a José de Limonta, secretario interino de la Gobernación de Ultramar, Santiago de Cuba, 31-X-1813. La lista completa de los diputados electos por ambas en los dos períodos constitucionales puede consultarse en el Anexo 1.

²⁷² AGI, Ultramar, 95, 13. Acuerdos con las diputaciones provinciales acerca de las distribuciones de partidos judiciales, 21-III-1814.

²⁷³ AMORES, 2014a, p. 242.

²⁷⁴ IRISARRI, 2003, pp. 96-97

A principios de 1812 el ayuntamiento príncipeño recibió un espaldarazo a sus aspiraciones de parte del exintendente de la isla Rafael Gómez Roubaud, que había regresado a la Península debido a su confrontación con el capitán general Someruelos. Roubaud un acérrimo enemigo de los intereses de la élite azucarera de La Habana. En su informe de cesación al Consejo de Regencia defendió la necesidad de equilibrar la isla a través de una serie de medidas que impulsaran el desarrollo de las zonas centrales y orientales, deslizando una crítica a la preponderancia que ejercían La Habana y sus élites sobre el gobierno y la economía insular. Entre las medidas que promovía el exintendente se encontraban varias destinadas a convertir a Puerto Príncipe, por su posición central, en la capital de facto de la isla. Abogaba por el traslado de la capitanía general, la creación de tres provincias separadas con sendos consulados y sociedades patrióticas (Habana, Puerto Príncipe y Santiago), la habilitación de puertos para el comercio directo e incluso la erección de un tercer obispado con sede en la villa, entre otras medidas.²⁷⁵

Roubaud, consciente de su impopularidad en La Habana y de la oposición que encontraría en las instituciones de aquella ciudad, buscó la complicidad del ayuntamiento de Puerto Príncipe y quizás también de la audiencia. Mediante una representación desde Cádiz, comunicó al cabildo sus gestiones en favor de la “independencia que debe tener [la villa] con respecto a La Habana”. Allí la comunicación fue recibida con entusiasmo y se aprobó la creación de una diputación en la que estuviesen representados los regidores, los hacendados y los comerciantes de la villa, con el objetivo de discutir la propuesta. Además, decidieron involucrar al vecindario a través de la publicación de cedulones en los que se informaba de las principales proposiciones y se hacía un llamado expreso a participar en el debate y expresar ideas²⁷⁶.

Durante las semanas siguientes se escucharon propuestas particulares de algunos vecinos y de miembros de la diputación que se mostraban claramente partidarios de apoyar a Roubaud e incluso de dotarlo de poderes para que asumiese la

²⁷⁵ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 10-IV-1812.

²⁷⁶ El cabildo estaba presidido por el teniente de gobernador Francisco Sedano y compuesto por el Lic. Manuel José Caballero, alcalde de primera nominación, e Ignacio Agramonte, alcalde segundo, así como por los regidores propietarios Graciano Betancourt, Francisco Recio, Manuel Antonio Borrero de Varona, Francisco Agramonte, Diego Batista, Manuel Betancourt, Mauricio Montejo, Faustino Caballero, Juan Caballero, Manuel Usatorres, Francisco Javier Batista, Manuel Agüero, Francisco Javier Pardo, Pedro Nolasco Garamendi y el síndico procurador José María Agramonte. Unánimemente el cabildo eligió al alcalde de segunda nominación el Lic. Ignacio Agramonte, al alférez real Graciano Betancourt y a los regidores Manuel Borrero y Juan Domingo Caballero de entre sus miembros; así como a Gaspar Agramonte, Fermín Miranda y Francisco Javier Varona como hacendados y a Juan Owen, Francisco de Armas y Francisco Sans como comerciantes.

representación de los intereses locales en Cádiz. Las instrucciones finales de la diputación iban incluso más allá de la propuesta de Roubaud, particularmente en el señalamiento y crítica de la dependencia en que se encontraba toda la isla respecto a los intereses habaneros. Utilizando con un sentido dramático el lenguaje organicista, definieron a la isla como “[...] un cuerpo del que solo se ha alimentado un miembro, permaneciendo los demás lánguidos y macilentos por falta de una igual repartición del jugo nutricio, y La Habana una fuente a donde como por canales van a parar todas las utilidades [...]”²⁷⁷.

La reivindicación se expresó en términos claros, a tono con los debates que se estaban teniendo en las Cortes y con lo que interpretaban como un “tiempo feliz” para la nación española y, por tanto, para “cualquiera de las partes que la componen”. Pendientes de la nueva estructura político territorial que aprobaría la Constitución, las élites principieñas comprendieron que solo como cabeza de una provincia independiente podrían sortear la dependencia y se sintieron con fuerza para reclamarla:

Sea pues la primera solicitud del cabildo, y la base de las demás, que agregándose a esta villa las de Sancti Spíritus, Santa Clara y San Juan de los Remedios con la ciudad de Trinidad, que existen en el mismo o peor estado de decadencia que la primera, se forme de ellas una provincia separada e independiente de La Habana, bajo el arreglo, y con los mismos derechos que deban tener esta y las demás que ha de constituir la Monarquía española en toda su extensión.²⁷⁸

A continuación, además de respaldar la exposición de Roubaud, se formuló un auténtico memorial de agravios de la élite local, así como una serie de reclamos para revertir el “abandono y retraso” en que se hallaba la región. El respaldo a las instrucciones provino de un sector amplio y heterogéneo de la élite local, formado por los miembros del cabildo –representantes de las principales familias principieñas–, por los encargados de la redacción y también por un grupo de notables que donaron fondos “para dar a conocer el plan de independencia”²⁷⁹.

De entre estos últimos, la mayoría había ocupado anteriormente la alcaldía o tenía en propiedad una de las regidurías del cabildo. Junto a ellos encontramos también un grupo de comerciantes de origen peninsular, aunque con aportaciones más

²⁷⁷ “Instrucciones que han de remitirse al apoderado del muy ilustre ayuntamiento de esta villa en la Corte para pretender que se forme una provincia con gobierno separado e independiente del de La Habana”, AHPC, Actas del cabildo de Puerto Príncipe, 17-V-1812.

²⁷⁸ *Idem*.

²⁷⁹ Dirigido fundamentalmente a garantizar el cabildeo de Roubaud en Cádiz. AHPC, Actas del cabildo, 21-V-1812.

modestas al plan. Una serie de nombres que no habían estado hasta entonces directamente vinculados al poder local, pero que lo estuvieron durante los períodos constitucionales y en las décadas posteriores²⁸⁰. Faltan, sin embargo, una serie de actores que resultaron claves en la vida política local durante los períodos constitucionales. De entre los miembros del primer ayuntamiento constitucional, por ejemplo, apenas un par aparecen en la lista de los sostenedores económicos del plan. Resulta particularmente notoria la ausencia de Diego Antonio del Castillo y Santiago Hernández, primeros alcaldes constitucionales y cabecillas de las dos facciones políticas que pugnarón por el control del cabildo²⁸¹.

A pesar de esta conjunción de intereses en torno a la autonomía local, también se apreciaron ciertas divergencias que a la larga se convertirían en fuente de discordia. Uno de los temas medulares de esa divergencia fue la esclavitud, auténtico motor del modelo de desarrollo económico impulsado por las élites habaneras, junto a la libertad para ejercer el comercio de los bienes agrícolas. Mientras que,

²⁸⁰ Para darle impulso al “plan de independencias respecto a La Habana”, el cabildo recaudó fondos entre los notables de la villa, invitándoles a un cabildo extraordinario que se celebró el 21 de mayo. Entre los mayores donantes estuvieron: Francisco Fermín de Miranda (alcalde de la villa en 1797, elector parroquial durante las primeras elecciones constitucionales de 1812, miembro de una poderosa familia, ampliamente representada en las instituciones locales), Tomás de Cisneros (alcalde en 1794 y en 1806), Miguel Betancourt (alcalde en 1785, 1792, 1799 y en 1818), el alcalde Manuel Caballero (ya había sido alcalde en 1799), Ignacio Agüero, el capitán Agustín de Velasco, Gaspar Agramonte (alcalde en 1805 y más tarde en 1829, elector parroquial en 1812), Juan Ramón Proenza (regidor del primer ayuntamiento constitucional en 1812 y alcalde en el Trienio Liberal), José Prats (comerciante catalán), Ventura Millet (comerciante catalán), Juan Bautista Echevarría (seguramente un comerciante vasco, capitán de la compañía de artilleros de la milicia nacional durante el Trienio), Feliciano Carnesoltas (comerciante catalán, creador, sostenedor y capitán de la segunda compañía de milicias nacionales en el Trienio, fundador de la compañía de voluntarios de Fernando VII en 1824, regidor constitucional en 1820, y alcalde de la villa en 1825 y 1826 y 3 veces alcalde de la villa después del Trienio), Ignacio Loynaz (alcalde en 1802, en el último ayuntamiento del Trienio y en el que le sustituyó en 1824), Juan Domingo Caballero (alcalde en 1788 y más tarde regidor perpetuo de la villa), Manuel Borrero (regidor perpetuo de la villa y alcalde constitucional en 1822), Graciano Betancourt (regidor perpetuo de la villa), Francisco Betancourt (hermano de Graciano, regidor constitucional en el último ayuntamiento constitucional de 1823 y alcalde en 1827), Pedro Nolasco Zayas (subteniente de la compañía de artillería de las milicias nacionales del Trienio), Francisco Javier Batista (alcalde en 1795, regidor perpetuo más tarde, miembro del primer ayuntamiento constitucional de 1812, alcalde en 1820), Jerónimo Vila, Francisco Marich, Miguel Masvidal, Onofre Dorca (comerciantes catalanes estos últimos) y Francisco de Armas. AHPC, Actas del cabildo de Puerto Príncipe, 21-V-1812.

²⁸¹ El primer ayuntamiento constitucional de Puerto Príncipe estaba formado por el alcalde primero Diego Antonio del Castillo, alcalde segundo Santiago Hernández, síndicos Gaspar del Castillo y Miguel de Agüero, y los regidores Juan de Dios Betancourt, Ignacio María de Varona, Francisco Cosío, Juan Sariol, José Bernardo Montejo Agüero, Francisco Javier Batista, Mariano Duque de Estrada y Varona, Pedro María Agüero y Borrero, Mariano Agüero, José Pablo Guerra, Juan Ramón Proenza y Pablo Betancourt.

en algunos informes, como el presentado por Francisco de Armas²⁸², representante de los comerciantes en la diputación nombrada por el cabildo, se hacía una crítica expresa tanto a la trata como a la esclavitud misma, esta no fue recogida en las instrucciones finales, elaboradas solo unas semanas después²⁸³.

El discurso antiesclavista no puede ser visto como un elemento secundario, sino que expresa una confrontación con la élite habanera que iba más allá de la cuestión territorial. Era una oposición al modelo hegemónico y la defensa de un modelo alternativo para la zona central de la isla, defendido por una parte de la élite principieña, aunque no por su parte más influyente. Ni el informe que presentó Roubaud a la Regencia, ni las instrucciones finales aprobadas por el cabildo, con el visto bueno del teniente de gobernador, hacían ninguna mención a la esclavitud o la trata. Más bien al contrario, la retórica libertaria y de eliminación de trabas al fomento de la región apuntaba al deseo de replicar el modelo habanero y no a rechazarlo.

Excluida la mención a la esclavitud, para el sentir mayoritario expresado en las instrucciones, el fin del absolutismo y de la arbitrariedad significaba, ante todo, el fin de la dependencia administrativa, y la libertad era, en sus términos, autonomía para gobernarse frente a La Habana y acabar con la posición subsidiaria de la región en el esquema económico de la isla. En este punto, los intereses de los principieños convergieron con los de Roubaud, que buscaba debilitar el poder de las élites habaneras. Mientras que estas últimas defendían la libertad comercial frente a las tentativas monopolistas del comercio peninsular-gaditano, las élites del interior defendían la libertad para comerciar directamente desde sus puertos, salvando el cuasi monopolio que ostentaba la bahía de La Habana en el comercio legal insular.

En sendas representaciones a los ayuntamientos de Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, el ex-intendente Roubaud se congratulaba de haber influido para que la Regencia propusiese la división de la isla en tres intendencias, a la vez que alertaba sobre la oposición que ejercía el diputado habanero a las Cortes constituyentes, Andrés de Jáuregui –representante directo de los intereses de la élite habanera del consulado– para desautorizar sus gestiones en Cádiz, y llamaba la atención sobre la necesidad de continuar exigiendo la constitución de provincias independientes de La Habana, dotadas de consulados y sociedades patrióticas propias²⁸⁴.

²⁸² Francisco de Armas y Alvertos-Bencomo, tinerfeño asentado en la villa, electo miembro del cabildo constitucional en 1823 y diputado a las Cortes de 1836 por la provincia de Puerto Príncipe –entonces ya establecida–. AHN, ULTRAMAR, 1627, exp. 7: *Instancia de Francisco de Armas*, 1836-37.

²⁸³ “Representación del Francisco de Armas al cabildo de Puerto Príncipe”, AHPC, Actas del cabildo de Puerto Príncipe, 27-IV-1812.

²⁸⁴ “Representación de Rafael Gómez Roubaud al ayuntamiento de Puerto Príncipe”, 18-I-1812, AHPC, Actas del cabildo de Puerto Príncipe, 10-IV-1812.

Antes de que las instrucciones pudieran llegar a Cádiz, las Cortes sancionaron el 27 de febrero de 1812 la instalación de sendas intendencias en Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, independientes de la habanera, aunque subordinadas a ella, como se ha analizado en el epígrafe precedente.

En medio de estos esfuerzos negociadores de los príncipeños en Cádiz, la división territorial propuesta por la junta preparatoria habanera provocó el rechazo tanto de Puerto Príncipe, cuyas pretensiones eran ignoradas por dicha junta, como de Santiago de Cuba, pues la distribución de partidos comprometía seriamente la existencia de la provincia oriental²⁸⁵.

No tenemos constancia de que el ayuntamiento de Santiago también estuviese en comunicación con Roubaud, pero en el caso de Puerto Príncipe parece evidente que estos intercambios con el exintendente contribuyeron a reforzar la percepción de que la élite habanera, a través de su representante en las Cortes y de los miembros de la junta preparatoria, obstaculizaban deliberadamente el proyecto de obtención de una provincia propia. Aunque este sentimiento de agravio venía de antes, se reforzó precisamente en el contexto constitucional, empapándose del lenguaje de libertades que preconizaban los debates constituyentes y la prensa liberal. La decisión de la junta recayó, además, cuando ya se encontraban instalados los primeros ayuntamientos constitucionales, investidos de una nueva legitimidad para asumir la defensa de la autonomía local.

Los nuevos cabildos recogieron el testigo y, una vez instalados, representaron enérgicamente a las Cortes para reclamar una representación separada en el Congreso y diputaciones provinciales propias. Sin embargo, con los regidores constitucionales las aspiraciones autonomistas se volvieron también contra la figura de los tenientes de gobernador, convertidos en jefes políticos subalternos de las villas, y las tensiones surgieron casi inmediatamente. Francisco Sedano, teniente de gobernador de Puerto Príncipe, que no se había opuesto a los planes iniciales de la élite local, definió mordazmente a los regidores constitucionales como “nuevos patriotas” y alertó al capitán general de que sus intereses no eran otros que la “independencia absoluta” respecto a La Habana²⁸⁶. En Santiago de Cuba, el gobernador y el cabildo elevaron conjuntamente una representación más mesurada a las Cortes, oponiéndose a las resoluciones de la junta preparatoria y pidiendo que se aclarase la condición de la diputación oriental²⁸⁷.

²⁸⁵ La adscripción de los partidos de Puerto Príncipe y Bayamo a la provincia habanera comprometía la viabilidad de la provincia oriental porque no superaría la ratio de una provincia por cada 50 mil ciudadanos impuesta por las Cortes.

²⁸⁶ AGI, Cuba, 1820. Carta de Sedano a Apodaca en la que envía copia del acta del ayuntamiento celebrado el día anterior. 11-X-1812.

²⁸⁷ PORTUONDO, 2008, p. 88.

Lucha por el poder local: los primeros ayuntamientos constitucionales

Dicen que ya anda
Recta la justicia
Pero yo, señores,
Digo que es mentira.

Desde que en diciembre
La elección principia,
Ya se va torciendo
Con la negra intriga.

Ella, ella sola,
Señores, fabrica,
Los compromisarios,
Cabildos, justicias, y los diputados
De Corte y de provincia.²⁸⁸

Antes del establecimiento de las diputaciones provinciales, se produjo la reforma de los cabildos ya existentes y su transformación en ayuntamientos constitucionales. Este paso, que se dio en medio de los debates territoriales, resulta clave para entender el desenlace de aquellos y las fricciones entre las instituciones locales y la junta preparatoria habanera. Durante los últimos meses de 1812 se llevaron a cabo en la isla procesos electorales con el objetivo de nombrar regidores constitucionales y elecciones de parroquias, partidos y “provincias” para elegir a los diputados a las primeras Cortes ordinarias, que debían abrirse el 1 de octubre de 1813.

El sistema electivo se reguló en el articulado de la Constitución y se perfiló, posteriormente, mediante los decretos de 23 de mayo de 1812. En el Trienio Liberal, además, se aclaró mediante el decreto de 23 de marzo de 1821²⁸⁹. Se estableció un sistema indirecto en cuatro grados para la formación de las Cortes, sobre la división territorial en parroquias, partidos y provincias. En el primer escalón del proceso el conjunto de los ciudadanos avecindados en una parroquia debía nombrar un número de compromisarios parroquiales (proporcional al total de la ciudadanía) que, en el segundo paso, debían nombrar a los electores de la parroquia. En el tercer nivel, los electores de todas las parroquias de un partido debían nombrar a los electores de partido que le correspondiese. Estos últimos compondrían las juntas electorales de provincia, encargadas de elegir a los diputados a Cortes y a los miembros de la diputación provincial²⁹⁰.

²⁸⁸ “Nueva Tonadilla del loco de Cayo-Puto”, *El Esquife*, 8-V-1814, La Habana.

²⁸⁹ GARCÍA MUÑOZ, 2002, pp. 99-100.

²⁹⁰ *Constitución política...*, título III, cap. II “Del nombramiento de los diputados a Cortes”, arts. 34-90.

La formación de los ayuntamientos constitucionales también se reguló mediante un sistema indirecto, pero con algunas variaciones respecto al de las Cortes. Los regidores municipales se elegirían mediante un sistema de tres grados, sobre la base de la división parroquial del territorio de cada municipio. Los ciudadanos, reunidos en juntas parroquiales, debían nombrar un número proporcional de electores parroquiales, los cuales debían reunirse en junta y mediante un sistema de votación por mayoría simple, nombrar a quienes ocuparían las regidurías²⁹¹. La supresión de la junta de compromisarios parroquiales para el nombramiento de electores garantizaba una mayor representatividad y cercanía de los regidores municipales respecto a la población y permitía un mayor margen de influencia de la ciudadanía en los resultados del proceso electoral, si lo comparamos con la elección de los diputados de provincia y de Cortes.

De esta forma, las elecciones municipales eran más permeables a la irrupción de nuevos actores políticos que las otras y facilitaban la formación y actuación de facciones entre las élites locales. Además, en las elecciones de diputados los municipios o pueblos quedaban desvirtuados en favor de los partidos, a pesar de que la Constitución no incorporó una definición de dichas entidades²⁹². Tradicionalmente, la isla estaba dividida en partidos, constituidos en torno a los ayuntamientos de las villas, pero esta situación cambiaría drásticamente con la aparición de numerosos ayuntamientos constitucionales que, aunque formalmente independientes, quedaban subordinados a los ayuntamientos de las cabeceras de partido.

La Constitución establecía que habría juntas de parroquia y juntas de partido, pero no juntas municipales, por lo que aquellos municipios que tuviesen más de una junta parroquial, quedaban diluidos, con el agravante de que cada junta de partido nombraría un elector, independientemente de las diferencias de población entre unos partidos y otros, reforzando el peso de los partidos rurales en la elección de la diputación provincial y de los diputados a Cortes²⁹³. Esto explica las grandes diferencias que se dieron en los resultados de los procesos electorales locales de ciudades como La Habana, en las que el ayuntamiento fue conquistado en varias ocasiones por actores y facciones contrarias a la élite criolla, mientras que la diputación provincial y la representación en Cortes fueron inaccesibles a esos mismos elementos, como se verá más adelante.

²⁹¹ *Constitución política...*, título VI, cap. I “De los ayuntamientos”, arts. 309-323. Decreto CLXIII de 23 de mayo de 1812: “Formación de los ayuntamientos constitucionales”. *Colección de los decretos y ordenes... desde 24 de septiembre de 1811 hasta 24 de mayo de 1812*.

²⁹² Tampoco lo hizo de los municipios, a los que llamó genéricamente “pueblos”, a pesar de que, al menos en el espacio americano, las jurisdicciones de los ayuntamientos rebasaban con mucho los límites de los pueblos y abarcaban amplísimos territorios rurales y pequeñas poblaciones sin ayuntamiento propio. El Art. 309º dice que habría ayuntamientos para “el gobierno interior de los pueblos”, y el 310º “se pondrá ayuntamiento en los pueblos que no lo tengan”.

²⁹³ *Constitución política...*, título III, cap. II “Del nombramiento de los diputados a Cortes”, arts. 63-65.

Mientras que en las elecciones para diputados provinciales y nacionales el sistema facilitaba el control de los resultados por parte de las élites y las autoridades gubernativas; en las elecciones municipales los resultados eran más inciertos y dependían mucho más de la relación con el electorado. Esta aureola de legitimidad no pasó desapercibida para muchos de los regidores, alcaldes y síndicos, que incluso llegaron a considerarse “padres de la patria” –en contra del espíritu constitucional–, un apelativo que se repite a lo largo del período en los debates municipales y en la confrontación entre regidores y autoridades²⁹⁴.

Aunque las juntas parroquiales eran las únicas en las que la ciudadanía participaba directamente, y estas debían celebrarse solo por espacio de unos días, es importante tener en cuenta que a través de la prensa la población se mantenía al tanto de la elección de compromisarios y electores, hasta el nombramiento final de los diputados. De hecho, la prensa y las elecciones eran instrumentos complementarios de la expresión de la opinión pública. Aunque no podemos prever el alcance de la prensa en la isla, sí sabemos que los periódicos impresos en La Habana y en otras ciudades circulaban por el resto del territorio, incluyendo actas de las juntas electorales y artículos de opinión que buscaban influir en los resultados o crear estados de opinión.

En La Habana, epicentro editorial de la isla fue donde esta relación fue más estrecha y conflictiva, pero no solo allí. Encontramos múltiples referencias en los periódicos habaneros –y también en los de Santiago de Cuba, capital de la provincia oriental– a conflictos electorales. Esto se debería, como declaraban muchos de los involucrados, al interés por influir sobre las autoridades provinciales en un determinado sentido, pero también porque esos periódicos luego circulaban por la isla y podían influir a nivel local. Otro elemento que hay que tener en cuenta es que por esta vía se consiguió muchas veces la articulación político-ideológica entre facciones políticas locales y habaneras.

La Constitución en su artículo 313^o establecía que las elecciones de ayuntamientos debían realizarse todos los años en el mes de diciembre, en dos fases: primero los electores parroquiales, serían elegidos por el conjunto de los ciudadanos (vecinos) de cada parroquia; y a continuación dichos electores designarían a los empleos concejiles. Las circunstancias del primer período constitucional llevaron a que el 23 de mayo las Cortes, en su decreto CLXIII, establecieran que inmediatamente que se diera a conocer en los pueblos con cabildos dicho texto, debían cesar automáticamente los oficios perpetuos y elegirse cargos de acuerdo a la nueva normativa y a las indicaciones del propio

²⁹⁴ AHPC, Actas del cabildo de Puerto Príncipe, 27-IV-1813: El alcalde Diego Antonio del Castillo, en una confrontación con el teniente de gobernador de la villa y jefe político subalterno Francisco Sedano se denomina a sí mismo “padre de la patria”.

decreto. Establecían además que, de celebrarse dichas elecciones antes del mes de septiembre, los ayuntamientos resultantes deberían renovarse por mitades en diciembre, y de no poder confirmarse la elección antes de aquel mes, se realizaría en diciembre del año siguiente.

Las Cortes convinieron que debía aplicarse la misma proporción entre población y regidurías en todo el territorio de la nación. Habría un alcalde, dos regidores y un procurador síndico en todos los pueblos que no pasaran de doscientos vecinos; un alcalde, cuatro regidores y un procurador para aquellos entre doscientos y quinientos; un alcalde, seis regidores y un procurador en aquellos que tuviesen entre quinientos y mil; dos alcaldes, ocho regidores y dos procuradores síndicos en aquellos de entre mil y cuatro mil. Los que contaran con una población mayor, podrían tener doce regidores y en las capitales de provincia, con más de diez mil vecinos, el número debería elevarse a dieciséis.

Antes de 1812, existían en el territorio de la isla de Cuba 15 ayuntamientos: La Habana, Puerto Príncipe, Guanabacoa, Santa María del Rosario, Santiago de las Vegas, Sancti Spíritus, Trinidad, San Juan de los Remedios, Santa Clara, Matanzas, Bejucal, Santiago de Cuba, Baracoa, Bayamo y San Isidoro de Holguín. El entorno inmediato de La Habana y su puerto, que representaba el mayor peso económico y demográfico de la isla, concentraba 6 de los 15 ayuntamientos. De acuerdo con la decisión tomada por la junta preparatoria de La Habana el 3 de diciembre de 1812, para la división de la isla y creación de dos diputaciones provinciales, solamente tres de aquellos ayuntamientos corresponderían a la jurisdicción de la diputación provincial oriental o de Cuba (Santiago de Cuba, Baracoa y Holguín). Tanto por su peso poblacional, como por la nueva institucionalización propuesta por la preparatoria, la zona oriental de Cuba continuaba sometida a un proceso de marginación frente a la occidental.

Establecimiento de los ayuntamientos constitucionales

Sancti Spíritus

La villa de Sancti Spíritus, una de las primeras creadas por los españoles tras la conquista, se asienta en la zona central de la isla, en la jurisdicción conocida como “Las 4 villas”²⁹⁵, de las cuales era, a principio del siglo XIX, la principal población. A pesar de ello, se encontraba subordinada a Trinidad, donde residía una tenencia de gobernación. La jurisdicción espirituana abarcaba una extensa

²⁹⁵ Compuesta además por las villas de Trinidad, Santa Clara y Remedios.

área entre las de Santa Clara y Puerto Príncipe, equivalente al territorio actual de dos provincias cubanas. En esta época la región central ya había comenzado a experimentar el avance de la industria azucarera desde la región habanera, pero en lo esencial continuaba siendo una región volcada a la ganadería, con algunas fincas dedicadas a la siembra de tabaco. Se encontraba relativamente aislada de La Habana, pero mucho menos que las villas orientales, y hasta ella llegaban las redes del comercio interior minorista, llevado a cabo fundamentalmente por pequeñas casas de origen catalán.

A diferencia de otras villas, Sancti Spiritus contó con una tradición historiográfica muy temprana, que se puede apreciar incluso hoy en el buen estado de conservación de su archivo histórico. Rafael Pérez y Luna fue uno de los mejores exponentes de la historiografía local de signo positivista en el XIX cubano. En su *Historia de Sancti-Spiritus* de 1888, nos legó una obra bastante completa para los estándares de la época, que permite incluso reconstruir ciertos aspectos de la vida local que han desaparecido de los archivos. Pérez y Luna reconoce, además, que su obra es deudora del que constituye uno de los primeros historiadores de la isla, Tadeo Martínez Moles, que escribió a finales del siglo XVIII un *Discurso histórico y político de la villa de Sancti Spiritus desde su fundación a nuestros días*²⁹⁶.

Según ambos historiadores, desde la segunda mitad del siglo XVIII, y concretamente tras la toma de La Habana por los ingleses, apareció en la villa una rivalidad entre las grandes familias de hacendados, que buscaron controlar el cabildo y el ejercicio de la justicia en la villa. Pérez y Luna, con buena intuición, dice que la división de las grandes familias en dos “partidos”, identificados como “de arriba” y “de abajo” se produjo durante los años de vigencia de la Constitución, y apunta también que dichas facciones estaban vinculadas respectivamente a las dos parroquias en las que estaba dividida la villa: la Mayor y la Caridad²⁹⁷. Esta rivalidad sería la causa principal de que los precios de las regidurías, que eran todas perpetuas a inicios del XIX, fuera muy elevado. Ambos historiadores achacan la división a la llegada de familias desde La Habana en el período de los ingleses, pero probablemente se tratase más de la orientación comercial de las haciendas y de la progresiva implantación del azúcar y de la esclavitud, como hemos observado en las actas municipales de Sancti Spiritus y también de Puerto Príncipe.

²⁹⁶ El discurso apreció primeramente en forma manuscrita y no se llevó a imprenta hasta 1877, en el tercer volumen de *Los tres primeros historiadores de la isla de Cuba*, editada por Rafael Cowley y Andrés Pego en la imprenta de este último en La Habana.

²⁹⁷ PÉREZ Y LUNA, 1888, pp. 530.

Esta interpretación constituye un buen punto de partida para comprender la evolución política durante los períodos constitucionales. Las primeras elecciones constitucionales comenzaron el día 14 de agosto de 1812, con la elección de los electores parroquiales, en una circunscripción única en la villa, a la que debían acudir los ciudadanos de toda la jurisdicción. Sobre la celebración de este primer paso del proceso electoral no tenemos más noticias que sus resultados. El análisis de estos se enfrenta con grandes limitaciones, ya que en buena medida se trata de actores desconocidos, sobre los cuales no podemos encontrar información en los grandes archivos y muchas veces ni siquiera en los locales que se encuentran a nuestra disposición. Ello no significa que fueran poco relevantes, al menos a nivel local.

De vuelta a los resultados de las primeras elecciones constitucionales celebradas el 14 de agosto de 1812, en Sancti Spíritus nos encontramos con una nómina de 17 electores de cuya elección no tenemos más noticias²⁹⁸. Jacinto de Estrada, el elector más votado, no llegó a los 100 votos, lo que nos lleva a suponer un porcentaje de participación muy baja en una jurisdicción con una población de aproximadamente 22 mil “almas”, según los cálculos del propio ayuntamiento²⁹⁹. El elector menos votado, Mariano Mendigutia, recibió apenas 37 votos. En el acta de las elecciones se afirma que se fijaron cedulones informativos tanto en el campo como en la villa, pero indudablemente la celebración de una única junta en una jurisdicción tan extensa, habría desanimado la participación. Por otro lado, se trata de las primeras elecciones celebradas bajo el sistema representativo, por lo que no existía una cultura precedente y, probablemente, la población se mantuviese al margen de los procesos de politización que se vivían en Cádiz o incluso en La Habana.

Al analizar la nómina de los 17 electores nos encontramos con una representación de las familias más importantes de la villa que se involucraron activamente en el proceso electoral y obtuvieron todas las nominaciones que les aseguraban a su vez la constitución de un ayuntamiento afín. Del total de 17 electores, 6 ya habían ocupado regidurías electivas en el anterior ayuntamiento (alcaldías o sindicaturas), pero solamente uno, Miguel Consuegra, habría ocupado una regiduría perpetua. Llama la atención que 6 de los electores tenían estudios en derecho: Tomás de Pina (Br.-Lic.)³⁰⁰, Esteban de Castañeda Castañeda

²⁹⁸ Véase Anexo 4, *Listado de electores parroquiales de Sancti Spíritus*, correspondientes al 14-VIII-1812, en el epígrafe 8.4: Antonio del Rivero Estrada, Antonio Vingut y Torras, Tomás de Pina (Br.-Lic.), Domingo Estrada Palmero, Esteban de Castañeda Castañeda (Br.-Lic.), Félix Ramón del Camino y Santiago, Juan Carbonell Grau, Juan Fidel Periut Guardiola, Jacinto de Estrada (Lic.), Fernando de Pina Pérez (Lic.), Leandro Agustín Ramírez, Luis de Cañizares (Lic.), Mariano Mendigutia (Lic.), Manuel Gómez Meléndez, Miguel Consuegra, Miguel de Pina, Francisco María Rodríguez Gallo (SubTte.).

²⁹⁹ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spíritus, 14-VIII-1812.

³⁰⁰ Pina es uno de los personajes más interesantes, de los que podemos afirmar que hicieron carrera política al amparo del nuevo régimen. En 1820 el cabildo le encargó la redacción de las instrucciones

(Br.-Lic.)³⁰¹, Jacinto de Estrada (Lic.)³⁰², Fernando de Pina Pérez (Lic.)³⁰³, Luis de Cañizares (Lic.)³⁰⁴, Mariano Mendigutia (Lic.)³⁰⁵. Excepto Tomás de Pina, los otros 5 letrados habían ocupado ya cargos electivos en el anterior ayuntamiento, por lo que esto no resulta una novedad de las elecciones populares. De acuerdo a su origen, 6 de los electores provenían de la Península o de Canarias, ninguno de los cuales había ocupado antes puestos en el cabildo. De esos 6, al menos 3 eran de origen catalán³⁰⁶. Se trata, no obstante, de inmigrantes bien integrados en la élite espirituana a través de enlaces matrimoniales.

La junta de electores se celebró al día siguiente, el 15, presidida por el alcalde Higinio Fernández Morera, quien impuso a una interpretación torticera del nuevo régimen con el apoyo de algunos de los electores. Según Fernández Morera, la Constitución no mandaba la remoción de todo el ayuntamiento, sino solamente de los regidores a perpetuidad, por lo que ni los alcaldes ni el síndico debían ser renovados. Por ello, los electores nombraron a 9 regidores y un síndico procurador del común.

.....
para el diputado a Cortes Antonio Modesto del Valle. En 1823 pidió un atestado sobre sus servicios y el cabildo se lo ofreció con palabras de agradecimiento por su desempeño como alcalde primero durante 8 meses y como juez de letras por 14 meses. Ese mismo año fue nombrado por el alcalde Tomás Martínez representante del crédito público para la supresión del convento de San Francisco. Cuando en 1828 llegó la reiteración de la orden de 1802 sobre prohibición de estudiar en los Estados Unidos, el cabildo respondió que no había ningún joven de la villa allí. Que el hijo del Lic. Pina (Víctor) estuvo allí dos años, pero ya que había regresado. En 1833 estuvo entre los promotores la primera imprenta de la villa, que finalmente se instaló a principios de 1834. PÉREZ Y LUNA, 1888, p. 128 y AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus.

³⁰¹ En 1811 presentó título de administrador de Correos de la villa. AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 8-XI-1811. En 1820 participó también en la redacción de las instrucciones para el diputado a Cortes Antonio Modesto del Valle. PÉREZ Y LUNA, 1888, p. 128.

³⁰² Otra de las figuras que más se destacaron durante los períodos constitucionales. En 1801 se convirtió en el primer abogado habilitado por la audiencia de Puerto Príncipe para ejercer en la villa. En 1808 representó, junto a Higinio Fernández Morera, mediante poder, a los hacendados del partido, solicitando la extinción de la rueda de la pesa, excepto para la tropa veterana (obligación de abastecer de carne a precio muy bajo). En 1813 fue elegido diputado provincial y en 1822 fue alcalde constitucional. Pérez y Luna le dedica un panegírico muy generoso en el que lo señala como uno de los abogados e individuos de más prestigio en la villa y menciona que no cobraba altos honorarios. PÉREZ Y LUNA, 1888, p. 4; 43; 504-506.

³⁰³ Padre de Tomás de Pina, y posiblemente el fundador de la estirpe familiar de letrados.

³⁰⁴ Pertenece a una de las familias más ricas y poderosas de la villa.

³⁰⁵ Fue el segundo abogado habilitado para tal en la villa por la real audiencia de Puerto Príncipe, apenas unos meses después de Jacinto José Estrada. PÉREZ Y LUNA, 1888, p. 4.

³⁰⁶ Antonio del Rivero Estrada (natural de Laredo, en la actual Cantabria), Félix Ramón del Camino y Santiago (vizcaíno, administrador de rentas reales de la villa), Leandro Agustín Ramírez (canario, natural de Lanzarote), Antonio Vingut y Torras, Juan Carbonell Grau, Juan Fidel Periut Guardiola (los tres últimos originarios de Cataluña).

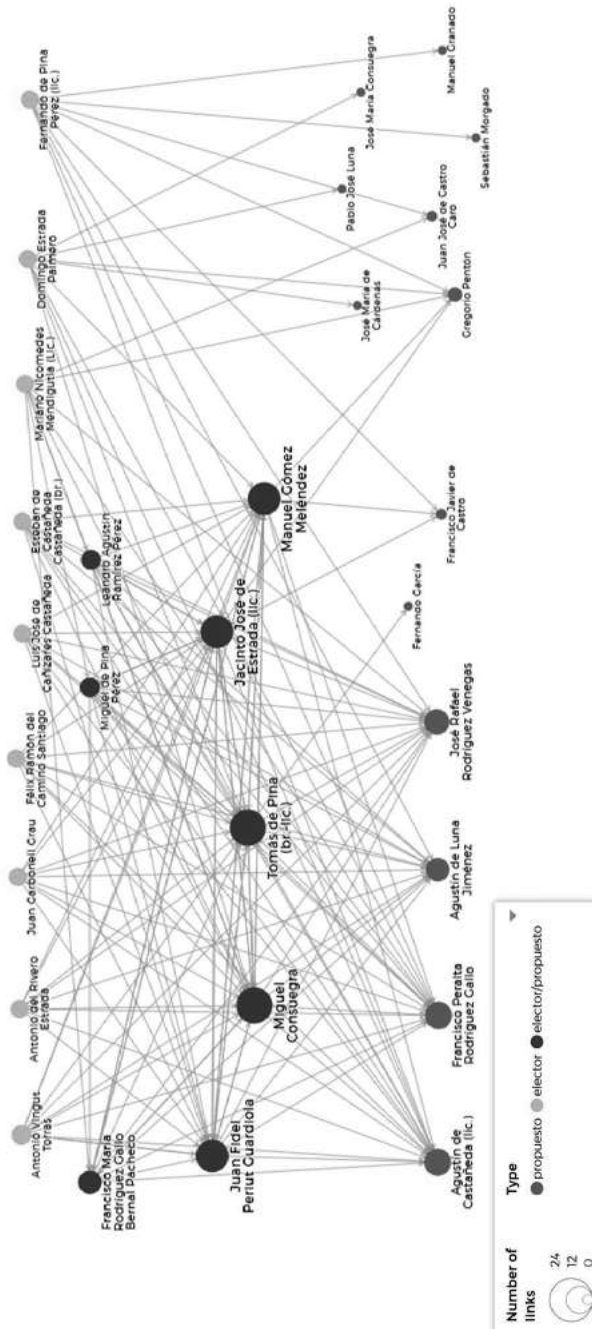


GRÁFICO 2: Representación del voto en la junta de electores de Sancti Spiritus, 15-VIII-1812³⁰⁷

³⁰⁷ Elaboración propia utilizando la aplicación ONODO.

El Gráfico 2, que representa la distribución del voto de los electores, nos muestra un comportamiento homogéneo, casi de consenso, exceptuando al elector Fernando de Pina, que dio la mayoría de sus votos a candidatos minoritarios. Por lo que hemos podido observar, este tipo de voto se realizaba en muchas ocasiones para evitar los votos entre consanguíneos. En este caso, Fernando era padre de Tomás y Miguel del mismo apellido, por lo que redirigió el voto. Al tratarse de candidatos sin posibilidades reales, parece que no se afecta el consenso, lo cual nos lleva a pensar en la existencia de un acuerdo previo o comunión de intereses entre los electores.

Con el nuevo ayuntamiento, sin embargo, se produjo la polémica. El mismo día del establecimiento del primer cuerpo constitucional el regidor y abogado Jacinto José de Estrada protestó por la decisión de la junta de electores de sostener a los cargos electivos del anterior ayuntamiento y pidió que se elevase consulta al jefe político superior de la provincia³⁰⁸. Unos días más tarde fue el bachiller Pina, electo como síndico procurador del común, el que exigió que debían renovarse también dichas magistraturas³⁰⁹. Las exposiciones de Estrada y de Pina no se centraron tanto en la incongruencia política de aquel acto con el nuevo tiempo que inauguraba la Constitución, sino que se centraron en demostrar que iba en contra de las leyes, por lo que el debate posterior tuvo un carácter jurisdiccional, lo que nos lleva a pensar que los debates políticos liberales, y sobre todo aquellos de corte más revolucionario, no habían penetrado en la villa.

La solución para dilucidar la cuestión, acordada entre Pina, el primer alcalde y el resto de regidores, fue citar a los letrados de la villa para que dictaminaran. El propio Pina, impulsor de la moción y defensor de una interpretación más renovadora, se refería a la Constitución gaditana como la “nueva Constitución”, por oposición a una anterior, que sería equivalente al anterior ordenamiento. Se acepta una noción de cambio, pero no de ruptura, y mucho menos de ruptura revolucionaria. Ni siquiera Pina coloca en el centro de la polémica los principios de la ciudadanía y la representación, centrales en los debates gaditanos. La maniobra del alcalde Fernández Morera para retener el poder equiparaba la elección corporativa con la elección ciudadana, un marco que no se rompió en los debates ni por sus partidarios ni por sus oponentes.

Si queremos interpretar de forma más compleja la recepción de la Constitución y los primeros pasos de la instalación del nuevo régimen a nivel local, no podemos pasar por alto que una parte considerable de los constituyentes habían insistido en

³⁰⁸ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 15-VIII-1812. La nómina completa de los ayuntamientos espirituanos de ambos períodos constitucionales puede consultarse en el Anexo 3.

³⁰⁹ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 4-IX-1812.

negar a las instituciones locales el carácter de representantes de la voluntad nacional y que los ayuntamientos tampoco eran un foro habitual de debates doctrinales. El caso de Sancti Spíritus nos servirá para apreciar la evolución política de estas instituciones, fundamentales en el ordenamiento jurídico y político español.

La intervención de los letrados en el debate del cabildo reforzó aún más el marco de continuidad. A la convocatoria acudieron los licenciados José María Rodríguez, Luis de Cañizares y Fernando del Valle. Solo el último defendió que tanto la Constitución como el decreto de 24 de mayo de 1812 indicaban una renovación total de los cuerpos locales, aunque admitió dudas al respecto. Rodríguez y Cañizares sostuvieron que nada indicaba que debiesen cesar los alcaldes y que, además, no veían necesidad de hacerlo, pues solo faltaban unos meses para diciembre, cuando las leyes mandaban renovar el ayuntamiento por mitades. Tras escuchar los dictámenes, los regidores manifestaron sus votos: Estrada, Rodríguez Venegas, Peralta, Gómez y Moles (síndico no constitucional y, por tanto, uno de los afectados por el debate) se posicionaron a favor de renovar inmediatamente a los alcaldes, al síndico, al mayordomo de propios y a los alcaldes de la hermandad; mientras que Castañeda, Consuegra, Periut y Luna sostuvieron que no debía hacerse ninguna innovación hasta que llegaran instrucciones del jefe político. A pesar de que la mayoría sostuvo la necesidad de convocar nuevas elecciones, el alcalde y presidente del ayuntamiento defendió su permanencia con el argumento de que el voto de los letrados equilibraba el resultado³¹⁰.

Fernández Morera también decidió hacer una consulta a la real audiencia de Puerto Príncipe, lo cual podemos interpretar como otra maniobra dilatoria, teniendo en cuenta que la respuesta del jefe político a las decisiones del 15 de agosto, que supondría contrarias a sus intereses, recaería con toda seguridad en las primeras semanas de septiembre. La resolución de la audiencia, en cambio, podría demorarse varias semanas más. Efectivamente, cuando el día 10 se dio lectura al oficio del jefe político Apodaca desde La Habana, ordenando la renovación de los oficios pendientes, se impuso la idea de que era necesario aguardar por la respuesta de la audiencia, a la que continúan llamando “Su Alteza”³¹¹.

Esta decisión se aprobó por unanimidad, a pesar de las reticencias de Pina y de la claridad de las palabras de los asesores de Apodaca, que sí recordaban al ayuntamiento la naturaleza del nuevo régimen y el lugar central que tenía en él la participación ciudadana como principio de legitimidad:

[...] el espíritu de la Constitución ha sido renovar in totum los ayuntamientos y sus alcaldes a gusto y satisfacción del Pueblo elector: y parecería

³¹⁰ *Idem.*

³¹¹ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spíritus, 10-IX-1812

ciertamente muy extraño, que habiéndose restituido este derecho se limite por esta vez a ciertos oficios; dejando en otros sujetos que tal vez no sean de su confianza. Por otro lado, en este nuevo sistema debe guardarse uniformidad en toda la isla. Ya aquí, y en las demás villas y ciudades se han renovado los ayuntamientos en todos sus miembros y es necesario que la villa de Santo Espíritu haga lo mismo[...]”³¹²

Una semana más tarde se leyó la respuesta de la audiencia, que decía no tener competencias para decidir sobre materias gubernativas. A pesar de ello, la crisis se convirtió en bloqueo cuando ambos alcaldes se negaron a acudir a las sesiones del cabildo, para impedir cualquier resolución. Morera y Venegas aceptaron a finales de septiembre la necesidad de renovar los oficios pendientes, pero en un último intento por dilatar el proceso y controlar los resultados, propusieron una nueva convocatoria popular para nombrar electores. Ambos sostenían que la junta de electores reunida el 15 de agosto se había disuelto tras nombrar a los regidores y que, por tanto, había expirado su mandato.

En los días posteriores se produjeron varias manifestaciones y adhesiones entre los regidores, pero también entre los electores y los letrados consultados, que trascendieron el marco del cabildo, agitando la vida pública. En el curso de este enfrentamiento abierto por el control de la presidencia del ayuntamiento, se introdujeron por primera vez en los debates las apelaciones al pueblo y a la nueva legitimidad representativa, entrelazadas con intercambios de acusaciones y señalamientos de “parcialidad”³¹³. Como consecuencia de la ruptura entre las élites locales se introdujeron en la villa algunas de las nociones fundamentales del pensamiento liberal, y, nos atreveríamos a decir, una nueva concepción del poder local, que apenas unas semanas antes no se notaban en las discusiones.

Finalmente se impusieron las tesis de Pina y Estrada frente a las de Venegas, Fernández Morera y Mendigutia y se convocó a los electores de agosto a una nueva junta para el día de 29 de septiembre. El resultado de este proceso podemos apreciarlo en el Gráfico 3. Hubo acuerdo para el nombramiento de un nuevo síndico y del alcalde segundo, pero se rompió la unanimidad en el nombramiento del primer alcalde, encargado de presidir los cabildos y juez de primera instancia. La interpretación de la distribución del voto resulta compleja, dada la escasez de la información, aunque resulta llamativo que personajes como Pina y Mendigutia, abiertamente enfrentados durante las discusiones de septiembre, coincidieron en la propuesta para alcalde presidente.

³¹² Oficio de Juan Ruiz de Apodaca al ayuntamiento de Sancti Spiritus, el 2 de septiembre de 1812, leída en el cabildo el día 10. AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 10-IX-1812.

³¹³ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 25/26/27-IX-1812.

Como resultado de la segunda convocatoria fueron nombrados casi por unanimidad Pedro Carbó³¹⁵ como síndico segundo, Gregorio Pentón como segundo alcalde y, por exigua mayoría, José María Echemendía³¹⁶ como alcalde presidente³¹⁷. Echemendía y Pentón pertenecían a las más importantes familias de la villa, a diferencia de Carbó, que no se encontraba relacionado por lazos de parentesco con lo más granado de la élite local. Mientras en Sancti Spiritus se llevaban a cabo las elecciones, el jefe político superior, al corriente de las maniobras dilatorias y los enfrentamientos entre los alcaldes y algunos regidores procuró calmar los ánimos. Apodaca, propuso, en contradicción con sus indicaciones de septiembre, que, a pesar de no ser constitucionales, se mantuvieran los alcaldes y el síndico hasta las elecciones de diciembre.

Su oficio, sin embargo, fue leído en el cabildo el día 13 de octubre cuando ya se habían completado los nombramientos, y solo sirvió para alimentar aún más las tensiones. Las polémicas de los días precedentes habían instalado ya en el discurso de los partidarios de la renovación total del ayuntamiento la defensa abierta de la legitimidad del sufragio popular, relativizada ahora por las disposiciones de Apodaca en pos de salvaguardar el orden. El caso de Sancti Spiritus resulta paradigmático para comprender la naturaleza del cambio de régimen propiciado por la Constitución gaditana, así como la irrupción de lo que llamamos hoy “política moderna” en espacios muy distantes de los focos de la revolución liberal.

Las siguientes elecciones se celebraron a finales de diciembre para renovar el ayuntamiento (la mitad de los regidores, uno de los síndicos y ambos alcaldes), tal como establecía la Constitución y sin que se reportase ningún incidente. Al igual que en agosto, se convocó a una única junta electoral, a la que debían acudir todos los ciudadanos de la extensa jurisdicción. Es muy poco lo que podemos saber sobre las prácticas electorales. Por la exigua crónica del acta del 26 de diciembre, constatamos que tras el voto de cada ciudadano se leía el cómputo de los votos recibidos por cada uno de los propuestos, en presencia de la multitud congregada y según los apuntes que llevaban algunos sujetos en la junta. Los escrutadores se limitaban a la lectura de dichos estados. Suponemos que esta práctica contribuiría a la concentración del voto, que de otra forma podría dispersarse demasiado, teniendo en cuenta que ni existían partidos, ni listas, ni candidaturas.

³¹⁵ Uno de los catalanes que habían fundado casas de comercio en la villa, vinculado seguramente al comercio interior desde La Habana.

³¹⁶ Criollo, probablemente de algún linaje vasco, pero bien asentado en la villa, pues algunos de este apellido aparecen como poseedores de una regiduría desde la última década del XVIII. Durante las primeras décadas del XIX podemos encontrar a varios del mismo apellido en los cabildos y, al parecer, ejercieron control sobre el mismo en las décadas centrales del siglo, lo cuales les convierte en uno de los linajes más poderosos de la élite local.

³¹⁷ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 29-IX-1812.

Desgraciadamente, la pérdida de la gran mayoría de las actas de las juntas electorales de parroquias nos impide aproximarnos con mayor precisión a las prácticas de dichas juntas, que resultan claves para comprender el inicio de la modernidad liberal, pues eran las únicas en las que había voto ciudadano directo. En nuestras pesquisas, tanto en los archivos generales como en los locales, solo hemos podido encontrar un ejemplo, que se ha conservado en virtud de una denuncia interpuesta contra una junta. Se trata del caso de Jaruco, en las elecciones de diciembre de 1822: un ejemplo distante en tiempo y espacio al que estamos analizando aquí, pero lo traemos a colación porque es el único con que contamos para ilustrar este proceso de ejercicio del voto bajo el sistema gaditano. El expediente de Jaruco, indica que había una gran concentración del voto en el mismo número de personas que regidurías vacantes, y este comportamiento no varió tampoco a lo largo del Trienio, por lo que podemos inferir que probablemente habría sido así también durante el bienio, salvando todas las distancias.

De vuelta a la junta de Sancti Spíritus de diciembre de 1812 podemos apreciar un ligero aumento de los votos respecto a la celebrada en agosto. En esta ocasión, el elector que recibió un mayor número de votos, Joaquín Cañizares, reunió 139, mientras que el elector menos votado, Leandro Ramírez, reunió 89; frente a los 96 y 37 recibidos respectivamente en agosto. La disminución del margen entre ambos extremos indica también una menor dispersión del voto. Las cifras, en cualquier caso, nos hablan de un porcentaje de participación muy bajo respecto al número potencial de votantes³¹⁹.

Del total de los electores surgidos de este proceso, podemos identificar con seguridad a 13 de los 17 electores como pertenecientes a la élite de las familias más importantes de la villa, con una gran presencia de los Cañizares (4/17 electores) y de los Echemendía (2/17 electores). De los 17 electores, 9 ya habían ocupado regidurías en el cabildo preconstitucional y tres de ellos poseían sendas regidurías perpetuas. El análisis global indica, por tanto, que no se habían producido grandes cambios en los protagonistas políticos del nuevo régimen respecto al anterior.

El análisis de los nombramientos hechos por estos electores refuerza la conclusión de que el poder local se mantenía dentro de los estrechos márgenes del sistema anterior. En esta ocasión, la junta de electores debía nombrar solamente a 4 regidores y un síndico, pues se decidió prorrogar un año el mandato de los alcaldes electos en octubre. El resultado de la votación se puede ver en el Gráfico 4. El voto se produjo casi por unanimidad y recayó en Gabriel Meneses, José María Echemendía

³¹⁹ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spíritus, 26-XII-1812.

Gutiérrez³²⁰, Fernando Alfonso del Valle y Castillo³²¹, el teniente Agustín Antonio de Cañizares Castañeda³²² para regidores, y José María Moles³²³ para síndico.

La casi absoluta unanimidad que había caracterizado las primeras elecciones constitucionales se rompió de forma notoria en la convocatoria de finales de 1813 para renovar el cabildo. Por primera vez se discutió la conveniencia de convocar más de una junta parroquial para facilitar la participación de los ciudadanos. En las discusiones, que comenzaron en el seno del cabildo en el mes de noviembre de 1813, se evidenciaron dos posturas contrarias. Mientras que el alcalde presidente, José María Echemendía Renzoli, defendía la celebración de dos juntas parroquiales, ambas con sede en la villa, los regidores Valle, Peralta y Venegas, sostenían que debían celebrarse juntas en todas las parroquias de la jurisdicción, para evitar las molestias del desplazamiento a la villa.

A este debate se sumaron pronto voces provenientes de los partidos rurales, que enviaron representaciones al ayuntamiento exigiendo la celebración de juntas en sus respectivas demarcaciones³²⁴. La concentración del hábitat rural había comenzado lentamente en la región central gracias a las labores de creación y dotación de parroquias auxiliares por parte del obispo Espada desde el inicio de su episcopado. No obstante, persistían las poblaciones dispersas y se carecía de información fidedigna sobre demarcaciones territoriales y censos de población, los cuales se pondrán de relieve durante los procesos electorales. Las juntas electorales constituirían un nuevo impulso, después del establecimiento de las parroquias, en la articulación política de estos territorios.

Las discusiones en el cabildo no solo se centraban en la cantidad de juntas y los lugares en los que debían celebrarse, sino también sobre el número de electores que correspondería nombrar a cada una de ellas. Mientras el alcalde Renzoli defendía la preponderancia de la Parroquial Mayor de la villa en el reparto, terminó imponiéndose un reparto más equitativo, que otorgaba el derecho a nombrar 4 electores a cada una de las dos parroquias “villanas” (Mayor y Caridad) y 3 a cada una de

³²⁰ Desde la creación del partido de Morón en 1805, se desempeñó como capitán de partido del mismo. Tenía como teniente a José Miguel Companioni. PÉREZ Y LUNA, 1888, p. 29.

³²¹ Abogado y teniente coronel de la milicia. Hijo del coronel Fernando Alfonso del Valle, y miembros del poderoso clan de los Valle, grandes hacendados de la zona y de la cercana ciudad de Trinidad. Valle había sido alcalde antes de 1812 en una ocasión.

³²² Propietario de una regiduría en el anterior sistema.

³²³ Moles había sido elegido como síndico del último ayuntamiento preconstitucional, por lo que volvía a su cargo apenas unos meses después, a pesar del cambio de sistema.

³²⁴ En el cabildo del 3 de diciembre se leyeron representaciones de los partidos del Jíbaro y de Ciego de Ávila, que reclamaban la celebración de sendas juntas. AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 3-XII-1813.

las “rústicas” (Morón, Ciego de Ávila y el Jíbaro). Esta decisión vino reforzada por un oficio del jefe político que autorizaba el establecimiento de juntas electorales siempre que el padrón lo justificase y que se acordase entre todas las partes “[...] sin que se mueva ruido ni disputa que pueda alterar el sosiego público de que tanto las justicias como el ayuntamiento y los vecinos serán responsables”³²⁵.

Fue precisamente este motivo (“evitar ulteriores desavenencias que alteren el sosiego público”³²⁶), el que llevó al alcalde Renzoli a aceptar una distribución de electores que amenazaba con alterar el dominio tradicional de las élites urbanas sobre el cabildo. Las parroquias rurales nombrarían 9 electores, suficientes para controlar el resultado de la junta; y a ellos habría que sumar los 4 que nombraría la junta de la parroquia auxiliar de la Caridad, que agrupaba a una buena porción de la periferia urbana. La insistencia en la necesidad de preservar el orden tanto en las palabras del jefe político habanero como en las del alcalde, nos lleva a suponer que los enfrentamientos por este motivo fueron mucho más encarnizados que lo que nos permiten entrever las actas del cabildo.

El día 26 de diciembre se celebró en el Hospicio de Santo Domingo la junta electoral de la Parroquial Mayor (del resto de juntas no tenemos noticias porque no se incluyeron en el libro de actas del ayuntamiento). Merece la pena comentar que en esta ocasión los 4 electores correspondientes resultaron electos por 359; 351; 341 y 336 votos respectivamente³²⁷. Teniendo en cuenta que se trataba en esta ocasión solamente de una de las 5 juntas parroquiales en las que se dividió la jurisdicción podemos concluir que se produjo un aumento considerable en la participación ciudadana en el proceso (en la convocatoria del año anterior el elector más votado, en la circunscripción única, solo recibió 139 votos).

La tensión se evidenció el día 28 cuando los electores nombrados en La Caridad, Morón y Ciego de Ávila se congregaron para celebrar junta y nombrar a los regidores sin la presencia del resto de electores ni del alcalde presidente. Se trataba, por tanto, de una mayoría calificada de 10 de los 17 electores concernidos. Renzoli había convocado la junta para el 31 de diciembre, pero los presentes argumentaban que dicha fecha no cumplía con lo establecido en el decreto 23 de mayo de 1812 y tildaban de “maliciosa” y “movidada por el espíritu de partido que es notorio entre los vecinos”. La negativa de los alcaldes a presidir la sesión del 28 no fue suficiente para disuadir a los presentes, por lo que se produjeron altercados en la convocatoria, protagonizados por los hijos del alcalde Renzoli,

³²⁵ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 3-XII-1813.

³²⁶ *Idem*.

³²⁷ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 26-XII-1813.

(Leandro y Calixto Echemendía) y por el regidor Agustín de Cañizares. Los reunidos decidieron finalmente disolverse y acudir a la cita del 31³²⁸.

La junta del día 28 evidenció el impacto que había tenido la reconfiguración de las parroquias en las dinámicas del poder local. Por primera vez desde que se estableció el sistema constitucional se producía una fuerte fractura que amenazó el orden y trascendió los límites del consistorio para involucrar al “vecindario”. Es también la primera vez, al menos que tengamos constancia, que se usa la metáfora del “espíritu de partido” para describir la crispación y polarización política en la villa. Esta metáfora, de largo recorrido en los discursos políticos de la época, aparecerá en la prensa del Bienio, pero ganará fuerza a partir del Trienio, asociada al campo semántico del concepto de “partido”.

Como resultado de la convocatoria de diciembre de 1813 resultaron electos por la Parroquial Mayor Esteban José Echemendía³²⁹, Gregorio Pentón, Andrés de Castro y Nicolás Estrada. Los cuatro pertenecían a las principales familias, pero solo uno de ellos, Echemendía, era propietario de una regiduría antes del sistema constitucional.

La falta de actas nos ha impedido determinar el origen exacto de cada uno de los demás electores. Sabemos que el día 28 se presentaron juntos 9 electores de La Caridad (3), Morón (3) y Ciego de Ávila (3), que eran, respectivamente, Antonio María Venegas³³⁰, Tomás Hernández³³¹, Rudecindo Rijo³³², Francisco García Frenes, Antonio José López (Presb.)³³³, José de Sacramento Companioni³³⁴, Tomás Venegas, Juan Viciado³³⁵ y José Teodosio Estrada. La nómina de electores la completaban José Ignacio Echemendía (elector de La Caridad, ausente el día 28), Luis Cañizares (Presb.), Luis Gomales y Manuel Gómez Lamadrid, electores de San Antonio Abad del Jíbaro.

³²⁸ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 28-XII-1813.

³²⁹ Había sido alcalde del ayuntamiento en 1796 y para 1808 había adquirido una de las regidurías perpetuas.

³³⁰ Hacendado, cultivador de caña según PÉREZ Y LUNA, 1888, p. 16. Antes del régimen constitucional había sido en tres ocasiones alcalde de la villa.

³³¹ Síndico del ayuntamiento en 1786 y 1787. Más tarde alcalde en 1792 y 1793 y, desde 1808, alguacil mayor. Se trata, por tanto, de uno de los personajes más relevantes del poder local, con un alto grado de integración en las redes familiares.

³³² Inmigrante canario asentado en la villa, que llegó a juntar una gran fortuna. Fundador de una conocida familia de la élite espiritua. Según los datos de Pérez y Luna, Rijo sería muy joven en este período, por lo que es de suponer que aún no ocupara un puesto relevante dentro de la élite local. Es uno de los personajes que estuvo muy involucrado en la política local durante los períodos constitucionales y que se consolida después del Trienio.

³³³ Encargado de la parroquia auxiliar Nuestra Señora de la Candelaria, en el partido de Morón.

³³⁴ Muy bien relacionado con las familias de la élite local.

³³⁵ Teniente de las milicias, activo representante del partido de Ciego de Ávila. Viciado no tenía conexiones con las élites de la villa ni se había desempeñado antes en oficios del cabildo, pero fue alcalde de la hermandad en 1815 y 1820.

La lista está compuesta de miembros de la élite local, pero se aprecia claramente que la creación de nuevas juntas parroquiales motivó tanto la participación como el ascenso de nuevos actores a la política local, alguno de los cuales comenzó su ascenso precisamente al amparo del nuevo régimen, como Rijo o Viciado.

El resultado de la junta de electores del 31 de diciembre refleja con gran claridad la división surgida como consecuencia de las elecciones parroquiales, tal como muestra el Gráfico 5. Lo electores que habían intentado forzar la junta el día 28 se coaligaron para dominar la junta, pero uno de ellos, Antonio María Venegas, votó junto al grupo de la Mayor. Venegas a su vez fue propuesto por los de su coalición, por lo que parece claro que negoció su voto. Además, al grupo de la Mayor se sumaron los votos de los electores del Jíbaro y uno de los de la auxiliar de la Caridad (la otra parroquia urbana)³³⁶.

El cambio de opinión de Venegas y la falta de apoyo de los otros electores hizo fracasar el intento de apoderarse del cabildo que había comenzado el 28, pero quedó clara la existencia de dos facciones bien coordinadas y enfrentadas. *Grosso modo*, podríamos calificar esta operación como el primer intento de los “rústicos” de tomar el poder de la villa de las manos de las élites, asentadas en el centro de la parte urbana de la jurisdicción. Este episodio, además, marca el inicio de la politización de las parroquias rurales, que a lo largo de los períodos constitucionales demostrarán su deseo de participar en el ejercicio del poder local e incluso de independencia respecto a la villa.

Como resultado de la elección del 31 de diciembre fueron nombrados como primer alcalde Antonio María Venegas³³⁷, como segundo alcalde Agustín de Cañizares³³⁸, como regidores Hilario Díaz³³⁹, Domingo Estrada Palmero, José de Jesús Pentón³⁴⁰ y Manuel de Castro³⁴¹ y, como síndico procurador, Ramón de Pina. El resultado de la elección no satisfizo a la coalición derrotada, que recabó testimonios de las elecciones para acudir con ellos al jefe político a reclamar la nulidad del proceso. La denuncia surtió efecto y el gobierno habanero ordenó la repetición de las elecciones tras anular varios de los votos emitidos por los electores³⁴².

³³⁶ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spíritus, 31-XII-1813.

³³⁷ Había ostentado en tres ocasiones la alcaldía del ayuntamiento preconstitucional.

³³⁸ Forma parte de una de las familias más importantes del territorio, que había ostentado en varias ocasiones la alcaldía y que era propietaria de una de las regidurías perpetuas.

³³⁹ Díaz es uno de los personajes que ni estaba emparentado con las grandes familias ni había participado activamente en la política local antes de 1812. No volverá a involucrarse hasta el Trienio Liberal, cuando será dos veces elector.

³⁴⁰ Hijo y hermano de otros actores políticos de los períodos constitucionales. Ninguno de esta familia ocupó regidurías en el ayuntamiento no constitucional.

³⁴¹ Miembro de una de las familias de la élite local con presencia tanto en el ayuntamiento anterior a 1812 como en los ayuntamientos de ambos períodos constitucionales.

³⁴² AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spíritus, 18-II-1814.

Dentro del grupo vencedor existían lazos de consanguinidad entre varios electores y candidatos, por lo que claramente se incumplían las leyes electorales. Según el jefe político, los nombramientos del alcalde Venegas, Pentón, Estrada y Castro padecían de este defecto. En el pasado este problema se había solventado mediante el voto en candidatos “comodines”, pero, en este proceso, la mayoría conseguida era tan exigua que parecía imposible desviar un solo voto sin dar la victoria al bando oponente. Estamos, por tanto, ante la articulación de grupos cohesionados en torno a las principales familias y sus clientes políticos, que se disputaban el poder local y que tenían gran capacidad de movilización ciudadana.

En los días que transcurrieron entre el recibimiento de la orden del jefe político y la repetición de los comicios, el ambiente continuó crispándose con la presentación de denuncias de nulidad contra otros regidores cuya elección, sin embargo, habían sido confirmada por el jefe político. Así el regidor Fernando del Valle, secundado por los electores Tomás Hernández y Teodosio Estrada, denunció la elección de alcalde segundo Cañizares por haberle votado su hijo Luis del mismo apellido. Otra polémica se suscitó también con motivo de la fecha de la repetición. Mientras que los urbanos preferían celebrarla de inmediato, los demás proponían un plazo de 10 días para volver a convocar la junta. El ayuntamiento, dominado por los primeros, se decantó por el día 20, aumentando el descontento.

El día 20 de febrero se reunió nuevamente la junta de electores que resultó en los mismos resultados que la anterior, aunque por métodos distintos, tal como puede verse en el Gráfico 6. La ausencia de dos de los electores rebeldes (que no tuvieron tiempo de regresar a la villa) facilitó al grupo de la Parroquial Mayor la repetición de los mismos resultados utilizando, esta vez sí, el voto de distracción en un candidato farol. El grupo de los “rústicos”, a modo de protesta, decidió abstenerse en bloque de votar.

Un año y medio después de instaurado el sistema constitucional la polarización se había adueñado de la vida política dentro y fuera del ayuntamiento. Si el día 28 eran los electores rurales los que acusaban a los Echemendía y los Cañizares de formar una facción y de amenazar a la junta; el 18 de febrero era el síndico Pina el que acusaba a los otros de formar una facción agavillada por Valle, Vicedo, Mendigutia y Hernández y de “ofrecer cantidades exorbitantes de dinero” para conseguir sus objetivos³⁴⁴. Finalmente, las elecciones se celebraron bajo grandes presiones y una parte de los actores políticos no aceptó la legitimidad del nuevo cabildo.

³⁴⁴ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 18-II-1814.

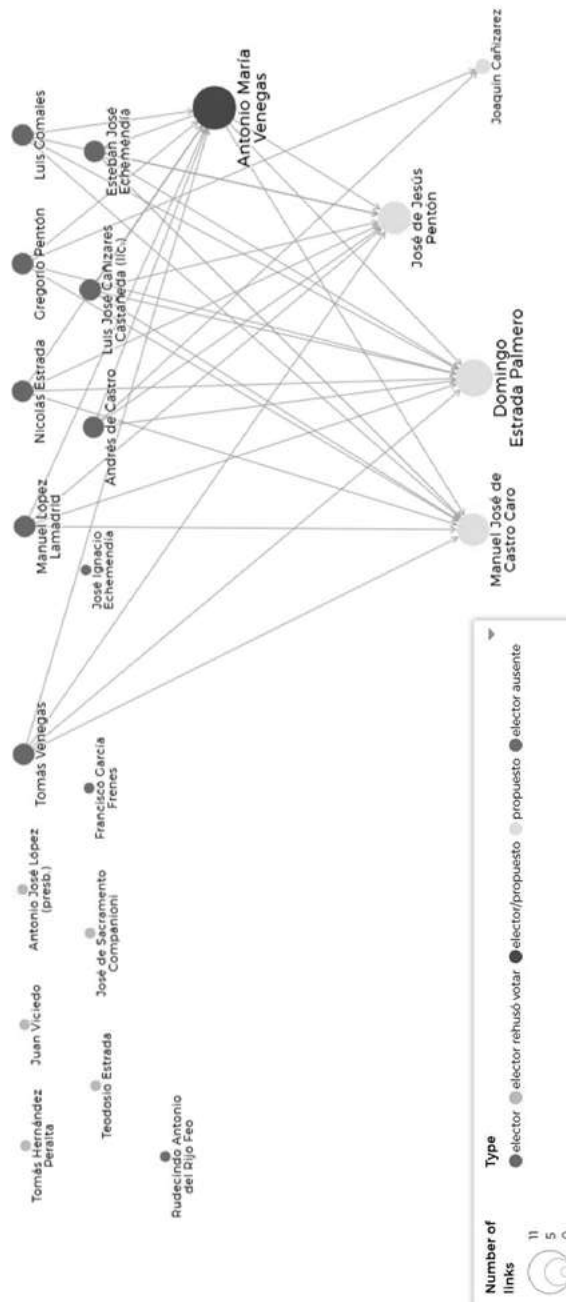


GRÁFICO 6: Representación del voto en la junta de electores de Sancti Spiritus, 20-II-1814³⁴⁵

³⁴⁵ Elaboración propia utilizando la aplicación ONODO

Puerto Príncipe

En Puerto Príncipe la Constitución fue jurada el 8 de agosto de 1812 siguiendo el ceremonial dictado por las Cortes. Se hizo en cada una de las parroquias que componían el entramado urbano de la villa (Parroquial Mayor, la Soledad, Santa Ana, el Cristo y la Caridad) con la participación del teniente de gobernador y de los capitulares del ayuntamiento³⁴⁶.

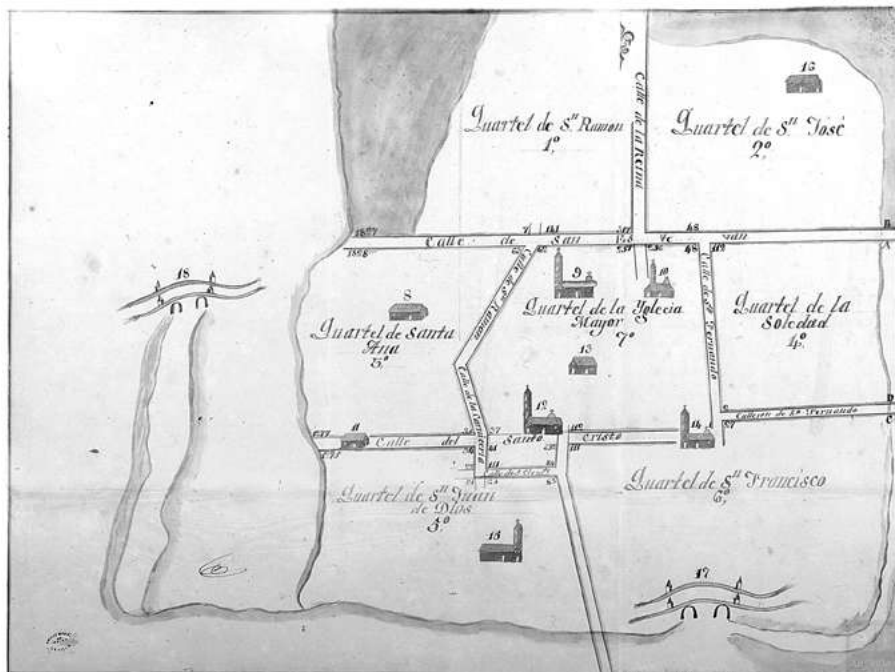


IMAGEN 5: Plano de la división en barrios de la ciudad de Puerto Príncipe, 1819³⁴⁷

Las elecciones para el establecimiento del primer ayuntamiento constitucional de la villa se fijaron para el 6 de septiembre. Para la puesta en marcha del sistema representativo se acordó dividir a la jurisdicción en dos juntas parroquiales (Mayor y Soledad), que debían nombrar un total de 25 electores. El futuro ayuntamiento se compondría de 2 alcaldes, 12 regidores y dos síndicos procuradores, a los que habría que sumar un secretario, nombrado por el pleno, y el teniente de gobernador, que actuaría como presidente del cabildo, aunque sin derecho a voto.

³⁴⁶ LASQUETTI, 1888, p. 142.

³⁴⁷ AGI, MP-Santo Domingo, 734.

No hemos podido consultar las actas electorales, ni las correspondientes a las juntas parroquiales ni las de la junta de electores, pero sí tenemos noticias indirectas, proporcionadas por distintas fuentes, que nos permiten reconstruir un proceso marcado por una gran conflictividad. El teniente de gobernador Francisco Sedano dirigió varios oficios al capitán general Apodaca dando cuentas de las elecciones y de su conflicto con el nuevo ayuntamiento. El hasta entonces escribano del cabildo, José Rafael Castellanos³⁴⁸, escribió un memorial a las Cortes sobre su desavenencia con el nuevo cabildo constitucional a cuenta de los archivos del cabildo, en el que hace un relato muy detallado de los sucesos; y, finalmente, a través de las actas del cabildo de los meses posteriores, hemos recopilado varias referencias al proceso electoral.

El testimonio de Castellanos apunta a una estrecha alianza entre miembros de varias familias de “potentados” de la Parroquial Mayor para conseguir controlar el nombramiento de electores y garantizarse así la continuidad en el poder local a pesar del cambio de régimen. Señala directamente a Diego Antonio del Castillo, al coronel de milicias Ignacio Antonio de Varona y los parientes de este el subteniente Manuel Antonio Borrero y los cadetes José Pablo Guerra e Ignacio María de Varona (hijo del coronel), como cabecillas visibles de la facción. Según el secretario, la operación comenzó con la manipulación de los censos, para conseguir una sobrerrepresentación de la Mayor en la junta de electores, algo que él mismo frustró con los datos del archivo. Así, tras decidirse una repartición igualitaria entre las dos juntas parroquiales, habrían llevado a cabo una operación intimidatoria en La Soledad, valiéndose para ello del cuerpo de milicias. El objetivo sería obtener al menos el nombramiento del coronel y de su sobrino el capitán Guerra como electores de la Soledad y garantizarse así una mayoría holgada en la junta³⁴⁹.

Tanto el secretario Castellanos como el teniente de gobernador Sedano insisten en la estrecha colaboración de algunos eclesiásticos en el “complot”, especialmente Diego Alonso Betancourt, Juan de Dios de Betancourt y Miguel González, quienes habrían trabajado abiertamente “seduciendo a incautos” y “congraciándose con los

³⁴⁸ José Rafael Castellanos y Guillén del Castillo. En 1810 ostentaba el título de escribano del cabildo, guerra y gobierno (AGI, Ultramar, 218), cargo que perdió durante los dos periodos constitucionales, pero que mantuvo entre 1814-1820 (AGI, Ultramar, 51, 8). En el Trienio fue nombrado secretario de la efímera diputación provincial de Puerto Príncipe. Fue, además, capitán de la primera compañía de las milicias nacionales de la villa, que se formó en 1820. Lasqueti indica que a la caída del régimen constitucional en 1823 los “realistas” quisieron tomar represalias contra los “liberales” y se produjeron varias denuncias, entre ellas, contra: Rafael Castellanos por ser “corifeo de los liberales de esta Ciudad, individuo de la Liga y comprendido en la causa formada contra ella”. LASQUETTI, 1888, p. 191. Castellanos se quejaba en 1835 de no poder ejercer su oficio de escribano en Puerto Príncipe debido a los achaques de su avanzada edad y a “calumnias y perjuicios que ha sufrido por ideas políticas liberales” (AHN, ULTRAMAR, 1627, 4). Su hijo, José Rafael Castellanos Arteaga estuvo involucrado en el proyecto independentista de Narciso López en 1851, por lo cual fue apresado, declarado infidente y condenado a presidio en Ceuta. Los bienes de su padre también fueron incautados por infidente (AGI, Ultramar, 4430, 10).

³⁴⁹ AGI, Cuba, 1820. 25-IX-1812. Memorial de Rafael Castellanos a las Cortes.

caudillos”. Otra vez aparecen las implicaciones directas con el grupo que promovió el intento juntista de 1809, defendido por un amplio sector del clero. En aquella ocasión, el único procesado fue el presbítero Domingo Espinosa, pero tras él fueron señalados como principales inductores el vicario foráneo de la villa y el cura de la iglesia auxiliar de la Caridad, Francisco de la Torre y el mismo Diego Alonso de Betancourt³⁵⁰. Este último, primo hermano del primer alcalde y hermano de dos regidores, fue elegido elector parroquial. No parece casual, sino resultado de complicidades con el grupo que controlaba el poder local, la fuga del presbítero Espinosa, encausado por la audiencia y recluso en el Convento de San Francisco de aquella villa³⁵¹, a pesar de que no se hace mención explícita de esta conexión en la fuente consultada.

El discurso de Castellanos introduce claramente el antagonismo entre las dos parroquias, identificando a la facción de la Mayor con una élite tradicional de aristócratas, a la que no duda en llamar “despótica” y a cuyos partidarios nombra como “súbditos”. Según su testimonio, Castillo, Varona, Borrero y Guerra no solo habrían alterado el orden en la junta electoral de La Soledad, sino que se habrían referido desdenosamente a los “parroquianos” de allí, llamándoles de plebeyos y recordándoles los privilegios y la riqueza de sus familias. Frente a ellos, destaca el “patriotismo” del sargento Buenaventura Santos, que se habría enfrentado al clan de la Mayor sin mucho éxito, para convertirse a consecuencia de su valentía en víctima de la trama³⁵².

Tal como apunta su biografía, Castellanos fue quizás uno de los personajes más interesantes de aquellas décadas en la villa. Ajeno a las grandes familias criollas y resentido con los regidores del primer ayuntamiento constitucional por haberle privado del cargo, se percibe como un hombre politizado y familiarizado con los discursos liberales del constitucionalismo gaditano. Ya durante el bienio involucró en el juego electoral y durante el Trienio tuvo una participación destacada en la vida política, radicalizándose hacia posturas independentistas, al punto de ser acusado de infidente después de 1823 y de padecer represión por ello.

El antagonismo entre centro y periferia, entre élites y nuevos actores, entre déspotas y patriotas y, el menos explícito, entre españoles y criollos, demuestra que el ambiente político en Puerto Príncipe estaba mucho más influido por los debates que se daban en Cádiz y en la prensa habanera de lo que hemos observado, por ejemplo, en Sancti Spíritus, y que los conflictos tradicionales entre sectores de las élites tomaron allí desde el principio, la forma de enfrentamiento entre facciones.

No cabe duda de la victoria de la facción capitaneada por Diego Antonio del Castillo. No tenemos la lista completa de los electores que resultaron de aquel proceso,

³⁵⁰ FERNÁNDEZ MELLÉN, 2009.

³⁵¹ AGI, Cuba, 1820. Sedano a Apodaca, 12-XII-1812.

³⁵² *Idem*.

aunque el escribano señala una tupida red de relaciones de parentesco entre electores y regidores, que tendrían como núcleos a las familias Castillo, Betancourt, Varona, Agüero, Guerra y Borrero. Según el testimonio de Castellanos, del total de 15 miembros electivos del cabildo constitucional, 11 estarían directamente relacionados con Castillo a través de vínculos familiares o de clientela. Además del propio Diego Antonio del Castillo, que consiguió el nombramiento como alcalde presidente, señala a los regidores Gaspar del Castillo, Miguel de Agüero, Juan de Dios Betancourt, Ignacio María de Varona, José Bernardo Montejo Agüero, Mariano Duque de Estrada y Varona, Pedro María Agüero y Borrero, Mariano Agüero, José Pablo Guerra y Pablo Betancourt como miembros de la misma facción³⁵³.

La lista de regidores la completarían Santiago Hernández (electo como segundo alcalde), Francisco Cosío³⁵⁴, Juan Sariol³⁵⁵, Francisco Javier Batista³⁵⁶ y Juan Ramón Proenza³⁵⁷; los cuales no fueron señalados por Castellanos. Como se demostró a la postre, la verdadera nota discordante de este cabildo fue Santiago Hernández, que consiguió la nominación como alcalde segundo, a pesar de la supremacía clara de la facción de Castillo. Según Diego Antonio del Castillo, lo que explicaba esta

³⁵³ *Idem*. La nómina completa de los miembros de los sucesivos ayuntamientos constitucionales de Puerto Príncipe en ambos períodos constitucionales puede consultarse en el Anexo 2.

³⁵⁴ Con toda seguridad se trata de Francisco Cosío y Perdomo, criollo, nieto de Francisco Cosío y Agüero, montañés, originario del pueblo de Cosío. Hermano de Miguel Cosío y de José Antonio Cosío, ambos alcaldes durante el Trienio Liberal. En 1799 Miguel hizo expediente de nobleza para entrar en la milicia local. ARCHV, Sala de los Hijosdalgo, 1013, 5. Los hermanos Cosío, que tuvieron una participación destacada en los ayuntamientos constitucionales, no tuvieron presencia en el cabildo tradicional ni antes ni después. Según MORALES, 1901, p. 280, Miguel Cosío en 1821, en calidad de alcalde, estuvo entre los impulsores de la protesta contra el establecimiento del Regimiento de León en la ciudad, después de la capitulación de Cartagena de Indias. LASQUETTI, 1888, p. 191, por su parte, dice que Francisco Cosío fue denunciado por el ayuntamiento principense en 1825 como infidente, aunque fue absuelto. MORALES, 1901, p. 281 lo sitúa como líder de la sociedad secreta “Cadena de Bolívar”, involucrada en la conspiración de los Soles y Rayos de Bolívar, reprimida en el verano de 1823 por el capitán general Vives.

³⁵⁵ Comerciante catalán, de Sitges, afincado en Puerto Príncipe, hacia donde atrajo a varios familiares y paisanos. AGI, Ultramar, 334, 13. Juan Regés, vecino de Sitges [...] casado con María Regés y Sariol, solicita licencia para pasar a Puerto Príncipe a incorporarse a la tienda de Juan Sariol y Clariana, vecino y del comercio en dicha ciudad (1817-10-01). AGI, Ultramar, 334, 1. Pablo Palmeta, natural y vecino de Sitges, en Cataluña, hijo de Francisco Palmeta y de Josefa Clariana, soltero, solicita licencia para pasar a Puerto Príncipe a la compañía de su tío Juan Sariol y Clariana, vecino y del comercio en dicha ciudad (1817-09-24).

³⁵⁶ Francisco Javier Batista y Zayas-Bazán, criollo, alcalde en 1795 y posteriormente regidor perpetuo del ayuntamiento. Hermano de Melchor Batista, quien a su vez se desempeñó como alcalde en 1791 y más tarde en 1815 y 1819. Otro de sus hermanos, Diego Batista, fue regidor perpetuo en el período inmediato anterior a la proclamación de la Constitución. Estamos, por tanto, ante una de las familias de mayor peso en la política local.

³⁵⁷ Aparece vinculado al ayuntamiento solamente en los dos períodos constitucionales. Ningún Proenza estuvo antes o después en el cabildo.

anomalía era el contubernio entre Hernández y el teniente de gobernador Sedano, quien habría forzado la elección de Hernández valiéndose de la fuerza e impidiendo “que el pueblo que se oponía a ella, expusiese sus razones y quejas”³⁵⁸.

Hernández, que en 1816 obtuvo de Fernando VII el título de conde de Villamar, había nacido en Zamora, España, en 1767, y había hecho fortuna en la región camagüeyana como comerciante y hacendado³⁵⁹. Se había casado en la villa con Isabel Antonia de Piña y Campos, criolla, pero por los apellidos de la esposa podemos suponer que este matrimonio no le abrió las puertas de las grandes familias de la villa. Antes de 1812 Hernández ya se había desempeñado como alcalde en dos ocasiones y ya por entonces había protagonizado duros enfrentamientos con Castillo. No se trata, por tanto, de un novato, sino de alguien que ya se había integrado en el cabildo tradicional a pesar de no pertenecer a ninguna de las principales familias.

Por su parte, Diego Antonio de Castillo y Betancourt, había sido alcalde en 1805. Aunque no encontramos ningún otro Castillo en las listas del cabildo desde finales del siglo XVIII, aparte de su hermano Gaspar, que resultó electo también para el primer ayuntamiento constitucional; el apellido Betancourt era uno de los más conocidos entre las élites principieñas. Diego Antonio era subdelegado de hacienda de marina en la villa y había estado involucrado en la proclama de principios de junio de 1809, mediante la cual un conjunto de vecinos anónimos pretendió constituir en la villa una junta, tal y como lo había hecho la de Sevilla. Esta postura, claramente contraria a la asumida por la élite habanera, que declinó en 1808 cualquier veleidad juntista, estaba dirigida principalmente a socavar la autoridad de la audiencia, cuyas intromisiones en el negocio del contrabando con las colonias vecinas resultaba intolerable para una parte de la élite³⁶⁰.

Castillo fue el autor, además, de un famoso pasquín aparecido el 27 de octubre de 1809, que motivó las investigaciones de la audiencia y el capitán general marqués de Someruelos (1799-1812), quien incluso ordenó su encarcelamiento y el embargo de sus bienes. Este pasquín, considerado por algunos historiadores como el primer manifiesto separatista cubano, llamaba a la independencia de Camagüey en términos que resultarían muy ofensivos para la población peninsular de la ciudad: “Orror al nombre español; sí camagüeyanos, orror a esos asesinos ladrones; yegó por fin el deseado día de buestra emancipación”³⁶¹.

³⁵⁸ Estas acusaciones fueron realizadas meses más tarde en una discusión entre los alcaldes. AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 27-IV-1813.

³⁵⁹ AGI, Ultramar, 152, 6. Autos seguidos en la audiencia de Puerto Príncipe por Pedro Ramón, vecino y comerciante de Sevilla, contra Santiago Hernández, vecino de Puerto Príncipe y otros, sobre aprehensión del bergantín Fanny, procedente de Estados Unidos (1809). AGI, Títulos de Castilla, 12, 19. Conde de Villamar.

³⁶⁰ FERNÁNDEZ MELLÉN, 2007, p. 145.

³⁶¹ Citado por SEVILLA SOLER, 1993, p. 85.

A nuestro juicio no se trata tanto de un llamamiento a la independencia de la isla, como se ha interpretado, sino que debe entenderse mejor dentro de la tradición particularista de una parte de la élite de Puerto Príncipe; pero sí sorprende su radicalidad en el contexto insular de 1809. A pesar de ello, y del proceso seguido en la audiencia, quedó en libertad finalmente y se libró del embargo por la sentencia del oidor de la audiencia de Caracas, José Francisco Heredia, quien se encontraba de paso en la ciudad y a quien Someruelos sometió la causa³⁶².

El empleo de la marina que ostentaba, aunque de muy bajo nivel, permite suponer que Diego Antonio del Catillo estaba estrechamente vinculado al contrabando en la zona y, por tanto, abiertamente enfrentado a la audiencia y a todos los poderes que se pudiesen poner coto al auténtico negocio de aquella región. Como ya hemos mencionado en el primer capítulo, el interior de la isla sostenía su economía fundamentalmente del comercio ilícito, que se practicaba con barcos de cualquier bandera que merodeaban las aguas del Caribe y, especialmente, con las vecinas colonias inglesas, francesas u holandesas y con los colonos del norte (los Estados Unidos desde 1783).

Desde el siglo XVI la zona que va desde Santa Clara hasta Bayamo estuvo involucrada en continuas denuncias por parte de las autoridades, que demuestran que el contrabando era una práctica normalizada y responsable del desarrollo de la región³⁶³. Tal fue así, que la que se considera como primera obra literaria cubana, *Espejo de Paciencia* (1608), fue interpretada por el historiador Manuel Moreno Fragnals como un discurso político que convierte “un episodio de la práctica cotidiana de contrabando en una intrépida acción por la gloria del Rey (vencer a un francés enemigo) y la pureza de la religión (castigar a un hereje)”³⁶⁴.

Para los objetivos de este trabajo, resulta muy importante tener en cuenta esta característica, que, en comparación con La Habana, permite imaginar un territorio invertebrado, con orientaciones económicas muy diferentes. No es extraño entonces que se configuraran distintas relaciones entre la población y sus élites con las autoridades reales; y mucho menos que las primeras reaccionaran de manera diferente ante la implantación del régimen liberal. Desde esta perspectiva, se comprenden mucho mejor los trastornos que provocó el asiento de la real audiencia en Puerto Príncipe.

Mientras que la gobernabilidad se alcanzó en La Habana con la implementación de un pacto colonial entre la élite y las autoridades, en ciudades como Puerto Príncipe solo sería posible mediante la connivencia o la participación de los representantes del gobierno en el negocio del contrabando. Desde una perspectiva más economicista, Moreno Fragnals, abordaba esta diferencia como el “conflicto

³⁶² VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2009, p.197. GUERRA, SANTOVENIA y RIVERO, 1952, pp. 130-131.

³⁶³ SANTAMARÍA GARCÍA Y GARCÍA ÁLVAREZ, 2004, pp. 34-37.

³⁶⁴ MORENO FRAGINALS, 1990, p. 100.

entre la economía azucarera de occidente y la mentalidad no azucarera de Puerto Príncipe³⁶⁵. Bajo estas premisas, la articulación centralista sacralizada por el liberalismo español en la constitución, encontraría resistencias en territorios muy volcados sobre sí mismos y hacia el exterior, que veían con recelo la preponderancia de La Habana, como capital de facto de toda la isla.

El teniente de gobernador Francisco Sedano, después de varios incidentes que tuvieron lugar tras la instalación del ayuntamiento constitucional, describió a Castillo de forma crítica como miembro de un sector muy activo en la vida política local:

[...] es de malas inclinaciones desde su juventud y el pueblo le odia por su propensión díscola, irreligiosa y revolucionaria... muy conocido por el descaro, libertad e imprudencia con que habla en la sociedad... ha sido procesado criminalmente por injurias a varios como el provisor don Nicolás Zaldívar y don Francisco su hermano, y don Pedro María de Agüero, y últimamente la Real Audiencia por pasquines sediciosos [...] Desde que es alcalde (ya lo había sido en 1804) actúa con despotismo, ha allanado casas y metido en prisión a algunos sin motivo.³⁶⁶

La instalación del nuevo ayuntamiento, lejos de disipar la crispación que se había vivido durante la celebración de las elecciones, la aumentó. El mismo día del juramento de los nuevos ediles, se votó entre ellos el nombramiento del secretario, acto en el cual quedó demostrado el aislamiento del alcalde segundo Santiago Hernández. Resultó electo por abrumadora mayoría el candidato de Diego Antonio del Castillo, Juan Tomás O'Reilly³⁶⁷. En las semanas y meses posteriores se pusieron de relieve varios asuntos de mayor peso político que amenazaron la estabilidad del consistorio y de la villa.

La primera de esas cuestiones fue la relación con el jefe político. Aunque esta cuestión se abordará más adelante, conviene también analizarla aquí para comprender mejor la división de la que venimos hablando. Diego Antonio del Castillo, alcalde presidente, negó sistemáticamente la presidencia del cabildo al teniente de gobernador Francisco Sedano, aduciendo que, con el nuevo régimen, los alcaldes pasaban a ser jefes políticos allí donde no hubiese un jefe directamente nombrado por el rey, condición que no cumplían los tenientes de gobernador, por ser cargos delegados, nombrados por el capitán general para que le representaran en algunas localidades estratégicas. A pesar de numerosas consultas a La Habana y de las órdenes dadas por el jefe político superior de la provincia, las acciones de provocación y desobediencia continuaron.

³⁶⁵ MORENO FRAGINALS, 2001, p. 126.

³⁶⁶ AGI, Cuba, 1820. Reservada de Francisco Sedano a Apodaca, 26-IX-1812.

³⁶⁷ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 8-IX-1812.

Así, el 30 de octubre el alcalde presentó una moción por la cual el teniente de gobernador debía abonar una cantidad en concepto de alquiler por la casa que habitaba, la cual pertenecía al cabildo. En defensa de Sedano intervino el alcalde segundo Santiago Hernández, recordando que era obligación de la villa facilitar vivienda, debido a la escasa remuneración que percibían los tenientes de gobernador³⁶⁸. Además, se produjeron varias disputas por asuntos relativos a los ramos de policía y de justicia, que el nuevo cabildo entendía como una atribución propia. Estas y otras discusiones no hicieron sino polarizar aún más al cabildo en torno a las figuras de Castillo por un lado y Hernández y Sedano por otro.

Desde La Habana, la cuestión se veía con otra óptica. Así, Apodaca hizo valer las competencias y la jefatura de Sedano, pero avaló el resultado de las elecciones y recordó tanto a Sedano como al alcalde Hernández la importancia de la conciliación y el orden, y les reprochó el fomento de la discordia. Según el juicio de Apodaca, lejos de tratarse del intento de una facción maliciosa por hacerse con el poder, las disputas durante las elecciones y en el seno del cabildo, se debían a “ánimos enconados quizás por resentimientos particulares” los cuales redundaban en “perjuicio para el público por el mal ejemplo que causa y por los inconvenientes que produce en los cabildos en que habrá debate entre los dos partidos y que muchas cosas del común dejan de establecerse”. La orden al teniente de gobernador era clara: no tomar partido y “conciliar los ánimos de los alcaldes”³⁶⁹.

Las órdenes y recomendaciones de Apodaca, que también se dirigieron al pleno del cabildo, no bastaron para aplacar los ánimos. Tras imponerse la jefatura del teniente de gobernador, el alcalde y sus partidarios optaron por sabotear las sesiones con su ausencia, provocando de esa forma que no hubiese el quorum suficiente para celebrar ayuntamiento. Este problema se hizo patente durante los meses de enero y febrero, pero todavía en abril encontramos quejas de Sedano contra un abandono que tildaba de “estudiado y, por lo mismo, sospechoso”³⁷⁰.

Entrado el año 1813 se suscitó otra cuestión candente en el ayuntamiento. El alcalde segundo Santiago Hernández representó el 2 de febrero ante los ediles la solicitud de varios vecinos para que se levantara la prohibición de introducir “negros bozales”^{371;372}. En este punto conviene recordar que ya con motivo del expediente Roubaud para convertir a Puerto Príncipe en cabeza de una provincia propia, separada tanto de La Habana como de Santiago de Cuba, había habido desacuerdos respecto al tema de la esclavitud como fuente de fomento de la región.

³⁶⁸ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 30-X-1812.

³⁶⁹ AGI, Cuba, 1820. Reservada Apodaca a Francisco Sedano, 7-XII-1812.

³⁷⁰ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 17-I-1813.

³⁷¹ Esclavos traídos directamente de África, en la jerga esclavista de la época.

³⁷² AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 17-I-1813.

En aquella ocasión ni Hernández ni Castillo pertenecían al cuerpo capitular, pero algunas voces como la de Francisco de Armas reclamaron el fin de la trata de esclavos, por considerarla perjudicial. En el informe final enviado a las Cortes, sin embargo, el tema no se plasmó, lo cual revela una división en el seno de la élite principieña respecto al modelo de país que pretendían impulsar.

En 1813 Hernández se erigió en defensor de la causa esclavista y Diego Antonio del Castillo en su más firme opositor. La estrategia de ausencias del alcalde primero y de varios regidores impidió que se debatieran la representación de Hernández y un oficio del capitán general, acompañando una resolución de la real audiencia, favorable a la introducción de esclavos. El teniente de gobernador Sedano hizo valer su autoridad como jefe político y presidente del cabildo para convocar un pleno extraordinario para el 9 de abril en el que debían votarse las propuestas. Desgraciadamente las actas de dicho cabildo se encuentran en un pésimo estado de conservación, por lo que no hemos podido acceder a las discusiones. Sí podemos imaginar el nivel de crispación en torno a este asunto. El día 7 había aparecido en el periódico local un texto titulado “Proclama patriótico-civil”, firmada por “El patriota camagüeyano”, que atacaba duramente a los ministros de la audiencia “no solo [...] parciales, sino interesados (como sospechosos) en el malogro de la causa”³⁷³, recriminando la ingenuidad de quienes confiaban en una resolución favorable de la audiencia a las demandas de los camagüeyanos,

cuando la experiencia nos enseña la singular protección que siempre los mandarines extra-jurisdiccionarios (sic.), más que estos los ultra-marinos, y más que unos y otros, los peninsulares, dispensan a los malvados y viceversa a los magnates del país [...] Cuando la misma nos manifiesta el carácter débil, simple, apático y desunido de los naturales, mientras más condenados ¿Acaso ignorabais estos contrastes cuando intentasteis como medio de satisfacción tales recursos?³⁷⁴

El papel, que llamaba a los patriotas camagüeyanos a actuar ante el atropello, recordando al pueblo de Madrid en la gesta del 2 de mayo, fue denunciado por el alcalde Hernández y por el regente de la audiencia, Luis de Chávez. Ambos apuntaban a la pluma del alcalde Castillo. El regente, aunque dudaba de la capacidad movilizadora del texto, lo consideraba

³⁷³ AGI, Santo Domingo, 1285, 83. Apodaca da noticia de un papel publicado en Puerto Príncipe, 18-V-1813. El texto es de una gran radicalidad. Forma parte de un intercambio o discusión que se dio en los días precedentes, después de que el alcalde Castillo publicase un escrito titulado “Ilustración contenciosa” y alguien le respondiese con un “Manifiesto contra el autor de la Ilustración contenciosa”. Ambos escritos son mencionados en el expediente, pero no hemos podido consultarlos. La Proclama fue una respuesta al segundo texto y fue mandada retirar por la junta de censura provincial, por considerar que “llamaba a la violencia”.

³⁷⁴ *Idem.*

un tejido de máximas infernales, opuestas a la religión que profesamos, a las leyes que nos gobiernan, a la sociedad en que vivimos [...] injuria gravísimamente a la nación: promueve públicas venganzas, procura oprimir la libertad civil a los magistrados, excita rivalidades entre europeos y americanos: insulta a aquellos, conmueve a estos, recuerda los remotos tiempos de la conquista, increpa la desunión de los naturales como causa de la misma [...] ³⁷⁵

A pesar de la convocatoria extraordinaria a cabildo para el día 9, el ayuntamiento mantuvo su negativa a levantar la prohibición, porque el asunto volvió a discutirse con gran encono a finales de abril y todavía en noviembre de aquel año no se había podido hacer cumplir la disposición del jefe político habanero, avalada por la audiencia ³⁷⁶.

Estos dos asuntos de la disputa con el teniente de gobernador y de la prohibición sobre la trata esclavista, corrieron aparejados durante aquel año de 1813 con la solicitud de una provincia independiente, que fue negada sistemáticamente por la diputación provincial habanera, a la cual estaba unida Puerto Príncipe, causando la indignación de la mayor parte del cabildo, aunque no de Hernández, que en este y en los demás asuntos manifestó su cercanía al teniente de gobernador. Aquel año tuvieron que conformarse con la creación de una diputación de la Sociedad Económica habanera en la villa ³⁷⁷.

Las siguientes elecciones de carácter local, celebradas en diciembre de 1813, trajeron algunas novedades. La primera novedad importante fue que Diego Antonio del Castillo, primer alcalde constitucional y verdadero agitador de la política local durante el primer año de vigencia de la Constitución, había fallecido, según se desprende de las actas capitulares. La segunda fue que se dividió el territorio en 4 juntas parroquiales, que debemos entender como 4 circunscripciones electorales.

Atendiendo a los padrones de población, se decidió asignar 12 electores a la Parroquia Mayor de la villa; 10 electores a la parroquia auxiliar de La Soledad, también en la villa; dos al partido de Sibanicú y 1 al partido de Guáimaro ³⁷⁸. A diferencia de lo que observamos en Sancti Spíritus, las parroquias “rústicas”, escasamente pobladas, no tenían ninguna posibilidad de influir en los resultados, dada la absoluta preponderancia de la población de la urbana. Los resultados de dichas juntas pueden apreciarse en la siguiente tabla:

³⁷⁵ *Idem*.

³⁷⁶ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 27-IV-1813; 15-XI-1813.

³⁷⁷ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 2-V-1813.

³⁷⁸ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 17-XI-1813.

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

ELECTORES PARROQUIALES DE PUERTO PRÍNCIPE, 26 DE DICIEMBRE DE 1813

Junta de la Parroquial Mayor	Junta de La Soledad
Antonio de Herrera (lic.) ³⁷⁹ Antonio de Varona (cadete) ³⁸⁰ Carlos de Varona ³⁸¹ Francisco María Agüero (lic.) ³⁸² José María González (presb.) ³⁸³ Manuel de Zayas Socarrás Manuel Ramón Guerra ³⁸⁴ Miguel Gómez (presb.) Pedro Batista (cap.) ³⁸⁵ José Tadeo de Agüero ³⁸⁶ Tomás de Borrero (presb.) ³⁸⁷ Victoriano de Varona (presb. lic.)	Agustín Porro (presb.) Álvaro Montes de Oca (presb.) ³⁸⁸ Andrés Corcino Porro (lic.) ³⁸⁹ José Guerra (cap.) ³⁹⁰ José Rafael Castellanos ³⁹¹ Juan Ramón Proenza ³⁹² Lorenzo Castellanos ³⁹³ Pedro Nolasco Almanza (lic.) ³⁹⁴ Santiago Hernández Tomás Borrero (cadete)
Junta de Sibanicú	Junta de Guáimaro
José Moronta Miguel Cosío (subtite.) ³⁹⁵	José Antonio García

³⁷⁹ Abogado, en 1822 era auditor de marina. AGI, Ultramar, 158, 16. El secretario de Marina remite al de Gracia y Justicia instancia de Antonio de Herrera, auditor de marina de Puerto Príncipe, que solicita plaza togada de la audiencia territorial (1822).

³⁸⁰ Sustituto de Diego Antonio del Castillo como primer alcalde.

³⁸¹ Hijo de Esteban de Varona y sobrino del que fuera diputado por la isla a las Cortes de 1813, el subteniente de las milicias José de Varona. Nieto además del coronel de milicias Ignacio de Varona, protagonista de las primeras elecciones locales junto a Diego Antonio del Castillo. AGI, Ultramar, 333, 6. Expediente de Carlos Varona solicitando licencia para regresar a Puerto Príncipe por el fallecimiento de su madre (1817-05-09).

³⁸² Letrado. (No confundir con Francisco Agüero y Velasco, Frasquito, detenido y ejecutado en 1826 por intentar invadir la región de Camagüey desde Jamaica y proclamar la independencia de Cuba con la ayuda de una fuerza bolivariana). Existen evidencias sobre la presunta vinculación de Francisco María Agüero y el célebre jurista, Manuel Lorenzo de Vidaurre, oidor de la audiencia desde 1822, que vincula ambos la francmasonería (AGI, Ultramar, 1606, 21). En 1824, sin embargo, solicita gracias especiales por su “patriotismo y particulares servicios” a la Corona, posiblemente relacionados con la causa contra la conspiración independentista de los Soles y Rayos o la denuncia y posterior salida del propio Vidaurre. AGI, Ultramar, 38, 4. Expediente de Francisco María Agüero, vecino de Puerto Príncipe.

³⁸³ En 1824 era cura rector de la Parroquial Mayor de Puerto Príncipe.

³⁸⁴ Abogado, unido por matrimonio a los Varona. AGI, Ultramar, 29, 11. Andrés Corsino Porro, abogado de la Audiencia de Cuba, solicita se le dé plaza de asesor del gobierno de la ciudad de la Trinidad (1817-1819).

³⁸⁵ Cuñado del coronel Ignacio Antonio de Varona, señalados ambos como cabecillas de la facción de la Mayor por el escribano Castellanos.

No tenemos noticias sobre el desarrollo de las elecciones en cada una de las parroquias, por lo que suponemos que se desarrollaron en un clima de mayor normalidad que las anteriores. La nómina de electores refleja, con algunos matices, que se mantuvo el predominio de las grandes familias, capaces de influir en el electorado para garantizar su permanencia en el poder local. La presencia de Hernández o del escribano Castellanos, declarados enemigos de la facción dominante, demuestra que el control no era absoluto y lo mismo sucede con los electores de las parroquias rurales. En el caso de Moronta o García, son personajes completamente desconocidos, aunque probablemente se trate de clientes de los potentados de la villa, la mayoría de los cuales eran hacendados con gran poder en el campo. El propio Miguel Cosío, elector por Sibanicú, parece un buen ejemplo de esas conexiones campo-ciudad. Llama la atención también la alta proporción de religiosos (6/25), sobre todo en la Mayor (4/12).

Respecto a los resultados de la junta, en la representación de los votos emitidos en la junta del día 26, que se puede consultar en el Gráfico 7, no se aprecia una polarización entre los electores, aunque tampoco puede hablarse de homogeneidad. El gráfico representa una maraña en la que no podemos distinguir tendencias claras. Todo indica que si bien hubo una serie de candidatos que contaron con apoyo mayoritario, muchos votos se hicieron en minoría.

³⁸⁶ El presbítero González fue señalado por el escribano Castellanos como uno de los miembros de la facción de Diego Antonio del Castillo en las anteriores elecciones locales. Esta era su segunda ocasión como elector parroquial.

³⁸⁷ Seguramente se trata del hijo del cadete de milicias José Pablo Guerra, uno de los miembros de la facción de Castillo, según el testimonio de Castellanos.

³⁸⁸ Hermano de Francisco Javier Batista Zayas-Bazán, en ese momento regidor del ayuntamiento constitucional.

³⁸⁹ Miembro del clan de los Agüero, ya había sido nombrado para la junta electoral de partido que debía designar a los dos electores del partido que concurrirían a La Habana para la elección de los diputados provinciales a las Cortes.

³⁹⁰ Miembro de una de las familias más señaladas de la facción de Castillo. Ya había sido nombrado para la junta electoral de partido que debía designar a los dos electores del partido que concurrirían a La Habana para la elección de los diputados provinciales a las Cortes.

³⁹¹ El escribano Castellanos, que era residente en La Soledad.

³⁹² A la sazón regidor constitucional.

³⁹³ Posiblemente se trata del padre de José de la Cruz Castellanos Mojarrieta, Conde de Tinima, Hombre de Cámara de Isabel II, Vocal del Consejo de Instrucción Pública, Regidor Perpetuo de la Ciudad de Puerto Príncipe, Gran Cruz de Isabel la Católica.

³⁹⁴ Médico, cirujano del Batallón de Infantería de las Milicias Disciplinadas.

³⁹⁵ Hermano del regidor Francisco Cosío. La presencia de Cosío como elector por Sibanicú demuestra que, en este y muchos otros casos, los potentados de la villa aprovechaban su condición de hacendados para hacerse elegir allí con menos dificultades.

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

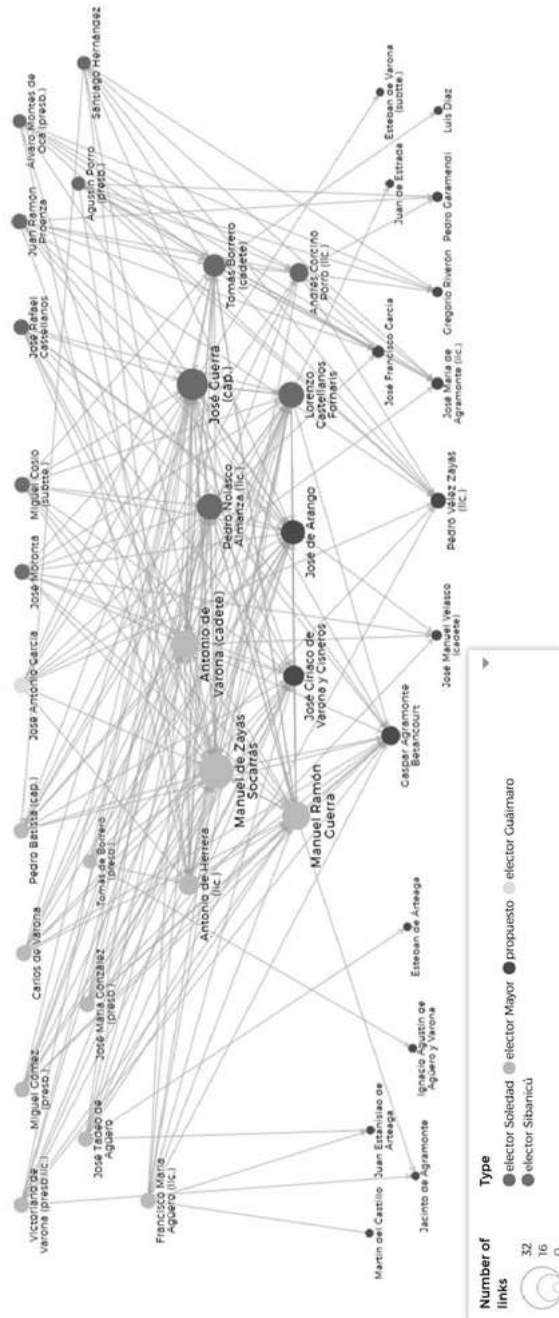


GRÁFICO 7: Representación del voto en la junta de electores de Puerto Príncipe, 26-XII-1813³⁹⁶

³⁹⁶ Elaboración propia utilizando la aplicación ONODO.

Llama la atención la parte central del gráfico, que ocupan los electores que a su vez fueron propuestos para ocupar regidurías. Vemos en primer lugar que, de los 7 regidores electos, 5 se encontraban ya entre los electores, y que hubo un reparto entre las dos juntas parroquiales más importantes. Como resultado, fueron electos el capitán José Guerra (19/25 votos) como alcalde primero y el cadete Antonio José Varona como alcalde segundo (15/25). José Arango, José de Varona Cisneros, Manuel Ramón Guerra, Pedro Nolasco Almanza, Lorenzo Castellanos y el cadete Tomás Borrero obtuvieron el nombramiento como regidores y Manuel de Zayas y Socarrás como síndico procurador³⁹⁷.

Los resultados de esta junta configuraron un ayuntamiento que podríamos tildar de endogámico sin temor a exagerar, debido a los numerosos lazos de parentesco que existían entre sus miembros, y a la continuidad que representaba respecto al cabildo del año anterior: Juan de Dios y Pablo Betancourt eran hermanos y primos del síndico Gaspar del Castillo (hermano del ya fallecido alcalde Diego Antonio). José Guerra, alcalde, era tío carnal del regidor Ignacio María de Varona, quien a su vez era primo de los regidores Antonio de Varona y Manuel Ramón Guerra (hijo de José), hermano político este último del síndico Gaspar del Castillo. A esta estrecha madeja controlada por los Varona-Guerra-Castillo, habría que sumar la salida del siempre discordante Hernández.

El ayuntamiento resultante, cuya nómina completa puede consultarse en los anexos, como era de esperar, continuó en la línea del anterior, aunque con un tono menos ríspido. Esto se tradujo principalmente en la aceptación de la presidencia del cabildo por el teniente de gobernador, aunque no impidió que se desafiaran sus órdenes en varias ocasiones. Una de ellas fue con motivo de la censura eclesiástica. El protagonista fue el cura Juan Nepomuceno Arango³⁹⁸, que, durante la inauguración del cementerio de la villa en mayo de 1813, pronunció un discurso contrario al pago de un canon de enterramiento. En 1814 el ayuntamiento decidió, con la anuencia del cura, enviarlo a imprenta para darlo a conocer en la villa y enviarlo a las Cortes, agradeciendo al cura “tan patrióticos deseos en obsequio del alivio y consuelo de sus feligreses y conciudadanos”³⁹⁹. Al día siguiente el jefe político Sedano ordenó que no se entregase el discurso al impresor, pues violaba las disposiciones relativas a la libertad de imprenta, que

³⁹⁷ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 26-XII-1813.

³⁹⁸ Arango, cura rector de la Parroquial Mayor de la villa, ejercía como comisario de la Inquisición en Puerto Príncipe, en 1814 obtuvo también el título de consultor propietario del tribunal del Santo Oficio de Cartagena de Indias, en premio a su celo “contra la herejía y la infidencia”, como él mismo dijera en un oficio al capitán general de la isla en 1817, recogido por FERNÁNDEZ MELLÉN, 2019, p. 120.

³⁹⁹ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 20-V-1814.

prohibía la publicación de escritos sobre materia de religión. El cabildo se negó y mandó imprimir el sermón, lo cual desató serias consecuencias.

El impresor se negó a imprimirlo si no contaba con la censura previa del oidor, por las presiones del jefe político y del vicario eclesiástico, pero el asunto llegó hasta el arzobispado de Cuba, que abrió un proceso contra el cura Arango. El cabildo no se amedrentó y respondió con una representación propia acompañada de otra, firmada por varios vecinos, en las que hacía notar al arzobispo el “sentimiento de que está poseída esta numerosa población” favorable al cura rector y a sus reivindicaciones. Este asunto, solo en apariencia eclesiástico, está realidad vinculado a la permanente reclamación de autonomía de la élite príncipeña⁴⁰⁰. En el fondo de la cuestión, lo que se criticaba era la transferencia de fondos al obispado, con sede en Santiago de Cuba. Arango, en su condición de párroco rector, había sido elector en 1813 para el nombramiento de diputados, y ejercía un papel clave para los intereses de esta élite, a la que él mismo pertenecía.

Si observamos el caso príncipeño en perspectiva comparada con otra población que tenemos mucho mejor documentada, como Sancti Spíritus, vemos que, aunque en ambas se aprecia un alto grado de movilización y crispación de las élites por el control del cabildo, existen notables diferencias. En ambos casos se observa una fractura política que tomó la forma de confrontación entre barrios o parroquias, una suerte de confrontación entre centro y periferia urbana. A pesar de la posible identificación de la periferia con sectores más populares, parece más bien una confrontación entre distintas facciones de la élite, posiblemente entre sus elementos más tradicionales, que controlaban el cabildo desde tiempo atrás, y otros sectores con menos arraigo. Es el caso de Santiago Hernández, electo alcalde segundo, de origen peninsular, que fue ampliando su poder y riqueza en estos años hasta obtener un título de Castilla. En Puerto Príncipe, además, es evidente que la presencia de la audiencia y de la tenencia de gobernación habían contribuido a alimentar el recelo de la parte más politizada de la élite criolla contra los peninsulares, de tal forma que ese recelo se convirtió y también en un recurso de movilización y polarización.

En Sancti Spíritus la entrada de los votantes rurales amenazó el ejercicio del poder local por un grupo de familias de la élite. En Puerto Príncipe, sin embargo, se impuso con rotundidad una facción de familias de la élite, afinadas en el centro de la villa, que consiguió controlar casi completamente el cabildo durante los dos años de vigencia del régimen constitucional. La ausencia de núcleos de población más o menos urbanizados en la jurisdicción daba a la élite de la villa un dominio absoluto sobre el territorio. En ambos casos

⁴⁰⁰ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 1-VII-1814.

los cabildos constitucionales se convirtieron en plataforma de las élites locales para reivindicar el poder local, pero en Puerto Príncipe las tensiones políticas estaban directamente relacionadas con las aspiraciones soberanistas de la villa y con las tensiones con los representantes del poder central: la audiencia y la tenencia de gobernación.

Finalmente, un aspecto que merece la pena resaltar es la movilización popular más allá de los protagonistas de las elecciones. En Puerto Príncipe, a diferencia de lo que veremos en Bayamo, no abundan las menciones a la agitación popular. Nos referimos tanto a la masa ciudadana como al resto de individuos que quedaban fuera del sistema por no serles reconocida la ciudadanía, como las mujeres o los afrodescendientes. Sin embargo, algunas menciones indirectas nos llevan a pensar que el grado de politización fue alto y traspasó los estrechos límites de las familias que se disputaban el poder local. Así lo demuestran, por ejemplo, las continuas decisiones del cabildo de celebrar sus sesiones a puertas cerradas, alegando razones de “utilidad y sosiego”.⁴⁰¹

Bayamo

No tenemos noticias sobre la celebración de las primeras elecciones constitucionales en Bayamo, que al igual que en el resto de ayuntamientos de la isla debieron celebrarse en septiembre de 1812. Unos meses más tarde, el 21 de diciembre de 1812, se celebraron las segundas, para la renovación de los alcaldes, uno de los síndicos y la mitad de los regidores. Estas elecciones, ampliamente documentadas, se celebraron en medio de una escalada de tensiones aún mayor que las vividas en Puerto Príncipe.⁴⁰²

El protagonista de los sucesos fue Ignacio Manuel Zarragoitia y Jaúregui, administrador de rentas reales de la villa, al que varias personalidades de la localidad acusaron de urdir intrigas y emplear métodos arbitrarios para obtener su nombramiento como segundo alcalde y el de José Fornaris como primer alcalde constitucional de la villa⁴⁰³. Este es un personaje muy interesante, que estuvo presente en la vida pública durante las primeras décadas del siglo XIX. Era un peninsular, de ascendencia vasca, aunque probablemente asentado en Cádiz, y había llegado a la isla apenas diez años antes del primer período constitucional⁴⁰⁴.

⁴⁰¹ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 12-II-1813; 24-V-1814.

⁴⁰² AGI, Ultramar, 115, 109, 21-XII-1812.

⁴⁰³ AGI, Cuba, 1231. Bernardo Antonio Figueredo a Juan Ruiz de Apodaca, 23-I-1813.

⁴⁰⁴ AGI, Arribadas, 519, 63. Licencia de pasajero a Indias, concedida en el verano de 1799 para que viajara a Cuba a ocupar su cargo como administrador de rentas de aquella villa en compañía de su criado Juan Gutiérrez Gayán, natural de Cádiz. 2-V-1800.

Según recoge Olga Portuondo, fueron elegidos como regidores Luis de Estrada (subteniente), Liborio del Castillo, Ignacio Moreno, Claudio de Leyva, José Antonio Ramírez y Francisco del Castillo (subteniente de milicias)⁴⁰⁷. Para esta autora, con motivo de las elecciones constitucionales, se manifestaron las principales desavenencias familiares de la jurisdicción bayamesa. De acuerdo con el testimonio de Bernardo Antonio Figueredo⁴⁰⁸, la elección de los capitulares se llevó a cabo por una junta de 25 electores, que habría concluido cerca de la medianoche; mientras, en las calles se acentuaba el ambiente de desorden y confusión, del que participaban negros, mulatos, esclavos y libres, mujeres y hombres blancos, con armas y sin ellas. Entre las irregularidades que se habrían producido, menciona la ocultación de papeletas de opositores, y el abuso de la ignorancia de los campesinos y de la ausencia del teniente de gobernador⁴⁰⁹.

Este relato es muy importante, pues nos habla de un nivel de movilización electoral que superaba con creces al cuerpo de ciudadanos. El sistema representativo habría la participación en la vida política a los hombres criollos o europeos, pero la agitación que acompañaba la lucha de facciones involucraba a actores que en principio quedaban fuera del sistema, como las mujeres y, sobre todo en el contexto cubano, de “negros” y “mulatos”, ya fueran esclavos o libres. No podemos olvidar que la intención de Bernardo Figueredo fuese sobrecoger al capitán general y exaltar sus ánimos contra Zarragoitia y Fornaris, pero el conjunto de relatos de otras fuentes, apunta a que, efectivamente, en Bayamo se produjeron alteraciones mucho más graves que las vistas hasta ahora en Sancti Spiritus y Puerto Príncipe.

Como se verá, los acontecimientos tienen una semejanza notable con lo ocurrido en Puerto Príncipe. En este caso, es el testimonio del cura párroco Francisco Javier de Bobadilla el que nos ofrece los detalles sobre lo acontecido en la jornada electoral en su parroquia, la de San Juan Evangelista, equivalente a la de La Soledad de Puerto Príncipe, es decir, la del barrio popular de la villa. Según Bobadilla, tras preparar “los ánimos de mis feligreses con una exhortación cristiana, invitándoles a la más acertada elección para que resultase en servicio de Dios y de la Patria”, comenzaron los comicios ordenadamente.

La normalidad fue rota por Zarragoitia y Fornaris, que irrumpieron en el lugar, “con otros asociados”, todos ellos vecinos de la Parroquial Mayor, a los que no correspondía estar allí; los cuales promovieron serios desórdenes y disputas con

⁴⁰⁷ PORTUONDO, 2008, p. 93.

⁴⁰⁸ Figueredo, había sido poco antes “regidor alcalde provincial y subdelegado militar de matrículas de Bayamo”, de lo cual tenemos constancia por un proceso que se llevó a cabo en su contra en la audiencia de Puerto Príncipe, “por haberse excusado de comparecer en una causa de infidencia (1811-1812)”. AGI, Ultramar, 128, 13, 4-IV-1812.

⁴⁰⁹ AGI, Cuba, 1231. Bernardo Antonio Figueredo a Juan Ruiz de Apodaca, 23-I-1813.

los vecinos de San Juan Evangelista. Continúa el cura diciendo que, ante la inacción del presidente de la junta, “bien fuese por debilidad o por malicia”, decidió tomar la palabra y consiguió calmar a una parte de su feligresía, pero que Fornaris y su tropa le atacaron, acusándole de hipócrita y fanático. Por todo ello, las elecciones se alargaron hasta tarde en la noche, cuando se acrecentaron los tumultos y “se concitó un desorden verdaderamente revolucionario”.

Para Bobadilla, la intención de los provocadores era confundir a los ciudadanos de su parroquia, a los que califica como los más infelices del pueblo. Finalmente, los alborotadores consiguieron que se suspendiera la junta hasta el día siguiente, cuando se volvieron a presentar, reclamando la nulidad del proceso y exigiendo la repetición de las elecciones. Dice que los Fornaris, y los Estrada, “hombres de séquito, respeto y acaudalados”, se hicieron acompañar de muchos de sus secuaces de la Parroquial Mayor, para que votaran allí, frente a los pocos vecinos de San Juan Evangelista que se encontraban presentes. Sus intentos por impedir aquella violación fueron respondidos otra vez con gritos e insultos de parte de los “complotados”. El resultado de aquella urdimbre fue que los Fornaris, que eran antes “meros pretendientes de alcaldía y de empleos públicos” ahora están “enseñoreados del pueblo”⁴¹⁰.

Otros detalles de las elecciones los tenemos a través de un acusador particular, abogado y elector parroquial, quien decía buscar solamente

el bien de su patria y que no se ultraje ese inexpugnable escudo con que la Nación nos ha armado para libertarnos del yugo cruel bajo del que gemía nuestra libertad, y de los horrores del despotismo que sufríamos los Españoles, y que en casi toda su fuerza se padece en estos pueblos interiores donde la falta de ilustración, de energía y de caudales perpetúa el arraigo de ese monstruo desolador de la sociedad.⁴¹¹

Su lenguaje nos muestra a un seguro lector de los textos políticos que, procedentes la Península desde 1809, editaban los periódicos de La Habana y Santiago de Cuba. En su escrito al capitán general Apodaca, denunciaba que Zarragoitia había forzado que la junta de electores se celebrara solo dos horas después de la de ciudadanos, a pesar de que el decreto de las Cortes exigía un día de intermedio. También relata cómo solamente obtuvo el voto de 11 compromisarios de 25, y que a pesar de que él hizo la advertencia de que se necesitaban al menos 13, no fue tomado en cuenta⁴¹².

⁴¹⁰ AGI, Cuba, 1840. Testimonio de Francisco Javier de Bobadilla sobre las elecciones municipales celebradas el año anterior en Bayamo, 30-IX-1813.

⁴¹¹ AGI, Ultramar, 115, 104. Acusación particular contra Zarragoitia.

⁴¹² AGI, Ultramar, 115, 104. Acusación particular contra Zarragoitia.

Por un expediente formado por la diputación de La Habana a finales de 1813, sabemos que las elecciones municipales de Bayamo se repitieron por orden del teniente de gobernador y jefe político de la villa y su jurisdicción, Félix del Corral, quien recusó la elección de Zarragoitia como segundo alcalde⁴¹³. La recusación se debió a que este ocupaba el cargo de administrador de rentas reales de la villa y también “por el abuso que hacía habitualmente de su autoridad⁴¹⁴. El expediente trata de manera general sobre los enfrentamientos entre el jefe político y el ayuntamiento, especialmente en las figuras de Zarragoitia y Fornaris. Por él sabemos que la segunda convocatoria fue denunciada por ambos personajes, ya que consideraban inconstitucionales tanto la orden recusatoria de del Corral, como la ratificación que de ella hizo la diputación habanera.

El episodio de las elecciones y la negativa del cabildo a deponer a Zarragoitia agravó las relaciones entre el cuerpo y el teniente de gobernador, y, por extensión, el capitán general y jefe político habanero, a cuya jurisdicción continuaba sometida la villa. Ambos alcaldes se negaron sistemáticamente a reconocer la autoridad del teniente de gobernador Félix del Corral como jefe político y presidente del ayuntamiento y solicitaron en varias ocasiones su destitución.

La resistencia tenaz se prolongó hasta el mes de julio, 8 meses después de celebradas las elecciones, cuando se volvió a convocar a los electores parroquiales que eligieron como sustituto de Zarragoitia, casi por unanimidad, a Francisco Vicente de Aguilera y Ramos. Este último era el padre del teniente coronel de milicias Antonio María de Aguilera y Tamayo, uno de los electores presentes y representante de una de las familias notables de la villa⁴¹⁵. Todos los electores que le apoyaron, ratificaron su condena a la decisión de la diputación, mientras defendían

el acendrado patriotismo de esta corporación... y el noble orgullo de que son susceptibles los individuos que componen la gran nación española como elevados a la alta dignidad de hombres libres.⁴¹⁶

⁴¹³ AGI, Cuba, 1840. Expediente de la diputación de La Habana sobre conflicto entre el teniente de gobernador de Bayamo y el alcalde primero constitucional, juez presidente, José de Jesús Fornaris, 8-XI-1813.

⁴¹⁴ AGI, Ultramar, 115, 104. Apodaca aprueba la decisión de la diputación provincial de suspender a Zarragoitia.

⁴¹⁵ Se trata, respectivamente, del abuelo y del padre del famoso patriota independentista Francisco Aguilera Tamayo, colaborador de Carlos Manuel de Céspedes en el levantamiento de 1868, que heredó de su familia la mayor fortuna de la región oriental cubana. Francisco Vicente era capitán del Batallón de Milicias Blancas Disciplinadas de Infantería de Bayamo y fue también subdelegado de la Real Hacienda y tesorero de la Sociedad Económica. Antonio María, su hijo, fue Brigadier de los Reales Ejércitos y Regidor Alcalde Mayor de la villa. SANTA CRUZ Y MALLÉN, 1942, T-III, p. 194. El empleo en la hacienda pudo haber sido el motivo de desavenencias con Zarragoitia.

⁴¹⁶ Una vez más, el término “patriotismo” parece remitir aquí a la patria o nación española. Las palabras “elevados a la alta dignidad de hombres libres” están tomadas del famoso decreto de la Junta Suprema

Entre los electores que le apoyaron estuvo el propio Zarragoitia, que unos años más tarde acusaba a Aguilera de fraude a la hacienda y al intendente de Santiago de Cuba, Manuel de Navarrete, de favorecerle en sus negocios⁴¹⁷. Lejos de aplacar los ánimos, la sustitución de Zarragoitia aumentó las tensiones en la villa. Según testimonio del propio administrador de rentas, el mismo día que dejó la vara de alcalde, sufrió un intento de asesinato, orquestado por una facción de opositores, entre los que señaló

al Lic. Don Ignacio Tamayo⁴¹⁸, al sargento Garzón de este batallón de pardos⁴¹⁹, José Antonio de Sara, Vicente Pacheco⁴²⁰, Diego Tamayo⁴²¹, Don Ángel María Figueredo, Don Francisco de Seiba, Francisco Guerra y don Juan Antonio Téllez⁴²², los cuales con otros que no me acuerdo salieron decididos a darme la muerte, como lo gritaban por las calles de la casa del Lic. Don Andrés Calas, donde se han formado las juntas de estos salteadores, y a las que ha concurrido siempre don Bernardo de Figueredo^{423, 424}

.....
Central de 22 de enero de 1809 por el que convocaba elecciones en América para representantes a la misma Junta, y se repiten en multitud de informes, memoriales, etc. en estos años por todo el continente.

⁴¹⁷ AGI, Ultramar, 155, 71. Ignacio de Zarragoitia a Manuel de Navarrete sobre la escandalosa protección que da a Francisco Vicente de Aguilera, 20-XI-1817.

⁴¹⁸ Los Tamayo eran una de las familias más importantes de Bayamo, asentada en la villa desde el siglo XVI. Desde entonces ostentaban regidurías perpetuas en el cabildo. Ignacio fue síndico procurador del ayuntamiento en 1817, juez de letras en el Trienio y más tarde oidor de la audiencia de Cuba y asesor de la subdelegación de real hacienda de Bayamo. AGI, Ultramar, 155, 62. AGI, Ultramar, 161, 14. AGI, Ultramar, 45, 20.

⁴¹⁹ Se trata de Manuel de Vargas, natural de Santo Domingo de la Calzada, veterano del ejército, que había servido para entonces por más de treinta años en el Regimiento de Infantería de Cantabria, en el Regimiento de Infantería de La Habana, en el Batallón de Milicias Blancas de Cuba y Bayamo y, finalmente, en la plana mayor de blancos del Batallón de Pardos de Cuba y Bayamo. AGS, Secretaría de Guerra, 6861, 39. Manuel Vargas, garzón del Batallón de Pardos de Milicias Disciplinadas de Cuba y Bayamo, acreedor a premio, 1798.

⁴²⁰ Rafael Pacheco era escribano de la villa y el 1815 sostenía un pleito con Zarragoitia por la imposición de una multa por “infractor de la abolida constitución”, decretada por la audiencia durante el Bienio. AGI, Ultramar, 25, 6. Podría tratarse de un familiar directo.

⁴²¹ Familiar directo de Ignacio. Uno de igual nombre, probablemente hijo de este, pide confirmación de su oficio de regidor llano de la ciudad de Bayamo en 1841. AGI, Ultramar, 1633, 9.

⁴²² Se trata seguramente de Juan Antonio Téllez y Figueredo, pariente cercano de Bernardo de Figueredo.

⁴²³ Figueredo fue uno de los que, junto al cura Bobadilla y a otro vecino anónimo, denunciaron los incidentes que se produjeron en las elecciones ante el capitán general. Se trata, presumiblemente, del abuelo del destacado revolucionario independentista cubano Pedro Figueredo, que lideró la toma de Bayamo en 1868 y que es autor de la letra del Himno Nacional de Cuba, conocido como “La bayamesa”.

⁴²⁴ AGI, Santo Domingo, 1285, 164. Cartas, expedientes y duplicados de los gobernadores de Cuba, Apodaca a José de Limonta, secretario de la gobernación de Ultramar, dando cuenta del testimonio de Zarragoitia, 10-IX-1813.

Zarragoitia, además de denunciar a lo más granado de la élite bayamesa por intento de asesinato, señalaba a los eclesiásticos por haber excomulgado a su compañero Fornaris y responsabilizaba directamente al teniente de gobernador de “manejos sórdidos” con el grupo que había intentado asesinarle, al alcalde sustituto Francisco Vicente de Aguilera por admitirles una querrela contra él y, finalmente, al jefe político habanero y a la diputación provincial, por haber promovido su destitución. Incluso asumiendo el posible tono hiperbólico de un personaje muy dado a las polémicas, el calibre y el alcance de las denuncias refleja sin duda un altísimo grado de crispación.

En su discurso apunta a la que podría ser una de las razones más importantes de la disputa. Además de administrador de rentas, había sido nombrado comisario para el reparto del realengo de Manzanillo, en cuya ensenada se encontraba el histórico puerto de comercio de la villa de la Bayamo. Lo mismo que Camagüey, y más si se quiere, en Bayamo las redes del contrabando sostenían la economía local y penetraban a todas las capas sociales, pero esto dependía en buena medida de la laxitud de las autoridades. Zarragoitia debió convertirse en un personaje muy incómodo.

Durante el mes de diciembre de 1813 fueron renovados los ayuntamientos constitucionales de la provincia de Cuba, por lo visto, sin novedades, según informó el jefe político Pedro Suárez de Urbina al secretario de la Gobernación de Ultramar, José de Limonta. La excepción fue el cabildo bayamés (aún presidido por Fornaris y compuesto de los regidores nombrados bajo la égida de Zarragoitia), donde otra vez las diferencias entre los capitulares y el teniente de gobernador, provocaron el retraso de las fechas establecidas en la Constitución para la celebración de las juntas parroquiales⁴²⁵.

El jefe político de Cuba se quejaba de que los bayameses rehusaron aceptar el nuevo padrón remitido desde Santiago de Cuba, el cual, según ellos, restaba 3.828 vecinos “de las clases de ciudadanos” y establecía que para la renovación de su ayuntamiento correspondían 17 electores, 2 alcaldes, 8 regidores y 2 síndicos. Por entonces ya se había producido la nueva división de la isla en dos provincias, por la cual Bayamo pasó a la oriental; pero al no haberse producido aún la renovación de aquella diputación, el ayuntamiento desconoció la autoridad de Suárez de Urbina y la diputación de Cuba. El propio cabildo bayamés estableció, sobre la misma base de población que había utilizado antes, una relación de 25 electores, 12 regidores y dos síndicos procuradores.

Pedro Suárez de Urbina advertía que los de Bayamo habían incluido en el padrón, con la aprobación del capitán general de La Habana, a “las clases de pardos y morenos, así libres como esclavos”, para mantener el número de regidores que

⁴²⁵ AGI, Santo Domingo, 1288. Pedro Suárez de Urbina a Limonta, 14-IV-1814.

ya gozaban. Los bayameses defendían su decisión alegando que para el padrón electoral debía tomarse en cuenta el total de almas y no solo aquellas que tuviesen calidad de ciudadanos. El cabildo demostraba una gran “habilidad” para interpretar a su favor (aunque legítimamente) la ambigüedad del legislador, respecto a los términos de “almas”, “vecinos”, “ciudadanos” o “españoles”. Otro tanto se había producido a lo largo y ancho de la “nación”, ante las dudas sobre el derecho al sufragio de una buena parte de la población, en especial mestizos y castas, pero también respecto a los indios. Los conflictos en los territorios donde se celebraron elecciones dieron lugar a un sinnúmero de consultas, que se resolvieron de manera diferente según las circunstancias de cada lugar⁴²⁶.

Para Urbina, sin embargo, las elecciones celebradas hasta entonces en Bayamo se habían hecho manipulando los censos y, por tanto, violando la Constitución. En vista de que aún se encontraban sujetos a la autoridad del capitán general, decidió informar al mismo de todo lo sucedido. Bayamo, como Puerto Príncipe, se encontraba en una extraña situación, incorporada ya por las Cortes a la provincia de Cuba, pero sin representantes en su diputación. Aprovechando ese contexto, el ayuntamiento se negaba a aceptar el mando político de Suárez de Urbina. Y lo mismo hacía con el teniente de gobernador nombrado por el capitán general, aunque por otras razones: consideraba que, según la Constitución, el nuevo jefe político de la jurisdicción era el alcalde de primer voto, y que el teniente de gobernador solo podía quedar como autoridad militar.

A continuación, Urbina informaba de las dudas que se habían presentado en las juntas parroquiales celebradas en Bayamo el primer domingo de diciembre. En primer lugar, que si el cura párroco que presente en la junta se hallaba autorizado para impedir que sufraguen en ella individuos de distinta feligresía. En segundo lugar, que si los habitantes de otro pueblo, transeúntes de una misma provincia o de diferentes, podían votar allí. En tercer lugar, que si los eclesiásticos seculares podían ser nombrados compromisarios; en cuarto, que si los feligreses de una parroquia podían votar en otra; en quinto, que si debían tener voz activa en las elecciones parroquiales los jóvenes de 14 años; y, por último, que si podían admitirse más votantes después de suspendida o aplazada la junta parroquial o cuando se hubiese dado principio al escrutinio. El conjunto de estas dudas parece más bien una relación de lo ocurrido efectivamente en las elecciones del año anterior, y una confirmación de las irregularidades cometidas. De hecho, a Suárez de Urbina le constaba que se había permitido sufragar en Bayamo a varios vecinos de Holguín.

No conocemos los resultados de las elecciones de finales de 1813, pero suponemos que hubo un cambio sustancial en el cabildo. En enero de 1814 el capitán general

⁴²⁶ En el caso de Quito, véase RODRÍGUEZ O., 2002, pp. 497-499 y en el del partido de Piura (Perú), HERNÁNDEZ GARCÍA, 2008, pp. 222-225; para Perú, SALA I VILA, 2011; entre otros.

Apodaca informaba a Ultramar que ya Bayamo había reconocido la autoridad del teniente de gobernador Félix del Corral como jefe político subalterno y presidente del ayuntamiento. Aclara que, aunque el teniente de gobernador menciona que hubo intrigas en las elecciones le consta por otras fuentes que “después de un año de disgustos, incomodidades y desorden [...] la referida villa [...] ha quedado sosegada y quieta para en adelante, habiendo vencido la ley, la Constitución y la razón con la parte sana del vecindario a los maquinadores y mal intencionados”⁴²⁷. Llama la atención el tono reprobatorio y desautorizador respecto a Félix del Corral que utiliza Apodaca en su informe a las autoridades en España.

La política de Apodaca estuvo siempre dirigida a calmar los ánimos en la isla, y para ello no dudó en reprobar las actitudes de sus delegados e incluso en consentir ciertos manejos de las élites locales, siempre que no se pusiera en peligro el orden. Por ello, no podía respaldar el comportamiento del teniente de gobernador de Bayamo. Félix del Corral había formado parte de las luchas intestinas de las élites locales por el poder, llegando con ello a amenazar seriamente el orden social y la gobernabilidad de una zona muy vulnerable de la isla, en un contexto de extrema incertidumbre. Además de promover la confrontación, buscó por todos los medios el castigo o la eliminación de sus adversarios, aunque para ello hiciera falta la violencia, en tiempos en los que Apodaca reclamaba conciliación y estabilidad.

De este expediente se puede deducir que el grado de crispación que se dio en Bayamo superó al de la mayor parte de las villas de la isla. Esto puede estar relacionado con la penetración del contrabando y con la figura incómoda de Zarragoitia. Sin embargo, nos parece que el hecho diferencial más importante fue que, a diferencia de lo que había ocurrido en Sancti Spíritus o en Puerto Príncipe, en Bayamo una facción de advenedizos capitaneada por Zarragoitia y Fornaris, había arrebatado el poder a las principales familias, agitando todos los resortes del poder local; mientras que en las otras poblaciones habían sido las principales familias las que se habían impuesto con rotundidad sobre actores emergentes.

No pretendemos establecer una polarización entre nuevos y viejos actores, pues en todas las partes se encontraban involucrados miembros de importantes familias, aunque es cierto que esa dicotomía se expresó claramente en ciertos discursos y en personajes clave del proceso. El período constitucional permitió que afloraran las contradicciones internas entre las facciones del grupo dominante, las cuales se hicieron evidentes durante las elecciones. Los representantes del poder central, los tenientes de gobernador, jugaron un papel clave en todos los casos, como figuras de contención, pero mientras que en Puerto Príncipe el choque entre el teniente de gobernador y la élite fue abierto, en Bayamo este se colocó al lado de aquellos para combatir a quienes les disputaban el poder local.

⁴²⁷ AGI, Santo Domingo, 1287, 238. Apodaca a Limonta, 1-II-1814.

En todos los casos, lo que parece claro es que las élites locales interpretaron el régimen constitucional en un sentido “soberanista”, como una oportunidad de ampliar el control sobre sus territorios e impedir la injerencia de los representantes del poder central, como los tenientes de gobernador, los jefes políticos superiores, las diputaciones provinciales o la real audiencia, llegando a situaciones de resistencia abierta, aunque en ningún caso se produjo insubordinación.

La Habana

Lamentablemente no hemos podido consultar para este trabajo las actas del cabildo habanero, una de las más antiguas e importantes instituciones del poder criollo en Cuba desde los tiempos de la colonización. La falta de expedientes en los principales archivos nos indica que no hubo grandes conflictos en las elecciones habaneras; aunque esto ciertamente contrastaría con lo que hemos observado en otras localidades y con la complejidad social de una gran capital americana como era La Habana a principios del XIX. La bibliografía guarda un silencio igual, que incluso ha llevado a prestigiosos historiadores como Ramiro Guerra a afirmar que no se habían celebrado elecciones. Mariángeles Eugenio Martínez menciona que las elecciones se vieron alteradas por ciertos desórdenes, que fueron rápidamente controlador por orden del capitán general⁴²⁸. Si hemos podido recopilar la lista de los nuevos cargos electos que puede consultarse en los anexos, la cual nos puede dar algunas pistas sobre el proceso electoral⁴²⁹. Las elecciones se llevaron a cabo entre el 8 y 18 de agosto, en tres juntas parroquiales (Catedral, Espíritu Santo y Guadalupe-extramuros) que debían nombrar un total de 25 electores. El primer cabildo quedó constituido el 19 de agosto de 1812, casi un mes antes de que lo hicieran los ayuntamientos constitucionales del resto de la isla. Quedó compuesto por dos alcaldes, dos síndicos y doce regidores, de igual forma que los anteriormente analizados, a pesar de la gran diferencia de población entre estos y La Habana. Los primeros alcaldes constitucionales fueron Simón del Moral⁴³⁰ y José Remigio Pita⁴³¹. Como síndicos

⁴²⁸ EUGENIO MARTÍNEZ, 1999, p. 388.

⁴²⁹ Las listas las hemos elaborado contrastando los datos de VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879 con las *Memorias de la Sociedad Patriótica...*, 1841 (en lo relativo a los regidores). Para síndicos y alcaldes, el Tomo X de la misma. Véanse Anexo 5 y Anexo 6: listas de electores y regidores de los ayuntamientos constitucionales de La Habana en ambos períodos constitucionales.

⁴³⁰ Teniente del Regimiento de Infantería de La Habana. AGS, Secretaría de Guerra, LEG, 6872, 3: Regimientos de La Habana. Empleos, 1793. Hacendado, dueño del ingenio Nuestra Señora de Dolores que en 1808 contaba con 47 esclavos, lo que lo convertía en un hacendado medio en la época. EUGENIO MARTÍNEZ, 1999, pp. 394-395.

⁴³¹ Criollo habanero, teniente coronel graduado y capitán de granaderos del Regimiento de Milicias disciplinadas de La Habana. SANTA CRUZ Y MALLEEN, 1940, T-I, p. 49. Su hijo, Miguel Pita y Cárdenas, había sido nombrado alcalde de la hermandad en el ayuntamiento preconstitucional instalado

fueron nombrados José Raimundo Queraltó⁴³² y el doctor Tomás de Palma⁴³³. Como regidores fueron electos el conde de Zaldívar⁴³⁴, Tello Mantilla⁴³⁵, Pedro Armenteros y Castellón⁴³⁶, Antonio de Bustamante⁴³⁷, Mateo Gutiérrez⁴³⁸, José

en enero de aquel mismo año. Así que por el mismo acto que salía el hijo, entraba el padre al cabildo habanero. Desde el año 1794, Pita estaba casado con la hermana del conde de Zaldívar, Micaela Fernández de Zaldívar y Murguía. SANTA CRUZ Y MALLEEN, 1950, VI, p. 249. En 1795 era dueño del ingenio San Antonio Abad, que contaba con una dotación de 82 esclavos, casi el tripe de la media de la época. EUGENIO MARTÍNEZ, 1999, pp. 394-395.

⁴³² Importante comerciante catalán, uno de los firmantes del proyecto de Junta de 1808 (VÁZQUEZ CIENFUEGOS y AMORES, 2011). Queraltó, en su labor de síndico, mantuvo una polémica con el poderoso conde de O'Reilly con motivo de la supresión de las regidurías perpetuas. Este último se negaba a entregar el puesto de alguacil mayor que desempeñaba a nombre de su esposa, por considerar que no estaba afectado por el nuevo régimen y exigía a cambio una indemnización. La polémica saltó a la prensa para escándalo del conde y salpicó al celeberrimo escritor Simón Bergaño, quien fue acusado de proteger los intereses de O'Reilly. *La Cena*, 9-IX-1812; *Diario Cívico*, 12-IX- 1812, 29-IX-1812. En las semanas y meses posteriores a la instalación del régimen constitucional se debatió mucho en La Habana sobre el proyecto de junta de 1808, que involucraba a personas principales de la élite habanera como Arango, O'Reilly e Ilincheta y probablemente el salto a la palestra pública de la demanda del conde estuviese relacionado con ello, a pesar de que el propio Queraltó estuviese involucrado.

⁴³³ Criollo.

⁴³⁴ José Manuel Zaldívar y Murguía, criollo habanero, coronel graduado y capitán de las Milicias Disciplinadas de La Habana. NIETO Y CORTADELLAS, 1954, p. 57. Electo alcalde de La Habana en 1792, pero no poseía ninguna de las regidurías perpetuas. En 1808 poseía 3 ingenios, con una dotación de más de 200 esclavos, lo cual lo convertía en uno de los grandes hacendados habaneros de la época. EUGENIO MARTÍNEZ, 1999, pp. 394-395.

⁴³⁵ Natural de Écija en Andalucía, en el servicio de la marina llegó al grado de capitán de fragata. Asentado en La Habana desde la década de los 80, en 1790 obtuvo el título de caballero de la Orden de Santiago. Una de sus hijas se casó con el futuro conde de san Esteban de Cañongo. Falleció en 1821. FREIRE GÁLVEZ, 2019. Hacia 1813 poseía un ingenio con más de 100 esclavos. EUGENIO MARTÍNEZ, 1999, pp. 394-395.

⁴³⁶ Habanero, 1776-1859. Hijo del teniente coronel Pedro Armenteros y Zaldívar, regidor del ayuntamiento, caballero de la orden de San Hermenegildo, y de María de Loreto Castellón y Berroa. Su hermana Micaela Armenteros Castellón se casó con el coronel Domingo Armona y Lizundia, también habanero y personaje clave de la represión a la prensa exaltada durante el Trienio Liberal. Él mismo casó en segundas nupcias con una hermana de Domingo Armona, con lo cual, debemos entender que estaban estrechamente relacionados. SANTA CRUZ Y MALLEEN, 1942, T-III, p. 30. En 1808 poseía el pequeño ingenio San Rafael, con una dotación de 6 esclavos. Los Armenteros fueron una de las familias que mayor representación tuvo, tanto en el cabildo tradicional como en el constitucional.

⁴³⁷ Oficial de la Armada, casado en La Habana con una criolla de origen gaditano. Posiblemente se trate de una familia de comerciantes, aunque no hay pistas sobre su origen. Bustamante estaba casado con Ana María Risel, cuya familia tenía intereses en Cádiz y La Habana, lo cual se desprende de dos expedientes. AHN, Consejos, 27668, 7. AGI, Arribadas, 440, 125. AGI, Ultramar, 19, 17.

⁴³⁸ Cántabro, comerciante o empleado del comercio en 1812. AGI, Indiferente, 2128, 14. Expediente de solicitud de licencia de embarque de Mateo Ramón Gutiérrez, natural de Santander [...] para pasar a La Habana a la casa y compañía de Manuel de Ibarra, vecino y del comercio de dicha ciudad (1802-08- 27). AHN, FC-Mº Hacienda, 2998, 1720. 1863, Expediente de clasificación de jubilación de Mateo Ramon Gutiérrez, Oficial de Loterías de La Habana.

de Bulnes⁴³⁹, José Ignacio de Orta⁴⁴⁰, Francisco Franquis de Alfaro⁴⁴¹, Juan Puig y Sabat⁴⁴², José María Pumarejo (Lic.)⁴⁴³, Agustín de Santa Cruz⁴⁴⁴ y Francisco María de la Cuesta⁴⁴⁵.

Un análisis global de los primeros regidores nos lleva a pensar que en el ayuntamiento de La Habana se produjo un cambio notable con el nuevo régimen, aunque haya pasado desapercibido para la historiografía. Solo tres de los dieciséis cargos electos habían estado directamente en el ayuntamiento antes de 1812 o tenían una vinculación familiar con alguno de los antiguos ediles. Aunque la presencia de las grandes familias de hacendados, miembros de la milicia local, continuó siendo

⁴³⁹ Por el extenso expediente de solicitud del hábito de Calatrava de su hijo hemos podido saber que se trata José Díez de Bulnes Díez de la Barrera, sevillano, caballero de la Orden de Santiago, casado con la habanera Rita María Solera, teniente de fragata de la Real Armada. AHN, OM-Caballeros Calatrava, Mod.163: Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Calatrava de José Díez de Bulnes y Solera, natural de La Habana, Secretario de Su Majestad, Oficial de las Secretarías de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Bulnes, además de oficial, era hacendado: AGI, Ultramar, 1613, 9. José de Bulnes, vecino de La Habana, se queja del recurso puesto por José María Calvo acerca de la renta del ingenio llamado “Nueva Holanda”, 1835.

⁴⁴⁰ Rico hacendado criollo. En 1808 poseía dos ingenios con más de 300 esclavos. EUGENIO MARTÍNEZ, 1999, pp. 394-395.

⁴⁴¹ Criollo, perteneciente a un linaje de origen genovés. Francisco fue maestrante de Ronda y marqués de la Real Proclamación. AGI, Títulos de Castilla, 7, 29, 2. Instancia de D. Francisco Franchi de Alfaro, Marqués de la Real Proclamación, solicitando auxiliaría para poder disponer de varios vínculos de su propiedad, 12-XI-1816.

⁴⁴² Por el expediente de solicitud de caballero de la Orden de Carlos III de su hijo, sabemos que Juan era catalán, natural de la villa de Santa María de Arenas, hoy Arenys de Mar en la provincia de Barcelona y casado con Francisca amigo, natural de Cartagena de Indias, pero también nacida en una familia de comerciantes catalanes asentados en aquella ciudad. El origen de ambos en la misma comarca catalana nos indica que trata de familias con gran tradición en el comercio de Indias, que se habrían asentado finalmente en La Habana, donde a partir de los años 30 aparecen, como tantos otros, convertidos también en hacendados. AHN, Estado-Carlos III, exp. 2102: Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, Félix Puig y Amigo Sabat y Michans de Cabras, natural de Habana (La), Abogado de los Reales Consejos; caballero supernumerario, 1831.

⁴⁴³ Posiblemente un peninsular. No hemos encontrado noticias sobre José María. Existen varios del mismo apellido, procedentes de Santander, que viajaron a Cuba a trabajar en el comercio, pero el título de licenciado no encaja con este perfil.

⁴⁴⁴ Agustín de Santa Cruz y Castilla, capitán de infantería del Regimiento de Milicias de La Habana, veterano de la Guerra de Santo Domingo contra los franceses, caballero maestrante de Ronda. Miembro de una de las sagas más ilustres de la élite criolla. SANTA CRUZ Y MALLÉN, 1940, T-I, p. 355.

⁴⁴⁵ Francisco María de la Cuesta Acebo era cántabro, de Liérganes, y no debe confundirse con los Cuesta- Manzanal, originarios de la Val de San Lorenzo en la comarca de la Maragatería (SANTA CRUZ Y MALLÉN, 1942, T-III, p. 355). AGI, Ultramar, 339, 91. Domingo de la Cuesta, natural de Liérganes [...] solicita licencia para pasar a La Habana a la compañía de su tío Francisco María de la Cuesta, del comercio de dicha ciudad (1820-09-01). AGI, Ultramar, 329, 90. Pedro de la Cantoya y Arroyo, natural de Liérganes [...] solicita licencia para pasar a La Habana a la compañía de su pariente Francisco María de la Cuesta Acebo, vecino y del comercio de dicha ciudad (1815-11-06).

notable, la mitad de los nuevos regidores eran peninsulares y al menos cuatro de entre ellos provenían del comercio. Estaban representados los “viejos” grandes comerciantes como Queraltó, pero también otros que llevaban menos tiempo operando en la plaza habanera, como Puig, Cuesta o Gutiérrez, que tenían aún lazos familiares con la élite criolla.

Esta novedad no pasó desapercibida a los contemporáneos. En *La Tertulia de La Habana* apareció en agosto una reflexión cuestionando la elección de Mateo Gutiérrez, al que tildaban sin ambages de inepto e indigno de ocupar un cargo público, en lugar de otros personajes más “respetados” de una heterogénea lista formada por “Galaynena⁴⁴⁶, mariscal Montalvo⁴⁴⁷, Pedroso⁴⁴⁸, Piñeres⁴⁴⁹, Palomino⁴⁵⁰ o Echevarría⁴⁵¹”. Sabemos de esta publicación por la réplica que dio el *Diario Cívico* a la *Tertulia* en su primer número, tildando a esta de promover el “espíritu de partido contra los que no aspiran a formarle”, frente a la voluntad de los electores, “que habían merecido la confianza pública para proceder a estos nombramientos”⁴⁵². Tras el escrito del *Diario* se encontraba la pluma del célebre Simón Bergaño, su fundador y editor.

Esta es la primera aparición del concepto de partido que tenemos registrada en las fuentes que hemos podido consultar. Merece la pena señalar que ya desde las primeras elecciones se introduce, a través de la prensa, una noción que será clave en el recorrido de la política moderna. Además, se introduce, por lo que sugiere el *Diario Cívico*, desde el entorno de las fuerzas conservadoras, como reacción a la llegada de advenedizos al poder local a través del sistema representativo. La idea del fomento de la división aparece como un peligro en la mentalidad moderada que se escondía tras el *Diario Cívico*, sin atender al papel que la propia prensa tenía en la difusión del concepto y de la realidad política que pretendía sintetizar.

El impacto de los manejos electoralistas debió ser tal por aquellos días, que Bergaño, esta vez en *El Patriota Americano*, contendiente directo de *El Fraile* de

⁴⁴⁶ Juan Bautista Galainena Basabe, posiblemente un comerciante criollo de origen navarro, socio de la Compañía de La Habana y fundador de la Real Sociedad en La Habana. AGI, Ultramar, 283, VI. Ejecutoria de los autos seguidos por la Real Compañía contra Juan Bautista Galainena (1807). Fue electo como diputado provincial en 1813.

⁴⁴⁷ Miembro de una de las más ilustres familias habaneras. Montalvo estaba detrás de la publicación de *El Fraile*, el único periódico de corte clerical y antiliberal que surgió en La Habana constitucional.

⁴⁴⁸ Se trata de alguno de los miembros del poderoso clan familiar de los Pedroso.

⁴⁴⁹ Presbítero y escritor público del que se ha hablado en el apartado sobre la prensa. Uno de los más destacados polemistas de la prensa constitucional habanera.

⁴⁵⁰ Posiblemente Carlos de Castro Palomino, perteneciente a una poderosa familia criolla, que había sido síndico del cabildo en 1804 y 1805.

⁴⁵¹ Podría tratarse de Martín de Echeverría y Peñalver, alcalde en 1808.

⁴⁵² *Diario Cívico*, 1-IX-1812, La Habana.

Montalvo, publicó un extenso editorial titulado “reflexiones sobre la regeneración que necesita el Estado. Poco a poco, pero sin retroceder”. En él defendía el principio revolucionario del cambio progresivo frente a las erupciones sociales y establecía los perjuicios que traería a una nación como la española y en particular a un pueblo como el habanero, el surgimiento de partidos.

Este texto resulta particularmente interesante porque es el único del que tenemos cuenta en el Bienio cubano que no cuestiona la idea de partido en sí misma. Para los autores, el horizonte debería ser imitar a Inglaterra y establecer “dos partidos casi igualmente poderosos, el uno a favor de los que mandan, el otro a favor de los que obedecen”, pero ambos interesados en promover el bien general de la patria. Sin embargo, reconoce que en el contexto español solo cabría esperarse partidos “facciosos”, movidos de “fervoretas de patriotismo”⁴⁵³.

Unos días más tarde, en el número 11 del mismo periódico, un vecino anónimo que firmaba como J. M. A. continuó la polémica por el nombramiento de Mateo Gutiérrez. El remitente del escrito se posicionaba a favor de la elección, por considerar que “siendo la virtud la base del buen gobierno, el hombre llano y de bien es más a propósito para él, aunque carezca de conocimientos políticos, que el noble vicioso adornado con ellos”⁴⁵⁴. Lo interesante de esta defensa es que plantea una dicotomía entre el hombre llano, representante del pueblo, ajeno hasta entonces a las instituciones del poder local, y la nobleza, que en el contexto habanero apuntaba directamente a las familias criollas. Bergaño, para restarle fuerza al planteamiento y no posicionarse contra la élite, admitía la defensa de Mateo Gutiérrez, pero agregaba de su cosecha, que además de virtud, hacía falta conocimientos para llevar los asuntos municipales⁴⁵⁵.

Esta matización no fue suficiente para detener la polémica, que entonces se volvió contra el propio Simón Bergaño, de la mano de Antonio Duarte y Zenea⁴⁵⁶, quien había sido elector por la parroquia extramuros y, por tanto, un actor directo del proceso. Zenea acusó a Bergaño de despreciar a los habaneros, en su artículo favorable a la elección de Mateo Gutiérrez, recordando además su condición de forastero⁴⁵⁷.

⁴⁵³ El Patriota Americano, 1-IX-1812.

⁴⁵⁴ *Diario Cívico*, 11-IX-1812.

⁴⁵⁵ Mateo Gutiérrez, un aparente advenedizo llegado con las primeras elecciones populares, y representante del gremio del pequeño comercio peninsular, se convertirá posteriormente, en el Trienio, en un destacado personaje de la vida política habanera.

⁴⁵⁶ Criollo, de extramuros de La Habana. Abogado de los Reales Consejos y casado con Ana María Armenteros y Castellón, hermana del regidor constitucional Pedro Armenteros y Castellón. Zenea, además de polemizar con Bergaño, fue uno de los impulsores de la campaña contra el conde de O'Reilly por el asunto de la supresión del puesto de alguacil mayor del ayuntamiento junto a los síndicos electos Queraltó y Palma. Véase: *La Cena: diario de La Habana*, 15-XI-1812.

⁴⁵⁷ En el *Diario Cívico*, 18-IX-1812, puede leerse la contestación irónica de Bergaño.

En su irónica respuesta a Zenea, Bergaño menciona la existencia de una tertulia en la casa del impresor Antonio Valdés, en la que supuestamente se había discutido sobre esta acusación. La mención resulta muy relevante, porque demuestra que, además de la prensa, existían en La Habana otros foros activos de debate político en los que se debatía y se buscaba influir en los resultados electorales. Hemos encontrado muy pocas menciones a la existencia de este tipo de tertulias, ya fuera en las casas o en los cafés habaneros, aunque suponemos que sería una práctica habitual, lo mismo que en otras ciudades importantes, como Cádiz.

Bergaño, que además de un polemista incansable, contribuyó como pocos a la defensa de las ideas liberales en La Habana, zanjó el debate con un texto doctrinario en el que sostenía el valor del sistema representativo para regenerar las costumbres y llamaba a respetar los resultados de las elecciones:

Veremos desde luego cuanto contribuyen a esta regeneración la austeridad de la opinión pública y la libertad de sufragios, que por sí solos determinan las elecciones de los empleos, quedando anonadado todo favor y extinguida toda clase de predilección. La opinión pública, que al fin viene a ser el resultado de una constante exploración, de un juicio universal, y por consecuencia de una resistencia inalterable a los efectos de las pasiones particulares, es una base de confianza que sostiene al individuo y asegura la sociedad. La libertad de los sufragios perfeccionará esta obra, cuyo objeto es dar estabilidad al orden social, asegurando la equidad de la administración, la dignidad del magistrado y la satisfacción del pueblo. La opinión pública está alguna vez expuesta a ser sorprendida, y alguna vez adjudica mal sus sufragios. Pero el pueblo es justo en el fondo: los intrigantes, o el temor de una desgracia, o el esplendor de una virtud afectada, pueden hacer formar un juicio inexacto. Mas, ¿qué prueba este error sino la grande utilidad del sistema? Puede asegurarse con verdad que la virtud es el ídolo querido del pueblo en general, porque el bien común es su razón y solo la virtud puede conducir a este bien. Es pues necesaria la virtud para atraerse la opinión pública, y la virtud es quien debe dirigir los sufragios. ¡Con que electores y elegidos son animados a un mismo interés! ¡Cuán feliz es la necesidad que resulta en provecho de las costumbres!⁴⁵⁸

Mucho más explícita en su crítica a Zenea y los descontentos con las elecciones, fue la letrilla con la que acompañó el texto:

Escúcheme usted atento, Mas reserve la especie...
¿Es verdad que ya tenemos Constitución excelente?
—Sí, señor: pero hay algunos... Algunos y yo sé quiénes,

⁴⁵⁸ *Diario Cívico*, 21-IX-1812.

Que o no pueden entenderla, O hacen que no la entienden:
Ella no está escrita en griego; Mas reserve usted la especie⁴⁵⁹.

Otro signo del cambio que se había producido en el cabildo tras las primeras elecciones constitucionales fue el nombramiento del secretario Francisco Sánchez del Pando, quien, además, era el editor de *El Censor Universal*. A través de este periódico, que Jensen no duda en calificar de vocero del nuevo ayuntamiento, se produjeron duras contiendas contra el todo poderoso Consulado Habanero –otro de los pilares del poder criollo– con motivo de las competencias sobre servicios urbanos. El contrapunto a los ataques de Pando lo ofreció el secretario de esta institución, Antonio del Valle Hernández, hombre muy cercano al grupo de Francisco Arango y Parreño, a través de las páginas del *Centinela de La Habana*.

Lo interesante de esta disputa entre instituciones fue el uso que se hizo del foro público y la polarización ideológica que pronto se dio. El enfrentamiento entre Sánchez y Hernández, entre el nuevo cabildo y el Consulado, pronto involucró también a escritores como Bergaño y se encuadró en la dicotomía serviles liberales. En marzo de 1814 Simón Bergaño se refería así a Sánchez y al *Censor*:

Nadie ignora que el tal *Censor Universal* es un periódico sin suscriptores [...] destinado a contrarrestar las ideas liberales o de reforma que los sabios han preparado en Cádiz con tanto fruto, y muy a pesar de los serviles y los mandones [...] Los mantenedores y los conservadores del Censor [...] lo costean de su bolsillo para destruir la opinión y despedazar el honor de Bergaño, redactor del *Cívico* y del *Esquife*; el de Valle Hernández, que lo es del *Centinela*; el de *García Lavín*, que es un anti-servil, y el de todos los hombres ilustrados que son capaces de recificar la opinión pública contra el despotismo del espíritus dominantes que quieren avasallarla.⁴⁶⁰

En diciembre de 1812 se renovó la mitad del ayuntamiento habanero, tal como estipulaban las leyes, pero tampoco tenemos referencias a dichas elecciones, además de los resultados. En aquella ocasión fueron electos como alcaldes Bruno Palacios⁴⁶¹ y Manuel Ramírez (Lic.)⁴⁶², como síndico José María Duarte y Zenea⁴⁶³,

⁴⁵⁹ *Idem*.

⁴⁶⁰ *El Esquife*, 10-III-1814.

⁴⁶¹ Capitán de navío retirado. Peninsular, natural de las Encartaciones de Vizcaya. AGS, Secretaría de Guerra, LEG, 6948, 12.

⁴⁶² Posiblemente se trata del ex contador de la factoría de Tabacos, Manuel Ramírez de Arellano. AGI, Ultramar, 163, 54.

⁴⁶³ Hermano de Antonio Duarte y Zenea, el escritor, detractor de Bergaño y de O'Reilly. Criollo.

Isidoro de Arteaga⁴⁶⁴, Julián Segundo (Lic.)⁴⁶⁵, Manuel Benítez (Lic.)⁴⁶⁶, Miguel Bonilla⁴⁶⁷, José Soler⁴⁶⁸, Manuel Loreto Moynelo⁴⁶⁹. En la nómina de los nuevos regidores no aparece ningún representante de las grandes familias habaneras y llama la atención que ninguno de los electos había sido alcalde o regidor en el ayuntamiento antiguo, aunque dos de ellos se habían desempeñado como comisarios de barrio. Varios de ellos eran abogados y escritores, frente a la mayoría de hacendados del primer ayuntamiento constitucional. Y lo mismo puede decirse sobre su origen, pues varios de ellos eran peninsulares.

En las elecciones de diciembre de 1813 fueron electos Carlos de Castro Palomino (Lic.)⁴⁷⁰, Ignacio Pedroso⁴⁷¹, Genaro Montoto⁴⁷², Rafael Montalvo y Ambulodi (teniente-coronel)⁴⁷³, Mariano de Mendive⁴⁷⁴, Pedro Pérez de

⁴⁶⁴ Isidoro de Arteaga y Cervantes. Socio de número de la Sociedad Económica. Antes del régimen constitucional fue comisario del barío de Santa Clara, y entre 1814 y 1820 fue síndico y alcalde del cabildo.

⁴⁶⁵ Abogado. Según TRELLES, 1919, p. 90, en 1812 el Lic. Julián Segundo publicó una “Segunda defensa jurídica por el Lic. Julián Segundo contra los insultos hechos a la Constitución de la Monarquía Española” en la Imprenta de Gobierno. Al año siguiente habría publicado una tercera aparentemente contra la audiencia de Puerto Príncipe por un reglamento que atentaba contra la Constitución. Su hijo, Vicente Segundo, escribió en el Trienio algunos textos acusatorios contra el capitán general Echeverri por inconstitucional.

⁴⁶⁶ Fue nombrado padre de pobres en 1812, en el ayuntamiento preconstitucional.

⁴⁶⁷ Rico hacendado y comerciante de esclavos, probablemente de origen peninsular. AGI, Ultramar, 27, 31. El intendente interino de La Habana, José Fuertes, solicita que en remuneración a los servicios pecuniarios hechos a la Real Hacienda por Miguel Bonilla, vecino de La Habana, se le condecere con los honores de comisario de guerra, o con los de regidor de aquel ayuntamiento (1816-1818). En 1812 en el ayuntamiento preconstitucional fue nombrado comisario del barrio de San Isidro.

⁴⁶⁸ Soler era catalán e impresor. Junto al también peninsular José de Arazoza fundó la imprenta Arazoza y Soler, una de las más importantes del período en La Habana.

⁴⁶⁹ En 1811 fue nombrado comisario del barrio de Santa Teresa por el ayuntamiento.

⁴⁷⁰ Síndico del ayuntamiento en 1804 y 1805. Miembro de una poderosa familia criolla. Con el fin del régimen constitucional, el capitán general Apodaca elevó al rey su agradecimiento hacia una parte del cabildo, y particularmente al alcalde primero Castro y Palomino, que le apoyó en todo momento. AGI, Santo Domingo, 1287, 341.

⁴⁷¹ Miembro de un importante linaje criollo. Socio de número de la Sociedad Económica, alcalde en 1801. Varios de este apellido ocuparon alcaldías y otras regidurías antes de 1812.

⁴⁷² Gallego, miembro de la Compañía de “Voluntarios Españoles” para la defensa de La Habana en 1808, Sexta División de naturales de Galicia, Primera compañía, teniente 1º Genaro Montoto. VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2013a, p. 92. Refaccionista de ingenios.

⁴⁷³ Hermano del conde de Casa Montalvo y de Francisco Montalvo y Ambulodi, editor de *El Fraile*, el único periódico abiertamente antiliberal de La Habana del Bienio.

⁴⁷⁴ Mariano Domingo de Mendive y Menchaca, natural de Bilbao, comerciante que pasó a residir a La Habana junto a su hermano Felipe. Dokuklik: *Libro de registros originales de bautizos de la parroquia de Señor Santiago*, 79 reverso. AGI, Indiferente, 2142, 60. 1817, Mariano fue el padre de Rafael María de Mendive, conocido intelectual criollo de mediado de siglo, maestro del líder independentista y gran escritor y pensador cubano José Martí.

Medina (Lic.)⁴⁷⁵, Félix Crucet⁴⁷⁶, Manuel Quintero, León Ruiz de Azua⁴⁷⁷, Pedro Venereo del Castillo. La lista es bastante heterogénea y demuestra que se incorporaron al cabildo algunos actores completamente desconocidos y otros que no habían participado nunca en el poder local, provenientes sobre todo del comercio, pero hubo un claro predominio de las grandes familias criollas, que coparon las alcaldías.

A través de *El Esquife* sabemos que en estas elecciones hubo polémicas en la junta parroquial del Santo Ángel. Bergaño, con el particular estilo satírico que inauguró en La Habana con este periódico, daba cuenta de la formación de un “partido” por parte del secretario de la junta para obtener para sí mismo el nombramiento de elector, pero no hemos podido consultar las listas de electores. También cargaba las tintas contra “... un clérigo director de otro partido que trabaja para ser diputado para las próximas Cortes” (posiblemente se trate de Piñeres) y contra otros ocho “con sus partidas de guerrillas y emisarios que trabajan para sacar electores, contra el que venció en la parroquia del Santo Ángel” y, finalmente, contra un “secretario de una junta parroquial, escrutador intruso en otra junta”⁴⁷⁸.

En definitiva, Bergaño reflejaba con sorna y desazón la transformación que estaba operando el régimen representativo en la vida política habanera: la agitación y movilización de las masas populares por algunos actores relevantes, el surgimiento de nuevas formas de fractura y recomposición de los intereses políticos y la emergencia de nuevos actores en la vida política local.

En los dos primeros años de vigencia del sistema constitucional parece que las élites habaneras no perdieron el control del cabildo, pero es innegable el acceso de nuevos actores, particularmente de comerciantes, oficiales de la administración, editores, exmilitares enraizados en la ciudad y letrados. Tampoco podemos ver a las élites como un bloque monolítico. En la nómina de regidores nos encontramos desde nombres y familias vinculados al criollismo reformista, que veían con buenos ojos el sistema liberal, hasta algunos rancios defensores del *estatus quo* y de los privilegios de su clase.

⁴⁷⁵ Abogado, posiblemente peninsular. AGI, Ultramar, 33, 47. Pedro Pérez Medina, vecino de La Habana, en que solicita honores de oidor de aquella Audiencia (1819).

⁴⁷⁶ Catalán, miembro de la Compañía de “Voluntarios Españoles” para la defensa de La Habana en 1808, Tercera División de naturales de Cataluña, Primera compañía, Ayudante Félix Crucet. VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2013a, p. 92.

⁴⁷⁷ Vasco. Contador (1807-8) y administrador (1809-11) de la Compañía de La Habana. AGI, Ultramar, 926; llegó a La Habana en 1806, según AGI, Ultramar, 151, 41. León Ruiz de Azua expone haber sido nombrado contador de la Real Compañía de La Habana y solicita pasaporte para marchar a dicha ciudad (1806).

⁴⁷⁸ *El Esquife*, 22-XII-1813.

Lucha por la representación: las elecciones de diputados

Las elecciones para nombrar a los representantes del territorio de la isla y las dos Floridas a las primeras Cortes ordinarias se celebraron escalonadamente, conforme a las indicaciones de la Constitución, entre octubre de 1812 y enero de 1813, cuando fueron electos los diputados.

El 16 de diciembre de 1812 el gobernador de Santiago de Cuba, Pedro Suárez de Urbina, le remitió a Apodaca el resultado del nombramiento de los dos electores de aquel partido, que resultaron ser los licenciados José Ángel Garrido, vecino de Baracoa⁴⁷⁹, y José Rosalía Batista, vecino de Holguín. Fueron electos “con pluralidad de votos”, la misma expresión que se usaba en las únicas elecciones que se daban anteriormente, las de cada primero de año para los cargos concejiles. Le asegura, además, que estarían en la “capital” (La Habana) antes del 6 de enero de 1813, como había solicitado la junta preparatoria⁴⁸⁰. El teniente de gobernador de Trinidad le escribe a Apodaca el 12 de diciembre de 1812, confirmándole que había sido elegido el elector de aquel partido y se pondrá inmediatamente rumbo a La Habana⁴⁸¹.

Félix del Corral, teniente de gobernador de Bayamo, le informa a Apodaca el 16 de noviembre de 1812 que la elección por aquel partido había recaído en Juan Antonio Villarreal, el cura rector más antiguo de la villa⁴⁸². José de Aguilar, teniente de gobernador de Pinar del Río, notificaba en noviembre que se había llevado a cabo con éxito la elección del elector de aquel partido y que estaría en La Habana antes del 6 de enero de 1813 para la celebración de la junta provincial⁴⁸³.

En las elecciones celebradas en Puerto Príncipe, se volvieron a manifestar algunas de las tensiones que ocurrieron en septiembre, durante la realización de las juntas parroquiales para el establecimiento del ayuntamiento constitucional. Una vez más, el alcalde Diego Antonio del Castillo le disputó al teniente de gobernador la presidencia de la junta de la Parroquial Mayor, que correspondía al jefe político, un nombramiento que ambos se adjudicaban⁴⁸⁴. El 7 de noviembre de 1812, dos meses después de las elecciones municipales, se reunió la junta de partido de

⁴⁷⁹ Abogado, fue oidor de la audiencia de Puerto Príncipe. AGI, Ultramar, 50, 38.

⁴⁸⁰ AGI, Cuba, 1840. Suárez de Urbina a Apodaca, 16-XII-1812.

⁴⁸¹ AGI, Cuba, 1840. José Coppinger, teniente de gobernador de Trinidad a Apodaca, 12-XII-1812.

⁴⁸² AGI, Cuba, 1840. Félix del Corral, teniente de gobernador de Bayamo a Apodaca, 16-X-1812.

⁴⁸³ AGI, Cuba, 1840. José de Aguilar, teniente de gobernador de Pinar del Río a Apodaca, XI-1812.

⁴⁸⁴ AGI, Cuba, 1820. Sedano a Apodaca, acuse de recibo sobre acuerdos de la Junta Preparatoria de La Habana. 13-XI-1812.

Puerto Príncipe⁴⁸⁵, bajo la presidencia de Francisco Sedano, con el fin de nombrar los dos electores que habrían de concurrir a la capital de la provincia, para representar a aquel partido en el nombramiento de los diputados a Cortes. Significativamente, el presbítero José Navas solicitó que constase en el acta que, aunque se iba a llevar a cabo aquella elección, ello no podía perjudicar la petición que había hecho el ayuntamiento para que Puerto Príncipe formase una provincia separada de La Habana. La mayoría estuvo de acuerdo con sendas protestas de José Bernal e Ignacio Francisco Agramonte y Recio, elegido miembro de la diputación provincial unos meses más tarde⁴⁸⁶.

En el primer escrutinio, con más del 50% de los votos, salió Antonio Herrera y Gordo, pero hicieron falta tres rondas de votaciones, para que fuera elegido Manuel Borrero, como segundo elector del partido⁴⁸⁷. Herrera, abogado emigrado de Santo Domingo y que no estaba entre los electores, tampoco había figurado en ninguna de las denuncias de complot hechas por el teniente de gobernador Sedano y el escribano Castellanos y curiosamente resultó ser la figura que más consenso acaparó. Probablemente se trataba de una persona de calidad, pero ajena a las facciones que se disputaban el poder en la villa⁴⁸⁸. El sistema de filtros de las elecciones permitía que los electores pudiesen nombrar cargos, aunque estos no hubiesen sido elegidos por los vecinos, con lo cual el sistema, finalmente, permitía una gran distorsión en los resultados.

Manuel Borrero, elector de la Mayor y sobrino del coronel Varona, había protagonizado junto a su tío y otros integrantes de las milicias, los sucesos de las elecciones municipales en el convento de La Merced. Entre los electores, especialmente

⁴⁸⁵ Formada por: Ignacio Francisco de Agramonte y Recio, secretario (licenciado). Electores de la Mayor: Juan Nepomuceno de Arango y Cisneros, escrutador (cura rector bachiller), Pablo Betancourt (regidor del cabildo), Juan de Dios Betancourt (regidor del cabildo), José Bernal (licenciado), Manuel Gómez (capitán), Martín del Castillo, Luis de Miranda (presbítero), Juan de Arteaga, Gregorio de Miranda, José Tadeo Agüero, Manuel Borrero (subteniente), Gaspar de Agramonte, Luis de Quesada (presbítero), Mariano de Estrada (regidor del cabildo), Salvador de la Torre, Fernando Betancourt y Fermín de Miranda. Electores de la Soledad: Ignacio Antonio de Varona, escrutador (coronel), Manuel de Arteaga (cadete), José Pablo Guerra (capitán), José Navas (presbítero), José Antonio Cosío, José María de Arteaga, Mariano Agüero (regidor del cabildo), José Arango, Tomás Borrero, Pablo de Miranda, Bernabé Mola, Esteban de Quesada, Ignacio de la Pera, Antonio Rodríguez (presbítero), Francisco Fornaris, Joaquín Lezcano, Miguel Molina.

⁴⁸⁶ Nacido en Puerto Príncipe en 1781, de familia hacendada, había sido regidor y alguacil mayor de esta ciudad.

⁴⁸⁷ AGI, Cuba, 1820. Sedano a Apodaca, copia del acta de la elección de electores del partido de Puerto Príncipe. 9-I-1813.

⁴⁸⁸ En 1820 era auditor de marina de Puerto Príncipe (AGI, Ultramar, 158. N. 16). Fue fundador y editor del primer periódico que se publicó en Puerto Príncipe, titulado *El Espejo*, en 1810. JUÁREZ, 1929, p. 67.

los de la Parroquial Mayor, es muy fácil reconocer a alguno de los personajes más significativos de la “facción” criolla o a miembros de sus familias.

El 14 de enero de 1813, congregados en la capital todos los electores de partido y celebrada la junta electoral provincial para elegir a los diputados, la junta preparatoria habanera designó a los cuatro diputados, que fueron Francisco de Arango y Parreño, de La Habana⁴⁸⁹; Pedro Alcántara y Acosta, de Santiago de Cuba⁴⁹⁰; el subteniente de milicias José Varona, de Puerto Príncipe; Gonzalo de Herrera y Santa Cruz⁴⁹¹, de La Habana; y a los dos suplentes: Claudio Martínez de Pinillos⁴⁹², de la Habana, pero cumpliendo servicio militar en España en aquel momento; y Juan Nepomuceno Balmaceda, de San Juan de los Remedios⁴⁹³. Los cuatro diputados salieron para la Península el 12 de julio de 1813⁴⁹⁴. Las primeras Cortes debían comenzar a sesionar el 1 de octubre de 1813, según estableció el Decreto CLXII de 23 de mayo de 1812.

De acuerdo con la Constitución, las Cortes se renovarían por completo cada dos años y comenzarían sus sesiones cada 1^o de marzo. Para ello debían celebrarse de forma progresiva las elecciones parroquiales, de partidos y de provincias, para elegir a los diputados. Atendiendo a las dimensiones transoceánicas de la nación, se

⁴⁸⁹ Sobre Francisco de Arango y Parreño, personaje central de la historia de Cuba, ya hemos tratado al principio del trabajo.

⁴⁹⁰ Alcántara era criollo, natural de Santiago de Cuba y se desempeñaba como oficial de cuentas, AGI, Ultramar, 163, 113. Alcántara defendió en las Cortes la independencia de la parte oriental respecto a La Habana, tanto en lo político como en lo económico (aunque no cuestionó el mando único militar), AGI, Ultramar, 23, 13. Expediente de la provincia de Santiago de Cuba. Igualmente abogó por la conversión de los únicos dos pueblos de indios que había en la jurisdicción oriental, San Luis de los Caneyes y Jiguaní en villas, equiparadas en derechos al resto de villas “de españoles”, por el fomento del puerto de Gibara e incluso por el Cuerpo de Morenos de Santiago de Cuba, para quienes solicitó el fuero militar y otras distinciones, AGI, Ultramar, 163, 107; Ultramar, 32, 15; Ultramar, 23, 12.

⁴⁹¹ Miembro de una de las grandes familias tituladas habaneras; en 1816 recibirá de Fernando VII el título de conde de la Fernandina. NIETO Y CORTADELLAS, 1954, pp. 230-231.

⁴⁹² Claudio Martínez de Pinillos, hijo del comerciante peninsular Bernabé Martínez de Pinillos, uno de los primeros miembros del consulado habanero, ingresó primero en el ejército y se encontraba en España en 1805 como representante del consulado y del ayuntamiento habanero ante la Regencia, donde se vio envuelto en el escándalo de la ley apócrifa que liberalizaba el comercio de los puertos de Indias. Precisamente por eso, se habría ganado la animadversión del comercio privilegiado gaditano y sus representantes en La Habana. Nombrado tesorero de ejército y hacienda en 1812, sustituyó interinamente a Alejandro Ramírez como intendente de la isla tras la muerte de aquel en 1819. En 1825 recibió en propiedad la superintendencia de la isla, puesto que detentó hasta 1851 y que le convirtió en una figura clave en las relaciones de poder entre las élites cubanas y el gobierno de la monarquía. PEZUELA, 1863, pp. 221-223.

⁴⁹³ AGI, Ultramar, 84, 14-I-1813.

⁴⁹⁴ AGI, Santo Domingo, 1288. Apodaca a Limonta, 26-VIII-1813.

estipularon fechas diferentes para la celebración de las elecciones en la Península e islas adyacentes, por un lado, y en América y Filipinas por otro. Para permitir que los diputados estuvieran a tiempo para la inauguración del Congreso, la Constitución ordenaba que en Ultramar las juntas electorales de parroquia se celebraran el primer domingo del mes de diciembre, quince meses antes de la apertura de las Cortes. Las juntas electorales de partido en enero, un mes después, y las de provincia el segundo domingo de marzo de aquel mismo año⁴⁹⁵. En Cuba, por tanto, las segundas elecciones constitucionales para elegir diputados a Cortes debían celebrarse entre diciembre de 1813 y marzo de 1814, apenas un año después de las primeras y en medio del proceso de formación de ayuntamientos constitucionales. Se puede advertir entonces el intenso “año político” vivido, en fuerte contraste con la casi total inexistencia de ese tipo de actividad hasta que llegó el “momento constitucional”.

El 11 de abril de 1814 sesionó la junta electoral provincial de La Habana para las elecciones a diputados⁴⁹⁶. Estuvo presidida por Ruiz de Apodaca, como jefe político de la provincia, José González Ferregut por La Habana⁴⁹⁷, Juan Bautista de Armenteros y Zaldívar por Trinidad⁴⁹⁸, el presbítero José Dionisio Beitia por Santa Clara, Ramón Morillo por Filipina, el conde de Gibacoa por Matanzas⁴⁹⁹, José Ponce de León por Guanabacoa⁵⁰⁰, el Dr. Juan Rafael de Aljovín (cura de Quivicán) por Guanajay, José Nicolás Gatica por Güines, y Sebastián Hernández Bordón por Bejucal. Por unanimidad resultó elegido como primer diputado el obispo habanero Juan José Díaz de Espada y Landa, al que le siguieron, por mayoría, Juan Bautista de Armenteros⁵⁰¹ y el conde de Casa Montalvo, por casi unanimidad. Para suplente, nombraron a Sebastián Fernández de Velasco⁵⁰².

⁴⁹⁵ *Constitución Política...*, Art. 37º; 61º; 80º; 106º.

⁴⁹⁶ Ultramar 115. Elecciones de diputados a Cortes, La Habana, 14-IV-1814.

⁴⁹⁷ Abogado y catedrático de la Universidad de La Habana. AGI, Ultramar, 10, 18. En 1807 fue síndico del cabildo habanero, en 1813 fue miembro de la diputación provincial, en 1815 alcalde segundo y a partir de 1818 tuvo en tenencia la XIII regiduría perpetua del cabildo habanero.

⁴⁹⁸ Miembro de una de las grandes familias de hacendados, propietario del ingenio azucarero más grande de la zona de Trinidad. GONCALVÈS, 2008, *passim*.

⁴⁹⁹ Los Espinosa de Contreras, condes de Gibacoa desde la década de 1770, eran los mayores terratenientes de Matanzas, y detentaban la coronelia del regimiento miliciano de dragones de esa ciudad: AMORES, 2000, p. 115.

⁵⁰⁰ Sobre la influyente familia Ponce de León, propietarios de la auditoría de marina y grandes hacendados con fuertes intereses en la región de Guanabacoa. AMORES, 2000, p. 120.

⁵⁰¹ Hacendado criollo, miembro de una familia con amplia representación en los cabildos tradicionales y constitucionales. AHN, Estado-Carlos III, exp.1490. Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, Juan Bautista Zaldivar y Tantete Murquía y Albagracia Armenteros, natural de La Habana.

⁵⁰² Los Fernández de Velasco constituían una familia de abogados y profesores de la Universidad de larga trayectoria en La Habana. Sebastián presentaba una impresionante relación de méritos en 1835 como asesor y colaborador cercano al gobernador (AGI, Ultramar 115; y AHN, Consejos, 13378, exp. 104).

En las juntas parroquiales del barrio habanero de Jesús María se produjeron acontecimientos que demuestran la participación directa de los empleados de la factoría en el proceso. El ciudadano Manuel Antonio Bravo⁵⁰³ denunció al oficial Ignacio González Cadrana⁵⁰⁴ de orquestar un “complot” con otros oficiales para obtener el nombramiento de elector parroquial, secundado además por Antonio Unzueta⁵⁰⁵ y el presbítero Nicolás Román⁵⁰⁶. La factoría era objeto de duras críticas por parte de los sectores más ilustrados de la élite criolla, encabezados por el notable Arango y Parreño, pero también del incipiente liberalismo habanero.

En la prensa del bienio aparecieron numerosas críticas a su funcionamiento y se convirtió en uno de los objetivos principales de escritores tan conocidos como Bergaño, que cargó sus tintas contra ella en *El Patriota Americano*, el *Diario Cívico* o *El Esquife*.

En tanto objetivo primordial de los liberales, no extraña que la factoría se convirtiera en un importante foco de resistencia al nuevo régimen, como se verá más adelante. Conviene destacar de este proceso que casi todos sus protagonistas eran peninsulares, por lo que no podemos enmarcarlo en la confrontación entre naturales y europeos, que se hizo más evidente en el Trienio.

La celebración de la junta provincial con los electores de todos los partidos estuvo precedida de otras polémicas. Sendas denuncias contra dos electores cuestionaron la legitimidad de los mismos y, por consiguiente, de los resultados. En primer lugar, algunos vecinos de Guanabacoa, se dirigieron a la junta denunciando que en dicho partido se eligieron nueve electores cuando solo le correspondían cinco según el padrón, por lo que la elección de Ponce de León era inconstitucional. Desgraciadamente no se menciona en el acta quiénes eran los

⁵⁰³ Bravo también debía ser peninsular, originario de Los Cameros, actualmente en La Rioja, y posiblemente comerciante. AGI, Ultramar, 340, 43. Pedro Pastor, natural de la villa de Laguna de Cameros provincia de Logroño[...] solicita licencia para pasar a La Habana a tomar posesión de la herencia que le pertenece por el fallecimiento de su tío Manuel Antonio Bravo (1821-10-03).

⁵⁰⁴ Asturiano empleado de la factoría y más tarde factor de la misma, tuvo una importante participación en los procesos electorales del Trienio Liberal. AGI, Estado-Carlos III, exp. 1829. Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, Ignacio González Cadrana y de Medio Granada y Pérez, natural de San Juan de Oviedo, 1822. AGI, Ultramar, 158, 69. Ignacio González Cadrana, factor y contador de la Fábrica de Tabacos de La Habana, solicita la contaduría mayor de cuentas de la isla de Cuba (1824).

⁵⁰⁵ Seguramente de origen vasco o navarro. Secretario de la Superintendencia de Tabacos. AGI, Ultramar, 164, 86. El intendente de La Habana, Alejandro Ramírez da cuenta y pide aprobación de haber agregado al departamento de rezagos del Tribunal de Cuentas a Manuel Antonio Unzueta, secretario cesante de la extinguida superintendencia de Tabacos (1818).

⁵⁰⁶ La denuncia apareció en *Diario Cívico*, 26-IV-1814.

denunciantes, pero resulta significativo que, en el nuevo contexto constitucional, esos vecinos se atrevan a cuestionar a Ponce de León, probablemente el hombre con más poder de facto en esa población. La denuncia sugiere, además de posibles maniobras del mismo para salir elector, un interés específico contra Ponce, pues no se entendería que los denunciantes prefirieran perder cuatro electores.

También fue recusado el conde Gibacoa por uno de los electores de su partido, acusándolo de ser deudor de la hacienda nacional. Concretamente, debía 2.567 pesos desde 1806 por concepto de alcabala sobre la venta de un ingenio. La acusación se presentó ante la junta provincial, pero fue desestimada por la mayoría de los miembros, con la oposición de Ferregut y de Gatica. El acusador, con un lenguaje exaltado, dijo que ejercía “su derecho de criticar la actuación contra la constitución de cualquier magistrado o corporación, y hasta del mismo soberano siempre que infrinja la ley de la monarquía”. Con posterioridad a las elecciones, Luis de Peñalver y Calvo⁵⁰⁷ hizo suya la acusación del elector e insistió en la responsabilidad de los presentes y en especial del presidente, por haber permitido aquella votación. La tipología del delito demuestra que los acusadores se informaron bien para desautorizar al conde, y es una muestra de que en el interior de la élite habanera tradicional también se daban tensiones y conflictos.

En la junta electoral de partido de Santiago de Cuba también se presentó una denuncia, contra Prudencio de Hechavarría y Agüero⁵⁰⁸. Pedro de Unzaga y Bonebra dirigió una carta al presidente de la misma en la que acusaba a Hechavarría, “de acuerdo con varios vecinos”, de sobornos en el consulado y también de injurias al arzobispo, por lo cual tenía causa criminal en el tribunal eclesiástico. Pedía que se desestimara cualquier posibilidad de que fuera nombrado en cualquier elección para representar a la provincia⁵⁰⁹. No sabemos cuál fue el resultado de esta denuncia.

En Santiago de Cuba el proceso concluyó en marzo de 1814 con la elección del licenciado holguinero Miguel Reynal y el bayamés Esteban Tamayo⁵¹⁰. Este

⁵⁰⁷ Luis de Peñalver y Calvo de la Puerta, rico hacendado, era hermano del marqués de Casa Peñalver. Entre los dos apellidos, Peñalver y Calvo de la Puerta, sumaban media docena de títulos de Castilla. AMORES, 2000, pp. 130-131.

⁵⁰⁸ Sobrino del que fuera arzobispo de Cuba, Santiago José de Hechavarría y Elguezua. Consejero del gobernador Sebastián Kindelán y O'Regan (1799-1812) en sus disputas con el arzobispo Osés y Alzúa. Fiscal de marina en la ciudad de Santiago, diputado del consulado y más tarde fiscal de hacienda. Uno de los hombres más cercanos a las autoridades, miembro de una de las familias más notables de la parte oriental de la isla: PEZUELA, 1863, T-III, pp. 895.

⁵⁰⁹ AGI, Cuba, 1840. Actas de los electores de partido, Santiago de Cuba, 23-XII-1813.

⁵¹⁰ AGI, Ultramar, 115. Acta de las elecciones para diputados a Cortes ordinarias en la provincia de Santiago de Cuba, 14-III-1814.

último y su familia, representantes de la élite tradicional bayamesa, eran enemigos políticos de Zarragoitia, el protagonista de los disturbios que hubo en aquella ciudad con motivo de las elecciones municipales de diciembre de 1812. La elección de Tamayo es resultado, probablemente, de la destitución de Zarragoitia y la desactivación de su facción por parte de las élites tradicionales en colaboración con el teniente de gobernador.

El 6 de diciembre de 1813 se celebró en San Luis de la Seiba, en la región occidental de Pinar del Río, la junta parroquial del partido para la elección de diputados a Cortes para 1815⁵¹¹. 21 compromisarios eligieron al presbítero Pedro Martres y a José Anastasio González⁵¹². Según comenta el capitán de partido, el presbítero tenía “delegados” siete votos, además del suyo, con lo que de antemano sumaba más de un tercio de los apoyos.

El pueblo de San Pablo de Jiguaní elevó una queja a la diputación de Cuba el 18 de abril de 1814, para que esta la remitiera a las Cortes. Protestaba que no se le hubiese nombrado cabeza de partido para las elecciones de diputados a las Cortes ordinarias de 1815. Según el documento, no se respetaba que tuviese más del doble de población que Baracoa y casi la misma que Holguín, a las cuales se había reconocido como cabezas de sus respectivos partidos, mientras que Jiguaní quedaba convertido en una simple parroquia de Bayamo⁵¹³. En 1814, el diputado por Cuba, Pedro Alcántara de Acosta, solicitó a las Cortes el título de villa para el pueblo de San Pablo de Jiguaní, “para que disfrutara de los mismos privilegios que los demás pueblos de españoles”⁵¹⁴.

A diferencia de lo ocurrido en los ayuntamientos, en el nombramiento de diputados provinciales (analizados anteriormente en esta obra) y nacionales no hubo sorpresas. Los filtros impuestos por el sistema electoral indirecto funcionaron para que resultaron electos miembros muy conocidos de la élite habanera y algunos letrados que por general estaban a su servicio desde el anterior sistema. El nombramiento del obispo habanero coincide perfectamente con lo que se ha observado en otros territorios de la monarquía. La mayor novedad sin dudas fue la elección de representantes no habaneros, que llevaron a las Cortes las aspiraciones autonomistas de Puerto Príncipe o Santiago de Cuba, acabando con la cuasi hegemonía habanera en la representación de los intereses de la isla.

⁵¹¹ AGI, Cuba, 1840. Oficio de Antonio José de Morejón y Sotolongo, capitán de partido de San Luis de la Seiba a Apodaca.

⁵¹² Administrador de rentas reales de la Güira. AGI, Ultramar, 164, 32.

⁵¹³ AGI, Santo Domingo, 1288. Pedro Suárez de Urbina a Limonta, 15-V-1814.

⁵¹⁴ AGI, Ultramar, 23, 15. Varios.

La “revolución local”: la formación de nuevos ayuntamientos

El decreto CLXIII de 23 de mayo de 1812 también abría la posibilidad de que aquellos pueblos que hasta el momento no habían tenido ayuntamiento, y en los cuales “convenía que lo hubiese”, pudieran reclamar cuanto antes su derecho a establecer uno propio a las respectivas diputaciones provinciales. El decreto daba cumplimiento así al artículo 310º de la Constitución, que establecía el criterio subjetivo de la “necesidad” para la creación de nuevos cabildos, aunque aclaraba que aquellos pueblos en los que hubiese más de mil almas (que no ciudadanos) no podrían carecer de uno. El camino debía ser la presentación de solicitud por parte del pueblo a la diputación provincial, por lo que tuvieron que esperar hasta el año 1813, cuando aquellas estuvieron instaladas. Para el caso hispanoamericano se ha destacado que la creación de nuevos ayuntamientos supuso una auténtica revolución local y la más importante novedad en materia territorial e institucional del constitucionalismo gaditano⁵¹⁵.

Esa “revolución” se dio sin duda también en la isla, pues durante el bienio constitucional (1812-1814), se añadieron nada menos que 26 nuevos ayuntamientos⁵¹⁶ a los 15 ya existentes, la mayoría de ellos en la región occidental y el entorno de La Habana. El proceso de formación de dichos ayuntamientos se produjo de forma escalonada entre marzo de 1813 y principios de 1814, debido fundamentalmente a las dificultades que encontraron las diputaciones para contar con censos fiables que permitieran establecer la estructura de cada ayuntamiento, de acuerdo a los principios de proporcionalidad establecidos por las Cortes. Si se analiza el mapa de los ayuntamientos constitucionales que aparece en la imagen número 8 (al final del epígrafe), se puede apreciar que, aunque se multiplicó el número de centros de administración del poder local, estos no hicieron sino reforzar una tendencia de concentración que ya se daba en la isla desde el siglo XVIII.

En las ricas llanuras occidentales, la instalación de ingenios azucareros y la explotación de nuevos cafetales habían provocado la creación de nuevos asentamientos y el crecimiento de las cabeceras de partidos rurales durante las dos décadas anteriores. Las perspectivas de trabajo agrícola habían atraído a campesinos desde regiones dispersas, formándose así núcleos más o menos organizados, pero sin

⁵¹⁵ MORELLI, 2008 y, para el caso novohispano: ANNINO, 1995b, p. 196.

⁵¹⁶ AGI, Ultramar, 115. Noticia de los ayuntamientos constitucionales que se ha creído necesario establecer en la jurisdicción de La Habana. Carta de Ruiz de Apodaca a Limonta. La Habana, 19-VII-1813 y 17-XI-1813; y AGI, Ultramar, 115. Suárez de Urbina, oficio nº 102, Santiago de Cuba, 7-II-1814.

tradición alguna y con entidades administrativas muy débiles, a pesar de la intensa labor del obispo Espada para erigir templos y parroquias en su diócesis⁵¹⁷.

Hasta el bienio constitucional, la única autoridad en cada uno de ellos había sido un capitán de partido, juez pedáneo, nombrado por el capitán general. Por lo tanto, en la mayoría de ellos no había llegado a formarse una élite, capaz de implicarse activamente en la formación de los poderes locales, compitiendo con los poderosos hacendados de la comarca o con los capitanes de partido, a menudo “clientes políticos” de aquéllos⁵¹⁸.

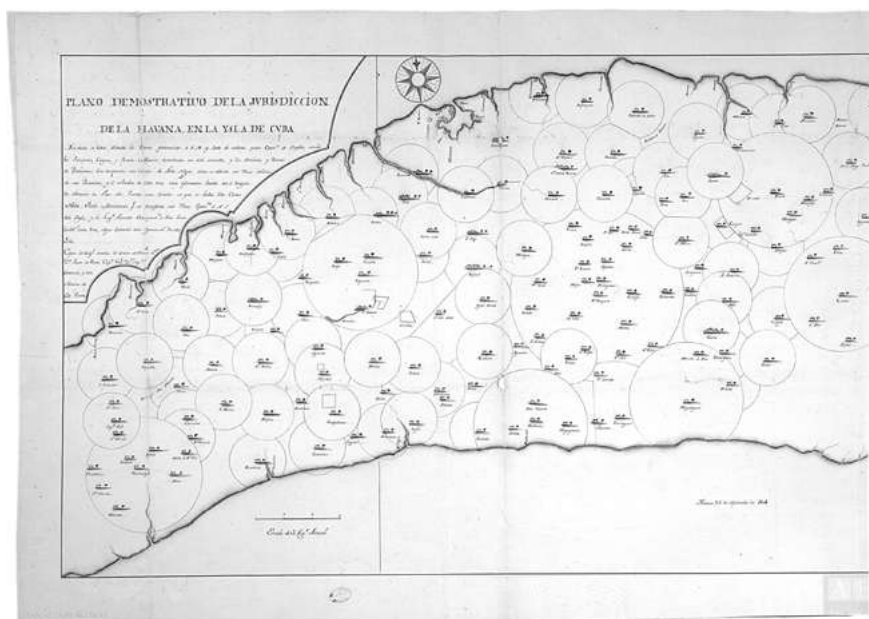


IMAGEN 7: Plano demostrativo de la jurisdicción de La Habana en 1801⁵¹⁹

El 17 de noviembre de 1813 el jefe político de La Habana, Juan Ruiz de Apodaca, envió noticias a la secretaría del Despacho de Ultramar, de la constitución de varios ayuntamientos hasta la fecha⁵²⁰. El 3 abril de 1813 se formó el ayuntamiento de Guanajay y el 26 de agosto el de Regla, que no contó inicialmente con el visto bueno de la diputación. Este era un viejo pueblo mariner, ubicado en un extremo de la bahía

⁵¹⁷ Sobre este tema, ver: FERNÁNDEZ MELLÉN, 2006.

⁵¹⁸ AMORES, 2014a, pp. 245.

⁵¹⁹ AGI, MP-Santo Domingo, 633. En él puede apreciarse la expansión de pequeños núcleos de población y villas en las llanuras de La Habana.

⁵²⁰ AGI, Ultramar, 115. Apodaca a Limonta, 17-XI-1813.

de La Habana, que se había convertido en lugar de concentración de población marginal y en foco de contrabando. Un grupo de 35 vecinos elaboró una representación exigiendo la creación de un ayuntamiento separado del de la capital, confiando en que el mismo podía garantizar prosperidad y convertir en poco tiempo a Regla en una población respetable⁵²¹. La representación a la diputación demostraba la sensación de agravio de aquellos vecinos contra el cabildo habanero, al que acusaban de haber relegado a aquella población al más terrible abandono y de aprovecharse de sus contribuciones. Esta era sin duda una vieja pretensión, que encontraba en el nuevo orden constitucional una oportunidad de satisfacción.

El alegato de uno de aquellos vecinos, probablemente el autor de la representación, constituye uno de los mejores ejemplos de empoderamiento de sectores no tradicionales en la isla durante el período constitucional. El deseo de emancipación del poblado debe ser interpretado también como la aspiración de sectores excluidos de acceder al poder local. Como él mismo sostiene, la mayor parte de los pobladores eran inmigrantes:

[...] en este pueblo no se encuentra una familia que se diga su origen de esta ciudad, pues todos sus pobladores han venido de extraña jurisdicción, la mayor parte de la Europa.⁵²²

La diputación, al analizar los censos, estima que de los aproximadamente 1800 blancos que habitaban allí, apenas 350 eran vecinos. El discurso de aquel vecino, cargado de referencias antiguas, define a la relación entre su pueblo y La Habana como la de una hija y su madrastra. De alguna manera, se hacía eco del discurso antiabsolutista tan en boga en el lenguaje liberal, pero sin muchas coincidencias con los “discursos” patriotas de otros y sin hacer concesiones al nuevo ayuntamiento, por más constitucional que fuera:

El cabildo hereditario de La Habana tenía por costumbre visitar a Regla un día del de los meses primeros de cada año para el ingreso de marca en pesos y medidas; pero pasado esto no se volvían a ver y el precio de pan, carne, etc. lo arreglaban las conciencias de sus abastecedores. Se ha experimentado por muchos años que el real de pan de Regla tenía 3 onzas y media menos que el de La Habana, y la carne y demás artículos de necesidad seguían los mismos pasos. Los regidores constitucionales han solido dar algunas vueltas como para salir del paso en su obligación cada mucho mas tiempo que el que se necesita para el arreglo de una envejecida corrupción.⁵²³

⁵²¹ AGI, Cuba, 1840. Expediente sobre Regla.

⁵²² *Idem.*

⁵²³ *Idem.*

En Pinar del Río las elecciones parroquiales se celebraron el 15 de agosto de 1813, después de la misa dominical. Diez y siete electores eligieron el domingo 22 de aquel mes, por mayoría absoluta de votos a Francisco Álvarez como alcalde (11 votos) y por unanimidad a los cuatro regidores José Demetrio Álvarez, Santiago Rodríguez, Valentín Armenteros y Francisco Gato y Gato, quien actuó como secretario desde el primer acto de elección de electores, y al síndico procurador Joaquín Zayas. A falta de otras noticias, llaman la atención la casi unanimidad entre los electores y el hecho, reseñado en el acta, de que el cura párroco se presentara en la junta y le fuera negado el derecho a hablar por no haber sido elegido elector, a diferencia de lo ocurrido en otras muchas localidades, donde los curas ocuparon un lugar destacado en las juntas.

En el acta que se envía al jefe político superior de la provincia, se le llama “capitán general de la isla” y “juez superior de ella” y al teniente de gobernador, “juez político y militar de esta jurisdicción”. Tal parece que en Pinar del Río el ayuntamiento no estaba aún familiarizado con el nuevo lenguaje constitucional de separación de poderes. También puede decirse que no existía allí el problema entre el ayuntamiento y los tenientes de gobernador por la ostentación de la jefatura política, que resultó ser un quebradero de cabeza en otros ayuntamientos como Trinidad, Puerto Príncipe y Bayamo.

El 15 de octubre de 1813 se formó el ayuntamiento de Pipián. En las elecciones parroquiales apenas votaron unos 90 ciudadanos, y, si se cumplieron los criterios de proporcionalidad, el pueblo debía tener entre 200 y 500 vecinos. Como alcalde fue elegido Jerónimo de Orbis, acompañado de cuatro regidores y un síndico.

En Guajay el ayuntamiento quedó establecido el 18 de octubre de 1813, con Pablo de Zayas Bazán como alcalde, cuatro regidores (entre ellos Antonio de Sotolongo) y un síndico. Los reseñados portaban apellidos muy antiguos y estrechamente ligados a las élites; lo cual tiene sentido porque Guajay era un extenso partido al occidente de La Habana, en el que predominaban las grandes fincas ganaderas y azucareras⁵²⁴.

El ayuntamiento de Managua, al sur de La Habana, se estableció el 27 de octubre de 1813 sin incidentes. Fueron elegidos como alcalde José Govín, como regidores, José Antonio Elesarán, José Domingo Calzadilla, José Oliva y como síndico procurador Miguel de Mera.

En el pueblo de San Narciso de Álvarez (actualmente desaparecido, parte del municipio Santo Domingo en Villa Clara) la constitución del ayuntamiento tuvo

⁵²⁴ AMORES, 2000, p. 189.

lugar en medio de una fiesta pública y solemne el 30 de mayo de 1814, en un tablado que se dispuso en la plaza de la iglesia, ante una estatua de Fernando VII. Se dispararon balas de cañón y el alcalde electo dio un “fastuoso refresco” en su casa. Esa noche hubo baile, lámparas y cortinas en las casas. Es uno de los testimonios más descriptivos de cómo se acogió en las pequeñas poblaciones el estreno de ayuntamiento; aunque no puede hacerse extensivo a las demás, a falta de otros relatos similares. Coincide, sin embargo, con lo sucedido en otras localidades con motivo de la proclamación de la Constitución. Lo que no pasa por alto de semejante fiesta es que el alcalde, sin duda, sería algún rico latifundista de la zona, a pesar de que no se recogió su nombre.

En agosto de 1813 se formaron los ayuntamientos de Consolación, Nueva Ciudad de la Paz, San Agustín de la Florida y Güira de Melena⁵²⁵. No se refleja el número de capitulares de cada uno, pero en Cádiz debió parecer exagerado, pues una nota en el documento apunta a que por las actas, parece que “en algún pueblo de esos se ha confundido vecino con almas”; pero, como hemos visto en otros casos, lo mismo podría tratarse efectivamente de una “confusión” facilitada por la ambigüedad del legislador que una decisión de las élites locales con el fin de lograr el censo necesario para construir ayuntamiento.

En febrero de 1814 se constituyeron los de San Luis de la Seiba, Guatao, Quivicán, Gibacoa y Bainoa⁵²⁶. El 11 de diciembre de 1813 se constituyó el ayuntamiento de San Agustín de Alquizar, en el sur de La Habana⁵²⁷, y en abril de 1814 los de Guanacaje y Tapaste.

El 7 de abril de 1814 la diputación habanera contestó a los nuevos ayuntamientos que el capitán general debía enviar aún el expediente sobre términos de los pueblos, de manera que aquellos habían celebrado elecciones y establecido cabildos constitucionales a pesar de que no se había cerrado aún el asunto de la ordenación del territorio. La falta de censos fiables se demostró más claramente en el largo proceso para el establecimiento de los partidos judiciales. En marzo de 1814 la comisión de la diputación encargada de censos y estadísticas reconocía que no se había dado cumplimiento aún a la ley del 9 de noviembre de 1810 para la formación de dichos partidos porque solo unos pocos pueblos habían enviado los censos, y estos no contaban con el rigor exigido. Se quejaban de que ni siquiera la capital había cumplido con este cometido, indispensable para aplicar efectivamente el nuevo sistema judicial⁵²⁸.

⁵²⁵ AGI, Ultramar, 115, 76. Apodaca a Limonta, 22-III-1814.

⁵²⁶ AGI, Ultramar, 115, 278. Apodaca a Limonta, 22-III-1814.

⁵²⁷ AGI, Ultramar, 115, 214. Acta de constitución del ayuntamiento de Alquizar, 11-XII-1813.

⁵²⁸ AGI, Ultramar, 95, 13. Acuerdos de las diputaciones provinciales acerca de las distribuciones de partidos judiciales, 21-III-1814.

En la provincia de Cuba, se formaron cuatro nuevos ayuntamientos, que ya estaban constituidos en febrero de 1814: El Caney, Jiguaní, Tiguabos y El Cobre. El detallado informe aportado por el jefe político de la provincia permite comprender su excepcionalidad dentro de la provincia y la isla de Cuba⁵²⁹.

AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LA PROVINCIA DE CUBA (FEBRERO DE 1814)

	Almas	Ciudadanos	Alcaldes	Regidores	Síndicos
Santiago	32.588	8.466 (26%)	2	12	2
Baracoa	5.678	2.680 (47%)	1	6	1
Holguín	10.309	4.186 (40%)	2	8	2
Caney	1.075	999 (93%)	1	2	1
Jiguaní	10.238	6.608 (64%)	2	8	2
Tiguabos	1.075	277 (25%)	1	2	1
El Cobre	1.462	41 (0,2%)	1	2	1
Total	62.425	23.257 (37%)			

El Caney (San Luis de los Caneyes) y Jiguaní (San Pablo de Jiguaní) tenían dos de los porcentajes más altos de “ciudadanos” entre las poblaciones isleñas (un 93 y 64 por ciento, respectivamente), debido a que la mayoría de su población era de procedencia indígena. Justo lo contrario ocurría en El Cobre, donde solo el 0,2 % de sus 1.462 almas podían votar: todos los demás eran descendientes directos de ex-esclavos. A pesar de ello se estableció allí un ayuntamiento por el mismo sistema que en las demás poblaciones, es decir, contando con el voto de la mayoría de los “vecinos”; así lo reconocía el jefe político Suárez de Urbina al afirmar que “el pueblo de El Cobre, por estar compuesto de pardos y morenos, su ayuntamiento está ceñido al gobierno particular de ellos mismos”. Algo muy similar ocurrió en Los Tiguabos, un núcleo poblacional que se había desarrollado de forma espontánea a lo largo del tiempo con población marginal y esclavos cimarrones, por lo que en el momento de las elecciones solo un 25 % de sus habitantes cumplía los requisitos para ser ciudadano.

⁵²⁹ AGI, Ultramar 115, 102. Oficio de Suárez de Urbina a Limonta, 7-II-1814.

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

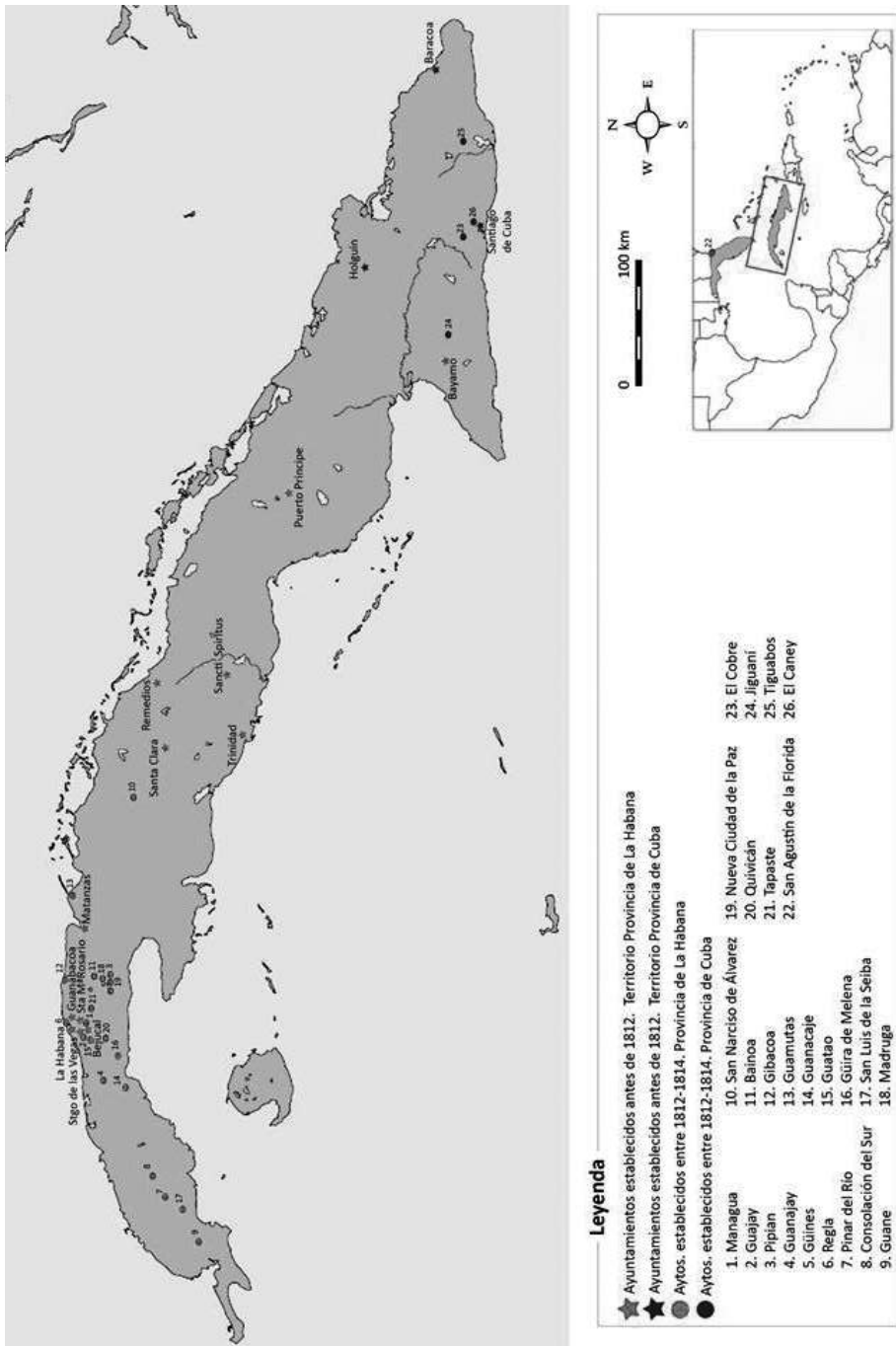


IMAGEN 8: Mapa de los ayuntamientos de la isla de Cuba durante el Bienio constitucional 1812-1814 (elaboración propia)

De acuerdo con los historiadores Olga Portuondo e Ismael Sarmiento, los electos del nuevo ayuntamiento de El Caney provenían de familias mestizas con un pasado aborigen. En el otro pueblo de la jurisdicción oriental, San Anselmo de los Tiguabos, con un censo de 1.075 “almas”, dos familias, los Pérez y los Olivares, coparon las alcaldías, las regidurías y la sindicatura. En San Pablo de Jiguaní, originariamente pueblo de indios como El Caney, había ya en 1812 un mayor número de blancos, en su mayoría vegueros (pequeños productores de tabaco), y de estos resultaron electos tanto el alcalde como los 6 regidores y el síndico⁵³⁰.

En Jiguaní el ayuntamiento se instaló el 1 de febrero de 1814. De acuerdo con el acta que remitieron a la diputación provincial de Cuba los miembros de la junta electoral fueron elegidos “por aclamación del pueblo”, lo cual deja bastantes dudas de que observaran correctamente las indicaciones de las Cortes. Los electores fueron Juan Francisco Delgado, Pedro Escalona, el párroco Juan Miguel Portuondo, el factor de tabacos José Isidoro de Ochoa, el presbítero Antonio Delfin, el teniente Francisco Oramas, el diputado de los vegueros Antonio del Toro, el capitán Antonio Leandro Enamorado, el capitán comandante Tomás Benítez, y el comerciante Isidro de Medina: como vemos, lo que sería probablemente la mejor representación de la élite local.

Los electos, “por absoluta pluralidad de votos” (también aquí utilizaron la antigua expresión), fueron Juan Miguel Rondón como alcalde; el teniente Francisco Javier de Oramas, Manuel Benítez, Antonio del Río, el capitán Antonio Enamorado, Francisco Javier de Acosta y José Pérez como regidores; y Silvestre Diéguez como síndico⁵³¹. Curiosamente, excepto uno de ellos, ninguno de los miembros del primer ayuntamiento constitucional del pueblo había sido elector parroquial.

El conflicto entre alcaldes constitucionales y jefes políticos

Durante el bienio constitucional la principal novedad en el ámbito local fue la creación de las diputaciones provinciales y el significativo aumento del número de ayuntamientos. A ambas instituciones la Constitución solo les otorgaba oficialmente funciones de carácter meramente administrativo,⁵³² pero, como se ha visto antes, obtuvieron una gran legitimidad, que derivaba del criterio de

⁵³⁰ PORTUONDO y SARMIENTO, 2012, p. 270.

⁵³¹ AGI, Ultramar, 115, 214. Formación del ayuntamiento de Jiguaní, 1-II-1814.

⁵³² MOLINA, 2007, pp. 152-153.

representatividad mediante el cual debían elegirse sus miembros. En la dialéctica discursiva de lo viejo y lo nuevo, tan en boga en aquellos años, la legitimidad de las instituciones constitucionales chocaba contra la de las instituciones y cargos nombrados por el gobierno. Estos últimos concentraban las materias políticas, económicas, militares y judiciales, entre otras y venían a coincidir *grosso modo* con las estructuras preconstitucionales, aunque a partir de 1812 se impusiera el criterio de separación de poderes.

En la isla de Cuba se confirmaba la estructura existente, en la que el capitán general de La Habana era la figura clave para garantizar el gobierno y la defensa. La Constitución lo convertía automáticamente en jefe político del territorio a su mando⁵³³, ahora llamado provincia, por ser el más alto cargo nombrado por el rey en ella, según el artículo 324º de la Carta gaditana. No obstante, la pervivencia del carácter y funciones del que, hasta la promulgación de la Constitución de 1812, era el gobernador de La Habana y capitán general de la isla se evidencia en la intitulación de la licencia o pasaporte, otorgada por Ruiz de Apodaca a Sebastián Fernández de Velasco, que puede apreciarse en la imagen 9.

Como se puede observar, permanece el antiguo título de “gobernador” de La Habana junto al nuevo de jefe político de esa plaza; a continuación, el de capitán general “de la provincia isla de Cuba y las dos Floridas” y, referidos expresamente a esa única provincia, el de “Gefe superior de ella y presidente de la diputación provincial de la misma” –obsérvese que “diputación provincial” se escribe en minúscula–. Y no menos significativo es que sigan una serie de títulos que corresponden claramente al Antiguo Régimen, sobre todo en lo que tenían de función jurisdiccional (juez de alzadas del Consulado, juez protector de la Compañía de La Habana y de la renta de tabacos...). Evidentemente, hasta en las más altas instancias del gobierno se hizo difícil, por no decir imposible, asumir y comprender los cambios jurídico-políticos y administrativos que pretendía introducir el nuevo régimen constitucional.

No es de extrañar, por tanto, que esa misma confusión se diera en el ámbito local provocando conflictos entre antiguas y nuevas autoridades. Nos referimos a los que se dieron entre los tenientes de gobernador y los nuevos alcaldes constitucionales allí donde coincidieron. Recordemos que los tenientes de gobernador eran nombrados por el capitán general y el gobernador de Santiago de Cuba en sus respectivas jurisdicciones como sus delegados.

⁵³³ También pasó a ser el jefe político de las dos Floridas, convertidas en distritos de la provincia. Aquellas ya dependían de su mando como capitán general, pero no como gobernador, pues cada uno de esos dos territorios del norte del continente tenía el suyo propio. Por razones obvias de población, estos enclaves no podían ser convertidos en provincias independientes.

D. JUAN RUIZ DE APODACA Y ELIZA LOPEZ DE LETONA,
Comendador de Ballaga y Algarga, en el órden militar de Calatrava,
Teniente General de la Armada nacional, Gobernador y Gefe político
de la plaza de la Habana, Capitan General de la provincia isla de Cuba
y dos Floridas, Gefe superior de ella, Presidente de la diputacion
provincial de la misma, Juez de Alzadas del Tribunal del Consulado
de ella, y Presidente de la junta económica y del gobierno del mismo,
Subdelegado de la Superintendencia general de Corresos Postas y
Estafetas, Juez protector de la Real Compañía de la Habana y de
la renta de Tabacos, Comandante general de Marina de este Puerto,
ísla de Cuba, y de las de Barlovento é Indias Occidentales, y de los
Correos marítimos, &c. &c. &c.

Comendador para el Sr. Juan de la Cruz
mayor Soldado. Unido del Regimiento
de la Guineana y a su divisa de
nacura en la letra siguiente con
su nombre de cuenta de la hacienda
de pública. No. de 1813.



Apodaca
Juan Ant. Lopez
Garcia



IMAGEN 9: Pasaporte otorgado por el capitán general de Cuba Juan Ruiz de Apodaca en 1813
(AGI, Ultramar, 328, 63)

La falta de una mención explícita sobre su función en el nuevo orden constitucional y la ambigüedad de la Carta magna respecto a la organización institucional provocaron que surgieran por doquier conflictos de interpretación sobre el papel que correspondía ahora a los tenientes de gobernador en sus distritos. La actitud de las élites locales determinó el clima de relaciones entre los subdelegados del poder central y los nuevos ayuntamientos, surgidos de las elecciones. Dejando a un lado por ahora las novedades que supuso la instalación del nuevo sistema judicial, los conflictos entre los ayuntamientos y los tenientes de gobernador representaron uno de los hitos fundamentales de la conformación de los poderes locales durante los dos períodos en que estuvo vigente la Constitución de Cádiz en la isla de Cuba.

Desde finales del siglo XVIII, Cuba experimentó una importante transformación de su situación dentro del imperio español, proceso que hemos sintetizado al inicio del trabajo. La Antilla pasó de ser un enclave estratégico para el control de la navegación hacia América a convertirse en una colonia de plantación esclavista con un papel relevante en los mercados internacionales. La acelerada transformación se realizó en virtud de una serie de reformas fiscales y comerciales impulsadas por la administración borbónica, a demanda de las élites de La Habana. El poderoso grupo de los productores y comerciantes, afincados en el puerto, con intereses en el azúcar y el café, y nucleados en torno al ayuntamiento de la ciudad y el real consulado, prácticamente monopolizó la política colonial y las relaciones con el gobierno de la monarquía, garantizando la gobernabilidad de la isla. Mientras tanto, el interior y el oriente cubanos quedaron abocados a una economía de subsistencia y contrabando, al margen de las instituciones de poder y subordinada a los intereses de las élites capitalinas⁵³⁴.

Administrativamente, Cuba quedó dividida desde comienzos del siglo XVII en dos gobernaciones: la occidental, con sede en La Habana, y la del oriente (y más antigua), con capital en Santiago de Cuba. La preponderancia que muy pronto adquirió La Habana debido a su posición estratégica (al tiempo que la capital del oriente se estancaba) se materializó en lo político y administrativo. Alegando razones de seguridad, interna y externa, la Corona decidió, en 1633, que el gobernador de Santiago quedara sujeto al de La Habana no solo en lo militar, como capitán general que era, sino también “en lo político”, creándose así una situación inédita en la organización administrativa indiana. La resistencia a esa sujeción, manifestada en diversas ocasiones por las élites orientales, no hizo sino que la Corona se reafirmara una y otra vez en aquella decisión⁵³⁵.

La gobernación de La Habana estaba formada, de occidente a oriente, por los distritos de Pinar del Río o Nueva Filipina, La Habana-Matanzas, las Cuatro Villas (Trinidad,

⁵³⁴ SANTAMARÍA GARCÍA y VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2015.

⁵³⁵ AMORES, 2000, pp. 292-294.

Santa Clara, Sancti Spíritus y San Juan de los Remedios) y Puerto Príncipe (desde 1733). A su vez, la gobernación oriental incluía los distritos de Santiago de Cuba, Baracoa, Holguín y Bayamo. A excepción de Pinar del Río, todavía escasamente desarrollado, cada una de las poblaciones mencionadas disponía de ayuntamiento propio. Aparte de La Habana y Matanzas, al frente de cada uno de los distritos había un teniente de gobernador nombrado en teoría por el gobernador respectivo, pero en la práctica, al tratarse de militares, los que nombraba el gobernador de Santiago en su jurisdicción requerían de la confirmación del capitán general y gobernador de La Habana; además, en aquella misma fecha del siglo XVII, y alegando los mismos motivos de seguridad interna y externa, se decidió que el gobernador de la villa de Bayamo fuera nombrado directamente por el gobernador habanero.

El teniente de gobernador disponía en su distrito, con carácter delegado, de las mismas facultades que el gobernador en lo político, judicial y militar; era también subdelegado del intendente de ejército y hacienda de la isla desde que se estableció en 1765. Todas estas autoridades eran militares de carrera, al menos desde comienzos del siglo XVIII. Para el cargo de gobernador de La Habana y capitán general de la isla venía eligiéndose a generales de especial experiencia y prestigio (varios de ellos ocuparon luego un virreinato). La posición geoestratégica de la isla (y en especial de La Habana y su bahía) en el conjunto del imperio así lo aconsejaban; y más desde que en 1765 se incorporó a la capitanía general la nueva gobernación de Luisiana y en 1783 las de las dos Floridas, occidental y oriental⁵³⁶.

La aplicación de Constitución de Cádiz en Cuba trajo consigo la creación de dos provincias, con capitales en La Habana y Santiago de Cuba, respectivamente, cuyos límites coincidirían con los de los dos obispados en que se dividía la isla desde la última década del siglo XIX. El capitán general de La Habana y el gobernador de Santiago fueron nombrados automáticamente como jefes políticos superiores de las respectivas provincias. La autoridad de ambos era indiscutible y si recibieron críticas en el desempeño de su labor fue hacia sus personas y algunas decisiones, pero no a la naturaleza del cargo⁵³⁷.

La Constitución especificaba que el poder ejecutivo residiría en los jefes políticos superiores de las provincias, que debían ser de nombramiento real, pero nada decía sobre jefes políticos subalternos o delegados. Explícitamente se limitaba a reconocer que en algunos ayuntamientos podían existir estas figuras, además de los alcaldes, pero nada decía sobre su nombramiento o prerrogativas⁵³⁸. A despe-

⁵³⁶ AMORES, 2000, cap. VII.

⁵³⁷ En la prensa habanera, tan prolífica en el período de libertad de imprenta, apenas hay menciones a la cuestión.

⁵³⁸ *Constitución política...*, Tít. VI, Arts. 309^o y 324^o. El Art. 309^o rezaba: "Para el gobierno interior de los pueblos habrá ayuntamientos compuestos de alcalde o alcaldes, los regidores y el procurador

cho de esta ambigüedad, el capitán general de la isla y jefe político de la provincia, Juan José Ruiz de Apodaca, invistió a sus tenientes de gobernador como nuevos jefes políticos de sus respectivos distritos, con residencias en las cabeceras de ellos y presidencia de los ayuntamientos bajo su mando. De esa manera hizo una interpretación continuista del nuevo régimen con respecto al régimen anterior. Ninguno lo expresó mejor que el alcalde segundo del nuevo ayuntamiento constitucional de Puerto Príncipe, Santiago Hernández, en defensa de que la jefatura política de la villa recayese en el teniente de gobernador Francisco Sedano:

siendo como es el señor teniente de gobernador nombrado por el Excelentísimo Gobernador Capitán General en quien residen las regalías del soberano, se halla en la cualidad de juez político, cuyo título le da la junta preparatoria, y no es extraño el que se ha arrogado el mismo teniente de gobernador.⁵³⁹

Pero, como parecía lógico a la vista de la ambigüedad de la legislación emanada de las Cortes, esta decisión del capitán general de convertir automáticamente en jefes políticos a sus tenientes de gobernador provocó conflictos de interpretación sobre el papel que correspondía ahora a esas autoridades, y de hecho fue rechazada casi unánimemente por los nuevos ayuntamientos constitucionales de las poblaciones más importantes de la isla. Aunque la Constitución les otorgaba funciones de carácter meramente administrativo⁵⁴⁰, esos ayuntamientos se establecieron “para el gobierno interior de los pueblos”, y además gozaban de la legitimidad derivada de su carácter electivo y representativo.

Para los cabildos constitucionales, especialmente aquellos que tenían una mayor tradición institucional y una élite local consolidada, la ausencia de una normativa clara fue la oportunidad para saldar cuentas con el pasado y legitimarse en el nuevo régimen constitucional⁵⁴¹. La resistencia a acatar la trasmutación de los tenientes de gobernador en jefes políticos delegados expresaba, por una parte, el cuestionamiento de la sujeción tradicional a las autoridades habaneras y, por otra,

.....
síncido, y presididos por el jefe político donde lo hubiere, y en su defecto por el alcalde o el primer nombrado entre éstos, si hubiere dos”. La primera referencia a “jefes políticos subalternos”, que serían el equivalente de los anteriores subdelegados de las intendencias o los tenientes de gobernador, aparece en el Decreto de las Cortes de 10 de julio de 1812 sobre *Reglas sobre la formación los ayuntamientos constitucionales*.

⁵³⁹ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 28-X-1812.

⁵⁴⁰ MOLINA, 2007, pp. 152-153.

⁵⁴¹ Como señalan LORENTE y GARRIGA, 2008, pp. 10-20 y 329, este fue un defecto de base del nuevo régimen, que no se esforzó suficientemente en la depuración de las competencias institucionales. Lo que crearon las Cortes fue un estricto régimen de responsabilidades individuales de los cargos públicos, que blindaba el cumplimiento de la Constitución y de todos los actos debidos al Congreso, pero dejaba un amplio margen de obediencia condicionada al resto de disposiciones.

el intento de alcanzar un mayor grado de independencia dentro del nuevo régimen. Los que mayor resistencia mostraron a aquella decisión fueron las poblaciones cabeceras de partidos en las que residían los tenientes de gobernador, como Puerto Príncipe, Matanzas y Bayamo; no obstante, alcanzó a otras como Sancti Spiritus que pertenecía al partido de las Cuatro Villas y se encontraba bajo el mando militar del gobernador de la ciudad de Trinidad.

El ayuntamiento constitucional de Puerto Príncipe, desde su instalación en septiembre de 1812, cuestionó la decisión del capitán general de nombrar al teniente de gobernador de aquella plaza, Francisco Sedano, como jefe político. Particularmente beligerante resultó el alcalde Diego Antonio del Castillo quien se había enfrentado a Sedano en ocasiones anteriores, y con especial resonancia durante la celebración de las elecciones⁵⁴². Las diferencias no se centraban únicamente en la detentación del cargo de jefe político, que el alcalde reclamaba para sí, sino también en asuntos competenciales entre el cabildo y el gobierno. Los pleitos continuos entre ambos paralizaban las gestiones de gobierno local, a la espera de soluciones del capitán general o incluso de las Cortes.

Ya en noviembre de 1812 el ayuntamiento acordó elevar varias quejas a las Cortes sobre las decisiones adoptadas por la Junta preparatoria de La Habana, que había rechazado la solicitud de la villa de formar una provincia separada⁵⁴³. Una de esas quejas manifestaba no estar de acuerdo con que el teniente de gobernador fuese el jefe político. Significativamente, los nuevos capitulares también decidieron bloquear a Juan Sánchez Firgo, comisionado especial del intendente de ejército y real hacienda para combatir el contrabando en la región⁵⁴⁴. Esto demostraba las intenciones de la élite local de impedir cualquier actuación de las autoridades centrales que pudiera afectar sus intereses y lo que consideraban sus nuevas facultades y competencias⁵⁴⁵.

Los ayuntamientos utilizaron un discurso en el que se mezclan elementos del constitucionalismo liberal con otros propios del constitucionalismo historicista. El síndico procurador de la villa de Sancti Spiritus, Manuel de Agüero, en el conflicto de competencias con el teniente de gobernador y nuevo jefe político (en este caso con residencia en Trinidad) argumentaba que los Arts. 309 y 321 de la

⁵⁴² AGI, Cuba, 1820. Sedano a Ruiz de Apodaca sobre reuniones del ayuntamiento de Puerto Príncipe, 1-XI-1812.

⁵⁴³ AMORES, 2014a.

⁵⁴⁴ AGI, Cuba, 1820. Francisco Sedano, teniente de gobernador de Puerto Príncipe a Juan Ruiz de Apodaca, capitán general de Cuba, 8-XI-1812.

⁵⁴⁵ Precisamente el contrabando había sido uno de los puntos de fricción más importantes entre aquel grupo y la audiencia desde la instalación de esta en la ciudad. Esta firme oposición a cualquier interferencia en sus negocios había estado detrás de las proclamas anónimas y el movimiento juntista de 1809, en el que se había destacado el ahora alcalde, del Castillo. Sobre el intento de formar una junta autónoma en Puerto Príncipe, ver FERNÁNDEZ MELLÉN, 2007.

Constitución restituían a los cabildos “las facultades que competían a esta clase de cuerpos políticos por su primitivo instituto, que fue el de entender en el gobierno y policía de los Pueblos”, lo que a su entender otorgaba al ayuntamiento el poder ejecutivo en los asuntos de policía⁵⁴⁶.

De esa manera, Agüero se apropiaba del discurso de los tres diputados constituyentes americanos Larrazábal, Ávila y Castillo, para los cuales el gobierno de las ciudades y sus distritos correspondió siempre a los cabildos hasta que el despotismo absolutista había reducido los ayuntamientos a “simples pedidores que nada determinan, sino que en todo obran por representaciones o consultas a los gobernadores”; sin que hubiera ninguna real disposición que explícitamente alterara aquel “método fundamental en nuestro derecho”⁵⁴⁷. Con esta operación retórica, el cabildo constitucional espirituano establecía una asociación entre los representantes del poder central en el ámbito local y los gobernantes absolutistas que, bajo una nueva denominación, mantenían los mismos poderes.

En este mismo sentido, el alcalde primero y algunos de los regidores del ayuntamiento de Puerto Príncipe, presentándose a sí mismos como “padres de la patria” y “representantes del pueblo”, denunciaban «la arbitrariedad y el despotismo» que rodeaba a la figura de Sedano y su nombramiento. Le acusaban de haber “usado muchas veces de unas facultades sin límites, y opuestas en todo “a las que como presidente le da la ley”, entre otras cosas por presentarse armado e introducir tropas en el cabildo, apresar a un regidor y secuestrar las actas⁵⁴⁸.

En respuesta a la actitud “despótica” de Sedano, optaron por no acudir a los cabildos y mostrar al pueblo un ayuntamiento menguado y controlado por las antiguas autoridades. Los regidores eran conscientes del conflicto de legitimidades que se presentaba entre un ayuntamiento elegido por la ciudadanía, pero con facultades menguadas y puesto bajo la presidencia de un jefe militar nombrado en el régimen anterior. El teniente de gobernador, consciente de la táctica de deslegitimar su presidencia, aseguraba que no atribuía a la casualidad la falta de asistencia:

y sí a que lo hacen [...] solo porque emana la orden de la citación de la legítima autoridad y facultades que como presidente del cuerpo obtiene y desempeña, pues nunca deja de celebrarse cabildo, reuniéndose los caballeros cuando es pedido por alguno de los mismos señores que dejan de concurrir en el primer caso.⁵⁴⁹

⁵⁴⁶ 554 AGI, Santo Domingo, 1286. Miguel Agüero a Ruiz de Apodaca, 20-X-1812.

⁵⁴⁷ Sesión del 14 de enero de 1812, Intervención de los señores Larrazábal, Ávila y Castillo. *Diario de sesiones de las Cortes...*, T-III, p. 2622.

⁵⁴⁸ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 27-IV-1813.

⁵⁴⁹ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 29-IV-1813.

Por su parte, los regidores de Sancti Spiritus se negaron a aceptar la subordinación de la villa al jefe político del partido de las Cuatro Villas, hasta entonces teniente de gobernador de la ciudad de Trinidad, el bayamés José Coppinger⁵⁵⁰. A pesar de la distancia que les separaba de la ciudad cabecera del distrito, el nuevo ayuntamiento aprovechaba la nueva situación política para intentar la ruptura de cualquier lazo de subordinación a una autoridad ejecutiva que no fuera el jefe político de la provincia; de hecho, se quejaron en repetidas ocasiones al capitán general por utilizar al teniente de gobernador como conducto para las comunicaciones oficiales entre el gobierno y el ayuntamiento⁵⁵¹. Su negativa, que hacían extensiva a todos los pueblos del interior de su distrito, se apoyaba, en primer lugar, en las posibilidades de interpretación que ofrecía la ambigüedad del texto constitucional:

[...] previniendo el art. 324 de la Constitución que el gobierno político de las provincias resida en el jefe superior nombrado por el Rey en cada una de ellas, se deduce necesariamente que en todo jefe político deben concurrir las calidades de Superior en su provincia y de ser nombrado por el Rey: cuyas calidades seguramente faltan a los Tenientes de Gobernadores de los pueblos interiores de la Isla, porque ni son superiores en las provincias, ni tienen nombramiento del Rey, sino de los gobiernos y capitania general de la propia isla⁵⁵².

Mediante una especie de sinécdoque, sincera o retórica, los nuevos ayuntamientos utilizaron la falta de nombramiento real y confirmación por las Cortes como argumento para resistirse, durante todo el bienio, a reconocer a los tenientes de gobernador como jefes políticos delegados del superior o provincial. En realidad, no se trataba únicamente de utilizar una justificación legal que amparase la resistencia, sino que los consideraban “unos Comisionados y como tales, amovibles a voluntad de la misma capitania general o gobierno que le nombre”, mientras que ellos, los nuevos capitulares, se dirigían al capitán general “a nombre del pueblo, cuyas facultades tenemos”.⁵⁵³

⁵⁵⁰ José Coppinger había nacido en el oriente cubano y descendía de un comerciante irlandés, Cornelio Coppinger, que se introdujo en la isla con ocasión de las contratas de negros y otras del capitán general conde de Riela en 1763 (AGI, Santo Domingo, 1647). Además de su condición de militar fue regidor de Bayamo (AGI, Ultramar, 150, N. 39, 1802) y después de su tenencia de gobernación en Trinidad y Cuatro Villas, ascendido a brigadier. Fue gobernador interino de Florida hasta su entrega a los Estados Unidos en 1819, y de San Juan de Ulúa hasta la rendición de esta plaza en 1826 (AGI, Cuba, 1877 y AHN, Diversos-Colecciones, 200, N 6).

⁵⁵¹ Véase en los anexos, tablas 3.1 y 3.2: ayuntamientos constitucionales de Sancti Spiritus durante el bienio 1812-14.

⁵⁵² AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 4-VI-1813.

⁵⁵³ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 26-IX-1812.

De nuevo, el conflicto entre la representación de la “soberanía popular” y la deficiente organización administrativa del territorio prevista en las Cortes. Tímidamente hacían suya la corriente política defendida por varios diputados constituyentes americanos, que entendía que los cuerpos representativos eran también representantes de la soberanía y la voluntad de los pueblos, y que esta no residía exclusivamente en las Cortes. A las razones formales, sumaban otras relacionadas con la utilidad pública, que tenían incluso más peso en la argumentación para negarle a Coppinger el reconocimiento que les exigía:

[...] no puede desconocerse que los Tenientes de Gobernadores son innecesariamente perjudiciales a la causa pública. Innecesarios porque los asuntos políticos pueden y deben desempeñarse en los pueblos por los alcaldes constitucionales y los militares por los Comandantes de Armas de los mismos pueblos, que también son perjudiciales por el sueldo que se les contribuye, que podría tener mejor destino [...]⁵⁵⁴

Obviamente, la posición de estas élites espirituanas escondía un conflicto por el control del poder a nivel local. Ya en la época anterior, las elecciones capitulares habían sido repetidas veces anuladas por el capitán general debido a las maniobras de cooptación de las dos o tres principales familias de la localidad, varios de cuyos miembros habían sido acusados de diversos delitos graves casi siempre relacionados con el contrabando⁵⁵⁵.

La respuesta de las Cortes a los recursos enviados tanto por el ayuntamiento como por el teniente de gobernador de Puerto Príncipe llegó en octubre de 1813, un año después de establecido el régimen constitucional, junto con la *Orden de las Cortes de 1 de marzo de 1813 sobre la división interina y permanente de los partidos de la Isla de Cuba* y la nueva *Instrucción para el gobierno político de las provincias* del mes de junio. La orden para ambas instancias era que se atuvieran estrictamente a lo que estipulaba la instrucción y que se elaboraran nuevas ordenanzas municipales⁵⁵⁶.

En esa *Instrucción* se estipulaban las competencias de los ayuntamientos de manera general, sin exhaustividad y sin delimitar las funciones de los cargos concejiles, especialmente los alcaldes. El último artículo del capítulo I precisamente, reconocía que los ayuntamientos debían seguir mirando “[...] todos los demás objetos que les están encomendados por leyes, reglamentos ú ordenanzas municipales, en todo lo que no se oponga a la presente instrucción”. Significativamente,

⁵⁵⁴ *Idem.*

⁵⁵⁵ AMORES, 2000, 343-350.

⁵⁵⁶ AGI, Cuba, 1820. El ayuntamiento de Puerto Príncipe acusa recibo de la *Instrucción para el gobierno económico político de las provincias*.

la *Instrucción* estableció que en materia tan propia del gobierno municipal como la de policía, les quedaban reservadas únicamente las competencias de salubridad y “comodidad”.

Aunque no se recogía de manera explícita la imposibilidad de que los alcaldes actuaran como jefes políticos, la *Instrucción* mencionaba la posible existencia de jefes políticos subalternos, siempre por decisión del gobierno, consultada con la diputación provincial y el Consejo de Estado y ratificada por las Cortes, “en los principales puertos de mar, que no sean cabezas de provincia, e igualmente en las capitales de partido de provincias muy dilatadas o muy pobladas”⁵⁵⁷. De esta manera quedaba justificada legalmente la función de los tenientes de gobernador como jefes políticos, pero el recurso a la discrecionalidad del gobierno provincial dejaba la puerta abierta a que continuara el conflicto planteado por los ayuntamientos.

Otro tanto sucedía con la necesidad de consulta al Consejo de Estado y aprobación por las Cortes, teniendo en cuenta la distancia que separaba a Cuba de España. Sin embargo, el artículo que mayor trascendencia tendría sería el que estipulaba que las jefaturas políticas subalternas estarían por lo general separadas de la comandancia de armas, aunque también dejase el cumplimiento de este requisito a la discrecionalidad del gobierno y las Cortes⁵⁵⁸. Esta *Instrucción* fue la primera que, además de reconocerla, regulaba la existencia de los jefes políticos subalternos. Pero no acabó con la conflictividad que había representado la instauración de esta figura política en el ámbito local durante el primer año de aplicación de la Constitución en Cuba.

Así, con toda razón legal, respondía el ayuntamiento espiritano a la *Instrucción*, comunicada por conducto del teniente de gobernador-jefe político de Trinidad: “la cualidad de teniente de gobernador no basta para que se pueda conceptuar a don José Coppinger Jefe Político Subalterno de estos pueblos, cuando no ha sido nombrado por el Gobierno, oyendo antes a la Diputación de esta Provincia, al Consejo de Estado, ni dándose parte a las Cortes”. De esta manera, continuaban su tenaz resistencia a aceptar al jefe político subalterno propuesto por el capitán general, “[...] sin que por ello se entienda contravenir sus órdenes, en manera alguna, y sí solamente cumplir con el tenor expreso de la Ley a la que como dejan indicado se hayan obligados a observar para no constituirse reos de grave crimen”⁵⁵⁹.

El recibo de la *Instrucción* tampoco fue suficiente para apaciguar los ánimos en Puerto Príncipe. El mismo mes de octubre de 1813, el por entonces alcalde en

⁵⁵⁷ *Instrucción para el gobierno...*, 23-VI-1813, Cap. III, Art. III.

⁵⁵⁸ *Idem*.

⁵⁵⁹ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 27-X-1813.

funciones y teniente coronel de las milicias, Antonio María de Varona, se negaba a reconocerle a Sedano el título y las prerrogativas de jefe político; sin que se produjera una actuación contundente por parte de aquel ni del capitán general, puntualmente informado⁵⁶⁰. La conflictividad entre los ayuntamientos constitucionales continuó con diferentes grados de beligerancia entre alcaldes, regidores y tenientes de gobernador hasta finalizado el bienio constitucional.

Pero también persistió la voluntad expresa del capitán general de no ceder el gobierno político de los pueblos a los alcaldes constitucionales. La *Instrucción* mandaba la separación entre los mandos políticos y militares, pero a la vez permitía que

en las plazas que se hallaren amenazadas del enemigo, o en cualquiera caso en que la conservación o restablecimiento del orden público y de la tranquilidad y seguridad general así lo requieran, podrá el gobierno [...] reunir temporalmente el mando público al militar, dando cuenta a las Cortes de los motivos que para ello haya tenido.⁵⁶¹

Juan Ruiz de Apodaca, cumpliendo con lo que disponía la Instrucción, solicitó un informe a la diputación provincial habanera sobre la conveniencia de situar jefes políticos subalternos en las cabeceras de partidos. La comisión encargada de elaborar la propuesta sugirió situarlos en Matanzas, Trinidad, Santa Clara y Filipinas o Pinar del Río y en las dos Floridas; no sin antes dejar nota sobre la falta de colaboración por parte de los ayuntamientos. Apodaca, por su parte, propuso para tales jefes a los tenientes de gobernador que ya existían en las plazas mencionadas, a las que se sumaría Santa Clara, hasta entonces subordinada a la tenencia de gobernación de Trinidad.

Esta solicitud del capitán general, avalada por la diputación provincial habanera, buscaba la aprobación por el gobierno de la monarquía y las Cortes de la situación que ya se producía de facto. De esta manera, amparándose en un recurso de excepcionalidad para regularizar la reunión de los mandos político y militar en la figura de los tenientes de gobernador, la máxima autoridad de la isla inauguraba un régimen de excepcionalidad política basado en la concentración de poderes en la figura del capitán general y, por extensión, de sus delegados en el territorio —que fue en la práctica el que persistió en la isla hasta 1878—⁵⁶².

⁵⁶⁰ AGI, Cuba, 1820, Puerto Príncipe, 2-X-1813.

⁵⁶¹ *Instrucción para el gobierno...*, Cap. II, Art. V.

⁵⁶² FRADERA, 2015 desarrolla el concepto de régimen de excepcionalidad política en período de tránsito de las monarquías imperiales a naciones imperiales y tiene una gran influencia sobre este trabajo.

La preponderancia del poder militar y la subordinación de los demás poderes a la figura del capitán general quedó refrendada por la decisión de Apodaca que, en su calidad de jefe militar de la isla, hizo lo mismo con los tenientes de gobernador de Baracoa y Holguín, pertenecientes a la provincia oriental.

Las protestas de aquella diputación provincial, que consideraba el hecho como una invasión de competencias, obligaron al jefe político de Santiago de Cuba, Suárez de Urbina, representara a la Regencia dando explicaciones. Si bien se distanciaba de la decisión de mantener a ultranza los nombramientos, los justificaba alegando que Apodaca no

se hubiese empeñado en mantener a los tenientes en aquellas prerrogativas sino en el concepto de ser conveniente al mejor servicio de la patria su permanencia en los puntos en que se hallan establecidos, lo que en cierto modo se ve confirmado por el reglamento que sanciona se establezcan jefes políticos subalternos en las cabezas de partido.⁵⁶³

Amparándose también en la *Instrucción*, el capitán de granaderos Ramón de Armiñán, teniente de gobernador de Holguín, solicitó el nombramiento como jefe político subalterno de aquella jurisdicción, y Suárez de Urbina lo recomendó al gobierno superior. Todo ello a pesar de que, solo unos días antes, la diputación oriental diese cuenta a las Cortes de lo que consideraba infracciones cometidas por el capitán general por

haber dejado como jefe político subalterno en Holguín y Baracoa a los antiguos tenientes de gobernador, que ahora serían solo comandantes militares, cuando la Constitución y ley de 9 de octubre disponen que lo gubernativo, económico y de policía de los pueblos esté a cargo de los alcaldes constitucionales.⁵⁶⁴

En resumen, en Cuba, el conflicto entre las autoridades gubernativas y los ayuntamientos de las poblaciones del interior por el control del poder político o gubernativo de los pueblos venía de antiguo, y se recrudeció en el período del absolutismo borbónico por el mayor control que los capitanes generales, directamente o a través de sus tenientes de gobernador, ejercieron sobre las elecciones concejiles y la actuación de los regidores locales. Sin embargo, la ambigüedad legal con que la Constitución de Cádiz y la legislación posterior definieron el modelo de administración territorial de la monarquía le dio una forma más concreta a este conflicto:

⁵⁶³ AGI, Ultramar, 115. Carta del gobernador de Santiago de Cuba, Pedro Suárez de Urbina, a la Secretaría del Despacho de la Gobernación de Ultramar, 28-X-1813.

⁵⁶⁴ AGI, Ultramar, 115, 92, Expediente sobre el nombramiento del jefe político subalterno de Holguín, 12-XI-1813.

la confrontación política entre los defensores de una visión centralista del régimen, en realidad los mismos o herederos directos de los gobernantes del absolutismo ilustrado, y las nuevas autoridades municipales que, apoyándose en el carácter representativo de sus empleos y utilizando la ambigüedad del texto constitucional, pretenden ser reconocidos como la única autoridad política legítima en su propio distrito. Detrás de todo se escondía la posibilidad que ofrecía la Constitución para lograr la siempre ansiada autonomía de las élites de los respectivos pueblos tanto respecto de la autoridad central de la isla, el capitán general de La Habana, como de su delegado en cada distrito, el teniente de gobernador.

La *Instrucción* de 1813 no hizo sino ofrecer un subterfugio legal a la creación de un régimen de excepcionalidad permanente. Las Cortes, conscientes de la complejidad de mantener reunido el imperio en aquellas horas, dejaron abierta la puerta de la norma para que mejor se adaptara a las circunstancias (governabilidad) de cada uno de los vastos territorios que componían la monarquía. Las difíciles circunstancias políticas en Europa y América tornaron compleja la aplicación homogénea de la Constitución de Cádiz. La necesidad de garantizar la unidad territorial dio lugar a múltiples adaptaciones de la norma constitucional a las especificidades de cada provincia. Esto trajo consigo que la norma cediera su espacio a los particularismos; o, lo que es lo mismo, que la excepcionalidad se convirtiera en norma.

En el caso cubano, las máximas autoridades decidieron prorrogar la reunión de mandos político y militar, propia del sistema anterior, dentro del nuevo régimen. Con lo cual, si bien se aplicaba la Constitución en la isla, no se alteraba en lo fundamental el tipo de gobierno que la regía desde antes, que se caracterizaba por los amplios poderes que usaban el capitán general habanero y sus delegados en el interior. Aunque la decisión puede calificarse de continuista, la presencia de un nuevo marco político, basado en principios como la separación de poderes, el sufragio ciudadano y la libertad de imprenta, marcaba un cambio cualitativo. Las autoridades, con la aprobación de la diputación provincial habanera, y por consiguiente del grupo de poder de la élite agroexportadora, estaban creando de facto un régimen de excepcionalidad política en Cuba dentro de la nación española.

Fin del primer período constitucional en Cuba

En mayo y junio de 1814, después de la elección de los diputados para las Cortes de 1815, los ánimos estaban caldeados en La Habana. En la prensa se suscitó una polémica intensa sobre los sucesos de México, que indirectamente se mezcló con los asuntos insulares. Comenzó con la publicación de las noticias de la ejecución del líder independentista Mariano Matamoros por el jefe político superior de Nueva España Félix Calleja. La lectura de los acontecimientos mexicanos, a la luz

de las noticias que también llegaban desde España⁵⁶⁵, se convirtió pronto en un juicio contra el colonialismo español y muy en particular contra el comportamiento de los jefes militares y contra la avaricia del gran comercio monopolista. *La Cena* reprodujo en mayo fragmentos del *Clamores de la fidelidad americana contra la opresión o fragmentos para la historia futura* del yucateco José Matías Quintana, que sin dudas impactaron con fuerza en la opinión pública habanera:

Qué pluma será capaz de bosquejar siquiera el cuadro de sangre que ha formado en la hermosa América la avaricia, el orgullo y el espíritu de monopolio del comercio de Cádiz, el de México y el de Veracruz.⁵⁶⁶

Benito Rodríguez de Cisneros, capitán de Zamora, asumió en los números siguientes, a través de remitos al periódico, la defensa del Consulado de México y de Calleja. En su opinión, no había lugar a críticas contra la actuación de los realistas en México. Desmentía las palabras de Quintana afirmando que no se trataba de un conflicto entre espadas españolas y sangre mexicana, ya que habían sido estos últimos “los que se levantaron contra sus hermanos” españoles⁵⁶⁷. A Cisneros le respondió el cura Domingo Espinosa, acusándole de publicar “eructos irreflexivos en la prensa habanera y de poseer un espíritu “dispuesto a alterar el orden”⁵⁶⁸. Otro tanto hizo Luis Gonzaga Oronoz⁵⁶⁹, también a través de *La Cena*, acusando a Cisneros de actuar movido del “espíritu de partido” y recalcando el nefasto papel que jugó el comercio en la destitución de Iturrigaray y el comienzo de la revolución en México:

[...] por cubrir la verdad y emplearse las plumas serviles en engañosos discursos y fanáticas arengas, se ha fermentado la tea del incendio en términos que ni sombra existe de su antigua grandeza [la de México].⁵⁷⁰

La importancia de la polémica mexicana reside sin dudas en que apelaba directamente a los conflictos que se daban en la isla: mayor presencia de tropas y de emigrados peninsulares y americanos, críticas al monopolio de la factoría, cuestionamiento de las autoridades a través de la prensa, auge del criollismo liberal y autonomista, tensiones todavía puntuales entre peninsulares y criollos, etc. Los

⁵⁶⁵ Por aquellos días se publicaron, no sin inquietud, las noticias del pacto entre Napoleón y el cautivo Fernando VII. *La Cena: Diario de La Habana*, 12-V-1814.

⁵⁶⁶ *La Cena: Diario de La Habana*, 8-V-1814.

⁵⁶⁷ *La Cena: Diario de La Habana*, 10-V-1814; 13-V-1814.

⁵⁶⁸ *La Cena: Diario de La Habana*, 12-V-1814.

⁵⁶⁹ Oronoz era un fraile mexicano que padeció prisión por sus ideas independentistas. No sabemos en qué situación se encontraba en La Habana en ese momento, porque para 1820 estaba prisionero en la Península. AGI, Ultramar, 847, 30.

⁵⁷⁰ *La Cena: Diario de La Habana*, 13-V-1814.

intercambios de acusaciones continuaron durante todo el mes de mayo y se fueron aplacando en la medida en que llegaban, sueltas y por vías extraoficiales, las noticias de Europa y, finalmente, la confirmación de la entrada del rey en España. En ese tiempo, desaparecieron casi por completo los escritos locales, que fueron sustituidos por las noticias internacionales. El propio capitán general manifestó el desconcierto que se vivía en la isla en aquellos meses ante la falta de correos oficiales, que no llegaban desde diciembre de 1813⁵⁷¹.

La publicación de la supresión de facto de la libertad de imprenta por el rey, su dilación en jurar la Constitución y algunos hechos aislados contra los monumentos constitucionales en la Península, animaron a los detractores habaneros del régimen constitucional a exhibir sin temores sus manifestaciones. Una de las más escandalosas fue la de los empleados de la factoría, que colgaron en la fachada del edificio con motivo de los festejos por el regreso del rey:

El rey es una deidad
A quien la tierra venera
Pues en cuanto el orbe encierra
No conoce potestad;
Él es sacra majestad,
Él es autor de la ley,
Él es padre de su grey,
Él es todo, para todo;
Por lo que de cualquier modo
Digamos que VIVA EL REY.⁵⁷²

Poco antes de que se pusiera fin a la primera experiencia constitucional, algunas instituciones mostraban signos de agotamiento. El 5 de mayo de 1814 Pedro Suárez de Urbina se quejaba de que los miembros de la diputación provincial de Cuba no estaban asistiendo a las reuniones de aquel órgano. Según informaba a Limonta, a la ordinaria de enero apenas habían asistido Silvestre del Castillo y Francisco Morgado. Algunos, como José Rosalía Batista, de Baracoa, se excusaban por no tener dinero para los desplazamientos, después de “lo mucho que ha pagado a favor de la patria”. Las presiones de Urbina, que llegó a escribir al teniente de gobernador de Baracoa para que conminara personalmente a Batista a acudir a Santiago, hicieron que en marzo se pudieran reunir casi todos⁵⁷³.

⁵⁷¹ AGI, Santo Domingo, 1287, 341. Apodaca sobre el fin del régimen constitucional, 22-VII-1814.

⁵⁷² “Décima que pusieron los empleados de la Real Factoría de Tabacos de La Habana en la iluminación que en la noche del día 11 de julio de 1814 hicieron en obsequio del regreso al trono de las Españas de Fernando VII”, *La cena: Diario de La Habana*, 13-VII-1813. AGI, Periódicos, 5/44.

⁵⁷³ El intendente Manuel de Navarrete, Juan Francisco de Acosta, José Antonio Poveda, Manuel de Jústiz, Francisco Morgado, Pedro Pérez y el secretario José Ángel Garrido.

Batista se resistió, aduciendo el artículo 330º de la Constitución, en el que se decía que para ser individuo de la diputación se requería tener lo suficiente para mantenerse con decencia, algo que a él le faltaba, a menos, decía, que se le asignara una cuota por parte de aquellos a quienes representaba⁵⁷⁴. Probablemente la desbandada de los diputados se debiera a la llegada de noticias sobre los movimientos en Europa a través de los colonos y comerciantes ingleses de Jamaica.

El 22 de julio de 1814 el capitán general de Cuba informaba al rey sobre la abolición del régimen constitucional, en un relato minucioso que conviene analizar. El discurso de Apodaca se dirige a convencer al rey, en primer lugar, de la idoneidad de sus actuaciones, y, en segundo lugar, a sentar las bases de una transición pacífica. Haciendo gala del mismo temperamento apaciguador que había empleado en sus acciones de gobierno para resolver los conflictos locales, declaraba al rey que había encauzado la situación

por medios políticos [que], aunque lentos más seguros que los de la fuerza siempre desagradables y sujetos a desgracias, tanto más cuanto un cuerpo de urbanos de mil y más hombres y todo el vecindario así de naturales como de forasteros está armado desde el año de 1808.⁵⁷⁵

A través de él podemos saber que, aunque no hubo una resistencia tenaz en La Habana, sí se produjeron tensiones con motivo de la publicación de los decretos. Haciendo equilibrios, menciona que, aunque no representaban un peligro, en la ciudad había, entre la población blanca, “genios díscolos, exaltados y malos”, que mostraron por aquellos días “un fermento y alborozo a favor del régimen democrata”, que se expresó en algaradas y movilizaciones frente al palacio de gobierno. Señaló sin dar nombres a gentes del comercio y a una parte del ayuntamiento constitucional como los principales promotores de las protestas; pero así mismo ensalzó la colaboración del “pueblo sano” y las gentes de bien, y en particular de los alcaldes y del teniente rey Juan María Echáverri.

Este informe de Apodaca nos revela con mayor claridad aún la permeabilidad del ayuntamiento constitucional a nuevos actores políticos alejados del tradicional pactismo entre las élites y las autoridades. Revela también el protagonismo del comercio peninsular en el cuestionamiento del *estatus quo* y, por último, la fidelidad todavía incondicional de los poderes fácticos habaneros a la Corona. Del buen predicamento de estas palabras de Apodaca en la Corte se desprenden la ausencia de una política de represión a los doceañistas y demás liberales en la isla y la sintonía total entre la élite habanera y el gobierno fernandino del Sexenio.

⁵⁷⁴ AGI, Santo Domingo, 1288. Suárez de Urbina a Limonta, 5-V-1814.

⁵⁷⁵ AGI, Santo Domingo, 1287, 341: Apodaca sobre el fin del régimen constitucional, 22-VII-1814.

En el resto de Cuba, la transición se produjo en términos similares. Las reales órdenes de mayo de 1814, sobre disolución de las diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales, reposición de los ayuntamientos anteriores y supresión de los creados después de 1812, supresión del cargo de jefe político y anulación de la división en provincias, llegaron a Santiago de Cuba en el mes de agosto.

El jefe político Suárez de Urbina se apresuró a informar que cumpliría puntualmente todas las disposiciones en el territorio de su jurisdicción. Según el tono de su contestación, la abolición del régimen constitucional no traería grandes trastornos, excepto para los pueblos de San Anselmo de los Jiguabos y Santiago del Prado del Cobre, donde la diputación había decidido establecer dos ayuntamientos, a pesar de la menguada población blanca que existía en ambos. El gobierno interior de ambos pueblos volvía a estar en manos de los alcaldes pedáneos, que, en el caso del Cobre, señala, “serían elegidos entre los mismos cobreros, según se estableció en el año 1788 por mi antecesor el mariscal de campo Juan Bautista Vaillant”⁵⁷⁶.

De esa manera, con el mismo “júbilo” con que había sido recibida la Constitución, eran recibidas ahora las noticias del regreso del rey, la eliminación del régimen liberal y la vuelta al estado de cosas que existían antes de 1810. Al término del bienio, no se había llevado a efecto la orden de 1813 de dividir provisionalmente la isla en dos provincias que coincidieran con el territorio de sus respectivos obispados. Mucho menos se cumplió la orden de proceder a una división permanente, con el concurso de ayuntamientos y diputaciones. La situación de bloqueo fue especialmente notable en Bayamo y Puerto Príncipe, que vieron como terminaba el régimen constitucional sin que se cumplieran algunas de sus reivindicaciones históricas de autonomía. En pueblos como el Cobre o Jiguabos, donde solamente una estrecha minoría podía participar activamente en la política, la sensación de cambio no afectó a la mayoría de su población, excluida de la ciudadanía por criterios étnicos.

En San Luis de los Caneyes, originariamente un pueblo de indios en el que la Constitución otorgó la ciudadanía a la mayoría de sus habitantes y permitió que participaran en las elecciones, el cabildo se apresuró a expresar su júbilo por la restitución del rey a su trono, celebrando fiestas y ceremonias religiosas de acción de gracias. En el acta del ayuntamiento, firmada por los cuatro regidores y el secretario, probablemente de forma previa a su disolución, se hacía gala de un lenguaje político muy propio de los nuevos-viejos tiempos, celebrando que el monarca, “[...] dichosamente, ocupaba el trono de sus antecesores con todo el

⁵⁷⁶ AGI, Santo Domingo, 1288. Suárez de Urbina a Limonta, 24-VIII-1814.

poder y autoridades peculiares de la Magestad⁵⁷⁷. El 31 de diciembre de 1814 el gobernador interino de Santiago de Cuba, Pedro Celestino Duhart⁵⁷⁸, avisaba al gobierno sobre la disolución de los ayuntamientos constitucionales y la reposición de los antiguos, lo cual había tomado en su jurisdicción cuatro meses, desde el recibo de las reales órdenes en agosto⁵⁷⁹.

A Puerto Príncipe también llegaron en agosto de 1814 las noticias sobre la abolición del régimen constitucional. Como en toda la isla, fue acatada con normalidad y se restableció progresivamente el orden imperante antes de 1810. Allí las elecciones habían dejado abundantes evidencias de politización y penetración de las ideas liberales, así como del surgimiento de conflictos entre las élites. Por ello, no es extraño que, al igual que en La Habana, se manifestaran ideas contrarias a los decretos fernandinos. En defensa de la monarquía moderada y constitucional, el periódico *El Espejo* publicó la declaración del rey de Suecia sujetándose a la constitución de su país y un artículo con una nota satírica que decía:

[...] este es el lenguaje de los monarcas en este siglo ilustrado y dichoso para los derechos de los pueblos. En todos se clama y establece constitución para marcar los derechos del pueblo y los del monarca, estableciendo así una balanza fiel de la felicidad de los pueblos; y los reyes sabrán ser justos cuando sepan que no son sobre los pueblos ni sobre las leyes. La Europa, convencida con la experiencia y con el modo de la Inglaterra, ha llegado al grado de cultura deseado por la filosofía y razón.⁵⁸⁰

La noticia de estos hechos nos ha llegado a través de la denuncia del fiscal de la real audiencia, Anacleto de las Casas. Señalaba a las autoridades locales, afirmando que, por su actuación laxa para hacerlos cumplir, cinco días después de que llegara a Puerto Príncipe la noticia de la reposición de Fernando VII y los decretos proscribiendo la Constitución y la libertad de imprenta, en aquella ciudad “se estaba imprimiendo y hablando con toda libertad⁵⁸¹”. La resolución del repuesto Consejo de Indias fue un lacónico “dígase a la Audiencia y al capitán general no permitan la publicación de semejantes papeles”, sin que se insistiera en depurar responsabilidades contra los autores. De la misma forma, en la isla primó el deseo de garantizar el orden y la fidelidad de la que ya era una de las posesiones más preciadas de la Corona.

⁵⁷⁷ AGI, Santo Domingo, 1288. Copia del acta del ayuntamiento de San Luis de los Caneyes, 31-X-1814.

⁵⁷⁸ Suárez de Urbina murió repentinamente el 9-XI-1814.

⁵⁷⁹ AGI, Santo Domingo, 1288. Duhart a Lardizábal, 31-XII-1814.

⁵⁸⁰ AGI, Ultramar, 95, 21. Nota subversiva inserta en el periódico *El Espejo* de Puerto Príncipe, 6-VIII-1814.

⁵⁸¹ *Idem*.

A pesar de este y otros incidentes, y del deseo de venganza de algunos funcionarios, el ayuntamiento restaurado, con el teniente de gobernador a la cabeza, envió al rey una carta de felicitación que demuestra su sintonía absoluta con las ideas de Apodaca y la búsqueda de una transición pacífica y sin revanchas tras el verano de 1814. La carta, firmada por Manuel Borrero, uno de los principales protagonistas de los altercados en las elecciones de 1812, buscaba la complicidad con el monarca, declarando que tanto el cabildo como el pueblo príncipeño estaban convencidos de que

solo de la paternal y benéfica mano de sus reyes deben los pueblos expresar su felicidad y reforma [...] Sin que entre sus moradores se haya encontrado individuo alguno que abrigue en su seno intenciones menos rectas.⁵⁸²

A diferencia de lo que ocurrió en otros territorios de la América española y, sobre todo, en la Península; en Cuba la vuelta del absolutismo no supuso en absoluto la persecución ni el escarnio de aquellos que habían intervenido abiertamente en el sistema constitucional. Durante los poco más de tres años de vigencia de la libertad de imprenta y los dos años de la Constitución se habían producido numerosos altercados que cuestionaban la hegemonía de las élites habaneras y la naturaleza del poder de los capitanes generales, pero ninguno tuvo un carácter revolucionario ni amenazó seriamente la prosperidad del modelo agroexportador ni la soberanía española sobre Cuba. La precariedad del régimen restaurado y la situación en el continente americano reforzaban la propuesta de Apodaca de garantizar una transición pacífica, comandada por las élites leales al monarca y enemigas de las alteraciones. Así lo confirmaron las importantes concesiones obtenidas por los habaneros en los años que corrieron entre 1814 y 1820 y el espectacular crecimiento económico de la isla.

⁵⁸² AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 5-XII-1814.

EL TRIENIO LIBERAL EN CUBA (1820-1823)

El conflictivo restablecimiento de la Constitución

Ayer entre el ruido de la alegría general se juró la CONSTITUCIÓN⁵⁸³, y mi deseo unido al de todo el vecindario, es darle entero y completo cumplimiento [...] Espero, pues, que este dócil pueblo se preste [al orden], seguro de que mis intenciones son iguales a las suyas, y de que sin perder momento me ocupo en el establecimiento de lo que pide la misma CONSTITUCIÓN.⁵⁸⁴

El período conocido como Trienio liberal no se inauguró en la isla con el mismo sosiego con que fue proclamada la Constitución en 1812. Una vez más, la *Pepa* fue aclamada con júbilo, pero el acontecimiento fue aprovechado para ventilar las diferencias que ya se habían manifestado durante el bienio y que maduraron durante los años de absolutismo fernandino. Las élites habaneras consiguieron durante ese período algunos de sus más añorados reclamos para incentivar la expansión del modelo agroexportador y la isla se ganó el título de “Siempre Fiel” de manos de Fernando VII.

Para los enemigos de aquella élite y para los detractores del modelo esclavista, la vuelta del régimen constitucional suponía la posibilidad de socavar el poder de los grandes terratenientes y sus aliados en la administración colonial. A todo ello hay que sumar que la ciudad-puerto era para entonces un hervidero de militares y empleados públicos que llegaban de los territorios continentales expulsados por la derrota de los ejércitos realistas, con los ánimos muy exaltados.

⁵⁸³ En mayúsculas en el original.

⁵⁸⁴ Proclama del capitán general de Cuba, Juan Manuel de Cagigal, el 17-IV-1820. Publicada en el *Diario del Gobierno* de La Habana. Consultado en VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 143.

Las noticias sobre el levantamiento de Riego y la jura de la Constitución por el rey alteraron el ambiente de La Habana. El mejor relato de los sucesos que se produjeron en la ciudad es el que elaboró el intendente Alejandro Ramírez, quien vio todo de primera mano y fue víctima directa de los alborotos. El testimonio completo fue recogido por el historiador Leví Marrero⁵⁸⁵. El sábado 15 de abril llegó el bergantín Monserrate desde La Coruña y desde su entrada al puerto se propagó la noticia por la ciudad. Según Ramírez, el alboroto popular fue general y en muy poco tiempo se repartieron proclamas e impresos dirigidos a exaltar los ánimos que precedieron al gran festejo nocturno. Los más animosos resultaron ser los componentes de los regimientos de Málaga y Cataluña, recién llegados desde España.

Al alborozo del sábado continuó el domingo en la Plaza de Armas donde dichos batallones, sin la orden del capitán general Juan Manuel de Cagigal y Martínez (1819-1821), formaron para prestar juramento a la Constitución, no sin antes alabrestar al resto de la tropa para que se sumara, con la notable oposición del coronel del regimiento de Tarragona. Las primeras tensiones se vivieron cuando aquel se negó a participar en los actos sin contar con órdenes superiores. Los dos primeros batallones, superiores en número, no solo forzaron al coronel y a su cuerpo a jurar el texto, sino también al gobernador Cagigal, que fue conducido a la plaza en horas de la tarde en medio de improperios.

En el batallón de Tarragona una parte de la oficialidad también se sumó a las reivindicaciones de los otros dos regimientos. Entre ellos, el teniente coronel, primer ayudante del batallón, Manuel Alcalá, el subteniente Fabián Navarro y el teniente Francisco Igualada. Estas acciones conllevaron medidas represivas por parte del coronel de Tarragona, que forzó a una parte de la tropa a posicionarse contra sus compañeros, tal como se deduce de un artículo aparecido posteriormente en el periódico *Botiquín Constitucional* en el que se publica una lista completa de los presuntos traidores de sus compañeros. La publicación de esta lista en un momento de particular exaltación debió causar gran desasosiego entre los implicados, y es una evidencia del impacto de la prensa exaltada desde los inicios del Trienio⁵⁸⁶.

Es muy probable que todo aquel revuelo estuviese preparado de antemano. Jacobo de la Pezuela, en su biografía del capitán general, aseguró que los rumores sobre el levantamiento en la Isla de León y los sucesos en la Península corrían por La

⁵⁸⁵ MARRERO, 1972, pp. 44-47.

⁵⁸⁶ *Botiquín Constitucional*, no. 39, s/f. Se trata de los capitanes Máximo Dubouchet, Juan Rodríguez y de la Torre, José María Urrutia, Sebastián Crell y Gabriel de la Puerta; del subteniente de bandera Francisco Seidel; de los tenientes Antonio Sánchez, Diego González Noroña, Casto González, Francisco Sola, Ignacio Doubuchet; los subtenientes Rafael Morell, Francisco Montaña, Manuel Ziburu, Lucio España, Ignacio Álvarez, José André, Felipe Achutegui y José López, Nicolás Arango y los cadetes Luciano Palacios, Cirilo Betancourt, Lucas Álvarez e Ignacio López.

Habana al menos desde el 13 de abril, pero que Cagigal se había negado a jurar la Constitución hasta que no llegaran órdenes oficiales del gobierno⁵⁸⁷.

Al día siguiente, con más formalidades, se presentaron el resto de autoridades de la ciudad a prestar juramento en el palacio de gobierno, que para entonces estaba abarrotado de personas. Mientras en la planta principal del palacio se celebraban los actos protocolarios, una parte de la multitud se alebrestó contra el propio Ramírez y su asesor Juan Figueras, acusándolos de ladrones y corruptos. La intervención de varias figuras notables salvó la situación, pero no impidió que en lo sucesivo el intendente fuera objeto de duras críticas en corrillos y papeles públicos.

A partir de aquel momento continuaron los festejos en la ciudad y se produjo un acto simbólico de recolocación de la placa constitucional en la plaza mayor. Ramírez destaca en su relato que fue en la calle de la Muralla donde la celebración fue mejor acogida. Era precisamente allí donde radicaba una parte importante de los comerciantes peninsulares afincados en la ciudad, descontentos por las medidas liberalizadoras. Aquellos comerciantes también habrían sido de los más afectados por las medidas anticontrabando adoptadas por el intendente Ramírez; por lo que fácilmente puede adivinarse su participación activa tras el intento de linchamiento que se produjo contra él⁵⁸⁸.

La reticencia inicial de Cagigal puede entenderse por el desbordamiento de fuerzas que se produjo en la ciudad, absolutamente inusitado en La Habana hasta entonces, y por el temor a que la noticia no fuera más que una falsa alarma que pudiese soliviantar la plaza. Para el grupo de los comerciantes de la calle de la Muralla, la exaltación se debía sin duda a las oportunidades que el nuevo régimen les traería para cuestionar a los valedores del tradicional pacto colonial cubano, que tanto perjudicaba los intereses del comercio peninsular del que eran comisionistas. Los beneficiados del comercio privilegiado siempre habían estado en pugna con la extensa libertad comercial concedida por la Corona a los habaneros en las dos décadas anteriores.

La vuelta del sistema constitucional se produjo en Santiago de Cuba, al igual que en La Habana, en medio de tensiones que por un lado alteraron el orden en las calles de la ciudad y, por otro, mostraron las diferencias entre miembros del gobierno, militares y representantes de las instituciones electivas. El 3 de mayo de 1820 el gobernador de Santiago de Cuba, Eusebio Escudero (1815-1820), cumplió las órdenes del capitán general de publicar nuevamente la Constitución y reponer las instituciones constitucionales “al ser y Estado en que se hallaban en el año de 1814”. El mismo día Escudero mandó publicar la Carta magna

⁵⁸⁷ PEZUELA, 1863, T-I, pp. 227-228.

⁵⁸⁸ AMORES, 2009, p. 73.

en las tres plazas de la villa, con “las debidas demostraciones en los tres días próximos consecutivos”. También ordenó la celebración de un *Tedeum* en acción de gracias en la catedral y la reunión de los miembros del cabildo⁵⁸⁹ y la diputación⁵⁹⁰ de 1814, a los que pidió que “ratificasen el juramento que prestaron en el tiempo de su nombramiento”⁵⁹¹.

La rapidez y sencillez de los actos no pasaron inadvertidas en la secretaría del Despacho de Ultramar, donde colocaron una nota al respecto en el texto enviado por Escudero. Dicha nota podría interpretarse ahora como una premonición de las consecuencias que tuvo tal templanza en los festejos. En la noche 15 de mayo un grupo de jóvenes protagonizó un gran alboroto en la ciudad, al manifestarse frente a la casa del jefe político y exigirle que les entregara la lápida de la Constitución, que había sido retirada en 1814, para pasearla por la ciudad. La sorpresa debió ser tal que Escudero autorizó al teniente de rey a buscar la lápida y permitir los festejos. Según el testimonio de este último, los jóvenes no solo insultaron al gobernador, sino que entraron a las iglesias y amenazaron a los curas para que tocaran las campanas, a la vez que despertaban al vecindario. Las autoridades evidentemente se vieron desbordadas y fueron incapaces de controlar el orden público. En el detallado informe del teniente de rey, Juan de Moya, se considera que “[...] el día 15 incendiaron la ciudad de Cuba por sus cuatro ángulos”⁵⁹².

El jefe político, cuyo apego a la Constitución había sido puesto en duda aquella noche, señaló como instigadores a Juan Castillo, joven de la ciudad, y, sobre todo, a Pedro Antonio García, oficial del regimiento de infantería de Cuba, “que los acaudilló y alentó para la empresa con alguna premeditación, dando los más funestos ejemplos de insubordinación, haciendo el más alto desprecio a mi autoridad”. Según Escudero, la mayoría de aquellos chicos eran hijos de las familias principales de la ciudad, que cuando fueron “mejor aconsejados”, se apartaron de cualquier insubordinación⁵⁹³.

⁵⁸⁹ Francisco Mustelier y Rafael Duany, alcaldes; Mariano Ferrer y Polanco, Félix Polanco, Juan Xiron, Carlos Boudet y Cuevas, Ignacio Hechavarría y Valenciano, Rafael Díaz Pérez, José Antonio Suárez del Camino, Bernardo González Hechavarría, Francisco Garzón Limonta, José Pacheco Hernández, regidores; Félix José Rodríguez y Fructuoso de Moya y Cuevas, síndicos procuradores. En remplazo de los dos regidores fallecidos (Pedro Manuel Hierrezuelo y Juan Ramos Ferrer) se produjo el 7 de junio. Fueron elegidos Francisco Xavier Colás en primeras y a Juan López del Castillo, en segundas. AGI, Ultramar, 105. Hoja de *El Observador de la isla de Cuba* del 7 de junio, 10-VI-1820.

⁵⁹⁰ Vocales presentes: Silvestre del Castillo, Francisco Morgado, Manuel Jústiz y José Antonio Poveda.

⁵⁹¹ AGI, Ultramar, 105. Informe de Eusebio Escudero a la Gobernación de Ultramar, 28-V-1820.

⁵⁹² AGI, Ultramar, 105. Exposición de Juan Moya sobre los sucesos de Santiago de Cuba, 10-VI-1820.

⁵⁹³ AGI, Ultramar, 105. Eusebio Escudero a la Gobernación de Ultramar, 10-VI-1820.

Los incidentes no terminaron el día 15. El 18 por la noche el teniente de rey decidió acuartelar a las tropas recién llegadas de la Península, ante el temor de un posible levantamiento para derrocar al gobernador Escudero. La decisión, que causó gran revuelo, se produjo tras un supuesto aviso de conspiración. Moya declaró que aquella noche un vecino “caracterizado y de toda probidad”, le alertó sobre un intento de levantar a la tropa, que había fracasado porque “los catalanes con que contaban se negaron a acompañarlos”.

A partir de aquellos sucesos, el teniente de rey se enzarzó en una polémica con Fructuoso de Moya, síndico procurador del ayuntamiento, quien publicó un papel el 23 de mayo acusándole de exagerar la situación en busca de notoriedad y de involucrar al pueblo de la ciudad y algunos de sus hijos más destacados en un falso intento de rebelión. Moya, por su parte, señaló a Juan Castillo, Tomás Jústiz y Francisco Xavier Colás de estar vinculados al síndico y de obrar

movidos por una mano revoltosa, calificada de tal por los Tribunales, muy conocida y agavillada en las aspiraciones de la familia conocidísima de todo este público por su ambición insaciable a mandar y ser el árbitro de los destinos y colocaciones civiles de estos habitantes.⁵⁹⁴

El 3 de junio Francisco Xavier Colás, Juan López del Castillo, Tomás Jústiz, José O’Ruitinell, Francisco Bruno Villalón y José López del Castillo publicaron otro papel, defendiendo su inocencia⁵⁹⁵. Apenas cuatro días más tarde, dos de esos jóvenes fueron elegidos para suplir a los regidores fallecidos en el ayuntamiento constitucional.

Otra vez parece que estamos ante enfrentamientos que se dirimen en nombre del nuevo sistema y de las libertades constitucionales, pero que esconden desencuentros entre ciertos sectores de las élites y miembros de la administración. A ello apunta la acusación de Moya a una de las familias notables y a varios de los vástagos más destacados de la localidad. En su carta insinuaba que las hostilidades podían deberse a que dicha familia estaría insatisfecha con el nombramiento de muchos puestos militares que el gobierno había decidido en precaución de hostilidades exteriores. La reacción del Despacho confirma la interpretación de que se trataba de ajustes de cuentas encubiertos y no de una auténtica sedición. En la copia del expediente sobre los sucesos de Santiago de Cuba que envió al gobierno español, tilda al teniente de rey de inventarse una conspiración.

⁵⁹⁴ *Idem.*

⁵⁹⁵ *Idem.*

En su respuesta a Escudero, el gobierno le pedía que procurara “tranquilizar los ánimos y reconciliarlos, puesto que los desórdenes que se indican en la referida carta fueron efecto de la efervescencia que produjeron las circunstancias del momento⁵⁹⁶”. La reacción conciliadora siguió una vez más la práctica de gobierno preconstitucional, que se basaba en la búsqueda de consenso entre las élites y las autoridades para garantizar la gobernabilidad. La estricta observancia de la normativa constitucional era siempre recomendada en la retórica; pero la práctica y los miles de kilómetros de distancia, recomendaban la prudencia tradicional.

Otra vez en “circunstancias extraordinarias” se conformaron las juntas preparatorias para la organización de las elecciones de diputados para las Cortes ordinarias de 1820-1821. En la isla de Cuba y territorios americanos que aún se mantenían fieles a la monarquía este proceso comenzó a mediados de 1820, poco después de recibido el real decreto de 22 de marzo de 1820, que convocaba a las Cortes para el 9 de julio de aquel mismo año y contenía las instrucciones para la celebración de las elecciones.

La imposibilidad de que los diputados de Ultramar pudieran incorporarse a tiempo, se resolvió mediante la designación de 30 suplentes, de los cuales a la “Capitanía General de Cuba” le corresponderían 2. Para la designación de dichos suplentes se convocó a elecciones a todos los ciudadanos naturales de los respectivos territorios ultramarinos, que estuvieran residiendo en la Península. Los residentes en la capital debían reunirse en junta bajo la presidencia del jefe superior político de Madrid y los segundos remitir a dicha junta su voto por escrito.

La elección se realizaría por pluralidad y los electores presentes en la junta, debían otorgar “[...] por sí y á nombre de los demás que hayan remitido sus votos por escrito, poderes amplios á todos y á cada uno de los diputados suplentes nombrados⁵⁹⁷”. A pesar de que inicialmente no fueron concebidas para ello, estas elecciones fueron de especial relevancia para la participación cubana en las Cortes del Trienio. Los suplentes elegidos fueron José Pascual de Zayas y Chacón, quien fue seleccionado miembro de la diputación permanente de las Cortes el 1 de noviembre de 1820⁵⁹⁸ y José Benítez, magistrado del tribunal de guerra y marina⁵⁹⁹.

Zayas era descendiente de una de las más antiguas familias habaneras, cuya historia en la isla se remonta al siglo XVI. Hizo carrera militar en la Península y

⁵⁹⁶ AGI, Ultramar, 105. Gobierno de Ultramar a Eusebio Escudero, 31-X-1820.

⁵⁹⁷ “Real decreto de Convocatoria á Cortes, é instrucciones para la elección de los diputados”, Gobernación de la Península, Madrid, 22 de marzo de 1820.

⁵⁹⁸ *Colección de decretos y órdenes...* 1820. T-VI, p. 265.

⁵⁹⁹ A pesar de que la Junta Provisional recibió una reclamación de 3 vecinos de la ciudad de Santiago de Cuba que decían que Benítez no era ni natural ni vecino de aquella ciudad. *Diario de las actas y discusiones...* 1821, T-I, p. 17.

participó en varias operaciones militares, pero donde adquirió mayor prestigio fue en la Guerra de Independencia, luchando contra los ejércitos imperiales. En España se hizo amigo personal de Gonzalo de O'Farril y Andrés Arango, miembros de familias muy importantes de La Habana. Según Pezuela, aunque era abiertamente liberal, siempre gozó de la confianza del rey⁶⁰⁰, por lo que no es de extrañar que fuera elegido como representante suplente de La Habana y más tarde ratificado como propietario en las elecciones celebradas en aquella ciudad. Tras la experiencia del Trienio, Zayas fue represaliado por los realistas, aunque no tuvo que exiliarse. Fue uno de los vástagos criollos que consiguió hacer carrera en la oficialidad del ejército y por ello debió gozar de gran prestigio en ambas orillas del Atlántico español.

Benítez también era habanero y había conseguido hacer carrera en la Península como abogado. Según se desprende de sus actuaciones en las Cortes, parece que ambos suplentes actuaron consecuentemente con los intereses de las élites habaneras, tal como habían hecho antes Jáuregui u O'Gaban. Abogaron por conceder a la isla autonomía para imponer aranceles y modular otras cuestiones que afectaran sus intereses, sin salirse del marco constitucional⁶⁰¹.

La proclamación de la Constitución por el rey Fernando VII provocó inicialmente dudas sobre cómo se repondrían las Cortes y demás instituciones que habían sido suspendidas por el mismo monarca en 1814. Esteban Tamayo, vecino de Bayamo, quien fue elegido diputado para el período ordinario de 1814-1815 por la provincia de Cuba, escribió una carta al rey el 30 de mayo de 1820, aportando pruebas de haber sido elegido de acuerdo a la Constitución y manifestando que se encontraba a la espera de órdenes para viajar a la Península e incorporarse a sus funciones. La respuesta negativa le llegó en octubre, aunque el asunto había quedado zanjado con el decreto del 22 de marzo⁶⁰².

La instrucción para la celebración de las elecciones en las provincias de Ultramar estipuló que se debían formar juntas preparatorias en 15 capitales⁶⁰³, sin variar lo establecido a los mismos efectos en 1812. En lo tocante a Cuba, se volvía a

⁶⁰⁰ PEZUELA, 1863, T-IV, pp. 691-692.

⁶⁰¹ ENTRALGO, 1944.

⁶⁰² AGI, Ultramar, 105, 2, 8. Carta de Esteban Tamayo al rey, 30-V-1820.

⁶⁰³ “Méjico, capital de Nueva-España; Guadalajara, capital de la nueva Galicia; Mérida, capital de Yucatán; Guatemala, capital de la provincia de este nombre; Monterey, capital de la provincia del nuevo Reino de León, una de las cuatro internas del Oriente; Durango, capital de la Nueva Vizcaya, una de las provincias internas de Occidente; Habana, capital de la Isla de Cuba y de las Dos Floridas; Santo Domingo, capital de la Isla de este nombre; Puerto Rico, capital de la Isla de este nombre; Santa Fe de Bogotá, capital de la Nueva Granada; Caracas, capital de Venezuela; Lima, capital del Perú; Santiago, capital de Chile; Buenos-Aires, capital de las provincias del Río de la Plata; y Manila, capital de las Islas Filipinas”.

designar únicamente a La Habana, como capital de la isla de Cuba y de las Dos Floridas, a pesar de que durante el bienio se había aprobado la creación de una nueva provincia con capital en Santiago de Cuba y otras dos intendencias, una para aquella ciudad y otra para Puerto Príncipe.

En líneas generales, las instrucciones coincidían con las del período anterior, por lo que la junta habanera volvía a tener la prerrogativa de dividir su territorio en provincias subordinadas y determinar, ajustándose a “los censos de la población más auténticos, entre los últimamente formados”, el número de diputados que debería representar a cada una de ella en el Congreso nacional, a razón de uno por cada 70.000 ciudadanos. Se conminaba también a formar “el cálculo de la población por los medios más expeditos y exactos que fuere posible” en caso de no disponerse de censos fiables.

Tras el recibo de la real orden y las instrucciones en La Habana, Juan María Echeverri⁶⁰⁴ convocó a los miembros de la junta preparatoria el 8 de junio. Además de él mismo como presidente, quedó formada por el obispo diocesano Juan José Díaz de Espada, en nombre del cual acudió Juan Bernardo O’Gaban (canónigo de la catedral, provisor y vicario del obispo, que fuera diputado a las Cortes constituyentes por la ciudad de Santiago de Cuba)⁶⁰⁵, Alejandro Ramírez (superintendente general de hacienda), Carlos de Castro Palomino (alcalde constitucional de primer voto), Isidoro de Arteaga y Cervantes (regidor decano) y Genaro Montoro (síndico procurador más antiguo del ayuntamiento). Entre ellos eligieron a dos “hombres buenos”, vecinos de la ciudad, que resultaron ser Andrés de Jáuregui y Joaquín Gómez⁶⁰⁶. Ninguno de los miembros de esta junta había estado presente en la formada en 1812.

Acordaron dividir el territorio en dos provincias, de acuerdo al decreto de 3 de marzo de 1813 y respetar la línea de separación entre los dos obispados. La provincia de La Habana quedaría dividida en 11 partidos: La Habana, Bejucal, San Antonio, Guanajay, Guanabacoa, Pinar del Río, San Juan de Jaruco, Güines, San Carlos de Matanzas, Santa Clara y Trinidad. Calcularon una población de 224.695 “almas de las que sirven de base a la representación nacional”, por las cuales correspondían a la provincia cuatro diputados y dos suplentes.

Para obtener aquella cifra estimaron que el censo de 1817, el último del que se podía disponer en el territorio, se había estimado a la baja, por lo que hicieron

⁶⁰⁴ Capitán general y jefe político de La Habana de forma interina (1820-1821), por enfermedad del propietario Cagigal.

⁶⁰⁵ PEZUELA, 1863, T-IV, pp. 162.

⁶⁰⁶ AGI, Ultramar, 105, 2, 8. Echeverri a Antonio Porcel, secretario del despacho de la Gobernación de Ultramar: Acta sobre instalación de Junta Preparatoria en La Habana, 12-IX-1820. Como vimos, Jáuregui había sido diputado por La Habana en las Cortes constituyentes.

un cálculo aproximado, teniendo en cuenta también el crecimiento acumulado de aquellos años. Aquel mismo día decidieron que las elecciones parroquiales se celebrasen el domingo 9 de julio; las de partido el 23 y la provincial el 20 de agosto. Florida y Pensacola, por la distancia a que se hallaban, debían celebrar sus juntas parroquiales el primer domingo después de recibida la notificación y enviar lo más rápido posible a sus electores a La Habana, a cuyo partido habían quedado adscritas⁶⁰⁷.

El día 12 de junio la junta se volvió a reunir para tratar “lo que convenga con respecto a la provincia de Cuba”. Para aquella provincia estimaron una población de no más de 80.000 “almas”, correspondiéndole un diputado y su suplente, y acordaron dividirla en cinco partidos: Santiago de Cuba, Puerto Príncipe, Holguín, Baracoa y Bayamo. A las dos primeras, por ser de mayor población, decidieron asignarle dos electores a cada una y las restantes solo tendrían uno, hasta completar los siete. El capitán general sería el responsable de comunicar al gobernador de Santiago de Cuba para que dispusiera con la mayor celeridad la organización de una junta y la celebración de las elecciones, “teniendo en cuenta las críticas circunstancias en que se hallaba la patria”. También dispusieron las fechas en las que aquellas deberían verificarse: 23 de julio las parroquiales, 6 de agosto las de partido y 3 de septiembre las de provincia⁶⁰⁸.

Prensa: agitación y polarización de la opinión pública

El acatamiento de la Constitución por el rey Fernando VII implicó la re-electricización de las imprentas, después de seis años de estricta censura. La prensa, pieza clave del período gaditano, resucitaba ahora con un amplio bagaje a sus espaldas y en un pueblo que había experimentado parcialmente el surgimiento de la opinión pública moderna. En el bienio el experimento se centró fundamentalmente en el enclave gaditano, y con mucha menos vitalidad, en algunas ciudades peninsulares y americanas. En 1820, por el contrario, las prensas se pusieron a funcionar en toda la geografía española y una parte de la americana, con Madrid como nuevo epicentro de la cultura periodística española.

Las cifras, aunque varían notablemente entre los autores que las han investigado, expresan por sí solas el impacto de la libertad de imprenta. Gil Novales contó 680

⁶⁰⁷ Florida y Pensacola pasarían a soberanía norteamericana en el verano de 1821. Hasta entonces, cumplieron con la normativa constitucional, instalando su ayuntamiento y celebrando elecciones para los diputados a Cortes, MIRROW, 2012.

⁶⁰⁸ AGI, Ultramar, 105, 2, 8. Echeverri a Porcel, secretario del despacho de la Gobernación de Ultramar: Acta de la reunión de la Junta Preparatoria en La Habana el 12-VI-1820, 12-IX-1820.

cabeceras en los tres años de vida constitucional⁶⁰⁹. Juan Francisco Fuentes lo redujo a 345 títulos, casi la mitad, pero igualmente impresionante⁶¹⁰. En perspectiva cronológica comparada, Ramón Arnabat ha contabilizado en Cataluña unos 40 periódicos durante la Guerra de independencia, repartidos entre 14 municipios, solo 7 durante el Sexenio absolutista entre Barcelona y Vic y 46 durante el Trienio, repartidos entre 10 comarcas⁶¹¹. En Andalucía se contaron más de 160 títulos entre 1820 y 1823, repartidos entre 17 ciudades y en algunas como Granada vieron la luz más de 50 cabeceras distintas en el mismo período⁶¹².

En lo fundamental, la prensa resurgió al amparo de la normativa del bienio, pero pronto se aprobaron nuevas regulaciones, acordes al nuevo contexto. Tan pronto como el 22 de octubre de 1820 se aprobó un nuevo reglamento de prensa, cuya principal novedad fue posiblemente la creación de los jurados que ejercerían la censura. El 12 de febrero de 1822, apremiados por la explosión de medios y el aumento de la crispación política, los gobernantes aprobaron una ley adicional que precisaba aún más los delitos relacionados con la prensa⁶¹³.

Durante el Trienio se volvieron a experimentar algunas de las tendencias que ya se habían vivido entre 1811 y 1814, derivadas de la profusión de medios y del papel de la prensa como agitadora política y principal hacedora de la opinión pública. Entre 1820 y 1813 estas tendencias se agudizaron, como consecuencia de la mayor politización vertical y horizontal que vivió la sociedad española y de la radicalización de posturas políticas. Aunque surgieron medios que buscaron distanciarse del partidismo, la mayor parte de los periódicos tenía una identificación clara con las diferentes tendencias ideológicas en pugna o directamente dependía de alguna sociedad patriótica o institución. Así, la prensa fue uno de los exponentes más claros de las divisiones en el seno del liberalismo entre doceañistas, afrancesados, moderados, exaltados y de sus peleas políticas; así como de todos estos y los representantes del pensamiento absolutista⁶¹⁴.

En Cuba la proclamación “espontánea” de la Constitución implicó la vuelta casi inmediata de la de la libertad de imprenta. Diez días después de la proclamación oficial de la Constitución en el palacio de la capitanía general, apareció el primer tabloide del segundo período constitucional, el brevísimo *El Mosquito*, de la mano

⁶⁰⁹ GIL NOVALES, 1975, T-II, pp. 987-1047.

⁶¹⁰ FUENTES, 1994, p. 167.

⁶¹¹ ARNABAT, 2020, p. 643.

⁶¹² SÁNCHEZ HITA, 2016, p. 40.

⁶¹³ Ambos decretos son analizados por LARRIBA, 2020, pp. 188 y 208.

⁶¹⁴ RÚJULA y CHUST, 2020, pp. 42-46. LARRIBA, 2020.

del escritor y letrado Ignacio Valdés Machuca⁶¹⁵. Otra vez la prensa se adelantaba a las instituciones constitucionales –aunque esta vez solo por unos días– por lo que el impacto de la opinión impresa estará presente en todo el proceso de instalación y funcionamiento del régimen constitucional, sobreviviéndole en buena medida.

A pesar de su puesto como decano del periodismo cubano del Trienio, el carácter costumbrista del “insecto” no aventuraba los derroteros rupturistas que seguiría la cultura impresa de aquellos tres agitados años. Las cifras nos hablan de la misma tendencia revolucionaria que hemos descrito antes en la prensa española. La chispa del bienio se había apagado en 1814, con la reducción de los periódicos en circulación a solamente tres cabeceras: dos en La Habana y una en Puerto Príncipe, y con la desaparición de casi todos los escritores y editores “independientes” y la vuelta de la hegemonía absoluta ejercida por la Sociedad Económica sobre las letras y la cultura en la isla⁶¹⁶.

Entre 1820 y 1823, en cambio, volvemos a más de 30 publicaciones, repartidas por toda la isla⁶¹⁷. Aunque La Habana continuó liderando el universo periodístico, también aparecieron varios periódicos en Santiago de Cuba, Puerto Príncipe, Matanzas y Trinidad; e incluso en la pequeña y recién fundada población de Nuevitas, donde tenemos noticias de la circulación de un periódico manuscrito, titulado el *Cívico Nuevitero*⁶¹⁸.

La duración, periodicidad y formato de las publicaciones fue muy desigual. Muy pocas de las que no contaban con el respaldo institucional consiguieron sobrevivir todo el período y primaron las publicaciones con una vida corta o media. Al igual que había sucedido entre 1811 y 1814, el entusiasmo y la urgencia de intervenir en los debates públicos motivaron la aparición de varias cabeceras que apenas tenían garantizados público y recursos para competir. El rasgo más relevante fue sin dudas la vuelta de la política a las páginas impresas. La prensa retomó su lugar como vía preferente para el debate y la confrontación política y, nos atreveríamos a decir, como protagonista e impulsora ella misma, debido al alto grado de

⁶¹⁵ El periódico sobrevivió apenas cuatro meses. JENSEN, 1988, p. 55.

⁶¹⁶ JENSEN, 1988, pp. 50-51.

⁶¹⁷ Las listas más completas se pueden consultar en JENSEN, 1988, pp. 56 y 81. Hemos obtenido noticias de otros títulos a través de otras fuentes: AMARO CANO y FIGUEREDO CABRERA, 2015, p. 100 completan la lista con títulos como: *El barco de Vapor* (La Habana, 1821-1822), *La Impávida* (La Habana 1822), *Coscorrón* (La Habana, 1820), *Diario liberal y de variedades de La Habana* (La Habana, 1820-1821), *Gaceta constitucional de Cayo Guinchos o La Aurora* (La Habana, 1821), *El Hombre Liberal* (La Habana, 1821), *El Impertérrito constitucional* (La Habana, 1821-1822) y *El Zurriago Príncipeño* (Puerto Príncipe, 1823).

⁶¹⁸ Circularon al menos cuatro números del periódico, según las noticias que hemos obtenido en AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 15-IX-1820.

politización de los periódicos. En buena medida esto fue un reflejo de lo que ya se había producido unos años antes, pero con algunos elementos novedosos.

Ya hemos hablado de la extensión hacia otros rincones de la isla. Otras cuestiones decisivas en este resurgimiento fue la ausencia de un enemigo exterior del calibre de Napoleón, la evolución de las guerras de independencia americanas, la mayor presencia de tropas y de exiliados en Cuba –muchos de ellos hombres de letras que habían huido de las revoluciones continentales– y la radicalización política de algunos sectores sociales. En la isla no se habían vivido los procesos represivos contra doceañistas, afrancesados y liberales, pero sí estaba expuesta a los ecos de los mismos.

Las divisiones ideológicas de la Península se proyectaron también sobre Cuba, como veremos más adelante, pero, casi como en el bienio, no aparecieron publicaciones explícitamente “serviles” y todos los periódicos pugnaron por ser constitucionales y liberales. Una diferencia importante respecto a la Península fue la falta de protagonismo de la cuestión religiosa en los discursos de la prensa, y en los enfrentamientos políticos en general. Por el contrario, una de las cuestiones más candentes fue la prensa en sí misma, sus posibilidades y límites. La relación entre los escritores, las autoridades, las élites y la censura estuvo en el centro de la mayor parte de las polémicas de la época y separó a radicales o exaltados de un lado, de moderados y conservadores de otro.

Sobre las divisiones ideológicas de la prensa, Jensen estima que es difícil separar a autores y publicaciones de forma clara y equivalente a aquellas que se dieron en Madrid. A diferencia de España en Cuba no hubo medios patrocinados por sociedades, tertulias, ayuntamientos u otros cuerpos; o al menos no oficialmente. Sin embargo, nos da algunas pistas para comprender los matices entre unos y otros:

Reverential references to the French Revolution, for example, indicated a liberal of the most extreme persuasion, an exaltado [...] Predictably in the Cuban press, such a position betrayed a peninsular bias, someone without an interest in Cuban sugar prosperity, or one who had languished outside official patronage. More moderate liberals, including the progressive members of the Patriotic Society, emphasized that the French Revolution was not the necessary prototype for Spanish evolution to constitutional liberties, while conservatives pointed to the disastrous social disorder which Napoleon (and, by inference, of course, the Constitution of 1812) had brought to the Hispanic world.⁶¹⁹

Ello no significa que en Cuba no hubiese auténticos liberales o realistas. Aunque existen carencias muy grandes en las fuentes para analizar en profundidad el

⁶¹⁹ JENSEN, 1988, p. 62.

pensamiento político de la mayoría de los actores del período –si exceptuamos, evidentemente, lo más conocidos y reproducidos, como Félix Varela o Francisco de Arango y Parreño, por solo citar dos– autores como Manuel Hernández han investigado los planteamientos ideológicos de algunos de estos individuos y facciones⁶²⁰.

La evolución de la prensa no fue lineal, sino que estuvo estrechamente relacionada con el contexto político general de la monarquía y el cubano en particular. Para Jensen, los años 1820 y 1821, estuvieron marcados por la ofensiva de lo que denominó *flota press* –debido a las evidentes referencias marineras– y la contraofensiva de los “amantes del orden”, que eran las víctimas de los ataques y los libelos. La flota tuvo su fecha oficial de nacimiento en junio de 1820, a menos de dos meses de proclamada la Constitución, y estuvo financiera y políticamente ligada al comercio peninsular habanero⁶²¹. Se trató de una coalición de editores unidos por su defensa radical de la libertad de imprenta y su enfrentamiento abierto con las autoridades y las élites criollas⁶²².

Su miembro decano fue *El Esquife Arranchador*, editado por Evaristo Sánchez y Joaquín José García⁶²³ en la Imprenta Liberal de Tiburcio Campe. La conexión con el bienio y, específicamente con el estilo y el legado de Simón Bergaño, es explícita no solo en el título del segundo, sino también porque García fue por entonces su estrecho colaborador. Pronto se sumaron *El Tío Bartolo*, editado por el abogado José de Aguiar también en la imprenta de Campe, *El Esquife Constitucional*, *El Vigía*, *El Botiquín* (que luego pasó a llamarse *El impertérrito constitucional*), *El Liberal* y el impreso titulado *El Patriota*.

Más tarde, en 1821 se sumó a la escuadra *La Corbeta Constitucional*. El tono crítico y mordaz que les caracterizó alteró radicalmente el panorama editorial y

⁶²⁰ Véase, por ejemplo, uno de sus últimos trabajos sobre el tema en HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2019

⁶²¹ Sirva como ejemplo de esta asociación el ficticio reglamento de comercio interior que proponía *El Esquife Arranchador* número 13, del 16-IX-1820: “elimina los testaferreros que tenían que consignarse los capitanes de navíos al entrar, agilización de la descarga, fijando derechos de 8% a los nacionales y del 12% a los extranjeros, liberación de derechos para todos los enseres necesarios para el empacamiento y exportación del azúcar, liberalización de la entrada de productos a excepción de muebles de casa, ropa hecha, las botas y zapatos, sillas de montar y demás efectos que gravan la industria de nuestros artesanos, eliminar los derechos a la exportación de los productos locales, abolición de los derechos de linterna, tonelaje, muelles, etc, reducción del personal de aduana al administrador, con el sueldo de 100 pesos mensuales, dos oficiales de la mesa de entrada con 50 cada uno, dos de la de validación con igual sueldo, un intérprete con 75 pesos, un evaluador con el mismo y 4 celadores o guardas con 100”. Se trata de una propuesta que claramente beneficia a los comerciantes, cuidando además de la protección del pequeño comercio de importación desde la Península.

⁶²² *Ibid.*, p. 66.

⁶²³ En diciembre de 1820 fue uno de los electores parroquiales electos en La Habana. En 1823 fue nombrado intérprete del ayuntamiento de La Habana. AGI, Ultramar, 111, 52.

político habanero, al punto de sufrir agresiones en su primera semana de vida⁶²⁴. Una mención aparte merece *El Indicador Constitucional*, surgido el mismo día que el *Esquife Arranchador*, de la misma mano y en la misma imprenta, con un claro discurso liberal, pero mucho más moderado y “serio”. El *Indicador*, a diferencia de los demás periódicos que Jensen señala como miembros de la flota, sobrevivió todo el Trienio y podríamos considerarlo como una de las cabeceras de referencia del período.

Para completar el panorama de la prensa radical de los años 1820 y 1821 hay que mencionar al incendiario Piñeres, bien conocido desde el primer período constitucional. Entonces, las polémicas de Bergaño y las diatribas de Piñeres, acapararon la atención de los lectores y los censores. En el Trienio, la vuelta de Piñeres sirvió para amalgamar a todos los “enemigos del orden”, que comenzaron a ser llamados de forma despectiva por sus enemigos como “piñeristas” o “piñerinos”.

En la escuadra enemiga, la de los “amigos del orden”, se situaron otros medios que en buena medida copiaron el estilo mordaz de la flota y algunos de sus símbolos de identidad, como las metáforas marineras. Entre los principales representantes nos encontramos a *La Tía Catana Muger del Tío Bartolo*, *El Falucho Vigía*, *El Amigo del Pueblo*, *El Imparcial* y la *Gaceta de Cayo Guinchos*⁶²⁵.

En abril de 1822, dos años después de restaurada la libertad de imprenta, se sitúa el declive de la prensa piñerista, como consecuencia de las acciones llevadas a cabo por el nuevo capitán general y jefe político superior Nicolás Mahy. Este se valió de la estricta aplicación de las dos leyes antes citadas, de 1820 y 1822 respectivamente, mucho más restrictivas en materia de delitos relacionados con la prensa, para enclaustrar al presbítero Piñeres y amenazar a los editores y escritores públicos. Pero no se valió solamente de la ley.

La medida más radical y polémica fue el ataque contra la imprenta de José Boloña por parte de la partida armada del coronel Domingo Armona y Lizundia el 13 de abril de 1822⁶²⁶. Armona, un criollo habanero de doble origen vasco, estaba emparentado con las grandes familias de hacendados. Bajo el gobierno de Mahy armó una partida con dinero privado para garantizar el orden y la tranquilidad en los alrededores de la ciudad, pero intervino también durante las elecciones en La Habana y en Guanabacoa, además del ataque a la imprenta de Boloña.

⁶²⁴ JENSEN, 1988, pp. 59-60.

⁶²⁵ *Ibid.*, p. 73.

⁶²⁶ Domingo Armona, coronel del regimiento de infantería de La Habana, era hijo de Matías de Armona, que había sido también coronel de dicho regimiento en 1780-1795, y de M^a Dolores Lizundia, hija de Domingo Lizundia, primer marqués de Real Agrado, director de la renta del tabaco en la década de 1760 y regidor perpetuo del cabildo desde 1765. AHN, Consejos, 9957, A.1795, exp. 1.

Las contundentes actuaciones de Mahy contra los piñeristas se explican por la gran agitación que la prensa causaba en la élite. Entre los hechos más impactantes habían estado la persecución periodística y posterior caída del intendente Alejandro Ramírez, muy cercano a la élite hacendada, y la victoria obtenida por candidatos piñeristas en las elecciones del ayuntamiento habanero de finales de 1820. La inquietud entre las clases acomodadas y los “amantes del orden” se manifestó con fuerza a la llegada del capitán general, con la presentación de varias representaciones de “apoyo” y “adhesión”, que más bien parecían de advertencia, sobre los riesgos para la gobernabilidad de la isla que implicaba el desenfreno de los escritores piñeristas⁶²⁷. Mahy se apresuró a enviar estas representaciones a las Cortes para legitimar sus actuaciones y su propio gobierno, frente a presuntas maniobras para deponerlo llevadas a cabo por el mariscal de campo Juan Moscoso.

Las representaciones, fechadas en abril de 1821, sumaron 596 firmas entre representantes civiles y cuerpos de las ciudades de La Habana y Matanzas, con la notable excepción del Batallón de Málaga, uno de los cuerpos protagonistas de la proclamación de la Constitución en 1820. Los firmantes, que se intitulan como “la parte sana” del pueblo, y que Mahy llama “la gente principal” de la isla, componen el sector tradicionalmente pactista de la élite cubana, principal beneficiario del modelo agroexportador.

Los firmantes identificados componen una nómina heterogénea de hacendados (70), comerciantes (88), empleados (67), profesionales (42), militares (79) y religiosos (4). Aquellos que no hemos conseguido identificar representan quizás el grupo más interesante, pero las limitaciones bibliográficas y archivísticas nos impiden profundizar más. Se trata, casi con toda seguridad, de sectores medios, comprometidos también con el modelo de desarrollo agroexportador, con el resguardo de la soberanía española sobre la isla y con el orden social esclavista, aunque cabría pensar también en muchos descontentos con el estado de agitación permanente que se promovía desde la prensa más exaltada. La asignación de estas categorías “profesionales” ha sido altamente compleja debido a la propia naturaleza de las fortunas de la época. Es especialmente difícil la separación entre hacendados y comerciantes, pero hemos primado la que consideramos más representativa en cada caso.

Respecto al origen, hemos identificado a 105 peninsulares y 75 criollos y respecto a su estatus, hemos identificado a 69 miembros de las grandes familias tituladas. Paradójicamente, solo un 17% del total pertenecían a la Real Sociedad, lo cual nos lleva cuestionar el peso real que tenía esta institución en el poder cubano.

⁶²⁷ Archivo del Congreso de los Diputados (en adelante ACD), P-01-000130-0032, VIII-1821: El capitán general de Cuba remite copia de cinco representaciones de los cuerpos de la guarnición de La Habana y dos de vecinos de la ciudad de Matanzas sobre sistema constitucional.

La idea principal de las representaciones es asegurar la buena voluntad del nuevo gobernante por parte de las élites. De hecho, este documento expone de forma clara y respaldada por casi 600 firmas, las bases de lo que tantas veces la historiografía ha denominado “pacto colonial”. Nos atrevemos incluso a afirmar que es difícil encontrar un documento de estas características en algunas de las capitales americanas en el largo período de las independencias, tanto por el número de quienes lo respaldaron como por la claridad con que exponían su posicionamiento político en un momento delicado para el futuro del imperio en América. Si tenemos en cuenta el tamaño de la población de las dos ciudades implicadas –y por extensión de toda la isla– en aquel momento, podemos decir que se trata de un documento muy representativo de lo que eran las élites y sus clientelas políticas en aquel momento.

En el fondo de las representaciones encontramos precisamente el fundamento de la fidelidad cubana, amenazada por primera vez durante el Trienio, no por impulsos independentistas de los cubanos, sino por la acción de publicistas y agitadores exaltados, mayoritariamente de origen peninsular. Más en profundidad, se pone en evidencia un concepto básico de la modernidad como es el de opinión pública. La élite, que había perdido la batalla en el frente mediático, se constituía así misma en “mayoría silenciosa” para dictar al gobierno las condiciones de la gobernabilidad. Por su importancia, vamos a reproducir un fragmento largo de la representación de los habaneros a Mahy, que comenzaba reconociendo que “la Constitución es el baluarte de todas las garantías civiles y políticas”, para rápidamente introducir matices:

[...] reflexionando que los escritores vulgares, alentados quizás, con el silencio y moderación de los pacíficos moradores de esta ciudad, insisten en el temerario empeño de darse por órganos de la respetable opinión pública [y] [...] que en otros papeles, gratuitamente titulados barómetros de la opinión se ha procurado seducir a los incautos, imponiendo partidos y divisiones y alarmar predicando la desobediencia a las autoridades y estableciendo como dogma político que el pueblo puede hacerse justicia y deponerla, con otras doctrinas, no menos insidiosas y desorganizadoras de todo sistema social [...] es indispensable prevenir, o desvanecer las más ligera impresión que pudieran hacer estas especies en el ánimo de VE contra el bien merecido concepto de este juicioso vecindario, y manifestarle que en la parte sana que lo compone, no hay más que un firme propósito de unión indisoluble al gobierno reconocido de la nación, de adhesión al sistema constitucional y de interés por la tranquilidad pública [...] y que cuanto se ha escrito y se escribe [...] es diametralmente opuesto a la verdadera opinión de todos los que suscriben esta representación, propietarios, individuos del comercio, jefes y oficiales de la guarnición y demás vecinos honrados de esta ciudad y pueblos de la provincia [...]

[...] VE acaba de pisar en suelo desconocido, de cuya tranquilidad es responsable, le importa más recoger datos, que le hagan formar un juicio cabal de la verdadera opinión pública. La Habana, excelentísimo señor, se ha ganado el sobrenombre de siempre fiel porque sus habitantes, sin excepción de tiempos ni distinción de clases, ni diferencia de origen, no han tenido nunca más que un voto: unión y respeto al gobierno (circunstancias particulares hicieron entre nosotros más necesaria esta virtud) [...] siguiendo siempre en los peligrosos tránsitos del gobierno, a la mayoría de la nación.⁶²⁸

La representación continúa explicándole a Mahy cuáles eran las razones del desorden en que se hallaba la ciudad a su llegada, las cuales podemos entender como los motivos por los cuáles las élites tradicionales habían perdido la hegemonía en virtud del régimen constitucional:

1. [...] en el delirio de las pasiones, los hombres comunes y limitados entendieron pésimamente, y al grado de su fantasía, los que es libertad civil, soberanía nacional e igualdad de derechos ante la ley.
2. [...] los que no estaban preparados por su educación, para hacer un uso provechoso de la libertad de imprenta, hallaron en la deficiencia de sus leyes un salvoconducto para convertirla en instrumento de difamación y de mezquino lucro, tan seguros de la impunidad, como lo acredita la experiencia, que no muestra un solo ejemplar de castigo, por tantos escritos calificados de subversivos, sediciosos, o infamatorios.
3. [...] y es la principal, que con las faltas de respeto y demasías, con que se ha pretendido turbar el orden público, la autoridad se inclinó más al disimulo y a la indulgencia, que a la energía y vigor que siempre necesita.⁶²⁹

Termina tendiéndole la mano al nuevo gobernante: “la opinión de La Habana niega solemnemente estar en ningún escrito que no diga fraternidad, amor al orden, respeto a las leyes, obediencia [...]”, pero pidiendo mano dura contra la prensa. Mahy claramente tomó el testigo, lo cual dio lugar a las medidas que hemos mencionado antes, que tuvieron como efectos fundamentales la desactivación del núcleo duro del piñerismo y un cambio de ciclo en el periodismo habanero. No obstante, a pesar de las medidas de excepción, la pérdida de protagonismo de la prensa exaltada no fue inmediata ni significó su desaparición. Baste recordar que Mahy arribó a Cuba en abril de 1821 y el ataque de Armona contra la imprenta de Boloña fue en abril de 1822. En septiembre de 1822 el

⁶²⁸ *Idem.*

⁶²⁹ *Idem.*

veterano Tiburcio Campe, acompañado de Manuel Domínguez, fundaba *El Español Libre*, apegado a las formas de la *flota press*⁶³⁰. Jensen sitúa el efecto “moderador” sobre la prensa habanera a partir de junio de aquel año.

A partir de entonces surgió un nuevo espacio en la prensa habanera, cuyo elemento más original fue sin duda el constitucionalismo de raigambre criolla. La desarticulación de la flota dejó espacio a un grupo de jóvenes criollos que reivindicaron un doble patriotismo, cuyos pilares eran la defensa de las particularidades de la isla y el apego a las libertades constitucionales españolas. Así, la prensa exaltada perdió el monopolio del discurso liberal y fue rebatida desde el constitucionalismo moderado. Esta nueva ola, cuyo representante señero fue quizás la *Gaceta de La Habana*, editada por los hermanos Díaz de Castro⁶³¹, y que contó con las plumas de discípulos de Varela⁶³² como José Antonio Saco⁶³³, marcaba distancias también con la élite criolla más conservadora por su firme defensa de la libertad de imprenta. En la misma línea, muy ligado también a los alumnos del Seminario, surgió en noviembre de 1822 *El Americano Libre*, en el que publicaron alumnos de Varela como Domingo del Monte, Evaristo Zenea y Luz o José Antonio Cintra⁶³⁴. A pesar de lo que pareciera indicar su título, el

⁶³⁰ JENSEN, 1988, p. 83.

⁶³¹ Juan y Leandro Díaz de Castro, naturales de La Habana, fueron impresores de Consulado, de la renta de Correos y de la *Gaceta de Gobierno*. AGI, Ultramar, 141, 15.

⁶³² Félix Varela, presbítero habanero de familia de nivel medio y protegido del obispo Díaz de Espada, sucedió muy joven al también presbítero José A. Caballero en la cátedra de filosofía del Colegio Seminario de San Carlos. En el primer semestre de 1821 impartió en el mismo Colegio Seminario la primera cátedra de Constitución, como ordenó hacer el gobierno liberal en todas las universidades. A continuación resultó elegido diputado por La Habana en las últimas Cortes del Trienio, donde tuvo una actuación relevante al presentar, junto al diputado por Puerto Rico, un plan de gobierno autonómico para las provincias ultramarinas. Al regreso del absolutismo tuvo que exiliarse. Residió el resto de su vida en los Estados Unidos dedicado a su labor como sacerdote. El magisterio de Varela tuvo una influencia decisiva en la juventud universitaria de la isla, de la que saldrán los líderes del autonomismo y primer nacionalismo cubano en los años treinta y cuarenta del siglo. AMORES, 2007; PIQUERAS, 2007.

⁶³³ José Antonio Saco fue uno de esos discípulos aventajados de Varela en el Colegio Seminario y en 1836 fue electo diputado por La Habana en las terceras y últimas Cortes del Trienio, a las que, igual que sus compañeros electos, no se pudo integrar por la exclusión de los diputados ultramarinos decidida por las mismas Cortes “progresistas”. Partió al exilio en Europa y Estados Unidos, y se convirtió en el líder más reputado del criollismo reformista y en uno de los más prestigiosos intelectuales cubanos del siglo XIX. OPATRNY, 2010.

⁶³⁴ JENSEN, 1988, p. 84. Los tres citados, hombres de letras y alumnos de Varela. El más conocido, Domingo del Monte (1804-1853), nacido en Venezuela pero trasladado de niño con su familia a La Habana, fue uno de los mejores autores y críticos literarios de Cuba en todo el siglo XIX; junto a su cuñado Miguel de Aldama y Alfonso, pasa por ser uno de los intelectuales fundadores del primer nacionalismo cubano. OPATRNY, 1991.

periódico profesaba un pensamiento moderado y reformista. La “libertad” se refiere a las libertades constitucionales y no a aspiraciones soberanistas.

La prensa de los dos períodos constitucionales no fue solamente un vehículo para la formación de la opinión pública moderna. Las páginas de los periódicos y panfletos constituyeron también un soporte para las innovaciones lingüísticas y visuales, que al menos en lo que concierne a Cuba, no han sido aún estudiadas. En la mayoría de los manuales de historia de la literatura apenas se presta atención a estos períodos, a pesar de que es evidente el cambio en la retórica, la irrupción de la sátira y de la presencia constante de letrillas, décimas, poemas y fábulas, de temática costumbrista, pero también, y, sobre todo, política. Creemos que este es un campo que podría ser muy fructífero desde el punto de vista de la historia de la literatura y la ilustración gráfica. En lo que a este trabajo concierne, nos interesa la relación en ambos sentidos, pues la literatura jugó un papel fundamental en la democratización de las ideas y conceptos políticos.

A través de fábulas y rimas los periódicos conseguían captar la atención de sus lectores, y no cuesta mucho imaginar el efecto que tendría su lectura en voz alta en cafés, tertulias o calles⁶³⁵. En el caso cubano, el género satírico vivió una auténtica revolución durante el bienio, en las páginas de *La Perinola* de José de Arazoza (“Mi ánimo es el de ridiculizar el vicio con los más negros colores”⁶³⁶) y del *Esquife*⁶³⁷ de Simón Bergaño, que tomaron de la mano a la sátira costumbrista para introducirla punzantemente en los asuntos políticos. Conviene aquí retroceder en el tiempo hasta el período 1811-1814 para analizar los antecedentes del género político-satírico que tanta importancia tuvo en el Trienio cubano.

El cambio de ciclo lo advertía el propio *Patán Marrajo*, pseudónimo de Arazoza para publicar en *La Perinola*, en la presentación formal del nuevo periódico:

En un tiempo en que después de tanto silencio se ha desatado la lengua para hablar a banderas desplegadas de lo que se piensa; de lo que se ve y se oye; en un tiempo en que tantos escritores buenos o malos, pigmeos o gigantes han cortado sus plumas para llenar el papel y fatigar las prensas con discursos de toda especie; en un tiempo, digo, en que deben brillar los buenos ingenios en beneficio de sus conciudadanos, ¿no parecerá atrevimiento que un patán abandonando la soledad y el cultivo de su

⁶³⁵ En España el género político satírico se desarrolló con fuerza en el contexto de la Guerra de Independencia contra Napoleón, en el que se pusieron todos los medios en función de la propaganda anti-francesa. Posteriormente, vivió un segundo período de expansión en los períodos constitucionales. ARCAS CUBERO, 1996.

⁶³⁶ *La Perinola*, no. 1, 25-II-1812.

⁶³⁷ Varios números se pueden consultar en la Hemeroteca Digital Hispana de la Biblioteca Nacional de España: <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/card?sid=91ba1921-e4d5-43c9-8706-34a78797f9b4>

hacienda, se introduzca de hoz y coz en esta ciudad, nada menos que a escribir sobre materias muy ajenas del que no sabe otra cosa que coger el arado y formar cuatro surcos?⁶³⁸

Este nuevo género satírico apareció en La Habana de forma paralela o con un desfase mínimo respecto al Cádiz de las Cortes, donde en 1812 surgieron propuestas rupturistas como *El Robespierre Español* y, sobre todo, *La Abeja Española*, de Bartolomé José Gallardo. En ambos casos, la radicalidad de sus sátiras superó con creces el espíritu reformista de la burguesía liberal con sus ataques a la Inquisición, a militares o incluso a diputados⁶³⁹. Queda pendiente un estudio sobre las conexiones e influencias entre ambas urbes y sus escritores.

En La Habana, Arazoza ejerció la sátira político-social de forma más epidérmica, por su cercanía al poder, y Bergaño, como un látigo punzante contra el conservadurismo habanero en todos los estratos. Su célebre frase de cabecera: “Más corrigen las críticas festivas que las serias y amargas inventivas [sic.]” era suficientemente explícita sobre los objetivos y la tónica del periódico. En sus páginas, Bergaño concibió al esquife –pequeña embarcación auxiliar que llevaban consigo los navíos– como un actor justiciero de la vida pública habanera.

En cada uno de sus números el barco, convertido en personaje, guiado por su patrón, el altisonante *Liberato Antiservilio*, realizaba un viaje por el mar urbano para capturar anticonstitucionales y gentes poco virtuosas en general, para conducirlos a un imaginario lugar llamado *Cayo Puto*, de tal forma que sus páginas se convirtieron en un tribunal de la moralidad pública y la virtud política. En cada número tenemos dos personajes y una crónica de sus casi quijotescas andanzas por La Habana⁶⁴⁰. Publicó al menos 69 entregas entre septiembre de 1813 y mayo de 1814, por lo que suponemos que ambos personajes se habrán hecho un espacio en la cultura popular del período. Su impacto lo podemos presumir por las múltiples denuncias de que fue objeto hasta que consiguieron la retirada de Bergaño, a pesar de contar con firmes defensores entre los sectores más progresistas de la élite criolla⁶⁴¹.

⁶³⁸ *La Perinola*, no. 1, 25-II-1812.

⁶³⁹ LLERA RUIZ, 2003, p. 206.

⁶⁴⁰ Sobre su misión: “Las Cortes generales y extraordinarias, por la unanimidad de los pueblos, soberanas de todas las Españas: Por cuanto nuestro decreto de 11 de noviembre de 1810 sobre libertad de imprenta, hemos concedido permiso al patrón *Liberato Antiservilio* para que con su *Esquife*, nombrado el ARRANCHADOR, de porte de medio pliego de papel, pueda salir de la Imprenta Liberal, con carga y registro de gente vaga y gravosa, y transferirse a *Cayo Puto*, para confinarla en él [...] Por tanto, queremos que los jefes políticos, y otros cualesquiera ministros a quienes corresponda, según los parajes, concurren a facilitarle cuanto fuese regular a este fin en lo perteneciente a su comisión crítica, con arreglo a las ordenanzas de *escritorería*”. (Las mayúsculas y cursivas aparecen en el original). *El Esquife*, 1-IX-1813.

⁶⁴¹ JENSEN, 1988, pp. 45-47.

El periódico de Bergaño se servía de un lenguaje mariner que encajaba a la perfección en la cultura de una ciudad-puerto de dimensión atlántica como La Habana. Las referencias al mundo de la navegación no se limitaban al texto, sino que Bergaño introdujo otro elemento novedoso en la prensa del bienio: la imagen como complemento de la crónica y a la vez reclamo para el público. Se trata de una imagen fija en la cabecera del periódico, por encima del título, que representaba a un esquife navegando.



El Esquife, nº. 1, 1-IX-1813

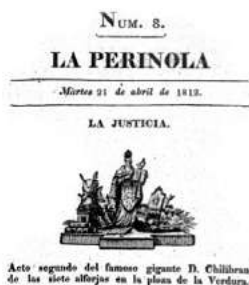
Si pensamos en la dimensión material de la impresión, podemos suponer que no sería muy difícil encontrar en las prensas habaneras prototipos de barcos, que se utilizarían en otro tipo de documentos relacionados con la navegación y el comercio. Sin embargo, en los ejemplares de periódicos del bienio que hemos podido consultar, sorprendentemente, no encontramos estos grabados en las secciones dedicadas a la información comercial como imágenes-reclamo. Parece, por tanto, que fue Bergaño el que introdujo este tipo de grabados en los periódicos y que fue la prensa política la encargada de dinamizar el sector⁶⁴².

No se representan acciones ni personajes, pero creemos que esa imagen de portada tendría un gran impacto sobre el público. Es más, no nos cuesta imaginarnos al público habanero reclamando en los lugares de venta o hablando en las calles y

⁶⁴² Y no solo en *El Esquife*, pues Bergaño había estado entre los fundadores del *Diario Cívico*, que contó con la que podemos considerar como la mejor portada ilustrada del primer período constitucional.

hogares sobre “el periódico del barco”. No se trata de una portada ilustrada más, al estilo de los periódicos que utilizaban en sus cabeceras escudos de las ciudades, alegorías clásicas o símbolos de la nación o la Constitución. El estudio de los lenguajes visuales como fuentes para el conocimiento histórico es relativamente reciente e inexistente en el caso cubano de las primeras décadas del XIX. Por ello, nos proponemos aquí una primera aproximación, que parte de la hipótesis de que las ilustraciones solo en apariencia eran un mero objeto decorativo. Todo lo contrario, creemos que tuvieron un papel importante en la dinamización de la opinión pública en el contexto de la primera modernidad política y periodística.

En la prensa habanera dominaban por entonces las cabeceras con títulos destacados, sin ilustraciones. Las portadas acompañadas de grabados eran minoritarias, aunque había honrosas excepciones, como el *Diario Cívico*, *La Perinola* o incluso el *Diario del Gobierno*. Conviene tener en cuenta que esta “escasez” de imágenes en La Habana no era tal si realizamos un análisis comparativo con otros territorios de la Monarquía en aquel período. Ni en la bibliografía ni en los catálogos más accesibles de prensa hispana hemos encontrado muchos ejemplares de periódicos que “adornaran” sus portadas, y mucho menos que lo hiciesen con la calidad del *Diario Cívico* habanero, por solo citar un ejemplo⁶⁴³.



La Perinola, nº. 8, 21-IV-1812



Diario Cívico, nº. 2, 2-IX-1812

En el caso de *El Esquife*, entendemos que la representación del barco es la representación de un personaje y un complemento esencial de la sátira del texto. Estos elementos constituyeron lo que podemos denominar, sin temor a exagerar, el

⁶⁴³ Valeriano Bozal Fernández, a quien debemos uno de los primeros y más completos libros sobre la ilustración gráfica española, no menciona ningún periódico con ilustraciones en España hasta la década de los treinta (BOZAL, 1979). Sabemos que existieron algunas cabeceras ilustradas, incluso en los períodos no constitucionales, pero no hemos encontrado ningún estudio al respecto. Esta situación contrasta con la de la prensa de corte ilustrado, dirigida a un público más elitista, que incorporó las técnicas de grabado e ilustraciones con fines divulgativos e instructivos como demuestran los estudios de Elisabel LARRIBA (2005; 2008; 2010).

género satírico *bergañiano* en el periodismo cubano, que tuvo su debut en el bienio y su consagración en el Trienio Liberal.

Si damos el salto a 1820 podemos comprobar que el género *bergañiano* resucitó apenas un mes después de proclamada la Constitución, de la mano de un homónimo de su *Esquife: El Esquife Arranchador*⁶⁴⁴, del que hemos hablado antes. Con la desaparición de Bergaño (que no tenemos fechada), el relevo lo tomaron Evaristo Sánchez y Joaquín José García, aunque imprimiéndole un giro ideológico considerable. Al igual que su antecesor, el *Arranchador*, era un justiciero que recorría los mares urbanos habaneros para corregir a los serviles. Ahora se incorporaba también el personaje de *Chilibrán*, el caricaturesco jefe político de la isla de *Cayo Puto*.

El nuevo *Esquife* mantenía el formato de una portada ilustrada, pero fija, acompañando la crónica o cuaderno de bitácora en tono satírico acusador. En su portada llevaba también la imagen de un barco de velas, pero de tamaño más reducido y de diseño más sencillo que el de 1813. En cambio, incorporaba la silueta de figuras humanas en la cubierta y una bandera que rezaba: *Cayo-Puto*. El abarrotamiento de la cubierta sin dudas mandaba el mensaje de que La Habana estaba llena de serviles. Este cambio nos indica que la matriz de impresión del grabado no había sido tomada de ninguna otra empresa, sino que había sido creada por algún artista expofeso para el periódico. La nueva portada se completaba con una inscripción en verso que decía: “El que no quiera ser, Vecino cayo-putano, Obre como ciudadano, Y tenga buen proceder”.

A diferencia de lo que ocurrió con su antecesor en el período anterior, el nuevo *Esquife* navegó en solitario por las letras insulares durante muy poco tiempo. Antes hemos hablado de la *flota press*, una coalición marcada por su defensa a ultranza de la libertad de prensa y su enfrentamiento radical con las élites criollas y las autoridades. La metáfora de una armada o flotilla se la inspiraron a Jensen el uso del vocabulario marinerero, pero también la auto-presentación de este grupo de periódicos como una junta o escuadra naval destinada a combatir el servilismo⁶⁴⁵. Esta flotilla copió el estilo satírico de Bergaño, inundando el primer período de la prensa del Trienio de sátiras contra personajes de la vida pública, aunque en muchas ocasiones usando un lenguaje tan críptico que no somos capaces de saber quiénes eran los destinatarios de las inventivas.

⁶⁴⁴ Esta vez se definían irónicamente como: “Nos, los redactores del Esquife, declaramos ser unos mulatos, gafos, descarados, espurios, herejes, bembudos, borrachos, sacrílegos, ignorantes, plagia-rios [...] pero hombres de bien, constitucionales, amantes de la patria, del ronde, de las leyes y enemigos de los malos [...]”. *El Esquife Arranchador*, 20-IX-1820.

⁶⁴⁵ Véase, por ejemplo, la convocatoria a una junta de periódicos “defensores de la libertad de imprenta”, convocada por el jefe *Chilibrán*, a la que estaban convocados *El Esquife Arranchador*, *El Tío Bartolo*, *El Vigía*, *El Botiquín*, *El Liberal* y *El Patriota*. *El Esquife Arranchador*, 4-X-1820.

También se valieron del uso de las imágenes para dinamizar el contenido de las páginas, cambiando radicalmente el uso de estas en el panorama de la prensa. Ya no era uno, sino varios los periódicos que “adornaban” las portadas con el uso del grabado. La utilización por parte la prensa exaltada o piñerista impuso también su uso al resto de periódicos. De tal forma que, si realizamos un somero bosquejo en la bibliografía y en las fuentes disponibles, podemos concluir que el uso de las imágenes en la prensa cubana supera ampliamente a lo que hemos observado en la Península, incluso en una ciudad como Madrid⁶⁴⁶. Pensemos, por ejemplo, en dos títulos que revolucionaron la prensa político-satírica madrileña de los veinte: *La Periódico-mania* y *El Zurriago*⁶⁴⁷. Ambos presentaban un formato de texto compacto, visualmente poco dinámico. Hasta donde hemos podido comprobar, carecieron por regla general de ilustraciones o grabados que adornaran las portadas o dinamizaran los textos.

Quedan por investigar las causas de este rasgo peculiar de la modernidad cubana, pero seguramente esté relacionado con el dinamismo económico del puerto habanero y la influencia de la prensa inglesa y norteamericana. La ciudad era una de nodos del comercio atlántico y a través de sus redes podrían desplazarse también matrices, imprentas o modismos procedentes de alguno de estos países. Un factor importante a tener en cuenta era el movimiento de impresores o artesanos de imprentas, capaces de llevar consigo técnicas y conceptos entre distintas ciudades. Es el caso de Luciano de Rueda, empleado de la Imprenta Imparcial –de la que salieron periódicos como *El Tío Bartolo* o el *Impertérrito Constitucional*–, que estaba afincado en La Habana, pero provenía de Nueva Orleans. La información sobre empleados de imprenta es muy escasa, de ahí el valor que otorgamos a estos datos, obtenidos por fuentes indirectas⁶⁴⁸. A la altura de 1820, después de haber sido adquirida y asimilada por los Estados Unidos, Nueva Orleans era una ciudad muy dinámica, vinculada al comercio del Mississippi⁶⁴⁹.

Si analizamos las portadas, vemos que las imágenes se convirtieron también en un elemento identificativo de la orientación ideológica, como complemento de los títulos, que en la mayor parte de los casos eran bastante explícitos también. *El Esquife Arranchador* marcó la pauta para que la prensa exaltada o piñerista

⁶⁴⁶ Las imágenes y grabados en las portadas son raras antes de los años treinta del XIX y constituyen en muchos casos el arranque de la ilustración en la prensa. ARCAS CUBERO, 1996.

⁶⁴⁷ RUBIO CREMADES, 2006. BUTRÓN PRIDA, 2020.

⁶⁴⁸ ACD, P-01-000040-0028. *Representación a las Cortes del licenciado José de Aguiar sobre los atropellos que ha sufrido*, 19-I-1822. Aguiar era editor del Tío Bartolo y a principios de 1822 hizo una representación a las Cortes quejándose de haber sufrido atropellos por parte de las autoridades como consecuencia de su labor de periodista. En ella, menciona la lista de los trabajadores de la imprenta, por la cual hemos podido tener noticias de Luciano y de su procedencia.

⁶⁴⁹ La posible relación con Nueva Orleans será objeto de otra investigación, para profundizar en las conexiones de la prensa habanera y sus influjos.

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

adoptara una simbología marinera. Después de unos meses, se transformó en *El Esquife Constitucional*. (Alias) *Arranchador de serviles e impertérrito declamador* y, a partir de 1822, en *El Esquife Constitucional*, con una cabecera más sencilla, en la que desapareció la inscripción en verso, pero se mantuvo la imagen del barco.



El Esquife Arranchador, no. 15, 23-IX-1820



Corbeta Vigilancia, no. 6, 8-X-1820

La flota se fue completando con otras cabeceras, también adornadas con una embarcación, como *La Corbeta Vigilancia de Trinidad*, *La Corbeta Cubana*, *El Navío Arranchador*, *La Corbeta Constitucional* *La Impávida* y *El Correo de España*. De esta forma, el barco se convirtió en símbolo claro de una prensa que reclamaba para sí misma los apelativos de liberal y exaltada. El barco y el comercio tendrían posteriormente un largo recorrido como símbolos de progreso, ilustración y liberalismo en la iconografía del XIX.



Corbeta Constitucional La impávida, no. 12,
10-VI-1822



El Correo de España, no. 5, 5-X-1822

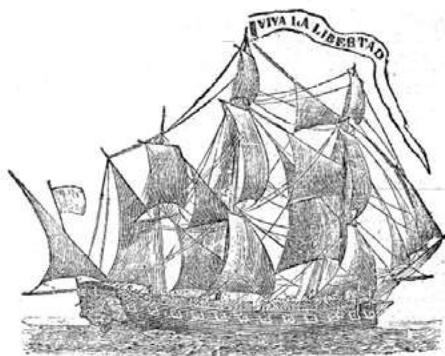
El Navío Arranchador (noviembre de 1820 - abril de 1821), por la calidad de su ilustración, merece un comentario aparte. Salió de la pluma de Joaquín José García, de quien ya hemos hablado en el surgimiento de la *flota press* y de las prensas de la *Imprenta Liberal* de Tiburcio Campe⁶⁵⁰. Siguiendo el mismo estilo que sus

⁶⁵⁰ JENSEN, 1988, p. 67.

compañeros de escuadra, el *Navío* tenía su base en la ciudad imaginaria de *San Pascasio de Hueso*, gobernada por *Don Vollerante Pruchinela*, desde la cual realizaba sus razias de serviles en La Habana, bajo el mando del comandante *Justo Mala-Rabia* y el segundo *Recto Fuera-miedo*⁶⁵¹.

Núm. 2.

Pág. 5.



EL NAVIO ARRANCHADOR.

..... Con un tono firme poner en ridículo á los hombres que afligen los pueblos con la tiranía: hablarles con dulzura es mengua, afrenta, cobardía..... (El abate Duberg)

Este periódico sale los juéves y domingos. = Tiene su subscripción abierta.

El Navío Arranchador, no. 1, s/d-1820

Tal debió ser el impacto y el éxito de este modelo, que desde el bando de los “amantes del orden” surgieron competidores que combatieron a la prensa exaltada valiéndose de sus mismas tácticas. Tal fue el caso de *La Galera Constitucional*, de corta vida, y de la cual no hemos podido recuperar ningún ejemplar, y del más pertinaz *El Falucho Vigía*. Según Jensen, este último había desertado desde las filas del piñerismo, lo que explica su apego al mismo método de periodismo satírico⁶⁵².

⁶⁵¹ El resto de la plana mayor la componían, “Siete oficiales de guerra, tres guardias marinas, Contador: Manolito Trimiño, Capellán: Fray Manuel Guavina, Cirujano: Dr. Joroba, 1 Piloto: Damián Plasencia, 2 Piloto: Cándido Bermeo, Oficiales de mar: Maestre de víveres: Juan el Manco, Sangrador: Pepillo Muñoz, Velerero: Tío Dimas, 1 calafate: Pedro Estoracio, 2 calafate: Ignacio Pulido, 1 carpintero: Anselmo Ordeña-chivas, 2 carpintero: Ventura el Curro, Farolero: Pascual Chazany, Armero: Juan de Jaena, Buzo: Francico Pratti, Capitán de pages: Rafael Guatacas, Cocinero de equipaje: Paula Violati, Oficiales de mar, de pito: 1 Contramaestre: Frasquito Arguea, 2 Contramaestre: Luis Marañón”. *El navío arranchador*, N. 1-1820. El uso de pseudónimos dificulta tremendamente la identificación de los posibles colaboradores, aunque algunas pistas no parecen indicar la presencia de vascos: Cándido Bermeo o Damián Plasencia; o de andaluces Juan de Jaena.

⁶⁵² JENSEN, 1988, pp. 72-73.

Estaba comandado por *Honorato Inexorable* y su base de operaciones era la *nobilísima y constitucional ciudad de la Reforma*, fundada en *Cayo-Guinchos*, cuyo jefe político era *Don Modesto Anti-servilio*. La portada se completaba con la rima: “Seré a la súplica sordo, Para la intriga sutil, Y aquel que fuere servil, Vendrá del Falucho al bordo”.

El Místico Terrible Catalán parece ser el sucesor del *Falucho*, después del “hundimiento” de este en 1822. Solo hemos podido consultar dos ejemplares, que nos indican que, al igual que el *Falucho*, se imprimía en la Imprenta *Tormentaria* de José Miguel de Oro, extramuros de la ciudad. La similitud entre sus portadas es más que evidente. El Místico seguía solo en parte el género de las razias e incluía una buena cantidad de remitidos. Estaba comandado por *Don Tremendo Firmeza*. Su tendencia moderada y antipiñerista se ponía de manifiesto desde la portada de su primer número, que además de la imagen, llevaba el lema: “Suavemente hablando se corrigen los defectos”⁶⁵³.



El Falucho Vigía, no. 48, 16-IX-1821



El Místico Terrible Catalán, no. 2, 16-VI-1822

En este primer período del Trienio se dieron en La Habana –y de forma mucho más modesta en el resto de Cuba– las condiciones para la conformación de un particular universo de la opinión pública, con topos, actores y acciones imaginarios, por los que transitaban escritores, impresores, gobernantes, instituciones, miembros de las élites, ciudadanos y, finalmente, el público lector. Un universo similar a un archipiélago abierto, conformado por cayos imaginarios orbitando alrededor de la isla tangible y concreta de la ciudad. La conexión de todos esos elementos se daba a través de las páginas de los periódicos, cargadas de letras y de una iconografía muy particular, seña de identidad de la primera modernidad política y periodística cubana. Este universo de personificaciones, pseudónimos, versos, formaciones de escuadras enemigas para la batalla, referencias cruzadas entre las

⁶⁵³ *El Místico Terrible Catalán*, no. 1, 6-VI-1822.

distintas cabeceras e ilustraciones nos da una idea de la riqueza y complejidad que tuvo la prensa en el Trienio cubano.

Pero la metáfora de las batallas navales no atrapaba toda la realidad de la prensa de aquellos años, por mucho que fuese quizás su producto más depurado. Más allá del universo del mar, conviene recordar a otro de los decanos de la prensa exaltada del Trienio: *El Tío Bartolo* (junio de 1820 - noviembre de 1821), del que hemos hablado antes. *El Tío* se sirvió de un estilo satírico propio, más cercano al costumbrismo: el diálogo entre dos personajes populares en el que se confrontan las máximas morales y doctrinarias con el sentido común del pueblo, encarnadas aquellas por el *pae cura* (un cura rural, afecto al liberalismo y a la Constitución) y estas por *Tío Bartolo*, un campesino negro. El personaje “Bartolo” lo podemos encontrar en múltiples publicaciones españolas desde finales del siglo XVIII como personificación burlesca del populacho. Entre 1810 y 1814 parece haber tomado un cariz político en Cádiz y otras ciudades, como personificación del hombre inculto y servil, rasgo que parece haberse afianzado en la prensa madrileña desde 1820⁶⁵⁴.

Inicialmente salía de las prensas de la *Imprenta Tormentaria* de Desiderio Herrera Cabrera y José Boloña, y más tarde pasó a la *Imprenta Imparcial* de Francisco P. Mas. Este es uno de los primeros casos de que tenemos noticia en el que se personifica al pueblo cubano como un hombre negro liberto (o como un negro *ladino*, en palabras de la época) y en el que se utiliza una jerga que más tarde se popularizó en el teatro vernáculo cubano. Se trata de imitar el habla de un exesclavo africano que ha aprendido rústicamente el castellano, como se aprecia en el siguiente diálogo⁶⁵⁵:

⁶⁵⁴ En la Hemeroteca Digital de la Biblioteca Nacional de España hemos encontrado varios ejemplos de uso de la personificación. *Correo de Sevilla*, 7-V-1808: “[...] Bartolo hombre rústico y poco amigo de trabajar [...]”. *El Filósofo de Antaño. Prodigiosa vida, admirable doctrina y reciosa muerte de los filósofos liberales de Cádiz*, no. 4, 1813: se menciona a un personaje llamado Bartolo, encarnación de la estulticia. *El Constitucional. Correo General de Madrid*, 17-III-1821: “Entre los oficiales del bergantín de guerra francés había alguno que por sus ideas (en su idioma “ultras” y en el nuestro Bartólicas) no se hallan muy bien con el sistema de libertad”. *La Periódico-Manía*, no. 36, 1821: “Yo Bartolo de tal, habiendo sanado de mi juicio y por la misericordia de Dios, creo y confieso la Religión Católica, Apostólica Romana, y Constitución de la Monarquía Española. La trago voluntariamente para que no me la hagan tragar a la fuerza. Renuncio de la creencia Ruso-Austriaca-Prusiana, como contraria a nuestras instituciones. Protexito [sic.] entonar los himnos y canciones patrióticas sin exceptuar el *Trágala* y el *Lairon*, si fuese necesario [...] Reconozco por verdaderos los dogmas políticos estampados en el sagrado Código; y últimamente me desisto, quito y aparto del bartolismo para siempre jamás.” Hemos encontrado incluso ejemplos en los que el personaje es *Tío Bartolo*, coincidiendo con el habanero: *El Español constitucional o Miscelánea de política ciencias y artes, literatura*, 10/1819, no. 14: “¿Por qué crees eso? Pregunta D. Prudencio. -Yo lo creo porque lo creo- responde el Tío Bartolo- La mayor parte de los hombres son tíos Bartolos”. *Correo general de Madrid*, 14-XI-1820: viene un remitido satírico firmado por Tío Bartolo.

⁶⁵⁵ El sabio cubano Fernando Ortiz, estudioso de la cultura afrocubana, en su ensayo de 1937 “Mulatez en el lenguaje”, se refería a este lenguaje como “habla bozal”, pero aclara que los pocos ejemplos

—Bartolo: ¡Ay alabao! Pos entonce toa la ganancia se la cogen los regiores.

—Cura: No sería temeridad creer a vista de esto, que el objetivo es hacer que los pueblos odien un sistema que les es tan gravoso, cuando según él, deberían experimentar un alivio ¿qué importa que se les haya relevado del derecho de composición de pulperías ascendente a 30 o 35 pesos anuales, si se les ha impuesto esos otros tan excesivos?

—Bartolo: Como que si las Constituciones van a quitál a uno too lo que gana entonces no está guena.

—Cura. El hombre naturalmente ama aquel sistema que fuere menos gravoso a sus intereses, no al que más les recarga.

—Bartolo: Toito el mundo conoce eso memo, Pae cura, ¡qué sabichosas son las gentes e las islas e las Españas! Ellos jicieron muchas Constituciones una guenas, y otras que no son tan guenas, las más mejores se la atrapanon para sí mismos, y las mas malas la mandaon para las islas e la Bana.

—Cura: No desbarre usted: la Constitución es una sola para toda la monarquía española, así en América como en Europa.

—Bartolo: ¡Ay Pae, no jable usted lo que no sabe! Que usted metió po el monte anda como sin ojos; yo estoy viendo con los míos las cosas, y a la contra e lo que yo veo naita quieo crer: mie usted, en las islas e las Españas se han suspendió los señó gobernaores, y los señó capitán general y toitos los otros que no son guenos: en puelto rico me atrapaon a señó Intendente, lo metieron en un navío y jalaon con useñoría pa la siudá e la Bana que se allegó; y acá en la isla e la Bana iz que icen que las Constituciones no consienten que suspendan a este señó Intendente; ¿y usted piensa que este será mas mejol que aquel? Pos yo no lo creo.⁶⁵⁶

Además de la innovación lingüística, el Bartolo fue original respecto al uso que hizo de las imágenes. A diferencia del resto de miembros de la flota *piñerista*, en su portada inicialmente aparecía, además del título, la imagen de un eclesiástico a caballo por la campiña cubana, representación del *pae cura* de los diálogos. En algún momento que no podemos precisar, el grabado mejoró considerablemente, incorporando una escena: en primer plano el portal de la casa de Bartolo en el que aparecen conversando ambos personajes (el cura reclinado en una mecedora y Bartolo en un taburete), mientras que en un segundo plano aparece el caballo, atado a un árbol.

literarios de este habla de los esclavos iletrados fueron escritos por blancos a modo burlesco. Cita un catecismo católico de 1797 y el *Diálogo entre los negros bozales Francisco y Bartolo*, publicado en La Habana en 1812 y con el cual guarda nuestro Tío Bartolo una relación directa. ORTIZ, 2015, pp. 73- 120.

⁶⁵⁶ *El tío Bartolo*, 18-IV-1821. Se ha respetado toda la grafía original por la relevancia que tiene en este caso.

La calidad del grabado es sustancialmente superior por la expresividad, naturalidad y dinamismo y gestualidades de la escena, lo cual denota la calidad de las planchas y la maestría del maestro impresor. Estamos, sin dudas, ante el mejor ejemplo de ilustración de la época. La imagen se complementaba, como de costumbre, con un diálogo largo, satírico a la vez que edificante, entre ambos personajes. En el *Bartolo*, más que en ningún otro periódico habanero, se da una perfecta complementariedad entre la imagen y el texto, aunque todavía dista de poder considerarse una caricatura, por la falta de síntesis entre los dos componentes principales: texto e imagen:



El Tío Bartolo, no. 23, s/f



El Tío Bartolo, no. 124, 10-X-1821

El ejemplo más cercano a la caricatura lo podemos encontrar en *El Esquife Arranchador*, que en su número 10 del miércoles 6 de septiembre de 1820 publicó un grabado necrológico ironizando el dolor por la muerte de *La Tía Catana, muger del Tío Bartolo*, un periódico de corta vida que surgió para combatir a la *flota press* en el verano de 1820:



El *Tío Bartolo* nos tirará la bola: nosotros le daremos el bote... No es así? pues vivan las Constituciones, por Cuba.—Havana: imprenta Liberal, a cargo de D. Teodoro Campe. 1820.

El Esquife Arranchador, no. 10, 6-IX-1820

Este ejemplo representa por primera vez una síntesis de texto e imagen para producir una unidad de sentido caracterizada por el tono burlesco y satírico, por lo que podemos catalogarla como una caricatura. Fue creada expresamente con el objetivo de complementar la noticia de la desaparición del periódico adversario, pero puede ser leída y comprendida perfectamente incluso si la separásemos del resto de elementos del periódico. Desde el punto de vista técnico, es importante tener en cuenta que, para incorporar este tipo de ilustraciones, era necesario crear exprofeso una matriz que no podría reutilizarse en otros números, a diferencia de lo que sucedía con las imágenes de las cabeceras.

Se trata, además, de una caricatura eminentemente política, que buscaba influir en el debate público y no únicamente en el ecosistema periodístico, como en apariencia pudiera parecer⁶⁵⁷. En primer lugar, porque es muy difícil, sino imposible, trazar una línea de separación entre este tipo de prensa que estamos analizando y la política y, en segundo lugar, porque la derrota del periódico insignia de los “amantes del orden” se daba poco tiempo después del triunfo de los exaltados en las elecciones municipales de La Habana. Por lo tanto, resulta sencillo establecer una conexión entre ambos acontecimientos y esta caricatura estaba celebrando el triunfo de la prensa exaltada a la vez que el asalto al cabildo constitucional. A pesar de la novedad que suponía y del probable impacto positivo sobre los lectores, no hemos encontrado otros ejemplos que indiquen que esta práctica se consolidase en el Trienio, aunque tampoco podemos afirmar con rotundidad que no los haya habido. Las razones, probablemente, haya que buscarlas en los costos de impresión y en la precariedad de los medios impresos.



El Indicador Constitucional,
no. 805, 1-IV-1821



Periódico Nacional de Santiago de Cuba,
no. 19, 3-IV-1822

Los medios exaltados fueron los más innovadores en lo que a la utilización de ilustraciones se refiere, pero no fueron los únicos. Otros, que hacían gala de su

⁶⁵⁷ Aunque el nacimiento oficial del género de la caricatura política en España se sitúa en 1836, este nos parece un antecedente claro. CAPELLÁN DE MIGUEL, 2022, p. 13.

moderación, o que simplemente no encajan en el modelo de la prensa exaltada *piñerista*, también ilustraron sus portadas para adornarlas, una técnica que se extendió también fuera de las fronteras de la capital. La iconografía utilizada en estos casos se distinguía claramente de la *flota press*, con predominio de las alegorías al comercio, a la ciudad, a la imprenta o a la Constitución⁶⁵⁸.



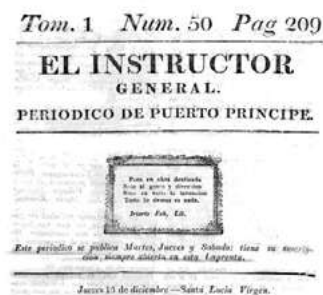
La Posta. Periódico de Guanabacoa, no. 3, 19-X-1822



Miscelánea Liberal de Santiago de Cuba, no. 13, 1-III-1821



Redactor General, no. 60, 29-VI-1823



El Instructor General. Periódico de Puerto Príncipe, no. 50, 13-XII-1821

En el año 1823, del cual tenemos varios impresos sueltos, hemos notado un aumento en el uso de ilustraciones. Los impresos, panfletos o prospectos de periódicos que no fructificaron, abundaron en las imprentas de aquellos años y con el paso del tiempo incorporaron también las novedades del grabado. Muchos, para llamar la atención de los lectores, encabezaron el texto con representaciones gráficas que remitían

⁶⁵⁸ El lenguaje alegórico estaba mucho más extendido en el Antiguo Régimen como una herramienta fundamental de representación del poder. El primer liberalismo también se sirvió ampliamente de él en su batalla ideológica contra el absolutismo. REYERO, 2010.

directamente al contenido, de forma que el comprador obtenía una especie de síntesis visual, como podemos observar en los dos ejemplos siguientes:



El Español-Centinelas Americano, s/d-1823



*Iturbide en los infiernos: Segundo sueño.
Anahuac y Cubanacán o Méjico y Cuba, s/f*

Por último, no podemos dejar de mencionar que el uso de ilustraciones se expandió más allá de la prensa política. La prensa comercial incorporó las ilustraciones como reclamos “publicitarios”. Es el caso del veterano diario *El Noticioso Mercantil*, o de las secciones de ventas y comercio de otros como *El Indicador Constitucional* o *El Instructor General. Periódico de Puerto Príncipe*.

CAPITANIA DEL PUERTO

Entradas del día 22 de agosto.

De S. Agustín (Florida) en 23 días goleta americana Stamper, su capitán S. Lines, con pertrechos de guerra.

De Burdeos en 54 días bergantín francés Sophie, su capitán Dusevid, con vino y mercancías, a los Sres. Acebal y Pacheco.

De Trinidad de la isla en 11 días bergantín polaco español S. Juan Bautista, su capitán D. Antonio Madueña, con azúcar, á D. Juan Ruiz: (De arribada y sigue para Málaga.)

Entradas del 23.

De Kingston (Jam.) en 10 días corbeta de guerra inglesa Bann, su comandante Blois, Esqr.

Entrada del día 24.

De Santiago de Cuba en 10 días bergantín-goleta americano James Coulter, su capitán Hill, con tabaco y vino, á los Sres. Blain, Aizpúrua y compañía.

Salidas del 20.

*El Indicador Constitucional, no. 805,
1-IV-1821*

Borrero.

VENTAS.

Se vende un mulato nombra-
do Tomas y un negro nombra-
do Juan Bautista el primero
de campo general y el segun-
do cocinero y calsero en 500
pesos cada uno en la casa de D.
Juan Hecheverría,

Una negra como de 35 años de
edad, cocinera, laba, y plau-
cha mas que regular en 300
pesos a plazos o se permuta
por otra en esta imprenta daran
razon.

Otra sana y sin tachas con
principios de labar y planchar en 420
pesos en esta imprenta daran razon

*El Instructor General. Periódico de Puerto
Príncipe, no. 50, 13-XII-1821*

Anuncios 5/47



NOTICIOSO MERCANTIL

DIARIO CONSTITUCIONAL POLITICO Y LITERARIO DE LA HABANA.

AÑO 11.º DE SU PUBLICACION. MARTES 29 DE OCTUBRE DE 1822. (N. 3860)

Imprenta de D. Pedro Nolasco Palmer é Hijo, calle de S. Ignacio N. 3.—Subscripcion: intramuros 2 pesos, y extramuros 16 rs.

BUQUES A LA CARGA.

Para Cádiz.
El bergantín goleta Vengador, su maestro D. José Alvarez Verinas, que acaba de llegar de Veracruz, continuará su viaje para dicho puerto con el bergantín correo el Mijico, admite al guna carga á flete y pasajeros; lo despachan los Sres. Gutierrez y Morland calle de los Oficios núm. 79. oct 29.

Para Boston.
Tiene li ta la mayor parte de su carga el muy velero y conocido en esta carrera bergantín Planeta, su capitán Lapham, admite el resto á flete y pasajeros; impondrá su consignatario D. Juan Federico Bastian. oct 29

Para la Coruña.

Para Veracruz.
La famosa goleta española 1.ª Ligera, armada y tripulada como los anteriores viajes, admite carga y pasajeros, saldrá á la mayor brevedad, la despachan los Sres. D. Buenaventura Romeu y comp. al lado del Sr. audijor de marina. oct 29

Para Barcelona.
El bergantín español Precioso Veracruzino, su capitán D. José Sagarra, admite carga y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades; lo despacha D. José Antonio Vidal y Pascual calle de Cuba núm. 26.

Se solicita una nodriza blanca que quiera pasar á Cádiz criando á un niño, pero que tenga buenos y abundantes leche ó una mulata ó negra que con las mismas circunstancias quiera pasar á dicho puerto; y en su defecto se solicita comprar una buena nodriza con

Ha fugado un negro de la villa de S. Antonio de los Baños, de la propiedad de D. Ramon Suñez, es criollo llamado Blas Moises, sus señas son las siguientes: estatura regular, con 43 años de edad, unas cicatrices en el pescuezo por haber tenido Jaqueques, de óculos de plata; el que lo entregare en aquella villa á su amo, será gratificado con 4 onzas de oro. oct 27

Una negra de nación española, de edad de 26 á 19 años, bonita y planchadora, así para lo que la quieren aplicar, como y así muchas por su ajuste; en la calle de Aguacate, 14 impondrá. oct 25

Noticioso Mercantil, no. 3860, 29-X-1822

Además, observamos un notable incremento del uso de marquillas o patrones decorativos o incluso paisajes, que sin dudas daban una apariencia más dinámica a la prensa y animaban la lectura:



HABANA:

OFICINA DEL CIUDADANO JOSE BOLOÑA,
CALLE DE LA OBRAPIA NUMERO 37.
1822.

Habana 1823.—Imprenta Filantropica de D. J. Miguel de Oro.

Manifiesto imparcial que hace el ciudadano que subscribe, en favor del patriota militar, don Francisco de Sentmanat, s/d-1823

Contestación a la segunda carrera que ha querido dar por la calle del Americano Libre, el suplemento al Diario del Gobierno Constitucional de La Habana, del día 13 de diciembre de 1822



HABANA:

Oficina del ciudadano José Boloña, calle de la Obra-
pia n.º 37.—1823.

Habana 1823.—Imprenta Filantrópica de D. J. Miguel de Oro.

*Unión filantrópica de España
y La Habana, s/d-1823*

*Manifestación pública.
Viva la Constitución, s/d-1823*

En resumen, las fuentes nos indican que las ilustraciones tuvieron un rol principal en el proceso de modernización de la prensa durante el agitado período del Trienio Liberal, y que este protagonismo estuvo estrechamente ligado a la politización de la prensa y la pugna retórica e ideológica entre facciones. Este hecho parece, además, una singularidad habanera, que sin dudas requerirá un estudio particular, que profundice en las cuestiones iconográficas y semánticas de los lenguajes visuales, sin olvidar los aspectos técnicos del proceso de producción de esta nueva prensa.

Elecciones y movilización política

En 1820 ya se contaba con un precedente de instituciones constitucionales, a diferencia de lo que había ocurrido en 1812. Por tanto, inmediatamente después de proclamada la Constitución por el gobierno de La Habana, fueron convocados los miembros de la diputación provincial y de los ayuntamientos que habían cesado en 1814 en virtud de los decretos fernandinos. El cabildo habanero fue el primero de toda la isla en volver a reunirse el 17 de abril de 1820, pero las Cortes ordenaban su renovación completa mediante elecciones, que fueron fijadas para el mes de junio.

Estas primeras elecciones estuvieron salpicadas por la polémica, anunciando la tendencia que seguirían los comicios a lo largo del Trienio. El primer factor a tener en cuenta es la activa participación de la prensa en todo el proceso. Como hemos mencionado antes, ya desde principios del propio mes de junio habían surgido los primeros periódicos “nuevos”, caracterizados precisamente por su beligerancia contra las instituciones y las élites locales.

Los más relevantes se produjeron en las elecciones parroquiales y tuvieron como epicentro las parroquias de Jesús María, Santo Cristo y Guadalupe. El 18 de junio comenzaron las elecciones parroquiales en los barrios de La Habana. Aunque la junta

preparatoria había dado instrucciones de realizarlas en sesiones que se extendieran desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde, durante los días necesarios para que votara la mayor parte de los vecinos ciudadanos, en Jesús María y el Santo Cristo se concluyeron aquel mismo día, con la proclamación de sus respectivos electores.

Un grupo de vecinos de la parroquia de Jesús María⁶⁵⁹ y miembros de la cuarta compañía de urbanos del primer batallón de milicias⁶⁶⁰ dirigieron sendas representaciones al jefe político superior, quejándose de lo que consideraban un atropello por parte del presidente, el secretario y miembros de la junta parroquial. Alegaban que la sesión había sido interrumpida a la una por orden del presidente, Pedro Pérez de Medina⁶⁶¹, a lo cual se había opuesto “un grupo de ciudadanos allí presentes”, teniendo en cuenta que habían participado muy pocos vecinos y que el batallón de urbanos destinado en El Cerro –extramuros de La Habana– no había podido llegar aún.

Los milicianos alegaron que cuando consiguieron llegar, después de ser relevados en sus puestos, se enteraron de que las elecciones habían concluido. Ambas representaciones coinciden no solamente en el relato de los hechos, sino también en responsabilizar de ellos a la malevolencia de la junta y, sobre todo, a la influencia de los empleados de la factoría de tabacos. Las elecciones se habían celebrado en la factoría, a diferencia de lo sucedido en períodos anteriores, cuando se había escogido el antiguo arsenal de correos. Las denuncias apuntaban directamente al factor (responsable de la factoría), que habría forzado la clausura por considerar que ya tenía votos suficientes para ser nombrado elector⁶⁶².

La versión del presidente niega cualquier intento de manipular los resultados y alega que actuó de acuerdo con el resto de los miembros de la junta, sin otra

⁶⁵⁹ Enrique Dau (en diciembre de 1820 fue nombrado elector, en 1821 firmó la representación al jefe político Mahy en contra de la prensa exaltada y a partir de 1824 se incorporó como socio a la Real Sociedad Económica de La Habana); Francisco Dalmau (como el anterior, comerciante catalán), José Serrano, Blas Godínez, Lorenzo de Córdoba (posiblemente se trata de Manuel Lorenzo de Córdoba, habanero, que en 1819 solicitó la cruz de Carlos III o la de Isabel la Católica y el grado de capitán agregado al Regimiento de Infantería de Milicias de La Habana, AGI, Ultramar, 157, 19), Antonio García, Manuel Martínez (socio de la Real Sociedad y se encuentra entre los firmantes del Manifiesto a Mahy), Lorenzo Páez, Joaquín Pades, Diego Castellanos, Félix Carmena, Francisco Sánchez, Casimiro Maurente (natural de La Habana, estuvo involucrado en los sucesos de las elecciones de 1822 que pusieron en alarma a la ciudad. Señalado por una parte de la tropa peninsular de proferir gritos de “mueran los godos”. En 1837 se encontraba confinado en La Coruña, como consecuencia de “actividades políticas” que no hemos podido precisar. Pidió el indulto en 1840: AGI, Ultramar, 4613, 6; Anselmo Gómez, Juan Antonio Solórzano, Miguel Díaz.

⁶⁶⁰ José Soler: presumiblemente catalán, cuatro veces elector y una vez regidor durante el Trienio. Impresor, fundó junto a José de Arazoza la casa que llevaba el nombre de ambos. Fue miembro de la Sociedad Económica; Enrique Dau, Luis Casares y Pedro Nolasco Boloña (editor, dueño de uno de los más prestigiosos talleres de la ciudad).

⁶⁶¹ Regidor electo en 1813, restaurado en 1820.

⁶⁶² AGI, Ultramar, 105, 2. Representaciones dirigidas a Echeverri, 18-VI-1820.

oposición que la de “tres o cuatro disidentes”⁶⁶³. Fueron proclamados electores de la parroquia, por este orden: Francisco Aguilar⁶⁶⁴, José Antonio González Cadrana⁶⁶⁵ y Antonio Domínguez⁶⁶⁶. El primero era contador de la factoría de tabacos y el último había actuado como escrutador de los votos⁶⁶⁷. Los empleados de la factoría, y el factor Ignacio González Cadrana particularmente, ya habían sido señalados en las elecciones parroquiales de Jesús María en 1814 por sus intentos de manipular las elecciones, como hemos mencionado antes.

Dos días después de las primeras, otra carta al jefe político Juan Manuel Cagigal, firmada por vecinos de la parroquia del Santo Cristo⁶⁶⁸, denunciaba un comportamiento similar por parte del presidente de la junta electoral de aquella, el regidor constitucional Félix Crucet⁶⁶⁹. Según el testimonio, Crucet habría finalizado la sesión y ordenado el recuento de votos, cuando apenas unos pocos vecinos habían podido acudir debido a la gran tormenta que azotaba a la ciudad y “cuando los milicianos nacionales de la parroquia estaban de facción en otra y tampoco habían podido ejercer su derecho”. En cambio, el regidor habría permitido que votaran todos los miembros de la guardia urbana destinada allí, a pesar de no ser de la parroquia. Precisamente a esto último se habría debido el resultado según los firmantes, ya que los guardias habrían votado al candidato de su comandante⁶⁷⁰.

⁶⁶³ AGI, Ultramar, 105, 2. Pedro Pérez de Medina a Cagigal, 22-VI-1820.

⁶⁶⁴ Contador de la factoría. AGI, Ultramar, 41, 17.

⁶⁶⁵ Asturiano, natural de Gijón, sobrino del factor de tabacos Ignacio González Cadrana. AGI, Ultramar, 337, 2.

⁶⁶⁶ Domínguez era un comerciante gallego asentado en La Habana desde finales del XVIII. AGI, Indiferente, 2130, 8.

⁶⁶⁷ Véase: Anexo 5, tablas 5.1 y 5.2 y Anexo 6: listado de los electores parroquiales de La Habana durante el Trienio Liberal.

⁶⁶⁸ Joaquín del Pino, Antonio José Saldaña, Pablo Vila (comerciante catalán: AGI, Ultramar, 351, 31), Mariano Marín, Ignacio Sánchez, Antonio Arango, Manuel Oliva, Marcos Mazón, Pedro Vigas, Juan Palmer, José de Jesús Medina, José Pon (¿Pons?), Eudaldo Bach (catalán, empleado del comercio: AGI, Ultramar, 333, 13), Francisco Plácido Puentes, Francisco Morales (uno de igual nombre se encuentra entre los firmantes del manifiesto a Mahy. A finales del siglo XVIII uno de igual nombre era subteniente de bandera del regimiento hijo de La Habana: AGS, Secretaría de Guerra, 6869, 52), Antonio Marrero, José Bonifacio Estrada, Juan Villaurrutia, Pablo Herrera (elector en la convocatoria para nombrar diputados aquel mismo verano de 1820), Joaquín de Oliva, Alejandro Pontinely, Policarpo Columbié (en la década de los 30 era auditor honorario de marina, asesor de la ayudantía de matrículas y alférez real de la ciudad de Baracoa: AGI, Ultramar, 1619, 16) y Benigno Valdés (Benigno Valdés Radonnet fue encausado por colaboracionista en el intento de invasión de la isla organizado por Narciso López. Se suicidó en el barco que le transportaba desde Galicia, a donde había sido expatriado, a La Habana para ser juzgado: AGI, Ultramar, 4645, 23).

⁶⁶⁹ Comerciante catalán; formó parte de las milicias de voluntarios españoles de Fernando VII levantadas en 1808 (AGI, Ultramar, 329, 106) y elegido para el ayuntamiento constitucional en 1814.

⁶⁷⁰ AGI, Ultramar, 105, 2. Representación de vecinos del Santo Cristo, 22-VI-1820.

Cagigal había ordenado la repetición de las elecciones en Jesús María, las cuales se llevaron a cabo el 20 de junio; pero tras recibir la demanda de los vecinos del Santo Cristo, decidió consultar a la diputación provincial habanera, y de común acuerdo con ella, ordenó también la repetición de aquellas elecciones. En una representación para las Cortes, la diputación defendía su decisión por considerar que el presidente de la junta (Félix Crucet) había actuado con “destinación y violencia” al cerrar los actos y nombrar a los electores. Se amparaba además en que la junta preparatoria había dispuesto que se repitiesen las elecciones durante las sesiones que hicieran falta y que, durante el bienio, estas se habían celebrado en varias sesiones⁶⁷¹.

En Jesús María las elecciones se repitieron, cumpliendo la orden, pero en medio de un gran revuelo, en el que se enfrentaron las dos facciones en pugna. En aquella ocasión fueron elegidos como electores José Arazoza⁶⁷² y Enrique Dau, sin que haya información sobre el tercer elector. Dau se encontraba entre los firmantes de dos de las representaciones al jefe político superior. El factor de tabacos Francisco Aguilar, proclamado elector por la misma junta dos días antes, protestó airadamente a Cagigal, exigiendo que no se reconocieran los resultados del día 20. Alegaba que la sesión del 18 se había celebrado en todo acorde a las normas y que en los resultados del 20 se debieron a “[...] la fuerza armada y [...] una facción que ni aun tuvo la destreza y pudor de ocultar su manejo”. Denunciaba irregularidades como que los miembros de las milicias se presentaron a votar estando armados y de facción, que ejercieron la violencia contra el escrutador Antonio Domínguez e incluso que eligieron a un menor de edad⁶⁷³.

El mismo día 21 de junio apareció un panfleto del cura Tomás Gutiérrez de Piñeres, calificando de “primer golpe al sagrado Código nacional” la decisión del jefe político superior de haber mandado reabrir las elecciones de la parroquia de Jesús María, dejándose influir por “varios que no son Ciudadanos, o que no saben serlo”. Piñeres también denunciaba que aquella decisión había caldeado los ánimos de la ciudad y animado a otros vecinos a reclamar la reapertura de la junta de la parroquia del Santo Cristo.

Con un lenguaje muy duro, lleno de insinuaciones y constantes referencias al patriotismo y a la Constitución, cargaba no tanto contra el viejo y “achacoso”

⁶⁷¹ AGI, Ultramar, 105, 2. Representación de la diputación provincial de La Habana a las Cortes, 24-VII-1820.

⁶⁷² De origen peninsular, miembro de la Sociedad Económica de La Habana, de la cual redactó las memorias entre 1817 y 1820. Durante el bienio constitucional escribió para periódicos como *La Perinola*, *El Aviso* y *El Centinela de La Habana*. CALCAGNO, 1878, p. 59. Junto a José Soler, dueño de una de las imprentas de la ciudad. Habían obtenido el nombramiento de impresores de La Habana en 1815, contra lo cual reclamó Esteban Boloña. AGI, Ultramar, 131, 10. 6-IV-1815.

⁶⁷³ AGI, Ultramar, 105, 2. Francisco Aguilar a Cagigal, 21-VI-1820.

Cagigal, sino contra la diputación provincial y en concreto contra el diputado José González Ferregut. Acusaba a la institución de admitir la querrela contra la junta del Santo Cristo, tras aceptar la repetición de las elecciones en Jesús María, en lugar de repeler lo que consideraba dos ataques a la “Santa Constitución”, perpetrados por aquellos “que no se amoldan a las nuevas instituciones”. A Ferregut le imputaba ir incluso más lejos, por defender que también se revisaran las elecciones de la parroquia de Guadalupe, en la que él residía, por puros intereses personales; pues el diputado no habría sacado allí más que unos pocos votos. El cura rechazaba, además, cualquier intento por que se le presentara como líder de una facción o partido “Piñerino”⁶⁷⁴.

Con las elecciones parroquiales del 18 de junio comenzó en La Habana un período de tensión, en el que no solamente se enfrentaron miembros de distintas facciones por su presencia en las instituciones constitucionales, sino también entre las propias autoridades, en parte vinculadas a las facciones y en parte obligadas a tomar decisiones que perjudicaban los intereses de unos u otros. El enfermo capitán general Cagigal decidió justamente en ese contexto retirarse de la ciudad. El 23 de junio avisaba de que por motivos de enfermedad cedía temporalmente sus cargos de capitán general de Cuba y las dos Floridas, intendente de ejército y superintendente de hacienda al mariscal de campo Juan María Echeverri, subinspector general de las tropas de la isla, y el de jefe político al intendente Alejandro Ramírez.

Este último, víctima de acusaciones desde la proclamación de la Constitución en la ciudad, se apresuró a desaconsejar la separación de los cargos políticos y militares y a desvirtuar el ancestral poder de la figura del capitán general en un contexto tan delicado como aquel. Ramírez no admitió su nombramiento y solicitó que la jefatura política también fuera asumida por el jefe militar interino. Alegaba que así convenía por el estado en que se hallaba la ciudad, “dividida en partidos bien pronunciados y ardientes” por las elecciones concejiles. En su carta al despacho del ministerio de Ultramar, fechada en octubre de 1820, decía que el mismo día de la salida de Cagigal se estaba preparando un movimiento de una parte del pueblo, que no tenía el aspecto de “saludable subordinación, aún cuando tuvieran pretensiones justas”. Según su testimonio, la asunción de los mandos por el mariscal de campo Juan María Echeverri el 23 junio 1820 había servido para apaciguar los ánimos de aquellos días⁶⁷⁵.

Ramírez se refería seguramente a la actuación de Echeverri, que tuvo que hacer frente desde el mismo día de su nombramiento a la conflictividad que vivía la ciudad con motivo de las elecciones parroquiales. Como él mismo relató en carta al gobierno, el día 23 de junio se trasladó al ayuntamiento, donde los regidores discutían sobre la legalidad o no de haberse suspendido las elecciones en Jesús María y el

⁶⁷⁴ AGI, Ultramar, 105, 2. Panfleto *Sobre elecciones parroquiales*, 21-VI-1820.

⁶⁷⁵ AGI, Ultramar, 105, 2. Carta de Alejandro Ramírez al Ministerio de Ultramar, 1-X-1820.

Santo Cristo. Para entonces ya se habían repetido las primeras por orden de Cagigal, pero en el Santo Cristo la disposición no pudo ser cumplida, porque el regidor Félix Cruet, presidente de la junta, no se presentó en el lugar de las elecciones. Cruet dijo no haber sido informado e ignoraba en qué se basaba aquella disposición, “cuando se había concluido otra junta del modo más solemne”⁶⁷⁶. No obstante, un grupo de vecinos, enterados de la orden dada por Cagigal, se presentaron en el lugar, lo mismo que la guardia de urbanos encargada de custodiar el proceso.

El jefe político interino y el ayuntamiento, unánimemente, por miedo a que las alteraciones condujeran a desórdenes mayores, decidieron dar por buenos los resultados del 18 de junio y suspender la reapertura de la junta parroquial del Santo Cristo. El día 23 de junio se hizo publicar una nota en el *Diario del Comercio de La Habana*, comunicando tal decisión y una representación de José Arazoza y Enrique Dau, renunciando a cualquier derecho que como a electores nombrados en la segunda junta parroquial de Jesús María les pudiera asistir. De esta manera pusieron fin al bloqueo de las elecciones, pero no consiguieron apaciguar los ánimos. Por un lado, la decisión de suspender la reanudación de las elecciones contradecía la orden dada por el jefe político propietario Cagigal y las recomendaciones de la diputación provincial y, por otro, no reconocía las demandas de los grupos de vecinos que denunciaron irregularidades. Aunque dos de sus líderes, José Arazoza y Enrique Dau, manifestaran su conformidad con la medida; el ayuntamiento recibió otro memorial, suscrito por vecinos del Santo Cristo, acusándole de arrogarse competencias que no le correspondían⁶⁷⁷.

Por su parte, la diputación provincial decidió elaborar un expediente sobre todo lo ocurrido y enviarlo a las Cortes para que estimaran tanto su actuación, como la del ayuntamiento y el nuevo jefe político interino⁶⁷⁸. Aunque decía sentirse ofendida y vulnerada en sus atribuciones, el 1 de julio propuso que no se llevasen a afecto las elecciones anunciadas “[...] dando así un testimonio público de obediencia y estimulando al pueblo con su ejemplo a que renunciara a sus derechos en obsequio del orden y pública tranquilidad”. Sus miembros procedieron así ante la gravedad de la situación, por entender que la división del pueblo comprometía seriamente la autoridad del jefe político interino.

La institución atravesaba una situación delicada, al haber sido desautorizada; pero especialmente por la aparición del panfleto de Gutiérrez de Piñeres, que cargaba tintas contra su labor. Al respecto, pidió a Echeverri que convidara al fiscal letrado a “denunciar a los periódicos que contienen subversivos de nuestras leyes fundamentales”. Para

⁶⁷⁶ AGI, Ultramar, 105, 2. Echeverri al Ministerio de Ultramar, 24-VI-1820.

⁶⁷⁷ AGI, Ultramar, 105, 2. Noticioso constitucional. *Diario del comercio de La Habana*, 25-VI-1820.

⁶⁷⁸ Diputados: José González Ferregut, Fernando de la Maza Arredondo, Juan Bautista de Galainena, Lorenzo Ibarra, Melchor Mesa y Padrón. Secretario: Tomás Romay.

ello se basó en la errónea interpretación propuesta por Piñeres, que concedía “el ejercicio de la soberanía a las juntas parroquiales”⁶⁷⁹. El secretario Tomás Romay respondió el 6 de julio a aquel panfleto, desmontando las acusaciones de Piñeres contra la corporación. En un ejercicio de análisis político, defendió la soberanía de la nación, como algo abstracto, que reside en las Cortes y no en fragmentos del pueblo, como pretendía el cura para legitimar la actuación de la junta parroquial de Jesús María⁶⁸⁰.

Finalmente, la junta de electores se reunió el 26 de junio de 1820 para nombrar al primer ayuntamiento del segundo período constitucional. Estuvo formada por 25 electores, provenientes de 8 juntas parroquiales⁶⁸¹. Por la parroquia del Sagrario de la Catedral: Agustín Hernández (Dr.)⁶⁸², José Pié⁶⁸³ y Manuel Beretervide⁶⁸⁴. Por la junta parroquial del Espíritu Santo: Raimundo José Queralto⁶⁸⁵, Francisco Horzuzan⁶⁸⁶, Manuel García Lavín⁶⁸⁷ y Francisco María de la Cuesta⁶⁸⁸. Por la del Santo Cristo: José Navarro Vega⁶⁸⁹, Tomás Amate y Mateo

⁶⁷⁹ AGI, Ultramar, 105, 2. Representación de la diputación de La Habana a las Cortes, 24-VII-1820.

⁶⁸⁰ AGI, Ultramar, 105, 2. Tomás Romay respuesta a Piñeres, 6-VII-1820.

⁶⁸¹ Diario del Gobierno Constitucional de La Habana, 27-VI-1820. ANC, Gobierno Superior Civil, 870, 29392. Expediente sobre nulidad de las elecciones de La Habana.

⁶⁸² Electo 5 veces consecutivas como elector parroquial durante el Trienio. Figura como uno de los firmantes del manifiesto a Mahy contra la prensa exaltada.

⁶⁸³ Comerciante catalán afincado en La Habana. AGI, Ultramar, 157, 43. AGI, Ultramar, 341, 69.

⁶⁸⁴ Uno de los grandes comerciantes de La Habana, natural de Bilbao, murió en Cuba en 1823. En el momento de su muerte su esposa Carmen de Gogendi residía en Bilbao, por lo que probablemente no se encontraba completamente asentado en La Habana. Bergarako Artxiboa, BUA-AMB 0021054. Ligado al Consulado: AGI, Ultramar, 19, 8. Dos veces electo para la diputación provincial habanera, por el partido de Matanzas, suplente en 1813 y titular en 1821. En la *Gaceta de La Habana*, no. 59, 15-X-1822, se acusa a Beretervide de ser “del consejo íntimo del Dr. [Piñeres]”.

⁶⁸⁵ Ya hemos visto a Queralto como síndico electo del ayuntamiento de 1813.

⁶⁸⁶ Dos veces elector en 1820.

⁶⁸⁷ Cantabro, abogado, de los Valles Pasiegos. Él y su hermano Santiago emigraron muy jóvenes a Cuba (entiendo que en el XVIII). Desde el primer período constitucional, intervino en los debates públicos para defender la honra de Francisco de Arango y Parreño y en el Trienio denunció varios papeles exaltados a la censura y polemizó con Piñeres. Se graduó de bachiller en derecho canónico en la Universidad de Alcalá de Henares en 1796 y pasó a La Habana en 1798, “donde se dedicó al Foro (o sea, al ejercicio de la abogacía)”. Miembro de la Sociedad Económica desde 1813, ocupó diversos cargos en ella. Fue primer teniente de una de las compañías de los voluntarios urbanos de La Habana y más tarde capitán de otra compañía de los batallones de la milicia nacional local. Falleció en 1848. SANTA CRUZ Y MALLEN, 1940, T-II, p. 84. Paradójicamente, en *El Falucho Vigía*, no. 41, 19-VIII-1821, acusan a Lavín de pertenecer al *Fuerte de la Campana*, lugar imaginario en el que se reunirían los piñeristas.

⁶⁸⁸ Cuesta, comerciante cantabro, había sido regidor del primer ayuntamiento constitucional de La Habana en 1812.

⁶⁸⁹ Tres veces elector durante el Trienio.

Pluma⁶⁹⁰. Por la del Santo Ángel: Manuel Franco, Francisco Azcona⁶⁹¹ y José Manuel Navarro. Por la de Guadalupe (extramuros): Francisco de Armas, Diego de Coca y Juan Agustín Ferreti⁶⁹². Por la de Jesús María (extramuros): Francisco Aguilar y Conde, Ignacio González Cadrana y Antonio Domínguez. Por la de El Pilar (extramuros): Francisco de Paula Rangel, Francisco Rodríguez (Presb.) y Pedro Díaz Vega. Por la del Cerro (extramuros): Domingo Romero (Presb.), Francisco Santisteban y Fernando del Álamo.

La nómina de los electores está compuesta, mayoritariamente, por comerciantes peninsulares entre los se destacan algunos marcados piñeristas. Llama la atención la ausencia total de representantes de las grandes familias criollas o incluso de los viejos clanes de comerciantes, a diferencia de lo que ocurrió en el bienio. Esta es una tendencia que también ha observado Núria Sala en sus estudios sobre los procesos electorales en la ciudad de Arequipa, apuntando como hipótesis la mayor popularidad de grupos meritocráticos vinculados a profesiones liberales, al artesano y al pequeño y mediano comercio urbano, frente a las élites económicas o burocráticas de la ciudad⁶⁹³. En el caso habanero, veremos como esa tendencia irá evolucionando hacia un mayor equilibrio como resultado de las pugnas por la representación.

Lo mismo puede decirse respecto a los religiosos. Solamente en las dos más pequeñas y apartadas parroquias extramuros fueron nombrados sacerdotes. Así mismo, si comparamos esta lista con la de firmantes de la representación a Mahy, apenas encontramos una coincidencia. Es notable, además, el contraste entre la nómina final de electores y las listas de los vecinos y militares que protestaron ilegalidad en las juntas parroquiales, formadas mayoritariamente por criollos –algunos de ellos involucrados posteriormente en la causa independentista– y algunos comerciantes catalanes.

La presencia de los comerciantes, tanto en las listas de electores como en las de aquellos que quisieron impugnar los resultados, revela que las divisiones no se pueden explicar exclusivamente a partir del origen o el sector económico.

⁶⁹⁰ Hacia 1840 hacendado en la zona de Matanzas. AHN, ULTRAMAR, 4613, 10.

⁶⁹¹ Empleado de la factoría de tabacos: AGI, Ultramar, 82, 6-59.

⁶⁹² Habanero (1794-1858). En 1820 era intérprete/traductor de la Hacienda Pública, pero adquirió gran relevancia política en el Trienio. Fue dos veces elector parroquial en 1820, en 1823 fue alcalde y desde esa posición fue encargado de juzgar a los encausados por la Conspiración de los Soles y Rayos de Bolívar. Por ello, en La Habana, se le consideró como uno de los delatores. Después de la caída del régimen constitucional el capitán general Vives pidió varias gracias para él. AGI, Ultramar, 133, 16. AGI, Ultramar, 1614, 35. Fue encargado de hacer una refutación contra *El Habanero*, de Félix Varela (AGI, Ultramar, 40, 30); en 1825 obtuvo el nombramiento de intendente honorario (AGI, Ultramar, 1603, 83).

⁶⁹³ SALA I VILA, 2011, p. 708.

Finalmente, no podemos pasar por alto la participación activa de la tropa en este caso apoyando intereses contrarios a los de la milicia, como en la junta de Jesús María. La tropa ya había demostrado su fuerza política en los sucesos de abril, forzando la proclamación de la Constitución, y se mantuvo como un actor colectivo fundamental a lo largo de todo el período.

El nuevo ayuntamiento se instaló el 29 de junio, formado por los alcaldes Felipe Valdés Pedroso⁶⁹⁴ y Antonio Beitía (cap.)⁶⁹⁵, los síndicos Mariano Hernández (Lic.)⁶⁹⁶ y Francisco de Paula Rangel (Lic.)⁶⁹⁷ y los regidores Nicolás de Cárdenas y Manzano⁶⁹⁸, José Pizarro⁶⁹⁹, José del Castillo y Pérez⁷⁰⁰, Juan Francisco Lasa⁷⁰¹, José Ildefonso Suárez (Lic.)⁷⁰², Ignacio González Larrinaga⁷⁰³, Pedro José Gordillo⁷⁰⁴, Nicolás Ruiz y Palomino⁷⁰⁵, Santiago Malagamba⁷⁰⁶, Tomás de

⁶⁹⁴ Hermano del primer conde de San Esteban de Cañongo (Agustín) y de Francisco Valdés Pedroso, que aparece en la lista de firmantes del manifiesto a Mahy. Obtuvo el título de Caballero de la Orden de Santiago. CADENAS Y VICENT, 1993, p. 244.

⁶⁹⁵ Antonio José de Beitía y O’Farrill, hijo del segundo marqués del Real Socorro, capitán de infantería de milicias y caballero de la Orden de Santiago. SANTA CRUZ Y MALLÉN, 1943, T. IV, p. 405.

⁶⁹⁶ Fue dos veces elector durante el Trienio.

⁶⁹⁷ Está entre los electores.

⁶⁹⁸ Hijo de los Marqueses de Prado Ameno, ligado siempre a la Sociedad y a sus proyectos sobre educación. Firmante del manifiesto a Mahy.

⁶⁹⁹ Socio de número de la Real Sociedad, firmante del manifiesto a Mahy.

⁷⁰⁰ Criollo, hombre de letras, educado en el extranjero, redactor *El Patriota Americano* y más tarde del *Noticiero Mercantil*.

⁷⁰¹ Natural de Zumárraga en Guipúzcoa. Gran comerciante, asentado en La Habana desde finales del siglo XVIII. SANTA CRUZ Y MALLÉN, 1942, T-III, p. 124.

⁷⁰² Natural de La Habana, estuvo ligado a la represión de la conspiración de los Soles y Rayos, obtuvo diversos cargos en la audiencia y en el Gobierno de La Habana y que fue hombre cercano al capitán general Tacón en los treinta, quien pidió para él varias gratificaciones. A finales de aquella década siguió causa contra José Antonio Saco y contra el regidor Diego Tanco por sendos escritos, calificados de subversivos. A la salida de Tacón se siguió algún proceso contra él pero no fue sentenciado. AGI, Ultramar, 1661, 20. Fue socio de número de la Real Sociedad y firmó el manifiesto a Mahy.

⁷⁰³ Comerciante de origen bilbaíno. Dos de sus hermanos firmaron el manifiesto a Mahy, pero no él.

⁷⁰⁴ Colector de diezmos en 1812. AGI, Santo Domingo, 1697, 680. AGI, Santo Domingo, 1698, 587.

⁷⁰⁵ Habanero, ilustrado, escritor, de los más conocidos y de los que primero aparecieron en la escena pública tras el decreto de libertad de imprenta. Editor de *El Patriota Americano* junto a Simón Bergaño y José del Castillo en el primer período constitucional, y también de *El Mensajero* y de *El noticioso constitucional* en 1820. Electo diputado a Cortes en 1821. Según Trelles, p. 173, en 1820 publicó un escrito “Al público” en el que explicaba por qué se había opuesto a un acuerdo del ayuntamiento a favor del intendente Ramírez.

⁷⁰⁶ Genovés, miembro de una saga de grandes comerciantes de Cádiz, que se asentó en La Habana a principios del XIX, seguramente por las pérdidas de sus intereses en otras plazas americanas. Prior del Consulado de comercio, refaccionista de cafetales. Capitán de la quinta división de naturales de Andalucía en la milicia de voluntarios españoles para la defensa La Habana de 1808: VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2013a, p. 92. AGI, Ultramar, 335, 16.

las Fuentes⁷⁰⁷, Esteban Rodríguez (Dr.)⁷⁰⁸, Joaquín Gómez⁷⁰⁹, Francisco Martí y Azcué⁷¹⁰, Miguel Peñalver y Aguirre (cap.)⁷¹¹, José Rubio Campo⁷¹², Antonio de la Parra⁷¹³, Francisco de Layseca⁷¹⁴.

Tras el juramento de los nuevos regidores no se agotaron las polémicas. El escribano José Manuel Navarro denunció la elección de Francisco María de la Cuesta, por haber sido este condenado en 1787 a presidio por contrabando. Así mismo, cuestionó la presencia del Francisco Aguilar, factor de tabacos, elector por Jesús María, al que señaló como supuesto josefino por haber servido al rey usurpador en Málaga y Granada⁷¹⁵. Aguilar ya había estado en el centro de las polémicas por la junta de Jesús María. Esta acusación particular establece una conexión entre el factor y el gran comerciante, y conecta con las denuncias hechas por vecinos y milicianos de aquella parroquia.

Entre los nuevos regidores destacan los grandes comerciantes, así como algunos miembros de familias tituladas, aunque no de las más antiguas entre la élite habanera. La gran mayoría de los electos no estaban relacionados con el ayuntamiento antes del período constitucional ni eran miembros de familias con regidurías hereditarias. Llama la atención la presencia de algunos miembros de lo que podríamos llamar clases medias, que alcanzaron gran notoriedad en el Trienio,

⁷⁰⁷ Gaditano, comerciante en La Habana, AGI, Ultramar, 336, 75. Firmante del manifiesto contra la prensa exaltada.

⁷⁰⁸ Habanero, abogado, catedrático de Derecho y Cánones de la Universidad de La Habana, fiscal de la real hacienda. AGI, Ultramar, 328, 29. AGI, Ultramar, 164, 25.

⁷⁰⁹ Joaquín Gómez y Hano de la Vega. Cántabro. Uno de los grandes comerciantes de La Habana. GONCALVÈS, 2008, p. 356 le señala como “antiguo partisano del constitucionalismo” y más tarde miembro de la selecta camarilla de Tacón. Oficial de la división de los naturales de Castilla de la milicia de voluntarios españoles de La Habana en 1808 (VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2013a, p. 91). En 1821 fue cónsul del tribunal de comercio del consulado y en 1834 ascendió a prior. Considerado la sexta fortuna de Cuba, en esa época fue vocal de la Junta de Población Blanca, Patrono de los inmigrantes españoles, director del Banco de San Fernando o de Fernando VII y miembro de la Junta de Notables que proponía leyes especiales para Cuba.

⁷¹⁰ Posiblemente un comerciante catalán.

⁷¹¹ Miembro de un ilustre linaje familiar habanero, ligado al ayuntamiento y la milicia. Al parecer murió joven, en 1822. Tanto él como su padre firmaron el manifiesto a Mahy contra la prensa exaltada.

⁷¹² Hacendado cafetero en la zona occidental de la isla.

⁷¹³ Habanero, hijo de un importante naturalista portugués comisionado para escribir una historia natural de la isla. AGI, Contratación, 5533, 2, 32.

⁷¹⁴ Comerciante vasco, ligado a Joaquín Gómez y a Malagamba. Amigo de los diputados habaneros de 1823 Gener y Santos Suárez, a los que presumiblemente ayudó a subsistir en el exilio norteamericano. CALCAGNO, 1878, p. 587. Fue dos veces elector parroquial.

⁷¹⁵ ANC, Gobierno Superior Civil, 870, 29392. Expediente sobre nulidad de las elecciones de La Habana.

como Ferreti, Suárez o Palomino. La noticia que hemos encontrado sobre este último, relativa a su posición crítica contra Alejandro Ramírez, demuestra la heterogeneidad política de los regidores. Desgraciadamente no hemos podido encontrar el texto, pero *El Esquife Arranchador* denunció que el ayuntamiento, por mayoría y con el apoyo del presidente, accedió a reconocer los méritos de “cierto mandarín”⁷¹⁶. El ayuntamiento dominado por comerciantes mantenía mayoritariamente su apoyo a Ramírez, pero algunos regidores como Palomino, escritor criollo, señalado como enemigo de los exaltados, se lo negaba. Y seguramente, otros regidores como Gordillo, tampoco se lo habrían ofrecido.

El incidente de las primeras elecciones del Trienio consiguió alterar sensiblemente el orden en La Habana y trastocar las tradicionales buenas relaciones entre las instituciones de gobierno, especialmente en el contexto de cambio en la jefatura política. En las semanas siguientes se celebraron las elecciones para renovar la diputación provincial y elegir a los diputados que debían representar a la provincia en las Cortes. Continuaron las alteraciones, aunque aparentemente se rebajó la intensidad.

El 19 de agosto Echeverri publicó una proclama pidiendo al pueblo respeto por los electores de partido y llamando a no interferir en las deliberaciones de aquellos, lo cual demuestra que todo el proceso electoral fue objeto de discordias y enfrentamientos. A la vez, es representativo de la falta de experiencia que tenían la población y las autoridades con los procesos electorales. Para la mentalidad de la mayoría de los protagonistas, la conservación del orden social seguía siendo la principal virtud política y cualquier tendencia a la división de opiniones o a la creación de partidos o facciones, la principal amenaza.

Teniendo en cuenta las fuentes, los enfrentamientos también se trasladaron a las sesiones del ayuntamiento y de la diputación. Por vía reservada, Echeverri daba cuenta a Antonio Porcel de que, debido a que las sesiones venían celebrándose de forma abierta al público desde el período constitucional anterior, ambas “corporaciones no tienen la libertad que requieren sus deliberaciones y se han venido haciendo demasiado populares, pues ya quieren interrumpirlos algunos contradiciendo desde la barra la opinión de un diputado o un regidor”. El jefe político era de la opinión que tales hechos podían traer “fatales consecuencias que conviene atajar en los principios”⁷¹⁷.

El 30 de agosto concluyó el proceso electoral, con la elección de los diputados a Cortes y de los diputados provinciales (Véanse Anexo y Anexo 7). Estos últimos

⁷¹⁶ *El Esquife Arranchador*, no. 16, 23-IX-1820.

⁷¹⁷ AGI, Ultramar, 105, 2, 25b. Carta reservada de Echeverri a Porcel, 14-VIII-1820.

fueron: Juan Ignacio Rendón⁷¹⁸, coronel Juan Montalvo⁷¹⁹, Rafael O'Farrill y Herrera⁷²⁰, Pio de Lara, Indalecio Santos Suárez, Bernardo Gallol de Villamil⁷²¹ y Francisco Calvo⁷²². Suplentes fueron nombrados León Ruiz de Azua⁷²³, Juan de Allés⁷²⁴ y Francisco Hornillos⁷²⁵.

Los cuatro diputados a las Cortes de la nación fueron: Juan Bernardo O'Gaban⁷²⁶, Antonio Modesto del Valle (oficial de las guardias españolas)⁷²⁷, José Pascual de Zayas y José Domingo Benítez⁷²⁸. La diferencia entre los resultados de las elecciones para el cabildo y las de los diputados provinciales y nacionales son más que evidentes.

En las elecciones provinciales y nacionales las nominaciones fueron copadas por representantes de grandes familias insulares de hacendados o por miembros de las clases medias, pero cercanos a sus intereses, como O'Gaban, Santos Suárez, Rendón o el asturiano Gallol de Villamil, que había acompañado a Arango en su viaje a Madrid⁷²⁹. Hubo también representación de comerciantes, cercanos también al poder colonial, pero estos solo ocuparon las suplencias de la diputación.

⁷¹⁸ Letrado habanero con un destacado servicio en la administración. Fue oficial de la Hacienda, oidor de la audiencia y más tarde asesor del gobierno de La Habana. Obtuvo la distinción de caballero super-numerario de la Orden de Carlos III. AGI, Indiferente, 248, 104. AHN, Estado-Carlos III, exp. 2334.

⁷¹⁹ Miembro de uno de los más distinguidos linajes habaneros. Coronel de la milicia, firmante del Manifiesto a Mahy.

⁷²⁰ Miembro de otra de las grandes familias criollas. Fue capitán de las milicias habaneras desde finales del XVIII. AGS: Secretaría de Guerra, 6875, 47.

⁷²¹ Muy cercano a Francisco de Arango y Parreño. Fue firmante del manifiesto a Mahy.

⁷²² Miembro uno de los más importantes linajes habaneros. Francisco Calvo era abogado y oidor de la audiencia. AGI, Ultramar, 25, 21.

⁷²³ Vasco. Contador (1807-8) y administrador (1809-11) de la Compañía de La Habana. AGI, Ultramar, 926.

⁷²⁴ Asturiano, gran comerciante asentado en La Habana desde donde manejaba contratos de importación desde Estados Unidos. AGI, Ultramar, 156, 35.

⁷²⁵ Gran comerciante. A principios del siglo se desempeñaba como tesorero de las cajas de Campeche en Nueva España, desde donde pasó a La Habana en 1803. AGI, Arribadas, 439A, 21. A finales de los años veinte llegó a ser cónsul del Consulado Habanero. AHN, Estado, 6318, 52. Fue firmante del manifiesto a Mahy.

⁷²⁶ O'Gaban ya había representado a la isla en las Cortes durante el bienio, destacándose como firme defensor de los intereses esclavistas.

⁷²⁷ Natural de Sancti Spíritus, hijo de una importante familia de la zona, hizo carrera militar en España y participó activamente en la Guerra de Independencia, después de lo cual regresó a la isla con los grados de teniente coronel y el puesto de comandante del Regimiento Fijo de La Habana. SANTA CRUZ Y MALLEN, 1940, T-II, p. 203.

⁷²⁸ Los dos últimos ya se encontraban en Madrid, ejerciendo como diputados suplentes por la provincia, elegidos por la junta de vecinos y naturales que se estableció en la capital.

⁷²⁹ GONZÁLEZ-RIPOLL y ÁLVAREZ CUARTERO, 2009, p. 181.

Unos días después de concluidos ambos procesos electorales, Echeverri informaba que, aunque las elecciones se habían producido de forma correcta, había tenido que tomar muchas medidas para calmar los ánimos, muy alterados desde los incidentes contra el intendente, por la aparición de varios papeles y también “por la acción de algunos grupos desde Norteamérica”, a los que acusa, sin dar más detalles, de buscar la desestabilización de la isla y acabar con su prosperidad⁷³⁰.

Una semana después de concluidas las elecciones, decidió trasladar al batallón de Cataluña desde el castillo de La Cabaña hasta el convento de Belén, dentro de la ciudad, donde ya se encontraba instalado el de Málaga⁷³¹. Ambos batallones habían protagonizado los sucesos de la jura de la Constitución, pero esta decisión de instalarlos intramuros seguramente se debió a que la inestabilidad continuaba en la ciudad y el jefe político buscaba disuadir a los más díscolos.

El alto grado de politización de algunos grupos planteaba una situación inédita a las autoridades habaneras, que atemorizadas, buscaban el apoyo del gobierno central para tomar medidas conservadoras, que limitaban la exposición de las instituciones y la participación activa de los ciudadanos en las sesiones de los ayuntamientos y las diputaciones provinciales. Como se ha visto anteriormente, el activismo liberal de ciertos sectores dentro de la isla estaba más motivado por luchas de poder que por auténticas convicciones ideológicas; pero ello no desacredita el valor modernizador de las novedades constitucionales.

La posición de Echeverri coincidía con la del gobierno liberal español, que respondió a su consulta diciendo que no había indicaciones al respecto en la Constitución y que, por tanto, convenía que las sesiones se celebrasen como en la Península, a puerta cerrada, “siguiendo la costumbre de los antiguos ayuntamientos”. Apelaban a la tradición para salvar el orden social ante los retos que suponía la politización de los sectores populares, empujados por miembros de las capas medias urbanas. Estas novedades afectaban en La Habana especialmente a destacados representantes de las élites tradicionales y de la administración. El 14 de agosto el jefe político daba cuenta al gobierno central de la salida de la ciudad de Alejandro Ramírez, el intendente, y de Francisco de Aguilar, contador de la factoría de tabacos⁷³².

Esta salida buscaría aliviar las tensiones haciendo desaparecer a dos de las personas más polémicas del momento. Probablemente así se buscaba acallar a los más radicales de ambas facciones. Aguilar había sido acusado por vecinos de Jesús María de utilizar su posición en la factoría para manipular las elecciones y convertirse en elector parroquial. Según la carta reservada de Echeverri, en varios

⁷³⁰ AGI, Ultramar, 105, 2. Carta reservada de Echeverri a Porcel, 1-IX-1820.

⁷³¹ AGI, Ultramar, 105. Echeverri a Porcel, 9-IX-1820.

⁷³² AGI, Ultramar, 105, 2, 25b. Carta reservada de Echeverri a Porcel, 14-VIII-1820.

pasquines del verano se le había acusado de haber servido a Napoleón, de irreligioso y de manejos fraudulentos. Piñeres, por el contrario, le mostraba su respaldo exigiendo que se respetaran los primeros resultados de la junta parroquial.

En septiembre, *El Esquife Arranchador*, diario señero de la prensa exaltada, celebraba la desaparición de *La Tía Catana* con una necrológica muy original, que hemos analizado antes en el epígrafe relativo a la ilustración gráfica. Además de la ilustración, es muy llamativo que menciona entre los “parientes, amigos y deudos” de aquel periódico “enemigo” tanto al intendente Ramírez como a Francisco Aguilar⁷³³. El sector más radical de la opinión pública celebraba –a contrapelo de Piñeres– la caída de los dos funcionarios –ambos peninsulares–, a los que identificaba como pilares del absolutismo, independientemente de que Ramírez era mucho más cercano al proyecto de las élites tradicionales y Aguilar un aparente oponente de las mismas y un defensor de la supervivencia del estanco del tabaco.

Esto demuestra la gran complejidad del panorama político del momento, que nos lleva a desdibujar las manidas polarizaciones entre españoles y criollos, piñeristas los unos y defensores de las élites los otros, exaltados los unos y partidarios del orden los otros.

Lo que sí nos parece obvio es la ruptura de la hegemonía de la élite criolla en las instituciones y en la opinión pública y la aparición de nuevos actores, y de minorías exaltadas por la restauración constitucional, capaces de agitar la prensa y las elecciones. Estos nuevos frentes de batalla y, sobre todo, el carácter disolvente de la prensa exaltada, provocaron la caída de figuras clave de la administración como el intendente, el factor y el propio capitán general titular. Estas facciones o grupos politizados chocaban entre sí y con las autoridades, agitados por sentimientos patrióticos, por convicciones liberales, intereses económicos y publicísticos, pero muy lejos aún de conformar partidos amalgamados.

En Santiago de Cuba las elecciones de 1820 se ajustaron a lo establecido por la junta preparatoria de La Habana, de acuerdo a la carta que dirigió el jefe político de aquella provincia, Eusebio Escudero, al gobierno central⁷³⁴. Aunque consideró que la provincia quedaría infravalorada con un solo diputado en Cortes, decidió hacer consulta sobre el tema y proceder de acuerdo a lo estipulado en La Habana para aquella convocatoria. Así mismo, avisaba de que, por la premura en su instalación, no llevaría a cabo la renovación de los ayuntamientos a finales de aquel año, sino en diciembre de 1821. La junta electoral de provincia se celebraría el 3 de septiembre, con los dos electores de Santiago de Cuba, los dos de Puerto Príncipe y uno por cada una de las demás cabeceras de partido: Baracoa, Bayamo y Holguín.

⁷³³ *El Esquife Arranchador*, 6-IX-1820.

⁷³⁴ AGI, Ultramar, 105, fol. 737 bis. Carta de Eusebio Escudero a la secretaría de despacho de Ultramar, 11-VII-1820.

La junta eligió como diputado al arzobispo Joaquín de Oses y Alzúa. Las Cortes, tras examinar una exposición del propio Osés, decretaron el 6 de abril de 1821 que el episcopado era un cargo público y que, por tanto, de acuerdo con el artículo 97º de la Constitución⁷³⁵, debían rechazarse sus poderes y llamar al diputado suplente. Resultó ser el mismo Esteban Tamayo⁷³⁶, elegido como propietario en las últimas elecciones del bienio.

Aunque Escudero no relaciona ninguna incidencia en la celebración de las elecciones, una representación enviada a las Cortes por Juan Valiente, subteniente del batallón de milicias blancas de Santiago de Cuba, contra el jefe político permite conocer que tampoco aquí estuvieron exentas de disturbios. Valiente acusaba a Escudero de “haberle puesto preso en 16 de julio y trasladándole después al castillo del Morro, á causa de haber protestado las elecciones parroquiales”⁷³⁷. Sin más detalles en la nota que pasaron las Cortes el 14 de marzo a la comisión de infracciones de Constitución, es imposible saber las razones de su protesta y si tuvieron algún alcance popular.

Si bien parece que la conflictividad en Santiago de Cuba fue mucho menor que en La Habana, además de los incidentes de mayo por la jura de la Constitución, hubo algunas diferencias entre los miembros electos de la diputación provincial⁷³⁸ y los representantes del gobierno central. Concretamente, la diputación no permitió al intendente interino Andrés Muñoz Caballero, presidir las sesiones en ausencia del jefe político. Aunque el gobierno dio la razón a los diputados provinciales unos meses más tarde, tanto Escudero como Muñoz se tomaron el asunto como un agravio.

El intendente interino expuso que el acuerdo había sido tomado “por el interés personal, que media entre tres de los señores vocales de esa excelentísima diputación por los muchos enlaces y parentescos con que se hayan ligados”⁷³⁹. Previsiblemente se trataría de disputas parecidas a las que ya se han analizado en Bayamo y Puerto Príncipe, en las que un grupo de representantes de las élites locales pugnaban con las autoridades por el control de las instituciones, ventilando viejas rencillas.

⁷³⁵ “Ningún empleado público nombrado por el Gobierno podrá ser elegido Diputado de Cortes por la provincia en que ejerce su cargo”.

⁷³⁶ *Colección de decretos y órdenes generales...* 1820. T-VII, p. 30.

⁷³⁷ *Diario de las actas y discusiones...* 1821, T-XII, 14-III, p. 3. *Diario de las actas y discusiones...* 1821, T-XII, 14-III, p. 3.

⁷³⁸ Restablecida el 3 de mayo y compuesta por: Silvestre del Castillo, Francisco Morgado, Manuel Jústiz Ferrer, Pedro Pérez, José Antonio Poveda, Salvador Rodríguez vocal interino y José Ángel Garrido como secretario.

⁷³⁹ AGI, Ultramar, 105. Eusebio Escudero a la secretaría de despacho de la Gobernación de Ultramar, 10-VII-1820.

Para la renovación del ayuntamiento habanero a finales de 1820 los ánimos estaban aún más alterados que en junio. Los días 26 y 27 de noviembre, previos a la convocatoria de las juntas parroquiales, se produjo un pronunciamiento de parte de los batallones de Málaga, Tarragona y La Habana, que no habían recibido sus pagos atrasados. El mismo día 27 echó a andar el *Navío Arranchador*, insigne miembro de la *flota press*, que se sumó a la defensa de los intereses de los militares insubordinados. Con motivo de aquellos acontecimientos, cuyos detalles no hemos podido conocer, la diputación habanera respondió señalando directamente a la prensa exaltada como responsable última de la alteración del orden en los cuarteles. El 18 de diciembre dio orden a los jueces de provincia para que apresaran a todos los escritores y editores de papeles que fuesen calificados como “subversivos, sediciosos o seductivos a desobedecer” por la junta provincial de censura, y que debían mantenerlos en prisión hasta la celebración del juicio⁷⁴⁰.

Por aquellos días se estaban celebrando las juntas parroquiales para la elección de los diputados a las Cortes de la legislatura 1822-1823 y en las últimas semanas debían constituirse las juntas para la renovación del cabildo. La medida contra los escritores, que violentaba el reglamento de libertad de imprenta, estaba destinada, a todas luces, a contener el influjo de estos sobre la ciudadanía, pero se topó con serios contratiempos, que veremos a continuación.

La junta de electores parroquiales quedó constituida el día 21 de diciembre, formada por los representantes de las 7 parroquias principales —el Cerro no tuvo representantes, aunque no tenemos constancia de si fue por la revisión del censo o porque se constituyó en ayuntamiento independiente—. De los 25 electores, solo 5 repetían nominación y el resto participaban por primera vez. Por el Sagrario de la Catedral: Agustín Hernández (Dr.)⁷⁴¹, Francisco Bengoechea⁷⁴², Francisco Calvo (Dr.)⁷⁴³ y Pablo Sama⁷⁴⁴. Por el Espíritu Santo: Manuel Rodríguez Cabrera (Dr.)⁷⁴⁵, Francisco Horzuzan⁷⁴⁶, José de la Peña⁷⁴⁷ y Antonio González Larrinaga⁷⁴⁸. Por

⁷⁴⁰ *Diario del Gobierno Constitucional de La Habana*, 23-XII-1820. ACD, P-01-000032-0068.

⁷⁴¹ Repetía como elector.

⁷⁴² Comerciante vasco de San Sebastián establecido en La Habana. AGI, Ultramar, 331, 39. Fue tres veces elector en el año 1820.

⁷⁴³ Abogado habanero. Fue socio de número de la Real Sociedad y miembro de la diputación habanera, electo por el partido de Bejucal. AGI, Ultramar, 25, 21.

⁷⁴⁴ Comerciante catalán asentado en La Habana. AGI, Ultramar, 357, 41.

⁷⁴⁵ Presbítero.

⁷⁴⁶ Repetía como elector parroquial.

⁷⁴⁷ Comerciante montañés. AGI, Ultramar, 337, 27. Firmante del manifiesto a Mahy.

⁷⁴⁸ Miembro del clan comercial de los González Larrinaga. Su hermano Ignacio había estado en el primer ayuntamiento. Antonio firmó el manifiesto a Mahy.

el Santo Cristo: Simón Vicente de Hevia (Dr.)⁷⁴⁹, Tomás Amate⁷⁵⁰ y José Navarro Vega⁷⁵¹. Por el Santo Ángel: Nicolás Ruiz y Palomino⁷⁵², José Abraham Elcid (Dr.)⁷⁵³ y Manuel Rojo (Lic.)⁷⁵⁴. Por Guadalupe (extramuros): Gabriel Peláez⁷⁵⁵, Antonio de la Parra⁷⁵⁶, José María Canalejo⁷⁵⁷, José María Manrique (Presb.). Por Jesús María (extramuros): Agustín Fosati⁷⁵⁸, Pablo Llano, José Nuño Cueto⁷⁵⁹ y Francisco Dalmau⁷⁶⁰. Por El Pilar (extramuros): Pedro Díaz Vega, Domingo Ramos⁷⁶¹ y Juan Díaz Vega⁷⁶².

La segunda junta de electores parroquiales del Trienio trajo algunas novedades respecto a la anterior. Siguen apareciendo algunos grandes comerciantes peninsulares como Horzuzan o Larrinaga, lo que nos hace pensar que contaban con mucho más prestigio o ascendencia sobre la ciudadanía que los miembros de las grandes familias criollas, pero sin dudas son menos. Desaparecen los empleados de la intendencia y la factoría, con vuelcos notables, como en la parroquia de Jesús María, en la que esta vez resultaron electos profesionales e incluso un comerciante enemigo político del factor Aguilar. Destaca igualmente el dominio de los piñeristas sobre los resultados de la parroquia del Santo Cristo. El conjunto ofrece un mosaico bastante heterogéneo, pero muy distante de los llamados “amantes del orden”. Sin embargo, la cantidad de firmantes del manifiesto contra la prensa exaltada de 1821 es la misma que en la anterior junta: cinco.

⁷⁴⁹ Catedrático de medicina de la Universidad de La Habana y fiscal de tribunal del Protomedicato. AGI, Ultramar, 1, 23. Señalado por *El Falucho Vigía*, no. 28, 28-VI-1821 de ser “piñerista”.

⁷⁵⁰ Repite como elector.

⁷⁵¹ *Idem*.

⁷⁵² Ruiz y Palomino estaba entre los regidores constitucionales desde junio.

⁷⁵³ Profesor de la Universidad de La Habana, desde 1806 formó parte de su junta de gobierno. Elcid tuvo una destacada participación en la política habanera del Trienio, particularmente en 1823. Fue firmante del manifiesto contra la prensa exaltada.

⁷⁵⁴ Estuvo involucrado en la conspiración independentista del Águila Negra y fue por ello deportado a Extremadura por 10 años. AGI, Ultramar, 51, 17.

⁷⁵⁵ Comerciante asturiano. AGI, Arribadas, 518, 175.

⁷⁵⁶ Estaba entre los regidores constitucionales desde junio.

⁷⁵⁷ Fue socio de número de la Real Sociedad y firmante del manifiesto a Mahy.

⁷⁵⁸ A finales de la década había obtenido el título de médico y era profesor de la Universidad de La Habana. AGI, Ultramar, 1607, 54.

⁷⁵⁹ Notario. AGI, Ultramar, 129, 2.

⁷⁶⁰ Dalmau estaba entre los firmantes de varias quejas contra la junta electoral de Jesús María en las elecciones de junio, cuyos nombramientos habían recaído en partidarios de la factoría.

⁷⁶¹ Posiblemente se trata de un soldado canario que sirvió un tiempo en México y se estableció desde finales del XVIII en La Habana como empleado del comercio. AGS, Secretaría de Guerra, 6859, 70.

⁷⁶² Posiblemente hermano de Pedro Díaz Vega, también elector por El Pilar.

El día 25 de diciembre juraron sus cargos los nuevos ediles, que fueron, como alcaldes: Juan Echegoyen (Cor.)⁷⁶³ y Pedro Armenteros y Castellón (Cap.)⁷⁶⁴, como síndico: Manuel García Lavín⁷⁶⁵ y como regidores: Manuel García Fernández (Dr.)⁷⁶⁶, Gregorio Morán (Dr.), Agustín de Palma, Juan Roig y Roig⁷⁶⁷, Gaspar Villate⁷⁶⁸, Mateo Gutiérrez⁷⁶⁹, José Ramón Martelo y Otero⁷⁷⁰, Joaquín Manuel Quintana y Domingo Aguirre. Los nuevos regidores representaban un cambio radical respecto al anterior cabildo, pues varios de ellos eran significados piñeristas. Se sumaron a Nicolás de Cárdenas, Juan Francisco Lasa, José del Castillo, José Rubio Campo, Ignacio González Larrinaga y Pedro José Gordillo, que mantenían sus nombramientos hasta 1822⁷⁷¹.

El giro político que inauguraba el nuevo ayuntamiento quedó evidenciado desde la primera junta. Debatieron sobre la propuesta de la diputación provincial contra los escritores y resolvieron, por mayoría, y con la oposición del jefe político, enviar a las Cortes una recusación contra la diputación por inconstitucionalidad⁷⁷². En la recusación alegaban que dicho cuerpo pretendía sustituir la jurisdicción de los jueces de hecho en materia de calificación de escritos por la junta provincial de censura, que controlaba ella misma. La iniciativa de los regidores se sumaba a la ofensiva iniciada en la prensa contra la propuesta de los diputados provinciales,

⁷⁶³ El primer alcalde habanero será uno los protagonistas de la vida política habanera de 1821. Manifiesto opositor a la diputación provincial y al jefe político.

⁷⁶⁴ Habanero, hijo del conde de Zaldivar, había formado parte del primer ayuntamiento constitucional de 1812. Estaba estrechamente emparentado con el coronel Domingo Armona.

⁷⁶⁵ Lavín había sido elector en junio. Un personaje enigmático para nosotros, pues se le consideraba un defensor de Arango en el bienio y en 1821 fue señalado como “piñerista”, lo cual en realidad nos lleva a poner en entredicho el valor explicativo de esta categoría para entender la vida política habanera del Trienio.

⁷⁶⁶ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2012a, p. 201 cita a “los hermanos García Fernández” como seguidores de Piñeres, siguiendo a su vez las palabras del canario Diego Correa, uno de los más destacados exaltados del Trienio.

⁷⁶⁷ Comerciante catalán asentado en La Habana desde principios del siglo. AGI, Indiferente, 2124, 72.

⁷⁶⁸ Escribano. AGI, Ultramar, 1679, 1.

⁷⁶⁹ Gutiérrez entró en el primer ayuntamiento constitucional de 1812 y fue protagonista de varias polémicas en la prensa.

⁷⁷⁰ Comerciante y cargador gallego. AGI, Arribadas, 517, 244. Muy cercano a Piñeres.

⁷⁷¹ A mediados de año el ayuntamiento se incrementó hasta los 5 alcaldes, 4 síndicos y 21 regidores. tras la aplicación del Decreto IV de las Cortes Generales de 23-III-1821: “Aclaraciones de la ley de 23-V-1812 sobre la formación de ayuntamientos constitucionales”, que modificaba la proporción entre la cantidad de vecinos y el número de electores y regidores que tendría cada municipio. *Colección de los decretos y órdenes... de los años 1820 y 1821... desde 25 de febrero hasta 30 de junio del último año*. T-VII, pp. 13-14.

⁷⁷² Firmaron Echegoyen, Armenteros, Cárdenas, Lasa, Castillo, Rubio, Larrinaga, Gordillo, García, Morán, Roig, Palma, Martelo, Hernández, García-Lavín, Gutiérrez, Quintana y el secretario Sánchez del Pando. ACD, P-01-000032-0068, 2-I-1821.

que además señalaba la tendencia conservadora de la junta de censura, “que tiene dadas pruebas de que fácilmente declarará de altamente subversivo cualquier escrito que trate de infractor de ley cualquier funcionario público”⁷⁷³.

Este acto marcó el inicio de la confrontación institucional que se mantuvo durante todo el año 1821, un año marcado también por la llegada del nuevo jefe político Nicolás Mahy y por el auge de la prensa exaltada. Este fue el contexto en el que se produjeron las representaciones de vecinos y militares contra los efectos de la prensa exaltada dirigido a Mahy, pidiéndole que pusiera coto a los abusos de la prensa, del que hemos hablado antes en el epígrafe dedicado a la opinión pública.

En enero se produjo otro incidente que alineó al ayuntamiento con la prensa más exaltada con motivo del nombramiento de los jueces de letras. En La Habana el gobierno había aprobado dos plazas, pero la diputación autorizó a nombrar un tercero, teniendo en cuenta las dimensiones de la ciudad. Además de tomarse esta atribución para ampliar el número de letrados, algo que iba en contra de los intereses de los alcaldes, el tercer juez carecía de aprobación real, lo cual animó la resistencia del ayuntamiento habanero casi en pleno y de otros como el del vecino pueblo de Jesús de Monte⁷⁷⁴. La diputación propuso a Francisco Filomeno. El ayuntamiento habanero, casi en pleno, recusó a Filomeno y a la diputación y se resistió a darle posesión de su cargo⁷⁷⁵. Desde la prensa exaltada le señalaban de ser un protegido de las élites (mencionan a Juan Montalvo al intendente Ramírez)⁷⁷⁶.

El 23 de febrero de 1821 la junta preparatoria nacional discutió sobre la celebración de las elecciones en la provincia de La Habana, con motivo de la presentación de los poderes presentados en Madrid por Juan Bernardo O’Gaban como diputado⁷⁷⁷. Para entonces ya existía un expediente sobre las irregularidades que se habían cometido en la celebración de aquellas elecciones, achacables principalmente a la labor de la junta preparatoria provincial. La comisión de poderes expuso que la junta habanera había violado el mandato de las Cortes al modificar arbitrariamente el censo de 1817 (último fiable elaborado para la isla), asignando a la provincia 245.000 habitantes en lugar de los 224.695 reconocidos por el censo.

⁷⁷³ Artículo remitido: “Discurso que servirá de prólogo a lo que vaya saliendo”, firmado por Isidro José González, *El Indicador Constitucional*, 28-XII-1820. Por aquellos días, *El Navío Arranchador* en sus números 8 y 9, de 20-XII-1820 y 2-I-1821 respectivamente, publicó también dos “Sueños”, que señalaban la corrupción y el despotismo de los gobernantes españoles en América, acusándolos de ser los causantes de los desastres que asolaban el continente. En el mismo tono continuó *El Esquife Arranchador*, no. 43, 3-I-1821, con un escrito a nombre de los “españoles americanos” reclamando a las Cortes que cesaran a los malos funcionarios.

⁷⁷⁴ AGI, Santo Domingo, 1337, 27. Expediente promovido por el ayuntamiento de Jesús del Monte.

⁷⁷⁵ AGI, Ultramar, 106, 25. Nombramiento de jueces de letras en La Habana.

⁷⁷⁶ *El Esquife Arranchador*, no. 40, 27-I-1821; no. 53, 10-II-1821.

⁷⁷⁷ *Diario de las actas y discusiones...*, T-XII, p. 5.

De aquella manera, pasaba a tener cuatro diputados en Cortes, en lugar de tres, como había tenido en el primer período constitucional. Igualmente, fue presentada la representación del clérigo Domingo Ambrosio de Aguirre, vecino de Cayajabos, en el partido de Guanajay. Acusaba a la junta del partido y a la de la provincia de permitir que se presentaran allí 21 electores, en lugar de los 11 que inicialmente le fueron reconocidos⁷⁷⁸.

Según el testimonio de Aguirre, en algunas poblaciones se había actuado con total arbitrariedad: en la Puerta de la Güira habían contado a todos los vecinos, vulnerando el artículo 29º de la Constitución, que no reconocía el derecho de ciudadanía a los originarios de África por cualquier línea; y en otros como Bahía-Honda y la Dominica se había nombrado elector sin tener vecindario suficiente para ello. Con el voto particular en contra del diputado novohispano Miguel Ramos Arizpe, la comisión reprobó la actuación de la junta habanera al permitir semejantes hechos y pidió que se anularan las elecciones de la provincia de La Habana y que no se aceptara a sus diputados, lo cual fue aprobado por la junta.

Los resultados de las elecciones habían llamado la atención del gobierno español desde que el jefe político habanero los dio a conocer junto con la disolución de la junta preparatoria. En el acuse de recibo, fechado el 6 de noviembre de 1820, se le pedía que remitiese la división de partidos y el “número de almas que gocen de los derechos de ciudadanos en cada uno, con expresión de los electores que les corresponden, a fin de conocer a un golpe de vista los Diputados que toquen a la provincia”⁷⁷⁹. Uno de los elementos que llamó la atención fue la posibilidad de que españoles sin derechos de ciudadanía hubiesen sido contabilizados para el cálculo de electores.

En las condiciones caribeñas gran parte de la población no esclava era descendiente de africanos y quedaba excluida de la ciudadanía; pero los límites siempre serían difusos y manipulables. Esta confusión interesada ya se había producido, como vimos en el período anterior; sin que se pueda decir si en esta nueva fase la manipulación se correspondió solo al censo o también al ejercicio de la votación.

La suspensión de las elecciones tenía el grave efecto de dejar a la provincia sin representación titular –seguirían los suplentes nombrados en Madrid en 1820– durante toda la legislatura de 1821, así como el agravio que significaba la retirada de las Cortes de los cuatro diputados que ya habían presentado sus poderes y habían sido aceptados. Desde el 6 de noviembre se encontraban en el Congreso José Pascual de Zayas, José Domingo Benítez y Antonio Modesto del Valle, y el 10 de febrero se

⁷⁷⁸ Se trata de Domingo Ambrosio de Aguirre, sacerdote alavés emigrado a Cuba en 1813, que llegó a convertirse en un personaje relevante tanto en La Habana como, desde su regreso a la metrópoli en 1845, en su Vitoria natal, donde fundó el primer seminario diocesano de las provincias vascas: LÓPEZ ADÁN, 2007, p. 21.

⁷⁷⁹ AGI, Ultramar, 105. Acuse de recibo de los resultados de las elecciones en La Habana, 6-XI-1820.

había presentado Juan Bernardo O'Gaban⁷⁸⁰. Los inconvenientes que ello suponía motivaron que en la sesión del 2 de marzo se decidiese que Zayas y Benítez, que ya eran suplentes antes de ser reconocidos como propietarios, podían volver en calidad de tal a la sala de las Cortes, a pesar de que se hubiesen revocado sus poderes⁷⁸¹.

La noticia de la suspensión se supo en La Habana en mayo. Para entonces ya se había producido la renovación del jefe político y se encontraba en posesión del cargo Nicolás Mahy⁷⁸². Este fue el encargado de reunir a la junta preparatoria, dar a conocer los motivos expuestos por las Cortes para la suspensión y convocar a nuevas elecciones. La junta se reunió el 18 de mayo de 1821, con la presencia de Justo Vélez, provisor y vicario general del obispado, representante del obispo diocesano Díaz de Espada; Nicolás de Toledo, contador mayor del tribunal de cuentas, representante del superintendente general de hacienda Alejandro Ramírez⁷⁸³; el coronel de milicias Juan de Echegoyen, alcalde constitucional de primer nombramiento; Nicolás de Cárdenas Manzano, regidor decano; Mariano Hernández, síndico procurador más antiguo del ayuntamiento; Andrés de Jáuregui y Joaquín Gómez, “hombres buenos de la villa” (en realidad, dos traficantes de esclavos).

La provincia fue dividida en 11 partidos, pero el conteo de almas arrojó entonces un total de 220.950, sobre cuya base podían elegirse tres diputados y un suplente. Además de ajustarse al censo de 1817, se rebajaron las almas correspondientes a las dos Floridas, que acababan de ser entregadas a los Estados Unidos. Estipularon que se celebraran las elecciones parroquiales el domingo 17 de junio, las de partido el domingo 1 de julio y el 29 las de provincia. Llamaron a realizar el proceso con escrupulosidad, para que no pasara lo mismo y se volviese a quedar la provincia sin representación. A pesar de ello y de que el informe de las Cortes señalaba a la junta preparatoria como principal responsable de las irregularidades, no hicieron ninguna autocrítica en las reuniones.

El incidente más notable de la celebración de la junta preparatoria se produjo cuando Claudio Martínez de Pinillos sustituyó en la intendencia al recién fallecido

⁷⁸⁰ *Diario de las actas y discusiones de las Cortes*: Legislatura de los años de 1820 y 1821, T-XI, p. 17 y T-XII, p.5.

⁷⁸¹ *Ibid*, T-XII, p. 14

⁷⁸² Héroe de la Guerra de Independencia contra los franceses y de reconocidas simpatías militares, fue nombrado en 1820 capitán general de Castilla la Vieja y posteriormente de Cuba, a donde llegó el 3 de marzo de 1821 para sustituir al anciano Cagigal, sin tener ninguna experiencia americana previa. Murió en 1822, víctima de fiebres tropicales. PEZUELA, 1863, T-III, pp. 560-561.

⁷⁸³ Ramírez se encontraba fuera de la villa, en un retiro forzado por su salud y por los continuos ataques políticos que sufría, de parte del “partido” piñerista. Acudió al llamado del jefe político, pero un grave ataque le impidió participar. Al día siguiente murió y fue sustituido de forma interina en sus funciones por Claudio Martínez de Pinillos, futuro superintendente de la isla (1825-1851) y uno de los hombres que marcó la historia política de la primera mitad del XIX cubano.

Alejandro Ramírez. A su llegada, Justo Vélez pidió que se aclarara el orden de precedencia en los asientos, teniendo en cuenta que él era representante del obispo y Pinillos intendente interino. La junta resolvió a favor del representante de Espada, pero Mahy elevó una consulta al gobierno para determinar quién debía sustituirle como presidente, en caso de ausencia suya⁷⁸⁴. Pinillos protestó la decisión; pero en 1822 llegaría la respuesta del gobierno, confirmando la medida de primar al representante diocesano. Una decisión como esta, no deja de ser sorprendente si tenemos en cuenta que, como se comentó, los decretos de las Cortes durante el bienio situaban al intendente como segunda autoridad de la isla.

El momento no podía ser más inoportuno, teniendo en cuenta los disturbios que se habían vivido en el pasado año tanto en verano como en diciembre, con motivo de las juntas electorales. A ello había que sumar la ofensiva de la prensa exaltada y la firme oposición del ayuntamiento, controlado por fuerzas claramente opositoras a los consensos que habían definido el poder colonial.

La repetición de las elecciones, si bien intentó ajustarse a las exigencias de las Cortes, no estuvo exenta de iguales o parecidas problemáticas que las sucedidas el año anterior. Un extenso expediente enviado por el jefe político Mahy al gobierno contiene la documentación y los puntos de vista de los implicados⁷⁸⁵. Otra vez se produjeron varios incidentes en parroquias intramuros de la capital, que llevaron a vecinos del Santo Cristo⁷⁸⁶, del Santo Ángel y de la de Guadalupe a impugnar los resultados y acusar a sus respectivas juntas de complicidades e incumplimiento de la Constitución.

Un grupo de vecinos del Santo Ángel elevó una representación a Mahy protestando por la decisión de la junta parroquial de dar por buenas las elecciones de su parroquia, a pesar de que se incumplía el artículo 44º de la Constitución, que estipulaba que para nombrar tres electores parroquiales se necesitaban 25 compromisarios, cuando en aquella solo se habían reunido 23⁷⁸⁷.

⁷⁸⁴ AGI, Ultramar, 106. Nicolás Mahy al secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar, sobre junta preparatoria de La Habana, 18-VIII-1821.

⁷⁸⁵ AGI, Ultramar, 106, 13. Nicolás Mahy al secretario del Despacho de la Gobernación de Ultramar, sobre elecciones parroquiales de La Habana, 26-VIII-1821.

⁷⁸⁶ Representación firmada por: Francisco O’Kiffe, Luis Antonio Sollozo, Francisco Valdés, Blas José Valdés, Benigno de Quiñones, José Ramos, Francisco Javier Arriola, Enrique Dau, Tomás Romay González.

⁷⁸⁷ Firmada por: Juan de la Rosa, Juan Agustín de Ferrety, Alejandro Morales, Rafael González, Martín de Ferrety, Manuel José de la Torre, José Romero, Francisco de Armas, Juan Eduardo Maiz, José Suárez, Pedro María Romay, Francisco de Paula Serrano, Luis Antonio Sollozo, José María de Quintana y Warnes, el Conde de Mopox y de Jaruco, José Valdés Garib, José Agustín García, Julio José Vento, José Dolores Herrero, Francisco Villegas, Luis de Peñalver y Corret, Guillermo Riesch, Isidoro Otón, Rafael de Peñalver, Domingo Rodríguez y Bonifacio González Larrínaga.

El día 4, tras conocerse que también la junta de partido de La Habana aprobaba el resultado, elevaron otra protesta ante Mahy, mucho más airada que la anterior. Acusaban al alcalde constitucional de La Habana, Juan de Echegoyen, de forzar a la junta a desestimar su denuncia sin siquiera escucharla antes. Según la representación, Echegoyen había presentado un voto particular contra los resultados de la parroquia de la Guadalupe⁷⁸⁸ y propuso retirarlo a cambio de no tomar en consideración la de los vecinos del Santo Ángel y que ni siquiera se insertase en el acta de la reunión⁷⁸⁹. Lo más llamativo de todas las representaciones y denuncias que aparecieron durante el proceso electoral es el tono radical empleado en los discursos, aún cuando las denuncias se referían a infracciones de menor calado que las del año anterior.

En los días sucesivos, tras el nombramiento de Simón Vicente de Hevia como elector del partido de La Habana, continuaron las protestas dirigidas a Mahy. La mayor parte de los dardos se dirigían contra el alcalde Echegoyen, que había provocado que la junta de partido se apartara de los dictámenes de inconstitucionalidad que habían elaborado Andrés Álvarez Calderón y José de Arazoza⁷⁹⁰; por actuar “bajo fundamentos fútiles hijos de su parcialidad bien notoria”⁷⁹¹. El 23 de julio otro grupo de vecinos elevó su queja a la junta electoral de la provincia, denunciando a la junta parroquial del Santo Ángel y a la junta del partido de La Habana, por ser cómplices de las irregularidades. En la misma, hacían un llamado al jefe político para que tomara parte activa en la cuestión, atendiendo a su deber fundamental de velar por el cumplimiento de la Constitución. Conminaban a Mahy a no dejarse amedrentar “por los anarquistas que se encubren con el nombre de constitucionales”⁷⁹².

⁷⁸⁸ El mismo día 4 de julio, varios vecinos de la de Guadalupe pidieron a Mahy la anulación de dichas elecciones parroquiales y denunciaron a Echegoyen por promover que se dieran por buenas. Los firmantes eran: Nicolás de Cárdenas, Felipe Pascual Álvarez, Francisco Llorca, Pedro Catalá, Nicolás Canalejo, Bruno Jacques, Melchor Piña, González.

⁷⁸⁹ Firmada por: el conde de O'Reilly, González, Vicente Folch, Enrique Dau, Nicolás de Cárdenas, Juan Eduardo Maíz, José Miguel de Oro, Nicolás Canalejo, Antonio Armengol, Juan Agustín de Ferrety, Pedro María Romay, José María Suárez.

⁷⁹⁰ Miembros de la comisión de poderes, encargados de analizar la denuncia y hacer una propuesta a la junta.

⁷⁹¹ Firmada por: Manuel de Molina, Antonio María de Escobedo, el Conde de O'Reilly, Enrique Dau, Juan Eduardo Maíz, José Miguel de Oro, Nicolás Canalejo, Antonio Armengol, Juan Agustín de Ferrety, Nicolás de Cárdenas, González, José María Suárez, Pedro María Romay, José María de Quintana.

⁷⁹² AGI, Ultramar, 106, 26-VII-1821, 13, fol. 295. Firmado por: Alejandro Morales, Alonso Beri-Muñoz, Manuel de Cárdenas, Andrés González Ferregut, Melchor Piña, José María Canalejo, Antonio Díez, Narciso García de Mora, Joaquín de Arrieta, Juan Agustín de Ferrety, José Torre, Gabriel de Cárdenas, Sebastián Ramírez de Estenos; José de Flores Ynsunza, el Conde de Santa María de Loreto, J. de Jesús Herrera y Herrera, Antonio María Lazcano de Palacios, Francisco de Escobedo, el Conde de Macuriges, Cristóbal de Sotolongu, Juan Manuel de Arazoza, José Sourias, Francisco Desure, Juan de Dios Buesa, Martín de Loira, Manuel de Molina, José de Canosa, Joaquín González.

Lo llamativo de este proceso es que encontramos a reputados miembros de las élites, diputados provinciales y conocidos profesionales, entre los que podemos destacar a Tomás Romay, asumiendo la crítica contra el cabildo, sede tradicional del poder criollo. La llegada de Echegoyen y los demás regidores, bien relacionados con la prensa exaltada, había alterado completamente los equilibrios tradicionales de poder local, pero ahora, desde dentro del ayuntamiento, podían actuar también como jueces en todos los procesos concernientes a las elecciones. A pesar de ese inaudito poder, de contar con la prensa a su favor y de haber colocado a Hevia como elector del partido habanero, el ayuntamiento no consiguió alterar el resultado de las elecciones anteriores.

Las juntas provinciales repitieron la elección de los mismos diputados que ya habían sido nombrados el año anterior, con la diferencia de que Valle pasaba a ser suplente, por la disminución de uno de ellos, ordenada por las Cortes. En aquella misma reunión el jefe político presentó a consideración de la junta una representación con las reclamaciones que había recibido. Según cuenta en su carta al gobierno, a pesar de su mucha insistencia, los presentes no consideraron de su competencia resolver sobre tales asuntos, a la vez que tildaron su texto de intempestivo. La profunda alteración que vivía la ciudad era señalada por Mahy en su extensa carta, en la que realizaba un análisis de la situación política interna y señalaba los límites del sistema gaditano para mantener el orden en una nación tan extensa como la española.

Mahy veía muy difícil su labor de garantizar la constitucionalidad del proceso electoral en La Habana. En primer lugar, por la naturaleza de los conflictos que se ventilaban en las elecciones y de las personas que contendían en ellas. Para el jefe político, los debates en el seno de las instituciones se hacían imposibles, porque todos los participantes se dejaban arrastrar por las pasiones, se enzarzaban en acusaciones continuamente y se encontraban divididos en partidos. En este sentido, señalaba que las elecciones eran

hijas de los partidos y facciones que hay, ha habido y habrá mientras hayan de ser hombres extraviados los que dirijan la opinión del pueblo, singularmente en uno como este, en el que está tan radicado el partido de Tomás Gutiérrez de Piñeres que, como comprensivo de mucha gente de menos que perder que la parte sana que forma la balanza.⁷⁹³

Por un lado, hacía valer la idea de que los enfrentamientos motivados por las elecciones y la libertad de imprenta estaban motivados sobre todo por intereses particulares entre miembros de la sociedad habanera, que se servían del lenguaje constitucional para reivindicar sus posiciones o atacar a sus enemigos. Por otro

⁷⁹³ AGI, Santo Domingo, 1293. Mahy al secretario del despacho de la Gobernación de Ultramar, 29-XII-1821.

lado, al identificar a Piñeres como líder de una facción de “gente de menos que perder”, nos permite aventurar que aquel tuvo capacidad de movilizar a una parte del sector de la sociedad habanera con menos recursos contra la connotada élite criollo-peninsular de hacendados y comerciantes, la liderada por Francisco de Arango, el objeto principal de los ataques de Piñeres.

Como es bien sabido que este representaba al comercio español o peninsular, es muy posible que una buena parte de aquella “gente de menos perder” se tratara de los numerosos inmigrantes españoles recientes, de la Península y de los expulsados del continente en la fase final de su independencia. Unos meses más tarde, en carta al gobierno, Mahy señalaba al alcalde constitucional Juan de Echegoyen como cabeza del otro partido, aunque reconocía que Piñeres era el “autor del cisma”⁷⁹⁴.

El desconcierto de Mahy era mayor por la gran distancia que le separaba del gobierno central y de las Cortes, para consultar sus decisiones, tal como estipulaba el nuevo sistema. Los problemas constantes de interpretación de la Constitución paralizaban su labor como jefe de aquella provincia; por lo que pedía a los

padres de la Patria que forman el Congreso Nacional para que den reglas a ultramar que precavan los conflictos en que demasiado de continuo se ven las autoridades para providenciar sin infringir la Constitución [...] No es dable que todos los hombres se sometan a la razón para obedecer de pronto, y esperar del gobierno resolución, mucho menos en la actualidad que se trata de plantear el nuevo sistema, y cada cual se cree en el caso de dar a la Constitución el sentido que más le halaga o más ganancia puede darle con la libertad de imprenta [...] desengañémonos, falta mucho y aún no sé si llegará jamás a imitarse las circunspección de las Cortes, donde no haya autoridades que impongan proporcionalmente tanto respeto como el Soberano Congreso.⁷⁹⁵

Mahy terminaba su exposición pidiendo la renuncia y recomendando que el cargo de jefe político fuera desempeñado en la isla de manera concejil, por un tiempo muy limitado, hasta que fuera “consolidándose el sistema constitucional”, pues nadie podía “aguantar seis meses una vida tan comprometida como la de una autoridad política que no es posible contente a todos en la época presente y a tanta distancia del gobierno”. Esta solución, intermedia entre los tradicionales poderes del capitán general y el mando constitucional del jefe político, evidenciaba la desconfianza de los altos mandos hacia el régimen constitucional como garante del orden en los territorios ultramarinos y la deriva que tendría posteriormente el gobierno de Cuba dentro del liberalismo español. En última instancia, primarían el mantenimiento del orden social y de la unidad entre la metrópoli y sus menguadas colonias.

⁷⁹⁴ *Idem.*

⁷⁹⁵ AGI, Ultramar, 106, 13, pp. 278-278 bis.

El problema se repitió con motivo de las elecciones a diputados para el período legislativo de 1822-23, que debían celebrarse entre diciembre de 1820 y marzo de 1821 de acuerdo con la normativa para la celebración de las elecciones en Ultramar. El 22 de mayo de 1821, las Cortes remitieron una orden al gobierno, por la cual le informaban de que las elecciones en La Habana para el período de 1822-1823 se habían celebrado de acuerdo a los mismos criterios que las de 1820-1821, por lo que también quedaban suspendidas por inconstitucionalidad⁷⁹⁶. Habían sido elegidos el presbítero y profesor del Colegio Seminario Félix Varela, Nicolás Ruiz⁷⁹⁷, José del Castillo⁷⁹⁸ y Gonzalo Aróstegui y Herrera; y como suplentes Juan José Hernández⁷⁹⁹ e Indalecio Santos Suárez^{800, 801}.

Aunque esta lista de diputados fue invalidada, su composición demuestra que, incluso en pleno fragor de la agitación exaltada, los radicales no consiguieron tampoco la nominación de ninguno de sus candidatos. Si nos fijamos en la lista de los electores parroquiales de aquella convocatoria, que podemos consultar en los anexos, encontramos nombres como Pedro José Gordillo, Simón Hevia o Echevoyen. Esto significa que mantenían un importante apoyo popular, pero el funcionamiento del sistema electoral indirecto y en varios pasos, les hacía inalcanzable la colocación de un candidato. En la convocatoria para las Cortes que acabamos de analizar consiguieron colocar a Simón Hevia como elector del partido

⁷⁹⁶ *Colección de los Decretos y Ordenes...* 1821, p. 111.

⁷⁹⁷ Habanero, ilustrado, escritor, de los más conocidos y de los que primero aparecieron en la escena pública tras el decreto de libertad de imprenta. Editor del *Patriota Americano* junto a Simón Bergaño y José del Castillo en el primer período constitucional, y también de *El Mensajero* y de *El noticioso constitucional* en 1820. Electo diputado a Cortes en 1821. TRELLES, 1919, p. 173. En 1820 publicó un escrito “Al público” en el que explica por qué se opuso a un acuerdo del ayuntamiento a favor del intendente Ramírez, siendo él regidor del mismo. Tuvo problemas con la censura en el primer período constitucional. AGI, Ultramar, 152, 75. Involucrado en varios proyectos educativos, compuso un método para aprender a leer. Se casó con la gaditana Dolores Espadero, pianista, y fueron padres de Nicolás Ruiz Espadero, reconocido músico del XIX.

⁷⁹⁸ Nació en Bejucal. Habanero. 1787-1861. Según CALCAGNO, 1878, p. 181, “se educó en el extranjero” y llegó a dominar varias lenguas, pero no hizo carrera literaria, sino en el comercio, bajo la administración del conde de Villanueva. Fue regidor del ayuntamiento y fue nombrado diputado a Cortes, pero no llegó a ocupar el cargo. Redactor de *El Patriota Americano* y más tarde del *Noticiero Mercantil*. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 2011 señala que Castillo estuvo relacionado con Armona en el ataque a la Imprenta Liberal. En el momento de su elección Castillo era regidor del ayuntamiento y había participado en las elecciones en calidad de elector parroquial.

⁷⁹⁹ Abogado habanero. En 1819 solicitó honores de oidor de la audiencia de Cuba. AGI, Ultramar, 156, 93.

⁸⁰⁰ Indalecio era de la villa de Santa Clara, en el centro de la isla, perteneciente a una familia de abogados. En 1820 fue miembro de la primera diputación provincial del Trienio. Su hermano Leonardo fue diputado por La Habana en las Cortes de 1823 y padeció el exilio tras la disolución de las Cortes.

⁸⁰¹ MARRERO, 1972, p. 54.

habanero, lo cual sin dudas habrá sido un golpe de gran impacto, pero ni siquiera así conseguían arrastrar a los electores del resto de partidos de la provincia, muy alejados de las agitaciones y facciones habaneras.

Sin embargo, la lista de los diputados nombrados demuestra que hubo un cambio de tendencia importante. Y este cambio parece una consecuencia directa del clima de desprestigio de las élites tradicionales y las autoridades impulsado por los exaltados. Si tomamos la lista de los seis nombrados (entre titulares y suplentes), vemos que, solo Gonzalo Aróstegui y Herrera tenía el perfil de los anteriores diputados. Miembro de una de las grandes familias de la ciudad, con estudios en el Real Seminario de Nobles de Madrid, carrera militar en España y experiencia directa en la Guerra de la Convención y posteriormente en la Guerra de Independencia en la Península, donde alcanzó el grado de brigadier y ocupó luego algunos puestos de mando militar en Andalucía. Se significó a favor del régimen liberal y por ello en 1820 recibió el nombramiento de capitán general de Puerto Rico⁸⁰².

Los otros 5 personajes eran bien conocidos en la vida pública habanera, pero no por pertenecer a las grandes familias, sino por su ejercicio como profesores, abogados y escritores. La mayoría de ellos habían participado activamente en la política a partir de la restauración constitucional, porque eran muy jóvenes en el bienio, y eran cercanos al círculo de Varela en el Seminario. Podemos definirlos como convencidos liberales, pero atemperados respecto a los piñeristas. Como hemos mencionado antes en el epígrafe sobre la prensa, a partir de 1822 estos círculos criollos tomaron la iniciativa en la opinión pública, asumiendo una postura moderada, pero defensora del régimen constitucional, de las libertades y de algún tipo de solución autonomista para la isla.

La decisión de las Cortes se convirtió en la orden del 30 de mayo que llegó a La Habana el 19 de agosto. De esta manera, apenas un mes después de concluida la segunda convocatoria de las elecciones correspondientes al primer período, el jefe político volvía a convocar a la junta preparatoria de la provincia para disponer lo necesario para la reiteración de las del segundo período⁸⁰³. No hay más detalles sobre la consecución de las mismas, aparte del resultado: Félix Varela, Leonardo Santos Suárez y Tomás Gener serían los diputados de la provincia.

El resultado final dejó en manos de tres hombres jóvenes y manifiestamente liberales la representación de La Habana en la crucial legislatura de 1822-1823. Impulsaron la aprobación de unas nuevas instrucciones para el gobierno económico-político de las provincias ultramarinas –las restantes a la altura de 1822–, en

⁸⁰² MARTÍNEZ-FALERO DEL POZO, (RAH).

⁸⁰³ AGI, Ultramar, 106, 11. Nicolás Mahy al secretario del despacho de la Gobernación de Ultramar, 25-VIII-1821.

cuyos debates tomaron parte, se posicionaron a favor de la resolución pacífica de los conflictos en la América continental y el reconocimiento de las independencias (en este punto se separó Gener)⁸⁰⁴. Varela, el más calificado de los tres, se atrevió incluso a llevar a las Cortes un proyecto para la supresión de la esclavitud que, de haber sido discutido, le habría colocado radicalmente en contra de las élites habaneras y del sentir casi mayoritario de la opinión pública⁸⁰⁵.

La derrota de los exaltados se explica en buena medida por el funcionamiento del sistema electoral indirecto, pero no únicamente. Desde la llegada de Mahy y el pronunciamiento de las élites contra la prensa exaltada, había aumentado la presión contra los piñeristas, presentándoles como un partido peligroso, de “jacobinos” y “sanculotes” cuyo único interés era manipular a los ciudadanos para conseguir sus objetivos en las elecciones⁸⁰⁶. La contraofensiva del oficialismo se basó en tres líneas principalmente: señalar que se trataba de un grupo de hombres desarraigados que no veían los peligros que amenazaban el frágil equilibrio que mantenía a la isla ligada a España y garantizaba su prosperidad –la continuidad del régimen plantacionista–; que en su afán por conquistar el poder no dudaban en alentar el espíritu de partido que dividiese a la sociedad; y, por último, que con su actitud alentaban el conflicto socio-racial y una eventual intervención extranjera. Para ello era necesario denunciar las patrañas de Piñeres y su grupo de seguidores más activos.

En una representación enviada por la diputación provincial habanera a las Cortes, con motivo de una protesta dirigida por un grupo de “pardos y morenos” de la ciudad contra el ayuntamiento por exigirles portar farolas en las noches, se afirma que esta era una maniobra de “alguno de los genios díscolos y especuladores en la ajena desgracia que han comenzado a descollar estos días”, alarmando así a los diputados y al gobierno sobre la irresponsabilidad de Piñeres y sus seguidores, que se atrevían a fomentar entre los “pardos y morenos” el espíritu de partido⁸⁰⁷.

⁸⁰⁴ Sobre las figuras de los tres diputados y su labor en las Cortes ver ENTRALGO, 1944. Los tres votaron la incapacidad de Fernando VII en 1823 y por ello fueron condenados a muerte, pero consiguieron exiliarse antes del juicio. Gener era un comerciante nacido en Barcelona y afincado en Matanzas. Santos-Suárez era natural de Santa Clara y miembro de una familia acomodada de clase media, cuyos tres hijos se formaron como abogados. Alumno de Varela en el Seminario de San Carlos y ayudante de Bernardo O’Gaban. CALCAGNO, 1878, pp. 300; 586-587; 654-655.

⁸⁰⁵ “Memoria que demuestra la necesidad de extinguir la esclavitud de los negros en la isla de Cuba, ateniendo a los intereses de sus propietarios”, citada y analizada por PIQUERAS, 2007, pp. 50-53. Se trataba de un proyecto muy moderado, pero que se colocaba en las antípodas de la acción política de la élite hacendada cubana en Madrid en ambos períodos constitucionales.

⁸⁰⁶ El uso de vocabulario procedente de la revolución francesa no hace sino reforzar el tono peyorativo de la acusación.

⁸⁰⁷ Expediente de la diputación provincial de La Habana sobre representación que dirigieron a las Cortes un grupo de pardos y morenos, 22-XII-1820. ANC, Gobierno Superior Civil, 871, 29444.

El falucho vigía, un periódico que copió los métodos de los medios exaltados para utilizarla en su contra, denunciaba que la estrategia de los “jacobinos” era atraerse el voto de los peninsulares de las clases más bajas, atizando el miedo de estos a una posible independencia de la isla promovida por los criollos y poniendo el foco en lo que creía eran los verdaderos peligros que asechaban a la tranquilidad insular: el potencial desolador de una revolución racial –los negros, el “enemigo interior”– y las ambiciones expansionistas norteamericanas –la guasa pez–. En sus palabras se notaban además los efectos desestabilizadores de la independencia mexicana.:

Abrid los ojos, incautos, y no os dejéis alucinar tan fácilmente: esos mismos que os predicán que los otros quieren la independencia, son los que la desean con ansias, y la están agenciando valiéndose de cuantos resortes les sugiere su malicia y la ambición de mandar sobre sus semejantes, sin considerar los riesgos a que se exponen y nos exponen, sin advertir que además de nuestros enemigos interiores, hay en la entrada del morro una guasa pez que tiene la boca más grande que su vientre, que desea esos momentos para extenderse más sobre nuestras ruinas [...] aquí se están tramando planes secretos, más no llevo yo a atinar si serán los de México o si se nos querrá vender a nuestros vecinos, lo cierto es que hay cuatro o cinco cuervos a la cabeza de ese partido y son los que sacan la cara al público [...]⁸⁰⁸

El estado de movilización casi permanente que se vivió en la ciudad entre el verano de 1820 y diciembre de 1821, acompañado por la acción de la prensa, contribuyó a la agitación y polarización de la ciudadanía habanera. En aquellos agitados meses creció la conciencia de fractura y división, perceptible por la aparición reiterada en la documentación y en la presa de los términos de familia, gavilla, pandilla, gremio, parcialidad, facción y partido, entre otros. Estos términos seguían teniendo una connotación mayoritariamente negativa en todo el mundo hispano, y su presencia recurrente es un síntoma de preocupación y malestar⁸⁰⁹.

Pero no solo dentro de los medios más cercanos al oficialismo surgió la crítica a los que alentaban la división política como medio para alcanzar el poder. A finales de 1821 un escrito en *El Indicador constitucional*⁸¹⁰ dirigido a los lectores piñerinos criticaba duramente a quienes pretendían fomentar partidos entre cubanos y peninsulares, poniendo el foco sobre lo que realmente debía atraer el consenso de todos los hombres libres de la isla, la prosperidad del comercio. El firmante, seguramente un peninsular afincado en la ciudad y miembro del comercio, advertía tanto a unos como a otros que no había lugar para partidos dentro del régimen constitucional:

⁸⁰⁸ *El falucho vigía*, 04-XI-1821. AGI, Biblioteca, Periódicos, 5/58.

⁸⁰⁹ ALJOVIN y LOAYZA, 2014, pp. 15-40. FERNÁNDEZ TORRES, 2018, pp. 1-23.

⁸¹⁰ Señalado por Jensen como parte de la flotilla piñerista. JENSEN, 1988, pp. 58.

¿Es posible que cuatro charlatanes pongan en un estado problemático nuestra situación para con todos los comerciantes del mundo civilizado [...] con papeles incendiarios que a la sombra de la libertad feliz que disfrutamos, producen un corto número de entes despreciables que [...] promulgan y vaticinan desgracias y partidos que solo ellos fomentan en su desorganizado cerebro [...] para que salgan electos diputados en Cortes Pedro, Juan o Francisco? [...] proponiéndose además establecer una pugna entre españoles de Europa y entre españoles de la isla pacífica de Cuba, pugna que nunca lograrán conseguir por lo identificados que estamos unos y otros [...] No españoles de ambos mundos, no habitantes de todas las naciones: en la isla de Cuba no hay más que una opinión: Constitución y fraternidad: ya acabó el detestable prestigio de godos y criollos: todos somos españoles: todos somos unos y estamos convencidos que es accidental nacer aquí o allá.⁸¹¹

A pesar de las críticas y llamados a la cordialidad, la crispación siguió en aumento y se manifestó con fuerza en las elecciones de finales de 1821. Después de los graves enfrentamientos que se produjeron en octubre con motivo de la elección de los diputados a las Cortes, a los síndicos del ayuntamiento habanero no les quedaba duda de la existencia de partidos enfrentados que pugnaban por la representación. Temían que con vistas a las elecciones municipales de diciembre

acalorados los partidos, se sigan los disgustos y consecuencias sensibles que afortunadamente contuvo antes la prudencia y cordura de ciudadanos de todas clases, incluso muchos militares, interesados en el sosiego público.⁸¹²

La batalla por las elecciones radicalizó aún más a los opositores de la élite criolla, a la que calificaban de despótica y afrancesada, lo mismo que a los moderados, que reclamaban el fin del faccionalismo y llamaban a la unión de los españoles. Fue en ese contexto cuando ellos mismos utilizaron el término piñerinos para definirse como partido –tal como venían haciendo, de forma despectiva, las máximas autoridades– y exaltaron la figura del famoso clérigo como “azote de los tiranos”.

En varios números del *Esquife arranchador*⁸¹³ dieron a conocer la existencia de un partido piñerino del que decían sentirse orgullosos. A través de este y otros diarios llamaban a los habaneros y habaneras a seguir al “partido de los auténticos patriotas”⁸¹⁴. Auténticos patriotas frente a la élite “traidora” a la patria española

⁸¹¹ *Indicador constitucional: diario de La Habana*, 13-X-1821. HMM, F.66/9(97).

⁸¹² Representación del ayuntamiento de La Habana al jefe superior político, 08-XII-1821. ANC, Gobierno Superior Civil, 877, 28606.

⁸¹³ Periódico insignia de la flotilla piñerista. JENSEN, pp. 59.

⁸¹⁴ *El Esquife Constitucional. (Alias) Arranchador de serviles e impertérrito declamador*, 15-XII-1821. AGI, Periódicos, 5/18.

que según la retórica de Piñeres había apostado por la independencia en 1808. En la radicalización de los *piñerinos* tuvo gran influencia la prensa peninsular que llegaba a La Habana regularmente pero también, sin dudas, la consolidación de la independencia de México. En las páginas del *Esquife* los *piñerinos* comenzaron a llamarse a sí mismos como liberales exaltados y extendieron el apelativo de serviles contra sus enemigos políticos –aunque con un sentido impreciso aún–. Declararon la guerra tanto al “partido orellano”, del que decían “que está excomulgado, porque es el club de los serviles, enemigos de Dios, del trono y de nuestro actual gobierno”⁸¹⁵, como a los moderados:

mueran los serviles imparciales [...] no queremos sino hombres que tomen empeño por labrar nuestra felicidad, y no que a la mejor del tiempo se muestren imparciales, que equivale a collones.⁸¹⁶

Los escritores *piñerinos* movilizaron el rencor social de las clases bajas, entre las cuales se contaba un numeroso grupo de inmigrantes peninsulares, y algunos jóvenes insulares excluidos de la selecta educación del Seminario de San Carlos contra el estilo de vida de la élite criolla⁸¹⁷. Para ridiculizar los modos aristocráticos de las grandes familias habaneras, los exaltados recurrieron a desacreditar sus orígenes raciales, ridiculizando los frágiles pilares que habían garantizado el orden social en América durante siglos y menospreciando la “calidad” de los españoles americanos. La llegada a la isla de militares realistas derrotados en el continente aumentó el recelo contra los criollos y contribuyó también a la formación de un bloque de peninsulares agrupado en torno al núcleo piñerino, en el cual estaban integrados tanto los exaltados como algunas cabezas visibles de las tropas y el comercio.

Además del frente mediático, el general Mahy promovió otras formas menos ortodoxas para deshacerse de los exaltados. Así se desprende de una representación a las Cortes de José Joaquín de Aguiar, editor del transgresor *Tío Bartolo*. Aguiar denunció el uso de la tropa para atacar a los periodistas exaltados y para influir en el nombramiento de los electores. Según su testimonio, la *Imprenta Imparcial*, en la que se editaba el periódico, había sido atacada por una tropa liderada por el comandante del batallón de Tarragona Tomás O’Connelly en pleno proceso de convocatoria de las juntas electorales parroquiales, pero que no pudieron encontrarlo.

El ataque contra la *Imprenta Imparcial* se debía a sendos artículos publicados por *El Tío Bartolo* y el *Impertérrito Constitucional* referidos a las elecciones, en los que denunciaban que

⁸¹⁵ *El Esquife*..., 13-XII-1821.

⁸¹⁶ *El Esquife*..., 06-III-1822.

⁸¹⁷ PIQUERAS, 2007, p. 62.

en las elecciones [...] se observaron dos partidos, el uno de los ciudadanos honrados, amantes del sistema establecido, cuyo objeto era nombrar personas virtuosas, instruidas y dignas de nosotros, este era vulgarmente llamado *piñerino*, el otro de los aristócratas, que unió así hombres viciosos y algunos honrados, a quienes pudieron fascinar con mentiras y engaños: este era nombrado *orrellino*. Como el primero era más numeroso, se llevaba la votación: advertido por el opuesto, y contando con la protección del [...] jefe político superior, se valió de las tropas que iban capitaneadas en formación a la manera que a asunto del servicio, previstas anticipadamente de listas de las personas que habían de elegir. Así lo hizo el primer comandante del batallón de Tarragona Tomás O'Connelly en la parroquia del Ángel con todo su batallón: así sucedió en la del Espíritu Santo con los artilleros: y en Guadalupe repitió lo propio José de Acosta, segundo comandante de Dragones con su escuadrón.⁸¹⁸

El testimonio de Aguiar confirma la existencia de dos facciones o partidos abiertamente enfrentados y acaudillados por las figuras de Piñeres y el Conde de O'Reilly respectivamente. Esta es una de las primeras menciones explícitas a la existencia de estos partidos por parte de uno de sus protagonistas. Aunque no se trate de partidos en el sentido moderno, la asunción del término en forma positiva ya denota por sí misma el grado de fractura y polarización que se hallaba en la ciudad. Una parte de la estrategia de las élites pasaba por identificarles negativamente, aprovechando las connotaciones del término partido, pero desde finales de 1821 observamos apropiaciones positivas del término por los mismos señalados.

Aguiar continúa diciendo que, atemorizado por las represalias del comandante, pidió auxilio al primer alcalde Juan Echevoyen, que para protegerle colocó a tres diputados de policía a vigilar su casa. Este testimonio demuestra la colaboración estrecha entre los escritores exaltados y el ayuntamiento surgido en diciembre de 1820 y evidencia los peligros a los que se enfrentaba el orden público.

En una situación inédita en La Habana, el cabildo no solo se resistía verbalmente a acatar órdenes del jefe político y de la diputación, sino que incluso disponía fuerzas de choque para prevenir sus acciones contra los exaltados. El alcalde fue mucho más allá y decidió jugar aquellos hechos y al propio O'Connelly, citando al ayuntamiento a una serie de testigos que confirmaran la versión de Aguiar. La lista de los testigos nos ayuda a comprender mejor la composición social de los llamados exaltados o piñeristas habaneros. Al tribunal de Echevoyen acudieron a declarar un grupo de comerciantes de origen peninsular o europeo y algunos vecinos vinculados a la prensa. Confirma la idea de que el piñerismo o liberalismo

⁸¹⁸ ACD, P-01-000040-0028. Representación a las Cortes del licenciado José de Aguiar sobre los atropellos que ha sufrido, 19-I-1822.

exaltado contaba con firmes apoyos entre los dependientes del comercio, sobre todo peninsulares, pero matiza claramente la postura de que solo encontrara arraigo entre ellos y no entre los criollos:

Tomás Willok, natural de Irlanda, vecino de Santiago de Cuba y ahora residente en La Habana, viudo y ejercitado en el comercio.

Tomás de la Porta, natural de Italia, establecido en La Habana, del comercio, soltero.

José María Pintado, natural de Oviedo, vecino de la ciudad y ejercitado en el comercio, casado.

Manuel Ramírez natural de la ciudad, soltero, de oficio impresor, 26 años.

Manuel María del Cerro, natural de Vizcaya, vecino del comercio y diputado del barrio de San Felipe.

Ramón Beltrán de Garizurieta, natural de Asturias, vecino y del comercio de la ciudad, casado, diputado de policía de Monserrate, 35 años.

Victoriano de Torres, natural de Castilla la Vieja, vecino y del comercio de esta ciudad, casado, diputado de policía del barrio de Monserrate.

Antonio María Cachurro, natural y vecino de la ciudad, soltero, diputado de policía del barrio de Santa Teresa, 30 años.

José Gálvez, natural y vecino de esta ciudad, soltero, aprendiz de imprenta, 15 años.

Manuel Marrero, natural de Guanabacoa, viudo, ejercitado en el comercio del tabaco, encargado de vigilancia del barrio San Felipe, 37 años.

Victoriana Martínez, natural y vecina de la ciudad, de estado honesta, ejercitada en las ocupaciones de su sexo, 31 años.

María Jesús Valdés, natural y vecina de esta ciudad, de estado honesta, ejercitada en las ocupaciones de su sexo, 16 años.

José Antonio de Acosta, natural de Tuy en Galicia, vecino de esta ciudad, casado, navegante.

José García Fernández, natural y vecino de esta ciudad, ejercicio de la pluma, casado, 25 años.

Bonifacio Barbarrosa, natural de Cádiz, vecino de esta, casado, ejercicio del comercio, 30 años.

José Rodríguez, natural de Cataluña, soltero, ejercitado en el comercio, 29 años.

Juan Roch, natural de Cataluña, vecino de esta ciudad, soltero, del comercio, 20 años.

Luciano de Rueda, natural de Nueva Orleans y dependiente de la Imprenta *Imparcial*.⁸¹⁹

⁸¹⁹ *Idem*.

Después de las elecciones la confrontación entre el ayuntamiento y el gobierno aumentó significativamente. Echegoyen y un grupo mayoritario de los regidores⁸²⁰ solicitaron a las Cortes la separación de los mandos políticos (jefe político superior) y militares (capitán general) en La Habana, por considerar que esta unión en tiempos de paz iba en contra del espíritu de la Constitución. Esta solicitud, impulsada por uno de los tradicionales centros de poder criollo en Cuba, era un dardo contra la piedra angular de la gobernabilidad en Cuba, tal como se ha visto en el primer capítulo. La unidad de mando y la supremacía del capitán general en todos los asuntos del gobierno de la isla había favorecido el ascenso de la élite habanera, así como su fidelidad al régimen colonial.

Mahy, obligado a remitir la representación, incluyó una propia, dirigida a la Secretaría de la Gobernación de Ultramar, desaconsejando por completo una medida así, que podría afectar la estabilidad y el mantenimiento de la isla. Para el anciano general era evidente que una petición semejante solo podía provenir de la “alucinación” que ejercía el partido del clérigo Tomás Gutiérrez de Piñeres sobre la mayor parte de los miembros del cabildo. Esta petición, sin embargo, guardaba relación con las numerosas protestas de los cabildos del interior de la isla contra los tenientes de gobernador, que ejercían, a semejanza del capitán general, unión de mandos.

Reproducimos aquí la nota al margen que se colocó en la Secretaría, antes de pasar la representación al rey. A través de esta nota podemos ver la preocupación con la que el gobierno español veía el fortalecimiento de los exaltados en La Habana. A pesar del nuevo régimen, el apoyo de las élites españolas al pacto que sostenía la gobernabilidad de Cuba parecía invariable:

El estado de La Habana, sin embargo de lo que afirma el ayuntamiento constitucional no es tal a juicio de la Mesa que sea bastante para que VM resuelva la separación de mandos que propone. Sabidos son y muy públicos los acontecimientos de aquel distrito con motivo de la RO de septiembre de 1820 y enero de 1821 sobre nombramiento de jueces de primera instancia, y la licencia de aquellas imprentas vendidas a la anárquica facción de Piñeres. Preparados así los elementos de la discordia que VM decidió sofocar con las RO de julio y agosto del año anterior [...] no cree la mesa hayan sido enteramente destruidos los principios de la agitación y escándalo en que se puso aquella ciudad, desde que el padre Piñeres dio a la luz su fatal escrito *Mi opinión sobre jueces de letras*: muy al contrario, es de temer que si a tiempo que las ocurrencias de Nueva España y Santo Domingo abriendo campo a los perversos y ambiciosos para poner en

⁸²⁰ Pedro Rafael Armenteros, Bernardo Gallol de Villamil, Juan de Dios Hernández, Ignacio González Larrinaga, Domingo Aguirre, Gaspar Villate, Pedro José Gordillo, José Ramón Martelo y Otero, Juan Roig y Roig, Gregorio Morán, José Rubio Campos, Manuel García de Lavín, Mateo Gutiérrez, Luis Mariano Hernández y el secretario Francisco Sánchez del Pando.

planta sus proyectos les haga emprender la senda del crimen, no se trata de dar más fuerza y energía al jefe principal de La Habana, se verifique en ella un trastorno, en que están interesados no solo los malos de aquel distrito, sino todos los gabinetes extranjeros que apeteecen nuestra ruina [...] ⁸²¹

Las juntas parroquiales de diciembre comenzaron envueltas en polémicas y otra vez tuvieron como protagonistas a los regidores del cabildo saliente y a la tropa. Antes de que se celebraran las juntas, el cabildo envió una representación al jefe político exigiéndole que impidiera la participación de la tropa veterana, amenazándole con que, de no hacerlo, podían darse disturbios entre “los partidos” ⁸²². La cuestión del voto de la participación política de los militares era muy sensible en una ciudad como La Habana, llena de tropas de origen peninsular. Los exaltados cambiaron su postura respecto al papel de las tropas. Si en el contexto de la proclamación y las primeras elecciones de 1820 saludaron el constitucionalismo de los soldados, la participación de estos, bajo el control de sus jefes, amenazaba seriamente su control del cabildo. El asunto también se había discutido en las Cortes el 25 de agosto y el 11 de septiembre de 1820, concluyendo los diputados que estos podían participar en los comicios para la elección de diputados, pero no en los locales ⁸²³. Esta distinción no quedaba clara en La Habana y continuó siendo fuente de tensiones.

No tenemos detalles sobre la celebración de aquellas elecciones, pero los resultados no dejan lugar a dudas sobre la derrota de los *piñeristas*. Aunque se mantuvieron algunos de los regidores exaltados, las alcaldías recayeron en Florentino Armenteros ⁸²⁴, Santiago de la Cuesta ⁸²⁵ y Pedro Menocal ⁸²⁶. El perfil de los tres

⁸²¹ AGI, Ultramar, 109, s/n, 23-XI-1821. Expediente sobre la solicitud del ayuntamiento de La Habana para que se separasen los mandos civiles y militares.

⁸²² ANC, Gobierno Superior Civil, 877, 29606.

⁸²³ *Diario de Sesiones de Cortes*, Legislatura de 1820, T-I, no. 52 y 69.

⁸²⁴ Habanero, regidor perpetuo del ayuntamiento desde 1816. Lo había heredado de su padre José de Armenteros y Guzmán. En 1814 Caballero de la orden de Carlos III. Casado en dos ocasiones, con María Mercedes Peñalver y con Luisa Calvo de la Puerta. Tanto él como su padre aparecen entre los proponentes y firmantes del proyecto de Junta de 1808 (VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2013b). En AGI, Ultramar, 128, 23. AGI, Estado-Carlos III, exp. 1407. Firmante de la Manifestación a Mahy en contra de la prensa exaltada.

⁸²⁵ Uno de los grandes comerciantes habaneros, asentado en la ciudad desde finales del siglo XVIII, involucrado en la trata esclavista y dueño de ingenios. Fundador junto a su hermano Pedro de la compañía “Cuesta Manzanal, Hermanos”. Fue oficial de la división de naturales de Castilla de los voluntarios españoles de 1808. En 1820 recibió la encomienda de la Orden de Isabel la Católica. Santiago fue obtuvo el título de conde de la Reunión de Cuba en 1824. AHN, Estado, 6317, exp. 66. Fue miembro de la Real Sociedad y firmante del manifiesto contra la prensa exaltada.

⁸²⁶ Pedro Mariano García Menocal y Gelabert (1773-1839). Su padre había sido el padrino de bautizo de Francisco Arango y Parreño. Santa Cruz y Mallen, 1940, T II, p. 104. Miembro de una importante familia criolla, bien entrelazada con la élite y con intereses tanto en La Habana como en Matanzas. Firmante del manifiesto a Mahy.

alcaldes no deja lugar a dudas sobre el cambio de tendencia radical que se dio en el ayuntamiento que estaría al frente de La Habana durante el año 1822.

Aunque no tengamos noticias sobre el proceso electoral, debió haber grandes enfrentamientos, porque el anciano jefe político superior se sintió legitimado para reclamar a las Cortes un cambio en las elecciones insulares que a todas luces violaba la Constitución. Mahy proponía para Cuba un modelo de ciudadanía censitaria, que restringiese aún más los derechos políticos, reservándolos a los padres de familia:

La animosidad que fomenta en los pueblos la votación para todas las elecciones entendida por personas, y la confusión y continuas dudas que se ofrecen, dando lugar a la intriga para enredarlo todo, obliga a que el congreso nacional fije la votación en las elecciones parroquiales en toda clase a los individuos cabezas de familia o casa abierta: pue de lo contrario resultará siempre que el espíritu de la Constitución política, que es fraternizar los españoles de un modo que no haya más que una voluntad emanada de la ley, sea ilusorio, por más que los jefes políticos se esmeren en desvanecer cavilidades que ocupan exclusivamente todo el tiempo que duran las elecciones con continuas reclamaciones y sutilezas. Ruego a vuestra excelencia lo haga así presente a SM para los fines convenientes.⁸²⁷

La opinión de Mahy seguramente coincidía con la de las élites habaneras. Juntas, las autoridades y las clases acomodadas, máximas beneficiarias del régimen colonial hasta ese momento, percibían ya claramente los peligros del sistema representativo tanto para los privilegios de unos como para el mantenimiento de la soberanía española los otros. El cambio político en el ayuntamiento habanero era un paso significativo hacia el restablecimiento del “orden” en 1822, pero la derrota total de los exaltados estaba lejos de producirse y nuevos desafíos alterarían el escenario insular.

El enfrentamiento entre partidos trascendió los límites de la isla para escenificarse también en Madrid. Allí las élites criollas tenían experiencia defendiendo sus intereses y monopolizando la representación de la isla ante el rey. En el escenario político del Trienio, sin embargo, no solo eran importantes los pasillos de palacio sino también la opinión pública de la capital. En las elecciones que se celebraron en La Habana a finales de 1821 los *piñerinos* no consiguieron imponer a sus candidatos y tuvieron que encajar una dura derrota a pesar de la gran movilización de sus partidarios. Por ello, decidieron jugar sus cartas en Madrid para evitar la toma de posesión de los tres diputados habaneros: Félix Varela, Leonardo Santos Suárez y Tomás Gener, que no habían podido presentar correctamente sus credenciales debido al hundimiento del bergantín que las transportaba, por lo que el Congreso debía debatir si aceptaba o rechazaba su toma de posesión.

⁸²⁷ AGI, Santo Domingo, 1293, 245, 29-XII-1821.

Un día antes de la discusión en las Cortes se publicó en *El espectador*⁸²⁸ la carta de un particular que firmó como “V.F.L.” dando su opinión sobre el estado político de la isla de Cuba. Claramente decidido a presentar a los piñerinos como adalides de la libertad y el patriotismo, presentó:

Allí existe una facción esencialmente servil y liberticida, hay otra de independencia, y ambas por la conformidad de las ideas que entre sí tienen algunos de sus individuos, se unen e identifican para contrariar y entorpecer la marcha recta de nuestra Constitución política, y dirigirse cada una a su fin con pasos disfrazados y precavidos. Para esto ambas se aprovechan del influjo poderoso que la primera, con especialidad, ejerce sobre aquellas incautas, desprevenidas o adictas autoridades; y el resultado es que una y otra, unidas y separadamente, siempre están obrando contra el honrado, fiel y liberal pueblo de la Habana, y contra los esforzados y sabios patriotas que defienden sus libertades y derechos constitucionales, que aman sobre manera.⁸²⁹

A pesar de las maniobras de los exaltados, en la opinión pública madrileña y en el Congreso se temía que Cuba siguiera el camino de la independencia, emprendido por México en 1821. Por ello, la comisión de poderes recomendaba encarecidamente el reconocimiento de los diputados habaneros. La comisión, en un ejercicio de pragmatismo, recordaba al Congreso que en aquel momento “[...] la isla de Cuba es el principal, y desgraciadamente tal vez hoy el único punto del nuevo mundo donde tremola la bandera nacional [...] y la Habana [...] se honra con el título de siempre leal” y que, si bien la anulación de los procesos electorales no había causado desafección hasta entonces, no podría esperarse lo mismo

si por tercera vez se decide en el Congreso que La Habana no tiene representación, y se niega la entrada a sus diputados, solo porque en una costa de la Península se ha estrellado un buque, o porque no haya podido llegar el que conducía la copia del acta.⁸³⁰

El asunto, sin embargo, dio lugar a un ríspido debate en el que los diputados Adán, Salvá, Oliver, Meléndez, Romero⁸³¹ interpellaron el dictamen de la comisión, por

⁸²⁸ *El Espectador*, 15-IV-1821-31-III-1823, uno de los más destacados periódicos del Madrid del Trienio, fundado por Evaristo San Miguel, de carácter constitucionalista y liberal, recuperado de <http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0004202104&lang=es>

⁸²⁹ *El Espectador*, 20-IV-1822.

⁸³⁰ *Diario de sesiones de las Cortes*, 21 de abril de 1822, no. 62: 943-950.

⁸³¹ Ramón Adán, diputado por Cataluña; Vicente Salvá Pérez, diputado por Valencia; Juan Oliver y García, diputado por Málaga; José Meléndez y Fernández, diputado por Córdoba. Sobre Romero, el propio índice de las Sesiones aclara: “ROMERO (Sr. Diputado). No consta en el Diario de las Sesiones si es D. José Fernando Romero, electo por Guipúzcoa, D. Bartolomé García Romero y Bernal, electo por Sevilla, o D. Juan Romero Alpuente, electo por Aragón.” *Diario de sesiones de las Cortes*, 1822, Índice, p. 206.

considerar que no se arreglaba a la Constitución sino más bien de “regirse por lo que dicta la política” y solicitaron que no se reconocieran los poderes de los habaneros. Más allá de la cuestión formal de la desaparición de las actas, los diputados se negaban a reconocer la legitimidad de las elecciones habaneras, basándose en la publicación del día anterior en *El Espectador*. Frente a ellos, los diputados Alcalde, Cuevas, Buey y Sotos defendieron el dictamen de la comisión y recomendaron encarecidamente no privar a La Habana, una vez más, de su representación⁸³². El valenciano Salvá iba aún más lejos, afirmando que

la repetición de vicios en estas elecciones prueba, o una grande ignorancia en los que intervienen en ellas, o un espíritu de partido que impide que lleguen a verificarse con toda la libertad y requisitos que prescribe la Constitución.

Más adelante, la ironía dejaba lugar a la acusación, cuando señalaba que el presunto fracaso se debía al “influjo de una facción servil-independiente”. A pesar de su discurso, la reciente pérdida de México y las derrotas militares en América del Sur pesaban mucho por esos días en Madrid, y se impuso la posición “política”: Las Cortes aceptaron el dictamen y dieron por válidas las credenciales de los tres diputados, que se incorporaron a la vida parlamentaria ese mismo mes.

La operación de desprestigio en las Cortes estuvo motivada por los intereses concretos de un grupo de descontentos con los resultados, identificados –al menos discursivamente– con el liberalismo exaltado peninsular. Pero no solo este grupo, que buscaba la repetición de las elecciones, solicitó al Congreso no dar posesión a los diputados habaneros. Algunos militares y funcionarios, descontentos con la cercanía del capitán general Mahy a las élites criollas, buscaba también socavar su autoridad por estos medios, haciendo creer que la isla se encontraba en franco desgobierno para provocar su destitución⁸³³.

⁸³² José Alcalde, diputado por Galicia; José de las Cuevas, diputado por Cuba (por la provincia oriental de la isla); Jerónimo Buey, diputado por Palencia y Bonifacio Sotos, diputado por Murcia.

⁸³³ Lucas Fernández –secretario del gobierno político de La Habana a la llegada de Mahy, que había presentado su renuncia por desavenencias con este– dirigió varias representaciones a la Secretaría del Despacho de la Gobernación de Ultramar solicitando la remoción de Mahy. Carta de Lucas Fernández a la Gobernación de Ultramar, 21 de junio de 1822, AGI, Santo Domingo, 1339, 5. Por su parte, el mariscal de campo Juan Moscoso, jefe del estado mayor de la isla –quien aspiraba a ocupar el puesto–, escribió alarmado sobre la situación habanera, solicitando también la destitución de Mahy: “este país se ha gobernado por compadres y comadres y así va ello...” Carta privada de Juan Moscoso a José Cienfuegos Jovellanos, 21 de abril de 1822, AGI, Santo Domingo, 1339, s/n. Cienfuegos era entonces secretario interino del Despacho de Guerra y había sido capitán general de la isla entre 1815 y 1819.

Estas noticias, y particularmente la intervención del diputado Salvá, causaron gran indignación en La Habana, a pesar de que las Cortes dieron por válidas las credenciales de los tres diputados. El nuevo ayuntamiento habanero exigió a las Cortes la reprobación oficial de las palabras de Salvá a través de una exposición que vindicaba la fidelidad y el constitucionalismo del pueblo habanero. Para todos aquellos que menospreciaban la calidad de los cubanos, lanzaba un mensaje aún más contundente, recordando que, a diferencia de Europa, el pueblo de la isla

jamás hundió su frente en el polvo de la degradación y servidumbre para besar la mano opresora de los tiranos [en clara referencia a los que habían colaborado con el invasor francés] y que incluso durante los 6 años de funesta y malhadada memoria se gozaba de hecho de casi todas las conveniencias de las instituciones liberales que con tanta gloria de la nación se han restablecido.⁸³⁴

El impacto de las palabras de Salvá –que fueron interpretadas como una maniobra *piñerista*– no solo motivaron la reacción del ayuntamiento. En la opinión pública apareció con fuerza un grupo de jóvenes criollos identificados con las ideas liberales y con el régimen constitucional, pero desde un fuerte sentimiento patriótico cubano, que reaccionaba al desdén de los *piñerinos*. En este grupo estaban algunos de los más destacados estudiantes del Seminario de San Carlos, muy impresionados con las lecciones de la cátedra de Constitución impartidas por el presbítero Félix Varela. La *Gaceta de La Habana*, que se comenzó a publicar en junio de 1822 fue uno de los medios de expresión preferidos por este grupo para darse a conocer en la palestra pública. Profundamente conmovidos por las palabras del diputado valenciano, los jóvenes que publicaron en este periódico se dedicaron a desenmascarar a los presuntos patriotas piñerinos y a reivindicar el compromiso constitucional y el talante liberal de los cubanos:

En cuanto a lo de servil, respondo al señor Salvá porque está ahora en el Congreso, que soy tan liberal como él, y en saliendo de él, que lo soy mucho más. Por lo de independiente, entienda usted que, si en su concepto lo soy, porque usted y otros creen que es inseparable la idea de americano y la de independiente, soy y seré independiente contra todo bribón que pretenda despojarme del dictado honroso de americano.⁸³⁵

Una buena parte de sus publicaciones se dirigió a demostrar que en La Habana no existía ningún partido de criollos y que mucho menos se libraba una lucha política entre ese supuesto partido y un partido de liberales patriotas. Reconocían

⁸³⁴ AHN, Estado, 6368, 51. Exposición del ayuntamiento de La Habana a las Cortes, 27-VII-1822.

⁸³⁵ *Gaceta de La Habana*, 01-IX-1822. AGI, Periódicos, 5/41.

e incluso defendían la existencia de diversas opiniones políticas, pero la creación o movilización de facciones siempre era vista con recelo, en tanto eran incapaces de representar la voluntad general y propender al bien común, algo que el propio Varela, mentor intelectual de este joven grupo de criollos, había predicado en sus cursos de Constitución:

Se trata de reunir a los españoles como hermanos, en una época en que, resentidos los ánimos por agravios anteriores, la menor división causaría estragos muy horribles. [...] ¿qué puede esperar de un perverso o un frenético que, lejos de sostener los fundamentos en que estriba la felicidad pública, trate de destruirlos para formar su partido?⁸³⁶

Por tanto, solo un grupo de hombres mezquinos y sin arraigo podría propender a formar partidos, aun a costa de los peligros que representaban para la patria. Haciéndolo, no estaban representando una opinión legítima, sino que se colocaban al margen de la política:

Sobre que hay dos partidos, uno Piñerino y el otro Aranguino [...] es falso, que el uno sí que es Piñerino, porque así lo ha reconocido el propio doctor, pero que el otro es acéfalo [...] pero todos con una intención decidida de sofocar los gérmenes de nuestra división, de nuestra ruina, y de una ambición catilinaria, que nos pueden hacer desaparecer de la carta geográfica del globo [...] Juiciosos o locos: propietarios o pobres: sabios sin presunción o pedantes descarados: constitucionalistas moderados o constitucionalistas matones: sectarios de la tranquilidad y de la seguridad o sectarios del pillaje y de los alborotos, hombres de educación u hombres sin principios y sin honor, he aquí lo que son los dos partidos.⁸³⁷

A raíz de la polémica se introdujeron en la prensa habanera varios elementos del vocabulario político peninsular. Los términos liberal, servil y exaltado ya habían aparecido en las publicaciones desde antes, pero de manera imprecisa, como armas arrojadas en el fragor de batallas altinosantes. A partir de entonces inundaron las páginas de los principales diarios, generando debate sobre su significación y apropiación.

Los *piñerinos* habían asumido desde antes el calificativo de liberales exaltados, pero los jóvenes criollos se habían resistido a cualquier denominación que los enmarcase como una facción o partido político, ligando su suerte al proyecto de

⁸³⁶ VARELA, 1821, pp. 30-31; 33.

⁸³⁷ *Gaceta de La Habana*, 02-VII-1822. AGI, Periódicos, 5/41. Partido Aranguino en referencia a un supuesto partido nucleado en torno a Francisco de Arango y Parreño. También llamado partido Orellano.

las élites. Al calor del debate con los exaltados, sin embargo, se posicionaron en el espacio de los liberales moderados y buscaron desacreditar a los exaltados habaneros, señalándolos como un grupo de oportunistas que hacían suyo el epíteto de liberales para confundir a la opinión pública:

No tenemos la culpa de que a más de serviles y liberales, estos se hayan subdividido en exaltados y moderados: esto no es obra nuestra [...] nosotros estamos en La Habana, y en la Península es donde ha tenido origen esa clasificación, o por mejor decir, los exaltados, son los que han dado ese epíteto a los juiciosos que no deliran como ellos [...] No, no nos hemos asustado por lo que podrán hacer aquí los serviles, que los despreciamos, no les tememos, y sabemos lo poco que valen en esta Isla, sino por los desórdenes que pueden acarreamos los insultos y demasías de los tragalistas, de los cuales algo hemos visto ya, reputando por serviles a los que no tragalean como ellos, divisiones que no se preveen ahora y pueden ser funestas [...] De lo que jamás nos regocijaremos, por más que nos prediquen [...] será de una guerra civil que acabe con los españoles de ambos hemisferios. Somos y moriremos moderados, y si el verdadero patriotismo es una pasión, las pasiones solo son útiles templadas y dirigidas por la razón.⁸³⁸

Hasta ese momento los exaltados habaneros habían tenido el monopolio del uso del término liberal y se habían sentido cómodos identificándose con el ala exaltada, contando con cierto predicamento en la ciudad. El éxito relativo de los moderados en romper el frente de los exaltados se comenzó a notar desde mediados de 1822, y muy especialmente cuando llegaron a La Habana las noticias de la sublevación de la guardia real y los sucesos de julio en Madrid. Los *piñerinos* decidieron celebrar la victoria de Ballesteros y los madrileños sobre los golpistas como un triunfo propio y durante varios días –del 22 al 24 de agosto– organizaron celebraciones enaltecedoras que preocuparon sobremanera a las autoridades y a los moderados. El 13 de septiembre *La Gaceta* comenzaba con una denuncia a los exaltados por procurar un levantamiento popular, titulada “Habana-Asonada constitucional” y acompañada de la sentencia de Salustio: “Repetid las conmociones, y dominaréis en la república”.

¿podría acaso un espectáculo en sí mismo lúgubre y compasivo, que anunciaba además una guerra civil? ¿podría, repito, excitar regocijos públicos? Por fortuna los conocéis demasiado. Dirigidos por instintos, pues no proceden de otro modo, se han agavillado y forman el único partido que existe en esta ciudad, sometiéndose tan servilmente a un corifeo tan impudente y miserable, que no ha temido lisonjearse con ese odioso título.⁸³⁹

⁸³⁸ *Gaceta de La Habana*, 06-IX-1822. AGI, Periódicos, 5/41.

⁸³⁹ *Gaceta de La Habana*, 13-IX-1822. AGI, Periódicos, 5/41.

Mientras esto ocurría en Madrid, en La Habana se produjeron dos hechos muy significativos que influyeron notablemente en la radicalización política de los restos del piñerismo. El 13 de abril de 1822 una patrulla comandada por el coronel Domingo Armona y Lizundia irrumpió en la imprenta *El Amigo de la Constitución* de Pedro Nolasco Boloña, causando notables daños y amenazando a los trabajadores. Este hecho, al que nos hemos referido antes en el apartado relativo a la prensa, escandalizó a la opinión pública. Jensen lo considera el golpe definitivo contra la prensa exaltada, pero esta no desapareció y sus restos se radicalizaron notablemente. Por otra parte, influyó en la opinión de los jóvenes criollos liberales, que no vieron con buenos ojos el giro conservador y anticonstitucional que impulsaban las autoridades.

El otro hecho relevante de aquellos meses fue la prematura muerte del general Mahy, apenas un año después de haber ocupado el puesto de capitán general y jefe político. Esta muerte sumía a la isla, en un momento de gran inestabilidad interna, en una situación inédita. En apenas dos años se habían sucedido tres gobernantes, que se elevarían a cinco al finalizar el Trienio, con la consecuente incertidumbre que traía cada cambio, teniendo en cuenta el rol de clave de bóveda del sistema de gobierno de la isla que tenía esa figura. La pérdida de Mahy era aún más dramática debido a la sintonía que había alcanzado con los grupos dominantes para controlar las amenazas que suponía el régimen liberal.

Mahy fue sustituido interinamente por el también achacoso brigadier Sebastián Kindelán y Oregón. Kindelán llevaba poco tiempo en la ciudad, a la que había venido desde La Florida en calidad de teniente rey –segundo al mando militar–. A petición suya, el rey le nombró sustituto interino de Mahy con reunión de los mandos político y militar, continuando una situación de “excepcionalidad” dentro del ordenamiento constitucional. Así se cerraba el capítulo abierto por el ayuntamiento exaltado a finales del año anterior⁸⁴⁰.

A finales de 1822 volverían a coincidir el inicio del proceso electoral para el nombramiento de los diputados a Cortes para el período 1824-1825, con la renovación anual de los ayuntamientos. En la junta electoral del Santo Cristo se produjo un incidente menor que desencadenó en las mayores tensiones que se vivieron en la ciudad durante aquellos años. Durante los días 5; 6 y 7 de diciembre la ciudad y las autoridades se mantuvieron en vilo a causa de la insubordinación y enfrentamiento entre miembros de las milicias. Hemos hablado ya sobre el protagonismo de la tropa en algunos de los episodios más relevantes del Trienio habanero y, tangencialmente nos hemos referido también a las milicias.

El proceso de formación y puesta marcha de los cuerpos de la milicia nacional en la isla excede el espacio de este trabajo por su complejidad y por la dificultad

⁸⁴⁰ AGI, Ultramar, 109, 31. Nombramiento de Sebastián Kindelán, 10-VII-1822.

de acceder a las fuentes. Sin embargo, es un tema central que deberemos abordar en futuras investigaciones. Tal como han apuntado varios estudiosos, la milicia nacional fue uno de los espacios primordiales de la politización de las masas en el Trienio a la vez que uno de los mecanismos esenciales del mantenimiento del orden. Esta ambivalencia llevó a los cuerpos de milicianos a ser protagonistas de protestas y conatos revolucionarios en algunas ocasiones y represores de motines en otras⁸⁴¹.

El análisis pormenorizado de los sucesos de diciembre de 1822 en La Habana confirma en buena medida esa ambivalencia antes señalada, pero también algunas particularidades de la milicia cubana que requieren un estudio en mayor profundidad. En Cuba el proceso de formación de milicias nacionales comenzó en el verano de 1820, y dio lugar a serias discordias entre miembros de las élites locales con motivo de la elección de los cargos. En el establecimiento de los primeros batallones fueron determinantes los esfuerzos y los recursos de miembros de las grandes familias, pero también de nuevos actores ascendentes en la vida económica y social de la isla. Así lo hemos constatado, por ejemplo, en Sancti Spíritus, donde el canario Rudecindo Rijo y Feo, eterno aspirante a ocupar una regiduría en el ayuntamiento desde el primer período constitucional, consiguió formar, armar y mantener al único batallón realmente activo de la región.

Tras las primeras convocatorias varios patricios locales se lanzaron a formar cuerpos, alentados sobre todo por las posibilidades de prestigio que podía aportarles, pero pasado el tiempo, la mayoría de los batallones quedaron inactivos por falta de recursos y de espíritu movilizador. Los ayuntamientos intentaron controlar el proceso de nombramiento de los oficiales, pero la falta de recursos terminó imponiendo la voluntad de quienes los costeaban. En Sancti Spíritus, Rijo aprovechó esta oportunidad para adquirir gran relevancia política, a punto de que, al finalizar el período constitucional, su batallón era el único capaz de garantizar el orden tanto en la villa como el vasto territorio rural de su jurisdicción⁸⁴². Todo ello para escándalo de los miembros del cabildo, pertenecientes a los linajes familiares más tradicionales, que ya habían mostrado su inquietud cuando Rijo intentó hacerse con la comandancia de los tres batallones de la villa, alegando haber sido el primero en formar uno y el único eficaz:

En ningún caso conviene que la comandancia recaiga en un forastero ultramarino que ya ha intentado antes dar a la compañía el título de Compañía de Forasteros con escándalo del vecindario.⁸⁴³

⁸⁴¹ PARÍS MARTÍN, 2020. ROCA VERNET, 2020.

⁸⁴² AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spíritus, 20-VI-1821; 27-VI-1821; 24-X-1821; 6-V-1822; 17-III-1823.

⁸⁴³ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spíritus, 27-VI-1821.

En la villa se daba la circunstancia agravante –a juicio del cabildo– de ser tanto el capitán como los milicianos, “forasteros ultramarinos”, o sea, canarios y peninsulares. En La Habana, ciudad mucho más cosmopolita, en la que la población estaba en buena medida compuesta por estos “forasteros”, sucedía lo mismo, según hemos observado en el expediente formado a consecuencia de las elecciones de diciembre de 1822. Si nos fijamos en los nombres de los comandantes de algunos de los batallones implicados, Rafael O’Farrill⁸⁴⁴, Joaquín Pérez de Urría⁸⁴⁵, José Matías de Aceval⁸⁴⁶ y Próspero Amador García⁸⁴⁷, Manuel Gómez de Avellaneda⁸⁴⁸, vemos que, salvo el primero y el último, los demás era peninsulares, aunque muy cercanos al gobierno. La proporción de peninsulares entre los reclutados debió ser incluso mayor.

Intentaremos reconstruir los hechos de diciembre de 1822 en La Habana teniendo en cuenta distintas versiones, ofrecidas por el capitán general, la diputación, los comandantes y miembros de las milicias. Aunque Kindelán informó a Madrid de que las elecciones se desarrollaron con calma desde el día primero del mes, lo cierto es que el ambiente estaba muy caldeado. La prensa exaltada publicó por aquellos días varias advertencias sobre el “pastel” que se estaba cocinando en Palacio para manipular los resultados e impedir el nombramiento de electores piñerinos⁸⁴⁹.

El gobierno, por su parte, movilizó a la milicia para garantizar el orden en las elecciones, sin tener en cuenta el alto grado de radicalización política que imperaba entre los nacionales y la tropa. Esta militarización de la calle fue interpretada además como un intento de impedir que los propios milicianos votaran en sus

⁸⁴⁴ Rafael O’Farrill y Arrendondo. Habanero, miembro de una prestigiosa familia de hacendados, militares y traficantes de esclavos: RODRÍGUEZ ROJAS, 2019. Socio de la Sociedad Económica y firmante del manifiesto contra la prensa exaltada del año anterior.

⁸⁴⁵ Comerciante peninsular, natural de Ochánduri en La Rioja. Fue también tesorero interino de Hacienda tras José de Arango. AGI, Arribadas, 516, 161. Firmante del manifiesto contra la prensa exaltada del año anterior.

⁸⁴⁶ Comerciante asturiano afincado en La Habana desde finales del siglo XVIII. AGI, Indiferente, 2120, 42. Firmante del manifiesto contra la prensa exaltada del año anterior.

⁸⁴⁷ Natural de Montenegro de los Cameros (Soria), llegó a La Habana en 1798 como empleado de real hacienda y en 1803 pasó a contador del tribunal de cuentas. En todo el tiempo se manejó también como comerciante y hacendado. En 1811 se jubiló con el grado de comisario ordenador y recibió como interino la inspección del hospital militar, manteniendo su actividad comercial. A finales de esa década recibió honores de intendente de provincia, y a principios de la de 1820 ocupó la tesorería general de ejército. En 1822 recibió una encomienda de la orden de Isabel la Católica. Finalmente, diez años más tarde fue encausado al descubrirse un desfalco en la tesorería de más de cien mil pesos; sentenciado a nueve años de trabajos forzados, huyó del país. AMORES, 2024. Fue uno de los firmantes del proyecto de Junta de 1808 (VÁZQUEZ CIENFUEGOS, 2013b).

⁸⁴⁸ Abogado habanero. AGI, Ultramar, 50, 10.

⁸⁴⁹ *El Español Libre*, no. 35, 5-XII-1822.

respectivas parroquias, por ir armados –lo cual contravenía la ley– y por estar de servicio⁸⁵⁰. La presencia de hombres politizados y armados en las juntas era sin dudas un mal augurio para quien supiera interpretarlo.

Hubo altercados en las juntas del Espíritu Santo, la Catedral y el Santo Ángel, en las que los piñerinos se quejaron de ser amedrentados por la tropa y por facciosos para impedirles ejercer el voto⁸⁵¹. Pero la chispa que incendió la ciudad se produjo el 5 de diciembre en la junta parroquial del Santo Cristo –parroquia de Piñeros– por un choque violento entre el capitán de dragones Gaspar Rodríguez⁸⁵² y varios de los presentes que no le permitieron intervenir en la junta. Como consecuencia del enfrentamiento, Rodríguez tuvo que huir, perseguido por un grupo de “hijos del país”. En las horas siguientes, los corrillos y las prensas se encargaron de difundir la noticia de que el capitán había huido perseguido por una turba que quería lincharlo, al grito de: “Viva la independencia, viva Bolívar, vivan los criollos que siguen sus máximas, y mueran los godos y todos los habaneros agavillados con ellos”⁸⁵³.

Ciertas o falsas, estas palabras tuvieron un efecto electrizante sobre la mayor parte de los milicianos de origen peninsular, entre los cuales corrió la voz de que se preparaba la declaración de independencia de la isla, con la complicidad del capitán general. La presencia de la milicia armada en las calles y plazas facilitó que la chispa se expandiera y que lo que había sido una discusión puntual activara todos los resentimientos gestados en los años anteriores. Un grupo milicianos peninsulares del segundo batallón, alertado por los rumores, se dispuso a marchar sobre la junta del Santo Cristo a castigar a los supuestos independentistas, pero fueron desarmados por aquellos y también tuvieron que huir. La rápida intervención del comandante, Rafael O’Farrill, impidió que todo el batallón se presentase en el convento de San Agustín a vengar a sus compañeros.⁸⁵⁴

Kindelán, asesorado por los miembros de la diputación, reunió rápidamente a los comandantes de los batallones de las milicias nacionales. De común acuerdo con ellos lanzó una proclama en la tarde llamando a la calma al pueblo y a las milicias y declarando tabú la “odiosa diferencia de provincialismo”, el eufemismo que utilizaron para referirse a la oposición entre naturales y peninsulares. Pero la noche, lejos de actuar como bálsamo de olvido, sirvió para que las noticias se esparcieran y los afrentados se agruparan. La mañana del 6 de diciembre de 1822 La Habana

⁸⁵⁰ *Idem.*

⁸⁵¹ *El Amigo de la Constitución*, no. 554, 7-XII-1822.

⁸⁵² Podría tratarse de Gaspar Rodríguez de Montefur, natural de Lorca, en Murcia, y residente en La Habana desde finales del siglo XVIII. AGI, Indiferente, 2130, 7.

⁸⁵³ *El amigo de la Constitución*, 07-XII-1822. AGI, Biblioteca, Periódicos, 5/1.

⁸⁵⁴ AGI, Santo Domingo, 1294, 502. El capitán general de Cuba sobre los sucesos del 5 de diciembre de 1822. 15-XII-1822.

despertó con 4 batallones de milicias armados ocupando las principales plazas de la ciudad, exigiendo a Kindelán un castigo ejemplar contra aquellos que habían ultrajado a los milicianos del segundo batallón. Los llamados al orden de poco sirvieron y progresivamente se fueron sumando también los cuerpos profesionales, hasta que, el día 7, se constituyeron en una junta y eligieron representantes para dialogar con las autoridades⁸⁵⁵.

Este era un hecho inaudito que demuestra hasta qué punto había calado la conciencia política entre los militares y los milicianos. Kindelán, incapaz de hacer valer la fuerza contra la junta, decidió aceptar sus deliberaciones, con lo cual se desactivó la insubordinación. Es probable que tanto el curtido capitán general como los comandantes de los batallones y demás jefes militares, tuvieran hombres infiltrados para dirigir la opinión de los reunidos. Así se consiguió la desmovilización de la junta, la retirada de los cuerpos a sus cuarteles y de los milicianos a sus casas, sin que se produjera ningún incidente. Colateralmente, también se consiguió la crítica de los convocados a la prensa exaltada, que había azuzado el conflicto.

En el comunicado que dirigieron al pueblo y a las autoridades pidieron que “la excelentísima diputación provincial en uso de sus facultades gubernativas declare sediciosas las nomenclaturas de godos y criollos de cuyo inconsiderado uso se han prevalido los malos para introducir la discordia”. Los sucesos de diciembre de 1822 demostraron el potencial explosivo que tenían en la ciudad las tensiones entre naturales y peninsulares, pero también sus límites.

Además de pedir la proscripción de aquella fuente de discordia, los representantes de la junta declararon solemnemente que “los individuos reunidos protestan a nombre de sus respectivos cuerpos estar como de hecho están siempre identificados en sus sentimientos constitucionales, y en no separarse un momento de tales principios”. La lista de los representantes que firmaron el manifiesto nos da una idea del peso de la tropa allí reunida⁸⁵⁶. A pesar de haber servido para pacificar la ciudad, el potencial

⁸⁵⁵ AGI, Santo Domingo, 1294, 501. El capitán general de Cuba envía al gobierno las actas de la diputación habanera sobre los sucesos de los días 5; 6 y 7 de diciembre de 1822. 15-XII-1822.

⁸⁵⁶ *Idem*. Firmaron el manifiesto, a nombre de toda la tropa congregada: Manuel Gómez de Avellaneda. Por la columna, Juan Bautista Velázquez. Por el regimiento de La Habana, Francisco Henríquez. Por el Batallón ligero de Tarragona, Antonio Villa. Por provinciales de infantería, Juan Infante. Por el batallón de Cataluña, Domingo Lagui. Por el Batallón de Pardos, Salvador Riera. Por el segundo batallón de milicias provinciales, Juan Delgado. Por el cuerpo de dragones de América, Ramón Astrandi. Por el batallón de Málaga Francisco Xabier Bordagé. Por el tercer batallón de MNL, Juan L. Acosta. Por la artillería local, Manuel de la Torre. Por el cuarto batallón de MNL, Salvador Samá. Por el cuerpo nacional de artillería, Juan de Herrera. Por el primer batallón de MNL, Sebastián Soler. Por el segundo batallón de MNL, Manuel Gómez. Por el regimiento de caballería MP, Manuel Pérez. Por el 2do batallón de la MNL de extramuros, Agustín José Rodríguez. Por el batallón de morenos, Juan Pereira. Por el quinto batallón de la MNL, Francisco Rodríguez Prado. Por lanceros, Juan Agustín de Ferreti.

revolucionario de este acto no sorprendió en Madrid, donde desaprobaron la actuación de Kindelán al permitir la reunión de las tropas y la elección de representantes en lugar de demandarles obediencia. Preocupaba especialmente el precedente que esta tolerancia creaba ante futuras conmociones en la ciudad⁸⁵⁷.

Mientras esto sucedía intramuros, en los barrios exteriores se corrieron las voces y más de dos mil hombres acudieron al llamado del alcalde constitucional para ponerse en disposición de repeler a los amotinados. En los altos de la bahía, en el corazón de la mayor fortaleza de la ciudad, también se esparcieron los rumores y se produjo el choque entre dos facciones de militares. Esto era aún más grave, porque la sublevación del castillo habría dejado muy debilitada la autoridad de Kindelán. Las noticias que nos han llegado apuntan a que todo el movimiento en la ciudad y en la fortaleza no había sido tan espontáneo como relatan la mayoría de las fuentes. Allí el gobernador de la Cabaña ordenó el arresto del teniente coronel Antonio Senmanat, comandante segundo del regimiento de infantería de La Habana, muy cercano al capitán general y que se encontraba en ese momento en el castillo. La pericia del capitán José Carrión, que se negó a cumplir órdenes que no provinieran directamente de Kindelán, evitó una escalada aún mayor del conflicto⁸⁵⁸.

Estas maniobras no pasaron inadvertidas en Madrid, donde, al recibo de la documentación enviada por el capitán general, alguien anotó al margen, antes de pasarlo al despacho de Guerra, que lo que se había producido había sido un intento de golpe contra Kindelán, urdido por Piñeres, con el objetivo de colocar al mando a sus cómplices: “Las cartas particulares afirman que el destinado para el mando político era un tal Roca⁸⁵⁹ y para el militar el mariscal de campo Moscoso”⁸⁶⁰.

Juan José Moscoso y Sequeira, mariscal de campo nacido en La Habana, era un reconocido héroe de la Guerra de Independencia española. Aunque existen importantes lagunas en su biografía, algunas fuentes apuntan a que habría sido nombrado subinspector general para la sesión de la Florida a los Estados Unidos por el gobierno liberal, motivo por el cual se encontraría en La Habana, una vez concretado el traspaso⁸⁶¹. En 1821 era jefe del Estado Mayor de la isla de Cuba, posición que utilizó en repetidas ocasiones para minar la autoridad del capitán

⁸⁵⁷ AGI, Ultramar, 111, 29. Sucesos ocurridos en La Habana, 4-I-1823.

⁸⁵⁸ Publicó su testimonio en *El Español Libre*, nos. 64 y 65, 13-XII-1822.

⁸⁵⁹ Luis Roca Togores, gobernador de La Cabaña. En marzo publicó una carta exculpatoria en *La Gaceta de La Habana*, no. 123, 14-III-1823, en la que criticaba a Kindelán por su inacción contra Carrión y el batallón de Tarragona presente en La Cabaña, que no habían cumplido sus órdenes y ofreciéndole su renuncia a la comandancia del castillo hasta que no obtuviese las debidas satisfacciones.

⁸⁶⁰ AGI, Ultramar, 111, 29. Sucesos ocurridos en La Habana, 4-I-1823, p. 42.

⁸⁶¹ AGI, Cuba, 1963. Correspondencia del gobernador de Panzacola.

general Nicolás Mahy, alarmando al gobierno en Madrid sobre el estado de Cuba. Valiéndose de sus contactos hizo llegar a Luis de Onís, embajador en Londres, varias cartas advirtiendo de la delicada situación en que se encontraba la isla, por las mismas fechas en que en las Cortes se discutía sobre los poderes de los diputados Varela, Gener y Santos Suárez y en que Lucas Fernández acusaba a Mahy de ser un títere de la élite servil-independiente que mandaba en La Habana⁸⁶². Mucho más explícito respecto a sus intenciones era con José Cienfuegos Jovellanos, ex capitán general de Cuba y a la sazón secretario interino del Despacho de Guerra, a quien le dirigió una carta:

[...] este país se ha gobernado por compadres y comadres y así va ello. Hay algunos generales como sr. O'Reilly que era menester echarlos de aquí, por lo perjudicial. Hay algunos brigadieres pero muy viejos o hechos brigadieres por dinero o por otras cosas. Así está esto y así estaban las demás Américas, ¡y se querían conservar!⁸⁶³

En su carta critica la amplia e inútil burocracia, especialmente en correos, marina y apostadero y señala la vulnerabilidad de la provincia de Cuba –la parte oriental de la isla–, en la que, a pesar de encontrarse tan expuesta, no había apenas tropa, ni organización, ni gobernador. Recomienda que las tres provincias (cuenta con Puerto Príncipe) se constituyan bajo un mismo jefe político, como estaba México, cargo para que el cual, por supuesto, esperaba ser nombrado él mismo⁸⁶⁴.

Además de cargar las tintas contra las autoridades y contra las élites criollas, también pidió en repetidas ocasiones al gobierno de Madrid la supresión de la libertad de imprenta en Cuba como medio eficaz para impedir la independencia. A pesar de ello, parece que sus relaciones con algunos medios exaltados eran cordiales, según se desprende del trato benevolente que recibió de algunos periódicos, en los que llegaron a calificarle de: “hombre de energía, conocimientos militares y mucha honradez [...] no es fácil engañarlo como a cada rato lo hacían con el vividor autó-mata de Echeverri”⁸⁶⁵. Esta alianza no sorprende, teniendo en cuenta que también en la Península destacados realistas se valieron de los exaltados para socavar las bases de los gobiernos liberales.

Tras la pacificación de la ciudad, en las semanas siguientes, quedó claro que la disposición apaciguadora de los representantes de la jura no satisfacía a todos los

⁸⁶² AGI, Estado, 17, 137. Embajador en Londres sobre estado de La Habana y Costa firme, 1-VI-1822. AGI, Santo Domingo, 1338, s/n. Carta Dirigida por Juan Moscoso sobre la necesidad de suprimir la libertad de imprenta, 28-V-1821.

⁸⁶³ AGI, Santo Domingo, 1339, s/n. Carta del Mariscal de Campo Juan Moscoso a José Cienfuegos, 21-IV-1822.

⁸⁶⁴ *Idem.*

⁸⁶⁵ *El Sabelotodo o el Robespierre Habanero*, 28-IV-1821.

insubordinados. Un grupo muy numeroso de milicianos envió una carta al rey el 4 de enero de 1823 apoyando las tesis más integristas defendidas por Moscoso y por quienes habían querido influir en Madrid para conseguir su nombramiento como capitán general. Declaraban que existía un riesgo inminente de independencia, apoyado por las élites criollas y tolerado descaradamente por las autoridades, por lo cual se habían visto obligados a actuar en los días 5; 6 y 7:

[...] desde que estalló la rebelión en las provincias de América la isla se halla en peligro inminente de ser combatida y minada en sus cimientos constitucionales: porque convertida la plaza de La Habana en madre universal de cuantos han querido introducirse en ella con título de emigrados, ha abrigado en su seno a muchos que desean ponerla en combustión, y que no han dejado de infundir sus pestíferas máximas en los débiles, incautos, perdularios y delincuentes [...]⁸⁶⁶

La carta estaba firmada por casi 200 milicianos de todas las clases, por lo que podemos entender que la paz entre facciones estaba lejos de conseguirse. Para el gobierno, tener una tropa armada tan politizada en la ciudad sin dudas representaba un riesgo, pero, por otra parte, su postura integrista y su radicalidad la convertían en una fuerza de choque efectiva contra cualquier intento independentista.

A pesar de la operación de desestabilización, el resultado de las elecciones de diciembre de 1822, las últimas del Trienio, fue humillante para los exaltados. Las alcaldías fueron ocupadas por figuras que, si bien no habían firmado las representaciones a Mahy en contra de la prensa exaltada, demostraron una gran cercanía al nuevo capitán general, como el Conde de Bainoa⁸⁶⁷, el médico José Bohórques⁸⁶⁸, Juan Agustín Ferreti⁸⁶⁹, Agustín Fosati⁸⁷⁰ y Antonio Pinós⁸⁷¹.

⁸⁶⁶ AGI, Ultramar, 111, 29. Sucesos ocurridos en La Habana, 4-I-1823, p. 50.

⁸⁶⁷ Francisco García Barrera y Montero de Espinosa, primer conde a partir de 1820. Gentil hombre de Cámara de SM, más tarde senador del reino, Caballero de la Orden de Carlos III.

⁸⁶⁸ Nombrado vicerrector de la Universidad habanera en 1822.

⁸⁶⁹ Traductor de la Hacienda Pública, muy cercano a Vives, se le consideró uno de los delatores de la causa independentista de Lemus. Había sido previamente elector parroquial y fue uno de los representantes de la junta de militares y milicianos de diciembre de 1822, actuación por la cual los exaltados le considerarían seguramente un traidor.

⁸⁷⁰ Médico de origen gaditano.

⁸⁷¹ En *La Concordia Cubana*, no. 28, 13-XII-1823, se dice que el alcalde de quinto nombramiento Pinós es el encargado de formar la causa contra un grupo de exaltados que por lo visto atacó a unos religiosos que llegaban a La Habana desde Málaga, parece que deportados. El autor dice que al alcalde no le importó el tema del paisanaje para llevar a cabo el proceso.

En marzo de 1823 se completó la elección de los diputados insulares para la legislatura de 1824-1825, que recayó en Andrés Arango⁸⁷², nuevamente el brigadier Gonzalo Aróstegui y el mariscal de campo Antonio Remón Zarco del Valle⁸⁷³. El cambio de perfil de los nuevos electos respecto a los diputados habaneros de la legislatura anterior era más que notable, teniendo en cuenta sus edades, carreras militares, distinciones y su arraigo en La Habana.

Globalmente, atendiendo al análisis prosopográfico de los diputados habaneros, vemos que sus perfiles coinciden con algunas regiones, como Perú, para el que Núria Sala, ha publicado un estudio minucioso sobre sus representantes. Destaca, al igual que en Cuba, la presencia de eclesiásticos, abogados, militares, aunque casi todos miembros de importantes familias provincianas⁸⁷⁴. En cambio, el contraste es mayor si lo comparamos con una región geográficamente más cercana como Guanajuato, en la que los grandes mineros coparon la representación de la provincia en las Cortes⁸⁷⁵. Quizás el rasgo que más llame la atención del caso cubano sea la preeminencia dada a importantes militares de origen criollo que tenían gran prestigio y buenas conexiones en la Península.

Lucha por la autonomía: la instauración de la provincia de Puerto Príncipe

La división permanente de la isla de Cuba en provincias había quedado pendiente desde el bienio. La primera experiencia constitucional había terminado con la aprobación de una división temporal en dos provincias, de acuerdo a la línea de demarcación de sus dos obispados. No obstante, la creación de sendas intendencias en Puerto Príncipe y Santiago de Cuba, dependientes de la ya existente en La Habana, había creado fundadas expectativas de que esas entidades servirían de base a la creación de provincias.

Las élites de Puerto Príncipe habían manifestado repetidamente su inconformidad con formar parte de La Habana primero y de Cuba después. La llegada del Trienio

⁸⁷² Andrés Arango del Castillo era habanero, hijo de un destacado militar y él mismo héroe de la Guerra de Independencia española. Después de la guerra se mantuvo en España desempeñando numerosos empleos, hasta su muerte.

⁸⁷³ Nacido en La Habana, hizo carrera militar en la Península, particularmente durante la Guerra de Independencia. Después de la guerra continuó su carrera militar. Su cercanía al gobierno liberal le supuso el ascenso a mariscal de campo en 1821 y el nombramiento como ministro de España en Nápoles, jefe político de Cataluña, miembro de la Asamblea Suprema de la Orden de San Fernando y capitán general de Aragón. CANTERA MONTENEGRO, s/f.

⁸⁷⁴ SALA I VILA, 2022a.

⁸⁷⁵ PRECIADO DE ALBA y TREJO PINEDO, 2021.

defraudó a los principieños, pues las Cortes ordenaron la creación de solo dos diputaciones provinciales y obviaron sus reclamos. No obstante, el 8 de mayo de 1821 se aprobaba en Madrid un decreto que reabría los capítulos de la división de la isla y de las tensiones entre las autoridades política y las élites locales de Puerto Príncipe y las principales villas de la parte central de la isla. Si bien durante el bienio aquellas tensiones se habían manifestado fundamentalmente entre el ayuntamiento constitucional de la villa y el jefe político subalterno nombrado por el capitán general, en esta ocasión el enfrentamiento sería fundamentalmente con el jefe político habanero y la diputación provincial.

Los debates que se dieron en las Cortes antes de la aprobación del decreto demuestran que este surgió para dar respuesta a la reivindicación de territorios del virreinato de Nueva España, que habían quedado demarcados como provincias subordinadas, que nombraban diputados, contaban con intendencias y con jefes políticos, pero no con diputaciones provinciales. Casos comparables a la provincia de Cuba, pero que no habían tenido el mismo desenlace que aquella, probablemente por diferencias con la junta preparatoria de la provincia a que se encontraran subordinadas. El decreto del 23 de mayo de 1812 estipulaba que las juntas preparatorias de las 15 provincias de Ultramar podían establecer, pero solo para fines electorales, divisiones internas de su territorio; que no necesariamente se traducirían después en la creación de nuevas provincias.

Las dudas planteadas por el diputado Francisco Martínez de la Rosa tienen gran trascendencia para entender el desarrollo de los acontecimientos en la isla de Cuba tras la aprobación del decreto. Al famoso liberal granadino le preocupaban las repercusiones que podría tener la aprobación precipitada de una medida de tal calado⁸⁷⁶. Condicionó su apoyo a conocer si en todos los territorios de las intendencias, consideradas a priori como provincias por los representantes americanos, existían al menos dos empleados de nombramiento del gobierno (un jefe político y un intendente) y si dichos territorios nombraban diputados, elegidos por una junta reunida en su capital⁸⁷⁷.

El decreto XIII del 8 de mayo de 1821, para el “Establecimiento de Diputaciones provinciales en las provincias de Ultramar donde no las haya”⁸⁷⁸ asumió la propuesta de los representantes novohispanos, que exigían el reconocimiento como provincias de aquellos territorios que contaran con una intendencia. Debía establecerse una diputación en cada una de las intendencias en que no estuviese ya establecida, con sede en la capital de la misma y sobre su misma extensión territorial. El impacto

⁸⁷⁶ Había solicitado aplazar la aprobación al día siguiente, para garantizar la presencia del Ministro de Ultramar.

⁸⁷⁷ *Diario de las actas y discusiones...*, 1821, pp. 10-29.

⁸⁷⁸ *Colección de decretos y órdenes...*, 1821. T-VII, pp. 72-73.

político del decreto no se circunscribió a la Nueva España. En otras regiones que continuaban bajo soberanía española también se aplicó. Incluso en Perú, donde la guerra era el principal condicionante de la vida política, se dividió el territorio de la extensa y rica diputación del Cusco, dando lugar a sendas diputaciones provinciales con sedes en Arequipa, Cusco, Huamanga, Huancavelica y Puno⁸⁷⁹.

En Puerto Príncipe se había establecido la intendencia en 1813, pero a diferencia de las ciudades novohispanas, nunca había nombrado diputado, ni tenía una población numerosa, y su jefe político era un teniente de gobernador, subordinado en todo al capitán general, a quien debía su nombramiento. Para el establecimiento de tales diputaciones, las Cortes establecieron que debían incorporarse los individuos que hubiesen sido elegidos en las últimas juntas electorales de la provincia, celebradas en el territorio de la intendencia. Dichos individuos, solo por esa ocasión, debían seguir ejerciendo en las diputaciones ya establecidas, a la vez que en la nueva. El resto de individuos, hasta completar los siete, debían ser elegidos por los electores de partido que hubiesen formado la junta electoral de provincia para nombrar diputados a Cortes para los años 1822 y 1823.

En Puerto Príncipe se daban dos circunstancias que complicaban el proceso. En primer lugar, que el territorio de la intendencia se encontraba dividido entre las provincias de La Habana (las Cuatro Villas) y la de Cuba (Puerto Príncipe), por lo que ninguno de los representantes del territorio habría sido elegido por toda la circunscripción. En segundo lugar, que las elecciones de La Habana para las Cortes ordinarias de 1822-1823 habían sido suspendidas por irregularidades, como hemos visto. A todo ello, debe sumarse que el decreto no estableció ni un calendario de ejecución, ni la forma en que sería llevado a efecto. Por último, debe tomarse en consideración que el teniente de gobernador de Puerto Príncipe había tenido serias dificultades para ser reconocido como jefe político de la villa por el ayuntamiento constitucional durante el bienio.

El territorio de la intendencia de Puerto Príncipe, y en especial su ciudad capital protagonizaron durante varios meses un proceso único en el período estudiado: el intento de establecer autónomamente una provincia, con sus respectivas autoridades e instituciones. Este notable proceso demostró el alcance de las reivindicaciones históricas de la localidad y a la vez una manera de entender el contexto constitucional que se estaba viviendo, especialmente en lo tocante al derecho y la soberanía de los territorios dentro de la nación española.

Otro de los elementos más destacados es la complicidad que se dio durante aquellos meses entre las élites locales príncipeñas, representadas en el ayuntamiento constitucional y el intendente, rompiendo la tradicional unidad entre las instituciones

⁸⁷⁹ SALA I VILA, 2011, p. 700; 2022, pp. 219-223.

de gobierno y su subordinación al mando militar. Un extenso expediente, enviado por el intendente interino José María Zamora al ministro de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, dando cuenta del establecimiento allí de una provincia, permite conocer de primera mano los sucesos⁸⁸⁰. Es necesario, no obstante, tomar ciertas precauciones en la lectura e interpretación de los mismos, debido al papel protagónico que el intendente tuvo en el desarrollo de los acontecimientos, como principal aspirante a ocupar la jefatura política de la nueva provincia.

En su exposición al gobierno, dando cuenta de los sucesos, Zamora insistía sobremanera en que su admisión del mando había sido forzada por las circunstancias y que en más de una ocasión se había negado a aceptarlo. Según él, su decisión debía ser vista como un acto de responsabilidad, pues el “clamor” de la provincia por establecer su propia diputación era tan grande, que de no haberse satisfecho habría derivado en graves conflictos y “prejuicios a la causa pública”.

Aprovechaba también para contraponer su actitud a la de Mahy y la diputación habanera, a los que acusaba de irresponsables y de retrasar interesadamente la aplicación del decreto. Zamora cargaba duramente contra la supremacía habanera y el desprecio que demostraban sus instituciones por el resto del territorio: “¿[...] se pretenderá que las miras paternas de las Cortes y el Supremo Gobierno solo han de convertirse sobre la opulenta Habana y que no la merecen los otros pueblos de la Isla?”

El 11 de agosto de 1821 el ayuntamiento constitucional se daba por enterado del decreto del 8 de mayo y lo celebraba con regocijo⁸⁸¹. La información había llegado a la ciudad a través del *Diario de Gobierno de La Habana*, en el que había sido publicado el decreto, sin que se recibiese ningún aviso por parte del jefe político de la provincia de Cuba o del capitán general de La Habana. El cabildo, defraudado por la división territorial de la isla que se había adoptado en el bienio, tenía encargada desde antes una comisión para promover sus aspiraciones de formar provincia propia, compuesta por José María Tejada y Francisco de Iraola. A ellos

⁸⁸⁰ AGI, Ultramar, 108, 1442. José María Zamora al ministro de Ultramar, 4-X-1821. Se trata del jurista José María Zamora y Coronado, abogado originario de Costa Rica, que comenzó como relator en la audiencia de Puerto Príncipe en 1811 (AGI, Ultramar, 97); obtuvo luego el empleo de teniente asesor letrado de la intendencia en 1816 (AGI, Ultramar, 165, 18), pero enseguida quedó como intendente interino al haber regresado a España el titular José Vildósola (AGI, Ultramar, 137, 58); al finalizar el Trienio volvió a su empleo de asesor (AGI, Ultramar, 158, N. 49, y 140, N. 18). Fue luego asesor de la superintendencia de La Habana y hombre de confianza del famoso intendente Pinillos, director de la Sociedad Económica de La Habana y, finalmente, regente de la audiencia de Puerto Príncipe (1846-48). Es el autor de la muy conocida *Biblioteca de Legislación Ultramarina*, una magna obra editada en Madrid en 1844. SÁENZ, 1999.

⁸⁸¹ Compuesto por: Miguel Cosío, Fernando Betancourt, José Ramón Proenza, José Mariano González, Francisco Iglesias, José María Tejada, Juan Aulet, Juan Recio y Aróstegui, Antonio Ibern, Pedro Garamendi, Manuel María de Piña, Francisco Iraola, José Joaquín López y el secretario Pedro de la Torre.

ordenó pasar el citado recorte de prensa, para que propusieran los medios más adecuados para llevarlo a afecto en el territorio provincial de la intendencia.

La retórica del acta refleja por un lado la sensación de agravio sentido por el territorio y por otra, la confianza en los beneficios que una institución independiente podía brindar. En ambos aspectos, los regidores quisieron involucrar a todos los habitantes y pueblos que componían la intendencia. De esta manera, contribuían a la idea de que la dicha intendencia era de por sí una provincia con entidad y derechos propios, que se habían visto ultrajados al negársele la posibilidad de constituirse como entidad política. El ayuntamiento de la sede de la intendencia actuaba así de la misma forma en que lo habían hecho en varias ocasiones la élite habanera, asumiendo la representación del resto del territorio.

El informe de la comisión insistía sobre todo en el agravio sufrido por Puerto Príncipe, cargando contra la “sensible y gravosa” dependencia respecto a la provincia de Cuba. Para celebrar “la gracia y beneficio” ofrecido finalmente a través del decreto de las Cortes y a modo de ritual fundacional, mandaban celebrar “una solemne función de iglesia en el templo más decente para dar gracias al altísimo por el favor que su infinita misericordia se ha dignado dispensarnos”.

Para organizar rápidamente todos los pasos a seguir, el 12 de agosto el ayuntamiento nombró una comisión “de su seno [...] asociada al jefe político, a los señores diputados provinciales por esta ciudad de los años 1820, 1821, 1822 y 1823, a los señores intendente interino de la provincia y al vicario juez eclesiástico”⁸⁸². La primera reunión de la misma fue el 16 de agosto y en ella se manifestaron algunas de las principales dificultades que suponía la aplicación del decreto.

El coronel Sedano, jefe político y teniente de gobernador también durante el bienio, alertó sobre la necesidad de esperar por la comunicación oficial que debía llegar de parte del jefe político de Santiago de Cuba, junto con las órdenes correspondientes a la separación de provincias y a la entrega del mando político. Sin dichas instrucciones, Sedano se mostraba incompetente para ceder el mando político subalterno que le había sido confiado o asumir el mando provincial. Sin la contundencia de otras ocasiones, una vez más trató de frenar las pretensiones de la enérgica élite local. Uno de los argumentos que defendió fue la incapacidad del ayuntamiento de una villa para decidir por el resto del territorio y exigir subordinación, sin esperar la protesta de aquellos o los intentos de proceder de la misma manera.

⁸⁸² Compuesta por: coronel Francisco Sedano, jefe político subalterno; José María Zamora, intendente interino de la provincia; capitán Miguel Cosío y Fernando Betancourt, alcaldes constitucionales; licenciado José Antonio Machado, vicario juez eclesiástico; capitán Manuel Borrero y Julián Miranda, diputados provinciales; José María Tejeda, regidor; y licenciado Francisco Iraola, procurador síndico. Se ausentó el diputado Pedro Nolasco de Agramonte, que se hallaba fuera de la villa.

El intendente Zamora estuvo de acuerdo en esperar por la comunicación oficial, aunque su actuación posterior hace pensar que se trató de una maniobra para salvar su responsabilidad. En una exposición del 16 de agosto insistió en que no se debía actuar con ligereza y llamó a la confianza hacia los jefes de “las provincias vecinas”, aunque advirtiendo que ninguna autoridad tenía la capacidad de retrasar la aplicación de los decretos soberanos. No obstante, en el mismo texto aprovechaba para culpar de la situación actual de Puerto Príncipe a los errores “malhadados” de la junta preparatoria de La Habana. Esta operación, un tanto insólita en un oficial del gobierno, estaría sin duda destinada a complacer a la élite local y especialmente a los miembros del cabildo.

Con su connivencia o no, los capitulares se apresuraron a convocar al intendente un día después de sus declaraciones para “su aceptación, juramento y posesión del mando político que está dispuesto a entregarle en este mismo momento”. Así quedaba demostrado que no estaban dispuestos a que la discrecionalidad del capitán general y del jefe político de Santiago de Cuba frustraran su añorada autonomía. Tras la aún más extraña renuncia del teniente de gobernador, el intendente se presentó en el cabildo y aceptó el nombramiento.

La relación entre el teniente de gobernador y el intendente con los regidores dista mucho de la que se había dado durante el bienio, cuando el mismo Sedano se enfrentó abiertamente a las pretensiones de la élite principieña de acaparar todo el poder regional. Una explicación para este cambio podría ser la composición del nuevo ayuntamiento, en el cual no estaban presentes las figuras más polémicas del bienio, como Varona, del Castillo o Agüero. O simplemente que no quería pasar por la misma situación de bloqueo que experimentó antes.

Los regidores de 1821 no formaban parte de un clan familiar tan estrecho como los de 1812, lo cual no significa que no formaran parte de la élite local. De hecho, el alcalde Fernando Betancourt había participado activamente en los procesos electorales del bienio como elector parroquial y formaba parte de uno de los clanes familiares más arraigados de la región. Los Betancourt habían ocupado varias regidurías en el anterior período constitucional y estaban emparentados con los del Castillo, auténticos protagonistas de las pugnas políticas con el teniente de gobernador Francisco Sedano.

Por otra parte, las dudas que se presentaron al conocerse la publicación de un decreto como aquel sin que llegaran las orientaciones por vía oficial, harían más complicada cualquier reacción a favor o en contra de su aplicación inmediata. Las Cortes nunca formularon expresamente un principio de publicidad que actuase como garantía de cumplimiento de sus decretos para los ciudadanos y las autoridades. Por el contrario, mantuvieron un mecanismo de circulación jerarquizada de las disposiciones a través del aparato estatal, que podía dar lugar a situaciones de confusión, especialmente en puntos muy alejados de la sede de la soberanía.

Las publicaciones oficiales no fueron órganos de publicación, entendidos como acto jurídico para la validez de la ley, sino vehículos publicitarios⁸⁸³. Esta característica de la obra legislativa provocó la paradoja de que la *Gaceta de La Habana* llegara a Puerto Príncipe con una ley promulgada que directamente le concernía, sin que antes hubiese llegado ninguna notificación de parte del gobierno central, del habanero o del de Santiago de Cuba. Es más, pasará más de un mes sin noticias ni instrucciones a través de los aparatos del Estado.

Ante esa tesitura, las élites príncipeñas y el intendente interino interpretaron la situación de una manera que, si bien se parecía más a los procedimientos inaugurados por el liberalismo francés, poco tenían que ver con la regulación y práctica del hispano. Asumieron que, una vez publicada en Madrid y en La Habana, la ley entraba en vigencia y que todas las autoridades involucradas procederían a ejecutar la parte que les concernía. Esta interpretación era tanto ingenua como interesada, pues lo que estaba en el fondo de la precipitación era evitar cualquier maniobra desde La Habana o Santiago.

Tras ser proclamado jefe político de la provincia, José María Zamora y Coronado se dirigió a las autoridades constitucionales de las demás villas sujetas a su intendencia. Zamora necesitaba el reconocimiento de Santa Clara, Trinidad, Remedios y Sancti Spiritus para legitimar su designación y crear la diputación provincial. Un hecho así no se había producido con anterioridad. El ayuntamiento de Puerto Príncipe se autoproclamaba capital, asumía parte de la soberanía para designar a la autoridad ejecutiva y comunicaba al resto de los actores territoriales su nuevo estatus.

Entre finales de agosto y principios de septiembre Zamora recibió la contestación de tres de las cuatro villas respecto al establecimiento de la provincia y su nombramiento como jefe. Las mismas, fueron publicadas en el *Periódico de Puerto Príncipe*, el 15 de septiembre de 1821. Todas las contestaciones coincidían en felicitarlo por el nombramiento, pero solo Sancti Spiritus y Remedios se aprestaron a reconocerlo como tal y jurar lealtad a la nueva provincia.

El ayuntamiento espiritano⁸⁸⁴, en acta del 29 de agosto, de forma unánime, no solo manifestó su adhesión, sino que le pidió a Zamora que acelerara la creación de la diputación provincial. La junta mostraba su optimismo respecto a la nueva entidad política y también cierto agravio hacia La Habana: “¿Y cómo no alegrarse, cuando será más cierta su representación? Menos complicada la maquina; tendrán sus relaciones políticas más rápido curso y todos los negocios girarán con

⁸⁸³ LORENTE y GARRIGA, 2008, p. 382.

⁸⁸⁴ Tomás de Pina, abogado español y Juan Buenaventura Carbó, alcaldes constitucionales; Esteban Castañeda, Marcos Joaquín de Castro, Antonio Vingut, Ramón Valdivia González, Manuel Francisco Ramos, subteniente Domingo Ramos y Andrés Figueroa, regidores constitucionales; Francisco Antonio Moles, síndico procurador.

la brevedad que corresponde”. Dos días después el ayuntamiento remediano⁸⁸⁵ mostraba la misma actitud, aunque con un lenguaje más sobrio.

La respuesta de Trinidad llegó con la firma de Pedro Marquina Villanueva, militar peninsular que había sido nombrado jefe político subalterno de la villa⁸⁸⁶. Además de felicitarlo, le anunciaba que había comunicado al ayuntamiento trinitario y a los otros pueblos del partido su circular, pero que también lo había hecho al capitán general. Si bien se mostraba solícito a cumplir las disposiciones de Zamora, le recordaba que para ello necesitaba las órdenes expresas de la máxima autoridad de la isla.

Marquina también utilizaba el argumento de la prosperidad para celebrar la instalación de una nueva provincia en “esta apreciable porción del patrimonio de nuestro Constitucional Monarca”. Esta respuesta sin duda chocaba con el talante liberal de la mayor parte de los textos consultados y claramente iba en contra del espíritu de la Constitución, que en su artículo 2º declaraba explícitamente que la nación no era ni podía ser considerada como patrimonio de nadie⁸⁸⁷. Esta frase, ayuda así a comprender la orientación ideológica de Marquina y algunos de los conflictos que posteriormente le enfrentaron a un sector de las élites trinitarias.

Las otras dos villas no tenían delegados del capitán general, lo cual explicaría en parte su decisión. Además, ninguna de las dos era cabecera de partido, a diferencia de Trinidad, cabecera de las Cuatro Villas desde tiempo inmemorial, por lo que el establecimiento de una nueva provincia podía significar para ellas una mayor autonomía, en este caso precisamente de Trinidad y de La Habana.

El ayuntamiento de Santa Clara, tras recibir la circular de Zamora, decidió comunicarlo al jefe político y la diputación de La Habana, para esperar instrucciones de su parte. La distancia geográfica de las Cuatro Villas hasta La Habana y Puerto Príncipe era muy parecida, por lo que este argumento no debió ser muy significativo en la toma de partido, aunque, los caminos hacia Occidente estaban sin duda en mejores condiciones, atendiendo al nivel de riqueza y actividad agrícola de aquella región.

Zamora también escribió a Mahy y a Escudero con posterioridad a su nombramiento. El primero, máxima autoridad militar de la isla y jefe político de La Habana, le respondió manifestándole su sorpresa ante tales hechos y “unas ocurrencias tan extraordinarias e imprevistas”. Su respuesta a Zamora, fechada el 17

⁸⁸⁵ Justo Asencio Carrillo, alcalde presidente; Agustín de Rojas, alcalde segundo; licenciado Rafael Antonio Cabrera, Lino José Balmaseda, Sebastián Saura, bachiller Joaquín de la Torre, Andrés José Espinosa, José Ramón de Morales, Manuel Antonio de Rojas y Joaquín de Morales, regidores; José María Anido y Joaquín de la Peña, síndicos procuradores.

⁸⁸⁶ AGI, Ultramar, 109, 3.

⁸⁸⁷ “La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona”. *Constitución Política...* Art. 2º.

de septiembre, iba dirigida al intendente interino de Puerto Príncipe, modo de no reconocerle como jefe político de una provincia contigua.

La tardanza en la respuesta no impidió que desde Puerto Príncipe se continuaran las gestiones para el establecimiento de una diputación provincial. Por lo tanto, el cruce de correspondencia entre ambas autoridades se producía a la vez que cada una de ellas enviaba comunicaciones a las Cuatro Villas, con órdenes contrapuestas. La diputación provincial y el jefe político de Santiago de Cuba, por su parte, dieron curso a la solicitud de Zamora y le remitieron 50 expedientes concernientes al territorio de la nueva provincia.

Ante la urgencia de establecer la diputación provincial, en Puerto Príncipe se estableció una junta electoral, “a falta de una junta preparatoria de provincia”. Esta, basándose en el censo de 1817, dividió el territorio en cinco partidos, que debían nombrar un elector cada uno. Se fijó el 7 de octubre como fecha para la celebración de las elecciones parroquiales, el 14 para las de partidos y el 11 de noviembre para las provinciales.

Se les presentó la duda sobre si los diputados nombrados por el partido de Puerto Príncipe para la diputación de Cuba y los de las Cuatro Villas para La Habana debían ser llamados, según el artículo 2º del decreto de 8 de mayo, pues ninguno de ellos había sido elegido por el total del censo de la nueva provincia. Ante la imposibilidad de consultar a tiempo estas dudas, la junta y el jefe político estipularon que, una vez establecida constitucionalmente la junta provincial, debería resolver sobre ello.

La convocatoria a elecciones resultó infructuosa, pues ni Santa Clara ni Trinidad quisieron participar, siguiendo las orientaciones que les envió el general Mahy. La provincia occidental se encontraba en pleno proceso electoral, teniendo en cuenta que el 19 de agosto había llegado la orden de las Cortes de repetir las elecciones para el período 1822-1823, apenas unas semanas después de que concluyese la repetición de las del período 1820-1821.

La reacción de las autoridades habaneras de frenar la aplicación del decreto que concedía una provincia independiente a Puerto Príncipe pudo ser una estrategia para no volver a celebrar junta preparatoria, y redefinir el censo y la distribución de partidos y electores. También pudo estar motivada en que la salida de las Cuatro Villas significaría la pérdida de un diputado a Cortes para la provincia habanera. El motivo que adujeron en carta al gobierno español fue muy distinto, pues achacaron su decisión a la posibilidad de que la provincia oriental se quedara sin el censo necesario para tener representación en Cortes si el partido de Puerto Príncipe salía de ella⁸⁸⁸.

⁸⁸⁸ AGI, Ultramar, 108, 1441. Consulta al Consejo de Estado sobre la creación de la provincia de Puerto Príncipe. 18-IX-1821.

Los ayuntamientos de Remedios y Sancti Spiritus se sumaron a la convocatoria de elecciones para nombrar a la nueva diputación provincial de Puerto Príncipe y suspendieron las correspondientes a los diputados a las Cortes extraordinarias de 1822-1823 por la provincia de La Habana. Los de Santa Clara y Trinidad, cumpliendo con las órdenes de Mahy, continuaron con el calendario fijado por la junta preparatoria habanera. Por lo tanto, una vez más, las elecciones provinciales se veían afectadas por irregularidades que podían poner en peligro la representación en el Congreso.

El cabildo santaclareño manifestó en sus actas de finales de septiembre de 1821 la incertidumbre en que se encontraba por haber recibido órdenes encontradas de los jefes políticos de La Habana y Puerto Príncipe, sin que tuviera respuesta aún de la consulta elevada a la diputación habanera, hasta el 6 de octubre. En esa fecha recibió indicaciones de que, a todos los efectos, seguía perteneciendo a la provincia occidental. Los capitulares se felicitaron por la prudencia con que habían manejado la situación y acordaron avisar al ayuntamiento de Remedios que, de cara a las elecciones para diputados a Cortes que debían repetirse, seguían perteneciendo a un mismo partido, para que aquel ayuntamiento no cometiera la imprudencia de participar en la convocatoria de Puerto Príncipe⁸⁸⁹.

Pero a esas alturas Remedios ya había resuelto vincularse a la nueva provincia y participar en la convocatoria de elecciones para una nueva diputación provincial, en las cuales ejercería como cabeza de partido, independiente de Santa Clara. El ayuntamiento había mostrado sus dudas, por lo que convocó a una comisión de notables de la villa, que resolvió reconocer Zamora como nuevo jefe político provincial⁸⁹⁰; lo cual demostró una gran coincidencia entre las élites locales. También mandaron suspender las juntas parroquiales que debían celebrarse al día siguiente, dentro de la convocatoria habanera.

Una carta de Zamora a la Gobernación de Ultramar, fechada a primeros de noviembre, confirma su intención de seguir adelante con la constitución de la diputación provincial, a pesar de las advertencias de Mahy y de la negativa de Santa Clara y Trinidad a participar en el proceso. Alertaba de que sin los electores correspondientes a aquellas dos villas solo podrían reunirse tres, pero que con esos procedería a la junta provincial, para nombrar a los diputados. Por noticias posteriores que hablan de su disolución y por la discusión que sobre este tema se produjo en las Cortes el 25 de mayo de 1822, sabemos que la diputación provincial de Puerto Príncipe fue finalmente establecida, pero no ha sido posible encontrar referencias sobre su composición o sobre ningún acto llevado a cabo por ella.

⁸⁸⁹ AGI, Ultramar, 108, 1441. Acta del ayuntamiento constitucional de Santa Clara, 6-X-1821.

⁸⁹⁰ AGI, Ultramar, 108, 1441. Actas del ayuntamiento constitucional de Remedios, 2-X-1821.

La comisión Tejeda-Iraola, activada por el cabildo princepeño, cargó duramente contra el jefe político Mahy y contra la diputación habanera antes de que concluyeran las elecciones, por utilizar irresponsablemente su autoridad para evitar la creación de la nueva provincia en el centro de la isla. Los hacía responsables de la profunda división en que se hallaban los partidos del territorio, votando unos en unas elecciones y otros en otra. En su informe, no dudaron en recurrir a la retórica antiabsolutista para desacreditar la actuación de aquellas autoridades, insinuando incluso que actuaciones como aquella habían estado en la base de la ruptura de la Monarquía en América:

En vano será que el soberano Congreso se desvele por mejorar nuestra suerte, si, como francamente dijeron los señores diputados de Ultramar en sesión de veinte y cinco de junio último, las Americas gimen bajo el enorme peso del despotismo no menos ahora que en el sistema anterior [...] Allí se desenvuelve una parte de los males que sufre la America por haberse dejado los mismos Vireyes, con otro nombre si se quiere, pero la misma autoridad [...] Allí también se demuestran con sobrada propiedad los otros muchos daños que sufre la America por la inobservancia del sistema sabio y liberal que nos rige; y allí [...] se lamenta lo dilatado de los recursos y lo que por consiguiente se dificulta alcanzar el remedio contra la arbitrariedad de los gobernantes en Ultramar, bajo cuya confianza es que se atreven a despreciar las leyes mas respetables, suspendiendo su cumplimiento cuando se les antoja, vejando los honrados habitantes de unos pueblos dignos de toda consideración y deprimiendo las autoridades electivas Constitucionales.⁸⁹¹

Como ya había sucedido durante el bienio, la élite princepeña demostró ser portadora de un discurso muy radical contra las autoridades gubernamentales, relacionándolas directamente con los gobernantes absolutistas. Esta vez acusaban directamente de déspota a quien seguía siendo la máxima autoridad de la isla de Cuba, el capitán general y también jefe político de La Habana, Nicolás Mahy.

Con ello, criticaban de forma general a la estructura de estado impuesta por las Cortes; a la vez que ensalzaban al sistema liberal y a las Cortes españolas, como depositarias de la representación nacional. El ayuntamiento, el 19 de octubre, se hizo eco del informe de la comisión y elevó una protesta contra el jefe político habanero y contra la diputación. El 17 de marzo de 1822 dicha exposición se presentó en las Cortes, pidiendo que los diputados exigieran responsabilidades por el incumplimiento del decreto de 8 de marzo de 1821⁸⁹².

⁸⁹¹ AGI, Ultramar, 108, 1441. Informe de la comisión Tejeda-Iraola al ayuntamiento de Puerto Príncipe, 16-X-1821.

⁸⁹² *Diario de las Sesiones de Cortes...*, Vol. 2, Sesión de 17 de marzo de 1822, p. 5.

El 25 de mayo de 1822, tras conocer los respectivos informes de Zamora, de Mahy y del ayuntamiento principieño, las Cortes aprobaron un dictamen de la comisión de Ultramar que reconocía que el decreto del año anterior llamaba a que se establecieran diputaciones provinciales en cada una de las intendencias de provincia de la España ultramarina en que no estuviesen ya establecidas, pero suspendía su aplicación a Puerto Príncipe.

La decisión estuvo fundamentada en tres argumentos. En primer lugar, porque según la comisión el decreto se refería a aquellas intendencias que formaban provincias separadas, sujetas a un jefe político, que nombraban diputados, y a las que “solo les falta para tener organizado completamente su régimen interior en la conformidad que la Constitución lo ha determinado, establecer su diputación provincial”. En segundo lugar, porque si se hicieran en ella elecciones provinciales, su población, dividida, participaría a la vez en más de un proceso (se referían seguramente a la repetición de las elecciones habaneras). Y por último, porque temían que con la separación de Puerto Príncipe, la provincia de Cuba quedaría sin suficiente población para nombrar un diputado en lo sucesivo y el decreto no podía servir para “que se arreglen unas provincias disolviendo otras”⁸⁹³.

De esta manera, las Cortes reconocían el error de haber promulgado el decreto sin la presencia del Ministro de Ultramar o de su secretario de despacho. Las razones expuestas por la comisión de Ultramar parecían repetir los argumentos del capitán general de la isla y no tenían en cuenta los trastornos que podría causar en Puerto Príncipe, donde ya se habían dado todos los pasos para el establecimiento de su diputación desde hacía varios meses.

La ambigüedad en el uso del término provincia en la Constitución y en la posterior obra legislativa de las Cortes había despertado el recelo de las élites regionales en América, como demostraron las intervenciones de los representantes novohispanos en las sesiones previas el decreto del 8 de marzo de 1821. Aquel texto alentó una corriente localista que buscaba reforzar el papel de las élites regionales frente a las capitalinas. Reconociendo el derecho de dichos territorios a establecerse como provincias de pleno derecho, las Cortes reafirmaron también los discursos identitarios de sus élites.

Aunque en la práctica las diputaciones provinciales solo tenían un carácter administrativo y no gozaban de ninguna autonomía política dentro del sistema centralista gaditano, servían de plataforma a las élites locales para asegurar su papel en el territorio. Siguiendo el ejemplo de la isla de Cuba, eran precisamente las élites no capitalinas las más interesadas en participar en las instituciones. Desde ellas aspiraban a reforzar su posición frente a las autoridades políticas, que respondían

⁸⁹³ *Diario de las Sesiones de Cortes...*, Vol. 2, Sesión de 25 de mayo de 1822, p.12.

al centralismo liberal. En la isla se trataba de conseguir autonomía frente al capitán general, representante del poder central y estratégico aliado de las élites habaneras desde tiempo inmemorial.

Con la suspensión del decreto, las élites principeñas veían defraudadas sus aspiraciones de autonomía o independencia respecto a La Habana y la nueva estructura de Estado defendida por los liberales españoles. A pesar de haber participado activamente en los espacios abiertos por el sistema constitucional y protagonizado varios enfrentamientos con las autoridades gubernamentales en la isla, no consiguieron sus objetivos.

La decisión de las Cortes no solo enviaba un mensaje claro sobre la interpretación política que hacían de la isla de Cuba como un sujeto político único. También contribuía a la articulación interna de ese sujeto bajo la hegemonía de la capital habanera y el mando de una autoridad máxima: el capitán general. A diferencia de lo que habían hecho con Puerto Rico o Santo Domingo, aprobando la creación de sendas provincias aún cuando no reunían el censo necesario, Puerto Príncipe era comprendida como parte de una unidad mayor. Como se ha visto, incluso a Santiago de Cuba le resultó difícil validar su condición de provincia de pleno derecho.

Gabriel de Torres, por entonces gobernador militar y jefe político de la provincia de Santiago de Cuba, fue el encargado de restablecer el orden previo a la aplicación en Puerto Príncipe del decreto del 8 de mayo de 1821. A principio de 1823, en carta dirigida al Despacho de Ultramar, daba cuenta de haberse suprimido la diputación provincial y de haber devuelto el mando político al coronel Sedano. Como cabría esperar, tanto el ayuntamiento de la villa como la diputación provincial formada en Puerto Príncipe ofrecieron resistencia al mandato de las Cortes.

Según Torres, el intendente hizo dejación de su cargo de jefe político, pero lo cedió al ayuntamiento constitucional (de quien en realidad lo había recibido), lo que hizo aún más duradera la resistencia de los regidores. El gobernador también denunció “temerarias y pertinaces” oposiciones por parte de los miembros de la diputación provincial, que se resistían a la supresión de la provincia. Según su propio relato, solo pudo hacerse valer amenazándoles con enérgicas medidas, como la imposición de fuertes multas. “Esta medida produjo saludables efectos, pues ya no hubo más oposición, y la llamada Diputación Provincial quedó disuelta, el Coronel Sedano, repuesto en el mando político subalterno y contado Puerto Príncipe uno de los partidos que forman esta provincia”⁸⁹⁴.

⁸⁹⁴ AGI, Ultramar, 108, 1441. Carta de Gabriel de Torres al secretario de despacho de la Gobernación de Ultramar, 30-I-1823.

La creación de una nueva provincia en el centro de la isla también sirvió como marco para nuevos episodios de conflictividad entre las autoridades electas y los representantes del poder central. En abril de 1822 el jefe político subalterno de Trinidad, Pedro Marquina Villanueva, envió un oficio al capitán general advirtiéndole de la “insubordinación” del ayuntamiento constitucional de aquella villa⁸⁹⁵. El alcalde y un grupo de regidores no solo habían procedido a destituirlo de sus cargos de jefe político y encargado de hacienda, sino que habían decidido segregarse de la provincia de La Habana y desconocer la autoridad del capitán general, en tanto jefe político de dicha provincia. Varios meses después de que el proclamado jefe político de la provincia de Puerto Príncipe recibiera la negativa de Trinidad a jurarle lealtad y participar en los comicios para una nueva diputación provincial, el ayuntamiento decidía incorporarse a su jurisdicción.

El abrupto cambio de opinión sucedió en un ambiente de alteraciones populares y publicación de panfletos en contra de Marquina, aunque es difícil precisar el alcance real de las movilizaciones. El 10 de abril, en la reunión del cabildo⁸⁹⁶, el alcalde Manuel Ivarragorri decidió pedir para sí el título de jefe político, tras denunciar la injusticia que suponía ser gobernados por el “despotismo militar y político” que suponía la reunión de poderes en la figura de Marquina, quien a la sazón regía los asuntos económicos, militares y políticos de la villa y sus alrededores. En su discurso alegó que tenían

tres causas poderosísimas para repeler este abuso: primera la infracción manifiesta de las leyes constitucionales; segunda que desaparece la obediencia al Gefe Superior de La Habana por pertenecer legítimamente a otra nueva provincia que lo ha reclamado oportunamente cuya capital es la ciudad de Puerto Príncipe, por real orden novísima; y tercero y último por el sentido expreso y literal del artículo 30 capítulo segundo del decreto de las Cortes de 9 de octubre, hablando de los gobernadores militares.⁸⁹⁷

En su alegato, también se refirió a la ley de 23 de junio de 1813, sobre el Gobierno económico y político de las provincias, que en su capítulo III, artículo 30º,

⁸⁹⁵ AGI, Ultramar, 108, 1822. Carta de Pedro Marquina al jefe político de La Habana, 15-IV-1822.

⁸⁹⁶ Manuel Ivarragorri y Luis Brunet, alcaldes constitucionales; Bartolo Puyol, Manuel Pablo Vélez, Laureano Suárez del Villar, Pedro Alcántara Peña y Marcos Pérez, regidores; licenciado Pedro Yorrano y Zayas y Andrés Uría, síndicos procuradores.

⁸⁹⁷ Se refería probablemente al Art. 30, Cap. II del Decreto CCII de 9 de octubre de 1812, sobre el nombramiento de los magistrados de las audiencias y de los jueces de primera instancia, que decía: “Los virreyes, capitanes y comandantes generales de las provincias, y los gobernadores militares de plazas fuertes y de armas, se limitarán al ejercicio de la jurisdicción militar y de las demás funciones que les competen por ordenanzas [...]”. *Colección de los decretos y órdenes...*, T-III, pp. 116.

estipulaba que el cargo de jefe político estaría por lo general separado de la comandancia de armas en cada provincia; aunque incluía varios supuestos en los que se podía justificar lo contrario⁸⁹⁸.

Tales referencias reafirman la idea de Marquina, que avisaba al capitán general de que detrás de la nueva postura del ayuntamiento se encontraba un conocido abogado, que también había protagonizado un altercado en Matanzas entre su jefe político y el ayuntamiento. Este incitador, sobre el que no aparecen más referencias, debió tratarse del letrado Juan Pablo Morales: el alcalde Ivarragorri solicitó su opinión, junto a la de otros dos letrados, sobre la constitucionalidad de su reclamo, y curiosamente solo Morales se presentó ante los regidores.

Tras escuchar al letrado, el cabildo aprobó por unanimidad despojar a Marquina del cargo de jefe político y que el alcalde-jefe político se trasladara a la capital Puerto Príncipe a tratar el tema. Como era habitual en estos casos, la retórica del alcalde estaba cargada de alusiones a la Constitución, a la nación y a la defensa de las libertades, frente a todo lo cual colocaba al teniente de gobernador como representante de la arbitrariedad antigua:

[...] no estamos en la época Señor Gobernador de intimidar a un pueblo ni al ciudadano libre y pacífico con el aparato de la fuerza militar para que sucumba bajo el intento de abrazar ambos mandos y la férula desgraciada del despotismo sin límites que han sufrido las Américas. Yo desconozco el temor cuando se trata de cumplir leyes constitucionales y el Ayuntamiento a quien tengo el honor de pertenecer, sabrá sostener su acuerdo [...] ⁸⁹⁹

El giro inesperado que tomaron los acontecimientos sorprendió al propio teniente de gobernador. Las elecciones para renovar el cabildo se habían producido en diciembre de 1821, por lo que estos capitulares llevarían poco tiempo en el poder, pero ya habían acordado en su reunión anterior a la del 10 de abril acatar las órdenes de La Habana. Según ellos mismos reconocieron en el acta, las exposiciones de Ivarragorri y de Morales les habían hecho cambiar de opinión⁹⁰⁰. Esta operación sorprendente, orquestada con la participación de algunos sectores populares,

⁸⁹⁸ “El cargo del gefe político estará por regla general separado de la comandancia de las armas en cada provincia; pero en las plazas que se hallaren amenazadas del enemigo, ó en cualquiera caso en que la conservacion ó restablecimiento del orden público y de la tranquilidad y seguridad general así lo requieran, podrá el gobierno á quien está encargada por la constitucion la seguridad interior y exterior del estado, reunir temporalmente el mando público al militar, Dando cuenta á las Cortes de los motivos que para ello haya tenido”. *Instrucción para el gobierno económico político de las provincias*, 23-VI-1813.

⁸⁹⁹ AGI, Ultramar, 108, 1822. Carta de Manuel Ivarragorri a Pedro Marquina Villanueva, 11-IV-1822.

⁹⁰⁰ AGI, Ultramar, 108, 1822. Copia del acta del cabildo de Trinidad, 10-IV-1822.

no puede ocultar el interés del alcalde, como cabeza de una parte de la élite, de deshacerse de Marquina y acaparar el poder local con la excusa de la formación de la nueva provincia.

Pero no todos en el pueblo coincidían con las intenciones del cabildo, ni estaban dispuestos a permitir la operación que dirigía el alcalde para sacar a la villa y su partido de la jurisdicción habanera. El 11 de abril, apenas un día después de que los capitulares entregaran el mando político al alcalde Ivarragorri, un grupo de vecinos firmó una representación en defensa de la labor constitucional de Pedro Marquina desde su llegada a la plaza, un año antes⁹⁰¹.

Entre los firmantes no solo se encontraban varios oficiales del ejército y de las milicias nacionales, sino también varios vecinos acaudalados, dos religiosos y un juez, entre otros. De esa lista en primer lugar se entiende que no se trataba de una oposición insignificante, sino que destacados miembros de familias de la élite local (en particular, los Iznaga), oficiales de milicias y del ejército, así como oficiales de nombramiento real, se unieron en contra de las pretensiones del ayuntamiento.

Frente a ello, Brunet e Ivarragorri eran probablemente representantes de familias peninsulares emigradas a la zona en las últimas dos décadas, que posteriormente contrajeron matrimonio con miembros de la élite tradicional⁹⁰². En segundo lugar, y si cabe, más interesante aún, es que aparezcan tres miembros del ayuntamiento del año anterior, lo que hace pensar que en las elecciones de 1821 se había producido un relevo político en el ayuntamiento, que en parte justificaría los cambios respecto al jefe político y la incorporación a la provincia central.

Apenas, dos semanas más tarde de que comenzaran los incidentes, la diputación habanera escribió al teniente de gobernador Marquina, comunicándole su decisión de apartarlo de las funciones de jefe político, ya que su nombramiento no se había hecho “en la forma prescrita por la ley”. Debía ceder dicho cargo al alcalde, mientras no se estableciera debidamente aquel empleo. Respecto a los asuntos de

⁹⁰¹ Firmado por: comandante de la guardia nacional local José Mariano Borrell, juez de letras de la ciudad y su partido Gabriel Suárez del Villar, administrador de rentas Tomás José Muñoz, comandante de marina Ambrosio Hurtado de Mendoza, regidor constitucional Julián Lemus, comandante de resguardo José Yorrano Matamoros, hacendado José Fernando del Castillo, individuo del comercio y alcalde del año 1821 Juan Puig, capitán comandante de las dos compañías de la milicia nacional Agustín Díaz, asesor militar José María de Mendoza, propietario Esteban Raymundo Marquina, presbítero José Joaquín de Añares, cura párroco José Joaquín Polo, contador interventor de la administración de rentas nacionales José Domingo Fernández, comerciante Juan Fernández, presbítero José Rafael de Quirós, comerciante Gaspar Groni, comerciante Juan Guillermo Beguer, alcalde primero constitucional del año 1821 y hacendado Alejo Iznaga, licenciado Andrés Baffi, hacendado Pedro Matamoros, escribano público Juan Matamoros y hacendado Pedro Iznaga.

⁹⁰² Sobre las alianzas de algunas familias de la élite trinitaria, ver: CHACÓN Y VERA, 2010, p. 235.

la intendencia, los diputados habían decidido dejarlo en manos del intendente de la provincia, para que estimase lo que mejor conviniera al caso.

De esta forma se aceptaban las denuncias del ayuntamiento en cuanto a la inconstitucionalidad de reunir tantos mandos en una sola persona. No obstante, también se le recordaba que hasta tanto no recibiese órdenes contrarias, debía permanecer bajo la jurisdicción de aquella provincia; o atenerse a las consecuencias legales si procedía de otra manera⁹⁰³. En todo caso, parece que la diputación habanera (y por tanto Mahy) se sumaba a la política de evitar en lo posible la confrontación.

Por la copia del acta de su reunión que la diputación envió adjunta a Maquina, podemos saber que los ayuntamientos constitucionales de Santa Clara y Sancti Spiritus también se resistieron a reconocer la autoridad como jefes políticos de los tenientes de gobernador nombrados interinamente por la capitania general. Aquellos ayuntamientos se sumaban así a los intentos de las élites locales por resistirse al despliegue del poder central impulsado por los gobiernos liberales españoles.

Precisamente en esa dinámica es en la que cabe entender la participación activa de muchos de sus miembros en los procesos electorales de los dos períodos constitucionales. Muchas de las poblaciones que se vieron afectadas por la creación de ayuntamientos constitucionales o por el nombramiento de un representante del poder central, habían permanecido hasta entonces bajo un manto de abandono por parte del poder colonial concentrado en la Habana. Pero al mismo tiempo, lejos de los centros administrativos, los notables locales habían gestionado sus propios asuntos y controlado a la población de su entorno.

Fin del Trienio y segunda restauración absolutista

Todos los detalles de la situación habanera de finales de 1822 llegaban vía marítima a La Coruña, donde se encontraba el perspicaz militar Francisco Dionisio Vives y Planes. El gobierno, convencido de la necesidad de apaciguar los ánimos de La Habana y de impedir cualquier intento revolucionario allí, que inclinara la balanza hacia la independencia o el integrismo, decidió sacar de Cuba a Moscoso y sustituir Kindelán por un hombre de talante firme pero negociador. Vives, por su parte, pidió para su empresa que se destinasen en La Habana,

jefes que por sus conocimientos y decidido patriotismo, fueran dignos del aprecio del gobierno concitando en esta elección si fuese posible, el que

⁹⁰³ AGI, Ultramar, 108, 1822. La diputación provincial de La Habana al teniente de gobernador de Trinidad. 27-IV-1822.

sus bienes y relaciones íntimas con la Península les ligase de tal manera a ella que en ningún tiempo pudiese dudarse de su rectitud por el bien y conservación de la isla.⁹⁰⁴

El gobierno fue favorable a sus peticiones, autorizándole además a deshacerse de Piñeres, aplicándole, si era necesario, “las leyes para delincuentes y perturbadores del orden”⁹⁰⁵.

En La Habana, durante el año 1823 varios sucesos dieron lugar a un cambio significativo en el discurso político, tanto de los medios de la flotilla piñerista como de los moderados. Las noticias sobre el Pacto de Verona y la entrada de los franceses en la Península hicieron temer el fin del régimen constitucional en la Península. La posibilidad de hacer frente a un decreto como el de 1814 no parecía lejana, así es que todos los partidos tuvieron que reaccionar ante ella.

El nuevo capitán general llegado de la península, Francisco Dionisio Vives, encontró muy fácil acomodo entre las élites agroexportadoras y juntos actuaron para evitar excesos en la ciudad y preparar los ánimos para el tránsito. Vives, con el apoyo de la diputación provincial, tomó la decisión de no promulgar la real orden que permitía las reuniones de sociedades para discutir materias políticas. Temía a las consecuencias de que las facciones y partidos aprovecharan la ley para constituirse legalmente y explotó el tradicional miedo de los criollos a que la población “heterogénea” –eufemismo para referirse a los esclavos y los afrodescendientes– pudiera constituirse también políticamente, a pesar de no contar con derechos de ciudadanía activa⁹⁰⁶.

La réplica a la ofensiva conservadora de Vives la dio sobre todo el *Indicador constitucional*, diario del entorno de los peninsulares, pero que siempre había mantenido una política editorial ajena a la flotilla exaltada, más cercano al liberalismo moderado y pragmático. Publicó varias proclamas dirigidas a los habaneros y a los habitantes de la isla en las que llamaban a olvidar los partidos y facciones que tan hábilmente habían manejado los serviles. La prioridad era reunirse bajo el calificativo de liberales y a resistir unidos cualquier intento de devolver a la isla al despotismo. A los que maquinaban para garantizar una transición como la de 1814, les recordaba:

Débiles y caducos partidarios de la aristocracia: inútilmente pretendéis inspirar a mis paisanos que hay sociedades secretas de europeos con el título de comuneros, que odiando a los naturales solo se proponen su

⁹⁰⁴ AGI, Ultramar, 111, 34. Vives a la secretaría de Ultramar, 8-II-1823, pp. 72-72bis.

⁹⁰⁵ *Idem.*

⁹⁰⁶ AHN, Estado, 6368, 49. Acuses de recibo del capitán general sobre varias reales órdenes, 12-VI-1823.

ruina, y en vano intentaréis decir a los primeros, que los segundos solicitan hacerse independientes, a fin de hacerles sentir todos los males [...] para que la reconquista de vuestros privilegios, y para oprimirnos a vuestro arbitrio [...] temblad de la unión fraternal que hemos jurado, y de la nota de facciosos con que seréis marcados por los liberales, como conspiradores contra el actual sistema.⁹⁰⁷

Tras el descubrimiento de una conspiración independentista, el miedo se apoderó tanto de las élites como de los moderados, que apoyaron que la diputación provincial enviara una solicitud al rey para que extendiera al capitán general los mismos poderes extraordinarios que las Cortes habían concedido al gobierno en la Península para hacer frente a la invasión de los franceses⁹⁰⁸. En la práctica, tales poderes suponían el fin de las garantías y libertades constitucionales en la isla, así como la victoria del discurso más conservador que consiguió vincular ante la opinión pública los conceptos de constitución –liberalismo–, revolución e independencia:

En estos últimos días se empezaron a sentir los síntomas de la existencia de una facción revolucionaria que bajo es ostensible pretexto de conservar intacta la Constitución en caso de que la España sucumbiera, se dirigiría directamente a trastornar el orden, estableciendo la independencia en esta isla, y tratando de constituir un gobierno democrático con el nombre sonoro de Cubanacán.⁹⁰⁹

El desarrollo de las investigaciones sobre la conspiración independentista contuvo los ánimos durante los siguientes meses y marcó el triunfo político del capitán general y las élites. El 15 de diciembre de 1823 Vives felicitaba al rey en una carta por su restablecimiento “en sus soberanos derechos”. Además de recordarle sus servicios de pacificador, pedía clemencia al rey para con los desgraciados, quienes con “la abundancia y la felicidad olvidarán arrepentidos aquellos delirios consiguientes al desorden pasado”. Tampoco se olvidaba Vives de sus aliados para desmontar el régimen constitucional en la isla:

La conducta, juicio y fidelidad de la inmensa mayoría de estos fieles vasallos, me hace pedir a Vuestra Majestad se digne conservarles aquellas disposiciones que ha ido necesitando progresivamente la isla para su fomento: habilitación de puertos, subsistencia de las leyes que protegen el aumento de la población blanca y la agricultura, el comercio libre, el depósito mercantil, y por último señor, cuanto pueda dar impulso a la prosperidad de

⁹⁰⁷ *El indicador constitucional*, 18-VII-1823. HMM, F.66/9(97).

⁹⁰⁸ AHN, Estado, 6368/7, 2. La diputación provincial de La Habana pide poderes extraordinarios para el capitán general Vives, 13-IX-1823.

⁹⁰⁹ AGI, Santo Domingo, 1295, 11.

ella, para que estos honrados habitantes que son sumamente sensibles que la gratitud, bendigan al monarca padre de su pueblo que por su fidelidad y adhesión a su sagrada persona y a la metrópoli premia con real munificencia sus virtudes características, como también que para perpetua memoria y consuelo les dispense VM la gracia de que el mote de siempre fiel que goza esta ciudad, quede para la isla y para La Habana el de siempre fidelísima.⁹¹⁰

La política de Vives fue fundamental para garantizar una transición rápida y pacífica que apaciguara todos los ánimos. Las claves fueron el olvido político y el fomento de la economía, con la colaboración del gobierno fernandino. No encontramos en Cuba actos de represión contra los liberales como los que se dieron en España. Si repasamos las fuentes podemos encontrar incluso a muchos de los protagonistas de las conmociones del Trienio ocupando empleos en la administración o cargos electivos. Vives contuvo sabiamente los impulsos revanchistas, incluso en aquellas poblaciones que más agitación habían vivido en aquellos años, como Puerto Príncipe. Allí, dio órdenes expresas a la audiencia para que sobreyera denuncias contra algunos vecinos por haberse significado como liberales o incluso masones. Así lo demuestran las quejas del ayuntamiento principense de 1824 contra la audiencia, acusándole de encubrir a los responsables de una “conspiración independentista”.

Sin embargo, el olvido tampoco fue total. Vives evitó la represión directa, pero sí se ocupó de promocionar a aquellos que le habían demostrado lealtad y de mantener al margen de puestos de poder a aquellos que se considerasen peligrosos para el *estatus quo* de la isla. En 1825 el Conde de O'Reilly, el que fue considerado líder de los “amantes del orden” durante el Trienio, señalado por Moscoso como un peligro por su excesivo poder sobre las élites criollas, se atrevía a recomendar a Vives prudencia en el nombramiento de los mandos de los escuadrones rurales:

Mi estimado favorecedor: No cumpliría como debo a vos, si no le dijera con la reserva [...], que el Conde de Lagunillas no merece confianza porque sean sus sentimientos, o los acaecimientos con su hermano en Matanzas, D Claudio Gabriel de Zequeira, siempre ha estado con los descontentos de Matanzas. Ocúpeme con [...] lo que guste seguro de mis deseos de contribuir al bien, y al alivio de sus [...]⁹¹¹

⁹¹⁰ Carta del capitán general de Cuba al rey, 15-XII-1823. AGI, Santo Domingo, 1295, 2. Proclama del jefe político superior Francisco Dionisio Vives, 21-VIII-1823.

⁹¹¹ AGI, Cuba, 2084. Expediente de escuadrones rurales. Nota Confidencial del Conde de O'Reilly a Vives, 1825.

EPÍLOGO:

Modernidad sin independencia

A diferencia de lo sostenido hasta ahora por la historiografía, las fuentes demuestran que tanto en el bienio 1812-14 como en el trienio 1820-23 el régimen constitucional español tuvo plena vigencia en Cuba. Se puede incluso afirmar que, debido a su aislamiento respecto a los principales focos de tensión en ambos períodos, se trata del territorio de la Monarquía en el que más tiempo estuvo vigente. Esto se debió a la obediencia de las autoridades coloniales a las instituciones constitucionales, pero en buena medida también al entusiasmo con que fue recibida en la isla la Constitución por amplios sectores sociales.

Aunque el grupo dominante de la élite habanera se involucró con recelo en el nuevo régimen, la puesta en marcha de la libertad de imprenta y de las instituciones representativas no contó con ningún partido abiertamente opositor en ninguno de los dos períodos, e incluso algunos miembros de las más destacadas familias de La Habana y de otras poblaciones del interior participaron abiertamente en el nuevo escenario político.

En cuanto a las consecuencias de la aplicación del nuevo sistema, se aprecian similitudes, pero a la vez grandes diferencias entre La Habana y su área circundante de un lado, y el resto de la isla, más alejado del área de influencia de la capital, por otro. Esto se debe a la distinta configuración social y económica de ambos territorios, pero también, y fundamentalmente, al influjo que tuvo la prensa en la ciudad-puerto.

La Habana fue una de las ciudades de la monarquía en las que más fuerza tuvo el impulso editorial en estos años, comparable quizás al Cádiz de 1812 o al Madrid de 1820, pero con la gran diferencia de que en la ciudad no estaban instaladas las Cortes, y los ecos de los debates parlamentarios sonaban más lejanos. Si a ello sumamos las limitaciones que se impusieron para la instalación de sociedades patrióticas, podemos entender mejor que la prensa habanera se convirtiera en una

suerte de foro en el cual se manifestaban y se confrontaban constantemente las distintas sensibilidades o facciones.

De hecho, los periódicos se convirtieron en los principales agitadores de la vida política y fueron los encargados de introducir las principales ideas y conceptos que circulaban por la Península, particularmente del espectro exaltado, adaptándolos al contexto de la isla, así como nuevas formas del lenguaje periodístico, entre las cuales podemos destacar la expresión gráfica. El poder agitador y desestabilizador de la prensa fue reconocido en numerosas ocasiones por las autoridades, que buscaron limitarla infructuosamente, señalando a Madrid los peligros que entrañaba para el mantenimiento de la isla dentro de la monarquía. Los debates sobre el papel de la prensa como medio de agitación y sobre la necesidad de regularla fueron sin duda los más prolíficos de aquellos años, y dividieron a la opinión pública entre los partidarios de la libertad absoluta y los partidarios de establecer límites más estrictos.

Mientras que en el primer período la esfera pública habanera se convirtió en un espacio caracterizado por los ataques personales y las diatribas entre distintos escritores y de estos contra las autoridades y los principales representantes de las élites; en el Trienio se produjo un salto cualitativo en cuanto a la labor de los periódicos como agitadores de la vida pública.

En las páginas de aquellos años encontramos las primeras manifestaciones de la que sería una de las características más llamativas de esta primera etapa del liberalismo, que es la progresiva aparición de nuevas formas de fractura y reorganización política de la sociedad, en forma de facciones o partidos. Aunque este fenómeno muestra en La Habana unas características distintas a las de la Península, a través de la prensa se fueron extendiendo el uso de términos como liberalismo, exaltado, servilismo, etc., o términos como el famoso “trágala”, de los cuales se apropiaron los escritores públicos y polemistas habaneros y cubanos en general.

El papel de la prensa como elemento agitador se complementó con su poder de movilización. En La Habana se formó, sobre todo en torno a la prensa, una facción exaltada, con gran poder de convocatoria, sobre todo, aunque no únicamente, entre los inmigrantes peninsulares. Esta facción, autoidentificada con el apelativo de *piñerista*, fue firme defensora de las libertades constitucionales, pero, sobre todo, del centralismo de la nación; enemiga del criollismo tradicional, al que identificaba con el partido servil de la Península a la vez que con el independentismo criollo del continente.

De esta pugna surgió un grupo de jóvenes criollos, entusiastas de la Constitución y de las libertades, lo cual los separaba del criollismo más tradicional, pero partidarios de algún régimen especial para la isla, que contemplara sus particularidades: un tipo de autonomía, cuya concreción fue un proyecto de reforma de la

Constitución y el proyecto que presentó Félix Varela en 1823 en las Cortes, para la reforma del gobierno de las provincias.

La agitación de la prensa se complementó con la agitación electoral y el triunfo de los exaltados, que consiguieron acceder al ayuntamiento de La Habana (y controlarlo en 1821). Las elecciones estuvieron marcadas en primer lugar por la movilización constante. En parte debido al propio diseño del sistema y en parte por la anulación de los procesos electorales, ambos períodos, pero sobre todo el Trienio, fueron tiempos de permanente movilización electoral, lo que contribuyó mucho a la politización y el conflicto entre facciones. El culmen fue el proceso de elección de diputados a finales de 1822, cuando el enfrentamiento en las juntas parroquiales puso a la ciudad en estado de alarma, debido a la insubordinación de una parte de la tropa contra el capitán general, al que acusaban de secundar los intereses criollos serviles.

En el interior de la isla las cosas fueron distintas debido, entre otras razones, a la ausencia de una prensa tan numerosa como en La Habana, aunque sin duda los periódicos de la capital también circularon por las demás villas y pueblos, llevando el revuelo hasta los rincones más recónditos y contribuyendo a difundir ideas y simpatías políticas. Si bien podemos afirmar que las elecciones locales estuvieron marcadas en buena medida por las viejas rencillas entre las familias de la élite, estas sufrieron una sensible alteración en el nuevo escenario político, marcado por el debate público y la participación de actores hasta ese momento marginados.

Nos referimos a actores individuales, pero también actores territoriales. El sistema constitucional permitió la consolidación de nuevas élites, sobre todo de comerciantes o hacendados del azúcar, pero también de territorios y parroquias rurales, contra el predominio de las viejas villas o ciudades que venían siendo cabeceras de distrito. Es importante tener en cuenta que, en aquellos años de fuerte expansión azucarera, se estaba dirimiendo el reparto de las tierras que dependían de los ayuntamientos y también la transformación económica de zonas tradicionalmente ganaderas, a zonas de plantación, en las que irrumpía con fuerza también la esclavitud. Como otro aspecto fundamental encontramos el ascenso a los poderes municipales de ciertos sectores que abogaban con firmeza por la autonomía frente al control del gobierno de la capital o sus representantes, pero también frente a los intereses de la élite azucarera de La Habana.

Esto dio lugar a duros enfrentamientos para desligarse del control gubernativo y para establecer instituciones de gobierno –ayuntamientos o diputaciones provinciales– para asegurar la autonomía del propio territorio. Los casos que más alarmaron a las autoridades fueron el intento del cabildo de Puerto Príncipe de constituir una provincia independiente de La Habana, en claro desacato a la autoridad del capitán general, el del ayuntamiento de Bayamo respecto al gobernador

de Santiago de Cuba, el bloqueo de varios ayuntamientos por sucesivas nulidades en los procesos electorales, y la casi insubordinación de una parte de la tropa de La Habana en las elecciones de finales de 1822; y quizás, la que más impacto mediático tuvo: el descubrimiento de una trama independentista en el verano de 1823.

Uno de los aspectos más destacados de los períodos fue la gran movilización de individuos hasta ese momento excluidos de los estrechos márgenes de la vida política colonial. Se trata de representantes de las clases medias y altas, pero también de sectores populares o incluso marginados. Las fuentes desvelan una nómina de actores que participaron activamente en los procesos electorales y que resultan completamente desconocidos a la luz de las fuentes disponibles. A ellos habría que sumar los grupos que participaron anónimamente en enfrentamientos y agitaciones de todo tipo, para influir en los resultados electorales.

El balance de la vida política de aquellos años demuestra que, en Cuba, al igual que en los demás territorios de la América hispana donde llegó a aplicarse, el régimen constitucional produjo una profunda alteración política; pero que no derivó en un enfrentamiento abierto y, aún menos, a la ruptura con el sistema político de la monarquía, ya fuera constitucional o absolutista, como sí sucedió finalmente en los territorios continentales. La última causa radicaría en la firme alianza entre las autoridades y la todopoderosa élite habanera que, salvo algún episodio aislado, se mantuvo inalterada a lo largo de ambos períodos. La solidez de esa alianza es la que explica también que, tras sendos períodos de gran agitación, se produjese una vuelta pacífica al orden absolutista después de 1814 y de 1823.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes impresas y bibliografía documental

Actas de las Sesiones Secretas de las Cortes ordinarias y extraordinarias de los años 1820 y 1821, de las de los años 1822 y 1823 y de las celebradas por las Diputaciones permanentes de las mismas Cortes ordinarias, Madrid: Imprenta y Fundición de J. Antonio García, 1875.

Almanak Mercantil o Guía de comerciantes para el año de 1799, Madrid: Viuda de Joaquín Ibarra.

Constitución Política de la Monarquía Española. Promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812.

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y extraordinarias desde 24 de Setiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811, Cádiz: Imprenta real, 1811.

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y extraordinarias desde 24 de Setiembre de 1811 hasta el 24 de Mayo de 1812, Cádiz: Imprenta nacional, 1812.

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de mayo de 1812 hasta el 24 de febrero de 1813, Cádiz: Imprenta nacional, 1813.

Colección de decretos y órdenes generales de la primera legislatura de las Cortes ordinarias de 1820 y 1821, desde el 6 de julio de 1820 hasta el 9 de noviembre de 1820, Madrid: Imprenta nacional, 1820.

Colección de decretos y órdenes generales de la primera legislatura de las Cortes ordinarias de 1820 y 1821, desde el 25 de febrero de 1821 hasta el 30 de junio de 1821, Madrid: Imprenta nacional, 1821.

Correspondence with the British Commissioners, at Sierra Leone, the Havana, Rio de Janeiro, and Surinam: relating to the slave trade, 1835: presented to both Houses of Parliament by command of His Majesty, London: Printed by William Clowes, 1836.

Cuadro estadístico de la siempre fiel Isla de Cuba correspondiente al año 1827. La Habana: Arazoza y Soler, 1827.

Diario de las actas y discusiones de las Cortes. Legislatura de los años 1820 y 1821, Madrid: Imprenta de la Minerva Española, 1821.

Diario de sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias: dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813, Madrid: Imprenta de J.A. García, 1813.

Expediente instruido por el Consulado de La Habana sobre los medios que convenga proponer para sacar la agricultura y el comercio de esta isla del apuro en que se hallan, La Habana: Oficina del Gobierno y Capitanía General, 1808.

Guía de Forasteros de Madrid para el año de 1842, Madrid: Imprenta Nacional, 1842.

Guía de Forasteros de Madrid para el año de 1839, Madrid: Imprenta Nacional, 1839.

Guía de Forasteros de Madrid para el año de 1836, Madrid: Imprenta Nacional, 1836.

Guía de Forasteros de Madrid para el año de 1821, Madrid: Imprenta Nacional, 1821.

Habana año 1825. Ojeada sobre el estado de la Isla de Cuba durante los cuatro años de la Constitución. Publicado por: Gil Novales, A. (2007), *Trienio*, 50 (noviembre), pp. 145-151.

Informe verbal por Don Simón Santos Lerin, abogado, a los tribunales nacionales y del ilustre consejo de esta Corte, en el día 6-X-1842, ante el Supremo Tribunal de Guerra y Marina, Madrid: Imprenta de D. Miguel de Burgos, 1842.

Memorias de la Real Sociedad Económica de La Habana, 2da serie, T-IV, Habana: Imprenta del Faro Industrial, 1847.

Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana por una comisión permanente de su seno, Tomo X, Habana: Imprenta del Gobierno y Capitanía General, 1841.

Record in the case of Colin Mitchell and others versus The United States, Washington: Printed by Duff Green, 1831.

Representación de la Ciudad de La Habana a las Cortes, el 20 de julio de 1811, con motivo de las proposiciones hechas por D. José Miguel Guridi Alconcer y D. Agustín de Argüelles, sobre el tráfico y esclavitud de los negros; extendida por el Alférez Mayor de la Ciudad, D. Francisco de Arango, por encargo del Ayuntamiento, Consulado y Sociedad Patriótica de La Habana. En: *Obras del excelentísimo señor D. Francisco de Arango y Parreño,* La Habana: Imprenta Howson y Heinen, 1888, T-II, pp. 175-227.

Prensa

Archivo del Congreso de los Diputados (ACD)

Archivo General de Indias (AGI, Periódicos)

Hemeroteca Digital Hispana de la Biblioteca Nacional de España (HD-BNE)

Hemeroteca Municipal de Madrid (HMM)

Botiquín Constitucional (AGI, Periódicos, 5/21): no. 39, 1820-s/d.

Corbeta Constitucional La Impávida (AGI, Periódicos, 5/23): 10-VI-1822

Corbeta Vigilancia. Correo semanario marítimo de Trinidad (AGI, Periódicos, 5/51): 8-X-1820

Correo de Sevilla (Sevilla) (HD-BNE): 7-V-1808

Correo general de Madrid (Madrid) (HD-BNE): 14-XI-1820

Diario Cívico (HMM): 2-IX-1812; 4-IX-1812; 11-IX-1812; 12-IX-1812; 18-IX-1812; 29-IX-1812; 26-IV-1814

Diario de La Habana (HMM): 31-XII-1810; 25-X-1811

Diario del Gobierno (HD-BNE): 17-IV-1820

El amigo de la Constitución (AGI, Periódicos, 5/1): 7-XII-1822

El Constitucional. Correo General de Madrid (Madrid) (HD-BNE): 17-III-1821

El Correo de España (AGI, Periódicos, 5/62): 5-X-1822

El Esquife (HD-BNE): 1-IX-1813; 6-XII-1813; 22-XII-1813; 10-III-1814; 8-V-1814

El Esquife Constitucional. (Alias) Arranchador de serviles e impertérrito declamador, 15-XII-1821; 13-XII-1821; 06-III-1822

El Esquife arranchador (AGI, Periódicos, 5/24): 16-IX-1820; 23-IX-1820; 4-X-1820; 1-XI-1820

El español constitucional o Miscelánea de política ciencias y artes, literatura (Madrid) (HD-BNE): no. 14-X-1819

El espectador (Madrid) (HD-BNE), 15-IV-1821-31-III-1823; 20-IV-1822

El falucho vigía (AGI, Periódicos, 5/58): 22-V-1821; 16-IX-1821; 4-XI-1821

El Filósofo de Antaño. Prodigiosa vida, admirable doctrina y preciosa muerte de los filósofos liberales de Cádiz (Cádiz) (HD-BNE): no. 4-1813

El Hablador (HD-BNE): 6-II-1812

El Indicador Constitucional. Diario de La Habana (HMM, microforma, F.66/9 (97)): 1-IV-1821; 18-VII-1823

El Instructor General. Periódico de Puerto Príncipe (ACD, 0000400770005): 13-XII-1821

- El Místico Terrible Catalán* (AGI, Periódicos, 5/61): 6-VI-1822; 16-VI-1822
- El Navío Arranchador* (AGI, Periódicos, 5/46): n. 1-1820; 28-I-1821
- El Observador de la isla de Cuba* (AGI, Ultramar, 105): 7-VI-1820
- El Patriota Americano* (HMM, Microforma, F.66/9 (99)), 1-IX-1812
- El Tío Bartolo* (ACD, P-01-000040-0028-0002): 10-X-1821
- Gazeta del Gobierno* (Madrid) (BOE): 10-IX-1820
- Gaceta de La Habana* (AGI, Periódicos, 5/41): 1-IX-1822; 2-VII-1822; 6-IX-1822; 13-IX-1822; 15-X-1822; 27-X-1822
- Indicador constitucional: diario de La Habana* (AGI, Periódicos, 5/49): 13-X-1821
- La Cena: Diario de La Habana* (AGI, Periódicos, 5/44): 9-IX-1812; 15-XI-1812; 28-X-1813; 29-IV-1814; 8-V-1814; 10-V-1814; 12-V-1814; 13-VII-1814.
- La Concordia Cubana* (HMM): 13-XII-1823; 21-XII-1823
- La Corbeta Constitucional* (AGI, Periódicos, 5/23): 5-VII-1822
- La Perinola* (HMM-F66-8 (86)): 25-II-1812; 14-III-1812; 21-IV-1812
- La Periódico-Manía* (Madrid) (HD-BNE): no. 36-1821
- La Posta. Periódico de Guanabacoa* (AGI, Periódicos, 5/55): 19-X-1822
- Miscelánea Liberal de Santiago de Cuba* (AGI, Periódicos, 5/8): 1-III-1821
- Noticioso Mercantil* (AGI, Periódicos, 5/45): 29-X-1822
- Periódico nacional de Santiago de Cuba* (AGI, Periódicos, 5/45): 3-IV-1822; 28-IX-1822; 9-X-1822
- Redactor General* (AGI, Periódicos, 5/15): 29-VI-1823

Impresos sueltos

- Contestación a la segunda carrera que ha querido dar por la calle del Americano Libre, el suplemento al Diario del Gobierno Constitucional de La Habana, del día 13 de diciembre de 1822* (AGI, Prensa, Impresos sueltos).
- El Español Centinela Americano*, (AGI, Prensa, Impresos sueltos): s/d-1823.
- Iturbide en los infiernos: Segundo sueño. Anahuac y Cubanacán o Méjico y Cuba* (AGI, Prensa, Impresos sueltos): s/f.
- Manifestación pública. Viva la Constitución* (AGI, Prensa, Impresos sueltos): s/d-1823.
- Manifiesto imparcial que hace el ciudadano que suscribe, en favor del patriota militar, don Francisco de Sentmanat* (AGI, Prensa, Impresos sueltos): s/d-1823.
- Unión filantrópica de España y La Habana* (AGI, Prensa, Impresos sueltos): s/d-1823.

Fuentes documentales de archivo:

ARCHIVO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (ACD):

P-01-000040-0028; P-01-000130-0032; P-01-000032-0068

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI):

Ultramar: 1, 10, 19, 23, 25, 27, 29, 33, 38, 41, 45, 50, 51, 70, 82, 84, 95, 97, 105, 106, 108, 109, 111, 115, 128, 129, 131, 133, 141, 151, 152, 155, 156, 157, 158, 161, 163, 164, 218, 283, 328, 329, 331, 333, 334, 335, 336, 339, 340, 341, 346, 357, 399, 518, 847, 926

Santo Domingo: 1135, 1285, 1286, 1287, 1288, 1293, 1294, 1295, 1337, 1338, 1339, 1607, 1647, 1697

Cuba: 1231, 1820, 1840, 1877, 2084

Indiferente: 2124, 2128, 2120, 2130, 2142

Estado: 17, 18, 6317, 6318, 6368

Otras Secciones citadas: Diversos-Colecciones; MP-Santo-Domingo; Títulos de Castilla; Periódicos; Contratación; Arribadas.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS):

Secretaría de Guerra: 6919, 6859, 6861, 6869

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL DE ESPAÑA (AHN):

Estado: 6317, 6318, 6368

Ultramar: 1603, 1606, 1607, 1619, 1627, 1633, 1661, 1679, 4430, 4619, 4613, 4645

Consejos: 13378, 27668

FC-Mº_Hacienda: 2998

Otras Secciones: OM-Caballeros Calatrava; Estado-Carlos III.

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID (ARCHV), Sala de los Hijosdalgo, 1013, exp. 5.

ARCHIVO NACIONAL DE CUBA (ANC): Gobierno Superior Civil, 861, 866, 871, 874, 877.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CAMAGÜEY, Cuba (AHPC), Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 1812-1817 y 1820-1823

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANCTI SPÍRITUS, Cuba (AHPSS), Actas del Cabildo de Sancti Spiritus, 1812-1822

Laboratorio de Microfilmación y Digitalización (MiKrolab) UPV/EHU

Bibliografía

ALJOVÍN, C. y Loayza, A.

(2014) “Entre la unidad y la pluralidad. Partido y facción en Iberoamérica, 1770-1870”, en Fernández Sebastián, J. (Dir.): *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos fundamentales, 1770-1870*, II, T. 7, Madrid: UPV/EHU-CEPC, pp. 15-40.

ALONSO, M^a. P.

(2002) *Cuba en la España liberal (1837-1898)*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

ÁLVAREZ CUARTERO, I.

(2000) *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba (1783-1832)*, Madrid: Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Delegación en Corte.

ÁLVAREZ JUNCO, J. y DE LA FUENTE MONGE, G.

(2009) *El nacimiento del periodismo político: La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*, Madrid: Ediciones APM, APC y Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812.

AMARO CANO, L. y FIGUEREDO CABRERA, K.

(2015) “El Congreso de Viena y el cambio de época. Visiones de la Cuba colonial en torno a la independencia americana, a través de la prensa cubana”, *Revista de la Biblioteca Nacional de Cuba José Martí*, 2, pp. 93-109.

AMORES CARREDANO, J. B.

(2024) *Política, hacienda y sociedad en Cuba. La intendencia de La Habana (1764-1800)*, Leioa: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Servicio Editorial.

(2017) “Los inicios del periodismo en Cuba: un noticiero manuscrito del siglo XVIII”, *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 37, pp. 296-328.

(2016) “La Habana en la crisis del imperio español en América: una visión comparada”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 62, pp. 1-18.

(2014a) “La Constitución gaditana en Cuba: diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales (1812-1814)”. *Revista Complutense de Historia de América*, 40, pp. 233-254.

(2014b) “Espada y el despertar de la cultura en Cuba”, en Amores Carredano, J. B. (dir.), *Los tiempos de Espada: Vitoria y La Habana en la era de las revoluciones atlánticas*, Bilbao: Universidad del País Vasco, pp. 205-230.

(2009) “Liberalismo ilustrado y liberalismo político en Cuba: en torno a Francisco de Arango y Parreño (1764-1837)”. En Chust, M. y Frasquet, I. (eds.), *Los colores de las independencias iberoamericanas: Liberalismo, etnia y raza*, Madrid: CSIC, pp. 49-88.

(2007) “Tradición y modernidad en las ‘Lecciones de Filosofía’ de Félix Varela”, *Ibero-Americana Pragensia*, Suplementum 19, pp. 73-88.

(2005) “Las élites cubanas y la estrategia imperial borbónica en la segunda mitad del siglo XVIII”, en García Bernal, M. C. et al. (coords.). *Élites urbanas en Hispanoamérica: de la conquista a la independencia*, Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 189-196.

(2004) “Conflictividad y violencia social en la Cuba colonial (1780-1810)”, en Munita Loynaz, J. A. (ed.), *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Bilbao: Universidad del País Vasco, pp. 331-355.

(2000) *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, Pamplona: EUNSA

(1995) “El joven Arango y Parreño: origen del proyecto político-económico de la sacarocracia habanera (1786-1794)”, *Estudios americanistas*, 12, pp. 12-17.

(1992) “La Sociedad Económica y los intentos de reforma universitaria en Cuba (1793-1842)”, *Estudios de Historia social y económica de América*, 9, pp. 369-395.

ANNINO, A.

(2008) “Imperio, Constitución y diversidad en la América hispana”, *Historia Mexicana*, LVIII (1), pp. 180-227.

(1995a) (coord.) *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX: de la formación del espacio político nacional*, Buenos Aires: FCE Argentina.

(1995b) “Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821”, en *Idem* (ed.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX: de la formación del espacio político nacional*, Buenos Aires: FCE Argentina, pp. 177-226.

APAOLAZA LLORENTE, D.

(2016) *Los Bandos de buen gobierno de La Habana (1730-1830). La norma y la práctica*, Bilbao: Universidad del País Vasco.

ARCAS CUBERO, F.

(1996) “La imagen antes de la fotografía: grabado, pintura y caricatura de prensa en el siglo XIX”, *Ayer*, 24, pp. 25-39.

ARNABAT MATA, R.

(2020) “La prensa del Trienio Liberal en Cataluña (1820-1823)”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 26, pp. 641-674.

ARREGUI MARTÍNEZ-MOYA, S.

(1992) *El Real Consulado de La Habana, 1794-1834*, Murcia: Universidad de Murcia.

ARRIAGA MESA, M.

(2014) *La Habana, 1550-1600. Tierra, hombres y mercado*, Madrid: Sílex.

BACHILLER Y MORALES, A.

(1859) *Historia de las letras y de la instrucción pública de la isla de Cuba*, La Habana: Imprenta de P. Massana.

BASABE, N.

(2012) “Diez años de la Constitución de Cádiz en el debate político francés: 1814-1824”, *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 13, pp. 23-72.

BERNAL GÓMEZ, B.

(2013) *Los diputados cubanos en las primeras Cortes de Cádiz*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Consultado en línea: <https://repositorio.unam.mx/contenidos/5035436>. (25/03/2018).

BOZAL FERNÁNDEZ, V.

(1979) *La ilustración gráfica del XIX en España*, Madrid: Comunicación.

BREÑA, R.

(2006) *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación en América, 1808-1824: una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*, México: Colmex, Centro de Estudios Internacionales.

BUTRÓN PRIDA, G.

(2020) “La prensa en Cádiz en el Trienio Liberal”, *El Argonauta español*, consultado en línea: <http://journals.openedition.org/argonauta/4471>. (15/06/2020).

CADENAS Y VICENT, V.

(1993) *Caballeros de la Orden de Santiago que efectuaron sus pruebas de ingreso en el siglo XIX*, Madrid: Hidalguía.

CALCAGNO, F.

(1878) *Diccionario biográfico cubano*, New York: Imprenta de N. Ponce de León.

CANTERA MONTENEGRO, J.

Antonio Remón Zarco del Valle y Huet, en Real Academia de la Historia: <https://dbe.rah.es/biografias/11162/antonio-remon-zarco-del-valle-y-huet>

CANTOS CASENAIVE, M., DURÁN LÓPEZ, F., ROMERO FERRER, A. (eds.)

(2008) *La guerra de pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814)*, Cádiz: UCA Servicio de Publicaciones, (3 tomos).

CAPELLÁN DE MIGUEL, G.

(2022) “Introducción. Miradas a la historia de España desde la caricatura política”, en Capellán de Miguel, G. (coord.), *Dibujar discursos, construir imaginarios: prensa y caricatura política en España (1836-1874)*, Santander: Universidad de Cantabria, pp. 11-56.

CARRERA Y JÚSTIZ, F.

(1905): *Introducción a la historia de las instituciones locales de Cuba*, La Habana: Imprenta La Moderna Poesía.

CASALS BERGÉS, Q.

(2012) “Proceso electoral y prosopografía de los diputados de las Cortes extraordinarias de Cádiz (1810-1813)”, *Historia Constitucional*, 13, pp. 193-231: <http://www.historiaconstitucional.com>

CERVERA PERY, J.

(1990). “El conde de Venadito: marino, diplomático, virrey”, *Historia Naval*, 8 (28), pp. 39-48.

CHACÓN, F. y VERA, A.

(2010) *Dimensiones del diálogo americano contemporáneo sobre la familia en la época colonial*, Murcia: Universidad de Murcia.

CHILDS, M. D.

(2006) *The 1812 Aponte Rebellion in Cuba and the Struggle against Atlantic Slavery*, Chapel Hill: University of North Carolina Press.

CHUST, M.

(2006) “La cuestión federal en el primer liberalismo doceañista”, *Circunstancia: revista de ciencias sociales del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset*, 9, pp. 1-10.

(2002) “Constitución de 1812, liberalismo hispano y cuestión americana, 1810-1837”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 25, pp. 157-178.

(1999) *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia: FIHSV.

CHUST, M. y FRASQUET, I.

(2006) “Soberanía hispana, soberanía mexicana: México, 1810-1824”, en M. Chust (ed.), *Doceañismo, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América*, Madrid: Mapfre, pp. 169-235.

DE LA GUARDIA, C.

(2000) “La Conquista de la Ciudadanía Política en los Estados Unidos”, en Pérez Ledesma, M. (comp.), *Ciudadanía y Democracia*, Madrid: Pablo Iglesias, pp. 75-100.

DOMÍNGUEZ, J. P.

(2017) “Intolerancia religiosa en las Cortes de Cádiz”, *Hispania*, vol. LXXVII (255), pp. 155-183.

DURÁN LÓPEZ, F.

(2008) “Diputados de papel: la información parlamentaria en la prensa de la etapa constituyente (septiembre de 1810-marzo de 1812)”, en Cantos Casenave, M. et al. (eds.), *La guerra de la pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814)*, Cádiz: Universidad de Cádiz, T. II, pp. 37-282.

ENTRALGO, E.

(1944) *Los diputados por Cuba en las Cortes de España durante los tres primeros períodos constitucionales*, La Habana: Imprenta El siglo XX.

EUGENIO MARTÍNEZ, M. A.

(1999) “Elecciones municipales americanas en el marco constitucional de 1812”, en Navarro García, L. (ed.), *José de San Martín y su tiempo*, Sevilla: El Monte, pp. 383-396.

FERNÁNDEZ MELLÉN, C.

(2019) “Contra los gravísimos males que combaten la Religión y el Estado: Inquisición e Iglesia en Cuba a inicios del siglo XIX”, *Histórica*, XLIII.2, pp. 113-146.

(2014) “En mejor servicio de Dios y del Rey: el obispo Espada y la reforma eclesíastica de iglesia habanera”, en Amores Carredano, J. B. (dir.), *Los tiempos de Espada: Vitoria y La Habana en la era de las revoluciones atlánticas*, Bilbao: Universidad del País Vasco, pp. 141-162.

(2009) “El altar al servicio de la política metropolitana: la Iglesia cubana en la encrucijada (1808-1823)”, en *Seminario Cuba, las Antillas y el entorno atlántico. Sociedades, ideas, instituciones, economía y comercio*, Sevilla: CSIC-Escuela de Estudios Hispano Americanos.

(2007) “A la zaga de La Habana: El intento autonomista de Puerto Príncipe de 1809”, *Ibero-Americana Pragensia*, 19, pp. 145-156.

(2006) “La reforma parroquial de la diócesis habanera. El enfrentamiento entre el obispo Díaz de Espada y el clero criollo de La Habana”, en Josef Opatrný, (ed.), *Caribe / Caribes: criollización y procesos de cambio*, Praga: Universidad Carolina, pp. 79-88.

FERNÁNDEZ MOYA, R.

(2019) “Diáspora irlandesa en Cuba: presencia de la mujer en el desarrollo económico y social”, en VV.AA. *Irlanda y Cuba. Historias entrelazadas*, La Habana: Ediciones Boloña, pp. 155-175.

FERNÁNDEZ SARASOLA, I.

(2021) “La lectura revolucionaria de la constitución de Cádiz en Europa durante el trienio liberal”, en Morán Martín, R. (dir.), *Trienio liberal, vintismo, rivoluzione (1820-1823): España, Portugal e Italia*, págs. 61-86.

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J.

(2009) “Introducción. Hacia una historia atlántica de los conceptos políticos”, en *Idem* (Dir.). *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, T. 1, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 25-45.

(2006) “Provincia y nación en el discurso político del primer liberalismo español”, en Forcadell Álvarez, C. y Romeo Mateo, M. C. (eds.), *Provincia y nación: los territorios del liberalismo*, Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”, pp. 11-50.

(2003) “Sobre la construcción, apogeo y crisis del paradigma liberal de la opinión pública: ¿Un concepto político euroamericano?”, *Historia Contemporánea*, 27, pp. 539-563.

(2000) “The Awakening of Public Opinion in Spain. The Rise of a New Power and the Sociogenesis of a Concept”, en Knabe, P. (ed.), *Opinion: Concepts and Symbols of the Eighteenth Century Europe*, Berlin: Belin-Verlag, pp. 45-79.

(1994) “España, monarquía y nación. Cuatro concepciones de la comunidad política española entre el antiguo régimen y la Revolución Liberal”, *Studia historica-Historia contemporánea*, XII, pp. 45-74.

FERNÁNDEZ TORRES, L.

(2018) *Arqueología del pluralismo político moderno: el concepto de partido en España (1780-1868)*, Granada: Editorial Comares.

FORNET, A.

(1994) *El libro en Cuba*, La Habana: Letras Cubanas.

FRADERA, J. M.

(2019) “La politización de las castas en el ocaso del imperio español”, en Piqueras, J. A. y Balboa Navarro I. (eds.), *Gente de color entre esclavos: calidades raciales, esclavitud y ciudadanía en el Gran Caribe*, Granada: Comares, pp. 3-22.

(2015) *La nación imperial: derechos, representación y ciudadanía en los imperios de Gran Bretaña, Francia, España y Estados Unidos (1750-1918)*, Barcelona: Edhasa.

FRANCO PÉREZ, A. F.

(2000) “La eclosión del particularismo cubano: el proyecto descentralizador de José Agustín Caballero (1811)”, *Historia Constitucional* (revista electrónica), 1, pp. 166-185. <http://hc.rediris.es/01/index.html>. (Fecha de consulta 15/09/2022).

FRASQUET MIGUEL, I., RÚJULA, P., PARÍS MARTÍN, A. (eds.)

(2020) *El Trienio Liberal (1820-1823). Balance y perspectivas*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza.

FRASQUET, I. y Rújula, P.

(2024) *El Trienio Liberal en la Monarquía Hispánica (1820-1823)*. Constitución y territorio, Granada: Comares Historia.

FRASQUET, I. y ESCRIG, J.

(2025) *El primer imperio mexicano (1821-1823)*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza y Editorial Tirant Lo Blanch.

FREIRE GÁLVEZ, R.

(2019) “El ecijano Tello Mantilla de los Ríos y Anaya”. Disponible en línea: <https://www.ecija7dias.eu/publicaciones/rfg/TELLO'MANTILLA-DE-LOS-RIOS-Y-ANAYA.pdf> (15/04/2021).

FUENTES, J. F. y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J.

(1997) *Historia del periodismo español*, Madrid: Editorial Síntesis.

FUENTES, J. F.

(1994) “Estructura de la prensa española en el Trienio liberal: difusión y tendencias”, *Trienio, Ilustración y Liberalismo*, 24, pp. 165-196.

FURET, F. y OZOUF, M.

(1989) *Diccionario de la Revolución francesa*, Madrid: Alianza.

GALLEGO ANABITARTE, A.

(1991) “España 1812: Cádiz, Estado unitario, en perspectiva histórica”, *Ayer*, 1, pp. 125-166.

GARCÍA RODRÍGUEZ, G.

(2005) “Vertebrando la resistencia: la lucha de los negros contra el sistema esclavista, 1795-1845”, en González-Ripoll Navarro, M. D., *El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía, 1789-1844*, Madrid: CSIC, pp. 236-240.

GARCÍA MONERRIS, E.

(2003) “El territorio cuarteado, o cómo organizar el “gobierno de los pueblos”, en La Parra, E. (ed.), *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*, Valencia: Biblioteca Valenciana, pp. 81-124.

GARCÍA MUÑOZ, M.

(2002) “La documentación electoral y el fichero histórico de diputados”, *Revista General de Información y Documentación*, 12 (1), pp. 93-137.

GARCÍA RODRÍGUEZ, M.

(2007) *Entre haciendas y plantaciones. Orígenes de la manufactura azucarera cubana*, La Habana: Ciencias Sociales.

GIL NOVALES, A.

(2009) *Prensa, guerra y revolución. Los periódicos españoles durante la guerra de independencia*, Madrid: CSIC-Ediciones Doce Calles.

(1975) *Las Sociedades patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*, 2 vol., Madrid: Tecnos.

GODICHEAU, F.

(2022) “Instituir la buena policía. Cuba, 1763-1808”, en Barriera, D. G. y Godicheau, F. (Dirs.), *Del buen gobierno al orden público. Distancias, actores y conceptos en dos laboratorios: Cuba y el Río de la Plata (1760-1860)*. México: FCE, pp. 59-93.

GÓMEZ RIVERO, R.

(2015) *Las elecciones municipales en el Trienio Liberal*, Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

GONCALVÈS, D.

(2008) *Le Planteur et le Roi. L'aristocratie havanaise et la Couronne d'Espagne (1763-1838)*, Madrid: Casa de Velázquez.

GONZÁLEZ-RIPOLL NAVARRO, M. D.

(2015) “De la “voz sagrada del pueblo” a la “opinión pública”: información, debate y “concordia” en Cuba (1808-1823)”, *Dirāsāt Hispānicas*, 2, pp. 11-24.

(2014) “Napoleón pasado por las Antillas hispanas: versiones de 1808 y su reflejo en los impresos de las islas”, *Revista Horizontes Sociológicos*, 2 (3), pp. 140-149.

(2013) “Libertad de imprenta y reputaciones públicas en Cuba a través del periódico *La Lancha* (1813-1814)”, *La Habana Elegante (segunda época)*, 54 (dossier: José Buscaglia (ed.), *Las ideas y el ámbito público en el primer período constitucional antillano, 1801-1837*). Disponible en línea: http://www.habanaelegante.com/Fall_Winter_2013/Dossier_Antilla_no_GonzalezRipoll.html. (Fecha de consulta 03/11/2019).

GONZÁLEZ-RIPOLL NAVARRO, M. D. Y ÁLVAREZ CUARTERO, I. (coords.)

(2009) *Francisco Arango y la invención de la Cuba azucarera*, Salamanca: Ediciones USAL.

GONZÁLEZ-RIPOLL, M. D. ET AL.

(2005) *El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía, 1789-1844*, Madrid: CSIC.

GUERRA, F. X.

(1992) *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid: MAPFRE.

GUERRA VILABOY, S.

(2013) “Las Cortes de Cádiz y la Constitución gaditana de 1812 en Cuba”, *Investigación & Desarrollo*, 21 (2), pp. 479-493.

GUERRA Y SÁNCHEZ, R.

(1938) *Manual de Historia de Cuba (Económica, Social y Política). Desde su descubrimiento hasta 1868*, La Habana: Cultural.

GUERRA Y SÁNCHEZ, R., SANTOVENIA, E. Y RIVERO MUÑOZ, J.

(1952) *Historia de la nación cubana*, T. III *Historia Social: Economía, Trabajo y Población*, La Habana: Editorial Historia de la Nación Cubana.

GUIERAS, P. J.

(1866) *Historia de la isla de Cuba, con notas e ilustraciones*, Nueva York: J. R. Lockwood.

HALPERIN DONGHI, T.

(1985) *Reforma y disolución de los imperios ibéricos*, Madrid: Alianza Editorial.

HAMNETT, B. R., RICKETTS, M., POSADA-CARBÓ, E., THIBAUD, C.

(2018) “Imperial Collapse or Revolution? A Discussion of Brian R. Hamnett’s The End of Iberian Rule on the American Continent, 1770-1830”, *Journal of Early American History*, 8, pp. 231-258.

HAMNETT, B. R.

(2017) *The End of Iberian Rule on the American Continent, 1770-1830*, Cambridge: Cambridge University Press.

HERNÁNDEZ GARCÍA, E.

(2008) *La élite piurana y la independencia del Perú: La lucha por la continuidad en la naciente república (1750-1824)*, Lima: UP - PUCP.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.

(2022) “Reforma ilustrada y proyecto social. Simón Bergaño, redactor y editor de la *Gazeta de Guatemala (1801-1807)*”, *Studia Humanitatis Journal*, 2 (1), pp. 87-104.

(2021) “El Trienio Liberal en Cuba: la pugna socio-política entre las elites criollas y otros sectores sociales”, *Actas del XXIV Coloquio de Historia Canario-Americana*, coord. por Elena Acosta Guerrero. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/articlo/view/10640>. (Fecha de consulta 16/03/2022).

(2020a) *Resistencia y adaptación: la pugna del campesino guajiro isleño del occidente de Cuba contra la sacarocracia (1670-1817)*, Santa Cruz de Tenerife: Idea.

(2020b) “El Correo de las Damas habanero (1811) y la polémica sobre el sexo femenino”, en De la Guardia, C., Peyrou, F. y Toboso, P. (coords.), *Escribir identidades: Diálogos entre historia y literatura*, Madrid: Síntesis, pp. 29-44.

(2019) “Los planteamientos sociales y económicos del liberalismo exaltado en el trienio constitucional cubano”, *Trocadero*, 31, pp. 252-273.

(2014) *Liberalismo criollo y sacarocracia en Cuba: José Arango y Núñez del Castillo (1765-1851)*, Santa Cruz de Tenerife: Idea.

(2012a) *Liberalismo, masonería y cuestión nacional en Cuba, 1808-1823*, Santa Cruz de Tenerife: Ediciones Idea.

(2012b) “El liberalismo exaltado en el trienio liberal cubano”, *Ibero-Americana Pragmática-Supplementum*, 7, pp. 67-79.

(2011) “*El patriota americano*, expresión señera del liberalismo criollo en el primer período constitucional”, *Trienio: Ilustración y liberalismo*, 58, pp. 61-80.

HERZOG, T.

(2011) “Naturales y extranjeros: sobre la construcción de categorías en el mundo hispánico”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 10, pp. 21-31.

(2000) “La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno de las categorías sociales y las redes personales”, *Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales*, 15, pp. 123-131.

HOCQUELLET, R.

(2003) “La aparición de la opinión pública en España: una práctica fundamental para la construcción del primer liberalismo (1808-1810)”, *Historia Contemporánea*, 27, pp. 615-629.

IGLESIAS CRUZ, J.

(2010) *La aristocracia habanera en las Cortes de Cádiz*. Ponencia presentada al XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles, Santiago de Compostela, España. Consultado en línea el 10 de marzo de 2021: <https://shs.hal.science/halshs-00529176>

IRISARRI AGUIRRE, A.

(2003) *El Oriente cubano durante el gobierno del obispo José Joaquín de Osés y Alzúa (1790-1823)*, Pamplona: Eunsa.

IRUROZQUI, M.

(2004) “La ciudadanía en debate en América Latina. Discusiones historiográficas y una propuesta teórica sobre el valor público de la infracción electoral”. *Documento de Trabajo 139*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos. <https://repositorio.iep.org.pe/handle/IEP/989>. (Fecha de consulta 03/06/2020).

ISABELLA, M.

(2018) “Religion, revolution, and popular mobilization”, en Innes, J. y Philp, M. (coords.), *Re-imagining democracy in the Mediterranean, 1780-1860*, Oxford: Oxford University Press, pp. 231-251.

JENSEN, L. R.

(1988) *Children of Colonial Despotism. Press, Politics and Culture in Cuba, 1790-1840*, Gainesville: UFP.

JOHNSON, S.

(2001) *The Social Transformation of Eighteenth-Century Cuba*, Gainesville: UFP.

JUÁREZ, J.

(1929) *Apuntes de Camagüey*, Camagüey: Imprenta El Popular.

KLEIN, H. S.

(2013) *Historia mínima de la esclavitud*, México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos.

KUETHE, A. J.

(1998) “Temas de continuidad: el situado en la historia cubana”, en Fisher, John R. (ed.), *Actas del XI Congreso Internacional de AHILA*, II, Liverpool: Liverpool University, Iberian and Latin American Studies, 1998.

(1986) *Cuba, 1753-1815. Crown, Military and Society*, Knoxville: University of Tennessee Press.

LABARCA BONNET, L. R.

(1977) *Elecciones y partidos políticos en Cuba: 1810-1898*, Tesis Doctoral UCM.

LA PARRA LÓPEZ, E.

(1984) *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz*, Nau Llibres: Valencia: https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/la-libertad-de-prensa-en-las-cortes-de-cdiz-0/html/00235954-82b2-11df-acc7-002185ce6064_12.html#I_1_ (05/12/2022).

LARRIBA, E.

(2020) “La prensa”, en Rújula, P. y Frasquet, I. *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*, Granada: Comares, pp. 187-211.

(2010) “La gravure: un élément clé de l’ambitieuse politique éditoriale de l’Espíritu de los mejores diarios literarios, que se publican en Europa (1787-1791)”, *El Argonauta español*, 7. <http://journals.openedition.org/argonauta/496> (12/01/2021).

(2008) “De l’usage de la gravure dans le Memorial literario (1784-1808)”, *El Argonauta español*, 5. <http://journals.openedition.org/argonauta/954>. (12/01/2021).

(2005) “L’art au service de la divulgation scientifique: le rôle des gravures dans le Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos (1797- 1808)”, *El Argonauta español*, 2. <http://journals.openedition.org/argonauta/1185>. (12/01/2022).

LASQUETTI, J. T.

(1888) *Colección de datos históricos-geográficos y estadísticos de Puerto del Príncipe y su jurisdicción*, Habana: Imprenta El Recreo.

LASSO, M.

(2015) “Guerra de razas y nación en el Caribe Grancolombiano, 1810-1832”, en Abello Vives, A. y Flórez Bolívar, F. J. (eds.), *Los desterrados del paraíso. Raza, pobreza y cultura en Cartagena de Indias*, Cartagena de Indias: Editorial Maremágnum, pp. 57-81.

LLERA RUIZ, J. A.

(2003) “Una historia abreviada de la prensa satírica en España: desde *El Duende Crítico de Madrid* hasta *Gedeón*”, *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 9, pp. 203-214.

LOAIZA CANO, G.

(2016) “La libertad de imprenta en la América española (ensayo de historia comparada sobre la opinión pública moderna)”, *Historia y memoria*, 13, pp. 47-84.

LÓPEZ, S.

(1992), “El "milagro" de la plantación cafetera en Cuba”, *Tebeto*, 5 (1), pp. 301-320.

LÓPEZ ADÁN, A. R.

(2007) “El Seminario Eclesiástico de Domingo de Aguirre en el palacio Escoriaza-Esquivel”, en *Homenaje a Micaela Portilla Vitoria. Jornadas In Memoriam*, San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos = Eusko Ikaskuntza.

LÓPEZ-CORDÓN, M. V.

(2006) “De monarquía a nación: la imagen histórica de España en el siglo de la Ilustración”, *Norba, Revista de Historia*, 19, pp. 151-173.

LORENTE, M. y Garriga, C.

(2008) *Cádiz, 1812. La constitución jurisdiccional*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

MALUQUER DE MOTES, J.

(1992) *Nación e inmigración: los españoles en Cuba (ss. XIX y XX)*, Gijón: Ediciones Júcar.

MÁRQUEZ MACÍAS, R.

(1999) “A contribución migratoria española ás Antillas entre 1765 e 1824”, *Estudios migratorios*, 7-8, pp. 155-176.

MARRERO, L.

(1972) *Cuba: Economía y sociedad. Azúcar, Ilustración y conciencia (1763-1868)*, T. 11, 15, Madrid: Playor.

MARTÍ MARTÍNEZ, M. y ROMEO MATEO, M. C.

(2006) “El juego de los espejos o la ambivalente relación del territorio y la nación”, en Forcadell Álvarez, C. y Romeo Mateo, M. C. (eds.), *Provincia y nación: los territorios del liberalismo*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, pp. 51-72.

MARTÍNEZ-FALERO DEL POZO, F. (RAH).

“Gonzalo Aróstegui y Herrera”, en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*: <https://dbe.rah.es/biografias/39238/gonzalo-de-arostegui-herrera>

MARTÍNEZ RIAZA, A., SALA I VILA, N.

(2011) “Tiempos de desconcierto. Política y sociedad en la independencia del Perú, 1820-1824”, *Revista de Indias*, 71, n. 253, pp. 637-645.

MERCADAL, C.

(2001) “¿Ciudadanos o súbditos de la “siempre fiel”? Derechos políticos, derechos civiles y elecciones en Cuba (1878-1895)”, *Illes i Imperis*, 5, pp. 81-107.

MIRROW, M. C.

(2012) “The Constitution of Cádiz in Florida”, *Florida Journal of International Law*, 24, pp. 271-330.

MOLINA, M.

(2007) “De cabildos a ayuntamientos: las Cortes de Cádiz en América”, en Izaskun Álvarez Cuartero, y Julio Sánchez Gómez (Eds.), *Visiones y revisiones de la Independencia Americana: la independencia de América, la Constitución de Cádiz y las constituciones iberoamericanas*, Salamanca: USAL, pp. 133-156.

MONNIER, R.

(2004) “La noción de ciudadano en Francia de la ilustración a la Revolución: definiciones, normas y usos”, *Historia Contemporánea*, 28, pp. 293-310.

MONSALVO MENDOZA, E.

(2009) “Ciudadanía y elecciones en el mundo hispánico. Elementos para un debate historiográfico”, *Historia Caribe-Universidad del Atlántico*, 15, pp. 159-183.

MORA SILVA, J.

(2021) “Los orígenes míticos de la Historia Atlántica: una propuesta de categorización”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/85378>. (15/03/2023)

MORALES Y MORALES, V.

(1901) *Iniciadores y primeros mártires de la Revolución Cubana, T-I*, La Habana: Imprenta del Avisador Comercial.

MORELLI, F.

(2019) “Color y ciudadanía. El estatus de los libres de color en el Caribe colombiano durante la crisis del imperio español”, en Piqueras Arenas, J. A. y Balboa Navarro, I. (eds.).

Gente de color entre esclavos: calidades raciales, esclavitud y ciudadanía en el Gran Caribe. Granada: Comares, pp. 89-106.

(2008) “Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre Antiguo Régimen y Liberalismo”, *Historia crítica*, 36, pp. 58-81.

MORENO FRAGINALS, M.

(1990) “Claves de una cultura del servicio”, *La Gaceta de Cuba*, julio-1990, pp. 2-5.

(2001) *El ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*, Barcelona: Crítica (reed.).

MORREL, L.

(1988) *El régimen local español*, Madrid: Civitas.

MUÑOZ DE BUSTILLO, C.

(1998) “Los otros celadores del orden constitucional doceañista: diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales”, en Iñurritegui, J. M. y Portillo, J. M. (eds.).

Constitución en España: orígenes y destinos. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 179-213.

NAVARRO GARCÍA, Luis

(2013) “Convocatoria de vocales americanos para la Junta Central, 1809”, *Naveg@mérica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas* [en línea], 10: <http://revistas.um.es/navegamerica>

NEAL, C.

(2014) “La libertad de imprenta en Nueva España (1810-1820)”, en Lee Benson, N. (coord.). *México y las Cortes españolas (1810-1822). Ocho ensayos*, México: Colección bicentenarios, pp. 191-218.

NIETO CORTADELLAS, R.

(1954) *Dignidades nobiliarias de Cuba*, Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.

OPATRŇY, J.

(2010) *José Antonio Saco y la búsqueda de la identidad cubana*, Praga: Universidad Carolina.

(1991) *Domingo del Monte en la discusión sobre la trata y la esclavitud*, Praga: Universidad Carolina.

ORDUÑA, E.

(2003) *Municipios y provincias: historia de la organización territorial española*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

ORTIZ, F.

(2015) *Epifanía de la mulatez. Historia y poesía*, La Habana: Fundación Fernando Ortiz.

PARÍS MARTÍN, A.

(2020) “Milicia Nacional”, en Rújula, P. y Frasset, I., *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*, Granada: Comares, pp. 213-237.

PÉREZ MURILLO, M. D.

(1988) *Aspectos demográficos y sociales de la isla de Cuba en la primera mitad del siglo XIX*, Cádiz: Universidad de Cádiz.

PÉREZ Y LUNA, R.

(1888) *Historia de Sancti Spiritus*, 2 vol., Sancti Spiritus: Imprenta La Paz.

PEZUELA, J.

(1878) *Historia de la Isla de Cuba*, T. IV, Madrid: Imprenta de Carlos Bailly-Bailliere.

(1863) *Diccionario geográfico, estadístico, histórico, de la isla de Cuba*. Madrid: Imprenta de Mellado.

(1842) *Ensayo histórico de la isla de Cuba*. Nueva York: Imprenta española de R. Rafael.

PIQUERAS, J. A.

(2008), “La siempre fiel isla de Cuba, o la lealtad interesada”, *Historia mexicana*, 58 (1), pp. 427-486.

(2007) *Félix Varela y la prosperidad de la patria criolla*, Aranjuez: Doce Calles.

PORTILLO, J. M.

(2014) “Proyección historiográfica de Cádiz. Entre España y México”, *Historia crítica*, 54, pp. 49-74.

(2007) “De la monarquía católica a la nación de los católicos”, *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 17, pp. 17-35.

PORTILLO, J. M. y LORENTE, M. et al.

(2011) *El momento gaditano. La Constitución en el orbe hispánico (1808-1826)*, Madrid: Congreso de los Diputados.

PORTUONDO, O.

(2008) *Cuba: constitución y liberalismo (1808-1841)*, Vol. I, Santiago de Cuba: Editorial Oriente.

PORTUONDO, O. y SARMIENTO, I.

(2012) “La Constitución gaditana y el negro en Cuba”. En Alberto Gullón y Antonio Gutiérrez (coord.), *La Constitución gaditana de 1812 y sus repercusiones en América*, Cádiz: UCA, pp. 261-294.

POSADA-CARBÓ, E.

(2020) “The history of democracy in Latin America and the Caribbean, 1800-1870: an introduction”, *Journal of Iberian and Latin American Studies*, 26 (2), pp. 107-111.

(1996) “Elections before Democracy: Some considerations on electoral history from a comparative approach”, en *Idem: Elections before Democracy: The History of Elections in Europe and Latin America*, London: MacMillan Press LTD, pp. 1-15.

POVEA MORENO, I.

(2012) “Entre la retórica y la disuasión. Defensores e impugnadores del sistema mitayo en Huancavelica y en las Cortes de Cádiz”, en Gullón Abao, A. y Gutiérrez Escudero, A. (coord.). *La Constitución gaditana y sus repercusiones en América*, V. II., Cádiz: UCA, pp. 201-211.

PRECIADO DE ALBA, C. A. y TREJO PINEDO, V.

(2021) “Los comicios de diputados en Guanajuato para las Cortes de 1821 prácticas electorales y expectativas políticas”, *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 61, pp. 39-70.

REYERO, C.

(2010) “Cambio y crisis en el uso de la imagen política del siglo XIX en España. El papel de la alegoría, la historia y la realidad”, en Iñesta Mena, F. (ed.), *El arte en tiempos de cambio y crisis*, Llerena: Sociedad Extremeña de Historia, pp. 27-52.

ROCA VERNET, J.

(2020) “La milicia nacional o la ciudadanía armada. El contrapoder revolucionario frente al liberalismo institucional”, *Bulletin d’Histoire Contemporaine de l’Espagne*, no. 54: <http://journals.openedition.org/bhce/2598> (Fecha de consulta: 15/03/2023)

RODRÍGUEZ O., J. E.

(2008) “Equality! The sacred right of Equality”: representation under constitution of 1812”, *Revista de Indias*, 68 (242), pp. 97-122.

(2005) “La naturaleza de la representación en Nueva España y México”, *Secuencia: revista de historia y ciencias sociales*, no. 61, pp. 5-32.

(2003a) “*Rey, religión, yndependencia y unión*”: *El proceso político de la independencia de Guadalajara*, México: Instituto Mora.

(2003b) “*Nosotros somos ahora los verdaderos españoles*”. *La transición de la Nueva España de un reino de la monarquía española a la República Federal Mexicana, 1808-1824*, (2 vol.), Michoacán: El Colegio de Michoacán.

(2002) “La revolución hispánica en el Reino de Quito: las elecciones de 1809-1814 y 1821-1822”, en Terán M. y Serrano J. A. (eds.), *Las guerras de independencia en la América española* (pp. 485-508), Zamora: Colegio de Michoacán-INAH-UM de San Nicolás de Hidalgo.

(1998) *The Independence of Spanish America*, México: Fondo de Cultura Económica.

RODRÍGUEZ ROJAS, J. D.

(2019) “La conquista del espacio atlántico sobre hombros negros: la familia O’Farrill y el comercio de esclavos (1716-1866)”, *Irish Migration Studies in Latin America*, 9 (2), pp. 15-27.

ROJAS, R.

(2013) “La esclavitud liberal. Liberalismo y abolicionismo en el Caribe hispano”, *Secuencia*, 86, pp. 29-52.

ROLDÁN DE MONTAUD, I.

(1999) “Política y elecciones en Cuba durante la Restauración”, *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 104, pp. 245-287.

RUBIO CREMADES, E.

(2006) “La *Periódico-manía* y la prensa madrileña en el Trienio Liberal (I)”, Alicante: [https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/anales-de-literatura-espanola--6/html/p0000017.htm#I_97_\(25/03/2018\)](https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/anales-de-literatura-espanola--6/html/p0000017.htm#I_97_(25/03/2018)).

RUIZ ALEMÁN, J.

(1972) “Los municipios cubanos en el bienio constitucional”. *Anuario de estudios americanos*, 29, pp. 379-388.

RÚJULA, P. y CHUST, M.

(2020) *El Trienio Liberal. Revolución e independencia (1820-1823)*, Madrid: Los Libros de la Catarata.

SÁBATO, Hilda

(2001) “On political citizenship in nineteenth-century Latin America”, *The American Historical Review*, 106 (4), pp. 1290-1315.

SÁENZ, J. F.

(1999) “El primer abogado costarricense y la última gran obra doctrinaria del derecho indiano”, *Revista de Ciencias Jurídicas*, 90, pp. 147-153.

SAGRA, R. DE LA

(1831) *Historia económico-política y estadística de la Isla de Cuba*, La Habana: Viudas de Arazoza y Soler.

SALA I VILA, N.

(2022a) “El Trienio Liberal en el Perú (1820-1824): Elecciones y representación política”, en Frasquet, I., Escrib Rosa, J. y García Monerris, E., *El Trienio Liberal y el espacio atlántico. Diálogos entre dos mundos*, Madrid: Marcial Pons, pp. 201-231.

(2022b) “Región y revolución liberal en el Perú hispano: las diputaciones provinciales (1820-1824)”, *Ayer*, 125 (1), pp. 21-48.

(2011) “El Trienio Liberal en el Virreinato peruano: los ayuntamientos constitucionales de Arequipa, Cusco y Huamanga, 1820-1824”, *Revista de Indias*, LXXI (253), pp. 693-728.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, N.

(1973) *La población de América Latina: desde los tiempos precolombinos al año 2000*, Madrid: Alianza Universidad.

SÁNCHEZ BAENA, J. J.

(2009a) “Libertad de ideas y prensa en Cuba (1810-1823)”, en Chust, M. y Frasquet, I. *Los colores de las independencias iberoamericanas: liberalismo, etnia y raza*, Madrid: CSIC, pp. 89-118.

(2009b) *El terror de los tiranos. La imprenta en la centuria que cambió Cuba (1763-1868)*, Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.

SÁNCHEZ HITTA, B.

(2016) “Prensa y opinión pública. Los periódicos andaluces en el primer liberalismo (1808-1823)”, en Butrón Prida, G. y Ramos Santana, A. *Cádiz, Escuela política: hombres e ideas más allá de 1814*, Madrid: Sílex, 2016, pp. 19-58.

(2010) “La libertad de imprenta: antecedentes y consecuencias del Decreto de 10 de noviembre de 1810”, *Andalucía en la historia*, 30, pp. 56-59.

(2008) “La imprenta en Cádiz durante la guerra de independencia y su relación con la prensa periódica”, en Cantos Casenave, M. et al. (eds), *La guerra de la pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814)*, Cádiz: UCA Servicio de Publicaciones, T. I, pp. 31-108.

SANTA CRUZ Y MALLEN, F. X.

(1940-1950) *Historia de las familias cubanas*, VI tomos, La Habana: Editorial Hércules.

SANTAMARÍA GARCÍA, A. y GARCÍA ÁLVAREZ, A.

(2004) *Economía y colonia. La economía cubana y la relación con España, 1765-1902*, Madrid: CSIC.

SANTAMARÍA GARCÍA, A. y VÁZQUEZ CIENFUEGOS, S.

(2015) “Cuba a principios del siglo XIX y su proyecto no revolucionario”, en Altez Ortega, R. y Chust Calero, M. (coords.), *Las revoluciones en el largo siglo XIX latinoamericano*, Madrid: Iberoamericana Vervuert-AHILA, pp. 173-194.

SANTANA MOLINA, M.

(2017) “La implantación de las diputaciones provinciales cubanas”, en Alvarado Planas, J. (Dir.), *La administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX*, Madrid: Boletín Oficial del Estado-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 349-396.

SARMIENTO RAMÍREZ, I.

(2003) “Cuba: una sociedad formada por retazos. Composición y crecimiento de la población en los primeros 68 años del siglo XIX”, *Caravelle*. C.M.H.L.B, 81, pp. 111-146.

SEVILLA SOLER, R.

(1993) “Cuba: Los primeros enfrentamientos políticos (1808-1826)”, *Arbor*, CXLIV, 567, pp. 81-100.

SOBREVILLA PEREA, N.

(2011) “Elecciones y conflicto en la historia del Perú”, *Elecciones*, 10, pp. 9-32.

SUÁREZ, R.

(2011) “Repercusiones de la Constitución de Cádiz en Cuba (1812-1814)”, en Villabella Armengol, C. *Hitos constitucionales del siglo XIX cubano*, Camagüey: Editorial Ácana. pp. 35-53.

TERNAVASIO, M.

(2022) “Revolución e independencia en el Río de la Plata: agendas historiográficas in progress”, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, 24 (49), pp. 523-543

(2002) *La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

TRELLES, C. M.

(1919) *Bibliografía Cubana del Siglo XIX*, T. I., Matanzas: Imprenta de Juan F. Oliver.

VALDÉS DOMÍNGUEZ, E.

(1879) *Los antiguos diputados de Cuba y apuntes para la historia constitucional de esta isla*, La Habana: Imprenta El Telégrafo.

VARELA, F.

(1821) *Observaciones sobre la constitución política de la monarquía española*, en *Obras de Félix Varela y Morales*, Vol. II, Biblioteca digital de Clásicos cubanos. Orígenes del pensamiento cubano I, La Habana: Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz-MAPFRE (CD-ROM).

VARELA SUANCES-CARPEGNA, J.

(2011) “Nación, representación y articulación del estado en las Cortes de Cádiz”, *Criterio jurídico*, 11 (1), pp. 11-49.

(2008) *La Constitución de 1812*, Madrid: Arlanza.

VÁZQUEZ CIENFUEGOS, S.

(2013a) “Preparativos para la defensa de la isla de Cuba ante un ataque británico en 1808”, *Entemu*, 17, pp. 75-100.

(2013b), *La Junta de La Habana. Adaptación del pacto colonial en Cuba en vísperas de las independencias hispanoamericanas, 1808-1810*, Sevilla: CSIC-Universidad de Sevilla.

(2013c), “La instauración del Almirantazgo de 1807 en La Habana. Lucha por el poder bajo la alargada sombra de Godoy”, *Revista de Indias*, 73 (258), pp. 459-490.

(2011) “Anónimos en La Habana durante el verano de 1808: un ejemplo de pensamiento conservador”, *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 13 (26), pp. 226-245.

(2009) “Cuba en la difícil coyuntura política entre 1808 y 1810”. En Juan Bosco Amores (Ed.), *Las independencias iberoamericanas: ¿un proceso imaginado?*, Bilbao: UPV-EHU, pp. 183-208.

(2008) *Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno del marqués de Someruelos (1799-1812)*, Sevilla: Universidad de Sevilla.

(2005) “El proyecto de ataque británico a Cuba de 1800”, en Gutiérrez Escudero, A. y Laviana Cuentos, M. L. (coords.), *Estudios sobre América, siglos XVI-XX: Actas del Congreso Internacional de Historia de América*, pp. 1227-1236.

VÁZQUEZ CIENFUEGOS, S. y AMORES CARREDANO, J. B.

(2011) “En Legítima Representación: los firmantes del fallido proyecto de Junta de La Habana en 1808”, *Anuario de Estudios Americanos*, 68 (1), pp. 105-139.

VENEGAS FORNÍAS, C.

(1996) “La Habana y su región: un proyecto de organización espacial de la plantación esclavista”, *Revista de indias*, LVI, 207, pp. 333-366.

(2002) *Cuba y sus pueblos: censos y mapas de los siglos XVIII y XIX*, La Habana: Centro de Investigación y Desarrollo de la cultura cubana Juan Marinello.

VICENT SANZ, R.

(2018) “1812 La rebelión de Aponte: sublevaciones esclavas en Cuba”, en Núñez Seixas. X. M. (coord.), *Historia mundial de España*, Barcelona: Ediciones Destino, pp. 513-518.

VICENTE CIUDAD, G.

(2012) “La prensa femenina española. “El Correo de las Damas”, periódico madrileño”. *Actas de las III Jornadas de historia de Almendralejo y Tierra de Barros (18-19 de noviembre de 2011)*, Almendralejo: Asociación Histórica de Almendralejo, pp. 399-415.

VIDAL Y CIRERA, F.

(1887) *Historia de la villa de Guanabacoa: desde la colonización de Cuba por los españoles hasta nuestros días*, La Habana: Imp. La Universal.

VILA VILAR, E.

(2012) “La gran omisión de la Constitución de 1812”, en Gullón Abao, A. y Gutiérrez Escudero, A. (coords.). *La Constitución gaditana y sus repercusiones en América*, V. II. Cádiz: UCA, pp. 189-200.

VILAR RAMÍREZ, J. B.

(1996) “Los orígenes de la prensa cubana. Un intento de aproximación y análisis (1764-1833)”, *Revista Complutense de Historia de América*, 22, pp. 337-345.

VILAR GARCÍA, M. J.

(2004) “El primer proyecto liberal de división provincial de España. El propuesto por Felipe Bauzá y revisado por Miguel de Lastarría, 1813-1814”, *Anales de Historia Contemporánea*, 20, pp. 21-64.

VILLABELLA ARMENGOL, C. M.

(2019) “El derecho constitucional cubano de 1812 al 2009: Cánones, ciclos y modelos políticos”, *Revista de Historia Constitucional*, 20, pp. 877-918.

(2011) *Hitos constitucionales del siglo XIX cubano*, Camagüey: Editorial Ácana.

ZAMORA ROSELLÓ, M. R.

(2011) “Las Cortes de Cádiz y la nueva estructura territorial”, en Colomer Viadel, A. (coord.), *Las Cortes de Cádiz, la Constitución de 1812 y las independencias nacionales en América*, Valencia: Universidad Politécnica de Valencia, pp. 195-208.

ZARAGOZA, J.

(1872) *Las insurrecciones en Cuba. Apuntes para la historia política de esta isla en el presente siglo*, Madrid: Imprenta de Manuel G. Hernández.

ZARZA RONDÓN, G.

(2012) “La exclusión de las castas en las Cortes de Cádiz, un estado de la cuestión”, en Gullón Abao, A. y Gutiérrez Escudero, A. (coords.), *La Constitución gaditana y sus repercusiones en América*, V. II. Cádiz: UCA, pp. 213-223.

ANEXOS

Anexo 1.

Diputados a Cortes y miembros electos de las diputaciones provinciales de La Habana

TABLA 1.1. ELECCIONES DE DIPUTADOS POR LA ISLA DE CUBA A LAS CORTES
CONSTITUYENTES Y A LA LEGISLATURA ORDINARIA 1813-14

Fecha/ Representación	06/08/1810 ⁹¹²	18/01/1813 ⁹¹³
PROVINCIA LA HABANA		
Diputado Cortes	Andrés de Jáuregui	Francisco Arango y Parreño
Diputado Cortes	Pedro Alcántara y Acosta	
Diputado Cortes	José Varona (SubTte. milicias Pto. Ppe.)	
Diputado Cortes	Gonzalo de Herrera y Santa Cruz	
Suplente Cortes	Francisco de Arango (Oidor)	Claudio Martínez de Pinillos
Suplente Cortes	Pedro Regalado Pedroso	Juan Nepomuceno Balmaseda
Suplente Cortes	Conde del Castillo	
Suplente Cortes	Martín de Aróstegui Claudio Martínez de Pinillos	
PROVINCIA CUBA		
Diputado Cortes	Juan Bernardo O'Gaban	
Suplente Cortes	Tomás del Monte y Mesa (Presb.)	
Suplente Cortes	Francisco Antonio Bravo (Reg.)	

⁹¹² Elección preconstitucional del representante por La Habana a las Cortes constituyentes. VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 56. En esta elección, celebrada en el seno de los cabildos capitalinos, no se nombró a titulares y suplentes, sino que se nombraron varios candidatos de entre los cuales, a suertes, se eligió al titular. En el caso del cabildo de Santiago de Cuba, la renuncia consecutiva de Monte y de Mesa determinó el nombramiento de O'Gaban. PORTUONDO, 2008, p. 62.

⁹¹³ Diputados electos para la legislatura 1813-14 de las Cortes. AGI, Santo Domingo, 1288. *Apo-daca a Limonta*, 26-VIII-1813. En estas elecciones aún no se había consumado la separación efectiva en dos provincias y una única junta provincial con sede en La Habana nombró a los diputados por toda la isla. PORTUONDO, 2008, p. 89.

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

TABLA 1.2. RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE LA HABANA A LAS CORTES PARA LA LEGISLATURA ORDINARIA 1815-16

Fecha/Representación	14/03/1814 ⁹¹⁴
Diputado Cortes	Juan José Díaz de Espada (Ob.)
Diputado Cortes	Juan Bautista Armenteros (Lic.)
Diputado Cortes	Conde de Casa Montalvo
Suplente Cortes	Sebastián Fernández de Velasco (Dr.)

TABLA 1.3. RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR LA ISLA DE CUBA A LAS CORTES PARA LAS LEGISLATURAS ORDINARIAS 1820-21 Y 1822-23

Fecha/Representación	22/08/1820 ⁹¹⁵	13/03/1821 ⁹¹⁶
Diputado prov. Cuba	Juan Bernardo O'Gaban (Oidor)	Gonzalo Aróstegui (Brigadier, Cap. Gral. Pto. Rico)
Diputado prov. Habana	José Pascual de Zayas	Félix Varela (Presb.)
Diputado prov. Habana	José Benítez	José del Castillo (regidor)
Diputado prov. Habana	Antonio Modesto del Valle (Tte. Cnel.)	Nicolás Ruiz (Dr.)
Suplente	Antonio Luciano del Río	Juan José Hernández (Dr.)
Suplente	Tomás Gener	Indalecio Santos Suárez (Dr.)

TABLA 1.4. RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE LA HABANA A LAS CORTES PARA LAS LEGISLATURAS ORDINARIAS 1820-21 Y 1822-23

Fecha/Representación	31/07/1821 ⁹¹⁷	26/11/1821 ⁹¹⁸
Diputado Cortes	Juan Bernardo O'Gaban (Oidor)	Félix Varela (Presb.)
Diputado Cortes	José de Zayas (Tte. Gral.)	Tomás Gener
Diputado Cortes	José Domingo Benítez (Fiscal guerra y marina)	Leonardo Santos Suárez (Lic.)
Suplente Cortes	Antonio Modesto del Valle (Tte. Cnel.)	Juan de Dios Campos

⁹¹⁴ AGI, Ultramar 115. *Elecciones de diputados a Cortes*, La Habana, 14-IV-1814. No se incorporaron a las Cortes por la abolición del régimen constitucional.

⁹¹⁵ Para la legislatura 1820-21. en La Habana declarada nula por las Cortes. VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 202.

⁹¹⁶ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 224. Primeras elecciones para la legislatura 1822-23. Las correspondientes a La Habana fueron anuladas por las Cortes.

⁹¹⁷ Repetición elecciones legislatura 20-21 de las Cortes ordinarias. Estos diputados no salieron para la Península debido al retraso del proceso electoral y el fin de la legislatura.

⁹¹⁸ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 223. Los tres diputados se mantuvieron hasta el final del Trienio Liberal en la Península, desde donde partieron al exilio tras la restauración absolutista.

TABLA 1.5. RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE LA HABANA A LAS CORTES PARA LA LEGISLATURA 1824-25

Fecha/Representación	11/03/1823 ⁹¹⁹
Diputado Cortes	Andrés Arango
Diputado Cortes	Gonzalo Aróstegui (Brigadier)
Diputado Cortes	Antonio Remón Zarco del Valle (Mariscal de campo)
Suplente Cortes	Juan de Dios Campos

TABLA 1.6. DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA HABANA Y CUBA (SANTIAGO) EN 1813

Fecha/Representación	14/05/1813 ⁹²⁰
DIPUTACIÓN HABANA	
Presid. Dipu. Prov.	Juan Ruiz de Apodaca (Jef. Sup. Pol.)
Vice presid. Dipu. Prov.	Juan de Aguilar y Amat (Superintendente)
Dipu. Prov.	José González Ferregut (Dr. - Habana)
Dipu. Prov.	Ignacio Agramonte (Lic. - Pto. Ppe.)
Dipu. Prov.	Jacinto Estrada (Lic. - 4 Villas)
Dipu. Prov.	Ignacio Quesada (Lic. - Bayamo)
Dipu. Prov.	Melchor de Mesa y Pedroso (Filipinas)
Dipu. Prov.	Fernando Maza Arredondo (San Agustín de la Florida)
Dipu. Prov.	Juan Bautista Galainena (Pensacola)
Secretario	Tomás Romay (Dr.)
Suplente	Manuel Betervide
Suplente	Lorenzo Inarra (Lic.)
Suplente	Andrés de Zayas y Jústiz
DIPUTACIÓN CUBA	
Dipu. Prov.	Silvestre del Castillo (Cuba)
Dipu. Prov.	José Rosalía Batista (Holguín)
Dipu. Prov.	Francisco Morgado (Baracoa)
Dipu. Prov.	Francisco Acosta (Jiguaní)
Dipu. Prov.	Pedro Pérez (Caney)
Dipu. Prov.	Manuel Jústiz (Cuba)
Dipu. Prov.	José Antonio Poveda (Holguín)
Suplente	Salvador Rodríguez (Lic.)
Suplente	José Martí y Sola
Suplente	Agustín de la Tejera “El joven”

⁹¹⁹ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 224.

⁹²⁰ AGI, Ultramar, 95. N 13. Acuerdos con las diputaciones provinciales acerca de las distribuciones de partidos judiciales, 21-III-1814.

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

TABLA 1.7. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA HABANA EN 1820-1821

Fecha/Representación	22/08/1820 ⁹²¹
Dipu. Prov.	Juan Igancio Rendón (Oidor honorario)
Dipu. Prov.	Juan Montalvo (Cnel.)
Dipu. Prov.	Rafael O'Farrill Herrera
Dipu. Prov.	Pío de Lara
Dipu. Prov.	Indalecio Santos Suárez
Dipu. Prov.	Bernardo Gayol de Villamil
Dipu. Prov.	Fernando del Calvo (Dr.)
Suplente	León Ruiz de Azua
Suplente	Juan de Allés
Suplente	Francisco Hornillos

TABLA 1.8. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA HABANA EN 1822

Fecha/Representación	01/08/1821 ⁹²²	27/11/1821 ⁹²³
Dipu. Prov.	Juan Ignacio Rendón (Oidor-Hab.)	Andrés de Jáuregui
Dipu. Prov.	Ignacio Pedroso (Trinidad)	Juan Montalvo (Cnel. milicias Matanzas)
Dipu. Prov.	Indalecio Santos Suárez (Sta. Clara)	Leandro García
Dipu. Prov.	Manuel Betervide (Matanzas)	Andrés de Jáuregui
Dipu. Prov.	José Antonio Vidal (Guanabacoa)	
Dipu. Prov.	Francisco Calvo (Bejucal)	
Dipu. Prov.	José Antonio Yarza (San Antonio)	
Secretario	Tomás Romay	
Suplente	Rafael Rodríguez (Dr.)	Rafael O'Farrill y Arredondo
Suplente	Francisco Hornillos	José María Peñalver
Suplente	Juan Allés	

TABLA 1.9. RENOVACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA HABANA PARA EL AÑO 1823

Fecha/Representación	11/03/1823 ⁹²⁴
Dipu. Prov.	Joaquín Gómez (Guanajay)
Dipu. Prov.	Pedro Diago (Güines)
Dipu. Prov.	Vicente López Lage (Santiago)
Dipu. Prov.	Isidoro Arteaga y Cervantes
Suplente	Joaquín Pérez de Urria
Suplente	Pío Lara

⁹²¹ AGI, Ultramar, 105, R. 2. *Carta reservada de Echeverri a Porcel*, 1-IX-1820.

⁹²² VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 227.

⁹²³ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 287.

⁹²⁴ Renovación de la Diputación. VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 252.

Anexo 2.

Ayuntamientos constitucionales de Santa María del Puerto del Príncipe

TABLA 2.1.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL PUERTO DEL PRÍNCIPE
(1812-1814)

Año/ Alcaldes y regidores	1812-13 ⁹²⁵	1814 ⁹²⁶
Alcalde 1	Diego Antonio del Castillo (liberal)	José Guerra
Alcalde 2	Santiago Hernández (realista)	Antonio de Varona (Cadete)
Síndico procurador	Gaspar del Castillo (liberal)	Manuel de Zayas Socarrás
Síndico procurador	Miguel de Agüero (liberal)	Gaspar del Castillo (liberal)
Regidor	Juan de Dios Betancout (liberal)	Tomás Borrero (Cadete)
Regidor	Ignacio María de Varona (liberal)	José Arango
Regidor	Francisco Cosío (liberal)	José Varona Cisneros
Regidor	Juan Sariol (realista)	Manuel Ramón Guerra
Regidor	José Bernardo Montejo Agüero (realista)	Pedro Nolasco Almanza (Lic.)
Regidor	Francisco Javier Batista (realista)	Lorenzo Castellanos
Regidor	Mariano Duque de Estrada y Varona (liberal)	Juan de Dios Betancout (liberal)
Regidor	Pedro María Agüero y Borrero (liberal)	Pablo Betancourt (liberal)
Regidor	Mariano Agüero (liberal)	Ignacio María de Varona
Regidor	José Pablo Guerra (liberal)	Juan Sariol
Regidor	Juan Ramón Proenza (liberal)	Francisco Cosío (liberal)
Regidor	Pablo Betancourt (liberal)	Francisco Javier Batista (realista)
Secretario	Juan Tomás O'Reilly (realista)	Juan Tomás O'Reilly (realista)

⁹²⁵ AHPC, *Actas del Cabildo de Puerto Príncipe*, 8-IX-1812. La clasificación entre liberales y realistas procede del historiador local Juan Torres Lasquetti. Aunque nos parece anacrónica, la hemos incorporado como indicador de la polarización política. LASQUETTI, 1888, p. 181.

⁹²⁶ AHPC, *Actas del Cabildo de Puerto Príncipe*, 26-XII-1813.

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

TABLA 2.2.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL PUERTO DEL PRÍNCIPE
(1820-1821)

Año/Alcaldes y regidores	1820 ⁹²⁷	1821 ⁹²⁸	1821 (agosto) ⁹²⁹
Alcalde 1	José Antonio Cosío	Miguel Cosío (Cap.)	Fernando Betancourt Agüero
Alcalde 2	Andrés Corsino Porro (Lic.)	Gaspar de la Torre (Cap.)	Juan Ramón Proenza
Síndico procurador general	Manuel de Piña (Br.)	Manuel de Piña (Br.)	José Joaquín López Colón
Síndico procurador general	José Joaquín de Quesada (Br.)	Francisco Iraola	
Regidor	José Mariano González (SubTte.)	José Mariano González (SubTte.)	Juan Recio Aróstegui (Lic.)
Regidor	Francisco Iglesias	Francisco Iglesias	Antonio Ibern
Regidor	Feliciano Carnesoltas	Feliciano Carnesoltas	Pedro Nolasco Garamendi
Regidor	Pablo de Miranda	José Nicolás Porro	Juan de Velasco
Regidor	José Agustín Álvarez	Juan Aulet	
Regidor	Juan Agustín Fernández	Ignacio de la Pera	
Regidor	José Francisco García	Miguel Antonio Machado (Br.)	
Regidor	Agustín Arias	Miguel Caballero (Cap.)	
Regidor	Ramón del Risco	José María Tejada	
Regidor	José Ramírez	José Ramírez	
Regidor	Bernabé Loret de Mola	Bernabé Loret de Mola	
Regidor	Miguel Mojarrieta	Miguel Mojarrieta	

⁹²⁷ AHPC, Actas del Cabildo de Puerto Príncipe, 16-VII-1820.

⁹²⁸ MORALES, 1901, p. 280, dice que este año, con la llegada del Batallón de León, varios principieños demostraron su negativa y protestaron ante las autoridades la permanencia en la ciudad del mismo. Entre ellos cita al alcalde Miguel Cosío, al magistrado Manuel Vidaurre y a los regidores de ese año.

⁹²⁹ Ampliación del ayuntamiento, no renovación. Estos se suman a los regidores anteriores.

TABLA 2.3. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL PUERTO DEL PRÍNCIPE (1822-1823)

Año/Alcaldes y regidores	1822⁹³⁰	1823⁹³¹
Alcalde 1	Manuel Antonio Borrero de Varona/ Pedro María Agüero y Torres ⁹³²	Santiago Hernández - Conde de Villamar
Alcalde 2	Francisco Cosío	Ignacio Agramonte (Lic.)
Alcalde 3	Pedro Nolasco Agramonte	Pedro Nolasco Almanza (Lic.)
Alcalde 4	Ramón de Zayas Bazán	José Ignacio Loynaz
Síndico procurador general	Francisco Iraola	José Eugenio Bernal (Lic.)
Síndico procurador general	José Joaquín López	Gregorio Castellanos (Lic.)
Síndico procurador general		Gregorio de Quesada (Lic.)
Regidor		Miguel de Quesada
Regidor		Francisco Betancourt Gutiérrez
Regidor		Francisco de Armas
Regidor		Miguel Masvidal
Regidor		José Nicolás Montejo
Regidor		Ramón Adan
Regidor		José María Ceballos
Regidor		Juan Albarges
Regidor		Juan Aulet
Regidor		José Mariano de Agüero
Regidor		Salvador Dorca
Regidor		Juan Colón

⁹³⁰ LASQUETTI, p. 171.⁹³¹ LASQUETTI, p. 175.⁹³² Torres le sustituyó a partir de marzo por defunción de Borrero.

Anexo 3.

Ayuntamientos constitucionales de Sancti Spíritus 1812-1814 y 1820-1823

TABLA 3.1 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE SANCTI SPÍRITUS (1812-1813)

Fecha / Cargo	15/08/1812 ⁹³³	29/09/1812 ⁹³⁴	1813 ⁹³⁵
Alcalde 1^{ro}	Higinio Fernández Morera	José María Echemendía y Rensoli	José María Echemendía y Rensoli
Alcalde 2^{do}	Antonio María Venegas	Gregorio Pentón	Gregorio Pentón
Regidor	Lic. Jacinto José de Estrada	Lic. Jacinto José de Estrada	Lic. Jacinto José de Estrada ⁹³⁶
Regidor	José Rafael Rodríguez Venegas	José Rafael Rodríguez Venegas	José Rafael Rodríguez Venegas
Regidor	Francisco Peralta		Francisco Peralta
Regidor	Lic. Agustín de Castañeda	Lic. Agustín de Castañeda	Lic. Agustín de Castañeda
Regidor	Miguel Consuegra	Miguel Consuegra	Lic. Fernando del Valle
Regidor	Manuel Gómez Meléndez	Manuel Gómez Meléndez	Gabriel Meneses
Regidor	Juan Fidel Periut Guardiola	Juan Fidel Periut Guardiola	Juan Fidel Periut Guardiola
Regidor	Agustín de Luna	Agustín de Luna	Tte. Agustín Antonio de Cañizares
Regidor	Francisco Ma. Rodríguez Gallo		José María Echemendía y Gutiérrez
Síndico	José María Moles	Pedro Carbó	Pedro Carbó
Síndico	Tomás de Pina	Tomás de Pina	José María Moles
Secretario	Isidro Bori	Isidro Bori	Isidro Bori

⁹³³ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spíritus*, 15-VIII-1812. Se mantuvieron los alcaldes y el síndico Moles, del antiguo ayuntamiento, ya que se impuso la interpretación de que la Constitución solo mandaba renovar los oficios perpetuos del anterior sistema y no las regidurías electivas.

⁹³⁴ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spíritus*, 29-IX-1812. Por orden del jefe político superior de la provincia se mandó convocar nuevamente a los electores para renovar a los alcaldes y el síndico que habían permanecido del sistema anterior. Las elecciones se celebraron a finales de 1812 y los regidores permanecieron todo el año de 1813, hasta su renovación en diciembre.

⁹³⁵ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spíritus*, 31-XII-1812.

⁹³⁶ En julio es sustituido por Juan José de Castro, tras ser electo diputado provincial.

TABLA 3.2 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE SANCTI SPÍRITUS (ENERO-FEBRERO 1814)

Fecha/Cargo	Enero 1814 ⁹³⁷	Febrero 1814 ⁹³⁸
Alcalde 1 ^{ro}	Antonio María Venegas	Antonio María Venegas
Alcalde 2 ^{do}	Agustín Antonio Cañizares	Agustín Antonio Cañizares
Regidor	Juan José de Castro	Juan José de Castro
Regidor	Hilario Díaz	Hilario Díaz
Regidor	Domingo Estrada Palmero	Domingo Estrada Palmero
Regidor	José de Jesús Pentón	José de Jesús Pentón
Regidor	Lic. Fernando del Valle	Lic. Fernando del Valle
Regidor	Gabriel Meneses	Gabriel Meneses
Regidor	Manuel de Castro	Manuel de Castro
Regidor	Tte. Agustín Antonio de Cañizares	Tte. Agustín Antonio de Cañizares
Regidor	José María Echemendía y Gutiérrez	José María Echemendía y Gutiérrez
Síndico	Ramón Pina	Ramón Pina
Síndico	José María Moles	José María Moles
Secretario	Isidro Bori	Isidro Bori

TABLA 3.3 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE SANCTI SPÍRITUS (1820-1821)

Fecha/Cargo	1820 ⁹³⁹	1821 ⁹⁴⁰
Alcalde 1 ^{ro}	Antonio María Venegas	Lic. Tomás de Pina
Alcalde 2 ^{do}	Lic. Fernando del Valle y Castillo ⁹⁴¹	Nicolás de Estrada
Alcalde 3 ^{ro}	Juan Buenaventura Carbó ⁹⁴²	
Regidor	Juan José de Castro	Manuel Gómez Lamadrid

⁹³⁷ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spiritus*, 31-XII-1813. Ayuntamiento instalado en enero de 1814.

⁹³⁸ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spiritus*, 20-II-1814. De las elecciones del 31-XII-1813 fueron declarados nulos los nombramientos del alcalde primero Venegas y de los regidores Pentón, Estrada y Manuel de Castro, “por no cumplir con la pluralidad de votos necesaria”. Tras una nueva votación el 20 de febrero, con la ausencia de tres de los electores, fueron todos reelectos.

⁹³⁹ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spiritus*, 21-V-1820. Restauración del ayuntamiento constitucional cesado en 1814 y renovación de dos regidores fallecidos.

⁹⁴⁰ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spiritus*, 3-XII-1820.

⁹⁴¹ Valle es regidor decano y tiene vara de alcalde por fallecimiento de Antonio María Venegas, alcalde constitucional en 1814, cuando se abolieron los ayuntamientos constitucionales.

⁹⁴² La tercera alcaldía se incorporó en agosto tras la aplicación del Decreto IV de las Cortes Generales de 23-III-1821: “Aclaraciones de la ley de 23-V-1812 sobre la formación de ayuntamientos constitucionales”, que modificaba la proporción entre la cantidad de vecinos y el número de electores y regidores que tendría cada municipio. *Colección de los decretos y órdenes... 1820 y 1821*, T-VII, pp. 13-14. El 10-VIII-1821 fueron nuevamente convocados los electores de diciembre de 1821 para nombrar un tercer alcalde, en cumplimiento del citado decreto. AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spiritus*, 10-VIII-1821.

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

Regidor	Hilario Díaz	Lic. Manuel Celestino Cañizares
Regidor	Antonio del Rivero	Antonio del Rivero
Regidor	José de Jesús Pentón	Marcos Joaquín de Castro
Regidor	Lic. Fernando del Valle	José de Jesús Pentón
Regidor	Francisco de Paula Castañeda	Antonio Vingut
Regidor	Manuel de Castro	Br. Esteban de Castañeda
Regidor	Tte. Agustín Antonio de Cañizares	Ramón de Valdivia González
Regidor	José María Echemendía y Gutiérrez	Manuel Francisco Ramos
Regidor		SubTte. Domingo Ramos
Regidor		Francisco de la Luz del Puerto
Regidor		Andrés Figueroa
Síndico	Ramón Enrique de Pina	Lic. Agustín de Castañeda
Síndico	José María Moles	Br. Francisco Antonio Moles
Secretario	Isidro Bori	Isidro Bori

TABLA 3.4 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE SANCTI SPÍRITUS (1822-1823)

Fecha/Cargo	1822⁹⁴³	1823⁹⁴⁴
Alcalde 1^{ro}	Lic. Jacinto José de Estrada	Tomás Martínez Cancio
Alcalde 2^{do}	Br. Mariano Calixto Echemendía	Juan Fidel Periut
Alcalde 3^{ro}	Andrés José Camejo	Cornelio Pentón
Regidor	Pedro María Luna	Leandro Echemendía
Regidor	Cap. Bernardo Sorí	Cap. Bernardo Sorí
Regidor	Antonio del Rivero	Tomás Cañizares Alverja
Regidor	Marcos Joaquín de Castro	Marcos Joaquín de Castro
Regidor	SubTte. Esteban Pérez Justiniani	SubTte. Esteban Pérez Justiniani
Regidor	Antonio Vingut	José Ignacio Marín
Regidor	Br. Esteban de Castañeda	Francisco de Paula Castillo
Regidor	Manuel Díaz Sorí	Manuel Díaz Sorí
Regidor	Manuel Francisco Ramos	Ramón de Quesada
Regidor	Cadete Antonio Marín	Cadete Antonio Marín
Regidor	José Bencomo	José Bencomo
Regidor	Andrés Figueroa	Luis Ramón Gómez
Síndico	Lic. Agustín de Castañeda	Luis Antonio Fernández
Síndico	Rudesindo Antonio del Rijo	Rudesindo Antonio del Rijo
Secretario	Isidro Bori	Isidro Bori

⁹⁴³ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spíritus, 23-XII-1821.

⁹⁴⁴ AHPSS, Actas del Cabildo de Sancti Spíritus, 25-XII-1822.

TABLA 3.5 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE SANCTI SPÍRITUS (1823)

Fecha/Cargo	Febrero 1823 ⁹⁴⁵	Septiembre 1823 ⁹⁴⁶	Octubre 1823 ^{947, 948}
Alcalde 1^{ro}	Tomás Martínez Cancio	Lic. Jacinto José de Estrada	Lic. Mariano Nicomedes Mendigutia
Alcalde 2^{do}	Juan Fidel Periot	Br. Mariano Calixto Echemendía	Lic. Luis Homobono Casanova
Alcalde 3^{ro}	Cornelio Pentón	Andrés José Camejo	Cornelio José Pentón
Regidor	Leandro Echemendía	Manuel Gómez Lamadrid	José de la Encarnación Quintero
Regidor	Cap. Bernardo Sorí	Lic. Manuel Celestino Cañizares	Ramón García
Regidor	Tomás José Cañizares Alverja	Antonio del Rivero	Manuel Hernández Castellanos
Regidor	Marcos Joaquín de Castro	Marcos Joaquín de Castro	José María Pérez Borroto
Regidor	SubTte. Esteban Pérez Justiniani	José de Jesús Pentón ⁹⁴⁹	Francisco de Paula Serrano
Regidor	José Ignacio Marín	Antonio Vingut	Pedro María Luna
Regidor	Francisco de Paula Castillo	Cap. Bernardo Sorí	Ramón de Quesada
Regidor	Manuel Díaz Sorí		Manuel Díaz Sorí
Regidor	Ramón de Quesada		
Regidor	Cadete Antonio Marín	Cadete Antonio Marín	Cadete Antonio Marín
Regidor	José Bencomo		
Regidor	Luis Ramón Gómez		
Síndico	Luis Antonio Fernández	Lic. Agustín de Castañeda	José Manuel García Hernández
Síndico	Rudesindo Antonio del Rijo	Rudesindo Antonio del Rijo	Rudesindo Antonio del Rijo
Secretario	Isidro Bori	Isidro Bori	Isidro Bori

⁹⁴⁵ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spiritus*, 9-II-1823. El 20 de enero se recibió la orden del jefe político superior de la provincia de repetir las elecciones debido a la anulación de los resultados de las juntas electorales parroquiales de Arroyo Blanco y La Caridad. La repetición, sin embargo, se saldó con el mismo resultado.

⁹⁴⁶ Las elecciones de febrero fueron declaradas nuevamente como nulas, lo que forzó la reposición de los regidores cesados en 1822 por la renovación anual por mitades de los ayuntamientos.

⁹⁴⁷ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spiritus*, 27-X-1823. Los resultados de febrero fueron nuevamente anulados por el jefe político superior de la provincia, y tuvo que repetirse la elección.

⁹⁴⁸ El 14-XII-1812 se celebraron nuevamente elecciones, esta vez para renovar únicamente a seis regidores y a uno de los síndicos. Dichas elecciones se celebraron pero el nuevo ayuntamiento no se instaló en 1824 debido a la suspensión del régimen constitucional apenas unos días más tarde de celebrada la junta de electores. AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spiritus*, 14-XII-1823

⁹⁴⁹ Fallecido.

Anexo 4.

Listado de electores parroquiales para el establecimiento del ayuntamiento de Sancti Spíritus en los dos períodos constitucionales

Elecciones parciales Sancti Spíritus 14/08/1812⁹⁵⁰

Antonio del Rivero Estrada
Antonio Vingut y Torras
Tomás de Pina (Br.-Lic.)
Domingo Estrada Palmero
Esteban de Castañeda Castañeda (Br.-Lic.)
Félix Ramón del Camino y Santiago
Juan Carbonell Grau
Juan Fidel Periut Guardiola
Jacinto de Estrada (Lic.)
Fernando de Pina Pérez (Lic.)
Leandro Agustín Ramírez
Luis de Cañizares (Lic.)
Mariano Mendigutia (Lic.)
Manuel Gómez Meléndez
Miguel Consuegra
Miguel de Pina
Francisco María Rodríguez Gallo (SubTte.)

Elecciones parciales Sancti Spíritus 31/12/1812⁹⁵¹

Agustín Antonio Cañizares
Antonio Díaz Hernández
Antonio Luis Jiménez
Celestino Cañizares (Lic.)
Esteban Echemendía
Francisco María Cañizares
Francisco Miguel Solano
Joaquín Cañizares
Joaquín Mariano Moles
José Ignacio Echemendía
Leandro Ramírez
Manuel de Jesús García
Mariano Mendigutia (Lic.)
Manuel Rodríguez Moras
Miguel Jiménez Quintanilla
Pedro Noguerras
Tomás de Cepeda (Lic.)

⁹⁵⁰ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spíritus*, 15-VIII-1812. Nombrados en una única junta electoral parroquial, celebrada en la Parroquial Mayor de la villa.

⁹⁵¹ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spíritus*, 31-XII-1812. Nombrados en una única junta electoral parroquial, celebrada en la Parroquial Mayor de la villa.

Elecciones parciales Sancti Spíritus 31/12/1813⁹⁵²

Andrés de Castro
Antonio María Venegas
Esteban Echemendía
Gregorio Pentón
José de Sacramento Companioni
José Ignacio Echemendía
Luis Cañizares (Presb.)
Luis Gomales
Manuel Gómez Lamadrid
Nicolás de Estrada⁹⁵³
Antonio José López (Presb.)
Francisco García Frenes
José Teodosio Estrada
Juan Viciado
Rudecindo Rijo
Tomás Hernández
Tomás Venegas⁹⁵⁴

Elecciones parciales Sancti Spíritus 3/12/1820⁹⁵⁵

Antonio del Rivero
Antonio Vingut
Bernardo de Valdivia (SubTte.)
Diego de Castañeda
Domingo Sánchez
Félix Madrigal (cura)
Fernando Alfonso del Valle (Cnel.)
Joaquín de Cañizares
Manuel Francisco Ramos
Manuel Gómez Lamadrid
Manuel José de Castro Caro
Nicolás de Estrada⁹⁵⁶
Francisco García Frenes
José de Jesús López
Juan Francisco Abstengo

⁹⁵² AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spíritus*, 31-XII-1813. En estas elecciones, la ciudadanía del municipio se dividió en dos juntas parroquiales, una celebrada en la Parroquial Mayor (9 electores) y la otra en la auxiliar de la Caridad (8 electores), también en la villa, a la cual fueron convocados los vecinos de esa parroquia y las de los partidos rurales de Morón (Nuestra Señora de la Candelaria) y Ciego de Ávila (San Eugenio de la Palma). El resto de partidos rurales debían concurrir a la Mayor.

⁹⁵³ Electores de la Mayor.

⁹⁵⁴ Electores de la Caridad, Morón y Ciego de Ávila.

⁹⁵⁵ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spíritus*, 3-XII-1820. En estas elecciones el municipio se dividió en 3 juntas parroquiales: La Mayor, la Caridad y Morón, a las cuales les fueron asignados 12; 4; y 1 elector respectivamente.

⁹⁵⁶ Electores de la Mayor.

Juan Viciado (cadete)
Luis José de Cañizares (Abg.)⁹⁵⁷

Elecciones parciales Sancti Spiritus 23/12/1821⁹⁵⁸

Antonio del Rivero
Bartolomé Núñez
Belén María Zamora (regidor honorario) Bernardo Sorí (Cap.)
Domingo Sánchez
Félix Ramón del Camino y Santiago Félix Madrigal (cura)
Fernando Alfonso del Valle (Cnel.)
Fernando del Valle (Lic.)
Francisco de Paula Castañeda (regidor honorario)
Francisco García Frenes
Gaspar Lapuente (Presb.)
Juan Buenaventura Carbó
Juan de Dios Pérez
Juan Martínez
Mariano García
Sebastián Camejo

Elecciones parciales Sancti Spiritus 25/12/1822⁹⁵⁹

Diego de Castañeda
Félix Madrigal (cura)
Fernando Alfonso del Valle (Cnel.)
Francisco de Paula Castillo
José María Gómez
Pedro María Luna (regidor const.)
Tomás Martínez
Tomás Pérez
Tomás de Pina (Br.-Lic.)

⁹⁵⁷ Electores de la Caridad y Morón.

⁹⁵⁸ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spiritus*, 23-XII-1821. En estas elecciones el municipio se dividió solamente en dos juntas parroquiales, una en la Mayor y otra en la Caridad, ambas en la villa. Los ciudadanos de los partidos rurales debieron acudir a la villa para ejercer el voto. Sin datos sobre la procedencia de los electores.

⁹⁵⁹ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spiritus*, 25-XII-1822. El número de electores aumentó de 17 a 19 tras la aplicación de del Decreto IV de las Cortes Generales de 23-III-1821: “Aclaraciones de la ley de 23-V-1812 sobre la formación de ayuntamientos constitucionales”, que modificaba la proporción entre la cantidad de vecinos y el número de electores y regidores que tendría cada municipio. *Colección de los decretos y órdenes generales... 1820 y 1821*, T-VII, pp. 13-14. En estas elecciones el municipio se dividió en 4 juntas parroquiales (la Mayor, 5 electores; la Caridad, 5; San Antonio Abad de El Jíbaro, 4; Arroyo Blanco-Jatibonico, 5). La junta de electores decidió excluir a los electores de las parroquias auxiliares de Arroyo Blanco y de la Caridad por irregularidades en el proceso electoral, reduciendo la cantidad de electores hábiles a menos de la mitad.

***Repetición de Elecciones
parciales Sancti Spiritus***

9/02/1823⁹⁶⁰

Diego de Castañeda
Félix Madrigal (cura)
Fernando Alfonso del Valle (Cnel.)
Francisco de Paula Castillo
José María Gómez
Pedro María Luna (regidor const.)
Tomás Martínez Cancio
Tomás Pérez
Tomás de Pina (Br.-Lic.)
Manuel Reina
Daniel Bernal
Bernardo Gómez
Francisco Medina
Higinio Jiménez
Hilario Díaz
Juan Ponce de León
Juan Viciado (cadete)
Luis Homobono Casanova
Manuel José de Castro Caro

***Elecciones parciales
Sancti Spiritus***

14/12/1823⁹⁶¹

Antonio María Cañizares
Félix Madrigal (cura)
Bernardino Gómez
Bernabé Menéndez de Viodo (Tte.)
Ignacio Palmero
Juan Tomás Palmero
Mariano Calixto Echemendía (Br.)
Ramón Ignacio González (SubTte.)
Tomás Luna
Félix Companioni
Daniel Bernal
Francisco Javier Gómez
José Antonio Jiménez de Valdivia
José del Carmen Jiménez Ibarra
Hilario Díaz
Juan Ponce de León
Pablo José Luna
Luis Homobono Casanova (Lic.)
Ramón García (regidor const.)

⁹⁶⁰ AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spiritus*, 9-II-1823. El 20 de enero se recibió la orden del jefe político superior de la provincia de repetir las elecciones debido a la anulación de los resultados de las juntas electorales parroquiales de Arroyo Blanco y La Caridad. Se mantuvo la división en juntas parroquiales y la distribución de electores: 4 juntas parroquiales (la Mayor, 5 electores; la Caridad, 5; San Antonio Abad de El Jíbaro, 4; Arroyo Blanco-Jatibonico, 5).

⁹⁶¹ El 14-XII-1812 se celebraron nuevamente elecciones, esta vez para renovar únicamente a seis regidores y a uno de los síndicos. Dichas elecciones se celebraron, pero el nuevo ayuntamiento no se instaló en 1824 debido a la supresión del régimen constitucional apenas unos días más tarde de celebrada la junta de electores. Para estas elecciones se 5 juntas parroquiales: Mayor (4 electores), Ciego de Ávila (3), La Caridad (4), Arroyo Blanco (4), El Jíbaro (4). AHPSS, *Actas del Cabildo de Sancti Spiritus*, 14-XII-1823

Anexo 5. Electores habaneros a las elecciones de ayuntamiento, provincia y Cortes durante el Trienio Liberal⁹⁶²

TABLA 5.1 ELECTORES HABANEROS EN 1820

Fecha/parroquia/ partido	26/06/1820 ^{963, 964}	09/07/1820 ^{965, 966}	10/12/1820 ⁹⁶⁷
Parroquias:	Para elegir ayuntamiento:	Provinciales (Cortes 1820-21)	Provinciales (Cortes 1822-23)
Sagrario Catedral	Agustín Hernández (Dr.)	Agustín Valdés y Aróstegui	Juan Montalvo
Sagrario Catedral	José Pié	Pedro Franca	Francisco Bengoechea
Sagrario Catedral	Manuel Beretervide	Mariano Mendive	Ramón Bustillos
Sagrario Catedral		Francisco Calvo (Dr.)	Rafael Bertemati
Sagrario Catedral		Agustín Hernández (Dr.)	Francisco Layseca
Sagrario Catedral		Francisco de Abreu (Lic.)	Antonio Dévora
Sagrario Catedral		José Ramón Martelo y Otero	Joaquín Aizpúrua
Sagrario Catedral		Francisco Martí Aruqe	Gregorio Morán
Sagrario Catedral		Joaquín Gómez	Joaquín Gómez
Sagrario Catedral		José Rubio Campo	Domingo Matienzo
Sagrario Catedral		Alejandro Morales	Martín Aróstegui
Sagrario Catedral		Francisco Bengoechea	Agustín Hernández
Espíritu Santo	Raimundo José Queraltó	Mariano Abeytua	Manuel de la Puente (Cor.)
Espíritu Santo	Francisco Horzuzan	Bonifacio Tariego	Ramón Castañeda (Presb.)
Espíritu Santo	Manuel Lavin	José Peña	Joaquín Teuma
Espíritu Santo	Francisco María de la Cuesta	Ignacio Du-Bouchet	Manuel García Fernández (Dr.)
Espíritu Santo		Antonio Vigil	Mariano Hernández (Lic.)
Espíritu Santo		Manuel Rodríguez Cabrera (Presb.)	José Cayetano de la Cuesta
Espíritu Santo		Bartolomé Elejalde	Manuel García Lavin

⁹⁶² Es un listado incompleto, formado a partir de las informaciones recogidas por VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879.

Fecha/parroquia/ partido	26/06/1820 ^{963, 964}	09/07/1820 ^{965, 966}	10/12/1820 ⁹⁶⁷
Parroquias:	Para elegir ayuntamiento:	Provinciales (Cortes 1820-21)	Provinciales (Cortes 1822-23)
Espíritu Santo		Benito Díaz	Ignacio González Larrinaga
Espíritu Santo		Pablo González	Francisco de Paula Villaruel
Espíritu Santo		Leandro Zerpa	Manuel Ponce de León
Espíritu Santo		Matías Maestre	Ramón Pajé
Espíritu Santo		Pablo Güel	Bartolomé Vilú (Br.)
Espíritu Santo		Francisco Anido	Modesto Cacho Negrete
Espíritu Santo		José Vázquez	
Santo Cristo	José Navarro Vega	Manuel de la Oliva (Presb.)	Francisco Sánchez del Pando (Lic.)
Santo Cristo	Tomás Amate	Francisco Ruiz (Lic.)	Francisco Suárez (Dr.)
Santo Cristo	Mateo Pluma	Ignacio Valdés (Br.)	Simón Hevia (Dr.)
Santo Cristo		Antonio Ignacio Saldaña	Juan Echevoyen
Santo Cristo		Esteban Vélez	José Navarro Vega
Santo Cristo		Antonio Abad Galea	Manuel Lerena
Santo Cristo		Pablo Herrera	Tomás Amate
Santo Cristo		Juan Izasi	Pedro Bustillo
Santo Cristo		Andrés Valdés	José Aragón (Dr.)
Santo Cristo		Pedro Morales (Lic.)	Francisco Ayala (Cap.)
Santo Ángel	Manuel Franco	Abraham Elcid	Juan Madrazo
Santo Ángel	Francisco Azcona	Rafael González Barranco	Juan Francisco Lasa
Santo Ángel	José Manuel Navarro	Manuel Piedra	Juan Casanova
Santo Ángel		Juan Manuel de Aguiar	Lorenzo Inarra (Lic.)
Santo Ángel		Manuel de la Torre Machado	Manuel Francisco de Lamadrid
Santo Ángel		Carlos Hernández Barrutia (Lic.)	Joaquín García
Santo Ángel		Juan Bautista Abreu (Presb.)	Manuel de Jesús Torres
Santo Ángel		José Francisco Jústiz (Cnel.)	Carlos Baeza
Guadalupe (extramuros)	Francisco de Armas	Juan Miguel Palomino	Nicolás Manjón (Presb.)
Guadalupe (extramuros)	Diego de Coca	Carlos Saublet	José María Manrique (Presb.)
Guadalupe (extramuros)	Juan Agustín Ferreti	Francisco de Armas	Francisco de Paula López Ganuza (SubTte.)
Guadalupe (extramuros)		Melchor Piña	José María Elozúa

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

Fecha/parroquia/ partido	26/06/1820 ^{963, 964}	09/07/1820 ^{965, 966}	10/12/1820 ⁹⁶⁷
Parroquias:	Para elegir ayuntamiento:	Provinciales (Cortes 1820-21)	Provinciales (Cortes 1822-23)
Guadalupe (extramuros)		José María Canalejo	Bernardino de Santa Martín
Guadalupe (extramuros)		Jerónimo Aljovin	Francisco del Corral
Guadalupe (extramuros)		Juan Agustín Ferreti	José Rafael Catalá (Tte. Cnel.)
Guadalupe (extramuros)		José María Ramírez Morales	José de Acosta (Tte. Cnel.)
Guadalupe (extramuros)		Ignacio Dedin	Agustín Hernández Otero (Lic.)
Guadalupe (extramuros)		Alejandro Campos	Agustín Rodríguez Gavilán
Guadalupe (extramuros)		Gabriel Peláez	Mateo Gutiérrez
Guadalupe (extramuros)		Juan Evangelista de Ponte	Rafael Porlier
Guadalupe (extramuros)		Benito Bermúdez	Miguel José Barbería
Guadalupe (extramuros)		Gabriel Ramírez	Santiago Sánchez (Presb.)
Guadalupe (extramuros)		Vicente Pérez	José Ildefonso Suárez (Lic.)
Guadalupe (extramuros)		Juan Nepomuceno Meireles	Manuel Liendo
Guadalupe (extramuros)		Diego Gutiérrez	Antonio Núñez
Jesús María (extramuros)	Francisco Aguilar y Conde	José Nuño Cueto	Enrique Dau (Lic.)
Jesús María (extramuros)	Ignacio González Cadrana	José Miguel Bucelos (Presb.)	Francisco Dalmau
Jesús María (extramuros)	Antonio Domínguez	Nicolás Román (Presb.)	José Soler
Jesús María (extramuros)		Pablo de Jesús Llanos	José Nepomuceno Cervantes
Jesús María (extramuros)		Agustín Fosati	José Gaitán
Jesús María (extramuros)		José de Arazoza	José Arazoza
Jesús María (extramuros)		Eusebio Potestad	Juan Manuel Arazoza
Jesús María (extramuros)		José Miguel Suárez (Dr.)	José Nuño de Cueto

Fecha/parroquia/ partido	26/06/1820 ^{963, 964}	09/07/1820 ^{965, 966}	10/12/1820 ⁹⁶⁷
Parroquias:	Para elegir ayuntamiento:	Provinciales (Cortes 1820-21)	Provinciales (Cortes 1822-23)
Jesús María (extramuros)		Ignacio Cadrana	Rafael García
Jesús María (extramuros)		Juan de Dios Hernández	Pedro Infante (Presb.)
Jesús María (extramuros)		Antonio Medina	Juan Orduña
El Pilar (extramuros)	Francisco de Paula Rangel	Jacinto Vicente López (Presb.)	Pedro Díaz Vega
El Pilar (extramuros)	Francisco Rodríguez (Presb.)	Juan Díaz Vega	Domingo Ramos
El Pilar (extramuros)	Pedro Díaz Vega	Luis Portela	Juan Díaz Vega
El Pilar (extramuros)		Francisco Rodríguez (Presb.-Br.)	Buenaventura Calvet
Cerro (extramuros)	Domingo Romero (Presb.)	Enrique Monjel (Presb.)	
Cerro (extramuros)	Francisco Santisteban	José María Urrutia (SubTte.)	
Cerro (extramuros)	Fernando del Álamo	Francisco Santisteban	
Jesús del Monte		Juan José Pérez de Oliva (Presb.)	
Jesús del Monte		Antonio Macías (Lic.)	
Calvario		Antonio Sobrado (Presb.)	

⁹⁶³ Diario Constitucional de La Habana, 26-VI-1820. Consultado en: VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 207.

⁹⁶⁴ *Colección*, T-II., Decreto CLXIII, “Formación de los ayuntamientos constitucionales”, Art. VI pp. 222, disponía la proporción entre electores y número de vecinos para el nombramiento de los electores parroquiales. Disponía que habría “9 electores en los pueblos que no lleguen a mil, 17 en los que llegando a mil no pasen de cinco mil y 25 en los de mayor vecindario”. En esta lista falta, por tanto, uno de los electores de las juntas habaneras.

⁹⁶⁵ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 215.

⁹⁶⁶ Estos electores no eran nombrados directamente por las juntas de parroquiales de ciudadanos. Estas nombraban un número determinado de compromisarios, de cuya junta resultaban los electores de cada parroquia. Las proporciones entre ciudadanos, compromisarios y electores, fueron establecidas por la *Constitución* en los artículos del 38º al 44º.

⁹⁶⁷ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 215.

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

TABLA 5.2 ELECTORES HABANEROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA HABANA
EN LAS ELECCIONES DE 1820 Y CORTES PROVINCIALES 1820-1821 Y CORTES PROVINCIALES
1822-1823

Fecha/parroquia/ partido	21/12/1820 ⁹⁶⁸	01/06/1821 ⁹⁶⁹	30/09/1821 ⁹⁷⁰
Parroquias:	Para elegir ayuntamiento:	Provinciales (Cortes 1820-21)	Provinciales (Cortes 1822-23)
Sagrario Catedral	Agustín Hernández (Dr.)	Joaquín Gómez	José Ramón Martelo y Oteló (Rgr.)
Sagrario Catedral	Francisco Bengoechea	Domingo Matienzo	Francisco Antonio Iglesias
Sagrario Catedral	Francisco Calvo (Dr.)	Joaquín Herrera (Tte. fragata)	José Manuel Varela
Sagrario Catedral	Pablo Samá	Agustín Hernández (Dr.)	Nicolás Ruiz
Sagrario Catedral		Francisco Layseca	Antonio Dévora
Sagrario Catedral		Narciso de Mora	Martón Domínguez
Sagrario Catedral		Manuel Pérez de Oliva (Presb.)	Domingo Martorell
Espíritu Santo	Manuel Rodríguez Cabrera (Dr.)	Mariano Hernández (Lic.)	José Vázquez (Rgr.)
Espíritu Santo	Francisco Horsusan	Pedro José Gordillo	José de Peña
Espíritu Santo	José de la Peña	Manuel Ramírez (Dr.)	José Pizarro (Rgr.)
Espíritu Santo	Antonio González Larrinaga	José Guerrero	José María Peñalver
Espíritu Santo		José del Castillo	Salvador de la Luz (SubTte.)
Espíritu Santo		Juan Olano	Juan Guerrero (Sgto. artillería)
Espíritu Santo		José Alejo Ramírez (Presb.)	José Ramírez de Arellano (Juez letras)
Espíritu Santo		Antonio Vigil	Álvaro López de Toledo (hijo)
Espíritu Santo		Ramón Castañeda (Presb.)	Antonio Fernández Castrillón
Espíritu Santo		Mariano Abeitua	Manuel Pastor (Cap. ingenieros)
Santo Cristo	Simón Vicente de Hevia (Dr.)	Juan Echegoyen (Cnel.)	Juan Bautista Echegoyen (Cnel. - Alcalde)
Santo Cristo	Tomás Amate	Simón de Hevia (Dr.)	Francisco Sánchez del Pando (Lic. - Secretario Ayuntamiento)

Fecha/parroquia/ partido	21/12/1820 ⁹⁶⁸	01/06/1821 ⁹⁶⁹	30/09/1821 ⁹⁷⁰
Parroquias:	Para elegir ayuntamiento:	Provinciales (Cortes 1820-21)	Provinciales (Cortes 1822-23)
Santo Cristo	José Navarro Vega	Francisco Sánchez del Pando (Lic.)	Esteban Delgado Vélez
Santo Cristo		Francisco Ruiz (Lic.)	Joaquín Roldán (Lic.)
Santo Cristo		Manuel María del Cerro	Francisco Ruiz (Lic.)
Santo Cristo		Tomás Amate	Pedro Sánchez Quirós
Santo Ángel	Nicolás Ruiz	Lorenzo Inarra (Lic.)	Bernardo Gallol (Alcalde)
Santo Ángel	José Abraham Elcid (Dr.)	Juan Madrazo	Francisco Barranco
Santo Ángel	Manuel Rojo (Lic.)	Manuel Rojo (Lic.)	José Florencio Saldaña
Santo Ángel		Juan Casanueva	Martín Ferreti
Santo Ángel		Martín Zavala	Mariano Muñoz (Sgto. de Tarragona)
Guadalupe (extramuros)	Gabriel Peláez	Marqués de Prado Ameno	José Sedano (Intendente prov.)
Guadalupe (extramuros)	Antonio Parra	Nicolás de Cárdenas y Manzano (Rgr.)	José Naranjo
Guadalupe (extramuros)	José María Canalejo	Andrés Álvarez Calderón (Oidor)	Juan Díaz
Guadalupe (extramuros)	José María Manrique (Presb.)	Rafael Porlier	Sebastián Borreguero (Sgto. dragones)
Guadalupe (extramuros)		Felipe Álvarez el joven	Dionisio de la Puerta
Guadalupe (extramuros)		Pedro Catalá	José María Quintana Warnes (Rgr.)
Guadalupe (extramuros)		Nicolás Canalejo (Tte.)	José de Acosta (Cmt. Dragones)
Guadalupe (extramuros)		Vicente Segundo	Melchor Piña
Guadalupe (extramuros)		Bruno Jaques	Laureano José de Miranda
Guadalupe (extramuros)		Melchor Piña	Nicolás Canalejo (Tte.)
Guadalupe (extramuros)		Francisco Llorca	Andrés González Ferregut

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

Fecha/parroquia/ partido	21/12/1820 ⁹⁶⁸	01/06/1821 ⁹⁶⁹	30/09/1821 ⁹⁷⁰
Parroquias:	Para elegir ayuntamiento:	Provinciales (Cortes 1820-21)	Provinciales (Cortes 1822-23)
Jesús María (extramuros)	Agustín Fosati	Ignacio González Cadrana	Agustín Fosati
Jesús María (extramuros)	Pablo Llano	José de Arazoza	Ignacio González Cadrana
Jesús María (extramuros)	José Nuño Cueto	Francisco Peláez	José Soler
Jesús María (extramuros)	Francisco Dalmau	José Gaitán	Domingo Sriel
Jesús María (extramuros)		José Soler	José Arazoza
Jesús María (extramuros)		Juan Nepomuceno Cervantes	José Nepomuceno Cervantes
El Pilar (extramuros)	Pedro Díaz Vega	Gaspar Villate	Manuel de Sierra
El Pilar (extramuros)	Domingo Ramos	Carlos González	Manuel Díaz
El Pilar (extramuros)	Juan Díaz Vega	Miguel Henríquez	Pedro Hernández
Cerro (extramuros)		Manuel Martínez (Presb.)	José Ramón de Prast (Cnel.)
Cerro (extramuros)		José Migon	
Cerro (extramuros)		José Santillán	
Jesús del Monte		Rafael Cabañas	Rafael Cabañas
Jesús del Monte		José Gómez	José Gómez (SubTte.)
Calvario		Antonio Sobrado	Felipe Sánchez
Quemados		Francisco Rodríguez Casanova	Juan Bautista Lemus
Quemados		Claudio Tovar	

⁹⁶⁸ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 217.

⁹⁶⁹ Repetición de las elecciones tras la anulación por las Cortes de las celebradas en julio de 1820. VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 226.

⁹⁷⁰ Repetición de las elecciones tras la anulación por las Cortes de las celebradas en diciembre de 1820. VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 227.

TABLA 5.3 ELECTORES AL AYUNTAMIENTO DE LA HABANA ELECCIONES 1821

Fecha/parroquia/partido	11/12/1821 ⁹⁷¹
Parroquias:	Para elegir ayuntamiento:
Sagrario Catedral	Juan Montalvo (Cnel.)
Sagrario Catedral	Joaquín Gómez
Sagrario Catedral	Pablo Sierra
Sagrario Catedral	Alejandro Morales
Espíritu Santo	Álvaro López de Toledo hijo
Espíritu Santo	Francisco Eligio de la Puente
Espíritu Santo	Carlos Montiel
Espíritu Santo	José de la Peña
Espíritu Santo	Miguel Rodríguez Mella
Santo Cristo	Antonio Machado
Santo Cristo	José Castellano
Santo Cristo	Ramón Areña
Santo Cristo	Estaban Delgado Velis
Santo Ángel	Abraham Elcid (Dr.)
Santo Ángel	Mateo Estévez (Lic.)
Santo Ángel	José Pérez
Santo Ángel	Mariano Alvariche
Guadalupe (extramuros)	José Rivera y Tremols
Guadalupe (extramuros)	Vicente Pérez
Guadalupe (extramuros)	José María Canalejo
Guadalupe (extramuros)	Luciano de los Olivos
Guadalupe (extramuros)	José Melendo
Jesús María (extramuros)	Dámaso de la Luz (Rgr.)
Jesús María (extramuros)	Agustín Fosati (Br.)
Jesús María (extramuros)	Pablo Llano
Jesús María (extramuros)	E. José Soler
Jesús María (extramuros)	Juan de Dios Hernández (Alcalde Const.)
El Pilar (extramuros)	Jorge Ajuria
El Pilar (extramuros)	Esteban Migueles
El Pilar (extramuros)	Agustín Alonso
El Pilar (extramuros)	José Díaz Solas

⁹⁷¹ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 238.

Anexo 6.

Ayuntamientos constitucionales de La Habana

TABLA 6.1. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LA HABANA EN EL BIENIO 1812-14

Cargo	16/08/1812 ⁹⁷²	01/01/1813 ⁹⁷³	01/01/1814 ⁹⁷⁴
Alcalde 1 cons.	Simón del Moral (Tte.)	Bruno Palacios (Cap. navío retirado)	Carlos de Castro Palomino (Lic.)
Alcalde 2 const.	José Remigio Pita (Tte.- Cnel.)	Manuel Ramírez (Lic.)	Ignacio Pedroso
Síndico 1 const.	Tomás de Palma (Dr.)	Tomás de Palma (Lic.)	Genaro Montoto
Síndico 2 const.	José Raimundo Queraltó	José María Duarte y Zenea	
Regidor const.	Conde de Zaldívar	Isidoro de Arteaga	Rafael Montalvo y Ambulodi (Tte.- Cnel.)
Regidor const.	Tello Mantilla (Cap. fragata, caballero de Calatrava)	Julián Segundo (Lic.)	Mariano de Mendive
Regidor const.	Pedro Armenteros y Castellón (Cap.)	Manuel Benítez (Lic.)	Pedro Pérez de Medina (Lic.)
Regidor const.	Antonio de Bustamante (Tte. navío)	Miguel Bonilla	Félix Crucet
Regidor const.	Mateo Gutiérrez	José Soler	Manuel Quintero
Regidor const.	José de Bulnes (Alfz. de navío)	Manuel Loreto Moynelo	León Ruiz de Azua
Regidor const.	José Ignacio de Orta		Pedro Venereo del Castillo
Regidor const.	Francisco Franchi de Alfaro (Maestrante Ronda)		
Regidor const.	Juan Puig y Sabat		
Regidor const.	José María Pumarejo (Lic.)		
Regidor const.	Agustín de Santa Cruz (Maestrante Ronda)		
Regidor const.	Francisco María de la Cuesta		

⁹⁷² VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, pp. 103-104.

⁹⁷³ *Idem.*

⁹⁷⁴ *Idem.*

TABLA 6.2. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LA HABANA, 1820

Cargo	17/04/1820 ⁹⁷⁵	29/06/1820 ⁹⁷⁶	25/12/1820 ⁹⁷⁷
Alcalde 1 const.	Carlos de Castro Palomino (Lic.)	Felipe Valdés Pedroso	Juan Echegoyen (Cnel.)
Alcalde 2 const.	Ignacio Pedroso	Antonio Veitía (Cap.)	Pedro Armenteros y Castellón (Cap.)
Alcalde 3 const.	Andrés Álvarez Calderón (Oidor)		
Alcalde 4 const.	Bernardo Gallol		
Alcalde 5 const.	Juan de Dios Hernández		
Síndico 1 const.	Genaro Montoto	Mariano Hernández (Lic.)	
Síndico 2 const.		Francisco de Paula Rangel (Lic.)	Manuel García Lavín
Regidor const.	Rafael Montalvo y Ambulodi (Tte.- Cnel.)	Nicolás de Cárdenas y Manzano	Manuel García Fernández (Dr.)
Regidor const.	Mariano Domingo de Mendive y Menchaca	José Pizarro (Tte.-Cnel., caballero de Carlos III)	Gregorio Morán (Dr.)
Regidor const.	Pedro Pérez de Medina (Lic.)	José del Castillo y Pérez	Agustín de Palma
Regidor const.	Félix Cruet	Juan Francisco Laza	Juan Roig y Roig
Regidor const.	Manuel Quintero	José Ildefonso Suárez (Lic.)	Gaspar Villate
Regidor const.	León Ruiz de Azua	Ignacio González Larrinaga	Mateo Gutiérrez
Regidor const.	Pedro Venereo del Castillo	Pedro José Gordillo	José Ramón Martelo y Otero
Regidor const.	Isidoro de Arteaga y Cervantes	Nicolás Ruiz y Palomino	Domingo Aguirre
Regidor const.	Julián Segundo (Lic.)	Santiago Malagamba	
Regidor const.	Manuel Benítez (Lic.)	Tomás de las Fuentes	
Regidor const.	Miguel Bonilla	Esteban Rodríguez (Dr.)	
Regidor const.	José Soler	Joaquín Gómez	
Regidor const.	Manuel Loreto Moinelo	Francisco Martí y Azcué	
Regidor const.	Miguel Peñalver y Aguirre (Cap.)		
Regidor const.	José Rubio Campo		
Regidor const.	Antonio de la Parra		
Regidor const.	Francisco de Layseca		
Secretario	Francisco Sánchez del Pando (Lic.)	Francisco Sánchez del Pando	Francisco Sánchez del Pando

⁹⁷⁵ Restitución del ayuntamiento cesado en 1814. *Diario Constitucional del Gobierno*, 18-IV-1820. Consultado en VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 145.

⁹⁷⁶ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 207-208.

⁹⁷⁷ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 217.

CUBA EN LA NACIÓN ESPAÑOLA:
OPINIÓN PÚBLICA, CIUDADANÍA Y TERRITORIO (1810-1823)

TABLA 6.3 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DE LA HABANA (1821-1822)

Cargo	16/12/1821 ⁹⁷⁸	31/12/1822 ⁹⁷⁹
Alcalde 1 const.	Florentino Armenteros	Conde de Bainoa
Alcalde 2 const.	Santiago de la Cuesta	José Bohórques (Dr.)
Alcalde 3 const.	Pedro Menocal	Juan Agustín Ferreti
Alcalde 4 const.	José Gaitán	Agustín Fosati
Alcalde 5 const.	Francisco Romero y Núñez (Cap.)	Antonio Pinós
Síndico 1 const.	Vicente Segundo	Diego Franco (Lic.)
Síndico 2 const.	Francisco Abreu (Dr.)	Francisco Valdés Machado (Dr.)
Síndico 3 const.	José Agustín Govantes	
Síndico 4 const.	José Guerrero (Lic.)	
Regidor const.	José María de Cárdenas y Peñalver	Miguel Menocal (SubTte.)
Regidor const.	Ramón Bustillo	Manuel Antonio de Medina
Regidor const.	José Agustín Duarte	Francisco Garay
Regidor const.	Mateo Estévez (Lic.)	José de Oliva y Palma
Regidor const.	Antonio Núñez (SubTte.)	Francisco del Cristo
Regidor const.	Ramón Beltrán y Garizurieta	Gaspar Mateo de Acosta (SubTte.)
Regidor const.	Rafael González Barranco	Manuel Ponce y Puebla
Regidor const.	José María Quintana Warnes	Laureano José de Miranda (Br.)
Regidor const.	Abraham Elcid (Dr.)	Sebastián Remírez de Estenoz
Regidor const.	Dámaso de la Luz	Francisco Pérez de Urría
Regidor const.	José Nepomuceno Cervantes	
Regidor const.	José Vázquez	
Regidor const.	Domingo Martorell	
Regidor const.	Manuel de la Torre Machado (Lic.)	
Secretario	Francisco Sánchez del Pando	

⁹⁷⁸ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 238.

⁹⁷⁹ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 252.

Anexo 7.

Junta electoral provincial de La Habana⁹⁸⁰

Fecha/ Partido	17/08/1820	14/02/1821	21/11/1821	11/03/1823
Habana	Rafael González (Dr.)	José María Castañeda (Presb.)	Andrés Álvarez Calderón (Oidor jubilado)	Claudio Martínez de Pinillos (Superintendente)
Santiago	Rafael de Lima	José María Luna	Lucas de Ariza (Juez letras)	Agustín Ramón Cervantes (Tte. Cnel.- Cmdt. Armas de Santiago)
Guanabacoa	Manuel del Hoyo (Presb.)	Rafael de Arango	Liborio Gómez	José Liborio Gómez
Bejucal	Manuel Trujillo	Rafael del Castillo (Cap. milicias)	José Ramón Alfonso (Presb.)	Isidro González (Dr.)
San Antonio	Diego Vicente de Silveira (Dr.)	Francisco Tollos	José Ildefonso Suárez (Juez letras)	Baltazar de Noa
Guanajay	Diego de Rebollar	Antonio Font (Dr.)	Antonio Font (Dr.)	Juan Calzada (Tte. Cnel. - Cmdt. milicias Puerta de la Güira)
Güines	Jerónimo Nicasio Pérez (Presb. - Dr.)	Joaquín Seriel	Joaquín Seriel	Juan Bautista Torrontegui (Tte. fragata retirado - Cmdt. Armas jurisdicción.)
Pinar del Río	Esteban Esquivel	José María de Orta (Cura de la Chorrera)	José Aguilar (Cap.)	José de Castro Palomino (Cap. - Cmdt. Armas de la jurisdicción.)
Jaruco	Juan Hernández (Presb.)	Juan José de la Mesa (Presb.)	Fernando Hernández Piloto	José García Díaz
Matanzas	Ambrosio Morejón	-	Francisco Hernández Morejón	José María de Cárdenas
Trinidad	Fernando Alfonso del Valle	Ambrosio Hurtado de Mendoza (Cap. fragata)	Alejo María Iznaga (Alcalde Const.)	Fernando del Valle (Cnel. milicias Prov.)
Villa Clara	Diego de Rojas (Presb.)	José Dionisio Beitía (Presb.)	Joaquín López Silvero (Tte. Diputación del Consulado)	José Manuel Beitía (Lic.) ⁹⁸¹

⁹⁸⁰ VALDÉS DOMÍNGUEZ, 1879, p. 225.

⁹⁸¹ No se presentó el día de las elecciones.

COLECCIÓN TESIS DOCTORALES, 7



JUNTA DE EXTREMADURA

